



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

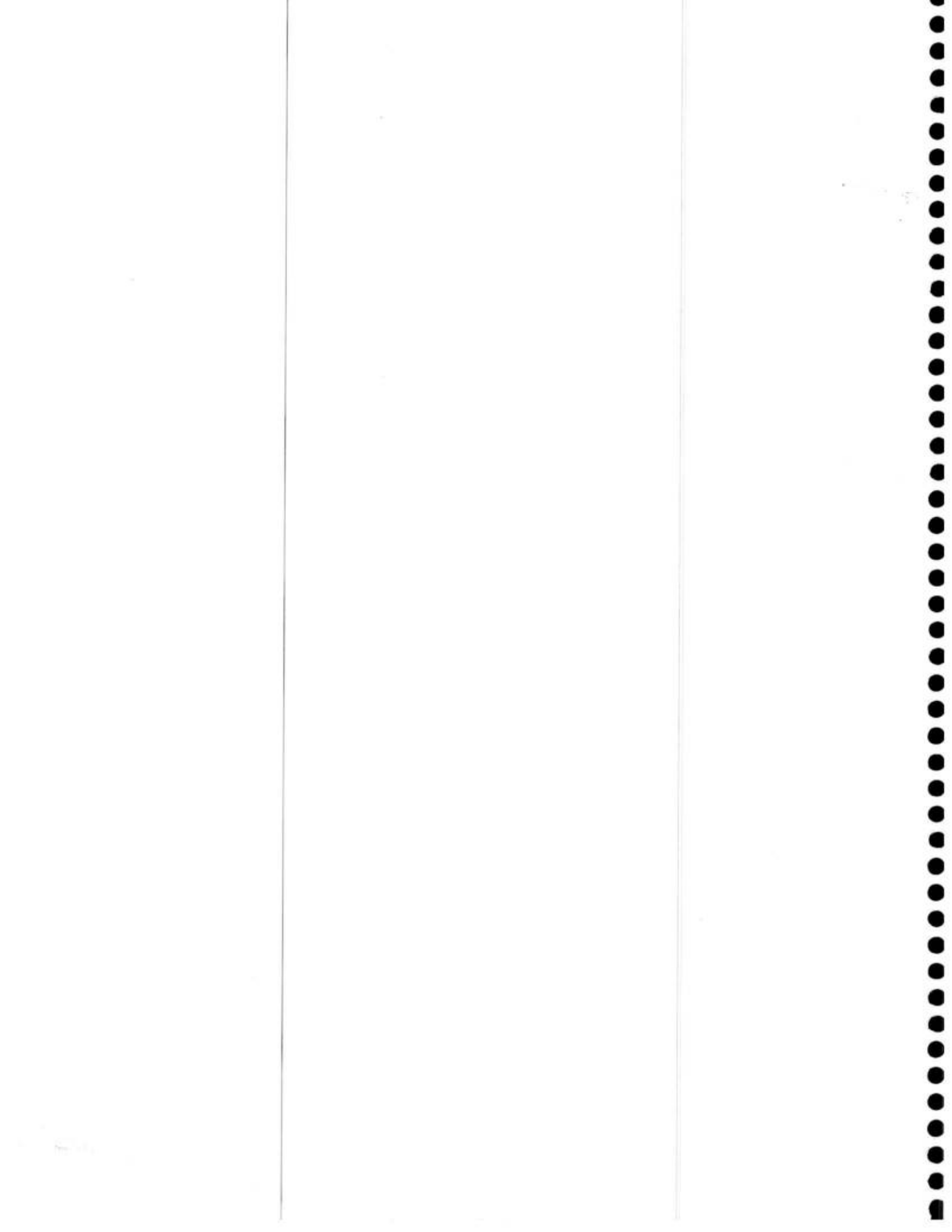
PLAN OPERATIVO ANUAL 2026

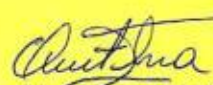
FONABOSQUE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL



200 BICENTENARIO DE
BOLIVIA



PROCEDENCIA: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL		CITE ORIGINAL DGE-GIDO-CPA-0056-INF/25	
REMITENTE: Ing. Cinthia Perez Abasto Encargada de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional		FECHA: 18/08/2025 HORA: 05:00:46 PM	
DESTINATARIO: Ing. Delfin Reque Zurita Director General Ejecutivo			
REFERENCIA: FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO PLURIANUAL - ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2026 DEL FONABOSQUE			
PROCESO	Informe	ADJUNTO:	HOJAS : 0
A:			
ATENCION URGENTE	☒	ELABORAR INFORME	☐
ELABORAR RESPUESTA	☐	PARA SU CONSIDERACION	☐
PARA SU CONOCIMIENTO	☐	PARA VOBo	☐
ARCHIVAR	☐	OTRO	☐
Para su conformidad y la remisión a la Unidad de Asesoría Legal  Cinthia Perez Abasto ENCARGADA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL FONABOSQUE			
Adjunto:		Hora:	

A: ASESORIA LEGAL			
ATENCION URGENTE	☒	ELABORAR INFORME	☐
ELABORAR RESPUESTA	☐	PARA SU CONSIDERACION	☐
PARA SU CONOCIMIENTO	☐	PARA VOBo	☐
ARCHIVAR	☐	OTRO	☐
PARA SU ATENCION, PROCEDER CONFORME A NORMATIVA VIGENTE  Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE			
Adjunto:		Hora:	

A: Lic. Carlos Sanchez.			
ATENCION URGENTE	☒	ELABORAR INFORME	☐
ELABORAR RESPUESTA	☐	PARA SU CONSIDERACION	☐
PARA SU CONOCIMIENTO	☐	PARA VOBo	☐
ARCHIVAR	☐	OTRO	☐
para su atención  Adriana Vera Mafate ASESORA LEGAL FONABOSQUE		 Jacqueline Cortez Sanchez PROFESIONAL II ANALISTA LEGAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS FORESTALES FONABOSQUE	
Adjunto:		Hora:	

A: ASESORIA LEGAL

ATENCION URGENTE	☒	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION	PARA SU CONOCIMIENTO	PARA VOBO	ARCHIVAR	OTRO
------------------	-------------------------------------	------------------	--------------------	-----------------------	----------------------	-----------	----------	------

Para su atención

Jacqueline Cortez Sanchez
PROFESIONAL II ANALISTA LEGAL DE
CONTRATOS Y CONVENIOS FORESTALES
FONABOSQUE

Adriana Vera Mafaille
ASESORA LEGAL
FONABOSQUE
03-09-2025

Adjunto: Hora:

A: DGE.

ATENCION URGENTE	☒	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION	PARA SU CONOCIMIENTO	PARA VOBO	ARCHIVAR	OTRO
------------------	-------------------------------------	------------------	--------------------	-----------------------	----------------------	-----------	----------	------

Para Aprobación y Suscripción

Adriana Vera Mafaille
ASESORA LEGAL
FONABOSQUE

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
02 SEP 2025
RECIBIDO
DIRECCION GENERAL EJECUTIVA
Hoja de Ruta N°:
Folios: Hora: Recibido por:

Adjunto: Hora:

A:

ATENCION URGENTE	☒	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION	PARA SU CONOCIMIENTO	PARA VOBO	ARCHIVAR	OTRO
------------------	-------------------------------------	------------------	--------------------	-----------------------	----------------------	-----------	----------	------

**PARA SU ATENCION, PROCEDER
CONFORME A NORMATIVA VIGENTE**

Delfin Regue Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
02 SEP 2025
RECIBIDO
ASESORIA LEGAL
Hoja de Ruta N°:
Folios: Hora: Recibido por:

Adjunto: Hora:

A: GIDO.

ATENCION URGENTE	☒	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION	PARA SU CONOCIMIENTO	PARA VOBO	ARCHIVAR	OTRO
------------------	-------------------------------------	------------------	--------------------	-----------------------	----------------------	-----------	----------	------

Para su conocimiento

Adriana Vera Mafaille
ASESORA LEGAL
FONABOSQUE

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
GESTION INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
03 SEP 2025
RECIBIDO
Hoja de Ruta N°:
Folios: Hora: Recibido por:

Adjunto: Hora:

**RESOLUCION
DE LA MAXIMA INSTANCIA
LEGALMENTE FACULTADA**

FONABOSQUE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
DGE-AL-JACS-0101-RESADM/25
La Paz, 02 de septiembre de 2025**

VISTOS:

La solicitud efectuada por la Encargada de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional contenida en el Informe CITE: DGE-GIDO-CPA-0056-INF/25, de 18 de agosto de 2025, así como al Informe CITE: DGE-CAF-FIN-DCG-0139-INF/25, de 18 de agosto de 2025, emitido por la Encargada Financiera para la aprobación del Presupuesto Institucional Plurianual; Plan Operativo Anual; y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE), los antecedentes y todo lo que ver convino y se tuvo presente;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado, establece como una de las funciones del Estado en la Economía el *"Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales"* asimismo el parágrafo I del Artículo 321 dispone que: *"La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto"* (...) así también el parágrafo III del mismo cuerpo legal señala que: *"El Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público"*.

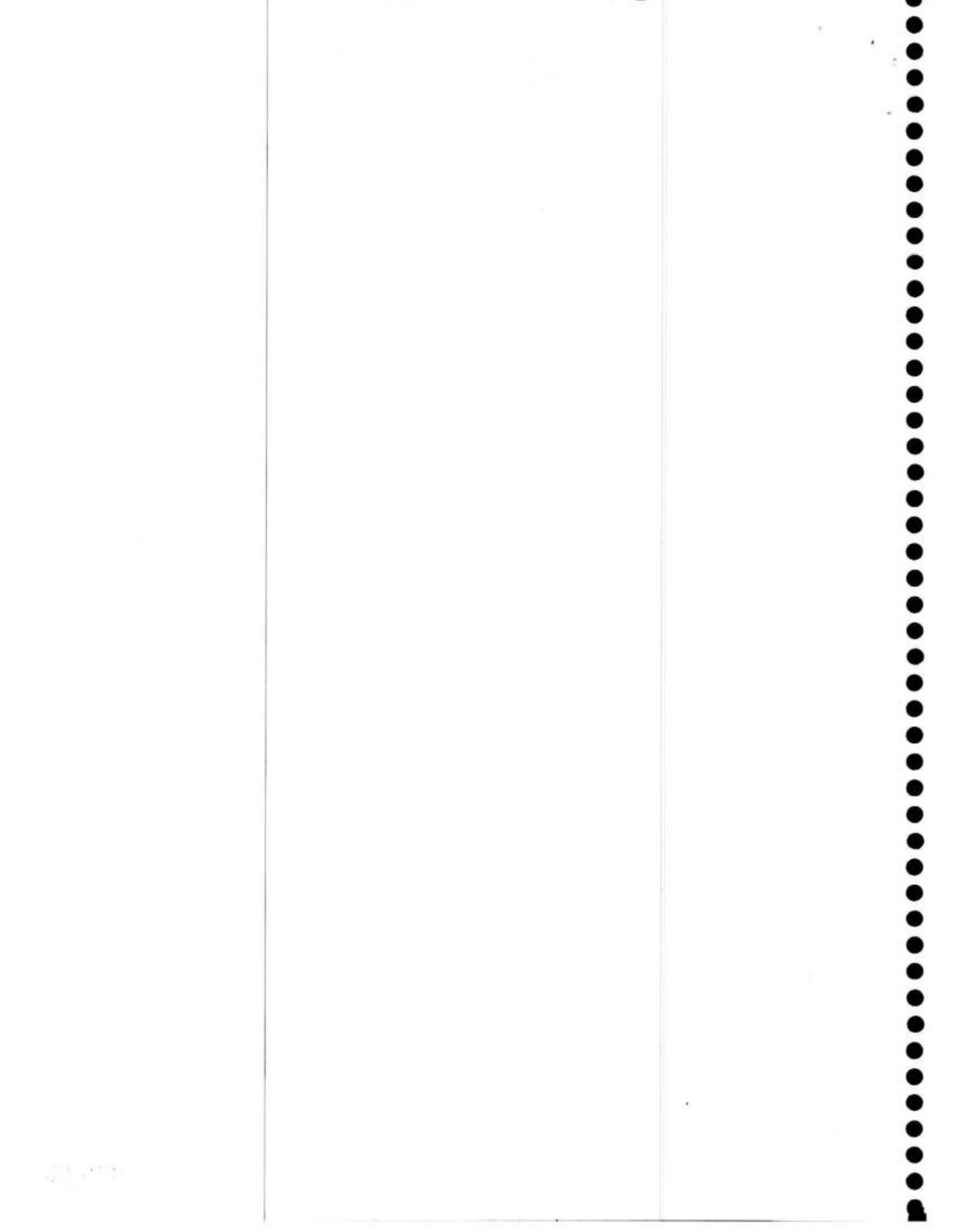
Que el Parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 1700, de 12 de julio de 1996, establece: *"Créase el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) como entidad pública bajo la tuición del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera (...)"*.

Que, Mediante Resolución Suprema No.27899, de 29 de noviembre de 2022 se designa a Delfín Reque Zurita como Director General Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE.

Que, el Inc. i) Artículo 7 del Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 2916, de 27 de septiembre de 2016, establece como una de las Funciones del Director General Ejecutivo aprobar el plan estratégico institucional, plan operativo anual, manuales internos, presupuesto y sus modificaciones.

Que, el Inc. a) Artículo 9 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del FONABOSQUE aprobado con Resolución Administrativa N° 093/2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, establece las funciones y atribuciones del Director General Ejecutivo del FONABOSQUE, respecto al funcionamiento del sistema de presupuesto.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6 de la Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamental modificado por el parágrafo II la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, determina que: *"El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión"*.

Que, el Artículo 8 de la citada Ley No. 1178 dispone en su Artículo 6 que *"El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada"*.

Que, la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, regula la administración presupuestaria del sector público, estableciendo normas para la formulación, ejecución, seguimiento y control de los presupuestos de las entidades estatales.

Que, el parágrafo I del Artículo 19 de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 - Sistema de Planificación establece que los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda, y se elaborarán de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo.

Que, el Parágrafo IV del Artículo 22 de la citada Ley N° 777 determina que las entidades públicas podrán formular un presupuesto plurianual de manera articulada a la planificación de mediano y corto plazo, de acuerdo a normativa.

Que, el Inc. c) Artículo 9 del Decreto Supremo No. 3246 de 5 de julio de 2017, establece como una de las atribuciones de las entidades del sector público, formular, aprobar y remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, su Plan Operativo Anual, asimismo el parágrafo II del Artículo 11 de la citada normativa dispone que la aprobación del Plan Operativo Anual es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, el parágrafo I del Artículo 13 de la citada norma, determina que la formulación del Plan Operativo Anual en las entidades del sector público debe sujetarse a lo determinado por su Plan Estratégico Institucional y expresarse en acciones de corto plazo. Asimismo, el parágrafo II del citado Artículo señala el contenido del Plan Operativo Anual el cual comprende : Una programación de las acciones de corto plazo; La determinación de

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



operaciones y la determinación de requerimientos necesarios. Así también el Artículo 17 dispone que "El Plan Operativo Anual se articula con el Presupuesto Anual, vinculado una a una de las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto".

Que, el Artículo 1 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobado con Resolución Suprema No. 225558 de 1 de diciembre de 2005, conceptualiza a la misma como un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los presupuestos públicos, a su vez el Artículo 12 párrafo II de la citada norma establece que "*La aprobación del Anteproyecto de Presupuesto es responsabilidad de la máxima instancia facultada en su norma legal de creación*", por otro lado el Artículo 15 párrafo I señala que: "El Ministerio de Hacienda emitirá, para cada gestión fiscal, las Directrices de Formulación Presupuestaria, disponiendo los lineamientos fundamentales de política presupuestaria y la técnica de formulación del presupuesto; en ese sentido el párrafo II del citado artículo dispone que la Formulación, aprobación y presentación de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales deberá sujetarse a las directrices de Formulación Presupuestarias emitidas".

Que, el Decreto Supremo N° 4857, de 30 de diciembre de 2022, establece la estructura del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia y define los principios que deben guiar a sus servidores públicos, promoviendo la transparencia, pluralidad y equidad en la gestión estatal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 19 de las Normas Básicas del Presupuesto, señala que cada entidad y órgano público debe estimar el total de recursos a disponer para cada gestión fiscal, observando las restricciones establecidas en las disposiciones legales y normativa inherentes a la materia y en las disposiciones específicas que para cada gestión fiscal se establezcan.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Planificación del Desarrollo aprueba mediante Resolución Bi Ministerial N° 10, de 29 de julio de 2025, las **Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2026**; las mismas tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el mediano y corto plazo.

Que, el párrafo I del Artículo 11 de la citada las **Directrices**, dispone que las entidades del sector público formularán su Presupuesto Institucional Plurianual de recursos por grupos de rubros presupuestarios, fuentes de financiamiento y organismos financiadores (...) Para la estimación de recursos específicos plurianuales (por concepto de venta de bienes y servicios, tasas, patentes, tarifas y otros en el marco de la normativa vigente), las entidades del sector público deben sustentar sus proyecciones considerando la tendencia de ejecución de ingresos, contratos, convenios y otros inherentes a las competencias de la entidad.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Que el Artículo 15 de la referida Directrices de las entidades del Sector Público, se constituye en un instrumento de gestión que permite identificar las acciones de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores; por lo que para su elaboración se debe considerar: 1. Las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el Plan Estratégico Institucional (PEI), en el marco de la normativa vigente. 2. Articular sus acciones de corto plazo con las acciones de mediano plazo, asimismo el Artículo 16 en cuanto a la relación del Presupuesto Institucional Anual con el Presupuesto Institucional Plurianual establece que el Presupuesto Institucional Anual de recursos y gastos forma parte del Presupuesto Institucional Plurianual, debiendo considerar las mismas estructuras programáticas, fuentes de financiamiento y organismos financiadores.

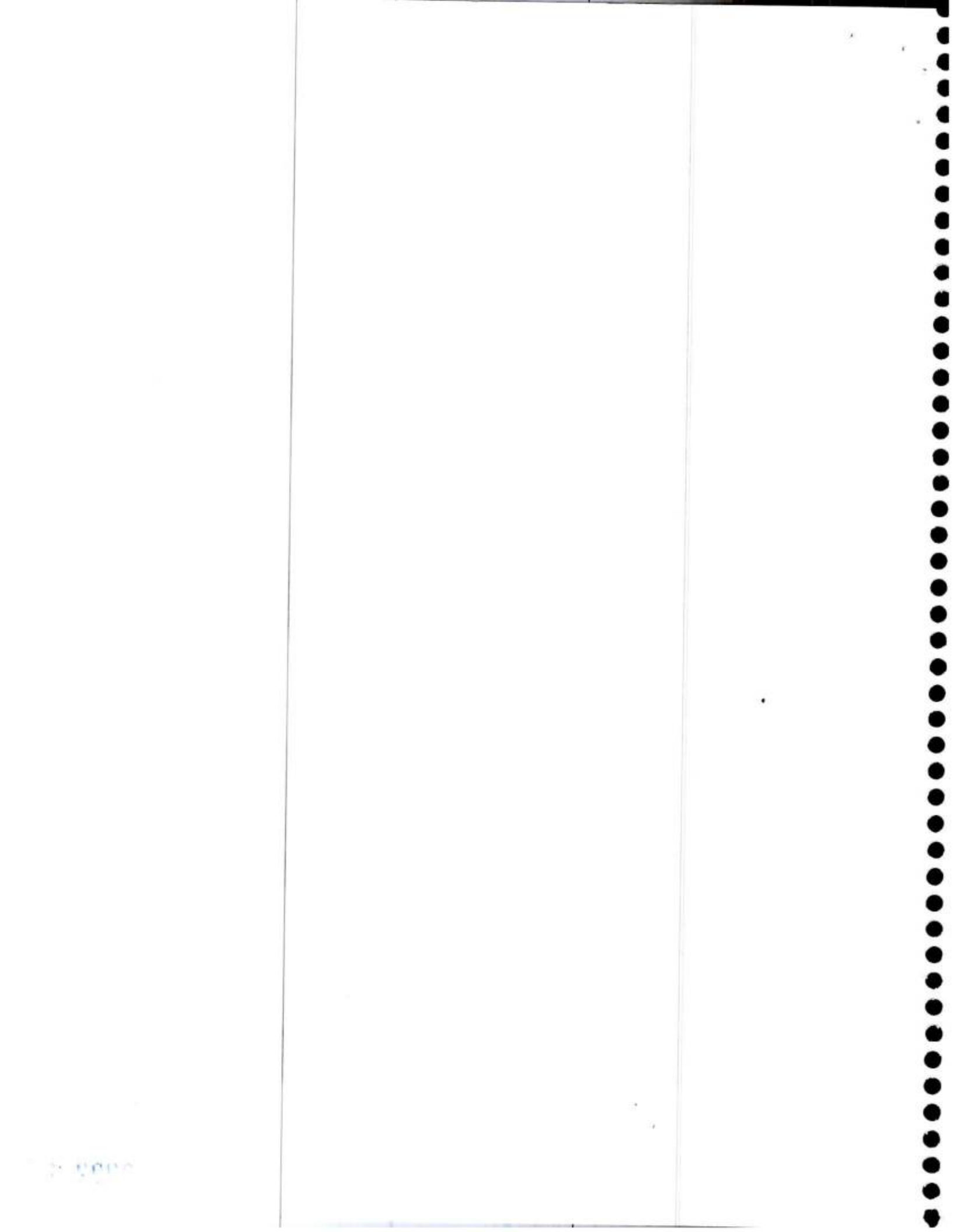
La Resolución Ministerial No.249, de 24 de junio de 2025, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprobó los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe CITE: DGE-CAF-FIN-DCG-0139-INF/25, de 18 de agosto de 2025, emitido por la Encargada Financiera, señala entre lo más relevante: "(...) **La determinación del Presupuesto de Recursos y Gastos para la elaboración del PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL; PLAN OPERATIVO ANUAL; Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2026 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL (FONABOSQUE)** (...) los saldos de los proyectos ejecutados al cierre de los mismos, los intereses por rendimientos generados por las inversiones temporarias y permanentes realizadas con recursos del Fideicomiso FONABOSQUE, los saldos de caja y bancos determinados al 31 de diciembre de 2025 y las deudas de corto plazo (devengados) que se generen al cierre del ejercicio fiscal. (...) El Anteproyecto de Presupuesto Institucional formulado para la gestión 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) alcanza a **Bs27.048.698,00 (Veintisiete millones cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho 00/100 bolivianos)**. (...) El Presupuesto Institucional Plurianual, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional **para la gestión 2026 fue consolidado en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP WEB** (...)". (sic) (negritas propias)

Que, el Informe CITE: DGE-GIDO-CPA-0056-INF/25, de 18 de agosto de 2025, emitido por la Encargada de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional, señala entre lo más relevante: "**Basados en las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2026, aprobada mediante Resolución Bi-Ministerial N° 10 de fecha 29 de julio de 2025 y la Resolución Ministerial N° 249 de 24 de junio de 2025 que aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2026, emitido por el**

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se ha formulado el **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL; PLAN OPERATIVO ANUAL; Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2026 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL (FONABOSQUE)**. (...) El anteproyecto de presupuesto para la gestión 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) **asciende a Bs. 27.048.698,00 (Veintisiete millones cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho. 00/100 bolivianos)**. Este anteproyecto presupuestario refleja las prioridades y necesidades específicas de la entidad, contribuyendo al manejo sostenible de los recursos forestales y al cumplimiento de los objetivos institucionales. Además, **el presupuesto ha sido consolidado en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP WEB)**. (...)” (sic) (negrillas propias)

Que, el Informe CITE: DGE-AL-JACS-0408-INF/25, de 02 de septiembre de 2025, señala entre lo más relevante: “Los Informes CITE: DGE-CAF-FIN-DCG-0139-INF/25, de 18 de agosto de 2025 e CITE: DGE-GIDO-CPA-0056-INF/25, de 18 de agosto de 2025, del **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL; PLAN OPERATIVO ANUAL; Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2026 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL (FONABOSQUE)**, se encuentran en el marco de los lineamientos y directrices emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Planificación de Desarrollo y normativas expuestas. (...) Se da cumplimiento a Nota CITE: MEFP/VPCF/DGPG/USP/N°441/2025 (...) Conforme Informes descritos se tiene como resultado el Anteproyecto de Presupuesto Institucional formulado para la gestión 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) el cual alcanza a **Bs27.048.698,00 (Veintisiete millones cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho 00/100 bolivianos)**”. (sic)

POR TANTO:

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL; PLAN OPERATIVO ANUAL; Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2026 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL (FONABOSQUE), por un importe de Bs27.048.698,00 (Veintisiete millones cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho 00/100 bolivianos), en virtud los Informes CITE: DGE-CAF-FIN-DCG-0139-INF/25, de 18 de agosto de 2025 e CITE: DGE-GIDO-CPA-0056-INF/25, de 18 de agosto de 2025, cuyo anexo es parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO. - APROBAR el Informe CITE: DGE -CAF-FIN-DCG-0139-INF/25, de 18 de agosto de 2025, emitido por la Encargada Financiera, y el Informe CITE: DGE-GIDO-



“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”



CPA-0056-INF/25, de 18 de agosto de 2025, emitido por la Encargada de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional, además del Informe CITE: DGE-AL-JACS-0408-INF/25, de 02 de septiembre de 2025, emitido por la Profesional II Analista Legal de Contratos y Convenios Forestales, respectivamente.

TERCERO. - INSTRUIR la remisión de la presente Resolución Administrativa, anexos y antecedentes al Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) como cabeza de sector para su posterior envío al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

CUARTO. - La Coordinadora Administrativa Financiera y la Encargada de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) quedan encargadas del cumplimiento efectivo de la presente Resolución Administrativa en el ámbito de sus específicas competencias.

QUINTO. - La Encargada de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional queda encargada de la publicación y difusión de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, Cúmplase, Comuníquese y Archívese.



Delfín Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



INFORME LEGAL



INFORME

A : Ing. Delfín Reque Zurita
Director General Ejecutivo

VIA : Lic. Adriana Vera Mafaile
Asesora Legal

DE : Lic. Jacqueline Andrea Cortez Sanchez
Profesional II Analista Legal de Contratos y Convenios Forestales

REF. : **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL; PLAN OPERATIVO ANUAL; Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2026 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL (FONABOSQUE)**

CITE : DGE-AL-JACS-0408-INF/25

FECHA: 02 de Septiembre de 2025



Adriana Vera Mafaile
ASESORA LEGAL
FONABOSQUE

FON/2025-01738

En atención al proveído marginal inserto en la Hoja de Ruta FON/2025-01738, tengo a bien elevar a su consideración el presente informe legal Aprobación del Presupuesto Institucional Plurianual; Plan Operativo Anual; y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE), en base a lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.-

A través del Informe CITE: DGE-CAF-FIN-DCG-0139-INF/25, de 18 de agosto de 2025, emitido por la Encargada Financiera, vía la Coordinadora Administrativa Financiera dirigido al Director General Ejecutivo, con referencia: "REMITO PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL, PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2026 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL (FONABOSQUE)" (sic)

Ahora bien, el Informe CITE: DGE-GIDO-CPA-0056-INF/25, de 18 de agosto de 2025, emitido por la Encargada de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional, dirigido al Director General Ejecutivo, con referencia: "FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL, PLAN OPERATIVO ANUAL; Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2026 (...)" (sic)

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

II. MARCO NORMATIVO. -

2.1. Constitución Política del Estado, 07 de febrero de 2009

Artículo 316.

La función del Estado en la economía consiste en:

1. Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales.

Artículo 321.

I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

III. El Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público.

2.2. Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamental.

Artículo 8.

El **Sistema de Presupuesto preverá**, en función de las prioridades de la política gubernamental, **los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual** y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

2.3. Ley N° 1700, de 12 de julio de 1996.

ARTICULO 23. (Fondo Nacional de Desarrollo Forestal)

- I.** Créase el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) como entidad pública bajo la tuición del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, con la finalidad de promover el financiamiento para la utilización sostenible y la conservación de los bosques y las tierras forestales. Su organización estará determinada en sus estatutos, a ser aprobados mediante Decreto Supremo. Sus recursos sólo

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

pueden destinarse a proyectos manejados por instituciones calificadas por la Superintendencia Forestal.

2.4. **Ley de Administración Presupuestaria N° 2042, de 21 de diciembre de 1999**, regula la administración presupuestaria del sector público, estableciendo normas para la formulación, ejecución, seguimiento y control de los presupuestos de las entidades estatales.

2.5. **Ley N° 777 - Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, de 21 de enero de 2016.**

Artículo 23. (PLANES OPERATIVOS ANUALES).

- III. **Las Máximas Autoridades Ejecutivas** de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, **podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual**, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente.
- IV. Las entidades públicas **podrán formular un presupuesto plurianual** de manera articulada a la planificación de mediano y corto plazo, de acuerdo a normativa.

DISPOSICIONES ADICIONALES

SEGUNDA.

- II. Se modifica el Artículo 6 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, con la siguiente redacción:

"Artículo 6.- El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión."

- V. Se modifica el Artículo 19 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, con la siguiente redacción:

*"Artículo 19º.- Los sistemas de Control Interno y de Control Externo Posterior, además de procurar la **eficiencia** de los sistemas de administración, **evaluarán el resultado de la gestión** tomando en cuenta, entre otros criterios, las políticas*

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

gubernamentales así como el alcance de las metas, resultados y acciones programadas en los **planes generados por el SPIE.**"

2.5. Ley No. 1407 de 09 de noviembre de 2021, aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" se constituye en el marco estratégico y de priorización de Metas, Resultados y Acciones para avanzar en el mediano plazo formulado a partir de los trece (13) pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, de ejecución y aplicación obligatoria para los distintos Órganos del Estado Plurinacional de Bolivia.

2.6. Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal FONABOSQUE aprobado por Decreto Supremo Nº 2916 de 27 de septiembre de 2016.

Artículo 6.- (NIVEL EJECUTIVO).

I. El Nivel Ejecutivo estará a cargo de la Directora o Director General Ejecutivo, siendo la Máxima Autoridad Ejecutiva del FONABOSQUE.

ARTÍCULO 7.- (FUNCIONES DE LA DIRECTORA O DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO). Son funciones de la Directora o Director General Ejecutivo del FONABOSQUE: g) *"realizar u autorizar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Institución".*

2.7. Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo No. 3246 de 5 de julio de 2017.

ARTÍCULO 9.- (ATRIBUCIONES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO). Entre las atribuciones de las entidades del sector público para el presente informe se encuentra:

e) Formular, aprobar y remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, su Plan Operativo Anual;

ARTÍCULO 11.- (RESPONSABILIDAD POR LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES EN CADA ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO).

II. La aprobación del Plan Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

ARTÍCULO 13.- (FORMULACIÓN CONTENIDO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL).

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

I. La formulación del **Plan Operativo Anual** en las entidades del sector público debe sujetarse a lo determinado por su Plan Estratégico Institucional y expresarse en acciones de corto plazo.

II. El contenido del Plan Operativo Anual comprende:

- a) Una programación de las acciones de corto plazo;
- b) La determinación de operaciones;
- c) La determinación de requerimientos necesarios.

ARTÍCULO 17.- (ARTICULACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO ANUAL). El Plan Operativo Anual se articula con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto.

2.8. Decreto Supremo N° 4857, de 30 de diciembre de 2022, establece la estructura del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia y define los principios que deben guiar a sus servidores públicos, promoviendo la transparencia, pluralidad y equidad en la gestión estatal.

2.9. Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobado con Resolución Suprema No. 225558, de 1 de diciembre de 2005.

Artículo 1.- Concepto y Objeto del Sistema de Presupuesto El Sistema de Presupuesto es un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República.

Artículo 12.- Responsabilidad por la Formulación, Aprobación y Ejecución del Presupuesto de cada entidad y órgano público:

- I. La elaboración y ejecución del Presupuesto, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias.
- II. **La aprobación del Anteproyecto de Presupuesto** es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada en su norma legal de creación.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Artículo 15.- Directrices de Formulación Presupuestaria

- I. El Ministerio de Hacienda emitirá, para cada gestión fiscal, las **Directrices de Formulación Presupuestaria**, disponiendo los lineamientos fundamentales de Política Presupuestaria y la técnica de formulación del presupuesto.
- II. **La formulación, aprobación y presentación de los Anteproyectos de Presupuesto Institucionales deberá sujetarse a las Directrices de Formulación Presupuestaria emitidas.**

Artículo 19.- Estimación del Presupuesto de Recursos

Cada entidad y órgano público debe **estimar el total de recursos a disponer para cada gestión fiscal**, observando las restricciones establecidas en las disposiciones legales y normativa inherentes a la materia y en las disposiciones específicas que para cada gestión fiscal se establezcan.

- 2.8. **Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del FONABOSQUE aprobado con Resolución Administrativa N° 093/2019, de fecha 15 de noviembre de 2019**

Artículo 9 ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES. Sin ser limitativo ni supletorio de disposiciones legales específicas inherentes a la materia, se establecen las siguientes funciones y atribuciones específicas de los distintos niveles de la organización de la entidad, respecto al funcionamiento del Sistema de Presupuesto:

- a) El Director General General Ejecutivo es responsable de:

1. Aprobar el presupuesto Institucional

- 2.9. **Resolución Bi Ministerial N° 10, de 29 de julio de 2025**, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprobó **las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2026**; las mismas tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el mediano y corto plazo.

Artículo 11.- (Estimación del Presupuesto Institucional Plurianual de Recursos)

- I. Las entidades del sector público **formularán su Presupuesto Institucional Plurianual de recursos por grupos de rubros presupuestarios**, fuentes de financiamiento y organismos financiadores.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Artículo 15.- (Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional Anual)

El POA de las entidades del sector público, se constituye en un instrumento de gestión que permite establecer las acciones de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores; para su elaboración se debe:

1. Considerar las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el PEI, en el marco de la normativa vigente.
2. Articular sus acciones de corto plazo con las acciones de mediano plazo.

El Presupuesto Institucional Anual de las entidades del sector público, es una herramienta de programación de la gestión pública que expresa en términos monetarios la estimación de recursos que se generarán y la programación de gastos a efectuar en un período determinado (1 año), para cumplir con los objetivos, fines y metas planificadas.

Artículo 16.- (Relación del Presupuesto Institucional Anual con el Presupuesto Institucional Plurianual)

El Presupuesto Institucional Anual de recursos y gastos forma parte del Presupuesto Institucional Plurianual, debiendo considerar las mismas estructuras programáticas, fuentes de financiamiento y organismos financiadores.

- 2.9. **Resolución Ministerial No.249 de 24 de junio de 2025**, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprobó los **Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2026**.

III. CONSIDERACIONES LEGALES.-

En el marco de la normativa previamente citada, se establece que el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) es una entidad pública descentralizada, sujeta a la Ley N.º 1178 de Administración y Control Gubernamentales y a los Sistemas de Administración y Control de los Recursos del Estado.

En aplicación de este marco legal, y conforme Informe CITE: DGE-GIDO-CPA-0056-INF/25, de 18 de agosto de 2025, se ha formulado el **Presupuesto Institucional Plurianual; Plan Operativo Anual; y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE)**, el mismo que dispone a momento de su elaboración, se considere: Las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el Plan Estratégico Institucional (PEI), en el marco

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

de la normativa vigente, así como se articule las acciones de corto plazo con las acciones de mediano plazo, en ese marco se puede verificar, que se ha dado cumplimiento a dichas disposiciones tal cual se evidencia en el Informe citado señala entre lo mas relevante: "(...) *se ha formulado el Presupuesto Institucional Plurianual; Plan Operativo Anual; y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE). (...) El anteproyecto de presupuesto para la gestión 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) asciende a Bs. 27.048.698,00 (Veintisiete millones cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho. 00/100 bolivianos).* Este anteproyecto presupuestario refleja las prioridades y necesidades específicas de la entidad, contribuyendo al manejo sostenible de los recursos forestales y al cumplimiento de los objetivos institucionales. Además, **el presupuesto ha sido consolidado en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP WEB).** (...)” (sic) (negrillas propias)

En ese entendido, en cumplimiento de lo dispuesto por las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobadas mediante Decreto Supremo No. 3246, de 5 de julio de 2017, se instruye a todas las entidades del sector público la formulación de su Plan Operativo Anual, el cual debe sujetarse a lo establecido en su respectivo Plan Estratégico Institucional y expresarse en acciones de corto plazo. De igual manera, las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobadas mediante Resolución Suprema No. 225558, de 1 de diciembre de 2005, establecen que cada entidad y órgano público debe estimar el total de recursos a disponer para cada gestión fiscal. En este marco, con el objeto de fijar los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público, tanto en el mediano como en el corto plazo, se aprobaron las **Directrices de Formulación Presupuestaria para la Gestión 2026**, a las cuales se encuentra sujeto el Informe CITE: DGE-CAF-FIN-DCG-0139-INF/25, de 18 de agosto de 2025, señala entre lo mas relevante: "(...) **La determinación del Presupuesto de Recursos y Gastos para la elaboración del PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL; PLAN OPERATIVO ANUAL; Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2026 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL (FONABOSQUE)** (...) los saldos de los proyectos ejecutados al cierre de los mismos, los intereses por rendimientos generados por las inversiones temporarias y permanentes realizadas con recursos del Fideicomiso FONABOSQUE, los saldos de caja y bancos determinados al 31 de diciembre de 2025 y las deudas de corto plazo (devengados) que se generen al cierre del ejercicio fiscal. (...) El Anteproyecto de Presupuesto Institucional formulado para la gestión 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) alcanza a **Bs27.048.698,00 (Veintisiete millones cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho 00/100 bolivianos).** (...) El Presupuesto Institucional Plurianual, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional **para la gestión 2026 fue consolidado en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP WEB** (...)”. (sic) (negrillas propias)

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”

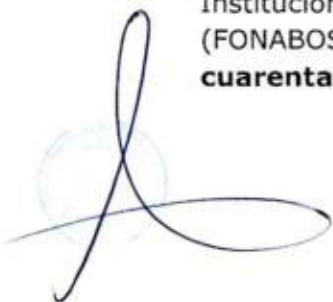
Cabe señalar que el Presupuesto Institucional Plurianual; Plan Operativo Anual; Y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE), han sido elaborados en cumplimiento estricto de la Ley No. 777, de 21 de enero de 2016, el Decreto Supremo No. 3246, de 5 de julio de 2017, las Normas Básicas de Presupuesto, lo que garantiza su coherencia con normativa vigente y respalda su aprobación conforme a derecho. Asimismo, en concordancia con la Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2026 aprobado mediante Resolución Bi-Ministerial No. 10 de 29 de julio de 2025 y los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2026 aprobado mediante la Resolución Ministerial No. 249 de 24 de junio de 2025.

Finalmente, en aplicación al Decreto Supremo N.º 2916, cuyo numeral 7 del Artículo 7 faculta a la Dirección General Ejecutiva a autorizar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento institucional, corresponde que el Director General Ejecutivo del FONABOSQUE firme y apruebe el presente documento, en observancia de la normativa vigente.

IV. CONCLUSION

En base a normativa expuesta y criterio legal se concluye:

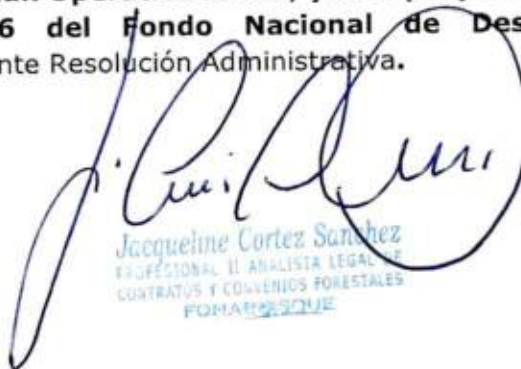
- Los Informes CITE: DGE-CAF-FIN-DCG-0139-INF/25, de 18 de agosto de 2025 e CITE: DGE-GIDO-CPA-0056-INF/25, de 18 de agosto de 2025, del **Presupuesto Institucional Plurianual; Plan Operativo Anual; y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE)**, se encuentran en el marco de los lineamientos y directrices emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ministerio de Planificación de Desarrollo y normativas expuestas.
- Se da cumplimiento a Nota CITE: MEFP/VPCF/DGPG/USP/Nº441/2025, de fecha 28 de julio de 2025, emitida por el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con cargo de recepción por FONABOSQUE en fecha 29 de julio de 2025.
- Conforme Informes descritos se tiene como resultado el Presupuesto Institucional Plurianual; Plan Operativo Anual; y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE), el cual alcanza a **Bs27.048.698,00 (Veintisiete millones cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho 00/100 bolivianos)**.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

V. RECOMENDACIÓN

Conforme el parágrafo II del Artículo 11 del Decreto Supremo No. 3246, de 5 de julio de 2017 concordante con el numeral 7 del Artículo 7 del Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 2916, de 27 de septiembre de 2016, se recomienda al Director General Ejecutivo apruebe el **Presupuesto Institucional Plurianual; Plan Operativo Anual; y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE)**, sea mediante Resolución Administrativa.



Jacqueline Cortez Sanchez
PROFESIONAL II ANALISTA LEGAL DE
CONTRATOS Y CONVENIOS FORESTALES
FONABOSQUE

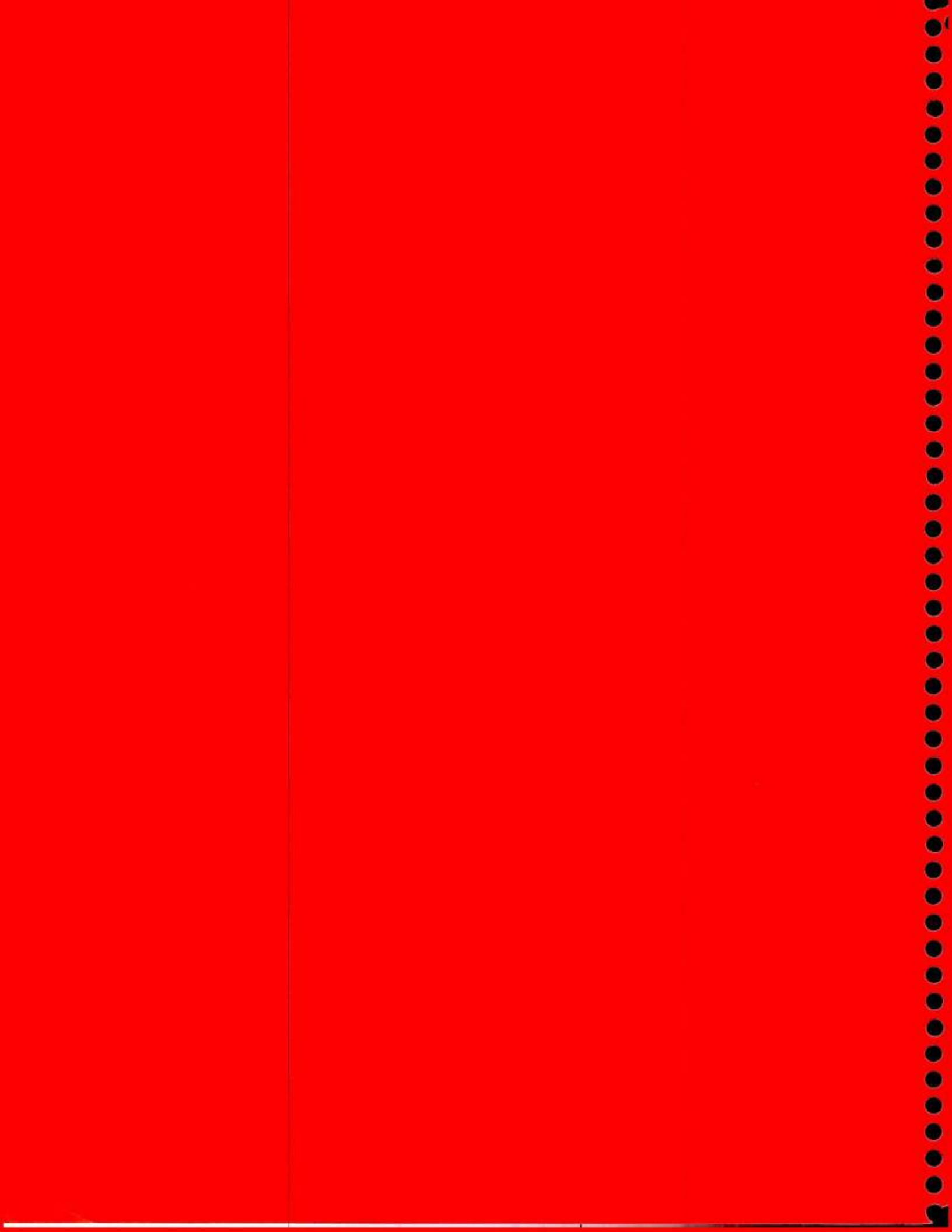
DRZ/avm/jacs
HRI: FON/2025-01738
Adj. Resolución Adm.
C.c./Arch.: DGE-AL

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

INFORME DE PLANIFICACION

FONABOSQUE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL



INFORME

A : Ing. Delfín Reque Zurita
Director General Ejecutivo



DE : Ing. Cinthia Pérez Abasto
Encargada de Gestión Institucional
y Desarrollo Organizacional

REF. : FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL,
PLAN OPERATIVO ANUAL; Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL ANUAL 2026 DE FONABOSQUE.

CITE : DGE-GIDO-CPA-0056-INF/25

FECHA: 18 de agosto de 2025

FON/2025-01738

Señor Director General Ejecutivo:

En el marco de las Directrices para la Formulación Presupuestaria de la gestión 2026, y en atención a la nota **MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N°441/2025**, de fecha 28 de julio de 2025, referida a la "Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2026" y que establece una fecha límite de entrega, se presenta a consideración de su autoridad el presente informe.

1. ANTECEDENTES

- Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2026, aprobada mediante Resolución Bi-Ministerial N° 10 de fecha 29 de julio de 2025.
- Resolución Ministerial N° 249 de 24 de junio de 2025 que aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2026, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Instructivo MMAYA/DGAA-N° 93 INST/2025 "Capacitación para la Formulación del Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2026", realizado de manera presencial los días 21 y 22 de julio de la presente gestión en el salón de reuniones del piso 1 del MMAY; realizado en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – MEFP para el personal técnico responsable de la elaboración del POA.
- Instructivo FONABOSQUE-DGE-N° 043/2025. De fecha 28 de julio de 2025, que instruye a los Coordinadores, Encargados y Responsables de las Áreas y Unidades Organizacionales a dar cumplimiento al llenado y envío del

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Formulario de Indicadores, Formulario de Presupuesto del Plan Operativo Anual 2026 y las Memorias de Cálculo correspondientes, a la Unidad de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional (GIDO) hasta el 07 de agosto de la presente gestión.

2. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 2042, promulgada el 21 de diciembre de 1999.
- Ley N° 777, promulgada el 21 de enero de 2016. Sistema de Planificación Integral del Estado
- Ley N° 1407, promulgada el 9 de noviembre de 2021.
- Ley N° 1178, promulgada el 20 de julio de 1990. Administración y Control gubernamental.
- Ley N° 031, promulgada el 19 de julio de 2010. Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez".
- Ley N° 1700, promulgado el 12 de julio de 1996, Ley Forestal.
- Ley N° 004, promulgado el 31 de marzo 2010, Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas, "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 650, promulgado el 19 de enero de 2015. Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.
- Decreto Supremo N° 3246, promulgado el 5 de julio de 2017. Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público.
- Decreto Supremo N° 4857. Organización del Órgano Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 3607, promulgado el 27 de junio de 2018. aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias en Bolivia.
- Decreto Supremo N° 225558. Normas Básicas del Sistema de Presupuesto en Bolivia.
- Decreto Supremo N° 216768. Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 2916, promulgado el 27 de septiembre de 2016. Aprueba el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE).
- Resolución Ministerial N° 528. Reglamento Básico del Sistema de Inversión Pública.
- Resolución Ministerial N° 612. Reglamento Básico de Operaciones del Sistema de Información de Inversiones.
- Resolución Ministerial N° 115. Reglamento Básico de Preinversión.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



- Resolución Administrativa N° 096, de fecha 05 de agosto de 2025, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del FONABOSQUE.
- Resolución Administrativa N° 047 de fecha 09 de mayo 2019, que aprueba el Proceso del Sistema de Programación de Operaciones.
- Resolución Administrativa N° 018, de fecha 27 de febrero 2019, que aprueba el Manual de Organización y Funciones y Estructura Organizacional del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE.
- Resolución Administrativa N° 093, de fecha 15 de noviembre de 2019, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del FONABOSQUE.

3. MARCO INSTITUCIONAL

El Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) es el organismo financiero del régimen forestal nacional, cuenta con personalidad jurídica de derecho público y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera. Fue creado por la Ley Forestal N° 1700 del 12 de julio de 1996 con el objetivo de promover, administrar y otorgar recursos financieros para proyectos de conservación, protección y manejo sustentable de bosques con enfoque de gestión integral de cuencas, acciones de forestación y reforestación, recuperación de suelos degradados en áreas forestales, manejo integral del fuego y acciones vinculadas de investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnología. Es una entidad pública bajo tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua; otorga recursos financieros de contrapartida a entidades calificadas por la Autoridad de Fiscalización y Control de Bosques y Tierra (ABT).

4. DIAGNOSTICO

FONABOSQUE está en una posición estratégica para avanzar en el incremento de la cobertura forestal y manejo sostenible de los bosques en Bolivia.

4.1. RESULTADOS HISTORICOS (Gestión 2021 al 2do Trimestre de la Gestión 2025)

4.1.1. POA 2021: Resultados por Acciones a Corto Plazo

Con relación al Plan Operativo Anual de la gestión 2021, se tiene un grado de **cumplimiento físico** del **98.17%** respecto a la programación y ejecución de las acciones de corto plazo correspondientes a FONABOSQUE.



Tabla 1. Acciones a corto plazo – Programado y Ejecutado – Gestión 2021

ACCION DE MEDIANO PLAZO		ACCION DE CORTO PLAZO	Acciones Específicas	META 2021		
Cod	Denominación	Denominación		Programada	Ejecutada	Grado de Cumplimiento (%)
1	Formular e Implementar Estrategias, Lineamientos, Herramientas e Instrumentos para el Financiamiento de Programas y Proyectos de Desarrollo Sustentable e Integral de Bosques	Otorgar recursos financieros a programas/proyectos en base a un proceso de evaluación, así como realizar seguimiento, evaluación y cierre de los mismos	Coordinar, realizar, participar o representar en eventos y/o visitas de campo con instituciones públicas, privadas y de cooperación internacional Convocar, revisar y valorar la consistencia técnica y financiera de programas y proyectos en el marco de la normativa interna de financiamiento Realizar el seguimiento, monitoreo, control y cierre de proyectos de inversión, aprobados y financiados por FONABOSQUE. A través de convenios suscritos con entidades ejecutoras de conformidad a la normativa vigente. Gestionar y realizar oportunamente las colocaciones al fideicomiso (BDP-SAM) por transferencias recibidas de la ABT y los rendimientos.	64%	64%	100.00%
2	Posicionar las capacidades de gestión institucional enfocadas a la implementación de una Gestión por Resultados. Transparente, con adecuados niveles de calidad, y articulación intersectorial	Administrar los recursos económicos, financieros y humanos de manera eficiente, eficaz y transparente, monto de recursos económicos desembolsados para programas y proyectos.	Desarrollar y/o implementar, coordinar, controlar los servicios en TICs. Ejercer el control gubernamental interno posterior en la entidad en el marco de la Ley 1178. Gestionar las denuncias por actos de corrupción y llevar adelante las políticas de transparencia y lucha contra la corrupción. Asesorar jurídicamente a las diferentes áreas organizacionales de la institución. Ejecutar los sistemas de Programación administrativa de la Ley 1178 Optimizar la utilización de recursos económicos y financieros de la entidad, de forma eficiente y eficaz a través de una correcta aplicación de los 4 sistemas de ejecución de operaciones y el de presupuesto, en cumplimiento de la Ley N°1178. Posicionar al FONABOSQUE como una entidad que promueve, administra y otorga recursos financieros para programas/proyectos de manejo sustentable de bosques con enfoque de gestión integral de cuencas, conservación de los bosques y suelos forestales, recuperación	36%	34.17%	94.92%
TOTAL GENERAL				100.00%	98.17%	98.17%

Fuente: Seguimiento y Evaluación POA 2021

Proyectos - Inversión (2021):

El monto desembolsado por el FONABOSQUE del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 alcanza a Bs.10.441.208,61 (Diez millones cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos ocho 61/100 bolivianos), destinados al cofinanciamiento de 8 proyectos, de los cuales 4 son de continuidad y 4 son nuevos con convenios de cofinanciamiento suscritos en la gestión 2021, alcanzando un 42% del monto total programado; asimismo, el 53% del total desembolsado que representa Bs.5.620.160,00 (Cinco millones seiscientos veinte mil ciento sesenta 00/100



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

bolivianos), corresponde al cofinanciamiento de 3 proyectos de investigación para el desarrollo e innovación forestal y el restante 47% correspondiente a Bs.4.821.048,61 (Cuatro millones ochocientos veintiún mil cuarenta y ocho 61/100 bolivianos) ha sido desembolsado para proyectos de forestación y reforestación.

Ejecución Presupuestaria por Categoría Programática – POA 2021:

La ejecución Presupuestaria acumulada por Categoría Programática, para la gestión 2021 asciende a Bs. 29.720.450,51 (veinte nueve millones setecientos veinte mil cuatrocientos cincuenta 51/100 bolivianos), equivalente a **86,30%**, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 2. Ejecución por Categoría Programática – Evaluación Presupuestaria 2021

ESTRUCTURA PROGRAMATICA				
Cod. Programa	Denominación	Presupuesto Vigente	Ejecución	% Ejec
330001	Administración Central	9.932.997,60	8.901.039,48	89,61%
330002	Gestión de Desarrollo Forestal Sustantivo	913.748,40	645.494,46	70,64%
330099	Control Social	57.570,00	37.038,10	64,34%
970022	Colocaciones por trasferencias y rendimientos	22.960.805,00	19.600.130,00	85,36%
990021	Servicios de la Deuda	575.051,00	536.748,47	93,34%
TOTAL		34.440.172,00	29.720.450,51	86,30%

Fuente: Seguimiento y Evaluación POA 2021

4.1.2. POA 2022: Resultados por Acciones a Corto Plazo

Con relación al Plan Operativo Anual de la gestión 2022, se tiene un grado de cumplimiento físico del **91,91%** respecto a la programación y ejecución de las acciones de corto plazo correspondientes a FONABOSQUE.

Tabla 3. Acciones a corto plazo - Programado y Ejecutado - Gestión 2022

ACCION DE MEDIANO PLAZO		ACCION DE CORTO PLAZO	Acciones Específicas	META 2022		
Cod	Denominación	Denominación		Progra mada	Ejecuta da	Grado de Cumplimiento (%)
1	Promover la ejecución de programas y proyectos de conservación, protección y manejo sustentable de bosques con enfoque de gestión integral de cuencas, forestación y reforestación, recuperación de suelos degradados en áreas forestales, manejo integral del fuego, investigación, innovación y transferencia de tecnología.	Gestionar la planificación, evaluación, aprobación, seguimiento, monitoreo y cierre de programas y proyectos.	Coordinar las acciones técnicas con instituciones nacionales, para cofinanciar programas y proyectos. Realizar la planificación y evaluación técnica de programas y proyectos para su aprobación de cofinanciamiento. Realizar el seguimiento, monitoreo y cierre de la ejecución de programas y proyectos cofinanciados.	62.00%	58.62%	94.54%
2	Fortalecer las capacidades de gestión institucional para lograr la sostenibilidad financiera del FONABOSQUE con un horizonte de largo plazo y para la administración y otorgación de recursos económicos para programas y proyectos de desarrollo forestal, optimizando el uso de tecnologías informáticas.	Incrementar la capacidad financiera para el cofinanciamiento de programas y proyectos. Realizar la gestión administrativa con eficacia, eficiencia y transparencia.	Gestionar el posicionamiento institucional en el ámbito nacional e internacional. Participar en fondos concursables y otras ventanas financieras nacionales e internacionales para la gestión de financiamiento externo. Constituir fideicomisos públicos y otros instrumentos financieros, de acuerdo a normativa vigente. Desarrollar los sistemas de administración y control gubernamentales.	38.00%	33.29%	87.61%
TOTAL GENERAL				100.00%	91.91%	91.91%

Fuente: Seguimiento y Evaluación POA 2022

Cartera de Proyectos - Inversión (2022):

FONABOSQUE cuenta en la gestión 2022 con **27** proyectos en etapa de ejecución, que están a cargo de la Unidad de control, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos (UCSMP), con una inversión de 83.5 millones de bolivianos:

Tabla 4. Cartera de Proyectos 2022 - Inversión Total

DEPARTAMENTO	PROYECTO	CONTRAPARTE FONABOSQUE (MM/Bs)	CONTRAPARTE ENTIDAD EJECUTORA (MM/Bs)	TOTAL INVERSION (MM/Bs)
Beni	1	0.8	0.6	1.4
Chuquisaca	2	1.6	1.2	2.8
Cochabamba	4	20.5	15.5	36.00
La Paz	1	0.9	0.6	1.5
Oruro	1	0.7	0.6	1.3
Pando	2	6.8	5.1	11.9
Potosí	1	0.9	0.6	1.5
Santa Cruz	8	6.7	5.0	11.7
Tarija	4	3.1	2.4	5.50
MMAYA-Dirección Forestal	3	5.6	4.3	9.9
TOTAL	27	47.6	35.9	83.5

Fuente: Seguimiento y Evaluación POA 2022

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Ejecución Presupuestaria por Categoría Programática – POA 2022:

La ejecución Presupuestaria acumulada por Categoría Programática, para la gestión 2022 asciende a Bs. 26.733.036,61 (veintiséis millones setecientos treinta y tres mil treinta y seis 61/100 bolivianos), equivalente a **79,16%**, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 5. Ejecución por Categoría Programática – Evaluación Presupuestaria 2022

ESTRUCTURA PROGRAMATICA				
Cod. Programa	Denominación	Presupuesto Vigente	Ejecución	% Ejec
330001	Administración Central	10.221.296,00	6.848.922,08	67,01%
330002	Gestión de Desarrollo Forestal Sustantivo	2.879.120,00	2.591.797,76	90,02%
330099	Control Social	32.220,00	16.476,38	51,14%
970022	Colocaciones por trasferencias y rendimientos	20.032.542,00	16.749.000,00	83,61%
990021	Servicios de la Deuda	604.282,00	526.840,39	87,18%
TOTAL		33.769.460,00	26.733.036,61	79,16%

Fuente: Seguimiento y Evaluación POA 2022

4.1.3. POA 2023: Resultados por Acciones a Corto Plazo

Con relación al Plan Operativo Anual de la gestión 2023, se tiene un grado de cumplimiento físico del **89,80%** respecto a la programación y ejecución de las acciones de corto plazo correspondientes a FONABOSQUE.

Tabla 6. Acciones a corto plazo – Programado y Ejecutado – Gestión 2023

ACCION DE MEDIANO PLAZO		ACCION DE CORTO PLAZO	Acciones Específicas	META 2023		
Cod	Denominación	Denominación		Programada	Ejecutada	Grado de Cumplimiento (%)
1	FORTALECER LA CAPACIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA COFINANCIAR LA EJECUCION DE PROYECTOS FORESTALES	Realizar la Gestión de la Administración Central Institucional con Eficacia, Eficiencia y Transparencia	Fortalecer la gestión administrativa central con eficiencia, eficacia y transparencia.	29.50%	27.28%	92.47%
		Capta recursos financieros no reembolsables para el cofinanciamiento de proyectos.	Gestionar y coordinar con instituciones nacionales e internacionalizar para captar recursos financieros no reembolsables para cofinanciar proyectos forestales.	8.00%	8.00%	100.00%
		Realizar la planificación, evaluación, aprobación, control, seguimiento, monitoreo y cierre de proyectos cofinanciados por el FONABOSQUE	Fortalecer la planificación, evaluación, aprobación, seguimiento, monitoreo y cierre de proyectos cofinanciados por el FONABOSQUE	26.50%	26.50%	100.00%
2	COFINANCIAR RECURSOS ECONOMICOS NO REEMBOLSABLES PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS FORESTALES	Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de manejo integral y sustentable de bosques	Dinamizar el cofinanciamiento de recursos económicos no reembolsables para proyectos de manejo integral y sustentable de bosques.	36.00%	27.03%	75.08%
		Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de Forestación	Apoyar con el cofinanciamiento de recursos económicos no reembolsables de forestación.			
		Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de Reforestación	Apoyar con el cofinanciamiento de recursos económicos no reembolsables de reforestación			
TOTAL GENERAL				100.00%	89.80	89.80%

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Fuente: Seguimiento y Evaluación POA 2023

Cartera de Proyectos - Inversión (2023):

FONABOSQUE cuenta en la gestión 2023 con 49 proyectos en etapa de ejecución, que están a cargo de la Unidad de control, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos (UCSMP), de los cuales 23 proyectos fueron aprobados para la ejecución en la gestión 2023, también se tiene 26 proyectos en ejecución de anteriores gestiones:

Tabla 7. Cartera de Proyectos 2023 – Inversión Total

DEPARTAMENTO	PROYECTO	CONTRAPARTE FONABOSQUE (MM/Bs)	CONTRAPARTE ENTIDAD EJECUTORA (MM/Bs)	TOTAL INVERSION (MM/Bs)
Beni	2	1,67	1,17	2,84
Chukisaca	7	6,55	2,92	9,46
Cochabamba	4	3,50	11,11	14,61
La Paz	10	7,51	3,60	11,11
MMayA	1	5,00	2,59	7,59
Oruro	4	3,54	1,65	5,18
Pando	1	8,00	4,42	12,42
Potosí	4	2,98	1,55	4,5
Santa Cruz	11	10,07	4,82	14,89
Tarija	5	4,40	1,93	6,33
TOTAL	49	53,22	35,74	88,96

Fuente: Seguimiento y Evaluación POA 2023

8

Ejecución Presupuestaria por Categoría Programática – POA 2023:

La ejecución Presupuestaria acumulada por Categoría Programática, para la gestión 2023 asciende a Bs. 25.720.885,09 (veinticinco millones setecientos veinte mil ochocientos ochenta y cinco 09/100 bolivianos), equivalente a **93,52%**:

Tabla 8. Ejecución por Categoría Programática – Evaluación Presupuestaria 2023

ESTRUCTURA PROGRAMATICA				
Cod. Programa	Denominación	Presupuesto Vigente	Ejecución	% Ejec.
330001	Administración Central	7.200.319,00	6.733.663,34	93,52%
330002	Gestión de Desarrollo Forestal Sustantivo	4.108.643	3.477.409,41	84,64%
330099	Control Social	23.220,00	11.368,14	48,96%
970022	Colocaciones por trasferencias y rendimientos	15.535.721,00	14.951.000,00	96,24%
990021	Servicios de la Deuda	634.644,00	547.444,20	86,26%
TOTAL		27.502.547	25.720.885,09	93,52%

Fuente: Seguimiento y Evaluación POA 2023

4.1.4. POA 2024: Resultados por Acciones a Corto Plazo

Con relación al Plan Operativo Anual de la gestión 2024, se tiene un grado de cumplimiento físico del **84.90%** respecto a la programación y ejecución de las acciones de corto plazo correspondientes a FONABOSQUE.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Tabla 9. Acciones a corto plazo – Programado y Ejecutado – Gestión 2024.

ACCION DE MEDIANO PLAZO		ACCION DE CORTO PLAZO	Acciones Especificas	META 2024 (1er semestre)		
Cod	Denominación	Denominación		Programa da	Ejecuta da	Grado de Cumplimiento (%)
1	Fortalecer la Capacidad Financiera Institucional para Cofinanciar la Ejecución de Proyectos Forestales	Realizar la gestión de la administración central institucional con eficacia, eficiencia y transparencia	Fortalecer la gestión administrativa central con eficacia, eficiencia y transparencia	2.00%	2.00%	100.00%
		Captar recursos financieros no reembolsables para el cofinanciamiento de proyectos	Gestionar y coordinar con instituciones nacionales e internacionales para captar recursos financieros no reembolsables para cofinanciar proyectos forestales	4.60%	0.00%	0.00%
2	Cofinanciar Recursos Económicos no Reembolsables para la Ejecución de Proyectos Forestales	Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de manejo integral y sustentable de bosques	Dinamizar el cofinanciamiento de recursos económicos no reembolsables para proyectos de manejo integral y sustentable de bosques	33.40%	33.07%	99.01%
		Cofinanciar recursos económicos no reembolsables de forestación	Apoyar con el cofinanciamiento de recursos económicos no reembolsables de forestación	30.00%	26.10%	87.00%
		Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de Reforestación	Apoyar con el cofinanciamiento de recursos económicos no reembolsables de reforestación	30.00%	23.70%	79.00%
Total General				100.00%	84.90%	84.90%

Fuente: Seguimiento y Evaluación POA 2024.

Cartera de Proyectos - Inversión 2024.

FONABOSQUE cuenta en la gestión 2024 con **56** proyectos en etapa de ejecución que están a cargo de la Unidad de control, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos (UCSMP):

Tabla 10. Proyectos en ejecución por Departamento Gestión 2024

DEPARTAMENTO	PROYECTO	CONTRAPARTE FONABOSQUE (MM/Bs)	CONTRAPARTE ENTIDAD EJECUTORA (MM/Bs)	TOTAL INVERSION (MM/Bs)
BENI	2	1,67	1,17	2,84
CHUQUISACA	10	9,29	4,86	14,14
COCHABAMBA	5	4,50	11,84	16,34
LA PAZ	11	8,51	4,06	12,57
ORURO	4	3,54	1,65	5,18
PANDO	1	8,00	5,21	13,21
POTOSI	4	2,98	1,58	4,56
SANTA CRUZ	11	10,07	5,19	15,26
TARIJA	6	5,38	2,47	7,85
ESTRATÉGICOS	2	10,00	4,74	14,74
TOTAL	56	63,94	42,77	106,69

Fuente: Seguimiento y Evaluación POA 2024



Ejecución Presupuestaria por Categoría Programática – POA 2024:

Para la gestión 2024, la ejecución presupuestaria de gastos, registra un monto total de **29.178.405,27** (veintinueve millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos cinco 27/100 bolivianos), equivalente al **91,99%** en relación al presupuesto programado, bajo el siguiente detalle:

Tabla 11. Ejecución por Categoría Programática – Evaluación Presupuestaria del Gestión 2024

Cod. Programa	Denominación	Presupuesto Vigente	Presupuesto ejecutado	% Ejec
330001	Administración Central	7.210.424,00	6.929.442,19	96,10%
330002	Gestión de Desarrollo Forestal Sustantivo	4.425.105,00	3.852.502,02	87,06%
330099	Control Social	14.576,00	7.953,50	54,57%
970022	Colocaciones por trasferencias y rendimientos	19.358.950,00	17.743.852,29	91,66%
990021	Servicios de la Deuda	709.208,00	644.655,27	90,90%
TOTAL		31.718.263,00	29.178.405,27	91,99%

Fuente: Seguimiento y Evaluación POA 2024

4.1.5. POA 2025: Resultados por Acciones a Corto Plazo

La ejecución acumulada al segundo trimestre de la gestión 2025, ha alcanzado un grado de cumplimiento físico del **75,61%** en las dos acciones de mediano plazo.

Tabla 12. Acciones a corto plazo – Programado y Ejecutado – al 2do Trimestre 2025.

ACCION DE MEDIANO PLAZO		ACCION DE CORTO PLAZO	Acciones Específicas	META 2025 (1er semestre)		
Cod	Denominación	Denominación		Programa da	Ejecuta da	Grado de Cumplimiento (%)
1	Fortalecer la Capacidad Financiera Institucional para Cofinanciar la Ejecución de Proyectos Forestales	Realizar la gestión de la administración central institucional con eficacia, eficiencia y transparencia	Fortalecer la gestión administrativa central con eficacia, eficiencia y transparencia	15,10%	13,18%	87,28%
		Fortalecer la transparencia en la gestión pública y el derecho de acceso a la información.	Cumplimiento de normas de transparencia y acceso a la información junto con programas de formación.	2,50%	2,00%	80,00%
		Capta recursos financieros no reembolsables para el cofinanciamiento de proyectos.	Incremento de la capacidad financiera de FONABOSQUE para el cofinanciamiento de proyectos.	1,41%	1,21%	85,81%
		Realizar la planificación, evaluación, aprobación, control, seguimiento, monitoreo y cierre de proyectos cofinanciados por el Fonabosque.	Ejecución física y financiera de proyectos.	10,49%	6,81%	64,98%
2	Cofinanciar Recursos Económicos no Reembolsables para la Ejecución de Proyectos Forestales	Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de manejo integral y sustentable de bosques	Dinamizar el cofinanciamiento de recursos económicos no reembolsables para proyectos de manejo integral y sustentable de bosques	1560	935,60	59,97%

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

ACCION DE MEDIANO PLAZO		ACCION DE CORTO PLAZO	Acciones Específicas	META 2025 (1er semestre)		
Cod	Denominación	Denominación		Programa da	Ejecuta da	Grado de Cumplimiento (%)
		Cofinanciar recursos económicos no reembolsables de forestación	Apoyar con el cofinanciamiento de recursos económicos no reembolsables de forestación			
		Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de Reforestación	Apoyar con el cofinanciamiento de recursos económicos no reembolsables de reforestación			
Total, General						75,61%

Fuente: Seguimiento y Evaluación 2do trimestre POA 2025.

Ejecución Presupuestaria por Categoría Programática – (Al segundo trimestre POA 2025).

La ejecución presupuestaria al segundo trimestre alcanzo un monto **Bs12.531.986,89** (Doce millones quinientos treinta y un mil novecientos ochenta y seis 89/100 bolivianos), lo que representa el **47.32%** del presupuesto vigente total, que asciende a Bs **26.481.590,00** (veintiséis millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos noventa 00/100 bolivianos).

11

Tabla 13. Ejecución por Categoría Programática – Evaluación Presupuestaria al 2do trimestre de la Gestión 2025

Cod. Programa	Denominación	Presupuesto Vigente	Presupuesto ejecutado	% Ejec
330001	Administración Central	7.125.410,99	2.980.458,74	41,83%
330002	Gestión de Desarrollo Forestal Sustantivo	4.277.041,00	1.660.545,57	38,82%
330099	Control Social	15.576,00	7.411,50	47,58%
970022	Colocaciones por trasferencias y rendimientos	14.203.457,00	7.023.661,15	49,45%
990021	Servicios de la Deuda	860.105,01	859.909,93	99,98%
TOTAL		26.481.590,00	12.531.986,89	47,32%

Fuente: Seguimiento y Evaluación POA 2025

4.2. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

- **Misión:** Promover, administrar y otorgar recursos financieros para el manejo sustentable de bosques, con enfoque de gestión integral de cuencas, conservación de los bosques y suelos forestales, recuperación de suelos degradados en áreas forestales y manejo integral del fuego.
- **Visión:** Posicionarse como una entidad pública reconocida y fortalecida a nivel nacional e internacional, que realiza una oportuna y eficiente canalización,



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

gestión y administración de los recursos financieros para programas y proyectos de desarrollo sustentable de bosques, aportando al crecimiento económico y social de la población bajo el principio del Suma Qamaña (Vivir Bien).

4.3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos estratégicos, del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal son.

- **Objetivo Estratégico 1:** Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales.
- **Objetivo Estratégico 2:** Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para la ejecución de proyectos forestales.

4.4. RECURSOS HUMANOS Y FISICOS

El Fondo Nacional de Desarrollo Forestal dispone de 22 ítems para personal de planta, con escala salarial y manual de puestos, aprobado conforme normativa vigente. A efectos del cumplimiento de las atribuciones de la entidad, cuenta también con 5 cargos para personal eventual y consultores individuales de línea, con sus respectivos Términos de Referencia.

La Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos (CPyEP) constituye el Área sustantiva cuyas funciones contribuyen directamente al cumplimiento de la finalidad de la entidad y está conformada por el 72% del personal de FONABOSQUE; la Coordinación Administrativa Financiera (CAF) con el 12% y las unidades de staff de la Dirección General Ejecutiva que son instancias organizacionales que prestan servicios al Área sustantiva conformada por el 16% del total del personal de la entidad.

FONABOSQUE tiene domicilio legal en la ciudad de La paz, con ámbito de acción a nivel nacional y cuenta con infraestructura básica necesaria para sus operaciones como ser: oficinas, equipos de computación, mobiliario, parque automotor y herramienta informática para el control, seguimiento y evaluación de la gestión institucional (SISPOA).

4.5. RECURSOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

La Ley N° 1700, dispone la distribución a favor del FONABOSQUE del 10% de la patente de aprovechamiento forestal más el 50% de las patentes de desmonte y los saldos líquidos de las multas y remates, para un fondo fiduciario destinado a



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

aportes de contrapartida para la clasificación, zonificación, manejo y rehabilitación de cuencas y tierras forestales, ordenamiento y manejo forestal, investigación, capacitación y transferencia de tecnologías forestales.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1113 del 21 de diciembre de 2011, el FONABOSQUE suscribe en fecha 30 de marzo de 2012 un Contrato de Fideicomiso con el Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. (BDP S.A.M.). Este fideicomiso tiene como objetivo principal los aportes de contrapartida para la clasificación, zonificación, manejo y rehabilitación de cuencas y tierras forestales, ordenamiento y manejo forestal, investigación, capacitación y transferencia de tecnologías forestales; según el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 1113 (recursos del Fideicomiso), la constitución del Patrimonio Autónomo del Fideicomiso, se realizará de la siguiente manera:

- Con el saldo de los recursos de FONABOSQUE, existentes a la fecha de constitución del Fideicomiso y generados en aplicación del inciso c) del Artículo 38 de la Ley N° 1700;
- Anualmente con las transferencias que FONABOSQUE efectúe por concepto de las recaudaciones que se generen en aplicación del inciso c) del Artículo 38 de la Ley N° 1700.

13

El Artículo 5 del Decreto Supremo N° 1113 (recursos del fideicomiso no reembolsables), establece que:

- I. Los recursos del Fideicomiso destinados a aportes de contrapartida para la clasificación, zonificación, manejo y rehabilitación de cuencas y tierras forestales, ordenamiento y manejo forestal, investigación, capacitación y transferencia de tecnologías forestales, por su naturaleza no serán reembolsables.
- II. Los gastos del Fideicomiso, así como la remuneración del Fiduciario, no serán imputados al Patrimonio Autónomo del Fideicomiso, debiendo ser cubiertos directamente por FONABOSQUE, con cargo a su presupuesto anual de funcionamiento, conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso respectivo.

El Decreto Supremo N° 2916, emitido el 27 de septiembre de 2016, aprueba el Estatuto del FONABOSQUE, que establece su marco institucional detallando las diversas fuentes de financiamiento:

- El porcentaje de los patentes forestales que le asigna la presente ley, así como el importe de las multas y remates.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



- Los recursos que le asigne el Tesoro General de la Nación.
- Las donaciones y legados que reciba.
- Los recursos en fideicomiso captado, proveniente de líneas de crédito concesional de la banca multilateral, de agencias de ayuda oficial para el desarrollo y organismos internacionales.
- Las transferencias financieras en términos concesionales o condiciones de subsidio que se le asignen en el marco del Convenio sobre Diversidad Biológica y la Convención Marco sobre el Cambio Climático.

De acuerdo con el Estatuto vigente del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) aprobado mediante Decreto Supremo N° 2916 del 27 de septiembre de 2016, la entidad tiene las siguientes atribuciones:

- Establecer los procedimientos para promover, administrar y otorgar recursos financieros;
- Suscribir convenios y acuerdos con personas naturales o jurídicas de derecho privado o público, en el marco de sus atribuciones;
- Constituir fideicomisos públicos y otros instrumentos financieros, de acuerdo a normativa vigente;
- Coadyuvar en la gestión de financiamiento con las entidades competentes;
- Participar en fondos concursables y otras ventanas financieras nacionales e internacionales para la gestión de programas y proyectos aprobados para el sector forestal, en coordinación con las entidades competentes;
- Revisar, evaluar y financiar programas y proyectos de conservación, protección y manejo sustentable de bosques con enfoque de gestión integral de cuencas, acciones de forestación y reforestación, recuperación de suelo degradados en áreas forestales y manejo integral del fuego y acciones vinculadas de investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnología, en el marco de la normativa vigente;
- Promover actividades de fortalecimiento institucional con relación al manejo integral y sustentable de los bosques, incluyendo acciones de educación, formación y sensibilización de la sociedad respecto a la importancia de los bosques y sus ecosistemas;
- Coadyuvar en la formulación de programas y proyectos para su gestión de financiamiento y fortalecimiento del sector forestal;
- Realizar el control, seguimiento y monitoreo a los proyectos financiados por la entidad.



4.6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

De acuerdo con la Resolución Administrativa N° 018/2019, del 27 de febrero de 2019, la Estructura Organizacional del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE vigente, comprende el Nivel Directivo con un Director General Ejecutivo, que es la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, designado mediante Resolución Suprema; el Nivel Ejecutivo, con dos (2) Áreas Organizacionales (CAF: Coordinación Administrativa Financiera; CPYEP: Coordinación en Planificación y Evaluación de Proyectos), que aplican las políticas y las decisiones para el funcionamiento de la entidad y el Nivel Operativo con nueve (9) Unidades Organizacionales, donde se ejecutan las operaciones de la entidad, con dependencia lineal y/o funcional en relación a los niveles de jerarquía.

Figura 1. Organigrama – FONABOSQUE



Fuente: Manual de Organización y Funciones R.A. N° 018/2019.

El sistema de codificación de la estructura organizacional del FONABOSQUE se compone de tres dígitos numéricos, cada uno representando un nivel jerárquico:

Tabla 14. Codificación de Unidades Organizacionales

Código			Nombre de las unidades Organizacionales	Sigla
1°	2°	3°		
1	0	0	Dirección General Ejecutiva	DGE
1	0	1	Sistemas	SIS
1	0	2	Auditoría Interna	AI
1	0	3	Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	TLCC
1	0	4	Asesoría Legal	AL
1	0	5	Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional	GIDO
1	1	0	Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos	CPyEP
1	1	1	Planificación y Evaluación de Proyectos	PEP
1	1	2	Control, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos	CSMP
1	2	0	Coordinación Administrativa Financiera	CAF
1	2	1	Administración	ADM
1	2	2	Finanzas	FIN

Fuente: Manual de Organización y Funciones aprobado mediante R.A. N° 018/2019.

4.7. SITUACION INTERNA - FORTALEZAS Y DEBILIDADES

Tabla 15. Fortalezas y Debilidades

FORTALEZAS	DEBILIDADES
- El FONABOSQUE es una institución estatal financiera no bancaria del sector forestal, con personalidad jurídica de derecho público, autonomía técnica, administrativa, económica, financiera y ámbito de acción a nivel nacional. - Se dispone de un Fondo fiduciario con recursos transferidos por la ABT de las patentes forestales, multas y remates, destinado a aportes de contrapartida no reembolsable para programas y proyectos forestales a instituciones calificadas por la ABT. - Tiene atribuciones para participar en fondos concursables y otras ventanas financieras nacionales e internacionales para la gestión de programas y proyectos forestales. - Cuenta con reglamentos y manuales de procesos y procedimientos para la gestión de financiamiento de programas y proyectos forestales. - Ha puesto en marcha el cofinanciamiento de la Preinversión de proyectos forestales. - Cuenta con convenios interinstitucionales de cooperación recíproca suscritos por el FONABOSQUE. - Relacionamiento institucional fortalecido con organizaciones sociales, ETAs, Universidades y otras instituciones del nivel nacional e internacional. - Posicionamiento institucional en el sector forestal a nivel nacional, en los distintos niveles del Estado y la sociedad civil. - Disponibilidad de herramientas informáticas para el control y seguimiento del trabajo institucional SISPOA, SIGEC y CARBONIO (correo institucional del FONABOSQUE).	- Limitada capacidad económica para la contribución al logro de metas sectoriales nacionales. - No se dispone de un sistema informático para la gestión integral de programas y proyectos forestales. - No se cuenta con los recursos suficientes para el seguimiento y monitoreo en la fase de operación de los proyectos. - No se cuenta con los recursos suficientes para realizar seguimiento y monitoreo en la fase post cierre de los proyectos. - Financiamiento únicamente a entidades públicas limitado a proyectos de desarrollo social. - Estructura organizacional no corresponde a la naturaleza de la entidad. - No se han diversificado las fuentes de recursos de ventanas nacionales e internacionales para la sostenibilidad financiera de la entidad. - Recursos económicos limitados por la baja recaudación de patentes forestales. - Alta rotación de profesionales debido a la contratación de personal eventual y consultores individuales de línea.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

FORTALEZAS	DEBILIDADES
- Cuenta con reglamentos específicos de los sistemas de la Ley 1178 de la Administración y Control Gubernamentales, debidamente compatibilizados por el Órgano Rector.	- Estructura organizacional centralizada.

Fuente: Institucional, pagina web oficial de FONABOSQUE.

4.8. SITUACION EXTERNA - OPORTUNIDADES Y AMENAZAS

Tabla 16. Oportunidades y Amenazas

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
- Importancia del sector forestal a nivel nacional e internacional, para el crecimiento económico y la protección del medio ambiente. - Priorización del sector forestal en la Contribución Determinada Nacionalmente (NDC) del Estado Plurinacional de Bolivia, frente al cambio climático en cumplimiento del artículo 4.7 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC). - Suficiencia de tierras de producción forestal permanente sin restricciones. - Vigencia de la estrategia nacional de implementación del PNFR 2020 – 2030. - Concurrencia de entidades del nivel central del Estado, entidades territoriales autónomas y universidades públicas para la inversión pública forestal. - Existencia de entidades financieras nacionales bancarias (BDP) y no bancarias (FPMT) que promueven la generación de patentes de aprovechamiento forestal. - Marco legal favorable para la diversificación de financiamiento de ventanas nacionales e internacionales para la sostenibilidad financiera de la entidad. - Existencia de fuentes de financiamiento externo para el sector forestal en el marco de la acción climática. - Repunte de las exportaciones de madera del país. - Alta demanda de entidades públicas (ETAs, Universidades) y otros actores de la economía plural para el cofinanciamiento de proyectos forestales. - Recuperación de la democracia y reactivación económica.	- Tendencia decreciente de la transferencia de recursos de la ABT al FONABOSQUE. - No se cuenta con la categorización, alcance y contenido de proyectos forestales. - Incipiente investigación, innovación y transferencia tecnológica para el desarrollo forestal. - Limitada información oficial del sector forestal. - Baja capacidad técnica de los GAMs para la preparación y evaluación de proyectos forestales de inversión pública. - Deforestación y degradación de los bosques y tierras forestales, por incendios y la expansión de la frontera agrícola. - Incipiente investigación, innovación y transferencia tecnológica para el desarrollo forestal. - Limitada información oficial del sector forestal. - Demora recurrente de la ABT en la ejecución de la programación de transferencias de recursos de las patentes forestales, multas y remates. - Insuficiente capacidad técnica de las entidades ejecutoras en la gestión de proyectos forestales de inversión pública. - Incumplimiento en la ejecución y cierre de proyectos por parte de las entidades ejecutoras. - Deforestación ilegal e incendios forestales.

Fuente: Institucional, pagina web oficial de FONABOSQUE.

5. CONTRIBUCIONES NACIONALMENTE DETERMINADAS (NDC)

FONABOSQUE, como muchas otras organizaciones, trabaja en alineación con las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) de Bolivia; Estas contribuciones son compromisos que los países presentan bajo el Acuerdo de París para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y adaptarse al cambio climático. En el caso de FONABOSQUE, contribuye con los siguientes compromisos:

- **Meta (14)** Hasta 2030, duplicar las áreas bajo manejo integral y sustentable de bosques. Línea base 2020: 10,8 millones de hectáreas.
- **Meta (15)** Hasta 2030, incrementar la ganancia de cobertura de bosques en un millón de hectáreas. Línea base 2012: 86.800 ha ganancia de cobertura boscosa forestación y reforestación.

6. ACCIONES DE MEDIANO PLAZO

Las acciones de mediano plazo previstas para el período 2026–2030 en el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) se enmarcan en las directrices establecidas por el Decreto Supremo N.º 2916, de fecha 27 de septiembre de 2016, el cual define los lineamientos y acciones a seguir durante dicho lapso.

6.1. ACCIONES DE CORTO Y MEDIANO PLAZO POR UNIDAD ORGANIZACIONAL

Dirección General Ejecutiva (DGE)

UNIDAD	TAREAS	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PRODUCTO O RESULTADO
Dirección General Ejecutiva (DGE)	- Coordinar y ejecutar las actividades, de las relaciones públicas y el protocolo de la Dirección General Ejecutiva y procesos Sumarios de la entidad. - Diseño, formulación y ejecución del plan anual de comunicación del FONABOSQUE. - Dirigir y controlar las actividades de la institución en el marco de la Políticas Gubernamentales	Realizar la gestión de la administración central institucional con eficacia, eficiencia y transparencia.	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el incremento sostenido de recursos financieros de fuentes internas y externas.

Gestión de financiamiento (GF)

UNIDAD	TAREAS	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PRODUCTO O RESULTADO
Gestión de financiamiento (GF)	Diseñar mecanismos financieros para captar fondos. Socializar los programas de financiamiento y las estrategias de captación de fondos ante entidades públicas y privadas. Realizar seguimiento y control a la gestión de financiamiento utilizando una matriz de control. Participar activamente en mesas técnicas para la obtención de fondos, tanto internos como externos. Gestionar la recuperación de recursos financiados por el FONABOSQUE.	Capotar recursos financieros no reembolsables para el cofinanciamiento de proyectos.	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el incremento sostenido de recursos financieros de fuentes internas y externas.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



Sistemas (SIS)

UNIDAD	TAREAS	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PRODUCTO O RESULTADO
Sistemas (SIS)	- Desarrollo, implementación de sistemas informáticos y base de datos. - Administración del servidor de red de comunicaciones y seguridad informática. - Soporte técnico a los sistemas informáticos y/o al usuario.	Realizar la gestión de la administración central institucional con eficacia, eficiencia y transparencia.	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales.	Se ha gestionado el incremento sostenido de recursos financieros de fuentes internas y externas.

Auditoría Interna (AI)

UNIDAD	TAREAS	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PRODUCTO O RESULTADO
Auditoría Interna (AI)	Realizar auditorías programadas y no programadas en cumplimiento de la Ley N° 1178 y Normativa vigente.	Realizar la gestión de la administración central institucional con eficacia, eficiencia y transparencia.	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales.	Se ha gestionado el incremento sostenido de recursos financieros de fuentes internas y externas.

Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (TLCC)

UNIDAD	TAREAS	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PRODUCTO O RESULTADO
Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (TLCC)	- Fortalecimiento y coordinación con Organizaciones sociales y/o sociedad civil para la participación ciudadana. - Fortalecer la transparencia en la gestión pública y el derecho de acceso a la información. - Acciones para prevenir y/o eliminar la corrupción.	Realizar la gestión de la administración central institucional con eficacia, eficiencia y transparencia.	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales.	Se ha gestionado el incremento sostenido de recursos financieros de fuentes internas y externas.

Asesoría Legal (AL)

UNIDAD	TAREAS	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PRODUCTO O RESULTADO
Asesoría Legal (AL)	- Realizar el asesoramiento legal en temas de Análisis Jurídico del FONABOSQUE, en el marco de la normativa vigente. - Proyectar Resoluciones Administrativas, Contratos, Convenios, y reporte de procesos judiciales y administrativos, en el marco de la normativa vigente, para una gestión jurídica eficiente.	Realizar la gestión de la administración central institucional con eficacia, eficiencia y transparencia.	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales.	Se ha gestionado el incremento sostenido de recursos financieros de fuentes internas y externas.



Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional (GIDO)

UNIDAD	TAREAS	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PRODUCTO O RESULTADO
Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional (GIDO)	- Formulación de POA; seguimiento y evaluación del POA; Formulación de PEI; Emisión de Certificaciones; Emisión de Reportes. - Elaboración y/o actualización de instrumentos del SOA.	Realizar la gestión de la administración central institucional con eficacia, eficiencia y transparencia.	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el incremento sostenido de recursos financieros de fuentes internas y externas.

Coordinación en Planificación y Evaluación de Proyectos (CPyEP)

UNIDAD	TAREAS	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PRODUCTO O RESULTADO
Coordinación en Planificación y Evaluación de Proyectos (CPyEP)	- Realizar, participar o representar institucionalmente a FONABOSQUE en reuniones, eventos, campañas, cursos de capacitación, talleres con personas naturales o jurídicas de carácter público, privada y de cooperación internacional. - Realizar coordinación para la planificación, evaluación, aprobación, control, seguimiento, monitoreo y cierre de programas y proyectos cofinanciados por el FONABOSQUE.	Realizar la planificación, evaluación, aprobación, control, seguimiento, monitoreo y cierre de proyectos cofinanciados por el FONABOSQUE.	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el incremento sostenido de recursos financieros de fuentes internas y externas.

Planificación y Evaluación de Proyectos (PEP)

UNIDAD	TAREAS	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PRODUCTO O RESULTADO
Planificación y Evaluación de Proyectos (PEP)	- Realizar publicación de Convocatorias para el cofinanciamiento de recursos no reembolsables para la ejecución de proyectos de Manejo Integral y Sustentable de Bosques, Forestación, Reforestación y corredores biológicos. - Realizar capacitaciones en formulación del IICP en el marco de las atribuciones y competencias del FONABOSQUE a ETAs. - Valorar informes Técnicos de Condiciones Previas (ITCP) referente a proyectos de Manejo Integral y Sustentable de Bosques, Forestación, Reforestación y corredores biológicos. - Gestionar los desembolsos de recursos a proyectos de pre inversión cofinanciados con Entidades Ejecutoras. - Realizar procesos de inducción presencial/ virtual sobre la elaboración del EDTP y emitir la orden de inicio de la actividad. - Valorar técnica y financieramente los EDTPs referentes a proyectos de Manejo Integral y Sustentable de Bosques, Forestación, Reforestación y corredores biológicos Control, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos (CSMP).	Realizar la planificación, evaluación, aprobación, control, seguimiento, monitoreo y cierre de proyectos cofinanciados por el FONABOSQUE.	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el incremento sostenido de recursos financieros de fuentes internas y externas.

Control, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos (CSMP)

UNIDAD	TAREAS	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PRODUCTO O RESULTADO
Control, Seguimiento y	Gestionar los desembolsos de recursos a proyectos de inversión cofinanciados con Entidades Ejecutoras.	Cofinanciar recursos económicos reembolsables para proyectos de manejo	cofinanciar recursos económicos no reembolsables	se ha desarrollado mecanismos e instrumentos técnicos y

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

UNIDAD	TAREAS	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PRODUCTO O RESULTADO
Monitoreo de Proyectos	- Realizar el Seguimiento físico y financiero a Entidades Ejecutoras que implementan Proyectos/Programas. Realizar seguimiento en campo de programas y proyectos cofinanciados. - Realizar procesos de cierre técnico y financiero a Proyectos.	Integral y sustentable de bosques. Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de forestación. Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de reforestación.	para la ejecución de proyectos forestales	financieros para el cofinanciamiento de proyectos.

Coordinación Administrativa Financiera (CAF)

UNIDAD	TAREAS	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PRODUCTO O RESULTADO
Coordinación Administrativa Financiera (CAF)	Administrar el Fideicomiso de y hacia las entidades autorizadas por norma vigente.	Realizar la gestión de la administración central institucional con eficacia, eficiencia y transparencia.	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el incremento sostenido de recursos financieros de fuentes internas y externas.

21

Administración (ADM)

UNIDAD	TAREAS	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PRODUCTO O RESULTADO
Administración (ADM)	- Ejecutar el sistema de administración de personal; Pago de planilla de sueldos; seguimiento a las DJBR; Control y revisión de Fies del personal; eventos de capacitación; actualización de cuadro de equivalencia y programa de operaciones anual individual (POAI), según normativa vigente. - Asegurar la implementación y ejecución del sistema de administración de bienes y servicios y gestión documental; atención de solicitud de préstamo de documentación de archivo central; administración de materiales y suministros de Almacenes; toma de inventario de suministros y seguimiento a la ejecución de los servicios generales de la Entidad. - Elaborar el Programa Anual de Contrataciones (PAC-2026) ; Ejecutar el sistema de administración de Bienes y servicios en todas sus modalidades de contratación y realizar el inventario de los files de C.I. en coordinación con RRHH. - Ejecutar el sistema de administración de bienes de la entidad; la contratación de Pólizas de Seguros a nivel nacional, la Asignación y Devolución de activos fijos, Inventarios semestrales de activos fijos, la Baja de Activos Fijos, el mantenimiento a los Activos Fijos, la Declaración de Bienes del Estado (Dejurbe 2026), el Servicio de Revalorización de Activos Fijos con valor uno a nivel institucional 2026.	Realizar la gestión de la administración central institucional con eficacia, eficiencia y transparencia.	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el incremento sostenido de recursos financieros de fuentes internas y externas.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Finanzas (FIN)

UNIDAD	TAREAS	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PRODUCTO O RESULTADO
Finanzas (FIN)	- Implementar, controlar y ejecutar el sistema de contabilidad integrada. - Realizar la programación financiera, conciliaciones y depuración de cuentas. - Implementar, controlar y ejecutar los sistemas de presupuestos y tesorería.	Realizar la gestión de la administración central institucional con eficacia, eficiencia y transparencia.	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el incremento sostenido de recursos financieros de fuentes internas y externas.

6.2. ACCIONES DE CORTO PLAZO (POA-2026)

A partir de las dos acciones de mediano plazo definidas, se derivan siete acciones de corto plazo. Cuatro de ellas están vinculadas a la acción de mediano plazo orientada a fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales. Las otras tres se relacionan con la acción de mediano plazo que busca cofinanciar recursos económicos no reembolsables para la ejecución de dichos proyectos.

Las proyecciones para tres de estas acciones de corto plazo contemplan los siguientes alcances:

- 150 hectáreas destinadas a Proyectos de Manejo Integral y Sustentable de Bosques
- 1.430 hectáreas para Proyectos de Forestación
- 2.080 hectáreas para Proyectos de Reforestación

Estas cifras han sido establecidas tras un análisis riguroso de las capacidades operativas y financieras de FONABOSQUE, garantizando una gestión eficiente, sostenible y alineada con los objetivos estratégicos del programa.

Tabla 17. RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO.

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO		ACCIÓN DE CORTO PLAZO		INDICADORES							PROGRAMACIÓN DE METAS 2026				RESP.	
DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	COD. SISPOA	DENOMINACIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2024	ESTIMACIÓN 2025	PROGRAMACIÓN 2026	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE		POND. %
Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales.	Se ha posicionado el incremento sostenido de recursos financieros internos y externos.	101	Realizar la gestión de la administración central con eficiencia y transparencia.	Ejecución Presupuestaria de la administración central	Tasa de eficiencia de	Porcentaje	$TE = \left(\frac{\text{Pto. Ejec. Pto. Apror.}}{100} \right) \cdot 100$	98%	92%	100%	10%	30%	30%	30%	4	DGE
			Fortalecer la transparencia en la gestión pública y el derecho de acceso a la información.	Cumplimiento de normas de transparencia y acceso a la información.	Tasa de eficacia	Porcentaje	$TE = \left(\frac{\text{Nº prog. de información implementada}}{\text{Nº programas de formación}} \right) \cdot 100$	100%	98%	100%	10%	30%	30%	30%	4	SE
			Capacitar recursos humanos para el cofinanciamiento de proyectos.	Formación de la capacidad de participación de FONABOSQUE en el cofinanciamiento de proyectos.	Tasa de eficacia	Porcentaje	$TE = \left(\frac{\text{Recursos financieros disponibles}}{\text{Recursos financieros prog.}} \right) \cdot 100$	0%	0%	100%	10%	30%	30%	30%	4	AI
			Realizar planificación, evaluación, monitoreo y cierre de proyectos.	Ejecución, fiscalización y financiera de proyectos.	Tasa de eficacia	Porcentaje	$TE = \left(\frac{\text{Nº Prog. en Sec. Nº Prog.}}{\text{Prog.}} \right) \cdot 100$	100%	89%	100%	10%	30%	30%	30%	32	AI
			Cofinanciar recursos económicos para proyectos de manejo integral y sustentable de bosques.	Incremento de la superficie de bosques bajo manejo integral y sustentable.	Nº de hectáreas de bosques bajo manejo integral y sustentable.	Nº hectáreas	$Sup. H2 = \sum \text{de Sup. H2 cada año}$	143	79	150	0	0	0	150	4	CSMP
Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales.	Se ha incrementado el uso de recursos económicos para el cofinanciamiento de proyectos forestales.	201	Cofinanciar recursos económicos para proyectos de reforestación.	Incremento de la superficie de reforestadas.	Nº de hectáreas reforestadas.	Nº hectáreas	$Sup. R = \sum \text{de Sup. R cada año}$	892	853	1435	915	150	3	142	19	CSMP
			Cofinanciar recursos económicos para proyectos de reforestación.	Incremento de la superficie de reforestadas.	Nº de hectáreas reforestadas.	Nº hectáreas	$Sup. R = \sum \text{de Sup. R cada año}$	379	189	2080	1054	257	12	757	13	CSMP

Fuente: SISPOA Institucional.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

7. ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

El Presupuesto de recursos para la gestión 2026, considera los siguientes aspectos:

- Las Patentes Forestales, las multas y otros conceptos establecidos en el Parágrafo II del Artículo 23 y el Artículo 38 de la Ley N° 1700 del 12 de julio de 1996 – Ley Forestal, transferidos por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT) conforme a la programación y proyección efectuada. La siguiente tabla, corresponde a la proyección de la distribución por coparticipación de Patentes y Recaudaciones para la gestión 2025, expresado en bolivianos.
- Por otro lado, considera los rendimientos generados por las colocaciones al Fideicomiso BDP; los Saldos de Caja y Bancos que se originan en la disminución de saldos iniciales y finales de caja y bancos, y previsión de pasivos por posibles deudas de corto plazo.

Tabla 18. Distribución por coparticipación de Patentes y Recaudaciones - 2026

N°	Recursos	Porcentaje Proyectado 2026 (Bs.)	FONABOSQUE (Bs.)
1	Patente de Aprovechamiento	1.550.536	155.054
2	Concesiones	203.857	20.386
	ASL	37.432	3.743
	Propiedad Privada	1.309.247	130.925
	Patente Volumen	10.573.035	1.057.303
3	Volumen	10.573.035	1.057.303
	Patente Desmonte	38.947.816	15.016.346
4	Superficie	14.050.921	7.025.461
	Titular	15.981.771	7.990.886
	Comercializador	8.915.123	-
	Multas	8.631.654	6.042.158
5	multas Ley 1700	8.631.654	6.042.158
	Otros	9.646.828	943.274
	Remates	1.347.534	943.274
	TRF	5.306.881	-
	Otros	2.992.413	-
6	Intereses	-	-
7	Venta de Servicios	74.235.808	-
8	Formularios	73.067.497	-
	Inscripciones	1.168.311	-
	Cuentas Por Cobrar	-	-
TOTAL		143.585.677	23.214.135

Fuente: Proyección de Transferencias ABT, CITE: ABT-DGAF-064/2025 de 20/05/2025.

PRESUPUESTO DE RECURSOS POR RUBROS: En función de las características de los ingresos, se determina la fuente de financiamiento “**20 recursos específicos**” y el

“**2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA**”



organismo financiador "**230 otros recursos específicos**" con el fin de registrar adecuadamente el origen de los recursos. Para la gestión 2026, se tiene una estimación de recursos por Bs. 27.048.698,00 (Veintisiete millones cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho, 00/100 bolivianos), conforme se demuestra en el siguiente cuadro:

Tabla 19. Presupuesto de Recursos Gestión 2026 (Expresado en bolivianos)

Grupo	Denominación	Fuente Financiamiento	Organismo Financiador	Programación 2026
15310	Patentes Forestales	20	230	22.270.861,00
15990	Otros ingresos no especificados	20	230	943.274,00
16120	Intereses por valores	20	230	2.882.142,00
35110	Disminución de Caja y Bancos	20	230	300.138,00
39110	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por deudas comerciales	20	230	262.467,00
39130	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por sueldos y jornales	20	230	290.308,00
39140	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Aportes Patronales	20	230	57.317,00
39150	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Retenciones	20	230	42.191,00
TOTAL				27.048.698,00

Fuente: Informe Coordinación Administrativa Financiera.

25

PRESUPUESTO DE GASTOS GESTION 2026: La formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Gastos para la gestión 2026 se enmarca en las actividades de corto plazo establecidas en el Programa de Operaciones Anual, con el objetivo de contribuir de manera eficiente. La estructura programática de gastos está definida de acuerdo con las categorías programáticas por nivel institucional, establecidas en las Directrices y Clasificadores Presupuestarios.

El Presupuesto Operativo Anual de las Unidades Organizacionales para la gestión 2026 está correlacionado con las categorías programáticas del Anteproyecto de Presupuesto:

Tabla 20. Presupuesto de Gastos por Categoría Programática, Gestión 2026

Código	Denominación	Fuente Financiamiento	Organismo Financiador	Programación 2026 (Bs)
000 0 001	Administración Central	20	230	7.416.853,00
000 0 099	Control Social	20	230	14.576,00
330 0 002	Gestión de Desarrollo Forestal Sustantiva	20	230	4.284.802,00
097 0 022	Colocaciones por Transferencia, Rendimientos y Devoluciones	20	230	14.680.184,00
099 0 021	Servicio de la Deuda	20	230	652.283,00
TOTAL				27.048.698,00

Fuente: Informe Coordinación Administrativa Financiera.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS GESTION 2026: En función al informe emitido por la Coordinación Administrativa Financiera con cite: DGE-CAF-FIN-DCG-0139/25 de fecha 18 de agosto 2025, la estructura programática de gastos fue definida de acuerdo a las Categorías Programáticas a nivel institucional, establecidas en las directrices de Formulación Presupuestaria:

Tabla 21. Presupuesto Plurianual de Gastos por Grupo de Gastos

Código	Denominación	Grupo	Concepto	Programación 2026 (Bs)
00	Administración Central - Funcionamiento	10000	Servicios Personales	4.562.747,00
00	Administración Central - Funcionamiento	20000	Servicios No Personales	1.962.340,00
00	Administración Central - Funcionamiento	30000	Materiales y Suministros	878.962,00
00	Administración Central - Funcionamiento	80000	Impuestos, Regalías y Tasas	27.380,00
330	Conservación y Prevención del Medio Ambiente	10000	Servicios Personales	482.366,00
330	Conservación y Prevención del Medio Ambiente	20000	Servicios No Personales	3.718.257,00
330	Conservación y Prevención del Medio Ambiente	30000	Materiales y Suministros	78.487,00
330	Conservación y Prevención del Medio Ambiente	80000	Impuestos, Regalías y Tasas	5.692,00
97	Partidas no asignables a programas-Activos Financieros	50000	Activos Financieros	14.680.184,00
99	Partidas no asignables a programas-Activos Deudas	60000	Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	652.283,00
TOTAL				27.048.698,00

26

8. FORMULARIOS DEL SISTEMA DE GESTION PUBLICA (SIGEP)

Las directrices de formulación presupuestaria en su artículo N°25 establece que, para la presentación del presupuesto Institucional Anual, se debe realizar los siguientes formularios relacionados a la planificación, los cuales se encuentran en anexos del presente informe:

- **FORMULARIO N°1.1:** Resumen de la Articulación de Acciones de Mediano Plazo del Plan Estratégico Institucional.
- **FORMULARIO N°1.2:** Resumen de la Articulación de Acciones de Mediano Plazo y Acciones de Corto Plazo.
- **FORMULARIO N°3:** Resumen de Presupuesto Institucional Plurianual de Gastos por Programas Articulado a la Acción de Mediano Plazo



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

9. CONCLUSIONES

Basados en las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2026, aprobada mediante Resolución Bi-Ministerial N° 10 de fecha 29 de julio de 2025 y la Resolución Ministerial N° 249 de 24 de junio de 2025 que aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2026, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se ha formulado del Presupuesto Institucional Plurianual, Plan Operativo Anual; Y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2026 de FONABOSQUE. Se determinan las siguientes conclusiones:

- El Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2026, ha sido formulado siguiendo las directrices establecidas. Este plan detalla las acciones y metas específicas que se llevarán a cabo durante el próximo año para alcanzar los objetivos institucionales.
- El anteproyecto de presupuesto para la gestión 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) asciende a Bs. 27.048.698,00 (Veintisiete millones cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho, 00/100 bolivianos). Este anteproyecto presupuestario refleja las prioridades y necesidades específicas de la entidad, contribuyendo al manejo sostenible de los recursos forestales y al cumplimiento de los objetivos institucionales. Además, el presupuesto ha sido consolidado en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP WEB).
- El Presupuesto de Recursos y Gastos para la gestión 2026 y el Anteproyecto de Presupuesto para la misma gestión consideran las proyecciones proporcionadas por la Autoridad de Fiscalización de Control de Bosques y Tierra (ABT), así como los intereses generados por el Fideicomiso y Otros.

10. RECOMENDACIONES

En este contexto, se recomienda a su autoridad aprobar el presente informe y remitir a Asesoría Legal para la emisión del informe legal correspondiente además de la Resolución Administrativa de aprobación del Presupuesto Institucional Plurianual, Plan Operativo Anual; Y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2026 de FONABOSQUE. De esta manera dar cumplimiento a la Normativa vigente y al requerimiento del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en el marco de las directrices de formulación de presupuesto Gestión 2026.

Asimismo, remita el presente documento a las instancias correspondientes.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Es cuanto se tiene a bien informar a su autoridad para fines institucionales.

DRZ/cpa
C.c. Archivo GIDO
FON/2025-01738

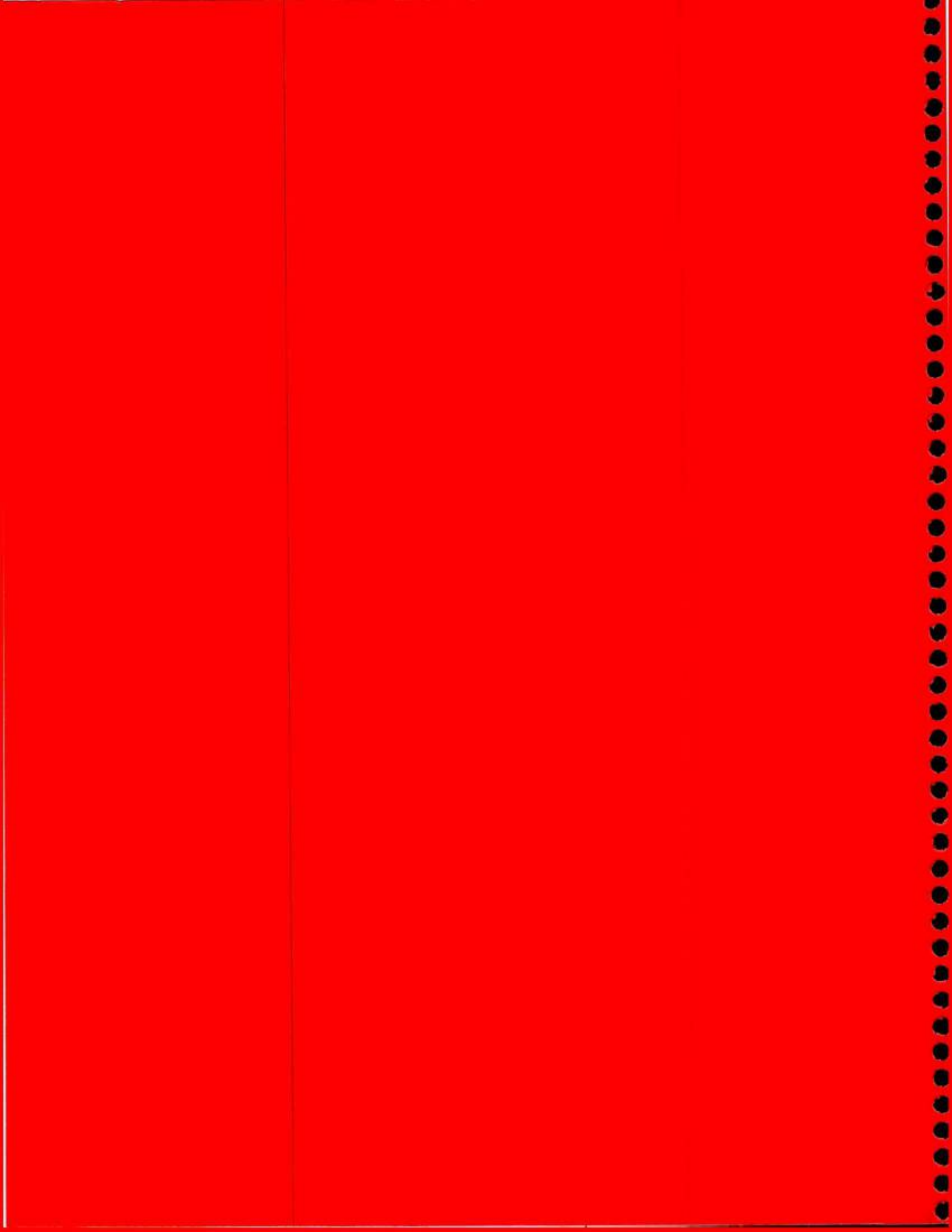


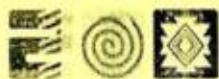
Cinthia Perez Abasto
ENCARGADA DE GESTION INSTITUCIONAL
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
FONABOSQUE

INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACION DE INGRESOS Y GASTOS A PROGRAMAR

FONABOSQUE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL





BICENTENARIO DE
BOLIVIA



BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y BOSQUE

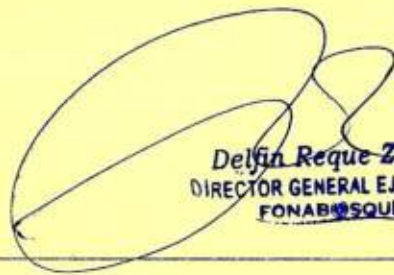


HOJA DE RUTA INTERNA

FON/2025-01740

PROCEDENCIA: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL		CITE ORIGINAL DGE-CAF-FIN-DCG-0139-INF/25	
REMITENTE: Lic. Daisy Condori Gutierrez Encargada Financiera		FECHA: 18/08/2025 HORA: 05:56:58 PM	
DESTINATARIO: Ing. Delfin Reque Zurita Director General Ejecutivo			
REFERENCIA: REMITO PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO (PIPA), PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026			
PROCESO Informe		ADJUNTO:	
A: Lic. Hilda Villavicencio Arancibia		HOJAS : 0	
ATENCION URGENTE	☒	ELABORAR INFORME	☐
ELABORAR RESPUESTA	☐	PARA SU CONSIDERACION	☐
PARA SU CONOCIMIENTO	☐	PARA Visto	☐
ARCHIVAR	☐	OTRO	☐
Para su atención i procedimiento correspondiente según normativa vigente			
 Daisy Condori Gutierrez ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE		 FONABOSQUE RECIBIDO 19 AGO 2025 FOLIO N°: Folios: Hora: 11:40 Recibido por:	
Adjunto:		Hora:	

A: Ing. Delfin Reque			
ATENCION URGENTE	☐	ELABORAR INFORME	☐
ELABORAR RESPUESTA	☐	PARA SU CONSIDERACION	☐
PARA SU CONOCIMIENTO	☐	PARA Visto	☐
ARCHIVAR	☐	OTRO	☐
Para su consideración.		 Hilda Villavicencio Arancibia COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE	
 FONABOSQUE RECIBIDO 19 AGO 2025 DIRECCION GENERAL EJECUTIVA Hoja de Ruta N°: Folios: Hora: 12:03		Hora:	

A: GIDO			
ATENCION URGENTE	☐	ELABORAR INFORME	☐
ELABORAR RESPUESTA	☐	PARA SU CONSIDERACION	☐
PARA SU CONOCIMIENTO	☐	PARA Visto	☐
ARCHIVAR	☐	OTRO	☐
PARA SU ATENCION, PROCEDER CONFORME A NORMATIVA VIGENTE		 Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	
 FONABOSQUE RECIBIDO 19 AGO 2025 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL GESTION INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Hoja de Ruta N°: Folios: Hora: 12:03		Hora:	

000258

A:															
ATENCION URGENTE		ELABORAR INFORME		ELABORAR RESPUESTA		PARA SU CONSIDERACION		PARA SU CONOCIMIENTO		PARA VOBo		ARCHIVAR		OTRO	
Adjunto:												Hora:			

A:															
ATENCION URGENTE		ELABORAR INFORME		ELABORAR RESPUESTA		PARA SU CONSIDERACION		PARA SU CONOCIMIENTO		PARA VOBo		ARCHIVAR		OTRO	
Adjunto:												Hora:			

A:															
ATENCION URGENTE		ELABORAR INFORME		ELABORAR RESPUESTA		PARA SU CONSIDERACION		PARA SU CONOCIMIENTO		PARA VOBo		ARCHIVAR		OTRO	
Adjunto:												Hora:			

A:															
ATENCION URGENTE		ELABORAR INFORME		ELABORAR RESPUESTA		PARA SU CONSIDERACION		PARA SU CONOCIMIENTO		PARA VOBo		ARCHIVAR		OTRO	
Adjunto:												Hora:			

INFORME

A : Ing. Delfín Reque Zurita
Director General Ejecutivo



VIA : Lic. Hilda Villavicencio Arancibia
Coordinadora Administrativa Financiera


HILDA VILLAVICENCIO ARANCIBIA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FONABOSQUE

DE : Lic. Daisy Condori Gutiérrez
Encargada Financiera

REF. : REMITO PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL, PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2026 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL (FONABOSQUE)

CITE : DGE-CAF-FIN-DCG-0139-INF/25

FECHA: 18 de agosto de 2025

FON/2025-01740

1. ANTECEDENTES

Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 007/2025: emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) donde comunica a las Entidades del Sector Público que los eventos de capacitación para la Formulación del Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto Institucional Plurianual y Presupuesto Institucional Anual para la gestión fiscal 2025 se realizara de manera presencial, es así que según cronograma la capacitación se llevó a cabo en fechas 21 y 22 de julio de 2025 en ambientes del Ministerio de Medio Ambiente y Agua a los que asistieron la Encargada de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional (GIDO) y Profesional II en Presupuestos, Tesorería, Pasajes y Viáticos.

Nota del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con CITE: MEFP/VPCF/DGPGP/USP/ N° 441/2025 de fecha 28 de julio de 2025, recepcionada en fecha 29 de julio de 2025, donde solicita remitir el Presupuesto Institucional Plurianual (PIP), Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE hasta el día lunes 08 de septiembre de 2025.

La Nota con CITE BDP/GJF/SGF/JNFA N° 4422/2025 con referencia Calculo estimado de los Rendimientos de las Inversiones que el Fideicomiso FONABOSQUE recibirá en el Gestión 2026-2030, remitida por el Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. – BDP SAM en fecha 30 de julio de 2025.

Nota de fecha 20 de mayo de 2025 con CITE. ABT-DGAF – 064/2025 con referencia "Respuesta a solicitud de Información" donde nos informan la Proyección de las Transferencias por Coparticipación de Patentes Forestales, de acuerdo a la Ley Forestal N° 1700, Decreto Supremo N° 24453 Reglamento de la Ley Forestal y Decreto Supremo N° 2916, correspondiente a la Gestión 2026 para FONABOSQUE.



2. MARCO LEGAL

- La Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, Administración y Control Gubernamental (SAFCO).
- Ley N° 004 de 31 de marzo 2010, Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas, "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 1407 del 09 de noviembre de 2021 del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025.
- Ley Forestal N° 1700 del 12 de julio de 1996, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal FONABOSQUE.
- Decreto Supremo N° 2916 de 27 de septiembre de 2016, que aprueba el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal FONABOSQUE.

3. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria.
- Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE.
- Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.
- Resolución Suprema N° 225558 de 01 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.
- Resolución Bi Ministerial N° 10 de 29 de julio de 2025, donde el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), aprueban las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2026.
- Resolución Ministerial N° 249 de 24 de junio de 2025, donde el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión fiscal 2026.
- Resolución Ministerial N° 062, de fecha 10 de octubre de 2018, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del FONABOSQUE.
- Resolución Ministerial N° 18, de fecha 27 de febrero 2019, que aprueba el Manual de Organización y Funciones y Estructura Organizacional del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE.
- Resolución Ministerial N° 47 de fecha 09 de mayo 2019, que aprueba el Proceso del Sistema de Programación de Operaciones.
- Resolución Administrativa N° 093/2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del FONABOSQUE.

4. INSTRUMENTOS PARA LA FORMULACIÓN

Los instrumentos utilizados en la formulación del Presupuesto Institucional Plurianual y Presupuesto Institucional Anual para la gestión fiscal 2026 son los siguientes:

- Directrices de formulación presupuestaria.
- Clasificadores presupuestarios.



- Formularios de registro, establecidos en las Directrices Presupuestarias, siendo el sistema oficial de gestión fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Sistema de Gestión Pública (SIGEP WEB).

5. DESARROLLO

5.1 CUMPLIMIENTO Y PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2025

5.1.1 EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2025

En lo referente al cumplimiento de la programación presupuestaria efectuada al presupuesto de la gestión 2025, se puede ver que al 31 de julio de la presente gestión se tiene una ejecución presupuestaria de recursos del **54,21%** por un monto total de **Bs14.354.493,91** (Catorce millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres 91/100 Bolivianos) que corresponde a las transferencias recibidas por la Autoridad de Fiscalización y Control de Bosques y Tierra (ABT) (Cuarto, Quinto y Sexto bimestre de la gestión 2024 y primer bimestre de la gestión 2025), los rendimientos por intereses de las inversiones temporarias y permanentes realizadas con recursos del Fideicomiso FONABOSQUE en la gestión 2024, la devolución de los saldos por la ejecución de proyectos al cierre de los mismos determinados mediante actas de conciliación y otros recursos, como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 1
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS
Del 01 de enero al 31 de julio de 2025
(Expresado en Bolivianos)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	PERCIBIDO	%
15	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	22.959.887,00	11.330.832,76	49,35%
16	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	2.582.680,00	3.023.661,15	117,07%
35	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	283.328,00	0,00	0,00%
39	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL	655.695,00	0,00	0,00%
TOTAL		26.481.590,00	14.354.493,91	54,21%

5.1.2 EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS AL 31 DE JULIO DE 2025

En cuanto al presupuesto de gastos se tiene una ejecución presupuestaria del **50,65%** con un monto total de **Bs13.412.930,13** (Trece millones cuatrocientos doce mil novecientos treinta 13/100 Bolivianos) que corresponde a 5 programas con 3 actividades las mismas que al 31 de julio de 2025 tienen una ejecución similar en porcentajes y se están ejecutando de acuerdo a la programación realizada a principio de gestión sin ninguna dificultad, como se puede apreciar en el cuadro siguiente:



Cuadro N° 2
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
Del 01 de enero al 31 de julio de 2025
(Expresado en Bolivianos)

CAT. PROG.	DESCRIPCIÓN	PPTO. VIGENTE	EJECUTADO	%
000 0 001	ADMINISTRACION CENTRAL	7.159.705,99	3.486.601,36	48,70%
000 0 099	CONTROL SOCIAL	15.576,00	7.411,50	47,58%
097 0 022	COLOCACIONES POR TRANSFERENCIAS Y RENDIMIENTOS	14.203.457,00	7.023.661,15	49,45%
099 0 021	SERVICIO DE LA DEUDA	860.105,01	859.909,93	99,98%
330 0 002	GESTION DE DESARROLLO FORESTAL SUSTANTIVA	4.242.746,00	2.035.346,19	47,97%
TOTAL		26.481.590,00	13.412.930,13	50,65%

5.1.3 PROYECCION DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Realizado el análisis y la estadística de las transferencias por coparticipación de patentes y realizada la proyección se puede decir que al 31 de diciembre de la presente gestión la ejecución presupuestaria de recursos llegaría a un **77,90%** tomando en cuenta que la Autoridad de Fiscalización y Control de Bosques y Tierra (ABT) realice dos transferencias por los bimestres II (marzo y abril) y bimestre III (mayo y junio) de la presente gestión, según se puede apreciar en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 3
PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS
Al 31 de diciembre de 2025
(Expresado en Bolivianos)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	PERCIBIDO	%
15	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	22.959.887,00	17.606.404,00	76,68%
16	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	2.582.680,00	3.023.661,15	117,07%
35	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	283.328,00	0,00	0,00%
39	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL	655.695,00	0,00	0,00%
TOTAL		26.481.590,00	20.630.065,15	77,90%

En caso de recibir transferencias por el bimestre II y III (marzo, abril, mayo y junio) nuestra ejecución podría variar y subir de porcentaje.

5.1.4 PROYECCION DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

En lo que se refiere a la ejecución del presupuesto de gastos se tiene una proyección de llegar a **94,73%** pudiendo variar de acuerdo las transferencias por coparticipación de patentes forestales que nos realice la Autoridad de Fiscalización y Control de Bosques y Tierra (ABT) para realizar la colocación

de fondos al Patrimonio Autónomo del Fideicomiso FONABOSQUE, según se puede apreciar en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 4
PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
Al 31 de diciembre de 2025
(Expresado en Bolivianos)

CAT. PROG.	DESCRIPCIÓN	PPTO. VIGENTE	EJECUTADO	%
330 0 001	ADMINISTRACION CENTRAL	7.159.705,99	6.726.151,70	93,94%
330 0 002	GESTION DE DESARROLLO FORESTAL SUSTANTIVA	4.242.746,00	3.960.484,66	93,35%
330 0 099	CONTROL SOCIAL	15.576,00	14.823,00	95,17%
097 0 022	COLOCACIONES POR TRANSFERENCIAS Y RENDIMIENTOS	14.203.457,00	13.523.661,15	95,21%
099 0 021	SERVICIO DE LA DEUDA	860.105,01	859.909,93	99,98%
	TOTAL	26.481.590,00	25.085.30,44	94,73%

6. FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL GESTION 2026

El presupuesto institucional plurianual es un instrumento de programación presupuestaria de mediano plazo, que incluye ingresos, gastos y financiamiento del sector público, donde se realiza la proyección y priorización de gasto, a través del cual las decisiones presupuestarias anuales son conducidas por prioridades de política económica y disciplina fiscal, con restricción de recursos y límites de gastos.

El presupuesto institucional plurianual tiene carácter indicativo y referencial para la formulación del presupuesto anual, integrado al ciclo presupuestario, además integra la planificación estratégica institucional con la operativa (PEI y POA), sustanciado en los ingresos que debe percibir la institución que de acuerdo a la Ley 1700 Ley Forestal son por los siguientes conceptos:

- El porcentaje de las patentes forestales, el importe de las multas y remates que recauda la Autoridad de Control y Fiscalización de Bosques y Tierra ABT.
- Los recursos que le asigne el Tesoro General de la Nación.
- Las donaciones y legados que reciba.
- Los recursos en fideicomiso captado, proveniente de líneas de crédito concesional de la banca multilateral, de agencias de ayuda oficial para el desarrollo y organismos internacionales.
- Las transferencias financieras en términos concesionales o condiciones de subsidio que se le asignen en el marco del Convenio sobre Diversidad Biológica y la Convención Marco sobre el Cambio Climático.

Sin embargo, cabe aclarar que a la fecha el FONABOSQUE solo se recibe el importe que corresponde a los siguientes conceptos:



- **Patentes Forestales**, recursos por coparticipación de patentes forestales y los saldos de multas y remates que se encuentran establecidas en el Parágrafo II del Artículo 23 y el Artículo 38 de la Ley N° 1700 de 12 de julio de 1996 – Ley Forestal.
- **Intereses por Valores**, recursos por rendimientos generados por las inversiones temporarias y permanentes realizadas con los recursos del Patrimonio Autónomo del Fideicomiso FONABOSQUE.
- **Otros Ingresos no Especificados**, recursos que corresponde a los permisos sin goce de haberes que solicita el personal, a saldos que se determinan a la conclusión de los proyectos, saldos por la resolución de convenios que ya se realizaron desembolsos y otros.

En la tabla se puede observar la estadística de los montos que se fueron ejecutando en los cinco últimos años y es como se muestra a continuación:

Cuadro N° 5
ESTADISTICA DE LOS RECURSOS EN LAS ULTIMAS CINCO GESTIONES
(Expresado en Bolivianos)

DESCRIPCION	GESTION				
	2020	2021	2022	2023	2024
Patentes Forestales	20.521.259,65	21.740.682,00	20.361.958,62	20.114.511,76	21.489.754,79
Intereses por valores	1.088.583,68	1.908.315,29	2.923.582,77	2.514.484,80	2.582.680,14
Otros Ingresos no Especificados	18.270,57	20.160,66	87.627,72	3.514.944,97	439.977,94
INGRESOS TOTALES	21.628.113,90	23.669.157,95	23.373.169,11	26.143.941,53	24.512.412,87

Así mismo, se muestra en detalle el movimiento y los conceptos de las recaudaciones en el rubro del recurso "Otros Ingresos no Especificados" en las últimas cinco gestiones y es como a continuación se detalla:

Cuadro N° 6
ESTADISTICA DEL RUBRO "OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS"
EN LAS ULTIMAS CINCO GESTIONES
(Expresado en Bolivianos)

DESCRIPCION	GESTION				
	2020	2021	2022	2023	2024
Descuentos por permisos sin goce de haberes	5.280,28	3.884,00	10.914,72	8.153,88	1.816,63
Devolución de saldos de proyectos y resoluciones de convenio			63.700,00	3.505.778,23	435.012,76
Deposito Multas Caja Nacional Salud					2.641,28
Ajuste de la cuenta contable Fondos en Custodia				1.012,72	
Devoluciones por saldos determinados en informes de auditoria		16.212,64	13.013,00		
Devolución de Sueldos y salarios					457,27
Devolución de saldo de Fondos en avance	12.990,29	64,02		0,14	
INGRESOS TOTALES	18.270,57	20.160,66	87.627,72	3.514.944,97	439.927,94



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

En base a estos ingresos se proyecta los gastos correspondientes a gastos de funcionamiento (servicios personales, servicios básicos, servicios varios, materiales de escritorio, oficina, repuestos y accesorios, mantenimiento de vehículos y equipos), área sustantiva (personal eventual, consultores individuales de línea, pasajes, viáticos, combustibles y otros necesarios para el seguimiento y monitoreo de proyectos) puesto que esta unidad es la que realiza el seguimiento, control y monitoreo de los proyectos que se ejecutan con los recursos de Fideicomiso FONABOSQUE y también le cierre de proyectos y las transferencias por colocaciones que son recursos que se transfieren para incrementar al Patrimonio Autónomo del Fideicomiso FONABOSQUE que tenemos suscrito con el Banco de Desarrollo Productivo – BDP. En el cuadro siguiente se puede observar el comportamiento de la ejecución de gastos por grupo en los últimos 5 años:

Cuadro N° 7
ESTADISTICA DE LOS GASTOS POR GRUPO EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS
(Expresado en Bolivianos)

DESCRIPCION	GESTION				
	2020	2021	2022	2023	2024
Grupo de Gasto 10000	4.634.975,63	4.518.969,82	4.545.258,32	4.780.959,57	4.928.257,44
Grupo de Gasto 20000	3.290.643,59	4.404.029,97	4.353.216,20	4.808.739,67	5.010.467,53
Grupo de Gasto 30000	326.144,89	611.628,75	503.032,20	611.775,15	831.040,74
Grupo de Gasto 50000	13.663.583,68	19.600.130,00	16.749.000,00	14.951.000,00	17.743.852,29
Grupo de Gasto 60000	657.468,80	0,00	526.840,39	547.444,20	644.655,27
Grupo de Gasto 80000	18.737,00	19.857,90	21.769,50	20.966,50	20.132,00
Gastos Totales	22.591.553,59	29.154.616,44	26.699.116,61	25.720.885,09	29.178.405,27

Tomando en cuenta la asignación de presupuesto para las transferencias al Fideicomiso FONABOSQUE se puede observar que los porcentajes del presupuesto asignado varían entre el 56,49% y 66,70% en relación al total del presupuesto. y para el Resto de Gasto o Gasto Corriente los porcentajes de presupuesto asignado varían entre el 33,30% y 43,51% en las últimas cinco gestiones (2020 -2024) las variaciones en los porcentajes se debe a que la ABT no transfiere los recursos por patentes forestales en su totalidad conforme a la proyección en la estimación de recursos que nos proporciona para cada gestión fiscal, en el cuadro siguiente se puede observar de manera detallada y por gestiones:

Cuadro N° 8
ESTADISTICA DEL PRESUPUESTO PARA EL FIDEICOMISO Y RESTO DE GASTOS
DE LAS ULTIMAS CINCO GESTIONES
(Expresado en Bolivianos)

DESCRIPCION	GESTION 2020	GESTION 2021	GESTION 2022	GESTION 2023	GESTION 2024
TRANSFERENCIAS AL FIDEICOMISO	22.970.266,28	22.960.805,00	20.032.542,00	15.535.721,00	19.358.950,00
PORCENTAJE	66,70%	66,67%	59,32%	56,49%	61,03%
RESTO DE GASTOS	11.469.905,72	11.479.367,00	13.736.918,00	11.966.826,00	12.359.313,00
PORCENTAJE	33,30%	33,33%	40,68%	43,51%	38,97%
TOTAL PRESUPUESTO	34.440.172,00	34.440.172,00	33.769.460,00	27.502.547,00	31.718.263,00
PORCENTAJE	100%	100%	100%	100%	100%

Así mismo, se puede ver que en relación a la ejecución del presupuesto que las transferencias realizadas para incrementar el Patrimonio Autónomo del Fideicomiso FONABOSQUE tienen una ejecución entre el 58,13% y 65,95% en relación al total de la ejecución de presupuesto de gasto, y para el Resto de Gasto o Gasto Corriente los porcentajes del presupuesto ejecutado varían entre el 34,05% y 41,87% en las últimas cinco gestiones (2020 -2024) como se puede observar en el detalle siguiente

Cuadro N° 9
ESTADISTICA DE LA EJECUCION PARA EL FIDEICOMISO Y RESTO DE GASTOS
DE LAS ULTIMOS CINCO GESTIONES
(Expresado en Bolivianos)

DESCRIPCION	GESTION 2020	GESTION 2021	GESTION 2022	GESTION 2023	GESTION 2024
TRANSFERENCIAS AL FIDEICOMISO	13.663.583,68	19.600.130,00	16.749.000,00	14.951.000,00	17.743.852,29
PORCENTAJE	60,40%	65,95%	62,65%	58,13%	60,81%
RESTO DE GASTOS	8.958.229,91	10.120.320,51	9.984.036,61	10.769.885,09	11.434.552,98
PORCENTAJE	39,60%	34,05%	37,35%	41,87%	39,19%
TOTAL EJECUCION	22.621.813,59	29.720.450,51	26.733.036,61	25.720.885,09	29.178.405,27
PORCENTAJE	100%	100%	100%	100%	100%

6.1. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE RECURSOS GESTION 2026

El presupuesto plurianual de Recursos fue formulado por grupo de rubros presupuestarios, fuentes y organismos financiadores.

Para la estimación de los recursos específicos se tomó en cuenta la proyección proporcionada y estimada por:

- Patentes Forestales de acuerdo a la Ley 1700 – Ley Forestal proporcionada por la Autoridad de Fiscalización y Control de Bosques y Tierra (ABT) según la nota CITE. ABT-DGAF – 064/2025 de fecha 20 de mayo de 2025,
- Los intereses por rendimientos de las inversiones temporarias y permanentes realizadas con recursos del Fideicomiso FONABOSQUE, de acuerdo a la estimación proporcionada por el Banco de Desarrollo Productivo (BDP) según la nota CITE BDP/GJF/SGF/JNFA N° 4422/2025 de fecha 30 de julio de 2025,
- Otros Ingresos, recursos que corresponde a los permisos sin goce de haberes que solicita el personal, a saldos que se determinan a la conclusión de los proyectos, saldos por la resolución de convenios que ya se realizaron desembolsos y otros,
- La estimación de los saldos de caja y bancos al 31 de diciembre de 2025 y
- Las deudas de corto plazo que se harán efectivas en la gestión 2026, según el cuadro siguiente:



Cuadro N° 10
PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSOS
GESTION 2026
(Expresado en Bolivianos)

GRUPO	DENOMINACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2025
				PROG
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	20	230	23.214.135,00
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	20	230	2.882.142,00
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	20	230	300.138,00
39000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL	20	230	652.283,00
TOTAL				27.048.698,00

6.2 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS GESTION 2026

El presupuesto Plurianual de Gastos fue formulado por programas presupuestarios, fuentes de financiamiento y organismos financiadores, manteniendo el principio de equilibrio presupuestario.

La Estructura Programática de gastos fue definida de acuerdo a las Categorías Programáticas a nivel Institucional, establecidas en las Directrices de Formulación Presupuestaria, presupuesto asignado a gastos de funcionamiento, al área sustantiva, colocaciones por transferencias al Fideicomiso y al pago de la deuda relacionadas a los gastos de operación y funcionamiento.

Cuadro N° 11
PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS POR GRUPO DE GASTO
GESTION 2026
(Expresado en Bolivianos) (formulario POA 2.2)

PROGRAMA		GRUPO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORG FINANC	2026
CÓDIGO	DENOMINACIÓN					PROG.
			FUNCIONAMIENTO/OPERACIONES			
00	Administración Central - Funcionamiento	10000	Servicios Personales	20	230	4.562.747,00
00	Administración Central - Funcionamiento	20000	Servicios No Personales	20	230	1.962.340,00
00	Administración Central - Funcionamiento	30000	Materiales y Suministros	20	230	878.962,00
00	Administración Central - Funcionamiento	80000	Impuestos, Regalías y Tasas	20	230	27.380,00
330	Conservación y Prevención del Medio Ambiente	10000	Servicios Personales	20	230	482.366,00
330	Conservación y Prevención del Medio Ambiente	20000	Servicios No Personales	20	230	3.718.257,00
330	Conservación y Prevención del Medio Ambiente	30000	Materiales y Suministros	20	230	78.487,00
330	Conservación y Prevención del Medio Ambiente	80000	Impuestos, Regalías y Tasas	20	230	5.692,00
97	Partidas no Asignables Programas - Activos Financ	50000	Activos Financieros	20	230	14.680.184,00
99	Partidas no Asignables a Programas - Deudas	60000	Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	20	230	652.283,00
TOTAL						27.048.698,00



Cuadro N° 12
PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMA
GESTION 2026
(Expresado en Bolivianos)

PROGRAMA		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2026
CÓDIGO	DENOMINACION			PROG.
000 0 001	ADMINISTRACION CENTRAL	20	230	7.416.853,00
000 0 099	CONTROL SOCIAL	20	230	14.576,00
330 0 002	GESTION DE DESARROLLO FORESTAL SUSTANTIVA	20	230	4.284.802,00
097 0 022	COLOCACIONES POR TRANSFERENCIAS, RENDIMIENTOS Y DEVOLUCIONES	20	230	14.680.184,00
099 0 021	SERVICIO DE LA DEUDA	20	230	652.283,00
TOTAL				27.048.698,00

7. FORMULACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2026

El Presupuesto Institucional de las Entidades del Sector Público, es una herramienta de programación de la gestión pública que expresa en términos monetarios la estimación de recursos que se generan y la programación de gastos en un período determinado (corto plazo - 1 año), para cumplir con los objetivos, fines y metas planificadas.

El POA de las entidades del sector público, se constituye en un instrumento de gestión que permite identificar las acciones de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores.

7.1. FORMULACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE RECURSOS GESTION 2026

Para la formulación del Presupuesto Institucional de Recursos para la gestión 2026, se estimaron los siguientes recursos:

- **15310 Patentes Forestales**, recursos por coparticipación de patentes forestales y los saldos de multas y remates que se encuentran establecidas en el Parágrafo II del Artículo 23 y el Artículo 38 de la Ley N° 1700 de 12 de julio de 1996 – Ley Forestal. Transferidas por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT) según programación y proyección efectuada, donde se aclara que en relación a la gestión 2025 se tiene una disminución del 2,99% que equivale a Bs688.026,00 (Seiscientos ochenta y ocho mil veintiséis 00/100 Bolivianos).
- **15990 Otros Ingresos no Especificados**, recursos que corresponde a los permisos sin goce de haberes que solicita el personal, a saldos que se determinan a la conclusión de los proyectos, saldos por la resolución de convenios que ya se realizaron desembolsos, ingresos de recursos generados por remates de madera decomisada y otros.
- **16120 Intereses por Valores**, recursos por rendimientos generados por las inversiones temporarias y permanentes realizadas con los recursos del Patrimonio Autónomo del



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Fideicomiso FONABOSQUE según la proyección realizada por el Banco de Desarrollo Productivo -S.A.M. (BDP – SAM).

- **35110 Disminución de Caja y Bancos**, recursos que corresponde a los Saldos de Caja y Bancos, que se originan en la disminución de los saldos iniciales y saldos finales estimados al 31 de diciembre de la gestión 2025.
- **39100 Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo**, que corresponde a la previsión de pasivos por deudas de corto plazo como ser comerciales, sueldos del personal permanente y eventual, servicios de consultorías a consultores individuales de línea, aportes patronales y retenciones por pagar al cierre de la gestión fiscal 2025.

En función a las características de los ingresos se determina la fuente de financiamiento y el organismo financiador a fin de identificar y registrar adecuadamente el origen de los recursos siendo así que corresponde a la fuente de financiamiento "20 Recursos Específicos" y el organismo financiador "230 Otros Recursos Específicos".

Para la gestión 2026 se tiene una estimación de Recursos por **Bs27.048.698,00 (Veintisiete millones cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho 00/100 Bolivianos)**, detallado por rubro como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 13
PRESUPUESTO DE RECURSOS POR RUBROS
GESTION 2026

(Expresado en Bolivianos)

GRUPO	DENOMINACIÓN	FUENTE DE FINANC	ORG FINANC	2026 PROG.
15310	Patentes Forestales	20	230	22.270.861,00
15990	Otros Ingresos No Especificados	20	230	943.274,00
16120	Intereses por Valores			2.882.142,00
35110	Disminución de Caja y Bancos	20	230	300.138,00
39110	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Deudas Comerciales	20	230	262.467,00
39130	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Sueldos y Jornales	20	230	290.308,00
39140	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Aportes Patronales	20	230	57.317,00
39150	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Retenciones	20	230	42.191,00
TOTAL				27.048.698,00

7.2 FORMULACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS GESTION 2026

La formulación del Anteproyecto de presupuesto de Gastos se enmarca de acuerdo a las actividades de corto plazo, establecidas en el Programa de Operaciones Anual.

La programación presupuestaria se realiza a través de Categorías Programáticas, los cuales reflejan las acciones presupuestarias orientadas a un resultado; donde expresan los recursos financieros que se les asigna para el cumplimiento de las acciones de mediano y corto plazo.

Las categorías programáticas ordenan y clasifican las acciones presupuestarias, con el fin de alcanzar las acciones, y metas plasmadas en los planes estratégicos y operativos, dichas categorías corresponden siempre a un área organizacional responsable por el uso de recursos necesarios. Las categorías programáticas están conformadas por programas y actividades, considerando la nueva estructura programática definida en las directrices de formulación presupuestaria.

Para la formulación del Presupuesto de gasto se consideró lo siguiente:

Para el grupo 10000 se tiene la escala salarial y la planilla presupuestaria aprobada mediante Resolución Ministerial N° 185 en fecha 29 de mayo de 2023, misma que a la fecha no se realizó ninguna modificación por lo que se mantiene, existiendo una variación en la partida de gasto "Bono de Antigüedad", por la actualización permanente que realizan los servidores de su Calificación de Años de Servicio.

En cuanto a la planilla de "Personal Eventual" de la misma manera no sufrió ninguna modificación (incremento – disminución) se mantiene el techo asignado para 5 personas con el mismo nivel salarial, así como también en lo que corresponde a Consultores Individuales de Línea se mantiene el mismo techo que fue aprobado para la gestión 2024 con un total de 24 (veinticuatro) casos, en lo que son "Consultorías por Producto" se tiene 3 (tres) casos y en "Auditorías Externas" se tiene 2 (dos) casos una que es para la Auditoria externa que se realiza al Fideicomiso FONABOSQUE y otra para realizar la revalorización de activos fijos.

El Presupuesto Operativo Anual de las Unidades Organizacionales para la gestión 2026 se encuentra correlacionado con las categorías programáticas del Anteproyecto de presupuesto institucional anual 2026.

Se cuenta con 4 programas "0 – Administración Central", "330 – Conservación y Prevención del Medio Ambiente", "97 – Partidas No Asignables a Programas – Activos Financieros" y "99 - Partidas No Asignables a Programas – Deudas" y 5 actividades como se puede apreciar de manera detallada en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 14
PRESUPUESTO DE GASTOS POR APERTURA PROGRAMATICA
GESTION 2026
(Expresado en Bolivianos)

PROGRAMA		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2026
CÓDIGO	DENOMINACIÓN			PROG.
000 0 001	ADMINISTRACION CENTRAL	20	230	7.416.853,00
000 0 099	CONTROL SOCIAL	20	230	14.576,00
330 0 002	GESTION DE DESARROLLO FORESTAL SUSTANTIVA	20	230	4.284.802,00
097 0 022	COLOCACIONES POR TRANSFERENCIAS, RENDIMIENTOS Y DEVOLUCIONES	20	230	14.680.184,00
099 0 021	SERVICIO DE LA DEUDA	20	230	652.283,00
TOTAL				27.048.698,00



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Realizada la comparación entre el presupuesto que fue asignado para el Fideicomiso FONABOSQUE y el Resto de Gastos o Gasto Corriente para las gestiones 2025 y 2026 se tiene una variación en cuanto al porcentaje esto debido a que el techo proporcionado por Patentes Forestales por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT) para la gestión 2025 en comparación a la gestión 2026 fue mayor en un 1% que equivale a Bs255.248,00 (Doscientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho 00/100 Bolivianos). Por lo tanto, las transferencias para el Fideicomiso FONABOSQUE incrementa en un 3,24% debido a que el resto de gasto o gasto corriente podría incrementar por la cantidad de proyectos que se tienen en ejecución ya que la entidad realizara la valoración de ITCPs, valoración de EDTPs, seguimiento, monitoreo y cierre de proyectos, así mismo no existe una normativa que determine un porcentaje para las transferencias al Fideicomiso o para el resto de gastos o gasto corriente.

Cuadro N° 15
COMPARACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL FIDEICOMISO
Y RESTO DE GASTOS GESTIONES 2025 Y 2026
(Expresado en Bolivianos)

DESCRIPCION	GESTION 2025	GESTION 2026
TRANSFERENCIAS AL FIDEICOMISO	14,203,457.00	14.680.183,00
PORCENTAJE	53.64%	54.27%
RESTO DE GASTOS	12,278,133.00	12.368.515,00
PORCENTAJE	46.36%	45.73%
TOTAL PRESUPUESTO	26,481,590.00	27,048,698.00
PORCENTAJE	100%	100%

8. CONCLUSIONES

Conforme a lo señalado anteriormente, se ha arribado a las siguientes conclusiones:

- Fue realizado en base a los instrumentos proporcionados por los entes rectores que son el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas (MEFP) y el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD).
- La escala salarial y la planilla presupuestaria fue aprobada mediante Resolución Ministerial N° 185 en fecha 29 de mayo de 2023 misma que a la fecha no sufrió modificación alguna.
- La determinación del Presupuesto de Recursos y Gastos para la elaboración del Presupuesto Institucional Plurianual para la gestión 2026 y el Anteproyecto de Presupuesto Institución para la gestión 2026 fueron estimados en base a las proyecciones proporcionada por la Autoridad de Fiscalización de Control de Bosques y Tierra (ABT), los saldos de los proyectos ejecutados al cierre de los mismos, los intereses por rendimientos generados por las inversiones temporarias y permanentes realizadas con recursos del Fideicomiso FONABOSQUE, los saldos de caja y bancos determinados al 31 de diciembre de 2025 y las deudas de corto plazo (devengados) que se generen al cierre del ejercicio fiscal.

- El Anteproyecto de Presupuesto Institucional formulado para la gestión 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) alcanza a **Bs27.048.698,00 (Veintisiete millones cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho 00/100 bolivianos)**.
- El Presupuesto Institucional Plurianual, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional anual 2026 fue consolidado en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP WEB, sistema oficial del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

9. RECOMENDACIONES

Por lo tanto, se recomienda a su autoridad APROBAR el presente informe técnico del PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL, PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) adjunto los anexos I y II, seguidamente remitir el presente informe y antecedentes a la unidad de Gestión Institucional y Desarrollo Organizaciones (GIDO) para su consolidación y presentación a las instancias rectoras.

Es cuanto se tiene a bien informar a su autoridad para fines institucionales.

Atentamente,


Daisy Condon Gutierrez
ENCARGADA FINANCIERA
FONABOSQUE

DCG/hva/dcg
C.c. Arch. CAF-FIN
Adj.: lo indicado
H.R.I. FON/2025-01740

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

REPORTE SIGEP



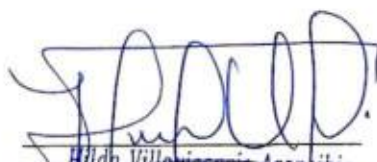


DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS
PRESENTADAS

29/08/2025 09:49:42
Gestión: 2026
RClaDaUeVer
Página 1 de 1

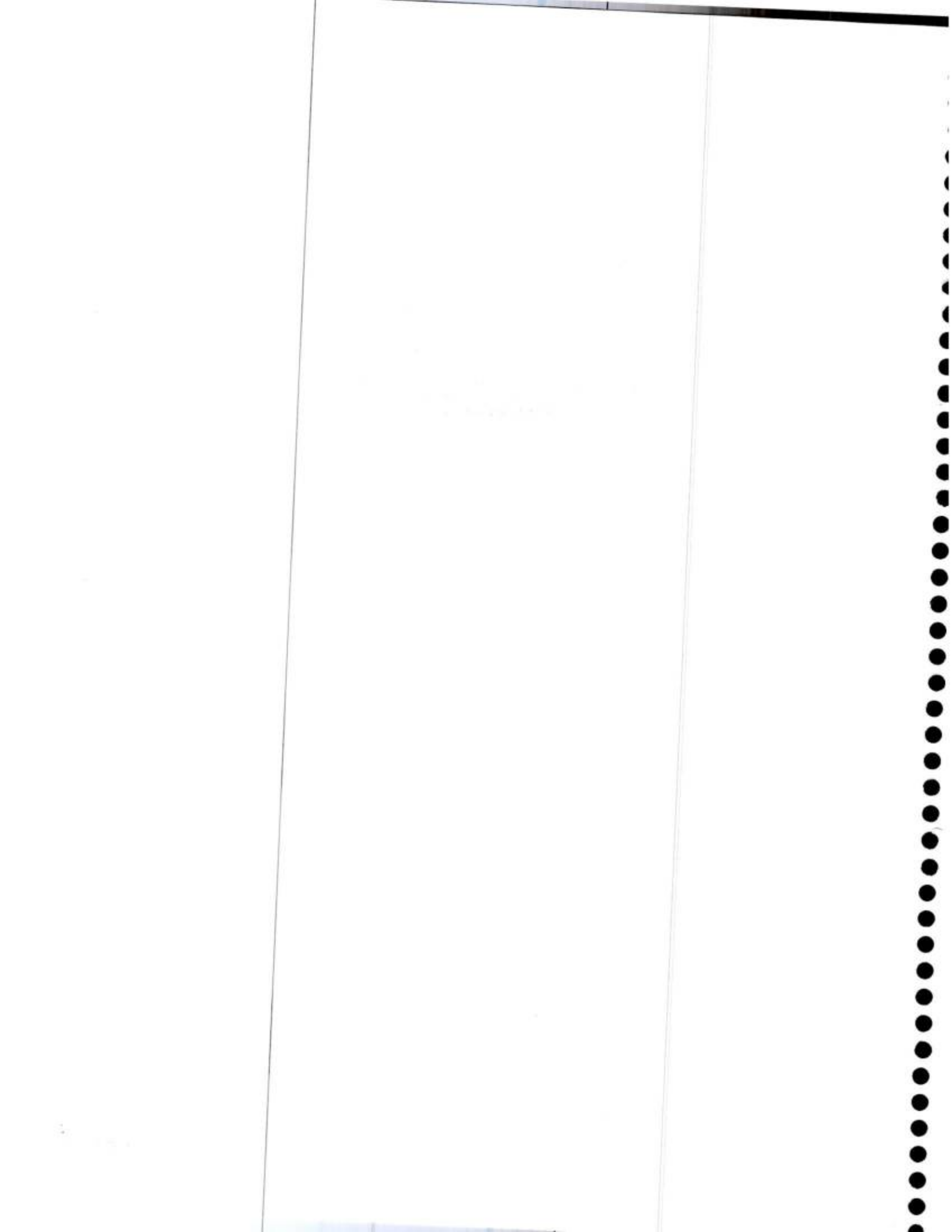
Entida 0223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal			
Dir.	Descripción	Tipo DA	Estado
01	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	NORMAL	APROBADO


Daisy Condori Gutierrez
ENCARGADA FINANCIERA
FONABOSQUE


Hilda Villavicencio Arancibia
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FONABOSQUE


Delfin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

000250





UNIDADES EJECUTORAS
PRESENTADAS

29/08/2025 09:49:43

Gestión: 2026

RClaDaUE

Página 1 de 1

Entidad 0223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

Dirección 01 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Estado: APROBADO

Tipo DA: NORMAL

UE

Descripción

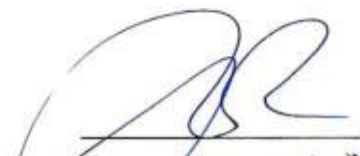
Estado

001 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

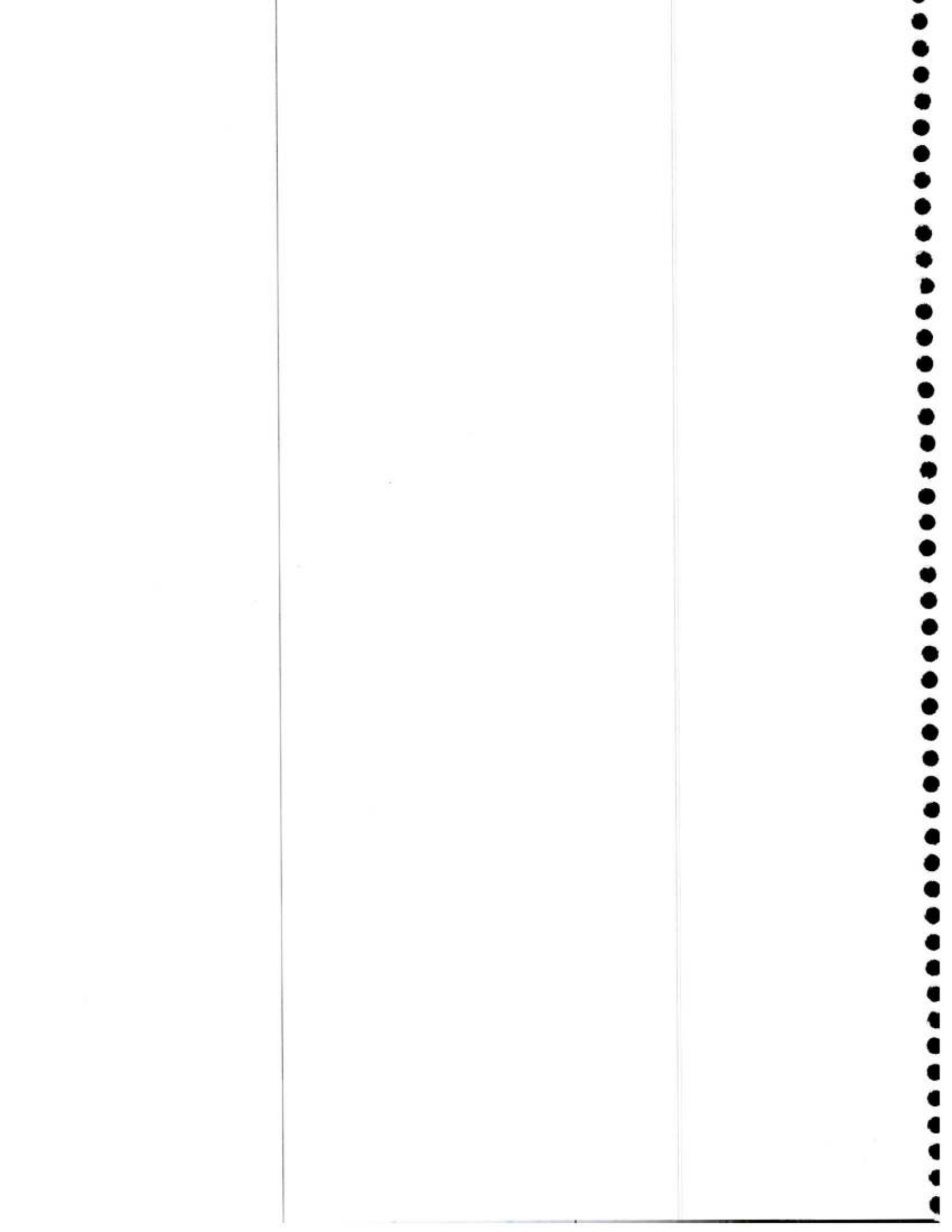
APROBADO


Daisy Condori Gutierrez
ENCARGADA FINANCIERA
FONABOSQUE


Hilda Villavicencio Arancibia
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FONABOSQUE


Delfin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

000249



RESUMEN DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMAS ARTICULADO A LA ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO

PRESENTADO

Fecha: 29/08/2025 12:03:53
Gestión: 2026
Usuario: DCG407879400
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: REPRESPluri

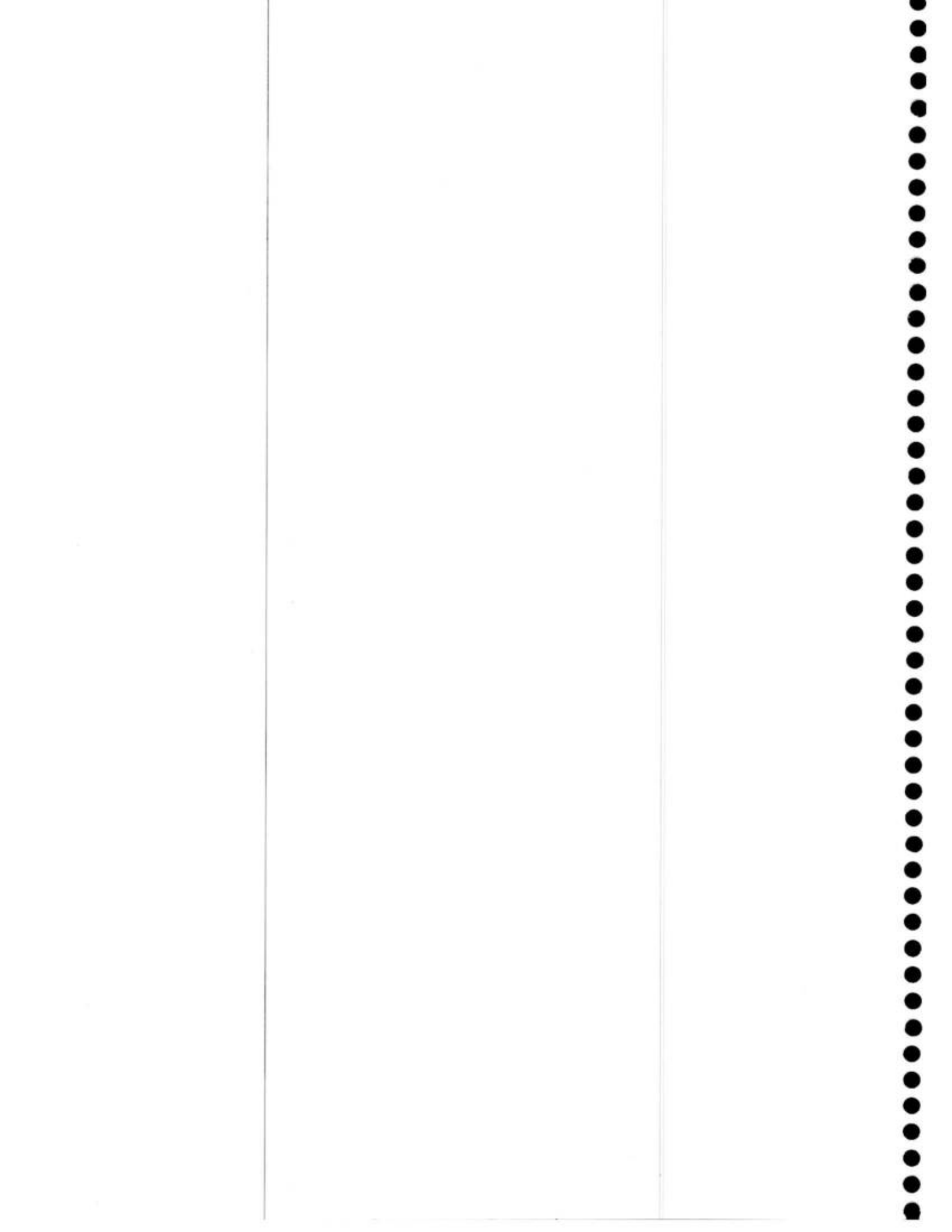
GESTIÓN: 2026
ENTIDAD: 0223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO			PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS (Bs)					
COD	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	COD.	DENOMINACIÓN	2026	2027	2028	2029	2030	PROG.
17	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el incremento de recursos financieros	330	CONSERVACIÓN Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - EVALUACION, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS FORESTALES	4,284,802.00	4,305,247.00	4,325,692.00	4,346,138.00	4,366,583.00	PROG.
18	Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para la ejecución de proyectos forestales	Se ha desarrollado mecanismos para el cofinanciamiento	97	PREVISIONES	14,680,184.0	15,891,875.0	17,168,035.0	18,549,451.0	20,043,987.0	
19	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el incremento sostenido de recursos financieros	99	SERVICIOS DEVENGADOS DE LA DEUDA	652,283.00	782,172.00	774,912.00	784,058.00	784,312.00	
24	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el incremento de recursos financieros	00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL - FUNCIONAMIENTO	7,431,429.00	7,491,645.00	7,553,239.00	7,616,082.00	7,680,203.00	
TOTAL GASTO CORRIENTE					27,048,698	28,470,939	29,821,878	31,295,729	32,875,085	

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABISQUE	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Cynthia Perez Abasfo ENCARGADA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL FONABISQUE Patricia Villavicencio Arancibia COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABISQUE	 
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO		
RESPONSABLE QUE ELABORA	Daisy Condori Gutierrez ENCARGADA FINANCIERA FONABISQUE	

PROG.: Programado

FECHA: 29/08/2025





RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PRESENTADO

Fecha: 29/08/2025 12:04:53
Gestión: 2026
Usuario: DCG407879400
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RPlaResArtAccPlaMedPla

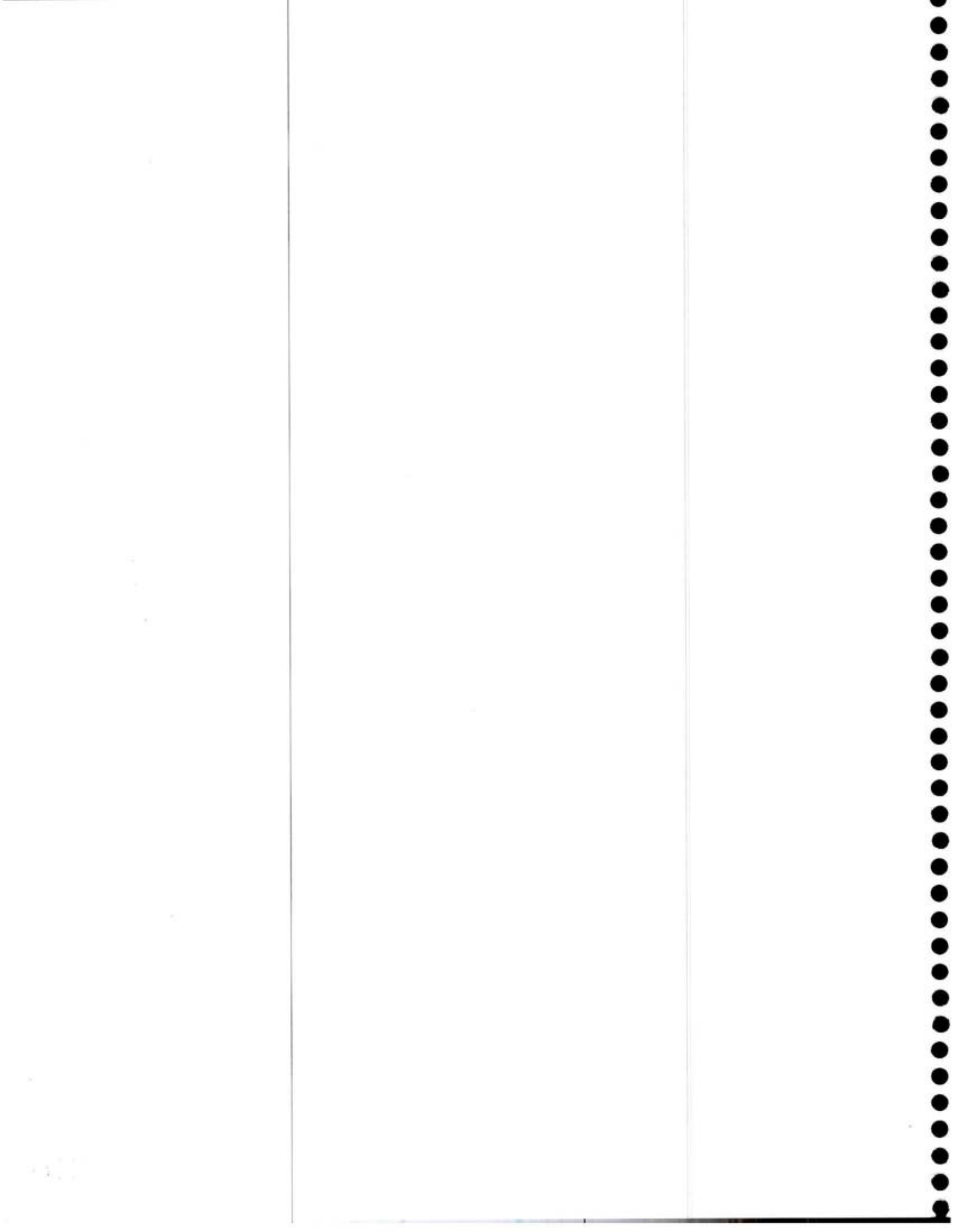
GESTIÓN: 2026
ENTIDAD: 0223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO				INDICADORES										PROGRAMACIÓN DE METAS ***									
PDES	COD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO/ RESULTADO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE*	RESULTADO DE MEDIANO PLAZO** PI (2021 - 2025)	ESTIMACIÓN DE METAS EN MEDIANO PLAZO*** Q3M 2026	2024		2025		2026	2027	2028	2029	2030					
										Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec. (Estimad. a fin.)	Prog.	Prog.	Prog.	Prog.	Prog.					
7.1.6	17	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el presupuesto de	Tasa de Eficiencia	Porcentaje	$TE = \frac{R}{L} \times 100$ *Incidencias referidas**	100	80	100	100	100	100	87	100	100	100	100	100					
7.1.6	18	Conformar recursos económicos no reembolsables para la ejecución de proyectos forestales	Se ha desarrollado mecanismos para el	N° incidencias forestales, referencias y boques bajo manejo integral y sustentable	N° incidencias	$RI = \frac{R}{L} \times 100$ *Incidencias referidas**	1,414	13,355	19,731	100	50	205,000	1,221	3,600	3,648	3,999	4,546	4,296					
7.1.6	19	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el presupuesto de	Tasa de eficiencia	Porcentaje	$TE = \frac{R}{L} \times 100$ *Incidencias referidas**	0	0	100	98	0	100	0	100	100	100	100	100					
7.1.6	24	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el presupuesto de	Tasa de eficiencia	Porcentaje	$TE = \frac{R}{L} \times 100$ *Incidencias referidas**	98	93	100	0	98	98	98	100	100	100	100	100					

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS		NOMBRE Y CARGO		FIRMA	
MAE		Cynthia Perez Agosto ENCARGADA DE SECCION INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL FONABOSQUE	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE		
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN			Hilda Villavicencio Arancibia COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE		
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO					
RESPONSABLE QUE ELABORA		Daisy Condori Gutierrez ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE			

FECHA: 29/08/2025

(*) En base a disponibilidad de información
(**) Resultado preliminar del PDES 2021 - 2025
(***) De carácter referencial para las gestiones 2026 - 2030
PROG.: Programado
EJEC.: Ejecución



RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO PRESENTADO

Fecha: 29/08/2025 12:04:55
Gestión: 2026
Usuario: DCG407879400
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RPlaResArtAccPlaMedcorto

GESTIÓN: 2026

ENTIDAD: 0223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO			ACCIÓN DE CORTO PLAZO			INDICADORES					PROGRAMACIÓN DE METAS 2026*			
COD	DESCRIPCION	PRODUCTO O RESULTADO	DESCRIPCION	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2024	ESTIMACIÓN 2025	PROGRAMACION 2026	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
19	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha ejecutado el incremento sostenido de recursos propios	Capaz recursos financieros no reembolsables para el cumplimiento de las metas programadas	Incremento de la capacidad financiera de FONABOSQUE para el cumplimiento de las metas programadas	Tasa de Eficacia	Porcentaje	TE=Recursos incrementados por el FONABOSQUE / Recursos programados * 100	0	0	100	10	30	30	30
17	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha ejecutado el incremento sostenido de recursos propios	Realizar la priorización de proyectos, monitoreo y cierre de FONABOSQUE	Ejecución total y correcta de proyectos	Tasa de Eficacia	Porcentaje	TE=Proyectos ejecutados / Proyectos programados * 100	100	97	100	25	25	25	25
18	Co-financiar recursos económicos no reembolsables para la ejecución de proyectos forestales	Se ha ejecutado el incremento sostenido de recursos propios	Co-financiar recursos económicos no reembolsables para la ejecución de proyectos forestales	Incremento de la capacidad de ejecución de FONABOSQUE	Nº de proyectos de ejecución de FONABOSQUE	Nº de proyectos	Sig. MSAE F. RE - en Sig. MSAE F. RE (2024-2025)	1.414	1.221	3.500	1.909	407	15	1.269
24	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha ejecutado el incremento sostenido de recursos propios	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Cumplimiento de metas de ejecución de FONABOSQUE	Tasa de Eficacia	Porcentaje	TE=M. sig. de ejecución de FONABOSQUE / M. sig. de ejecución de FONABOSQUE programado * 100	100	99	100	10	30	30	30
24	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha ejecutado el incremento sostenido de recursos propios	Realizar la gestión de la administración central institucional con eficiencia	Ejecución prioritaria de la administración	Tasa de Eficacia	Porcentaje	TE=Proyectos ejecutados / Proyectos programados * 100	99	92	100	10	30	30	30

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS		NOMBRE Y CARGO		FIRMA	
MAE		Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE			
RESPONSABLE DE PLANIFICACION		Cynthia Perez Abasto ENCARGADA DE GESTION INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL FONABOSQUE			
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO		Hilda Villavicencio Arancibia COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE			
RESPONSABLE QUE ELABORA		Daisy Condori Gutierrez ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE			

(*) De carácter referencial

FECHA: 29/08/2025





PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE RECURSO
PRESENTADO

Fecha: 29/08/2025 09:52:44
Gestión: 2026
Usuario: DCG407879400
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RFPriPresupPluriRec

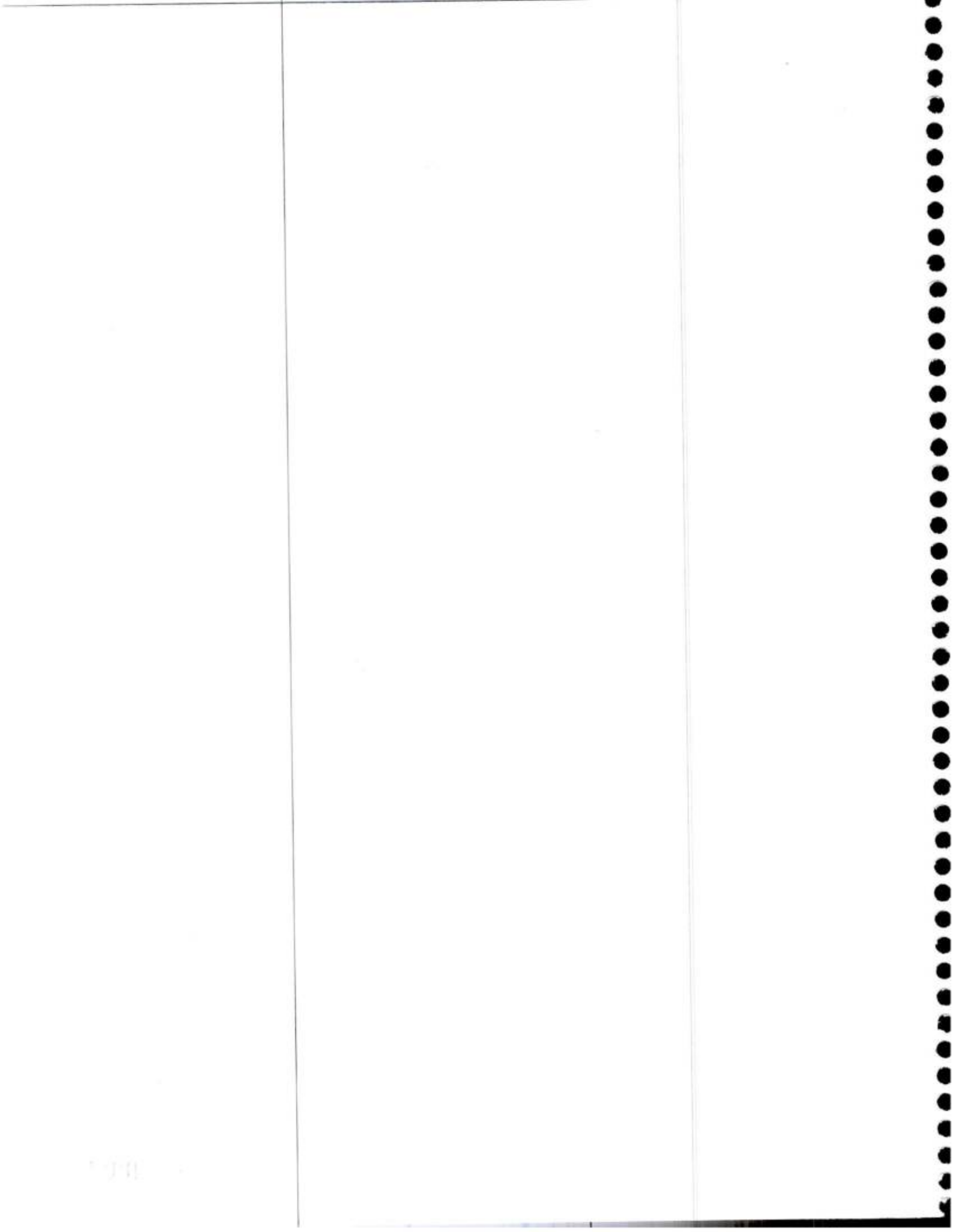
GESTIÓN: 2026
ENTIDAD: 0223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

GRUPO	DENOMINACIÓN	FTE. FIN.	ORG. FIN.	2026		2027		2028		2029		2030	
				PROG.		PROG.		PROG.		PROG.		PROG.	
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	20	230	23,214,135.00		24,639,125.00		26,577,864.00		28,438,314.00		30,428,996.00	
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	20	230	2,882,142.00		2,555,507.00		2,180,850.00		1,790,870.00		1,364,940.00	
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	20	230	300,138.00		294,135.00		288,252.00		282,487.00		276,837.00	
39000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL	20	230	652,283.00		782,172.00		774,912.00		784,058.00		784,312.00	
TOTAL				27,048,698.0		28,470,939.0		29,821,878.0		31,295,729.0		32,875,085.0	

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS		NOMBRE Y CARGO		FIRMA	
MAE		Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE			
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN		Cinthia Perez Abasto ENCARGADA DE GESTION INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL FONABOSQUE			
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO		Hilda Villavicencio Arancibia COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE			
RESPONSABLE QUE ELABORA		Daisy Condori Gutierrez ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE			

PROG.:Programado

FECHA: 29/08/2025





PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTO
PRESENTADO

Fecha: 29/08/2025 09:52:46
Gestión: 2026
Usuario: DCG407879400
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RFPorPresupPluriRec

GESTIÓN: 2026

ENTIDAD: 0223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

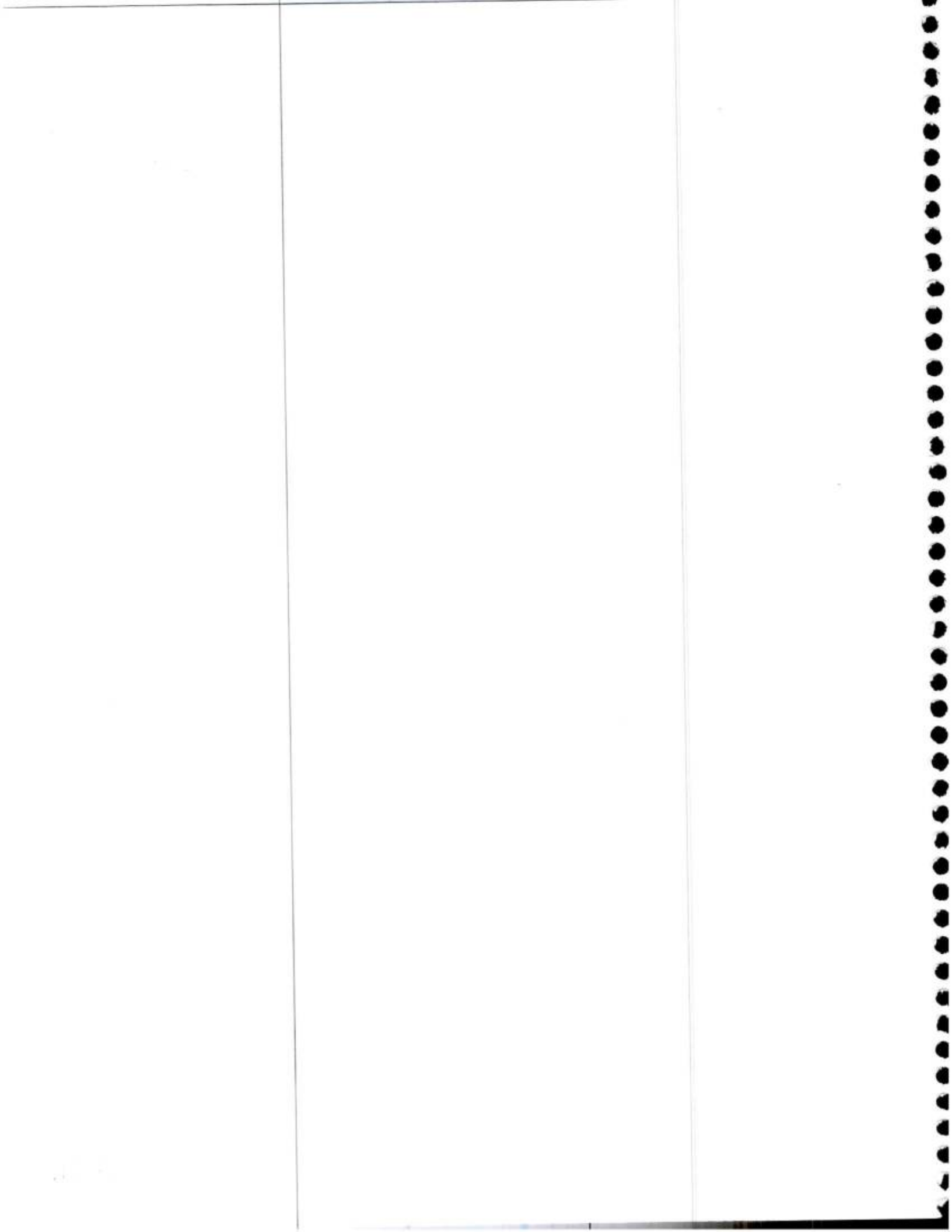
COD	PROGRAMA DENOMINACIÓN	SISIN	GRUPO GASTO	CONCEPTO FUNCIONAMIENTO /	FTE. FIN	ORG. FIN	2026	2027	2028	2029	2030
							PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.
00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL - FUNCIONAMIENTO		10000	SERVICIOS PERSONALES	20	230	4,562,747.00	4,565,591.00	4,568,674.00	4,571,849.00	4,575,118.00
00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL - FUNCIONAMIENTO		20000	SERVICIOS NO PERSONALES	20	230	1,962,340.00	2,001,586.00	2,041,618.00	2,082,450.00	2,124,099.00
00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL - FUNCIONAMIENTO		30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20	230	878,962.00	896,541.00	914,472.00	932,761.00	951,416.00
00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL - FUNCIONAMIENTO		80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	20	230	27,380.00	27,927.00	28,475.00	29,022.00	29,570.00
97	PREVISIONES		50000	ACTIVOS FINANCIEROS	20	230	14,680,184.0	15,891,875.0	17,168,035.0	18,549,451.0	20,043,987.0
99	SERVICIOS DEVENGADOS DE LA DEUDA		60000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	20	230	652,283.00	782,172.00	774,912.00	784,058.00	784,312.00
330	CONSERVACIÓN Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - EVALUACIÓN, MONITOREO Y SEGUMINETO DE PROYECTOS FORESTALES		10000	SERVICIOS PERSONALES	20	230	482,366.00	482,371.00	482,371.00	482,371.00	
330	CONSERVACIÓN Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - EVALUACIÓN, MONITOREO Y SEGUMINETO DE PROYECTOS FORESTALES		20000	SERVICIOS NO PERSONALES	20	230	3,718,257.00	3,736,848.00	3,755,439.00	3,774,030.00	3,792,622.00
330	CONSERVACIÓN Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - EVALUACIÓN, MONITOREO Y SEGUMINETO DE PROYECTOS FORESTALES		30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20	230	78,487.00	80,056.00	81,626.00	83,196.00	84,765.00
330	CONSERVACIÓN Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - EVALUACIÓN, MONITOREO Y SEGUMINETO DE PROYECTOS FORESTALES		80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	20	230	5,692.00	5,972.00	6,256.00	6,541.00	6,825.00
TOTAL							27,048,698.	28,470,939.	29,821,878.	31,295,729.	32,875,085.

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS		NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE		Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN		Janeth Perez Abasto COORDINADORA DE GESTION INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL FONABOSQUE	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO		Hilda Villavicencio Arancibia COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE	
RESPONSABLE QUE ELABORA		Daisy Condori Gutierrez ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	

PROG.: Programado

FECHA: 29/08/2025

000244





PRESUPUESTOS DE RECURSOS POR RUBROS
PRESENTADO

29/08/2025 09:49:38
Gestión: 2025
RFPriPresRecRubVer
Página 1 de 1

Entidad :	0223	Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	Descripción	Ent. Otg.	Fte.	Org.	Importe
Rubro	15		TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS				23.214,135
	15.3		Patentes y Concesiones				22.270,861
	15.3.1		Patentes Forestales				22.270,861
	15.9		Patentes Forestales	0000	20	230	22.270,861
	15.9.9		Otros Ingresos				943,274
	16		Otros Ingresos no Especificados				943,274
	16.1		Otros Ingresos no Especificados				943,274
	16.1.2		INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	0000	20	230	2.882,142
	35		Intereses				2.882,142
	35.1		Intereses por Valores				2.882,142
	35.1.1		DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0000	20	230	300,138
	39		Disminución del Activo Disponible				300,138
	39.1		Disminución de Caja y Bancos				300,138
	39.1.1		Disminución de Caja y Bancos	0000	20	230	300,138
	39.1.3		INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL				652,283
	39.1.4		Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo				652,283
	39.1.5		INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR DEUDAS COMERCIALES	0000	20	230	262,467
			INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR DEUDAS COMERCIALES				290,308
			INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR SUELDOS Y JORNALES	0000	20	230	290,308
			INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR SUELDOS Y JORNALES				57,317
			INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR APORTES PATRONALES	0000	20	230	57,317
			INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR APORTES PATRONALES				42,191
			INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR RETENCIONES	0000	20	230	42,191
			INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR RETENCIONES				27,048,698

Daisy Condori Gutierrez
ENCARGADA FINANCIERA
FONABOSQUE

Wilda Villanueva Arancibia
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FONABOSQUE

Delfin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE





ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESENTADA

29/08/2025 09:49:41
Gestión: 2026
RFPrEstrucProgVer
Página 1 de 1

Entidad : 0223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

Prog.	Proyecto	Act.	Descripción
00	0 001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL - FUNCIONAMIENTO	
00	0 099	CONTROL SOCIAL	
97	0 022	COLOCACIONES POR TRANSFERENCIAS, RENDIMIENTOS Y DEVOLUCIONES	
99	0 021	SERVICIO DE LA DEUDA	
330	0 002	GESTION DE DESARROLLO FORESTAL SUSTANTIVA	

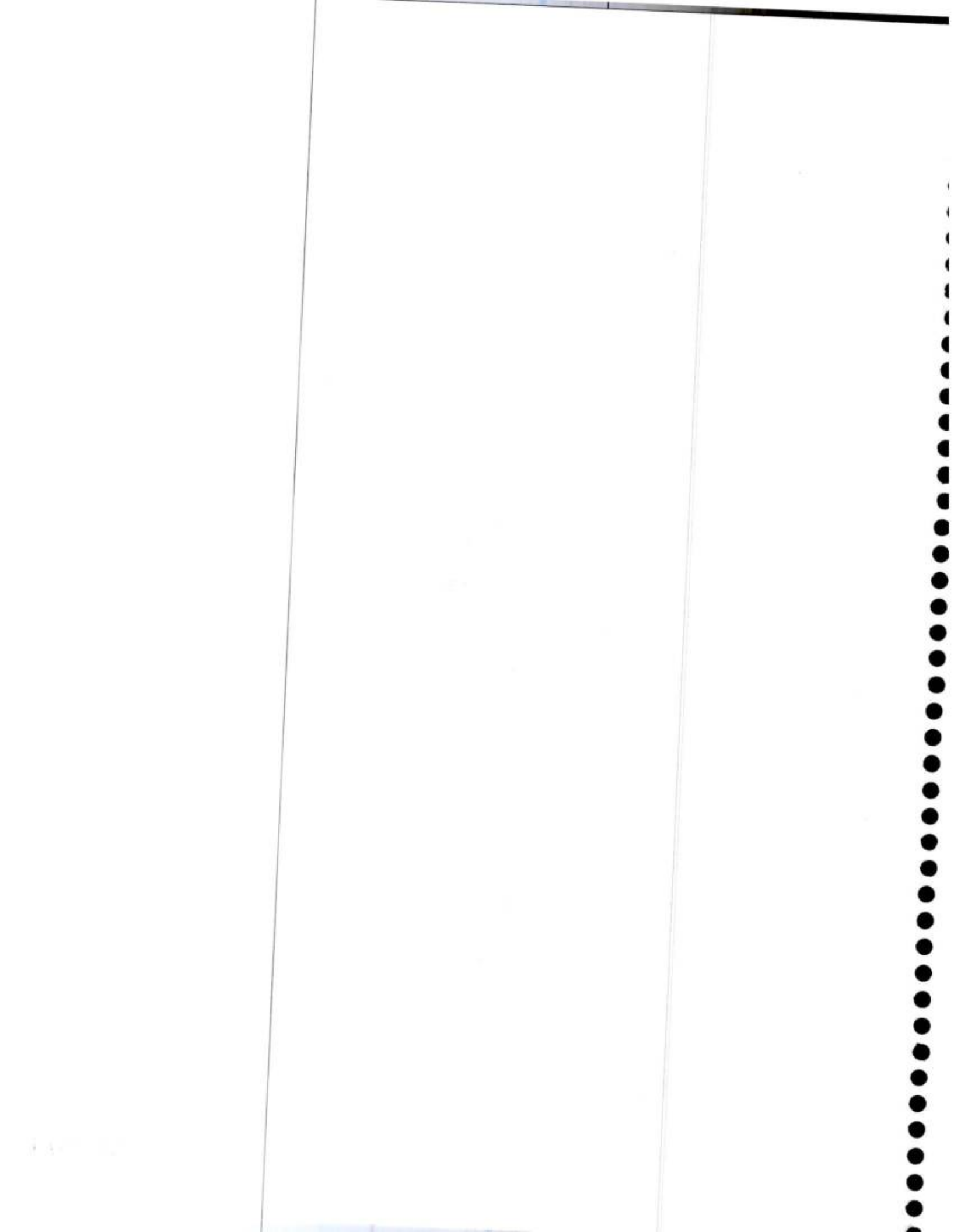
SISIN	Fin.	Act.	Tip. Gto. Cte.	Termin
	5.6.0	19.1.8	Funcionamiento	Si
	5.6.0	19.1.8	Funcionamiento	Si
	5.6.0	19.1.8	Funcionamiento	Si
	5.6.0	19.1.4	Funcionamiento	Si
	5.6.0	19.1.8	Funcionamiento	Si

Carlos G. Nieto
COORDINADOR GENERAL FINANCIERO
FONABOSQUE

Hilda Villavicencio Arancibia
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FONABOSQUE

Delfin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

000242





PRESUPUESTO DE GASTOS PRESENTADO

(En Bolivianos)

29/08/2025 09:49:40
Gestión: 2026
RFprPresupGastosVer
Página 1 de 2

ENTIDAD 0223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

Partida	Descripción	Fte. Fin.	Org. Fin.	Ent. Trf.	Importe	Cta. Flujo
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS:					27,048,698	
DA	01 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA				27,048,698	
UE	001 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA				27,048,698	
Programa	00 ADMINISTRACIÓN CENTRAL - FUNCIONAMIENTO				7,431,429	
Proy./Act.	0/001 ADMINISTRACIÓN CENTRAL - FUNCIONAMIENTO				7,416,853	
1.1.2.20	Bono de Antigüedad	20	230	0000	79,420	1.2.2.1.1
1.1.4	Aguinaldos	20	230	0000	298,888	1.2.2.1.1
1.1.6	Asignaciones Familiares	20	230	0000	62,001	1.2.2.1.1
1.1.7	Sueldos	20	230	0000	3,505,476	1.2.2.1.1
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	20	230	0417	358,490	1.2.2.1.2
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	20	230	0999	61,302	1.2.2.1.2
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3.5%	20	230	0999	125,472	1.2.2.1.2
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	20	230	0342	71,698	1.2.2.1.2
2.1.1	Comunicaciones	20	230	0000	25,200	1.2.2.2.2
2.1.2	Energía Eléctrica	20	230	0000	45,480	1.2.2.2.2
2.1.3	Agua	20	230	0000	21,600	1.2.2.2.2
2.1.4	Telefonía	20	230	0000	36,000	1.2.2.2.2
2.1.6	INTERNET	20	230	0000	50,000	1.2.2.2.2
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	20	230	0000	119,736	1.2.2.2.2
2.2.1.20	Pasajes al Exterior del País	20	230	0000	5,000	1.2.2.2.2
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	20	230	0000	141,351	1.2.2.2.2
2.2.2.20	Viáticos por Viajes al Exterior del País	20	230	0000	4,044	1.2.2.2.2
2.2.3	Fletes y Almacenamiento	20	230	0000	21,000	1.2.2.2.2
2.2.5	Seguros	20	230	0000	59,000	1.2.2.2.2
2.2.6	Transporte de Personal	20	230	0000	1,000	1.2.2.2.2
2.3.1	ALQUILER DE INMUEBLES	20	230	0000	540,000	1.2.2.2.2
2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	20	230	0000	500	1.2.2.2.2
2.3.4	Otros Alquileres	20	230	0000	24,047	1.2.2.2.2
2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	20	230	0000	100,000	1.2.2.2.2
2.4.1.30	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	20	230	0000	15,000	1.2.2.2.2
2.5.1.20	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	20	230	0000	4,000	1.2.2.2.2
2.5.3	Comisiones y Gastos Bancarios	20	230	0000	978	1.2.2.2.2
2.5.4	Lavandería, Limpieza e Higiene	20	230	0000	150,000	1.2.2.2.2
2.5.5	Publicidad	20	230	0000	250,000	1.2.2.2.2
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	20	230	0000	155,618	1.2.2.2.2
2.5.7	Capacitación del Personal	20	230	0000	5,000	1.2.2.2.2
2.5.9	Servicios Manuales	20	230	0000	3,000	1.2.2.2.2
2.6.2	Gastos Judiciales	20	230	0000	9,000	1.2.2.2.2
2.6.3	Derechos sobre Bienes Intangibles	20	230	0000	17,000	1.2.2.2.2
2.6.6.10	Servicios Públicos	20	230	0000	36,000	1.2.2.2.2
2.6.9.30	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	20	230	0000	115,200	1.2.2.2.2
3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores	20	230	0000	219,150	1.2.2.2.1
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	20	230	0000	69,398	1.2.2.2.1
3.2.1	Papel	20	230	0000	69,000	1.2.2.2.1
3.2.2	Productos de Artes Gráficas	20	230	0000	12,400	1.2.2.2.1
3.2.5	Periódicos y Boletines	20	230	0000	1,000	1.2.2.2.1
3.3.3	Prendas de Vestir	20	230	0000	30,000	1.2.2.2.1
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	20	230	0000	67,180	1.2.2.2.1
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	20	230	0000	800	1.2.2.2.1
3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	20	230	0000	8,594	1.2.2.2.1
3.4.6	Productos Metálicos	20	230	0000	650	1.2.2.2.1
3.4.8	Herramientas Menores	20	230	0000	1,000	1.2.2.2.1
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	20	230	0000	6,000	1.2.2.2.1
3.9.3	Utensilios de Cocina y Comedor	20	230	0000	300	1.2.2.2.1
3.9.5	Útiles de Escritorio y Oficina	20	230	0000	261,000	1.2.2.2.1
3.9.7	Útiles y Materiales Eléctricos	20	230	0000	8,000	1.2.2.2.1
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	20	230	0000	117,500	1.2.2.2.1
8.5.1	Tasas	20	230	0000	6,260	1.2.2.3
8.5.1	Tasas	20	230	0070	17,400	1.2.2.3
8.5.9	Otros	20	230	0000	3,720	1.2.2.3
Proy./Act.	0/099 CONTROL SOCIAL				14,576	
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	20	230	0000	2,392	1.2.2.2.2
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	20	230	0000	5,194	1.2.2.2.2
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	20	230	0000	6,990	1.2.2.2.1
Programa	97 PREVISIONES				14,680,184	

000241





PRESUPUESTO DE GASTOS PRESENTADO
(En Bolivianos)

29/08/2025 09:49:40
Gestión: 2026
RFprPresupGastosVer
Página 2 de 2

ENTIDAD 0223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

Partida	Descripción	Fte. Fin.	Org. Fin.	Ent. Trf.	Importe	Cta. Flujo
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS:					27,048,698	
DA	01 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA				27,048,698	
UE	001 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA				27,048,698	
Programa	97 PREVISIONES				14,680,184	
Proy./Act.	0/022 COLOCACIONES POR TRANSFERENCIAS, RENDIMIENTOS Y				14,680,184	
5.6.1	Colocación de Fondos en Fideicomiso	20	230	0999	14,680,184	3.2.1.2.1
Programa	99 SERVICIOS DEVENGADOS DE LA DEUDA				652,283	
Proy./Act.	0/021 SERVICIO DE LA DEUDA				652,283	
5.6.1	Gastos Devengados No Pagados por Servicios Personales	20	230	0000	290,308	3.2.2.4
5.6.2.10	Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Personales	20	230	0000	256,681	3.2.2.4
5.6.2.20	Gastos Devengados No Pagados por Materiales y Suministros	20	230	0000	5,786	3.2.2.4
5.6.4	Gastos Devengados No Pagados por Retenciones	20	230	0000	99,508	3.2.2.4
Programa	330 CONSERVACIÓN Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE -				4,284,802	
Proy./Act.	0/002 GESTION DE DESARROLLO FORESTAL SUSTANTIVA				4,284,802	
1.2.1	Personal Eventual	20	230	0000	411,540	1.2.2.1.1
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	20	230	0417	41,154	1.2.2.1.2
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	20	230	0999	7,037	1.2.2.1.2
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3.5%	20	230	0999	14,404	1.2.2.1.2
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	20	230	0342	8,231	1.2.2.1.2
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	20	230	0000	216,235	1.2.2.2.2
2.2.2.10	Válidos por Viajes al Interior del País	20	230	0000	187,726	1.2.2.2.2
2.5.2.10	Consultorias por Producto	20	230	0000	397,000	1.2.2.2.2
2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	20	230	0000	2,490,696	1.2.2.2.2
2.5.2.30	AUDITORÍAS EXTERNAS	20	230	0000	90,000	1.2.2.2.2
2.5.3	Comisiones y Gastos Bancarios	20	230	0000	279,000	1.2.2.2.2
2.6.9.30	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	20	230	0000	57,600	1.2.2.2.2
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	20	230	0000	22,230	1.2.2.2.1
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	20	230	0000	56,257	1.2.2.2.1
8.5.1	Tasas	20	230	0000	5,692	1.2.2.3

Daisy Condori Gutierrez
ENCARGADA FINANCIERA
FONABOSQUE

Milda Villavicencio Arencibia
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FONABOSQUE

Delfín Reque Zúñiga
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

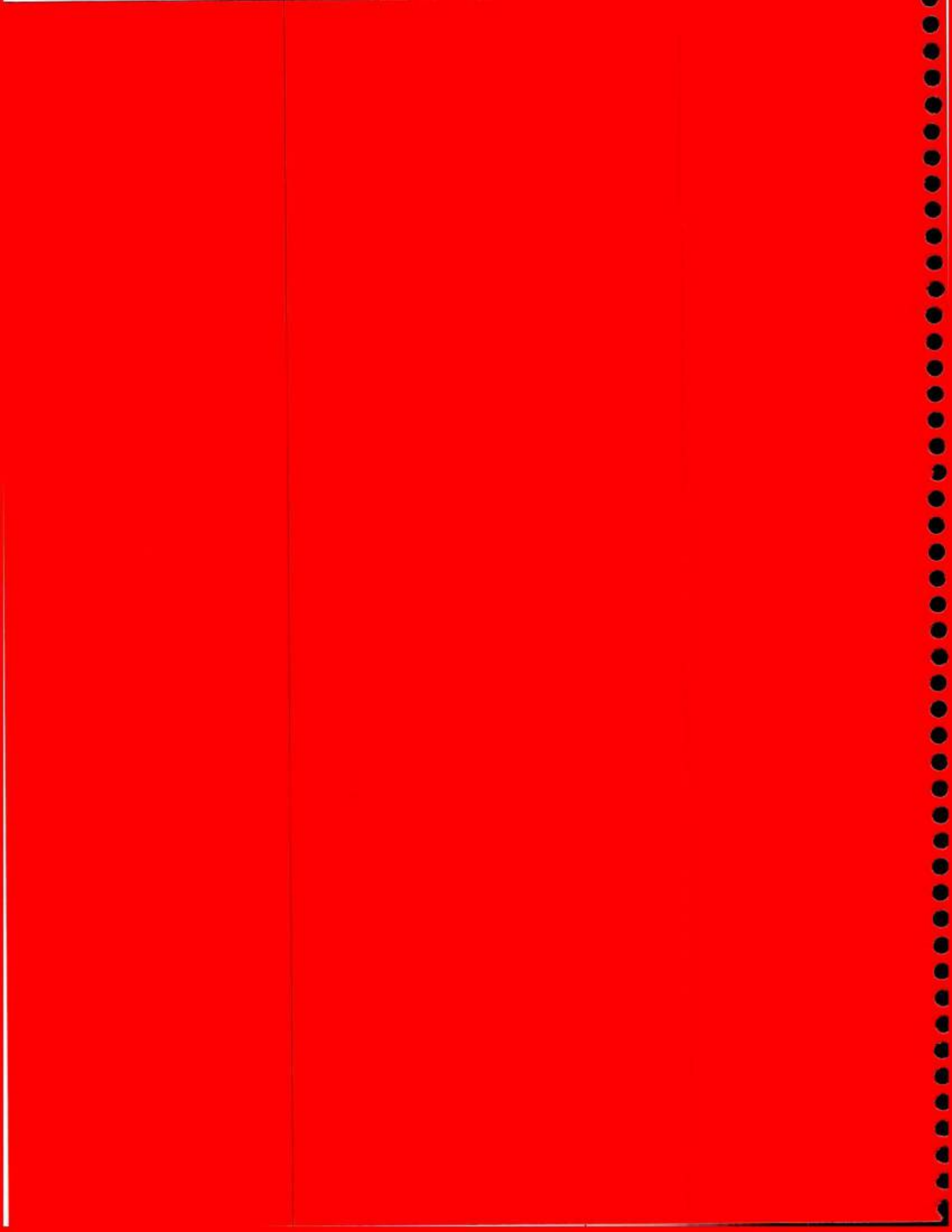
000240



FORMULARIOS

- 1.1 RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
- 1.2 RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO





RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

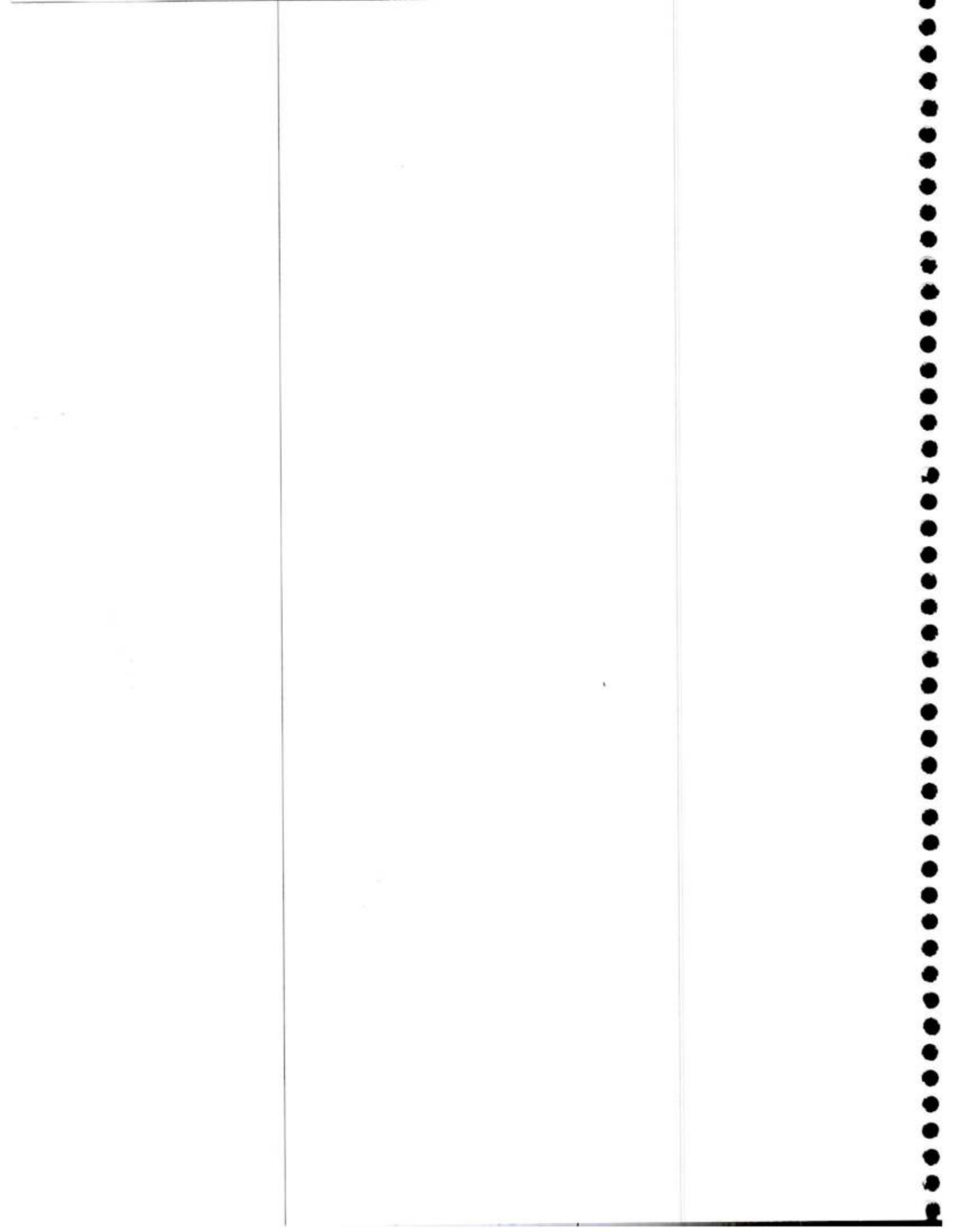
ENTIDAD: 223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal
GESTIÓN: 2016 - 2030

ANTICIPACIÓN AL PDS (A)		ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)		INDICADORES (C)				PROGRAMACIÓN DE METAS (D)										
E	M	DESIGNACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	DISCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2024	RESULTADO DE MEDIANO PLAZO (PDS 2021-2025)	ESTIMACIÓN DE METAS DE MEDIANO PLAZO (2023-2030)	2024		2025		2026	2027	2028	2029	2030
										PROG.	EJEC.	PROG.	EJEC. (ESTIMADO A DIC.)	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.
7	1	Fortalecer la capacidad financiera institucional para la ejecución de proyectos forestales.	Se ha gestionado el incremento sostenido de recursos financieros de fuentes internas y externas.	Tasa de eficacia	Porcentaje	$TE = (Ppto. Ejec / Ppto. Aprob) * 100$	98%	93%	100%	89%	98%	90%	99%	100%	100%	100%	100%	100%
	2			Tasa de eficacia	Porcentaje	$TE = (Recursos financieros disponibles / Recursos financieros programados) * 100$	0%	0%	100%	100%	0%	100%	0%	100%	100%	100%	100%	100%
8	1	Calificar recursos económicos no reembolsables para la ejecución de proyectos forestales.	Se ha desarrollado mecanismos e instrumentos técnicos y financieros para el calificación o de proyectos.	1ª de hectáreas de bosque bajo manejo integral y sustentable incrementales.	Hectáreas	$Sub. MIB = \sum de Sup. MIB cada año$	143	286	1248	150000	143	1000	79	150	324	236	286	298
	2			1ª de hectáreas forestadas incrementales.	Hectáreas	$Sub. F = \sum de Sup. Forestadas cada año$	892	7618	7679	11000	892	1100	953	1430	1344	1590	1710	1805
8	1			1ª de hectáreas reforestadas incrementales.	Hectáreas	$Sup. RF = \sum de Sup. Reforestadas cada año$	379	5451	10604	11000	379	1600	189	2090	1980	2133	2178	2213
RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS				NOMBRE Y CARGO														
				Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO Cynthia Perez Abasto ENCARGADA DE GESTION INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL FONABOSQUE Hilda Villavicencio Arancibia COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE Cynthia Perez Abasto ENCARGADA DE GESTION INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL FONABOSQUE														
RESPONSABLE DE PLANEACIÓN																		
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO																		
RESPONSABLE DE EJECUCIÓN																		



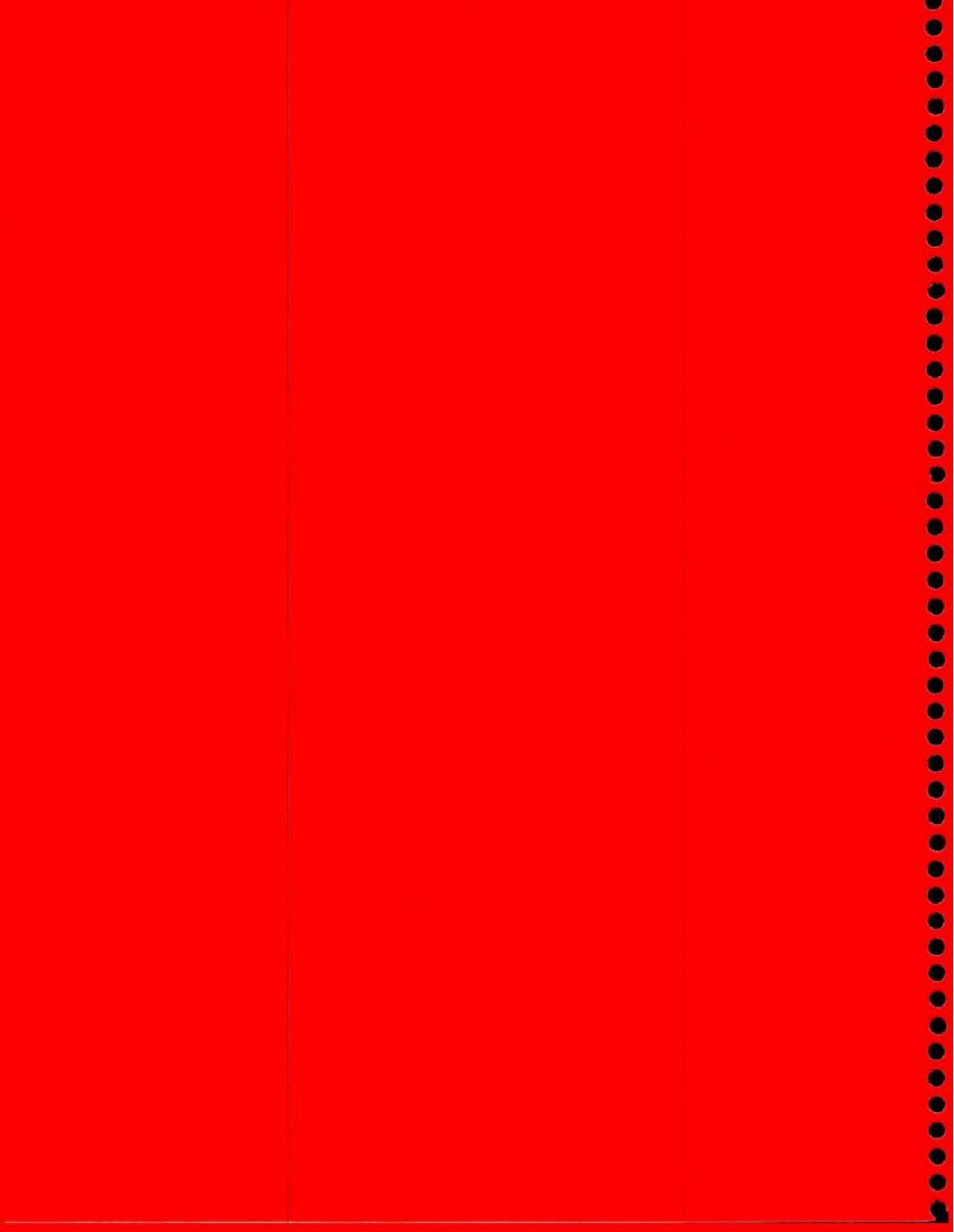
RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)			ACCIÓN DE CORTO PLAZO (B)			INDICADORES (C)					PROGRAMACIÓN DE METAS 2024				
COD.	DESCRIPCIÓN	PROBLEMA O RESULTADO	COD.	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2024	ESTIMACIÓN 2024	PROGRAMACIÓN 2024	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
1	Fortalecer la capacidad financiera institucional para el incremento sostenido de recursos financieros de fuentes internas y externas.	Se ha gestionado el incremento sostenido de recursos financieros de fuentes internas y externas.	101	Realizar la gestión de la información central institucional con eficacia, eficiencia y transparencia.	Ejecución presupuestaria de la administración central	Tasa de eficiencia	Porcentaje	$TE = \frac{IP}{P} \times 100$ Ejec. / Ppto. Aprob. * 100	98%	92%	100%	10%	30%	30%	30%
				Fortalecer la transparencia en la gestión pública y el derecho de acceso a la información.	Cumplimiento de normas de transparencia y acceso a la información, tanto con programas de formación.	Tasa de eficacia	Porcentaje	$TE = \frac{IP}{P} \times 100$ Ejec. / Ppto. Aprob. * 100	100%	98%	100%	10%	30%	30%	30%
				Coordinar recursos financieros no reembolsables para el cofinanciamiento de proyectos.	Incremento de la capacidad financiera de FONABOSQUE para el cofinanciamiento de proyectos.	Tasa de eficacia	Porcentaje	$TE = \frac{IP}{P} \times 100$ Ejec. / Ppto. Aprob. * 100	0%	0%	100%	10%	30%	30%	30%
2	Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para la ejecución de proyectos forestales.	Se ha desarrollado mecanismos e instrumentos financieros para el cofinanciamiento de proyectos.	102	Realizar la planificación, evaluación, aprobación, control, seguimiento, monitoreo y cierre de proyectos cofinanciados por el FONABOSQUE.	Ejecución física y financiera de proyectos	Tasa de eficiencia	Porcentaje	$TE = \frac{IP}{P} \times 100$ Ejec. / Ppto. Aprob. * 100	100%	85%	100%	25%	25%	25%	25%
				Incrementar la planificación, evaluación, aprobación, control, seguimiento, monitoreo y cierre de proyectos cofinanciados por el FONABOSQUE.	Incremento de la superficie de bosques bajo manejo integral sustentable y sustentable incrementales.	Tasa de eficacia	Porcentaje	$TE = \frac{IP}{P} \times 100$ Ejec. / Ppto. Aprob. * 100	143	79	150	0	0	0	150
				Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de forestación.	Incremento de la superficie forestada incrementales.	Tasa de eficacia	Porcentaje	$TE = \frac{IP}{P} \times 100$ Ejec. / Ppto. Aprob. * 100	892	953	1430	915	150	3	362
3	Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de reforestación.	Se ha desarrollado mecanismos e instrumentos financieros para el cofinanciamiento de proyectos.	103	Realizar la planificación, evaluación, aprobación, control, seguimiento, monitoreo y cierre de proyectos cofinanciados por el FONABOSQUE.	Ejecución física y financiera de proyectos	Tasa de eficiencia	Porcentaje	$TE = \frac{IP}{P} \times 100$ Ejec. / Ppto. Aprob. * 100	379	189	2080	1034	257	12	737
				Incrementar la planificación, evaluación, aprobación, control, seguimiento, monitoreo y cierre de proyectos cofinanciados por el FONABOSQUE.	Incremento de la superficie reforestada incrementales.	Tasa de eficacia	Porcentaje	$TE = \frac{IP}{P} \times 100$ Ejec. / Ppto. Aprob. * 100	379	189	2080	1034	257	12	737
				Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de reforestación.	Incremento de la superficie reforestada incrementales.	Tasa de eficacia	Porcentaje	$TE = \frac{IP}{P} \times 100$ Ejec. / Ppto. Aprob. * 100	379	189	2080	1034	257	12	737
RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS			NOMBRE Y CARGO												
			Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE												
			Cynthia Perez Abasto ENCARGADA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL FONABOSQUE												
			Hilda Villavicencio Arancibia COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE												
			Cynthia Perez Abasto ENCARGADA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL FONABOSQUE												



FORMULARIOS

- 2.1 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE RECURSOS
- 2.2 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS
- 3. RESUMEN DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMAS ARTICULADO A LA ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO
- 5. OBJETO DEL GASTO 12100 "PERSONAL EVENTUAL"
- 6. OBJETO DEL GASTO 25220 "CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA"
- 7. OBJETO DEL GASTO 25210 "CONSULTORÍAS POR PRODUCTO"



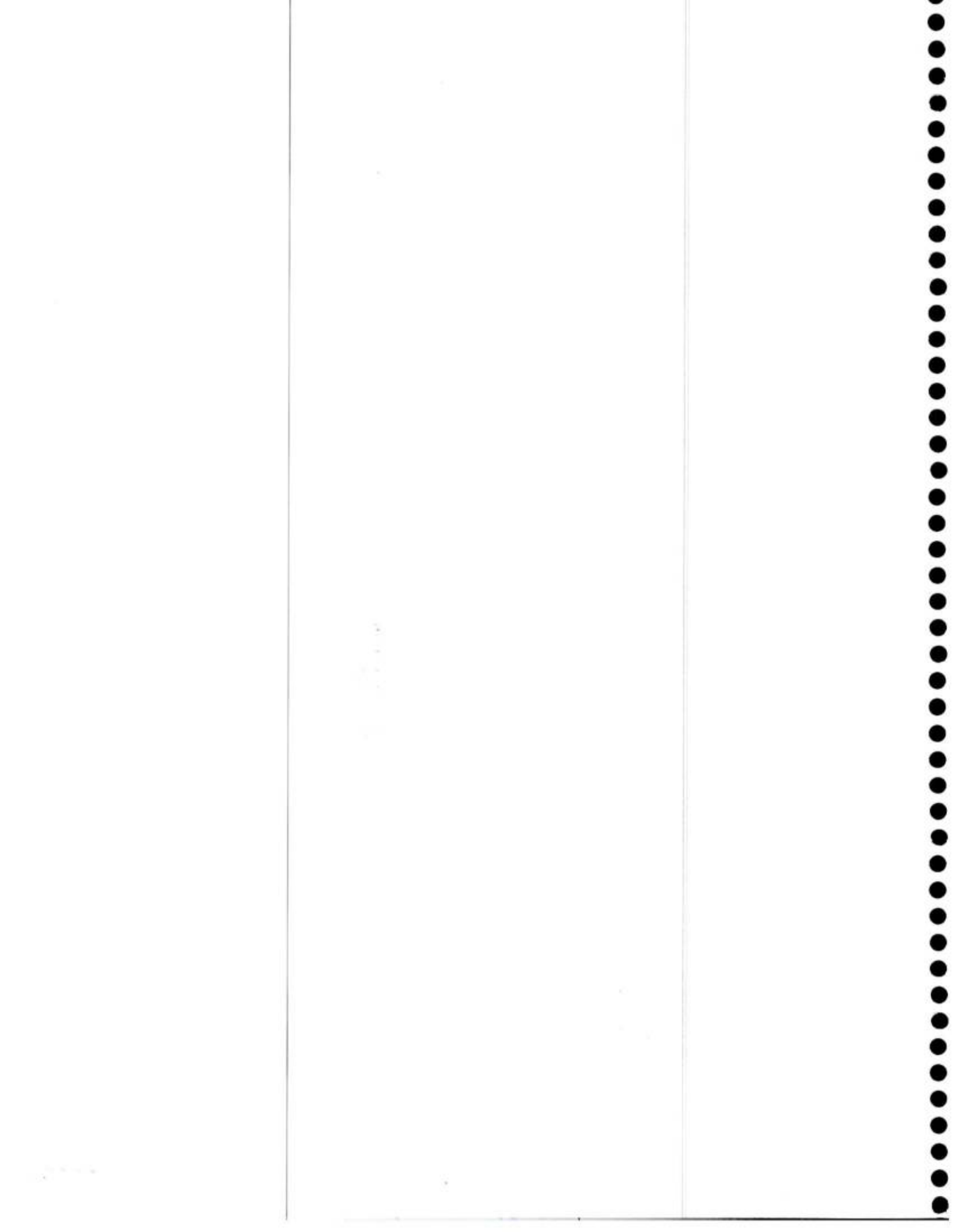
FORMULARIO N° 2.1

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE RECURSOS

GESTIÓN: 2026
ENTIDAD: 223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

GRUPO	DENOMINACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2026 PROG.	2027 PROG.	2028 PROG.	2029 PROG.	2030 PROG.
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	20	230	23,214,135.00	24,839,125.00	26,577,864.00	28,438,314.00	30,428,996.00
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	20	230	2,882,142.00	2,555,507.00	2,180,850.00	1,790,870.00	1,384,940.00
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	20	230	300,138.00	294,135.00	288,252.00	282,487.00	276,837.00
39000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL	20	230	652,283.00	782,172.00	774,912.00	784,058.00	784,312.00
TOTAL				27,048,698.00	28,470,939.00	29,821,878.00	31,295,729.00	32,875,085.00

RESPONSABLES DE LOS COMPONENTES	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Cynthia Perez Abasto ENCARGADA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL FONABOSQUE	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Hilda Villavicencio Arancibia COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Daisy Condori Gutierrez ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	

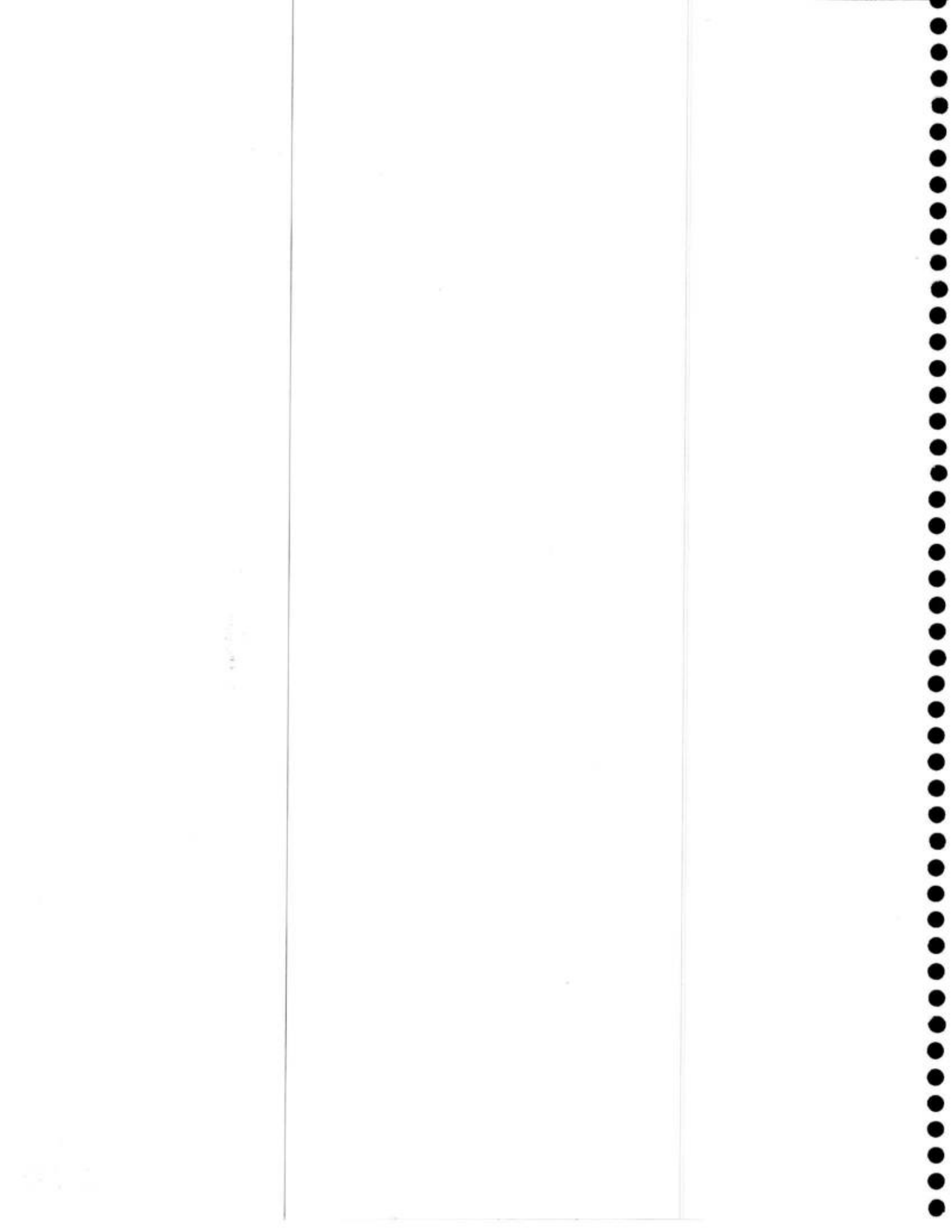


PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS

GESTIÓN: 2026
ENTIDAD: 223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

CÓDIGO	PROGRAMA DENOMINACIÓN	GRUPO DENOMINACIÓN	CONCEPTO FUNCIONAMIENTO/OPERACIONES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2026					2027					2028					2029					2030				
						PROG.					PROG.					PROG.					PROG.					PROG.				
00	Administración Central - Funcionamiento	10000	Servicios Personales	20	230	4.562.747,00					4.565.591,00					4.568.674,00					4.571.849,00					4.575.118,00				
00	Administración Central - Funcionamiento	20000	Servicios No Personales	20	230	1.962.340,00					2.001.586,00					2.041.618,00					2.082.450,00					2.124.099,00				
00	Administración Central - Funcionamiento	30000	Materiales y Suministros	20	230	878.962,00					896.541,00					914.472,00					932.761,00					951.416,00				
00	Administración Central - Funcionamiento	80000	Impuestos, Regalías y Tasas	20	230	27.380,00					27.927,00					28.475,00					29.022,00					29.570,00				
330	Conservación y Prevención del Medio Ambiente	10000	Servicios Personales	20	230	482.366,00					482.371,00					482.371,00					482.371,00					482.371,00				
330	Conservación y Prevención del Medio Ambiente	20000	Servicios No Personales	20	230	3.718.257,00					3.736.848,00					3.755.439,00					3.774.030,00					3.792.622,00				
330	Conservación y Prevención del Medio Ambiente	30000	Materiales y Suministros	20	230	78.487,00					80.056,00					81.626,00					83.196,00					84.765,00				
330	Conservación y Prevención del Medio Ambiente	80000	Impuestos, Regalías y Tasas	20	230	5.692,00					5.972,00					6.256,00					6.541,00					6.825,00				
97	Programas - Activos Financieros	50000	Activos Financieros	20	230	14.680.184,00					15.891.875,00					17.168.035,00					18.549.451,00					20.043.987,00				
99	Servicios Devengados de la Deuda	60000	Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	20	230	652.283,00					782.172,00					774.912,00					784.058,00					784.312,00				
TOTAL						27.048.498,00					28.470.939,00					29.821.870,00					31.215.727,00					32.875.085,00				

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS		NOMBRE Y CARGO		FIRMA	
001			Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE		
RESPONSABLE DE OPERACIONES			Cynthia Perez Abasto ENCARGADA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL FONABOSQUE		
RESPONSABLE DE FINANCIAMIENTO			Hilda Villavicencio Arancibia COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE		
RESPONSABLE DE EVALUACIÓN			Daisy Condori Gutierrez ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE		

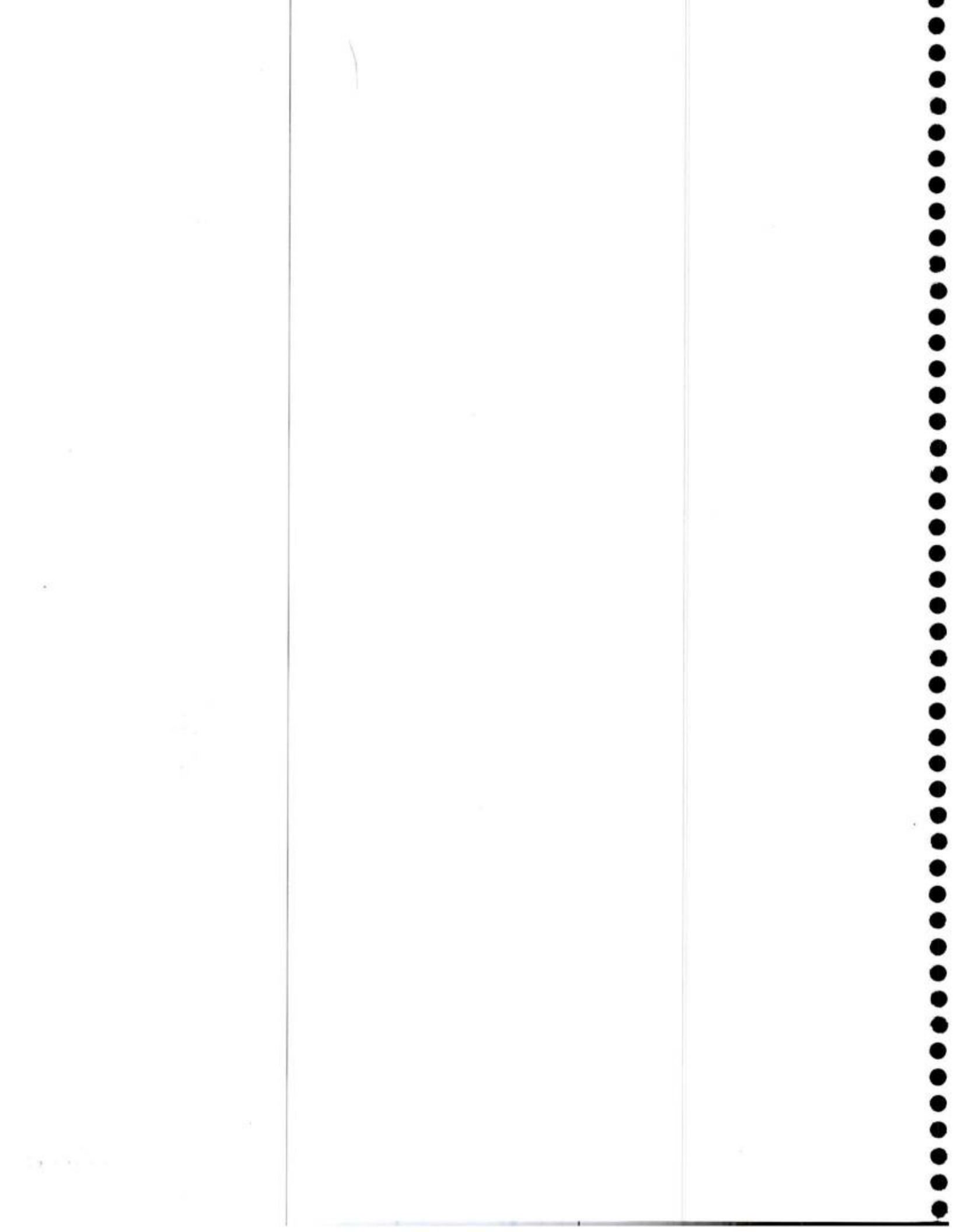


RESUMEN DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMAS ARTICULADO A LA ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO

Gestión: 2024
ENTIDAD: 223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)			PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS (Bs)				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2026	2027	2028	2029	2030
1	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales.	Se a gestionado el incremento sostenido de recursos financieros de fuentes internas y externas.	00	Administración Central - Funcionamiento	7.431.429.00	7.491.645.00	7.553.239.00	7.616.082.00	7.680.203.00
			330	Conservación y Protección del Medio Ambiente	4.284.802.00	4.305.247.00	4.325.692.00	4.346.138.00	4.366.583.00
			99	Servicios Derivados de la Deuda	652.283.00	782.172.00	774.912.00	784.058.00	784.312.00
2	Cofinanciar recursos económicos reembolsables para la ejecución de proyectos forestales.	Se ha desarrollado mecanismos e instrumentos técnicos y financieros para el cofinanciamiento de proyectos.	97	Previsiones	14.680.184.00	15.891.875.00	17.168.035.00	18.549.451.00	20.043.987.00
			TOTAL		27.048.418.00	28.470.519.00	29.821.878.00	31.295.739.00	32.875.085.00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Cynthia Perez Abasto ENCARGADA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL FONABOSQUE	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Hilda Villavicencio Arancibia COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Daisy Condori Gutierrez ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	



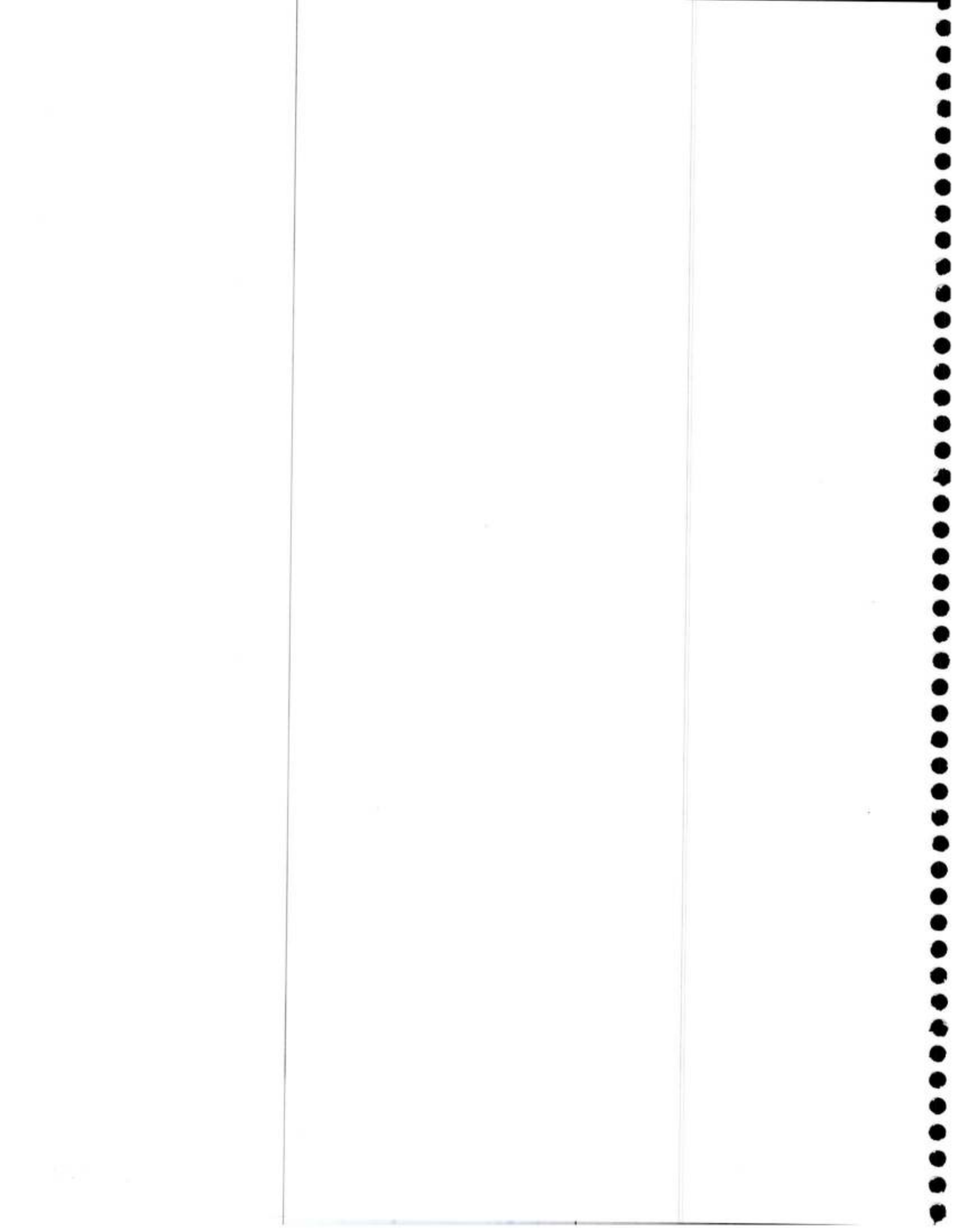
FORMULARIO N° 5

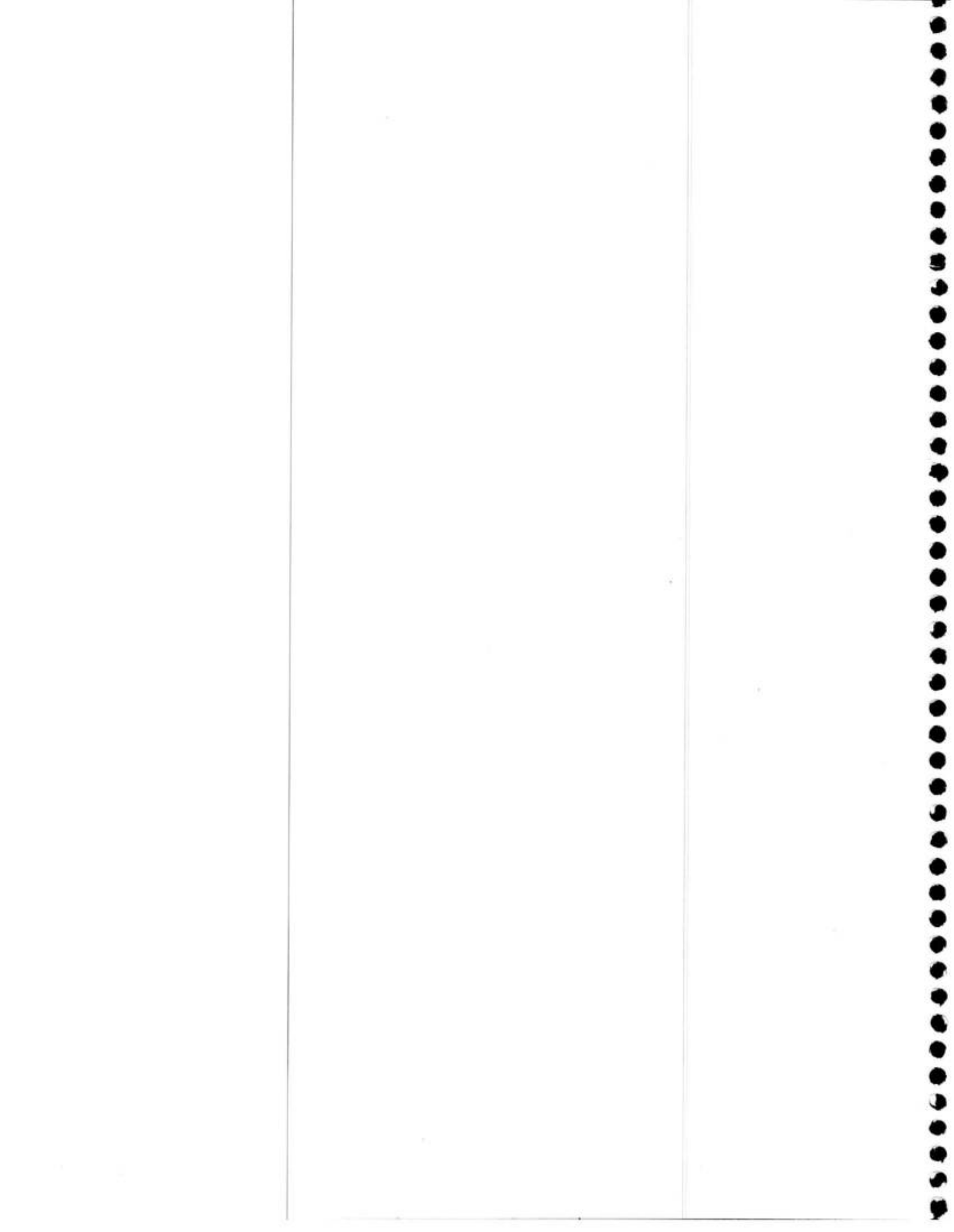
OBJETO DEL GASTO 12100 "PERSONAL EVENTUAL"

GESTIÓN: 2026
ENTIDAD: Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

OBJETIVO DEL PUESTO	ÁREA ORGANIZACIONAL A LA CUAL PERTENECE	EQUIVALENCIA*			TIPO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	N° DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
		NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO							
Realizar el seguimiento y monitoreo financiero a los proyectos que se vienen para la gestión 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.	COORDINADOR EN PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	6	TECNICO II	TECNICO II FINANCIERO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS	CORRIENTE	20	230	12	1	6.859,00	82.308,00
Realizar el seguimiento y monitoreo financiero a los proyectos que se vienen para la gestión 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.	COORDINADOR EN PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	6	TECNICO II	TECNICO II FINANCIERO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS	CORRIENTE	20	230	12	1	6.859,00	82.308,00
Realizar el seguimiento y monitoreo financiero a los proyectos que se vienen para la gestión 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.	RESPONSABLE EN PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	6	TECNICO II	TECNICO II FINANCIERO DE CIERRE DE PROYECTOS	CORRIENTE	20	230	12	1	6.859,00	82.308,00
Realizar el seguimiento y monitoreo financiero a los proyectos que se vienen para la gestión 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.	COORDINADOR EN PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	6	TECNICO II	TECNICO II FINANCIERO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS	CORRIENTE	20	230	12	1	6.859,00	82.308,00
Realizar el seguimiento y monitoreo financiero a los proyectos que se vienen para la gestión 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.	COORDINADOR EN PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	6	TECNICO II	TECNICO II FINANCIERO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS	CORRIENTE	20	230	12	1	6.859,00	82.308,00
TOTAL										84.299,00	411.540,00

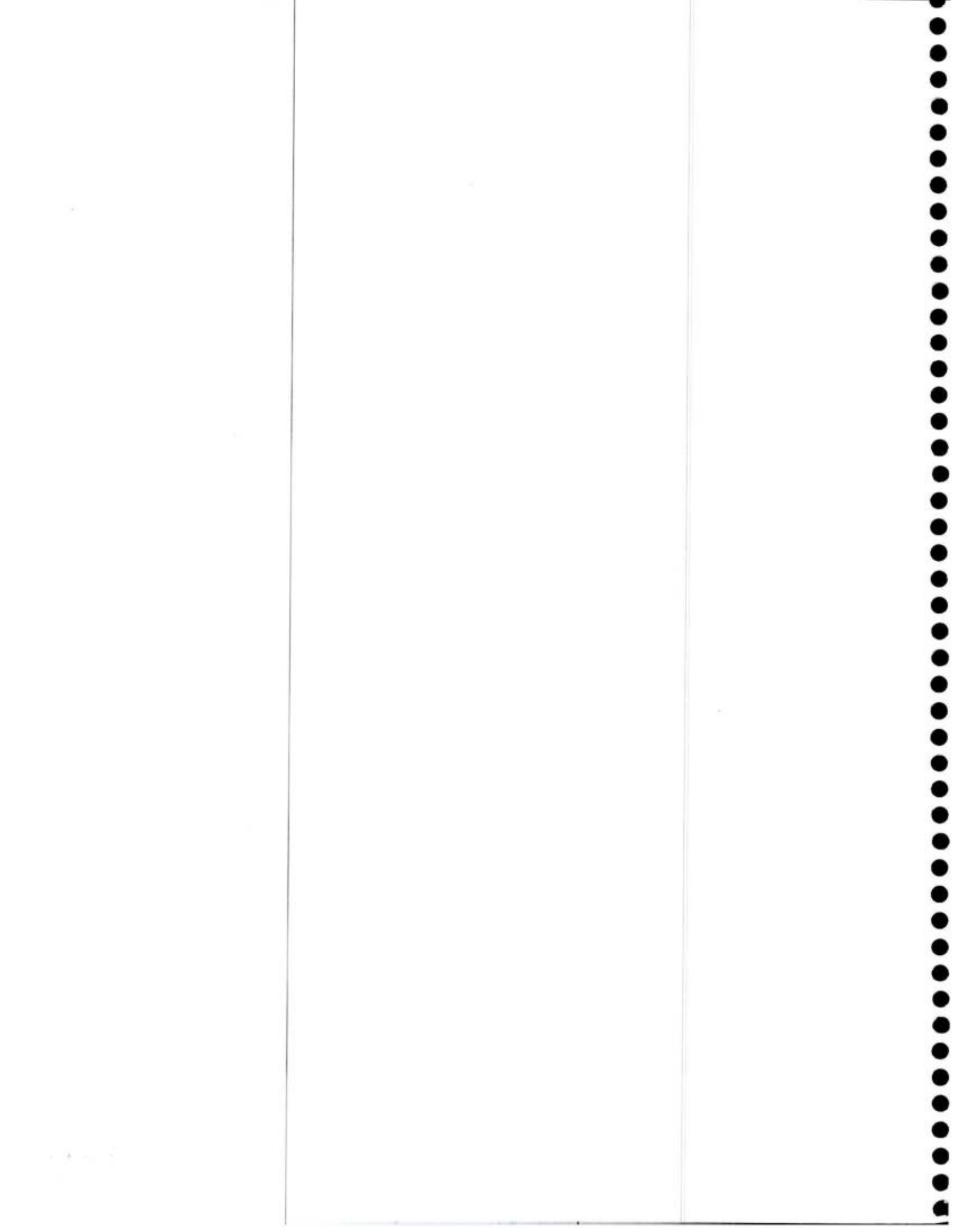
RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	<i>Delfin Regue Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	<i>Hilda Villavicencio Arancibia</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE	
RESPONSABLE QUE ELABORA	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	



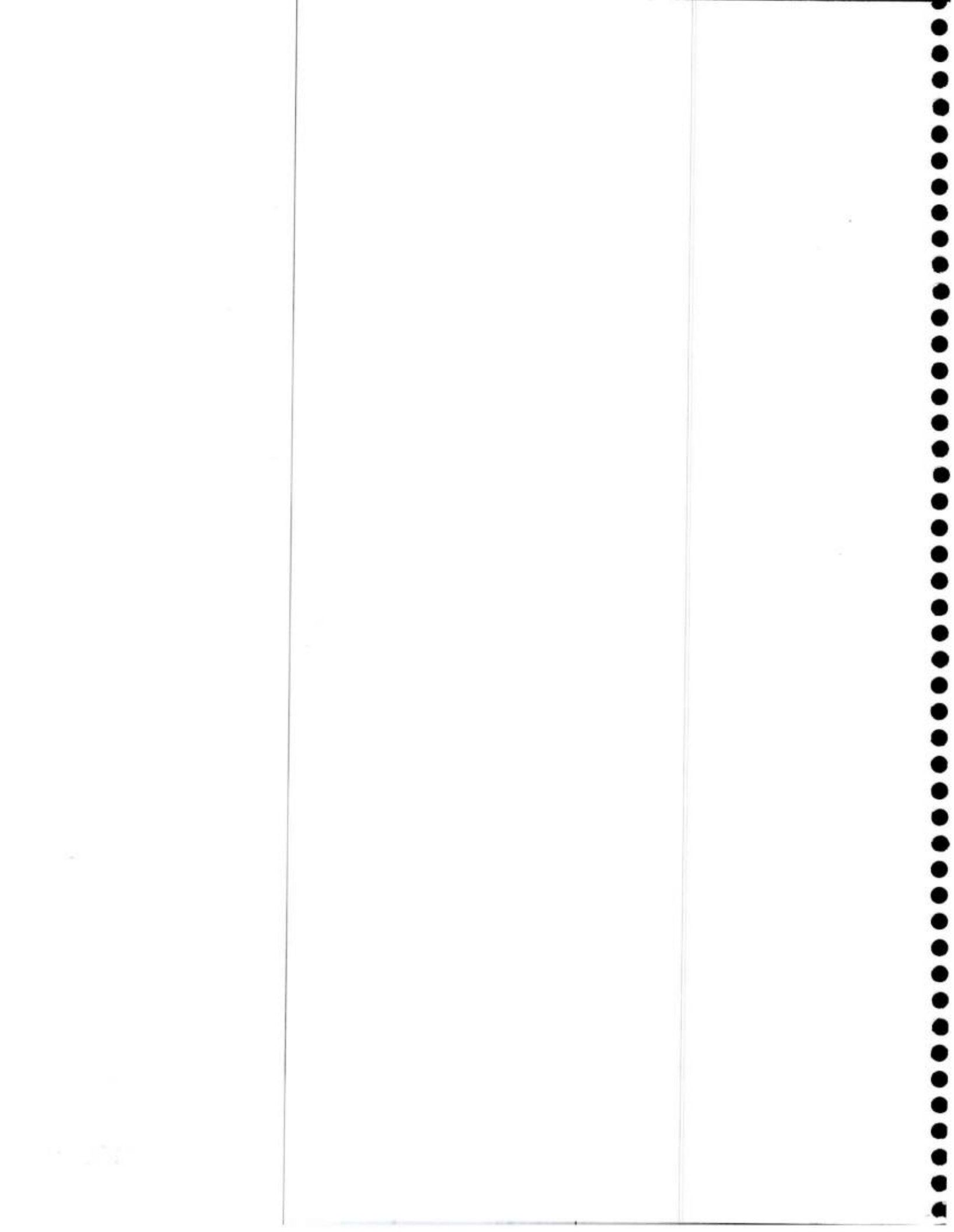




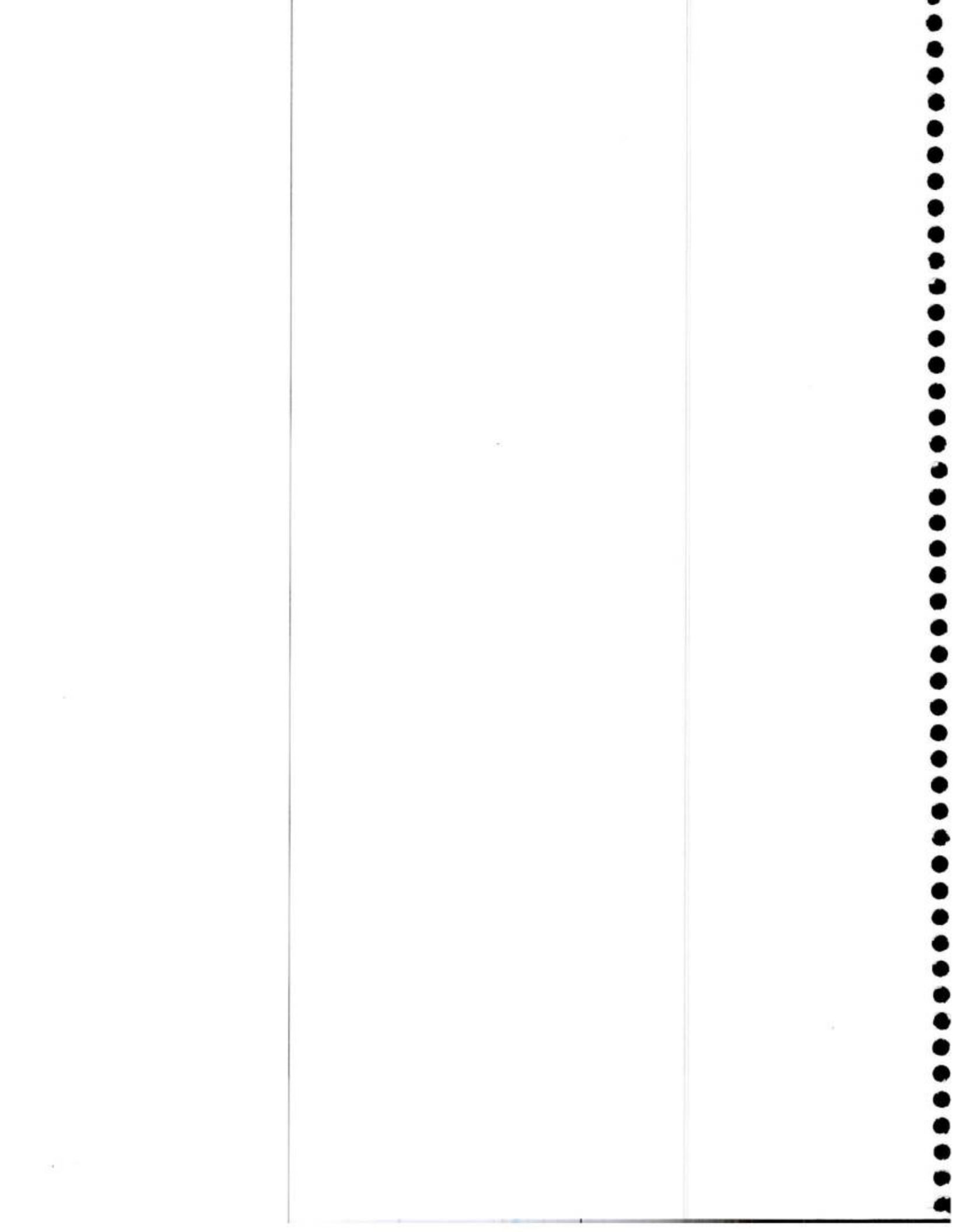
CARGO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALORA LA CONSULTORIA	OBJETIVO DE LA CONSULTORIA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL CONSULTOR	PERFIL DEL CONSULTOR	RESULTADOS ESPERADOS EN TÉRMINOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS	CARGO EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	REMUNERACIÓN EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TRANSACCIONES FINANCIERAS	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº de CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
PROFESIONAL EN SEGUIMIENTO Y MONITORIO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	UNIDAD DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITORIO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	Control, Seguimiento y Cierre de Proyectos en el área Técnica	1. Realizar la planificación de actividades para el proceso de seguimiento y monitoreo de programas y proyectos. 2. Realizar el seguimiento y monitoreo en campo a la ejecución de los programas y proyectos forestales. 3. Realizar la evaluación y cierre de programas y proyectos. 4. Desarrollar otros servicios que en el momento de requerirse por CFP y/o la UAE.	Formación Académica: • Título Profesional en Posgrado Nacional en las áreas Forestal, Agronomía, Ambiental o raras afines. • Experiencia general de 10 a 12 años en entidades del sector público y/o privado. • Experiencia específica de un (1) año.	1. Informes de la planificación de actividades para el proceso de seguimiento y monitoreo de programas y proyectos. 2. Informes del seguimiento y monitoreo en campo a la ejecución de los programas y proyectos forestales. 3. Informes de evaluación al Cierre de Programas y Proyectos. 4. Actividades o funciones realizadas instruidas por el inmediato superior (supervisor o por la UAE).	ANALISTA IV	122.22,00	20	200	12	1	122.22,00	122.222,00
PROFESIONAL EN SEGUIMIENTO Y MONITORIO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	UNIDAD DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITORIO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	Control, Seguimiento y Cierre de Proyectos en el área Técnica	1. Realizar la planificación de actividades para el proceso de seguimiento y monitoreo de programas y proyectos. 2. Realizar el seguimiento y monitoreo en campo a la ejecución de los programas y proyectos forestales. 3. Realizar la evaluación y cierre de programas y proyectos. 4. Desarrollar otros servicios que en el momento de requerirse por CFP y/o la UAE.	Formación Académica: • Título Profesional en Posgrado Nacional en las áreas Forestal, Agronomía, Ambiental o raras afines. • Experiencia general de 10 a 12 años en entidades del sector público y/o privado. • Experiencia específica de un (1) año.	1. Informes de la planificación de actividades para el proceso de seguimiento y monitoreo de programas y proyectos. 2. Informes del seguimiento y monitoreo en campo a la ejecución de los programas y proyectos forestales. 3. Informes de evaluación al Cierre de Programas y Proyectos. 4. Actividades o funciones realizadas instruidas por el inmediato superior (supervisor o por la UAE).	ANALISTA IV	122.22,00	20	200	12	1	122.22,00	122.222,00



CARGO	AREA ORGANIZACIONAL QUE VALORE LA CONSULTORIA	OBJETIVO DE LA CONSULTORIA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL CONSULTOR	PERFIL DEL CONSULTOR	RESULTADOS ESPERADOS EN TEMAS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS	CARGO EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	REMUNERACION EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACION DEL CONTRATO (Meses)	Nº de CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
COORDINADOR ADMINISTRATIVO (PPE)	COORDINACION EN PLANIFICACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	Apoyar en las actividades de: 1. Análisis y diseño del área organizacional de la Consultoría. 2. Planificación y Evaluación de la Consultoría. 3. Ejecución y Seguimiento de la Consultoría. 4. Cierre de la Consultoría.	1. Administrar, registrar y controlar el desarrollo de la Consultoría. 2. Apoyar en la elaboración y seguimiento de procesos de actividades, planes y acciones del equipo de trabajo. 3. Apoyar en el seguimiento de las actividades del PPE. 4. Mantener actualizado el expediente de la Consultoría. 5. Apoyar en el cumplimiento de las actividades programadas en el POA. 6. Otras actividades o funciones inherentes a la consultoría o por la UAE.	Academia de Formación • Bachiller en Humanidades y Ciencias Sociales • Experiencia General de 10 años en el área de consultoría y gestión en entidades públicas y/o privadas.	1. Documentación de entrada y salida de la Consultoría. 2. Elaboración del Plan de Trabajo de la Consultoría. 3. Elaboración del Plan de Trabajo de la Consultoría. 4. Elaboración del Plan de Trabajo de la Consultoría. 5. Elaboración del Plan de Trabajo de la Consultoría. 6. Elaboración del Plan de Trabajo de la Consultoría. 7. Elaboración del Plan de Trabajo de la Consultoría. 8. Elaboración del Plan de Trabajo de la Consultoría. 9. Elaboración del Plan de Trabajo de la Consultoría. 10. Elaboración del Plan de Trabajo de la Consultoría.	ANALISTA IV	5.790,00	20	230	11	5.790,00	63.690,00	
COORDINADOR ADMINISTRATIVO (PPE)	COORDINACION EN PLANIFICACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	Apoyar en las actividades de: 1. Análisis y diseño del área organizacional de la Consultoría. 2. Planificación y Evaluación de la Consultoría. 3. Ejecución y Seguimiento de la Consultoría. 4. Cierre de la Consultoría.	1. Administrar, registrar y controlar el desarrollo de la Consultoría. 2. Apoyar en la elaboración y seguimiento de procesos de actividades, planes y acciones del equipo de trabajo. 3. Apoyar en el seguimiento de las actividades del PPE. 4. Mantener actualizado el expediente de la Consultoría. 5. Apoyar en el cumplimiento de las actividades programadas en el POA. 6. Otras actividades o funciones inherentes a la consultoría o por la UAE.	Academia de Formación • Bachiller en Humanidades y Ciencias Sociales • Experiencia General de 10 años en el área de consultoría y gestión en entidades públicas y/o privadas.	1. Documentación de entrada y salida de la Consultoría. 2. Elaboración del Plan de Trabajo de la Consultoría. 3. Elaboración del Plan de Trabajo de la Consultoría. 4. Elaboración del Plan de Trabajo de la Consultoría. 5. Elaboración del Plan de Trabajo de la Consultoría. 6. Elaboración del Plan de Trabajo de la Consultoría. 7. Elaboración del Plan de Trabajo de la Consultoría. 8. Elaboración del Plan de Trabajo de la Consultoría. 9. Elaboración del Plan de Trabajo de la Consultoría. 10. Elaboración del Plan de Trabajo de la Consultoría.	ANALISTA IV	5.790,00	20	230	11	5.790,00	63.690,00	
COORDINADOR ADMINISTRATIVO (PPE)	COORDINACION EN PLANIFICACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	Apoyar en las actividades de: 1. Análisis y diseño del área organizacional de la Consultoría. 2. Planificación y Evaluación de la Consultoría. 3. Ejecución y Seguimiento de la Consultoría. 4. Cierre de la Consultoría.	1. Administrar, registrar y controlar el desarrollo de la Consultoría. 2. Apoyar en la elaboración y seguimiento de procesos de actividades, planes y acciones del equipo de trabajo. 3. Apoyar en el seguimiento de las actividades del PPE. 4. Mantener actualizado el expediente de la Consultoría. 5. Apoyar en el cumplimiento de las actividades programadas en el POA. 6. Otras actividades o funciones inherentes a la consultoría o por la UAE.	Academia de Formación • Bachiller en Humanidades y Ciencias Sociales • Experiencia General de 10 años en el área de consultoría y gestión en entidades públicas y/o privadas.	1. Documentación de entrada y salida de la Consultoría. 2. Elaboración del Plan de Trabajo de la Consultoría. 3. Elaboración del Plan de Trabajo de la Consultoría. 4. Elaboración del Plan de Trabajo de la Consultoría. 5. Elaboración del Plan de Trabajo de la Consultoría. 6. Elaboración del Plan de Trabajo de la Consultoría. 7. Elaboración del Plan de Trabajo de la Consultoría. 8. Elaboración del Plan de Trabajo de la Consultoría. 9. Elaboración del Plan de Trabajo de la Consultoría. 10. Elaboración del Plan de Trabajo de la Consultoría.	ANALISTA IV	5.790,00	20	230	11	5.790,00	63.690,00	



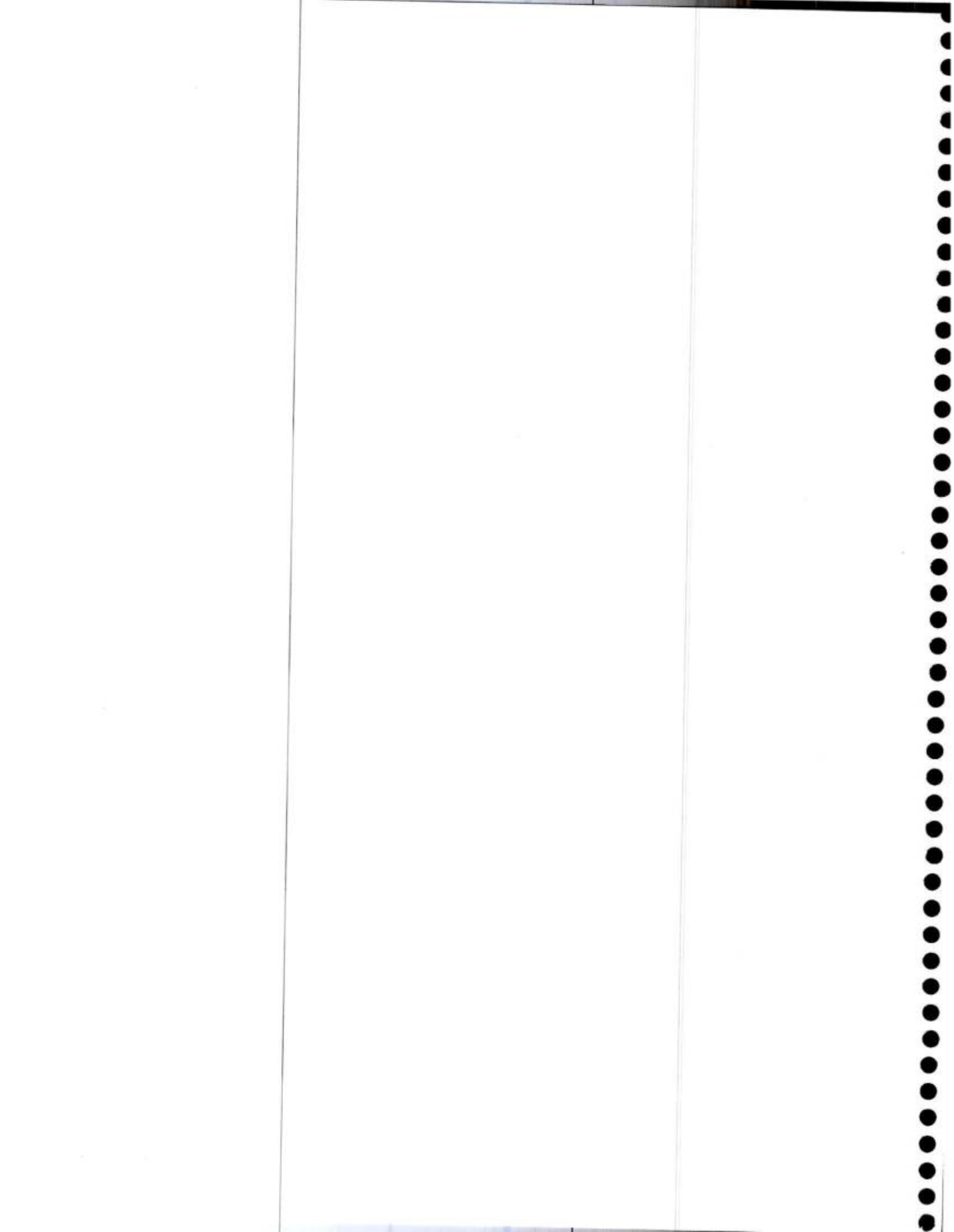
CARGO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALORA LA CONSULTORIA	OBJETIVO DE LA CONSULTORIA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL CONSULTOR	PERFIL DEL CONSULTOR	RESULTADOS ESPERADOS EN TÉRMINOS CUANTITATIVOS	CARGO EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	REMUNERACIÓN EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	N° de CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
PROFESIONAL EN EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	COORDINACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	Elaborar los procesos de contratación de bienes y servicios para la ejecución de los programas y proyectos del FONACOSQUE, en especial el cumplimiento de los términos de referencia de los servicios de asesoría y monitoreo de la ejecución de los proyectos.	• Ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios para la ejecución de los programas y proyectos del FONACOSQUE. • Realizar el seguimiento al cumplimiento de los términos de referencia de los servicios de asesoría y monitoreo de la ejecución de los proyectos. • Realizar el seguimiento al cumplimiento de los términos de referencia de los servicios de asesoría y monitoreo de la ejecución de los proyectos.	Formación Académica: • Título de Licenciatura de la Carrera de Administración Pública, Universidad de Guayaquil. • Experiencia general de más de 12 años, en especial en el sector público y privado. • Experiencia específica de un (1) año en el sector público y privado.	4. Proceso de contratación de bienes y servicios ejecutados de acuerdo a la normativa legal vigente y las políticas de eficiencia, eficacia y economía. 5. Actividades a funciones realizadas en el sector público y privado. 6. Experiencia general de más de 12 años, en especial en el sector público y privado. 7. Experiencia específica de un (1) año en el sector público y privado.	ANALISTA IV	10.172,00	20	12	1	1	10.172,00	122.064,00
PROFESIONAL EN EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	COORDINACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	Implementar y asegurar la aplicación de los programas y proyectos del FONACOSQUE, en especial el cumplimiento de los términos de referencia de los servicios de asesoría y monitoreo de la ejecución de los proyectos.	• Realizar el seguimiento al cumplimiento de los términos de referencia de los servicios de asesoría y monitoreo de la ejecución de los proyectos. • Realizar el seguimiento al cumplimiento de los términos de referencia de los servicios de asesoría y monitoreo de la ejecución de los proyectos. • Realizar el seguimiento al cumplimiento de los términos de referencia de los servicios de asesoría y monitoreo de la ejecución de los proyectos.	Formación Académica: • Título de Licenciatura de la Carrera de Administración Pública, Universidad de Guayaquil. • Experiencia general de más de 12 años, en especial en el sector público y privado. • Experiencia específica de un (1) año en el sector público y privado.	4. Proceso de contratación de bienes y servicios ejecutados de acuerdo a la normativa legal vigente y las políticas de eficiencia, eficacia y economía. 5. Actividades a funciones realizadas en el sector público y privado. 6. Experiencia general de más de 12 años, en especial en el sector público y privado. 7. Experiencia específica de un (1) año en el sector público y privado.	ANALISTA IV	10.172,00	20	12	1	1	10.172,00	122.064,00
PROFESIONAL EN EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	COORDINACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	Garantizar y regular la ejecución de los programas y proyectos del FONACOSQUE, en especial el cumplimiento de los términos de referencia de los servicios de asesoría y monitoreo de la ejecución de los proyectos.	• Realizar el seguimiento al cumplimiento de los términos de referencia de los servicios de asesoría y monitoreo de la ejecución de los proyectos. • Realizar el seguimiento al cumplimiento de los términos de referencia de los servicios de asesoría y monitoreo de la ejecución de los proyectos. • Realizar el seguimiento al cumplimiento de los términos de referencia de los servicios de asesoría y monitoreo de la ejecución de los proyectos.	Formación Académica: • Título de Licenciatura de la Carrera de Administración Pública, Universidad de Guayaquil. • Experiencia general de más de 12 años, en especial en el sector público y privado. • Experiencia específica de un (1) año en el sector público y privado.	4. Proceso de contratación de bienes y servicios ejecutados de acuerdo a la normativa legal vigente y las políticas de eficiencia, eficacia y economía. 5. Actividades a funciones realizadas en el sector público y privado. 6. Experiencia general de más de 12 años, en especial en el sector público y privado. 7. Experiencia específica de un (1) año en el sector público y privado.	ANALISTA IV	10.172,00	20	12	1	1	10.172,00	122.064,00



000223

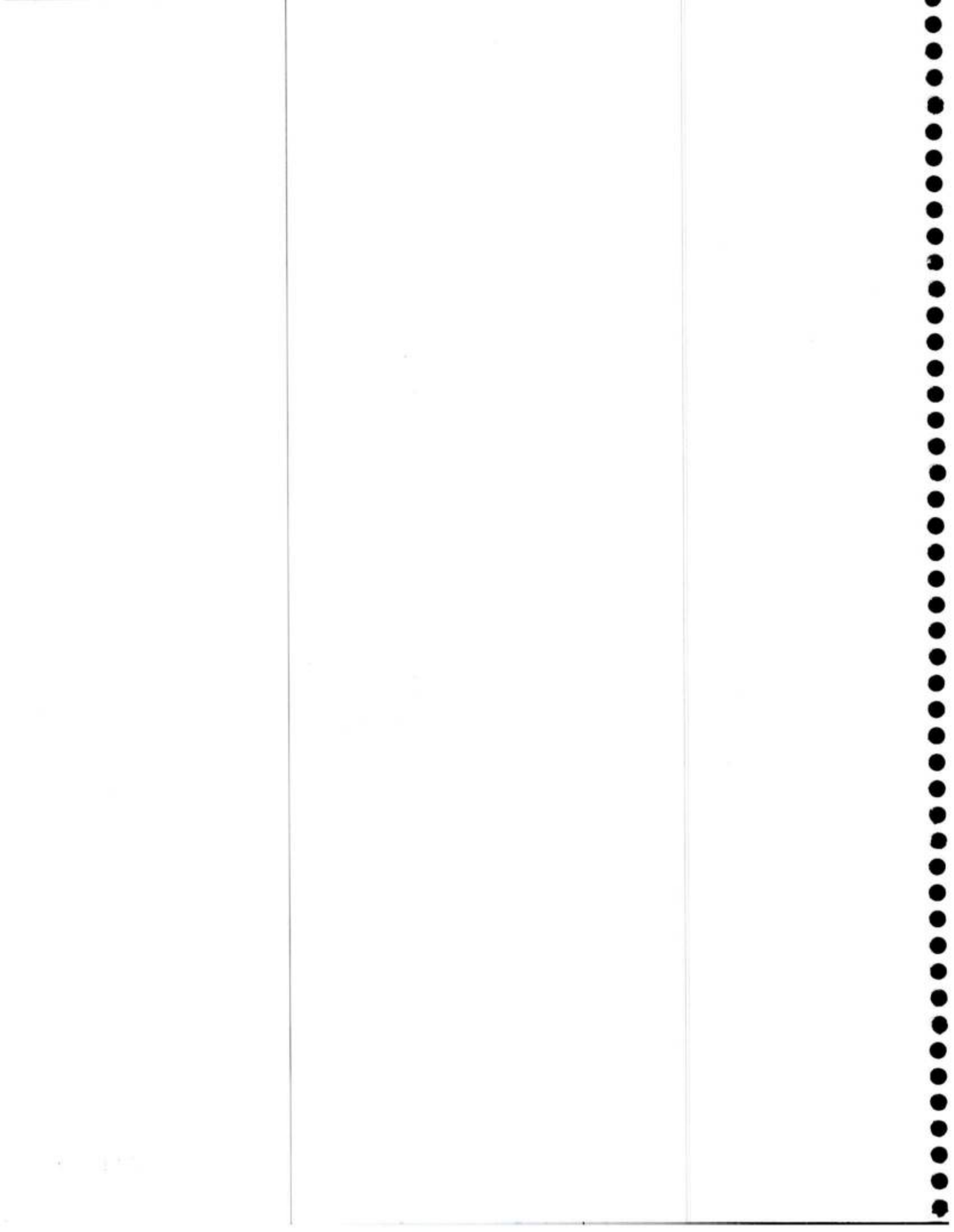






CARGO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALDE LA CONSULTORIA	OBJETIVO DE LA CONSULTORIA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL CONSULTOR	PERFIL DEL CONSULTOR	RESULTADOS ESPERADOS EN TÉRMI. CANTITATIV. Y/O CUALITAT.	CARGO EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	REMUNERACIÓN EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	N° de CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
TECNICO EN SISTEMAS DE INFORMACION DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS		Contribuir en el desarrollo, actualización e implementación de acciones relacionadas al seguimiento y ejecución de los proyectos del FONABOSQUE.	a. Realización de estudios de diagnóstico de la gestión y los usuarios. b. Asesoría en la implementación de los proyectos. c. Asesoría en la implementación de los proyectos. d. Asesoría en la implementación de los proyectos. e. Asesoría en la implementación de los proyectos. f. Asesoría en la implementación de los proyectos. g. Asesoría en la implementación de los proyectos. h. Asesoría en la implementación de los proyectos. i. Asesoría en la implementación de los proyectos. j. Asesoría en la implementación de los proyectos. k. Asesoría en la implementación de los proyectos. l. Asesoría en la implementación de los proyectos. m. Asesoría en la implementación de los proyectos. n. Asesoría en la implementación de los proyectos. o. Asesoría en la implementación de los proyectos. p. Asesoría en la implementación de los proyectos. q. Asesoría en la implementación de los proyectos. r. Asesoría en la implementación de los proyectos. s. Asesoría en la implementación de los proyectos. t. Asesoría en la implementación de los proyectos. u. Asesoría en la implementación de los proyectos. v. Asesoría en la implementación de los proyectos. w. Asesoría en la implementación de los proyectos. x. Asesoría en la implementación de los proyectos. y. Asesoría en la implementación de los proyectos. z. Asesoría en la implementación de los proyectos.	• Técnico Superior o Egresado de Ingeniería en Sistemas o afines. • Experiencia general de un (1) año en entidades del Sector Público o Privado.	a. Fugir de los asociados para la explotación de los recursos de protección. b. Siembra y conservación de árboles. c. Otras actividades o servicios involucrados en el manejo integral superior estratégico a la UAE.	TECNICO	9259.00	20	230	12	6.859.20	82.308.20	
TOTAL												207.558.00	2.490.696.00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRES Y CARGOS	FIRMA	FECHA
MAE	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE		
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Hilda Villavicencio Arancibia COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE		
RESPONSABLE QUE ELABORA	Daisy Condori Gutierrez ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE		



FORMULARIO N° 7

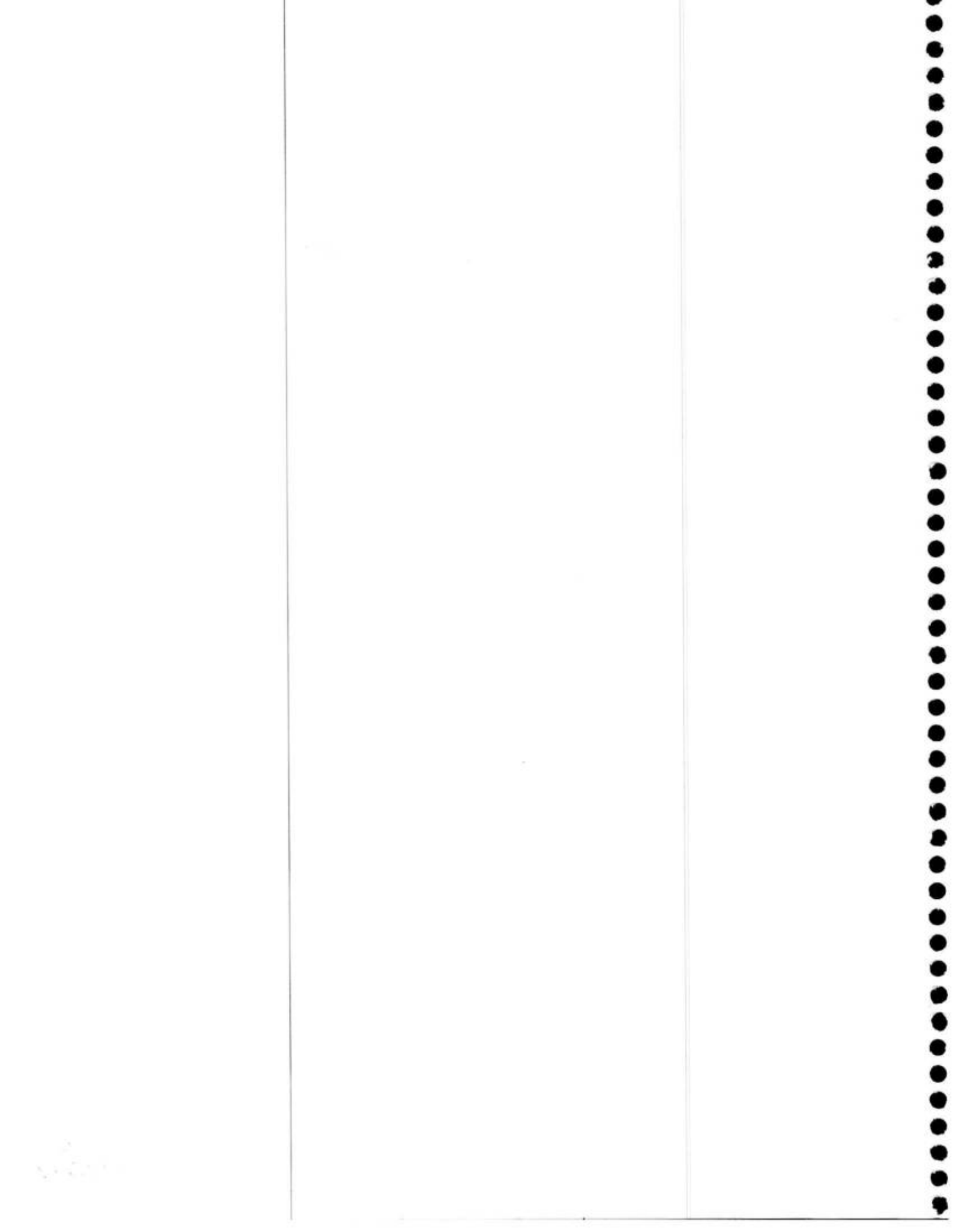
OBJETO DEL GASTO 25230 "AUDITORIA EXTERNAS"

GESTIÓN: 2026
 ENTIDAD: 223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

PRODUCTO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA CONSULTORÍA	RESULTADOS ESPERADOS EN TÉRMINO CUANTITATIVO Y/O CUALITATIVO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	N° DE CASOS	COSTO MENSUAL (En B.S.)	COSTO TOTAL (En B.S.)
AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	FIDUCIARIO (Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.)	Auditar los estados financieros del Patrimonio Autónomo del Fideicomiso FONABOSQUE administrativo por el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP S.A.M.)	• El estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2026. • Los estados de ganancias y pérdidas. • Cambios en el patrimonio autónomo neto y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado. • Notas explicativas de los estados financieros.	• Informe sobre los estados financieros. • Informe de aseguramiento limitado de los auditores independientes sobre el cumplimiento de los artículos de carácter contable – financiero de reglamento de finanzas del Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. para el fideicomiso FONABOSQUE. • Informe de aseguramiento limitado de los auditores independientes sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable – financiero de contrato de constitución del fideicomiso FONABOSQUE. • Informe sobre el Sistema de Control Interno (Con conclusiones y recomendaciones).	20	230	12	1	7.500,00	90.000,00
TOTAL									7.500,00	90.000,00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	PRIMA
MAE	F. Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Hilda Villavicencio Arancibia COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Daisy Condori Gutierrez ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	

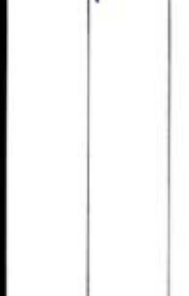
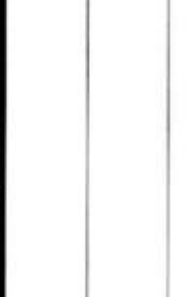
000224



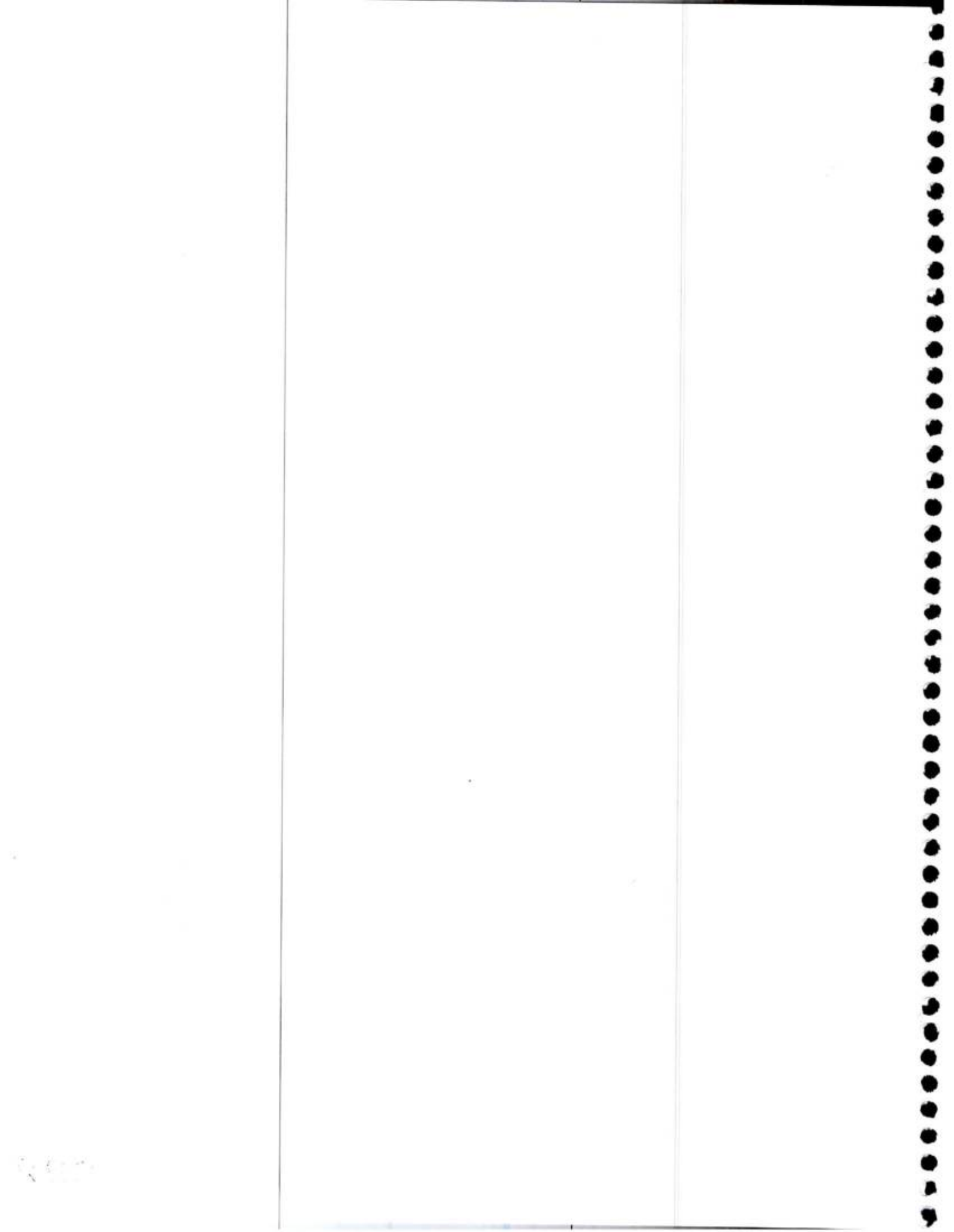
OBJETO DEL GASTO 25210 "CONSULTORÍAS POR PRODUCTO"

GESTIÓN: 2026
ENTIDAD: 223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

PRODUCTO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALORA	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA CONSULTORÍA	RESULTADOS ESPERADOS EN TÉRMINOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)	
Estrategia técnica de captación de recursos nacionales y/o internacionales.	Gestión de Financiamiento	Elaborar una estrategia técnica para captar recursos para el FONABOSQUE	Realizar un análisis de procedimientos operativos, herramientas utilizadas, técnicas y metodologías para elaborar una estrategia técnica para captar recursos para el FONABOSQUE. Desarrollar una estrategia técnica financiera para captar recursos para el FONABOSQUE.	Documento de estrategia técnica para la captación de recursos para el FONABOSQUE. Que provea un manual de procedimientos técnicos que permitan recurrir a financiamiento interno y externo a través de una metodología técnica apropiada tanto para financiamiento interno como externo	20	230	4	1	40.875,00	163.500,00	
Mecanismo financiero para captar fondos para el fondo nacional de desarrollo forestal	Gestión de financiamiento	Servicio de elaborar un mecanismo financiero para captar fondos para el fondo nacional de desarrollo forestal	Diseñar un mecanismo financiero para captar fondos para el fondo nacional de desarrollo forestal. Desarrollar un procedimiento financiero para captar recursos para el FONABOSQUE.	Documento de mecanismo financiero para captar fondos para el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, que contenga procedimientos y mecanismos financieros apropiados para la captación de recursos económicos internos y externos.	20	230	4	1	40.875,00	163.500,00	
Desarrollo e implementación de un sistema integral de gestión de bases de datos geográficos de FONABOSQUE con aplicación móvil para monitoreo de proyectos	Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos	Diseñar, desarrollar e implementar un sistema integral que permita el almacenamiento, análisis y visualización, análisis y reporte de la información tabular y geoespacial de los proyectos forestales de FONABOSQUE, incorporando herramientas móviles para la recolección de datos en campo.	Diagnóstico técnico de las bases de datos actuales (tabulares y geográficas). Diseño e implementación de una base de datos geoespacial relacional (PostgreSQL + PostGIS). Desarrollo de una plataforma web SIG para visualización, análisis y gestión de información espacial. Desarrollo de una aplicación móvil Android para recolección en campo (offline/online), con formularios dinámicos. Integración de reportes automáticos (en PDF/Excel) para seguimiento técnico y financiero. Capacitación técnica a personal de FONABOSQUE (mínimo 3 talleres). Elaboración de manuales técnicos y de usuario.	Qualitativo: Sistema integrado en línea con interfaz amigable y acceso seguro. Plataforma SIG con capas temáticas de proyectos, reforestaciones, PSA, etc. Aplicación móvil operativa en campo con GPS y formularios. Manuales técnicos entregados y personal capacitado. Cuantitativo: 1 base de datos relacional (PostgreSQL/PostGIS) 1 plataforma SIG funcional con mínimo 6 capas temáticas cargadas. 1 app móvil Android funcional con mínimo 4 formularios integrados. 3 talleres realizados a 25 funcionarios.	20	230	4	1	17.500,00	70.000,00	
TOTAL										99.250,00	397.000,00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	<i>Hilda Villavicencio Arancibia</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE	
RESPONSABLE QUE ELABORA	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	

000223



PROYECTOS DE INVERSIÓN COFINANCIADOS POR FONABOSQUE
(EXPRESADO EN Bs)

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL FONABOSQUE (Bs)	TOTAL CONTRATANTE (Bs)	TOTAL FINANCIAMIENTO PROYECTO (Bs)
1	BENI	GUAYARAMERIN	PLANTACION FORESTAL COMERCIAL COMO ALTERNATIVA ECONOMICA Y MODELO SUSTENTABLE EN COMUNIDADES CAMPESINAS REDUCIENDO PRESION DEL BOSQUE Y REHABILITANDO TIERRAS DEGRADADAS	819.774,89	590.253,00	1.410.027,89
2	BENI	RIBERALTA	PRODUCCION Y PLANTACION AGROFORESTAL TECNIFICADO CON FRUTOS AMAZONICOS, COMO INICIATIVA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO EN COMUNIDADES CAMPESINAS MUNICIPIO DE RIBERALTA	849.950,00	578.550,50	1.428.500,50
3	COCHABAMBA	AIQUILE	FORESTACION Y REFORESTACION, ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS AGROFORESTALES EN LA SUB CUENCA SALTO MAYU PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE AIQUILE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA	1.000.000,00	737.136,38	1.737.136,38
4	COCHABAMBA	COCHABAMBA	INVESTIGACIONES EN LA ESFOR - UMSS PARA EL MEJORAMIENTO GENETICO Y PRODUCTIVO DE ESPECIES FORESTALES PARA LA RESTAURACION DE BOSQUES, CONSERVACION Y REFORESTACION EN COCHABAMBA	1.000.000,00	9.904.621,60	10.904.621,60
5	COCHABAMBA	ENTRE RIOS	FORTALECIMIENTO A LA REFORESTACION Y ESTABLECIMIENTOS DE SISTEMAS AGROFORESTALES PARA LA RESTAURACION DE ECOSISTEMAS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE ENTRE RIOS	999.993,63	431.300,00	1.431.293,63
6	COCHABAMBA	POJO	AMPLIACION DE LA COBERTURA BOSCOSEA CON PRACTICAS DE FORESTACION, REFORESTACION, PRODUCCION DE PLANTINES EN VIVEROS EN EL MUNICIPIO DE POJO	891.692,47	382.586,00	1.274.278,47
7	COCHABAMBA	PUERTO VILLARROEL	IMPLEMENTACION DE SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROFORESTALES Y FORESTALES COMO UNA RESPUESTA FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL	608.748,70	389.689,00	998.437,70
8	COCHABAMBA	PUNATA	FOREST. PARA MITIGAR EL CAMBIO CLIMATICO EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO PUCARA DEL MUNICIPIO DE PUNATA	800.000,00	423.273,32	1.223.273,32
9	COCHABAMBA	TOLATA	FORESTACION Y REFORESTACION PARA CONTRIBUIR AL EQUILIBRIO AMBIENTAL SUSTENTABLE EN EL MUNICIPIO DE TOLATA PROVINCIA GERMAN JORDAN COCHABAMBA MUNICIPIO DE TOLATA	1.037.805,88	115.311,76	1.153.117,64
10	CHUQUISACA	EL VILLAR	FORESTACION EN ZONAS DE RECARGAS HIDRICA DE MANANTIALES EN LA MICROCUENCA DEL CERRO WAKA - MUNICIPIO EL VILLAR	957.984,43	463.264,00	1.421.248,43
11	CHUQUISACA	ICLA	CONSERVACION DE FUENTES DE AGUA A TRAVES DE ACCIONES DE FORESTACION Y REFORESTACION, MUNICIPIO ICLA	999.996,43	534.515,60	1.534.512,03
12	CHUQUISACA	POROMA	FORESTACION Y REFORESTACION EN LA MICROCUENCA DE PANGORASI, SAPSE DEL DISTRITO I Y II DEL MUNICIPIO DE POROMA	775.307,01	370.604,70	1.145.911,71
13	CHUQUISACA	PRESTO	FORESTACION E IMPLEMENTACION DE UN VIVERO TECNIFICADO COMO UNA RESPUESTA AL CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO PRESTO	999.889,20	561.084,98	1.560.974,18
14	CHUQUISACA	SOPACHUY	PROTECCION Y REFORESTACION DE AREAS DE RECARGA HIDRICA EN LAS CABECERAS DE LA MICROCUENCA DEL RIO SAN ANTONIO -MUNICIPIO DE SOPACHUY	977.854,70	437.335,56	1.415.190,26
15	CHUQUISACA	TOMINA	IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE SUSTENTOS DE VIDA A TRAVES DE LA PRODUCCION FORESTAL EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TOMINA	800.000,02	342.857,14	1.142.857,16
16	CHUQUISACA	VILLA ALCALA	PROTECCION Y REFORESTACION DE AREAS DE RECARGA HIDRICA DE FUENTES DE AGUA EN 17 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ALCALA	999.903,58	496.440,00	1.496.343,58
17	CHUQUISACA	VILLA MOJOCOYA	IMPLEMENTACION DE SISTEMAS AGROFORESTALES PARA RESTAURACION AMBIENTAL EN 8 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA MOJOCOYA	950.999,66	421.768,68	1.372.768,34
18	CHUQUISACA	VILLA SERRANO	FORESTACION Y REFORESTACION EN CABECERAS DE LAS CUENCAS DEL RIO AZERO Y RIO GRANDE MUNICIPIO DE VILLA SERRANO	739.994,46	712.826,78	1.452.821,24
19	CHUQUISACA	YOTALA	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL Y FORESTACION EN MICROCUENCA PINTANTORILLA Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE YOTALA	920.410,00	394.538,00	1.314.948,00
20	CHUQUISACA	ZUDAÑEZ	IMPLEMENTACION DE UN VIVERO FORESTAL ORNAMENTAL, MUNICIPAL PARA LA FORESTACION Y REFORESTACION MUNICIPIO DE ZUDAÑEZ	963.038,22	467.235,53	1.430.273,75
21	LA PAZ	APOLO	FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES: IMPULSO A LA CONSERVACION, MEDIOS DE VIDA Y CONSOLIDACION DE MERCADOS EN EL MUNICIPIO DE APOLO	753.064,37	322.741,87	1.075.806,24
22	LA PAZ	COROICO	IMPLEMENTACION DE SISTEMAS AGROFORESTALES Y FORESTALES COMO ALTERNATIVA ECONOMICA Y MODELO SOSTENIBLE PARA LA RECUPERACION DE SUELOS DEGRADADOS Y PROTECCION DE FUENTES AGUA EN EL MUNICIPIO DE COROICO	981.725,86	446.252,54	1.427.978,40
23	LA PAZ	CHUMA	IMPLEMENTACION DE SISTEMAS AGROFORESTALES COMO ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACION DE SUELOS EN EL MUNICIPIO DE CHUMA	597.536,00	257.955,43	855.491,43
24	LA PAZ	GUAQUI	RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMATICO AMPLIANDO LA COBERTURA FORESTAL EN AREAS DEGRADADAS DEL MUNICIPIO DE GUAQUI	997.505,52	533.963,08	1.531.468,60
25	LA PAZ	ICHOCA	FORESTACION Y REFORESTACION EN EL MUNICIPIO DE ICHOCA	592.572,19	256.802,40	849.374,59
26	LA PAZ	INQUISIVI	IMPLEMENTACION DE SISTEMAS AGROFORESTALES EN LAS SUBCENTRALES DE VILLA COPACABANA Y ESCOLA EN EL MUNICIPIO DE INQUISIVI	452.770,50	224.336,00	677.106,50
27	LA PAZ	LURIBAY	MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL Y AREAS DE RECARGA HIDRICA EN LA MICRO CUENCA LURIBAY	511.623,69	282.600,00	794.223,69
28	LA PAZ	MALLA	SISTEMAS AGROFORESTALES EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE MALLA	639.913,58	300.730,40	940.643,98
29	LA PAZ	PALOS BLANCOS, SAN BUENAVENTURA Y IXIAMAS	MANEJO INTEGRAL DE BIOCONSERVACION AMBIENTAL DE FRUTOS DEL BOSQUE EN EL NORTE AMAZONICO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ (FASE 1)	983.925,00	554.610,00	1.538.535,00



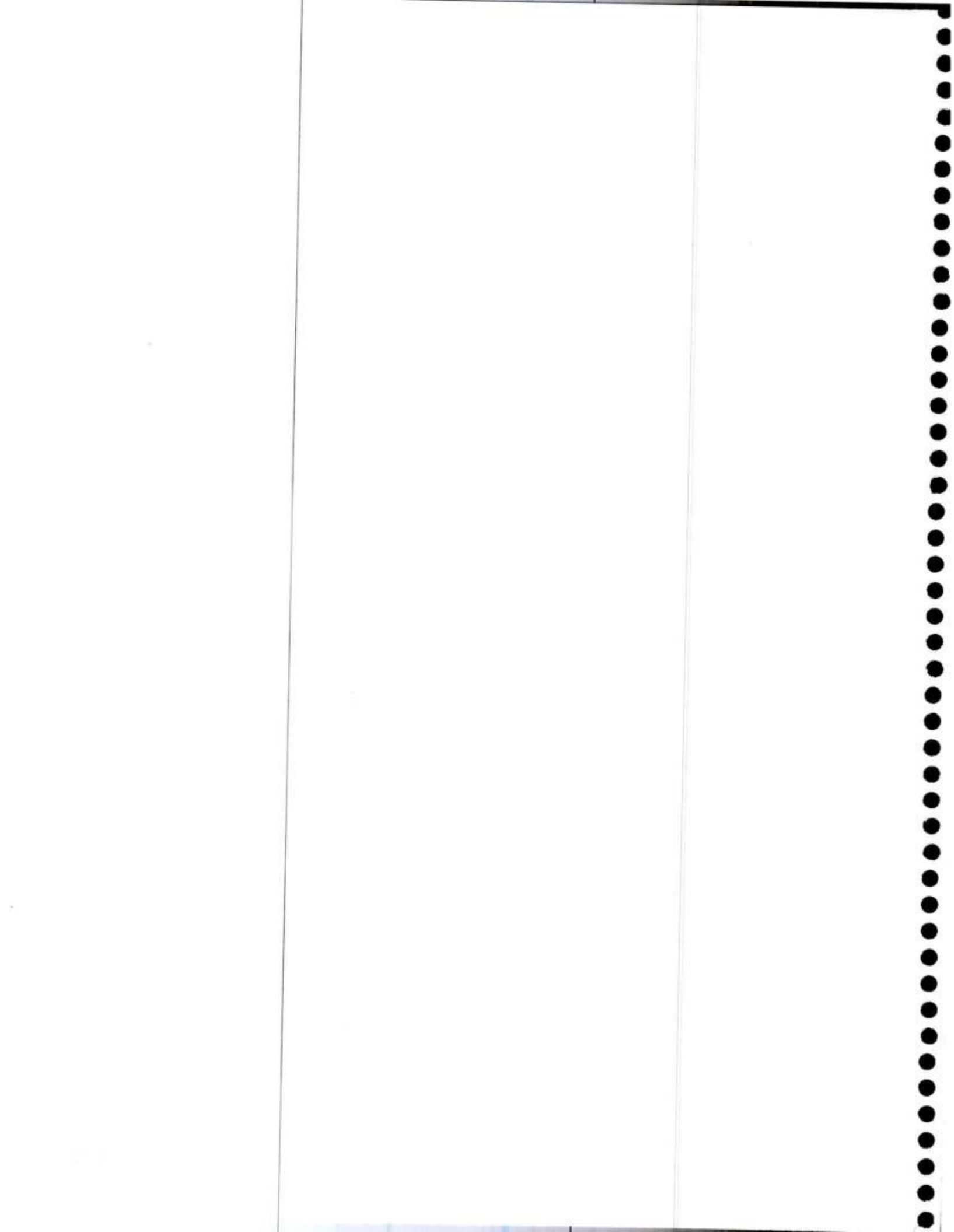
000222

30	LA PAZ	PUCARANI	IMPLEMENTACIÓN DE COBERTURA FORESTAL A TRAVÉS DE ACCIONES DE REFORESTACIÓN EN ÁREAS DEGRADADAS, PARA MEJORAR Y CONSERVAR LAS FUNCIONES AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE PUCARANI	999.596,51	463.356,22	1.462.952,73
31	LA PAZ	SICA SICA	RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS MEDIANTE SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL MUNICIPIO DE SICA SICA	977.316,97	421.225,50	1.398.542,47
32	LA PAZ	TIAHUANACU	AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA BOSCOA CON PRÁCTICAS DE REFORESTACIÓN, REFORESTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PLANTINES EN VIVERO EN EL MUNICIPIO DE TIAHUANACU	774.555,97	340.136,60	1.114.692,57
33	ORURO	BELÉN DE ANDAMARCA	MANEJO DE BOSQUE NATIVO ANDINO MEDIANTE SISTEMAS DE PLANTACIONES FORESTALES Y AGROFORESTALES MULTIPROPOSITO, PARA MEJORAR LA RECARGA HÍDRICA Y RECUPERAR SUELOS DEGRADADOS DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE ANDAMARCA	776.065,96	333.978,00	1.110.043,96
34	ORURO	CARACOLLO	AMPLIAR EL ÁREA BOSCOA EN EL MUNICIPIO DE CARACOLLO CON PLANTINES NATIVOS E INTRODUCIDOS BAJO EL SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO PARA REGENERAR EL EQUILIBRIO MEDIOAMBIENTAL	919.296,00	522.147,50	1.441.443,50
35	ORURO	ORURO	FORESTACIÓN DE ÁREAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE ORURO	920.341,60	395.550,89	1.315.892,49
36	ORURO	TOLEDO	FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DE PRODUCCIÓN AGRO GANADERAS DEL MUNICIPIO DE TOLEDO	921.418,91	395.141,00	1.316.559,91
37	PANDO	PURVENIR, BOQUERON, FILADELFA, BELLA FLOR, INGAVI, SANTOS MERCADO, SAN	DESARROLLO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN PRÁCTICAS SUSTENTABLES Y ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN 14 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PANDO	8.000.000,00	5.210.413,36	13.210.413,36
38	POTOSÍ	CARIPUYO	FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN EN LA CUENCA DEL RÍO CARIPUYO Y CUENCA DEL RÍO HUANACOMA DEL MUNICIPIO DE CARIPUYO	515.071,24	226.600,00	741.671,24
39	POTOSÍ	POCOATA	AMPL. VIVERO PARA PRODUCCIÓN DE PLANTINES PARA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN EN LA MICROCUENCA DEL RÍO POCOATA DEL MUNICIPIO DE POCOATA	957.016,74	503.109,40	1.460.126,14
40	POTOSÍ	TOROTORO	FORESTACIÓN, REFORESTACIÓN E INCREMENTO DE COBERTURA BOSCOA CON PLANTACIONES FORESTALES, EN 7 SUBCENTRALES DEL MUNICIPIO DE TOROTORO.	508.002,78	283.320,00	791.322,78
41	POTOSÍ	TUPIZA	AMPLIACIÓN COBERTURA FORESTAL MUNICIPIO DE TUPIZA	999.990,95	567.613,20	1.567.604,15
42	POTOSÍ	VILLAZÓN	INCREMENTAR LA COBERTURA VEGETAL MEDIANTE PLANTACIONES FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN	951.004,13	413.465,15	1.364.469,28
43	SANTA CRUZ	CABEZAS	PRODUCCIÓN DE PLANTINES FORESTALES Y ABONOS ORGÁNICOS PARA LA REFORESTACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR LOS INCENDIOS Y LA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CABEZAS	999.999,98	432.708,84	1.432.708,82
44	SANTA CRUZ	CAMIRI	REFORESTACIÓN DE CUENCAS Y MICROCUENCAS DE RECARGA HÍDRICA EN COMUNIDADES AFECTADAS POR INCENDIOS EN EL MUNICIPIO CAMIRI	951.237,09	417.333,36	1.368.570,45
45	SANTA CRUZ	COMARAPA	REFORESTACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS, QUE CONTRIBUYAN EN LA RESTAURACIÓN DE LOS BOSQUES Y/O SERVIDUMBRES ECOLÓGICAS EN EL MUNICIPIO DE COMARAPA	946.996,37	622.871,67	1.569.868,04
46	SANTA CRUZ	CUATRO CAÑADAS	PROTECCIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE SUELOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE CUATRO CAÑADAS	641.145,46	275.190,70	916.336,16
47	SANTA CRUZ	EL PUENTE	RESTAURACIÓN DE COBERTURA BOSCOA EN LAS RIBERAS DEL RÍO GRANDE MUNICIPIO EL PUENTE	950.176,93	408.450,72	1.358.627,65
48	SANTA CRUZ	GENERAL SAAVEDRA	AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA FORESTAL A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL MUNICIPIO DE GENERAL SAAVEDRA	948.740,64	406.603,13	1.355.343,77
49	SANTA CRUZ	LA GUARDIA	RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEFORESTADAS Y DEGRADADAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES EN SISTEMAS AGROFORESTALES Y ENRIQUECIMIENTO DE LOS BOSQUES EN 6 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA GUARDIA	872.693,15	444.552,61	1.317.245,76
50	SANTA CRUZ	PAILÓN	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE PAILÓN	999.969,32	457.752,84	1.457.722,16
51	SANTA CRUZ	SAN CARLOS	INCREMENTO DE LA COBERTURA BOSCOA EN ÁREAS DEGRADADAS DEL CURICHI LAS GARZAS Y SISTEMAS AGROFORESTALES EN COMUNIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN CARLOS	999.900,00	439.943,10	1.439.843,10
52	SANTA CRUZ	SAN ANTONIO DE LOMERIO	CHIQUITANIA VERDE: AGROFORESTARIA PARA EL BIENESTAR COMUNITARIO INDIGENA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LOMERIO	760.336,40	338.858,45	1.099.194,85
53	SANTA CRUZ	SAN JULIAN	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS REPRODUCTIVOS DE ESPECIES FORESTALES, PARA RESTAURAR SERVIDUMBRES ECOLÓGICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JULIAN	769.679,29	522.642,00	1.292.321,29
54	SANTA CRUZ	SAN MIGUEL DE VELASCO	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SUSTENTABLES EN ÁREAS AFECTADAS POR INCENDIOS, EN EL MUNICIPIO SAN MIGUEL DE VELASCO	797.723,34	348.691,83	1.146.415,17
55	SANTA CRUZ	SAN PEDRO	RESTAURACIÓN DE TIERRAS FORESTALES VULNERABLES Y EN PROCESO DE DEGRADACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO	893.648,10	474.552,09	1.368.200,19
56	SANTA CRUZ	SANTA ROSA DEL SARA	REFORESTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SARA	999.999,97	772.426,64	1.772.426,61
57	SANTA CRUZ	VALLEGRANDE	CONSERVACIÓN DE FUENTES DE AGUA Y MANEJO DE BOSQUES DENTRO DE LA RESERVA MUNICIPAL HISTÓRICO Y DE AGUA RÍO YAGUARI DEL MUNICIPIO DE VALLEGRANDE	999.986,69	429.531,75	1.429.518,44
58	TARIJA	BERMEJO	PROTECCIÓN DE LOS TERRENOS CON DEFENSIVOS NATURALES DE LA AMENAZA DE INUNDACIÓN DE LAS RIBERAS DEL RÍO BERMEJO, EN EL MUNICIPIO DE BERMEJO	812.443,60	353.014,14	1.165.457,74

59	TARIJA	ENTRE RÍOS	FORESTACIÓN, REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS EN COMUNIDADES DEL DISTRITO 1, 2 Y 5 DEL MUNICIPIO DE ENTRE RÍOS	950.692,25	407.879,10	1.358.571,35
60	TARIJA	SAN LORENZO	PROTECCIÓN DE FUENTES DE AGUA E INCREMENTO DE COBERTURA VEGETAL EN LA MICROCUENCA DE LA SUB CENTRAL DE JARCAS, MUNICIPIO DE VILLA SAN LORENZO.	999.999,43	447.838,33	1.447.837,76
61	TARIJA	VILLAMONTES	FORESTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO MUNICIPIO VILLA MONTES	796.257,04	340.223,00	1.136.480,04
62	TARIJA	YACUIBA	AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS DE RECARGA HÍDRICA EN EL MUNICIPIO DE YACUIBA	982.273,08	497.616,81	1.479.889,89
63	TARIJA	YUNCHARA	FORESTACIÓN CON SISTEMAS AGROFORESTALES E IMPLEMENTACIÓN DE BARRERAS VIVAS EN LOS DISTRITOS DE TOJO, COPABACABANA Y QUEBRADA HONDA DEL MUNICIPIO DE YUNCHARA.	840.645,26	421.789,42	1.262.434,68
64	La Paz, Cochabamba, Chuquisaca, Pando, Potosí, Santa Cruz y Tarija.	EL ALTO, CORDOBA, POTOSÍ, BETANZOS, TUPIZA, RAVELO, COTAGAITA, SAN LORENZO, PUERTO RICO, BELLA FLOR, FERNÁNDEZ ALONSO, PERT, TARIJA, URIONDO, SAN LORENZO, SUCRE, TOMINA, YAMPARAEZ, SAN LUCAS, TARVITA, INDEPENDENCIA, SACABA ALONSO	CONTRIBUCIÓN AL RESTABLECIMIENTO DE LA COBERTURA BOSCOA EN MUNICIPIOS DE LAS CINCO MACRORREGIONES DE BOLIVIA	4.999.999,82	2.588.350,04	7.588.349,86
65	La Paz, Cochabamba, Chuquisaca, Pando, Potosí, Santa Cruz y Tarija	EL ALTO, LA PAZ, POTOSÍ, BETANZOS, RAVELO, TARIJA, SUCRE, SAN LUCAS, TARATA, TOCO, SACABA ALONSO	FORESTACIÓN Y/O REFORESTACIÓN EN ÁREAS POTENCIALES VULNERABLES EN 15 MUNICIPIOS DE 4 DEPARTAMENTOS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA - PROGRAMA PULMONES VERDES	4.998.509,50	2.148.759,50	7.147.269,00
66	La Paz, Cochabamba, Chuquisaca, Pando, Potosí, Santa Cruz y Tarija	PLANE III	ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN ÁREAS VULNERABLES DE LAS 5 MACRORREGIONES DE BOLIVIA	15.000.000,00	9.669.660,00	24.669.660,00
TOTAL				86.736.710,46	55.668.481,14	142.405.191,60


Johnny Condor Flores
 RESPONSABLE DE CONTROL,
 EQUIPAMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS
 FONABESQUE


Mauricio Hozo Almendras
 COORDINADOR EN PLANIFICACIÓN
 Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
 FONABESQUE



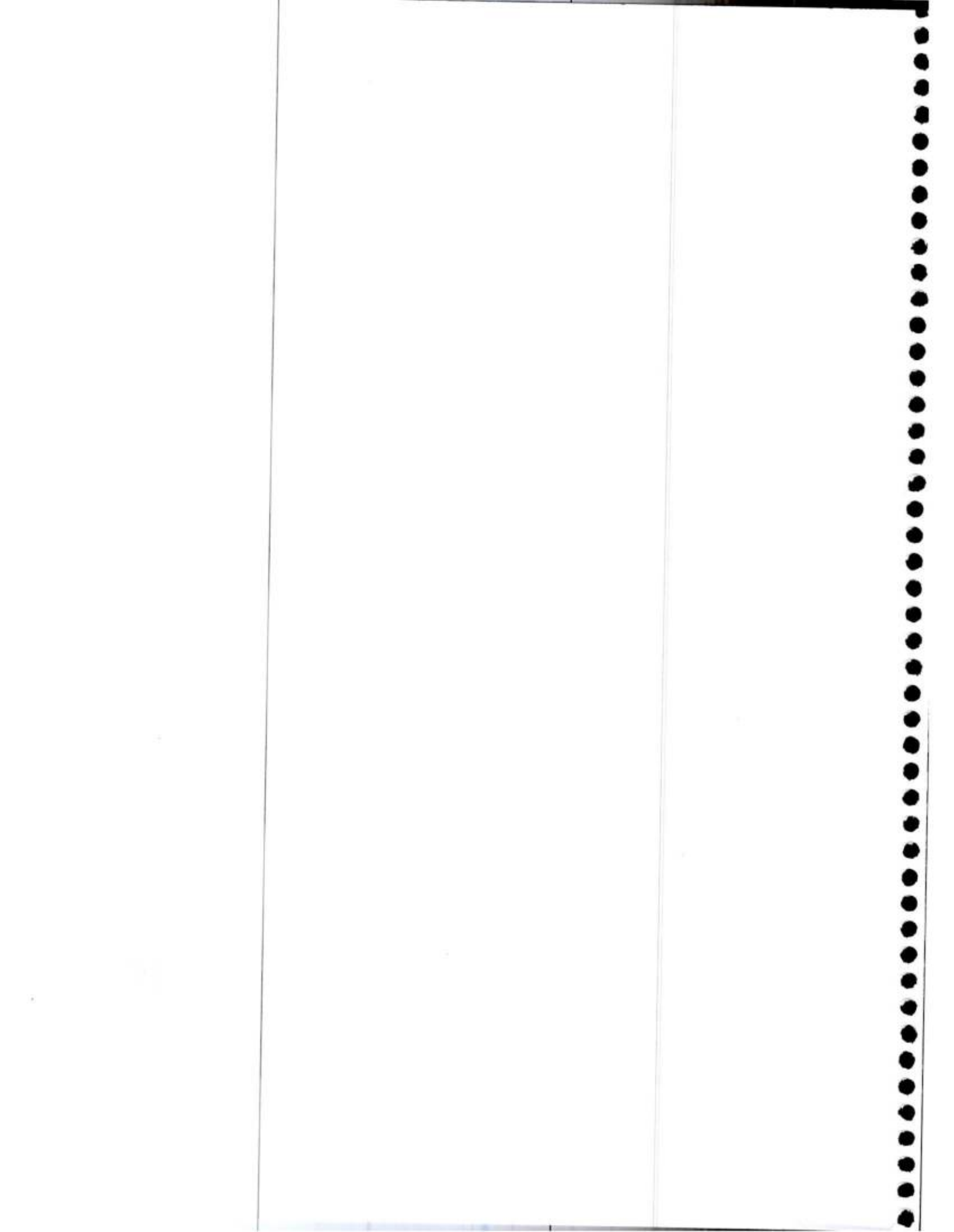
PROYECTOS DE INVERSIÓN COFINANCIADOS POR FONABOSQUE
(EXPRESADO EN Bs)

DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE PROYECTOS	MONTO FONABOSQUE (Bs)	MONTO CONTRATARTE (Bs)	MONTO PROTECTOR (Bs)
BENI	2	1.669.724,89	1.168.803,50	2.838.528,39
COCHABAMBA	7	6.338.240,68	12.373.918,06	18.712.158,74
CHUQUISACA	11	10.085.377,71	5.202.470,97	15.287.848,68
LA PAZ	12	9.262.106,16	4.404.710,04	13.666.816,20
ORURO	4	3.537.122,47	1.646.817,39	5.183.939,86
PANDO	1	8.000.000,00	5.210.413,36	13.210.413,36
POTOSI	5	3.931.085,84	1.994.107,75	5.925.193,59
SANTA CRUZ	15	13.532.232,73	6.792.109,73	20.324.342,46
TARIJA	6	5.382.310,66	2.468.360,80	7.850.671,46
PLANE I - La Paz, Cochabamba, Chuquisaca, Pando, Potosí, Santa Cruz y Tarija.	1	4.999.999,82	2.588.350,04	7.588.349,86
PLANE II - La Paz, Cochabamba, Chuquisaca, Pando, Potosí, Santa Cruz y Tarija	1	4.998.509,50	2.148.759,50	7.147.269,00
PLANE III - La Paz, Cochabamba, Chuquisaca, Pando, Potosí, Santa Cruz y Tarija	1	15.000.000,00	9.669.660,00	24.669.660,00
TOTALES	66	86.736.710,46	55.668.481,14	142.405.191,60

Jonny Condori Flores
RESPONSABLE DE CONTROL,
SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS
FONABOSQUE

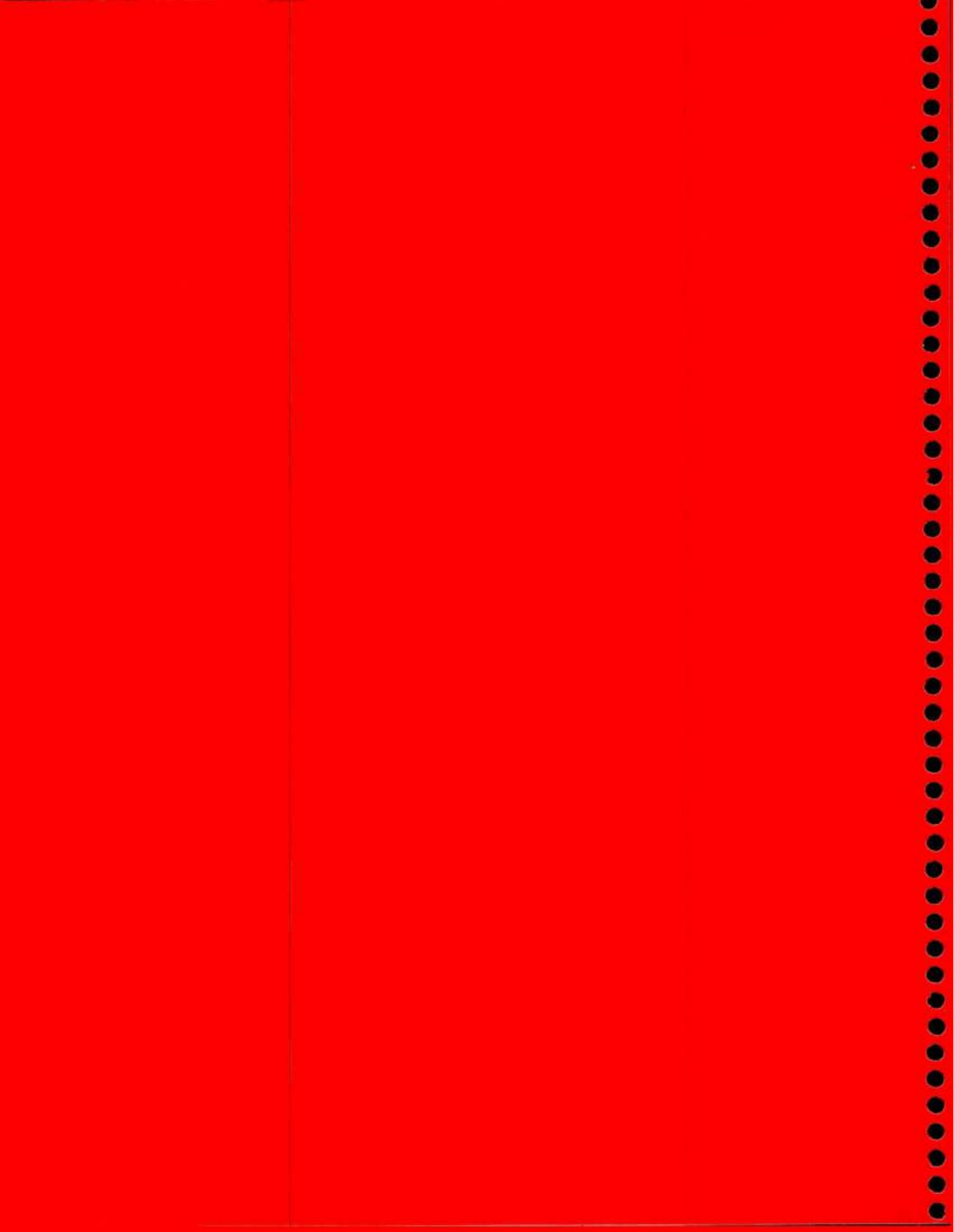
Arturo Bolo Almonares
COORDINADOR GENERAL
EVALUACIÓN DE PROYECTOS
FONABOSQUE

000220



FORMULARIOS

11. MEMORIAS DE CALCULO



FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 11220 "Bono de Antigüedad"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de bono de antigüedad	12	Mes	6.618,33	79.420,00	Para el pago de bono de antigüedad por 12 meses en la gestión 2026 al Personal Permanente de FONABOSQUE de acuerdo a su calificación de años de servicio.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					79.420,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

BONO DE ANTIGÜEDAD - GESTION 2026
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

ENTIDAD: 223 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
D.A. 1 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
U.E. 1 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FTE. FINANC.: 20 RECURSOS ESPECÍFICOS
ORG. FINANC.: 230 OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	AMURRIO QUEMAYA EDDY GUSTAVO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	ALANES CAISIRI LISETH*	0	0	0	0	0	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5
3	BALTARAR CUBA MARIA ANGELA*	0	0	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5
4	CALDERON CHOQUE ROSARIO REMY**	0	0	0	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5
5	CONDORI FLORES JONNY*	715	715	715	715	715	715	715	715	715	715	715	715
6	CONDORI GUTIERREZ DAISY***	495	495	495	495	495	495	495	495	495	495	495	495
7	CORINI MAMANI YESSSENIA	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5
8	ENRIQUEZ GUTIERREZ MARCO ANTONIO	302,5	302,5	302,5	302,5	302,5	302,5	302,5	302,5	302,5	302,5	302,5	302,5
9	FLORES MENESES FULVIO OSCAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	GARCIA GONZALES EDWIN	302,5	302,5	302,5	302,5	302,5	302,5	302,5	302,5	302,5	302,5	302,5	302,5
11	GUARACHI MORALES EFREN SERGIO	302,5	302,5	302,5	302,5	302,5	302,5	302,5	302,5	302,5	302,5	302,5	302,5
12	LAURA VIDAL JENNY KITTY	935	935	935	935	935	935	935	935	935	935	935	935
13	LLAPACO CANAVIRI TERESA ROSARIO****	715	715	715	715	715	715	715	715	715	715	715	715
14	MORALES MENDOZA JUAN ROBERTO	1375	1375	1375	1375	1375	1375	1375	1375	1375	1375	1375	1375
15	PEREZ ABASTO CINTHIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	POZO ALMENDRAS MAURICIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	RAMOS ALI RUBEN PEDRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18	REQUE ZURITA DELFIN*****	302,5	302,5	495	495	495	495	495	495	495	495	495	495
19	SIRPA ESPINOZA EVELIN*****	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5
20	TORREZ HERRERA FRANZ ALFIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21	VERA MAFIALE ADRIANA	302,5	302,5	302,5	302,5	302,5	302,5	302,5	302,5	302,5	302,5	302,5	302,5
22	VILLAVICENCIO ARANCIBIA HILDA*****	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5	137,5
TOTAL		6160	6160	6490	6627,5	6627,5	6765	6765	6765	6765	6765	6765	6765
TOTAL GENERAL		79420											

*CUMPLIRAN 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, EN EL MES DE FEBRERO 2026 SE ESTIMA PARA SU CANCELACION EN EL MES RESPECTIVO

**CUMPLIRAN 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, EN EL MES DE ABRIL 2026 SE ESTIMA PARA SU CANCELACION EN EL MES RESPECTIVO

*** CUMPLIRAN 8 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, EN EL MES DE OCTUBRE 2025, SE ESTIMA PARA SU CANCELACION EN EL MES RESPECTIVO

**** CUMPLIRAN 11 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL MES DE JULIO 2025, SE ESTIMA PARA SU CANCELACION EN EL MES RESPECTIVO

***** CUMPLIRAN 8 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL MES DE MARZO 2026, SE ESTIMA PARA SU CANCELACION EN EL MES RESPECTIVO

***** CUMPLIRAN 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL MES DE JULIO 2025, SE ESTIMA PARA SU CANCELACION EN EL MES RESPECTIVO

***** CUMPLIO 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL MES DE ABRIL 2025, SE ESTIMA SU PRESENTACION DEL CAS PARA SU CANCELACION EN EL MES RESPECTIVO

Maria Angélica Roldán
ENCARGADA ADMINISTRATIVA
FONABOSQUE





COPIA LEGALIZADA

El original de este documento cursa en archivo del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE, la presente es copia fiel de su original, la que legaliza de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1311 del Código Civil.

Legalizado
por:

26 AGO 2025

Angelo R. S. de C. S.
ENCARGADO ADMINISTRATIVO
FONABOSQUE
Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

MEMORÁNDUM

CITE: FONABOSQUE-DGE-N°031/2024

A: LIC. ALANES CAISIRI LISETH
ASISTENTE TECNICO ADMINISTRATIVO

Ref.: DESIGNACIÓN DE CARGO

Fecha: La Paz, 17 de Mayo de 2024

De mi consideración:

En el marco de las competencias asignadas en el artículo 7 inciso 8) del Estatuto Del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal "FONABOSQUE" aprobado por el Decreto Supremo N°2916/09/2016, tengo el agrado de comunicarle que a partir de la fecha se le asigna el ítem N° 9 con el cargo de: **"ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO"**, con un haber mensual de Bs. 6,927.00 (seis mil novecientos veintisiete 00/100 bolivianos).

Asimismo, recordarle que sus funciones deben estar enmarcadas en la Ley 1178, Decreto Supremo N° 23318 – Responsabilidad por la Función Pública, así como el Reglamento Interno de Personal y la Normativa Legal vigente.

A tiempo de desearle éxito en sus funciones, le saludo atentamente.

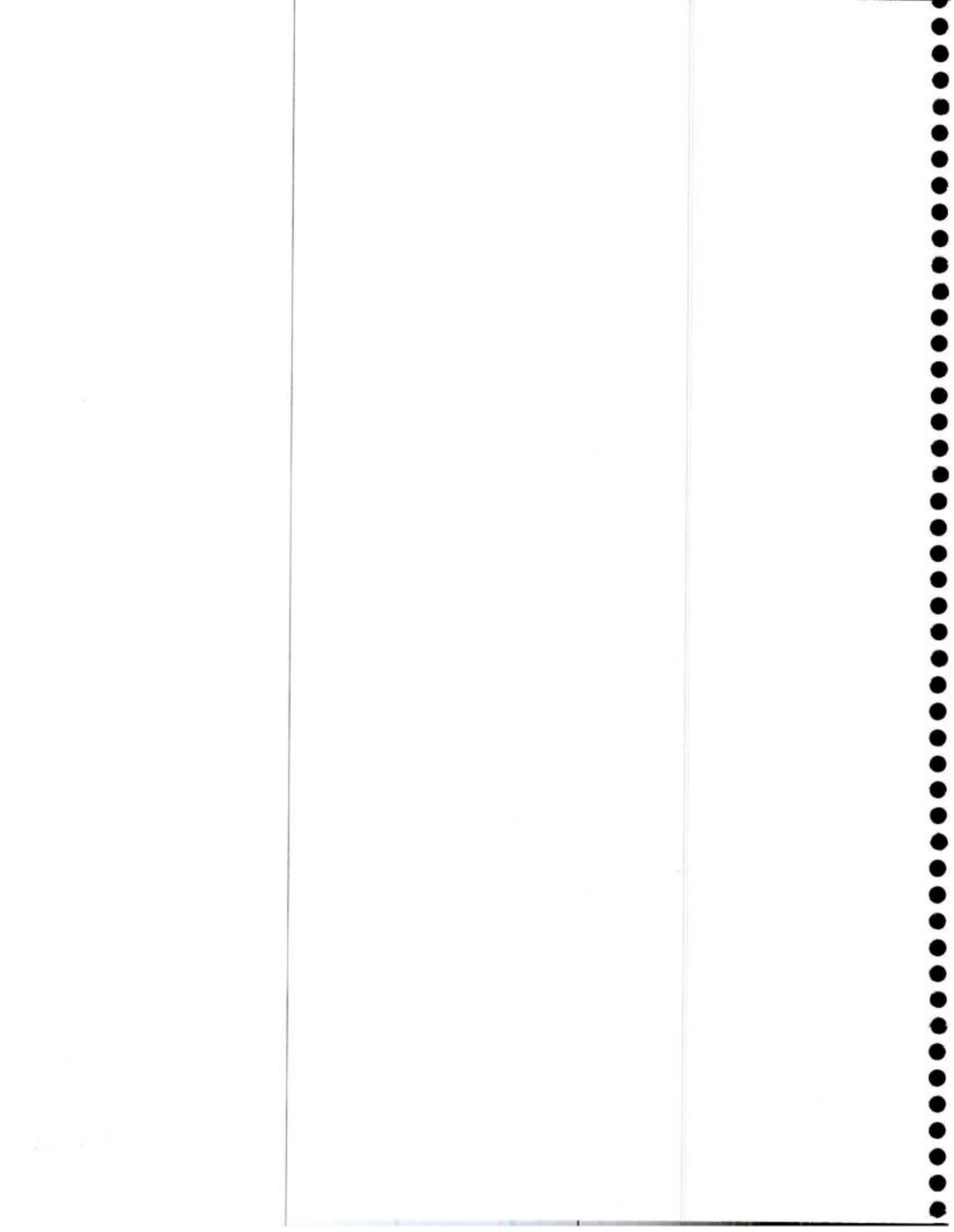

Delfia Roque Zurita
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA

C.c. Archivo
C.c. file

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"


RECIBIDO
17-05-24

000217





MEMORÁNDUM

CITE: FONABOSQUE-DGE-N°15/2024

A: LIC. MARIA ANGELA BALTAZAR CUBA
ENCARGADA ADMINISTRATIVA

Ref.: DESIGNACIÓN DE CARGO

Fecha: La Paz, 21 de Febrero de 2024

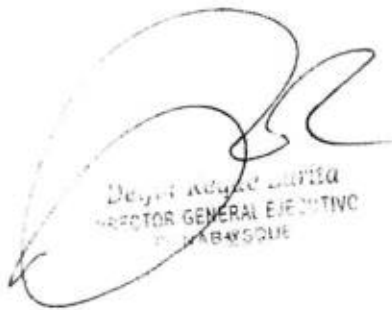
De mi consideración:

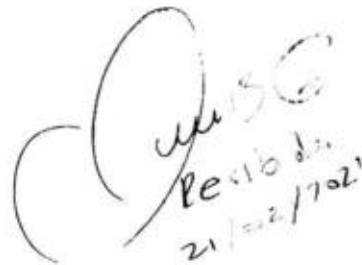
En el marco de las competencias asignadas en el artículo 7 inciso 8) del Estatuto Del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal "FONABOSQUE" aprobado por el Decreto Supremo N°2916/09/2016, tengo el agrado de comunicarle que a partir de la fecha se le asigna el ítem N° 10 con el cargo de: "**ENCARGADA ADMINISTRATIVA**", con un haber mensual de Bs. 12,972.00 (Doce mil novecientos setenta y dos 00/100 bolivianos).

Asimismo, recordarle que sus funciones deben estar enmarcadas en la Ley 1178, Decreto Supremo N° 23318 – A de Responsabilidad por la Función Pública, así como el Reglamento Interno de Personal y la Normativa Legal vigente.

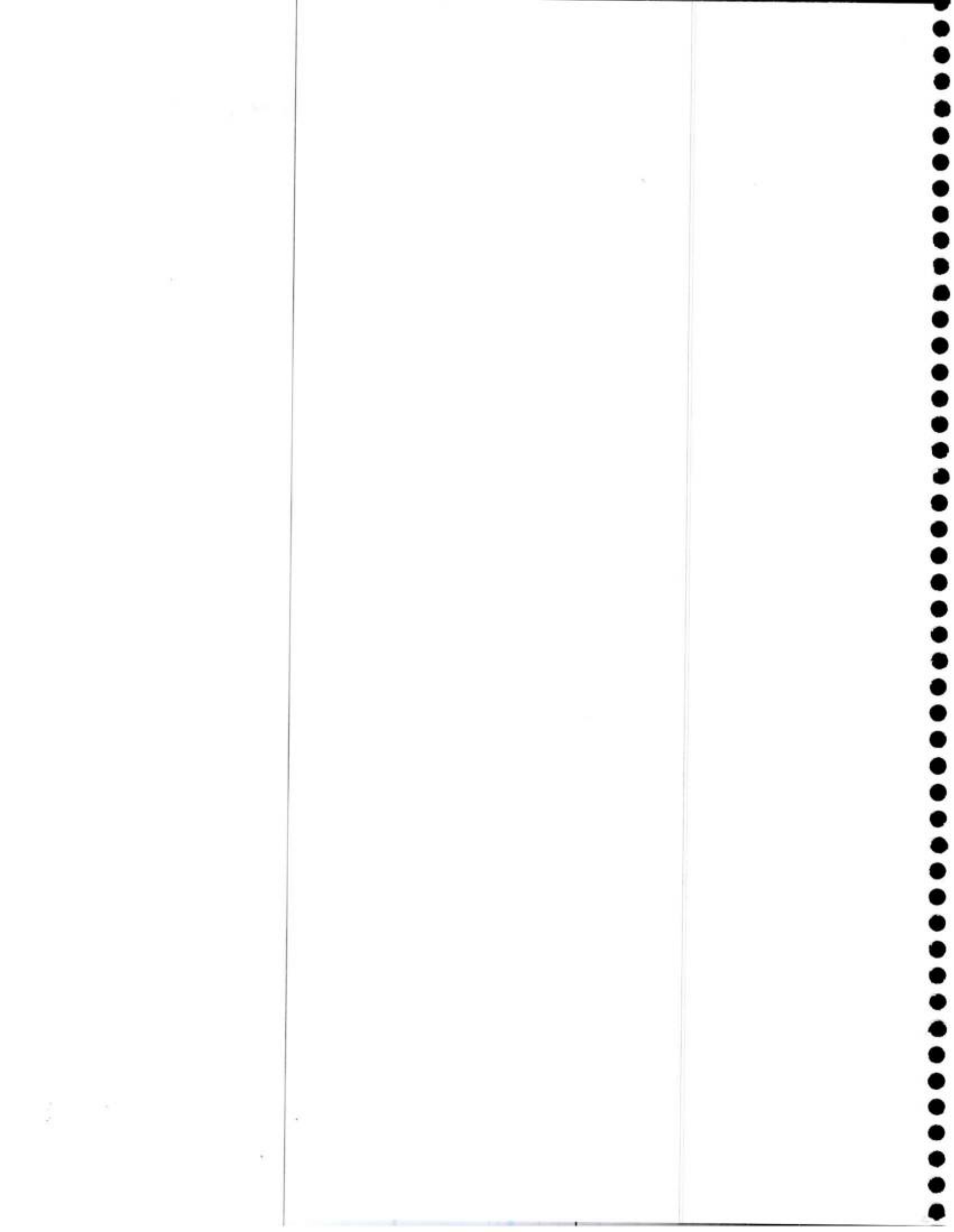
A tiempo de desearle éxito en sus funciones, le saludo atentamente.

C.c. Archivo
C.c. file


Deyra Reyes Torres
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE


Recibido
21/02/2024

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"





MEMORÁNDUM

CITE: FONABOSQUE-DGE-N°024/2024

A: ING. ROSARIO REMY CALDERON CHOQUE
ENCARGADA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN

Ref.: DESIGNACIÓN DE CARGO

Fecha: La Paz, 15 de Marzo de 2024

De mi consideración:

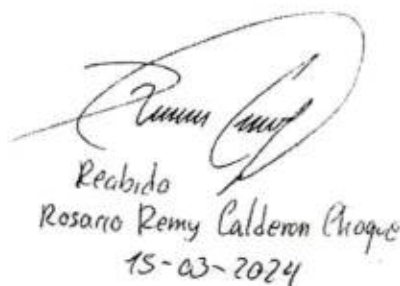
En el marco de las competencias asignadas en el artículo 7 inciso 8) del Estatuto Del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal "FONABOSQUE" aprobado por el Decreto Supremo N°2916/09/2016, tengo el agrado de comunicarle que a partir de la fecha se le asigna el ítem N° 7 con el cargo de: **"ENCARGADA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN"**, con un haber mensual de Bs. 12,972.00 (Doce mil novecientos setenta y dos 00/100 bolivianos).

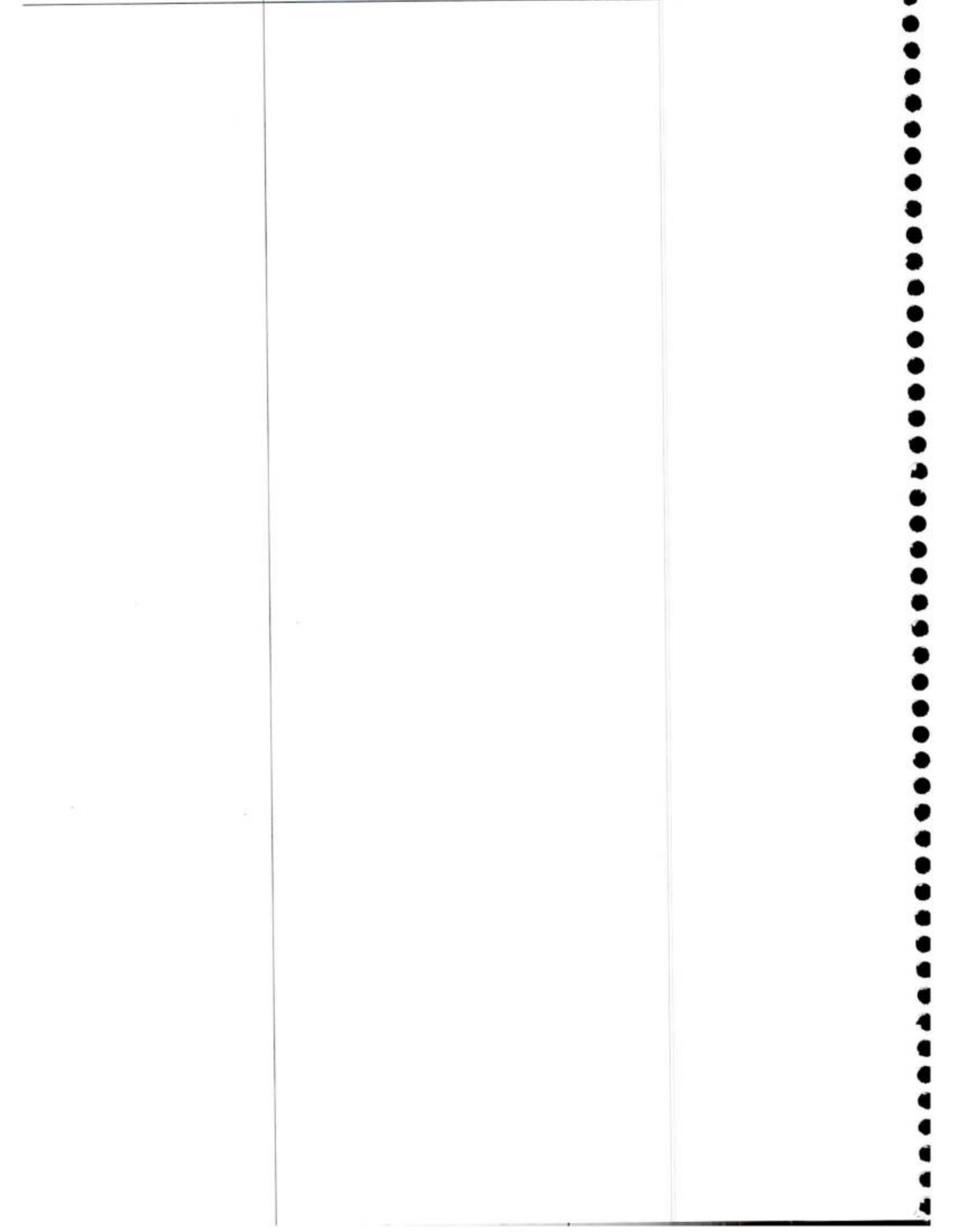
Asimismo, recordarle que sus funciones deben estar enmarcadas en la Ley 1178, Decreto Supremo N° 23318 – Responsabilidad por la Función Pública, así como el Reglamento Interno de Personal y la Normativa Legal vigente.

A tiempo de desearle éxito en sus funciones, le saludo atentamente.

C.c. Archivo
C.c. file


Delvin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE


Recabido
Rosario Remy Calderon Choque
15-03-2024





CERTIFICADO DE TRABAJO

La unidad de Tecnología de Información y Comunicación de la UCEP MI RIEGO, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y Agua:

CERTIFICA:

Que la Sra. **ROSARIO REMY CALDERON CHOQUE** con cedula de identidad N° 9226668 expedida en la ciudad de La Paz, de profesión **INGENIERO DE SISTEMAS** prestó sus servicios en nuestra institución de acuerdo al siguiente detalle:

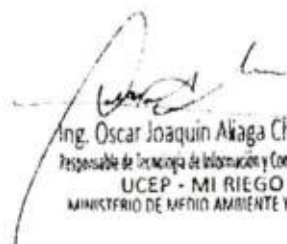
Ingresó a trabajar el 12 de julio de 2021 unidad de Tecnología de Información y Comunicación con el cargo de **PROFESIONAL SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO Y DESARROLLO DE SISTEMAS** hasta el 31 de octubre de 2022, demostrando responsabilidad, eficiencia y dedicación en sus funciones con nuestra institución:

Actividades desempeñadas:

- ✓ Desarrollo de páginas web
- ✓ Manejo de bases de datos PostgreSQL, MySQL
- ✓ Administración de plataformas de virtualización
- ✓ Desarrollo de sistemas de información
- ✓ Soporte Técnico Informático
- ✓ Redes de datos
- ✓ Telefonía IP
- ✓ Configuración y Administración de Servidores

Sin otro particular, es cuanto certifico en honor a la verdad a solicitud de la interesada

La Paz 09 de noviembre de 2022


Ing. Oscar Joaquín Alkaga Choque
Responsable de Tecnología de Información y Comunicación
UCEP - MI RIEGO
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



000214





CERTIFICADO DE TRABAJO

LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO "ASUSS".

CERTIFICA:

Que la Sra. Rosario Remy Calderón Choque con C.I. 9226668 expedido en La Paz, prestó servicios del 10 de Enero al 31 de diciembre del año 2019 con el Cargo de **Profesional en Desarrollo de Sistemas**, realizando las siguientes actividades:

- **Desarrollo de Sistemas y Páginas WEB.**
 - Administración y Diseño de páginas web en gestores de contenido.
 - Diseño de Bases de Datos relacionales.
 - Desarrollo de Sistemas en PHP, Java y JavaScript.
- **Redes y Soporte Técnico**
 - Verificación del correcto funcionamiento de la red interna.
 - Configuración de Switching y Routers Wi-fi.
- **Administración de Servidores Linux.**
 - Instalación de LAMP en Centos.
 - Cargado de Sistemas en el Servidores Virtuales.
 - Administración de las bases de datos.

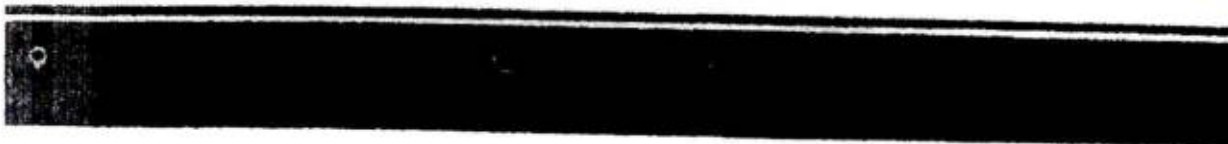
Es cuanto se certifica en honor a la verdad para los fines consiguientes de la interesada.

Es dado en la ciudad de La Paz, a los 27 días del mes de enero de 2020

Atentamente.

c.c. Archivo.

000213





 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	Viceministerio de Tesoro y Crédito Público Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro CALIFICACION AÑOS DE SERVICIO	R-102 V.0 01/05/12	
	Nombre: JONNY CONDORI FLORES Código Verificación: WD7KS0GQ025	CAS: 11599/2014 C.I.: 2708754	

INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

Fecha: 08/05/2014 11:03:27
 Regional: CAS LA PAZ
 Página: 1 de 1

VERIFICADO EL COMPUTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR:
 JONNY CONDORI FLORES
 SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

		Años	Meses	Días
RAMO ADMINISTRATIVO				
SERVICIOS CALIFICADOS	A JULIO/2008 SEGUN INFORME: CAS. 18272/2008 DE FECHA 16/10/2008	2	7	11,00
SERVICIOS CALIFICADOS	DE AGOSTO/2008 A MARZO/2010 SEGUN CERTIFICADO: DIR. RH#1. 024/2010 DE FECHA 13/04/2010	1	8	0,00
MAYO/2010 A MAYO/2010	FUNCIONARIO(A) EN: SERVICIO DEPARTAMENTAL DE RIEGO - LA PAZ	0	0	28,00
JUNIO/2010 A MARZO/2014	FUNCIONARIO(A) EN: SERVICIO DEPARTAMENTAL DE RIEGO - LA PAZ	3	10	0,00
TOTAL SERVICIOS	RAMO ADMINISTRATIVO	6	2	9,00
TOTAL SERVICIOS PRESTADOS		6	2	9,00

Computo General
 OCHO AÑOS con DOS MESES y NUEVE DIAS

NOTAS

AGOSTO/2008 A MARZO/2010 SE CALIFICA SEGUN CERTIFICADO FIRMADO POR FRANZ PATTY T. DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ DE FECHA 13/04/2010.
 PARA FINES DE CÓMPUTO O CALIFICACIÓN AMPLIATORIA DE SUS SERVICIOS PRESTADOS, CON POSTERIORIDAD AL PRESENTE INFORME, EL (LA) INTERESADO (A) DEBERA ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS ORIGINALES, PRODUCIDOS CON ANTERIORIDAD.

Revisado y procesado por:
 MERCEDES ALEIDA C. PEÑARANDA CUBA

Supervisado por:
 MARCO ANTONIO ROSALES HUAMPO

TENGASE POR DOCUMENTACIÓN LEGAL EL INFORME QUE ANTECEDE, DEVOLVIÉNDOSE PREVIA VERIFICACIÓN.

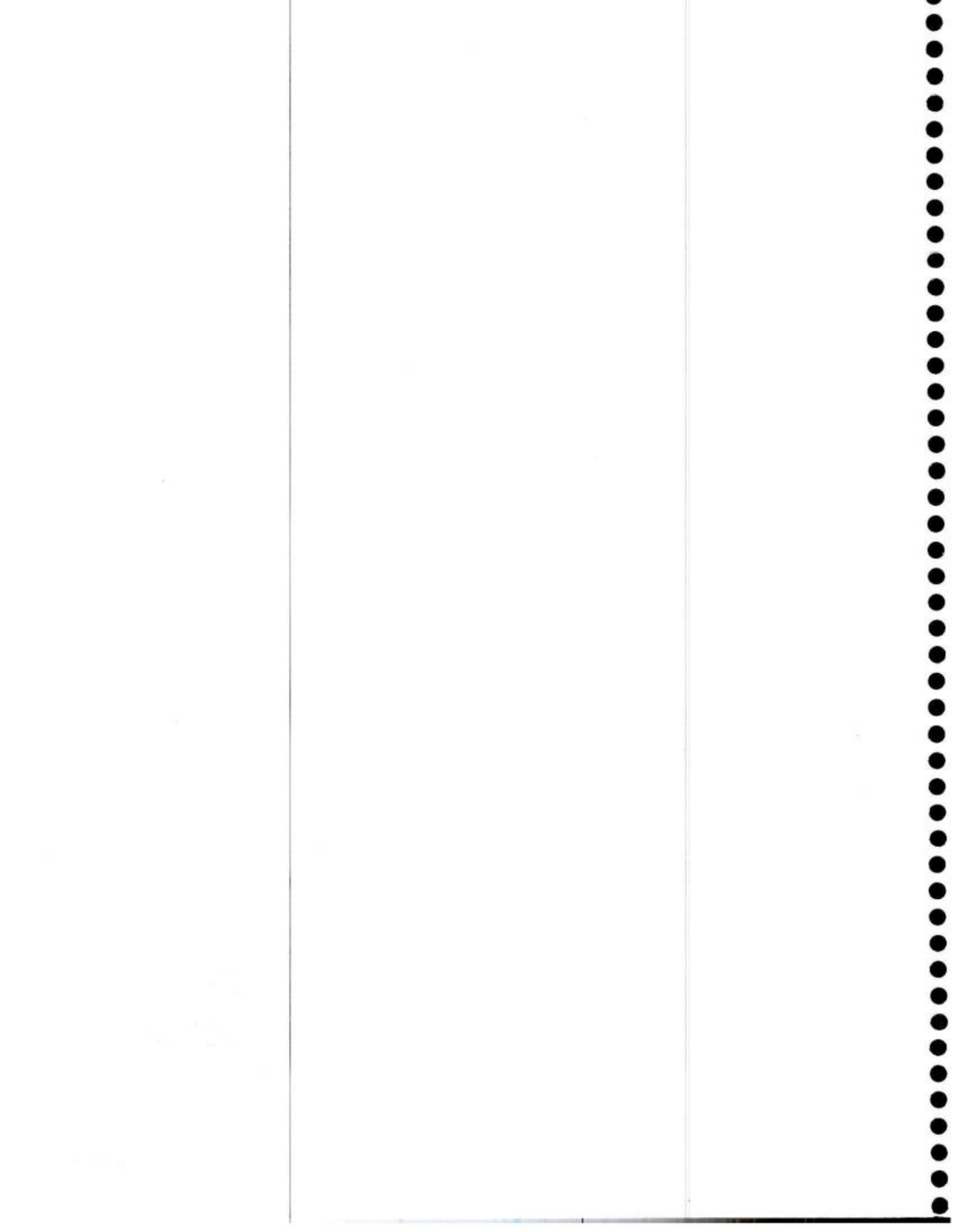
Carlos Camargo Ticona
 Jefe de Unidad de Calificación de Años de Servicio
 Dirección General de Prog. y Operaciones del Tesoro
 Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



Para convalidar el presente documento, Ingrese el Código de Verificación/Barras en pagina WEB <http://cas.economiafinanzas.gob.bo>:

000212

Escaneado con CamScanner



 Viceministerio de Tesoro y Crédito Público Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro UNIDAD DE CALIFICACION DE AÑOS DE SERVICIO		R-102 V 1 23/04/2021	
Nombre	DAISY CONDORI GUTIERREZ	CAS	17571/2024
Código Verificación	BUBMQIV43052	CI	4078794

Fecha 25/10/2024 15:41:18
Regional CAS LA PAZ
Página 1 de 1

INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

		Años	Meses	Días
ADMINISTRATIVO				
SERVICIOS CALIFICADOS	DE ENERO/2013 A SEPTIEMBRE/2020 SEGUN CERTIFICADO C B C 01/2020 DE FECHA 15/10/2020	3	5	0/00
SERVICIOS CALIFICADOS	DE OCTUBRE/2020 A ENERO/2022 SEGUN CERTIFICADO C B C 02/2024 DE FECHA 17/10/2024	1	4	0/00
SERVICIOS CALIFICADOS	A MARZO/2022 SEGUN INFORME: CAS 17302/2024 DE FECHA 17/10/2024	2	8	0/00
AÑOS DE SERVICIOS		7	5	12/00
TOTAL AÑOS DE SERVICIOS		7	5	12/00

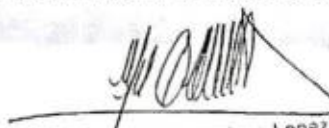
SIETE AÑOS con CINCO MESES y DOCE DIAS y MEDIO

NOTA

ENERO/2013 A SEPTIEMBRE/2020 DISCONTINUO SE SALVA SEGÚN CERTIFICADO FIRMADO POR CRISTINA MERCADO BECERRA ENCARGADO DE RR.HH. REG. COBUJA CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A. DE FECHA 15/10/2020
OCTUBRE/2020 A ENERO/2022 SE SALVA SEGÚN CERTIFICADO FIRMADO POR CRISTINA MERCADO BECERRA ENCARGADO DE RR.HH. REG. COBUJA CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A. DE FECHA 17/10/2024

TENGASE POR DOCUMENTACION LEGAL EL PRESENTE INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS.

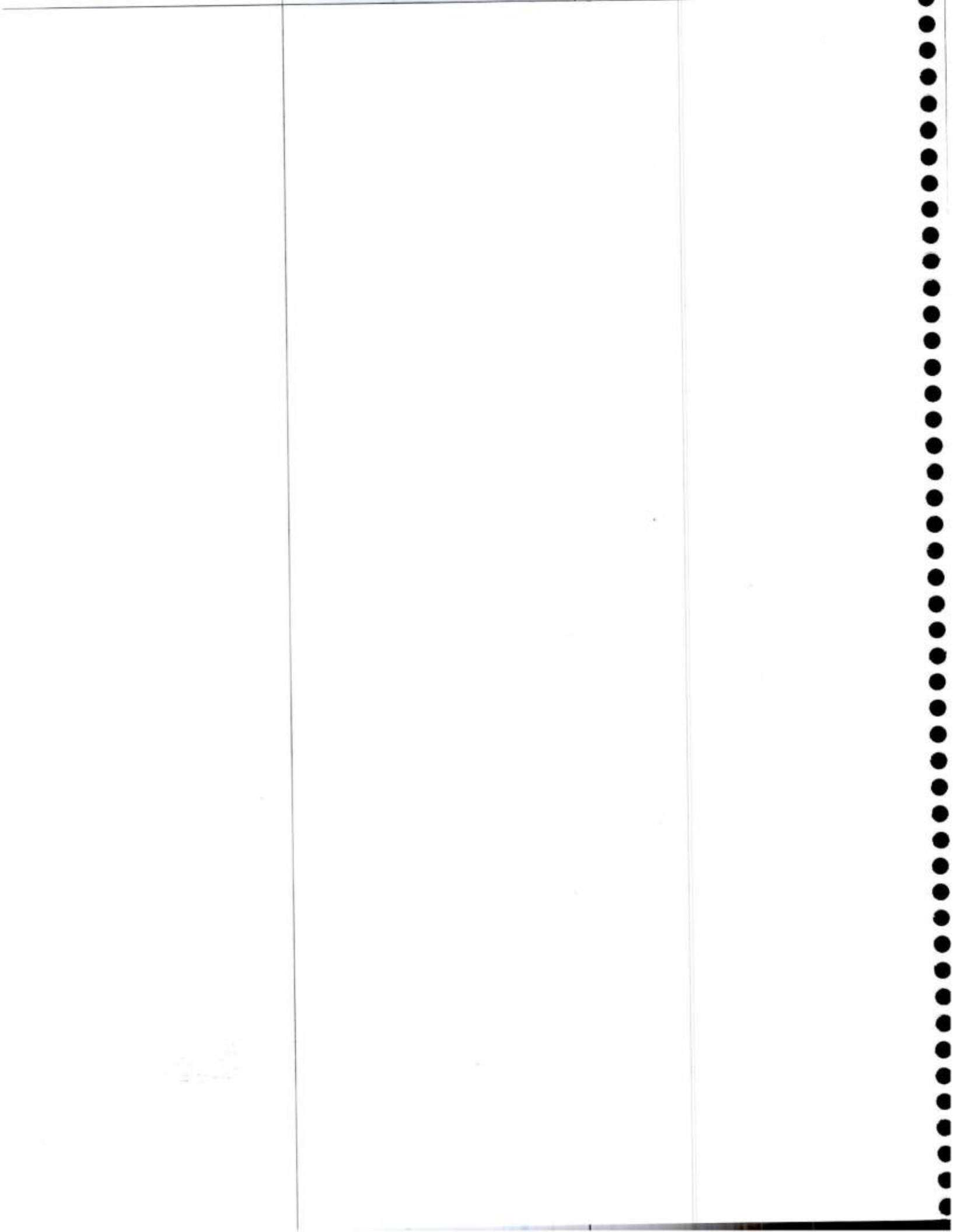



María Elena Quispe Lopez
Jefe de Unidad I
Unidad de Calificación de Años de Servicio
Dirección General de Prog. y Operaciones del Tesoro
Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



Para validar el presente documento, ingrese el Código de Verificación/Barras en pagina WEB <http://cas.economiayfinanzas.gob.bo>:

000211



 BOLIVIA REPÚBLICA	Viceministerio de Tesoro y Crédito Público Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro UNIDAD DE CALIFICACION DE AÑOS DE SERVICIO	R-102 V.1 23/04/2021	
	Nombre: YESSSENIA CORINI MAMANI Código Verificación: POJ0600U5011	CAS: 14179/2024 C.I.: 6838493	

Fecha: 14/09/2024 11:22:55
 Regional: CAS LA PAZ
 Pagina: 1 de 1

INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

ADMINISTRATIVO

DICIEMBRE/2020 A DICIEMBRE/2020
 ENERO/2021 A JULIO/2023
 AGOSTO/2023 A AGOSTO/2023
 JUNIO/2024 A JUNIO/2024

FUNCIONARIO(A) EN: Ministerio de Medio Ambiente y Agua
 FUNCIONARIO(A) EN: Ministerio de Medio Ambiente y Agua
 FUNCIONARIO(A) EN: Ministerio de Medio Ambiente y Agua
 FUNCIONARIO(A) EN: Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

AÑOS DE SERVICIOS

Años Meses Días

0	0	29.00
2	7	0.00
0	0	16.00
0	0	27.00
2	0	3.00
2	9	3.00

DOS AÑOS con NUEVE MESES y TRES DIAS

TAS

TENGASE POR DOCUMENTACION LEGAL EL PRESENTE INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS.


Maria Espejo Quispe
 Servicio CAS Inmediato
 Dirección General de Prog. y Operaciones del Tesoro
 Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS



000210

Para convalidar el presente documento, ingrese el Código de Verificación/Barras en pagina WEB <http://cas.economiayfinanzas.gob.bo>:



 BOLIVIA REPÚBLICA DE BOLIVIA	Viceministerio de Tesoro y Crédito Público Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro UNIDAD DE CALIFICACION DE AÑOS DE SERVICIO	R-102 V 1 23/04/2021	
	Nombre: MARCO ANTONIO ENRIQUEZ GUTIERREZ Código Verificación: XXQ34E1ZY050	CAS 8225/2024 CI 5893289	Fecha 15/04/2024 15:21:57 Regional CAS LA PAZ Página 1 de 1

INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

		Años	Meses	Días
MUNICIPAL				
SERVICIOS CALIFICADOS	A FEBRERO/2023 SEGUN INFORME: CAS 9109/2023 DE FECHA 10/05/2023	2	10	28.00
	AÑOS DE SERVICIOS	2	10	28.00
ADMINISTRATIVO				
SERVICIOS CALIFICADOS	A MARZO/2023 SEGUN INFORME: CAS 9109/2023 DE FECHA 10/05/2023	1	1	12.00
ABRIL/2023 A MARZO/2024	FUNCIONARIO(A) EN: Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	1	0	0.00
	AÑOS DE SERVICIOS	2	1	12.00
	TOTAL AÑOS DE SERVICIOS	5	0	10.00

CINCO AÑOS y DIEZ DÍAS

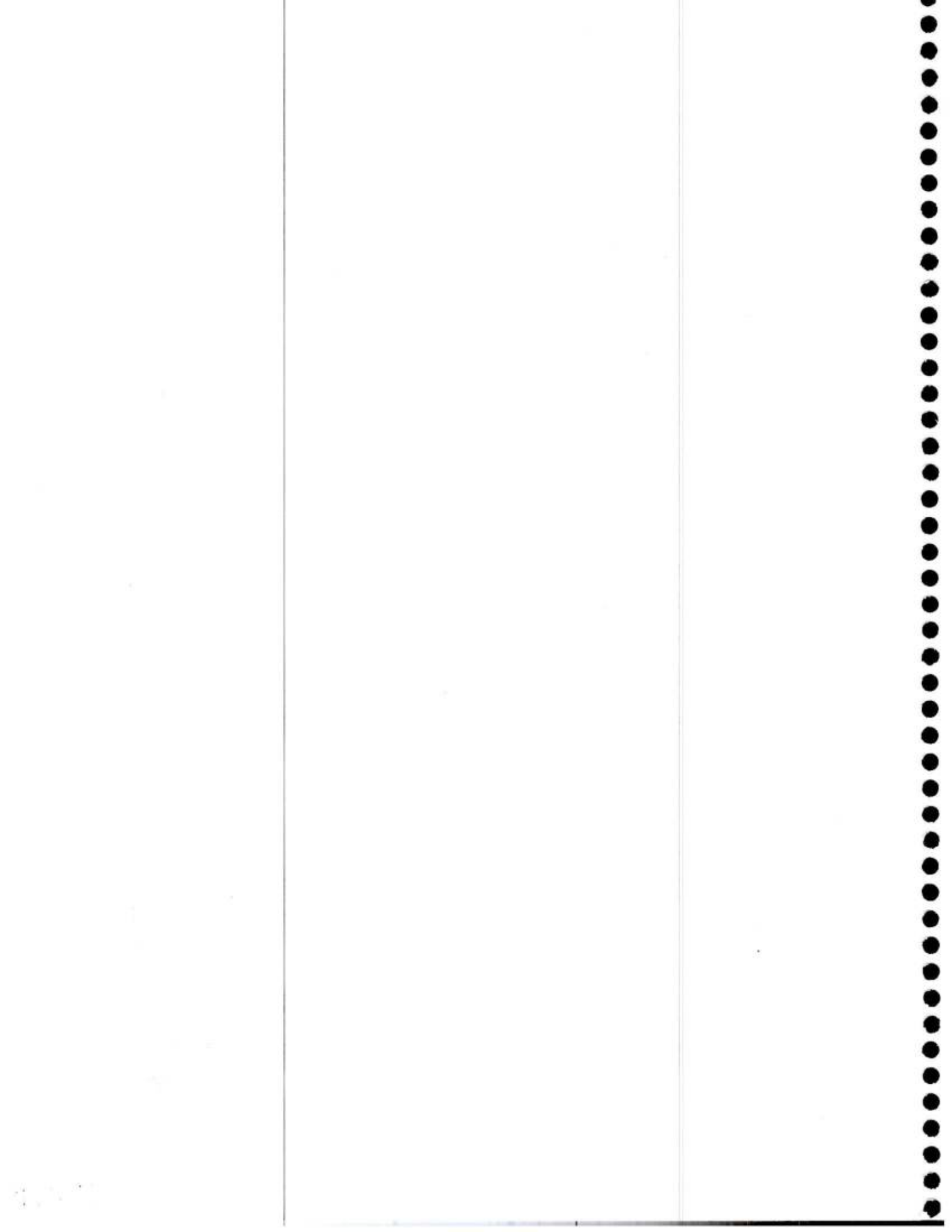
TENGASE POR DOCUMENTACION LEGAL EL PRESENTE INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS


 Melva Isabel Coronel Cumara
 Servicio CAS Inmediato
 Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro
 Viceministerio de Tesoro y Crédito Público
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



Para convalidar el presente documento, ingrese el Código de Verificación/Barras en pagina WEB <http://cas.economiafinanzas.gob.bo>

000209



 Viceministerio del Tesoro y Crédito Público Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro UNIDAD DE CALIFICACIÓN DE AÑOS DE SERVICIO		R-102 V.1 23/04/2021	
Nombre	EDWIN GARCIA GONZALES		CAS 11259/2024
Código Verificación	MD2EHDJ5M020		C.I. 4406928

Fecha: 24/06/2024 12:41:51
 Regional: CAS LA PAZ
 Página: 1 de 1

INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

ADMINISTRATIVO

SERVICIOS CALIFICADOS

FEBRERO/2024 A FEBRERO/2024

MARZO/2024 A MARZO/2024

A ENERO/2024 SEGÚN INFORME: CAS 6139/2024 DE FECHA 15/03/2024

Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

Años Meses Días

4 7 13

0 1 0

0 0 11

AÑOS DE SERVICIOS

4 8 24

TOTAL

4 8 24

REGIMEN LABORAL LEY GENERAL DEL TRABAJO

EMPRESA PUBLICA

SERVICIOS CALIFICADOS

DE OCTUBRE/2020 A MAYO/2021 SEGÚN CERTIFICADO: EMAVRA
027/2024 DE FECHA 09/03/2024

Años Meses Días

0 6 14

AÑOS DE SERVICIOS

0 6 14

TOTAL

0 6 14

TOTAL AÑOS DE SERVICIOS

5 3 8

CINCO AÑOS con TRES MESES y OCHO DIAS

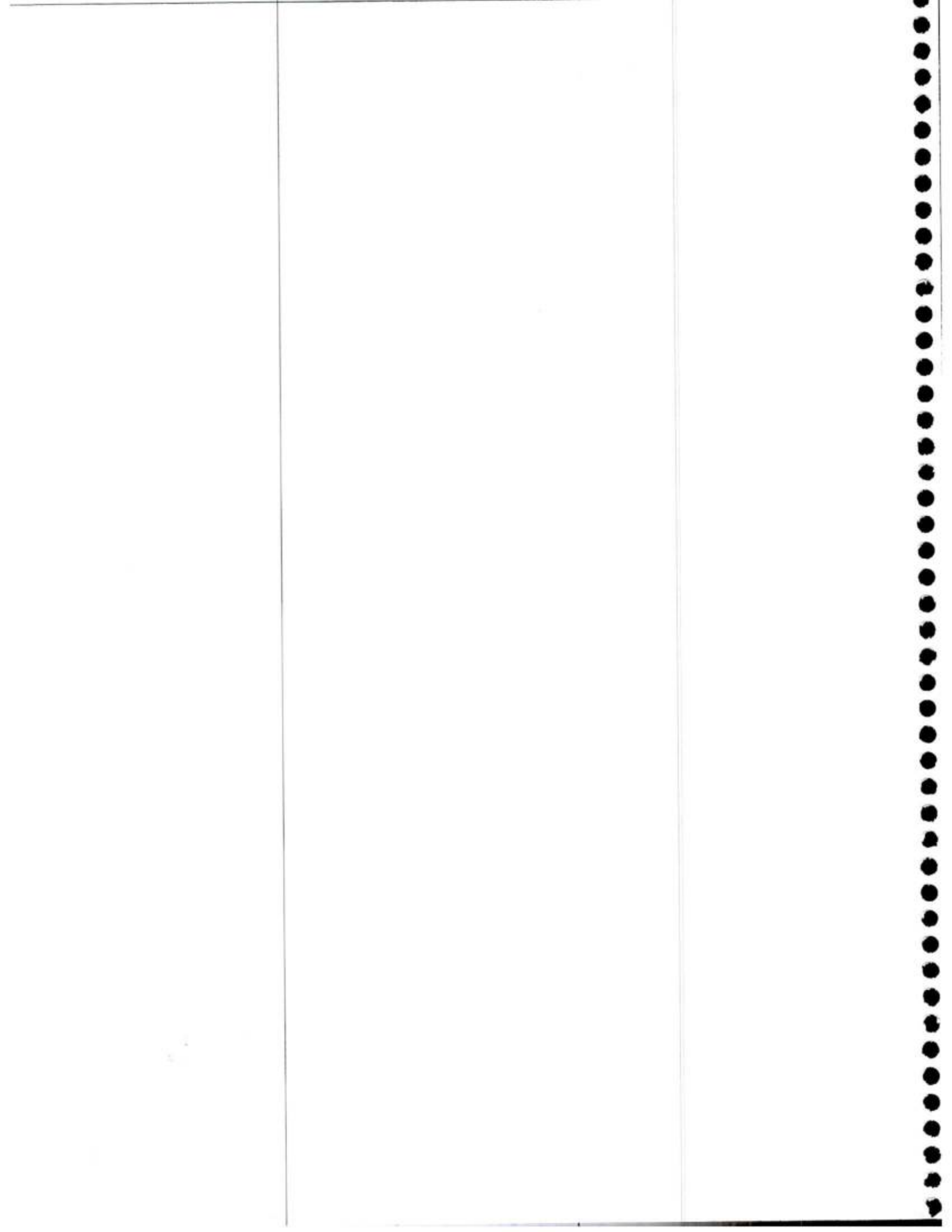
NOTAS

LAS EMPRESAS PÚBLICAS, PARA EFECTO DE RECONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS CORRESPONDIENTES CONSIDERAR EL D.S.
 20862 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1985.
 OCTUBRE/2020 A MAYO/2021 SE SALVA SEGÚN CERTIFICADO FIRMADO POR JIMMY O. ROCHA FERNANDEZ JEFE DE RECURSOS
 HUMANOS DE EMAVRA EN FECHA 09/03/2024.

TENGASE POR DOCUMENTACIÓN LEGAL EL PRESENTE INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS:


 María Elena Guispe López
 Jefe de Unidad I
 Unidad de Calificación de Años de Servicio
 Dirección General de Prog. y Operaciones del Tesoro
 Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas





 BOLIVIA	Viceministerio de Tesoro y Crédito Público Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro UNIDAD DE CALIFICACIÓN DE AÑOS DE SERVICIO		H 107 V 2 10/12/2021
	Nombre Completo : EFREN SERGIO GUARACHI MORALES Código Verificación : 02H69EOW08UQ Período calificado : 04/2012 - 12/2024		CAS : 6204/2025 C.I. : 4151037



CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN DE AÑOS DE SERVICIO

INFORME DE AÑOS DE SERVICIO

Fecha : 24/11/2025 - 12 23 29
 Regional : CAS LA PAZ
 Página : 1 de 1

SECTOR: ADMINISTRACIÓN CENTRAL

AÑOS	MESES	DÍAS
5	0	11

TOTAL TIEMPO CALIFICADO PARA FINES DE ANTIGÜEDAD (*)

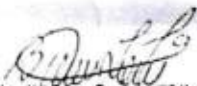
5	0	11
---	---	----

CINCO AÑOS Y ONCE DÍAS

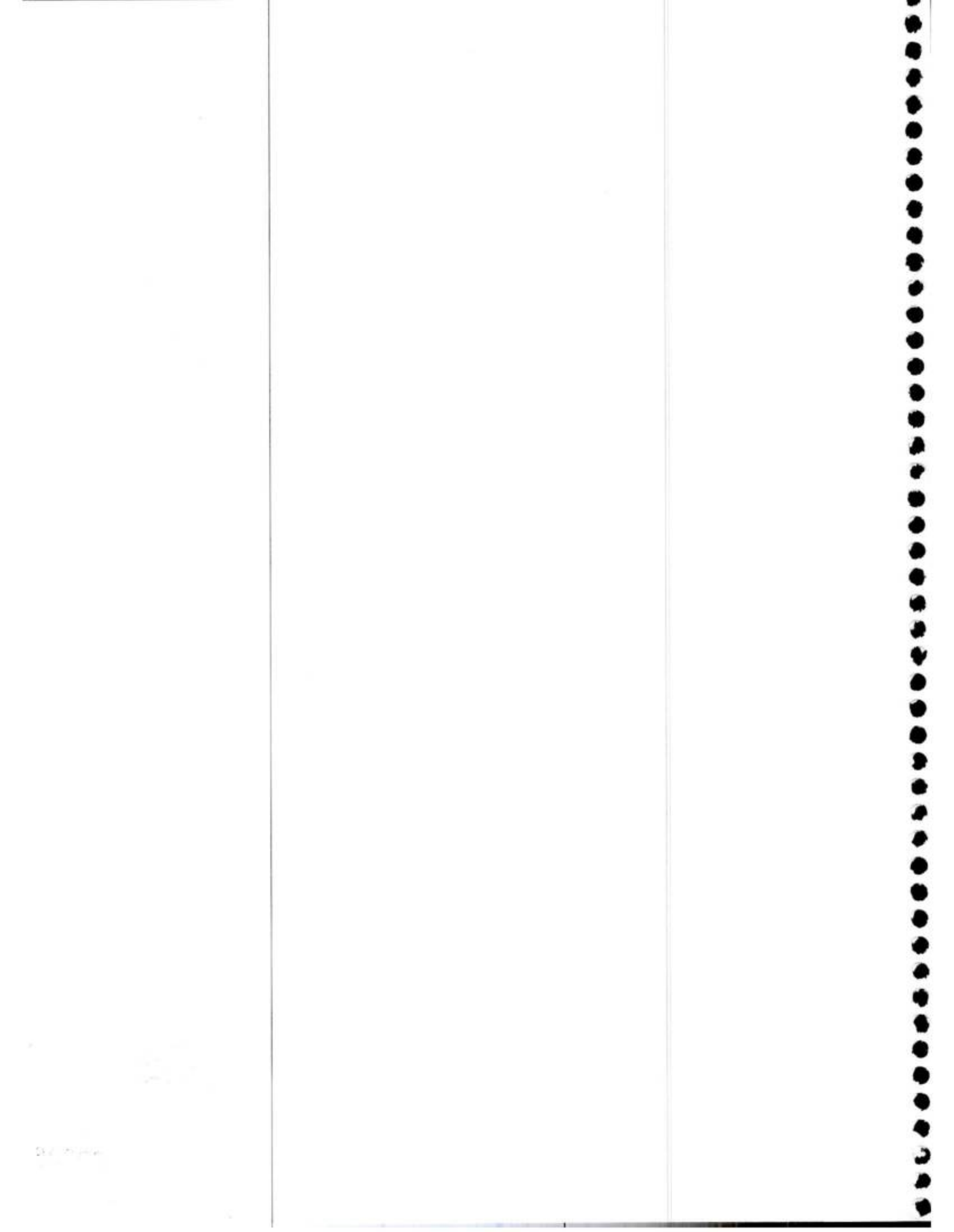
NOTAS:

- EL TOTAL TIEMPO CALIFICADO PARA FINES DE ANTIGÜEDAD ES DE REFERENCIA DE CADA SECTOR, CADA ENTIDAD EMPLEADORA ES RESPONSABLE DE CONSIDERAR LOS AÑOS REFLEJADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO, SEGÚN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.

TENGASE POR DOCUMENTACION LEGAL EL PRESENTE INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS.


Belinda Jenny Cuenca Aliaga
 Servicio CAS Inmediato
 Dirección General de Prog. y Operaciones del Tesoro
 Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas





 BOLIVIA GOBIERNO DE LA REPUBLICA MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS	Viceministerio de Tesoro y Crédito Público Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro UNIDAD DE CALIFICACION DE AÑOS DE SERVICIO	R-102 V.1 23/04/2021	
	Nombre: JENNY KITTY LAURA VIDAL Código Verificación: ECI0RIX7D039	CAS: 14155/2024 C.I.: 4803940	

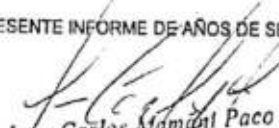
Fecha: 14/08/2024 09:25:54
 Regional: CAS LA PAZ
 Pagina: 1 de 1

INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

		Años	Meses	Días
ADMINISTRATIVO				
SEPTIEMBRE/2007 A SEPTIEMBRE/2007	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE HACIENDA	0	0	18,00
OCTUBRE/2007 A DICIEMBRE/2012	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS	6	3	0,00
ENERO/2013 A ENERO/2013	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL	0	0	29,00
FEBRERO/2013 A DICIEMBRE/2013	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL	0	11	0,00
ENERO/2014 A ENERO/2014	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL	0	0	29,00
FEBRERO/2014 A DICIEMBRE/2015	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL	1	11	0,00
ENERO/2016 A ENERO/2016	FUNCIONARIO(A) EN: Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural	0	0	27,00
FEBRERO/2016 A ABRIL/2016	FUNCIONARIO(A) EN: Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural	0	3	0,00
MAYO/2016 A MAYO/2016	FUNCIONARIO(A) EN: Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural	0	0	28,00
JUNIO/2016 A DICIEMBRE/2016	FUNCIONARIO(A) EN: Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural	0	7	0,00
ENERO/2017 A ENERO/2017	FUNCIONARIO(A) EN: Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural	0	0	28,00
FEBRERO/2017 A FEBRERO/2017	FUNCIONARIO(A) EN: Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	0	0	29,00
MARZO/2017 A JUNIO/2024	FUNCIONARIO(A) EN: Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	7	4	0,00
	AÑOS DE SERVICIOS	16	9	8,00
	TOTAL AÑOS DE SERVICIOS	16	9	8,00

DIEZ Y SEIS AÑOS con NUEVE MESES y OCHO DIAS

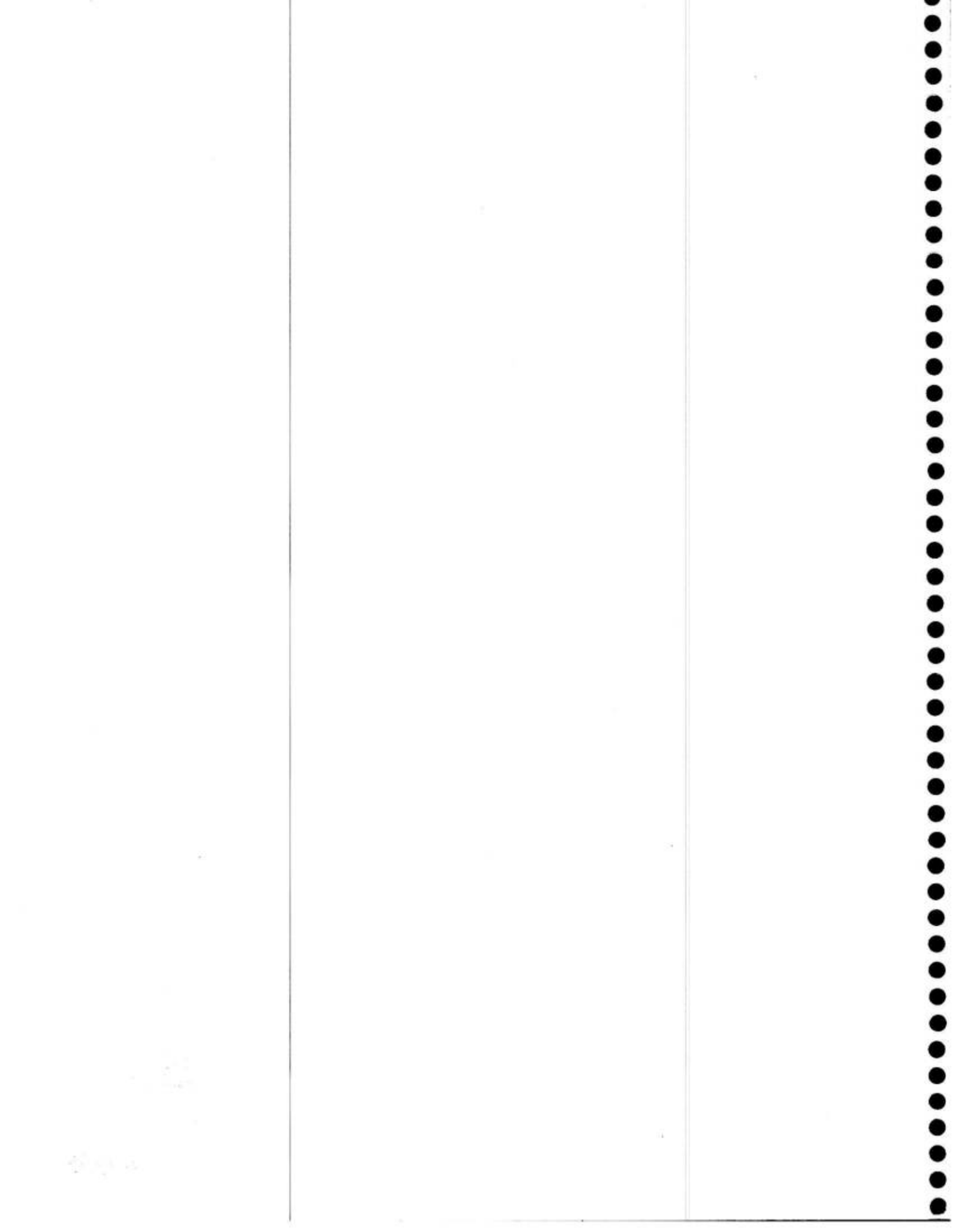
TENGASE POR DOCUMENTACION LEGAL EL PRESENTE INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS.

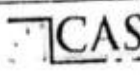

Juan Carlos Mamani Paco
 Servicio CAS Intermedio
 Dirección General de Prog. y Operaciones del Tesoro
 Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



Para validar el presente documento, ingrese el Código de Verificación/Barras en pagina WEB <http://cas.economiafinanzas.gob.bo>:

000206

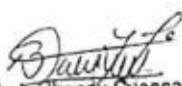


 BOLIVIA REPUBLICA DE BOLIVIA	Viceministerio de Tesoro y Crédito Público Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro UNIDAD DE CALIFICACION DE AÑOS DE SERVICIO	R-102 V 1 23/04/2021	
	Nombre: TERESA ROSARIO LLAPACO CANAVIRI Código Verificación: EUGUL399U035	CAS: 13259/2024 C.I.: 4744689	

Fecha: 24/01/2024 13:45:53
 Regional: CAS LA PAZ
 Pagina: 1 de 2

INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

		Años	Meses	Días
EDUCACION				
MAYO/2003 A MARZO/2004	00 DOCENTE EN EL SERVICIO: 05527532 ITEM 9182 PROGRAMA 00223100	0	11	0,00
	AÑOS DE SERVICIOS	0	11	0,00
ADMINISTRATIVO				
ABRIL/2013 A DICIEMBRE/2013	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	9	0,00
ENERO/2014 A ENERO/2014	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	0	29,00
FEBRERO/2014 A NOVIEMBRE/2014	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	10	0,00
DICIEMBRE/2014 A DICIEMBRE/2014	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	0	19,00
ENERO/2015 A ENERO/2015	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	0	26,00
FEBRERO/2015 A NOVIEMBRE/2015	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	10	0,00
DICIEMBRE/2015 A DICIEMBRE/2015	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	0	23,00
ENERO/2016 A ENERO/2016	FUNCIONARIO(A) EN: Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	0	27,00
FEBRERO/2016 A AGOSTO/2016	FUNCIONARIO(A) EN: Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	7	0,00
SEPTIEMBRE/2016 A SEPTIEMBRE/2016	FUNCIONARIO(A) EN: Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	0	28,00
OCTUBRE/2016 A DICIEMBRE/2016	FUNCIONARIO(A) EN: Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	3	0,00
ENERO/2017 A ENERO/2017	FUNCIONARIO(A) EN: Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	0	27,00
FEBRERO/2017 A SEPTIEMBRE/2017	FUNCIONARIO(A) EN: Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	8	0,00
OCTUBRE/2017 A OCTUBRE/2017	FUNCIONARIO(A) EN: Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	0	26,00
NOVIEMBRE/2017 A DICIEMBRE/2017	FUNCIONARIO(A) EN: Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	2	0,00
ENERO/2018 A ENERO/2018	FUNCIONARIO(A) EN: Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	0	29,00
FEBRERO/2018 A DICIEMBRE/2018	FUNCIONARIO(A) EN: Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	11	0,00
ENERO/2019 A ENERO/2019	FUNCIONARIO(A) EN: Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	0	29,00
FEBRERO/2019 A AGOSTO/2019	FUNCIONARIO(A) EN: Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	7	0,00
SEPTIEMBRE/2019 A SEPTIEMBRE/2019	FUNCIONARIO(A) EN: Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	0	29,00
OCTUBRE/2019 A DICIEMBRE/2019	FUNCIONARIO(A) EN: Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	3	0,00
ENERO/2021 A ENERO/2021	FUNCIONARIO(A) EN: Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	0	27,00
FEBRERO/2021 A MARZO/2021	FUNCIONARIO(A) EN: Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	2	0,00
AGOSTO/2021 A AGOSTO/2021	FUNCIONARIO(A) EN: Servicio de Impuestos Nacionales	0	0	7,00
SEPTIEMBRE/2021 A JULIO/2022	FUNCIONARIO(A) EN: Servicio de Impuestos Nacionales	0	11	0,00
AGOSTO/2022 A AGOSTO/2022	FUNCIONARIO(A) EN: Servicio de Impuestos Nacionales	0	0	22,00
DICIEMBRE/2022 A DICIEMBRE/2022	FUNCIONARIO(A) EN: Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	1	0,00
ABRIL/2023 A ABRIL/2023	FUNCIONARIO(A) EN: Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	0	0	27,00
MAYO/2023 A JUNIO/2024	FUNCIONARIO(A) EN: Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	1	2	0,00
	AÑOS DE SERVICIOS	9	2	15,00


Belinda Jhenny Cuenca Aliaga
 Servicio CAS Inmediato
 Dirección General de Prog. y Operaciones del Tesoro
 Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



	Viceministerio de Tesoro y Crédito Público Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro UNIDAD DE CALIFICACION DE AÑOS DE SERVICIO	R-102 V 1 23/04/2021	
	Nombre: TERESA ROSARIO LLAPACO CANAVIRI Código Verificación: EU6UL399U036	CAS C I:	13259/2024 4744669

Fecha: 24/07/2024 13:40:53
 Regional: CAS LA PAZ
 Pagina: 2 de 2

INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

TOTAL AÑOS DE SERVICIOS

Años	Meses	Días
10	1	15/00

DIEZ AÑOS con UN MES y QUINCE DIAS

TENGASE POR DOCUMENTACION LEGAL EL PRESENTE INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS.


Belinda Jenny Cuenca Aliaga
 Servicio CAS Inmediato
 Dirección General de Prog. y Operaciones del Tesoro
 Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



Para convalidar el presente documento, ingrese el Código de Verificación/Barras en pagina WEB <http://cas.economia y finanzas.gob.bo>.

 BOLIVIA REPÚBLICA DE BOLIVIA	Viceministerio de Tesoro y Crédito Público Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro UNIDAD DE CALIFICACIÓN DE AÑOS DE SERVICIO	R. 102 V 2 30/12/2024
	Nombre Completo : JUAN ROBERTO MORALES MENDOZA Código Verificación : NMW0044E1A71 Período calificado : 11/2019 - 12/2024	CAS : 0203/2025 C.I. : 4891599



CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN DE AÑOS DE SERVICIO

INFORME DE AÑOS DE SERVICIO

Fecha : 24/12/2025 - 12 31:58
 Reportar : CAS LA PAZ
 Página : 1 de 1

SECTOR: ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SERVICIOS CALIFICADOS

- SECTOR ADMINISTRACIÓN CENTRAL: SERVICIOS CALIFICADOS MEDIANTE CERTIFICADO NRO: 19458/2019 EMITIDO POR CALIFICACIÓN DE AÑOS DE SERVICIO EN FECHA 22-11-2019 FIRMADO POR JORGE MACARIO NINA CALSINA SERVICIO CAS INMEDIATO AVALANDO EL PERÍODO DE 5/1999 A 10/2019.

TOTAL SERVICIOS CALIFICADOS

TOTAL TIEMPO CALIFICADO PARA FINES DE ANTIGÜEDAD (*)

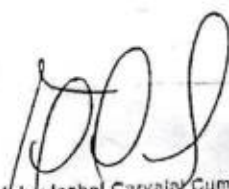
AÑOS	MESES	DÍAS
4	8	10
20	3	29
20	3	29
25	0	9

VEINTICINCO AÑOS Y NUEVE DÍAS

NOTAS:

- EL TOTAL TIEMPO CALIFICADO PARA FINES DE ANTIGÜEDAD ES DE REFERENCIA DE CADA SECTOR, CADA ENTIDAD EMPLEADORA ES RESPONSABLE DE CONSIDERAR LOS AÑOS REFLEJADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO, SEGÚN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.

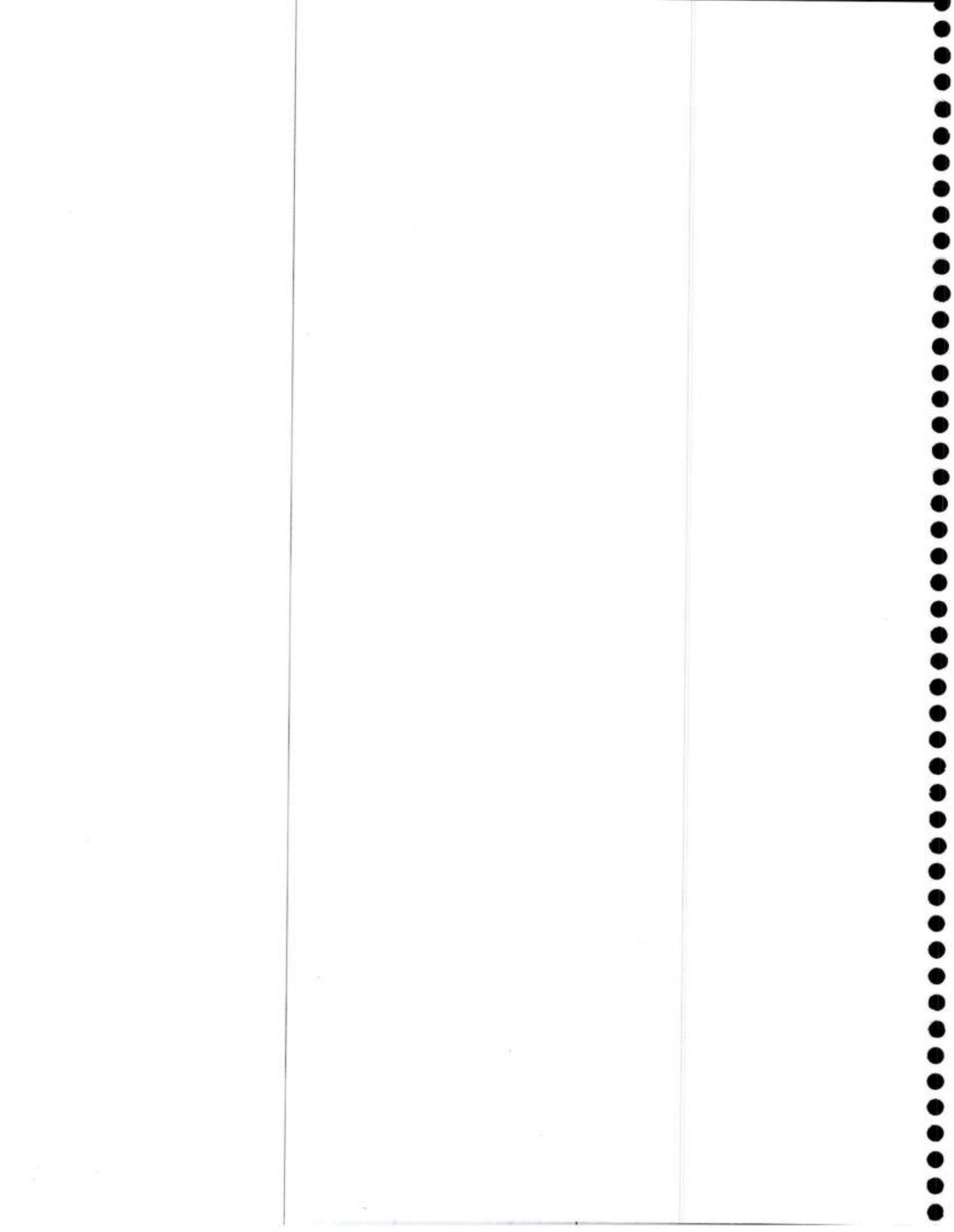
TENGASE POR DOCUMENTACION LEGAL EL PRESENTE INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS.


Melvy Isabel Carvajal Cumara
 Servicio CAS Inmediato
 Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro
 Viceministerio de Tesoro y Crédito Público
 Unidad de Calificación de Años de Servicio



Para validar el presente documento, Ingrese el Código de Verificación en la página WEB <https://ucas.economiafinanzas.gob.bo/casweb/inicio>

000204



	Viceministerio del Tesoro y Crédito Público Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro UNIDAD DE CALIFICACIÓN DE AÑOS DE SERVICIO	R-102 V 1 23/04/2021	
	Nombre: DELFIN REQUE ZURITA Código Verificación: PDJ25K9BR045	CAS: 6516/2023 C.I.: 3741628	

Fecha: 01/03/2023 12:36:36
 Regional: CAS LA PAZ
 Página: 1 de 1

INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

ADMINISTRATIVO

		Años	Meses	Días
DICIEMBRE/2007 A DICIEMBRE/2007	SERVICIO NACIONAL DEL RIEGO	0	0	28
ENERO/2008 A FEBRERO/2008	SERVICIO NACIONAL DEL RIEGO	0	2	0
MARZO/2008 A MARZO/2008	SERVICIO NACIONAL DEL RIEGO	0	0	7
OCTUBRE/2011 A OCTUBRE/2011	SERVICIO NACIONAL DEL RIEGO	0	0	10
NOVIEMBRE/2011 A MAYO/2013	SERVICIO NACIONAL DEL RIEGO	1	7	0
JUNIO/2013 A JUNIO/2013	SERVICIO NACIONAL DEL RIEGO	0	0	14
OCTUBRE/2015 A OCTUBRE/2015	SERVICIO NACIONAL DE RIEGO	0	0	9
NOVIEMBRE/2015 A MAYO/2018	SERVICIO NACIONAL DE RIEGO	2	7	0
JUNIO/2018 A JUNIO/2018	SERVICIO NACIONAL DE RIEGO	0	0	4
ENERO/2021 A ENERO/2021	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL	0	0	27
FEBRERO/2021 A MARZO/2021	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL	0	2	0
NOVIEMBRE/2022 A	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL	0	0	1
NOVIEMBRE/2022				
DICIEMBRE/2022 A ENERO/2023	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL	0	2	0
AÑOS DE SERVICIOS		4	11	10

ADMINISTRATIVO - EMPRESA PUBLICA

MAYO/2021 A MAYO/2021	EMPRESA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	0	0	27
JUNIO/2021 A JULIO/2021	EMPRESA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	0	2	0
AGOSTO/2021 A AGOSTO/2021	EMPRESA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	0	0	29
SEPTIEMBRE/2021 A OCTUBRE/2021	EMPRESA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	0	2	0
NOVIEMBRE/2021 A	EMPRESA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	0	0	22
NOVIEMBRE/2021				
AÑOS DE SERVICIOS		0	6	18
TOTAL AÑOS DE SERVICIOS		5	5	28

CINCO AÑOS con CINCO MESES y VEINTIOCHO DÍAS

NOTAS

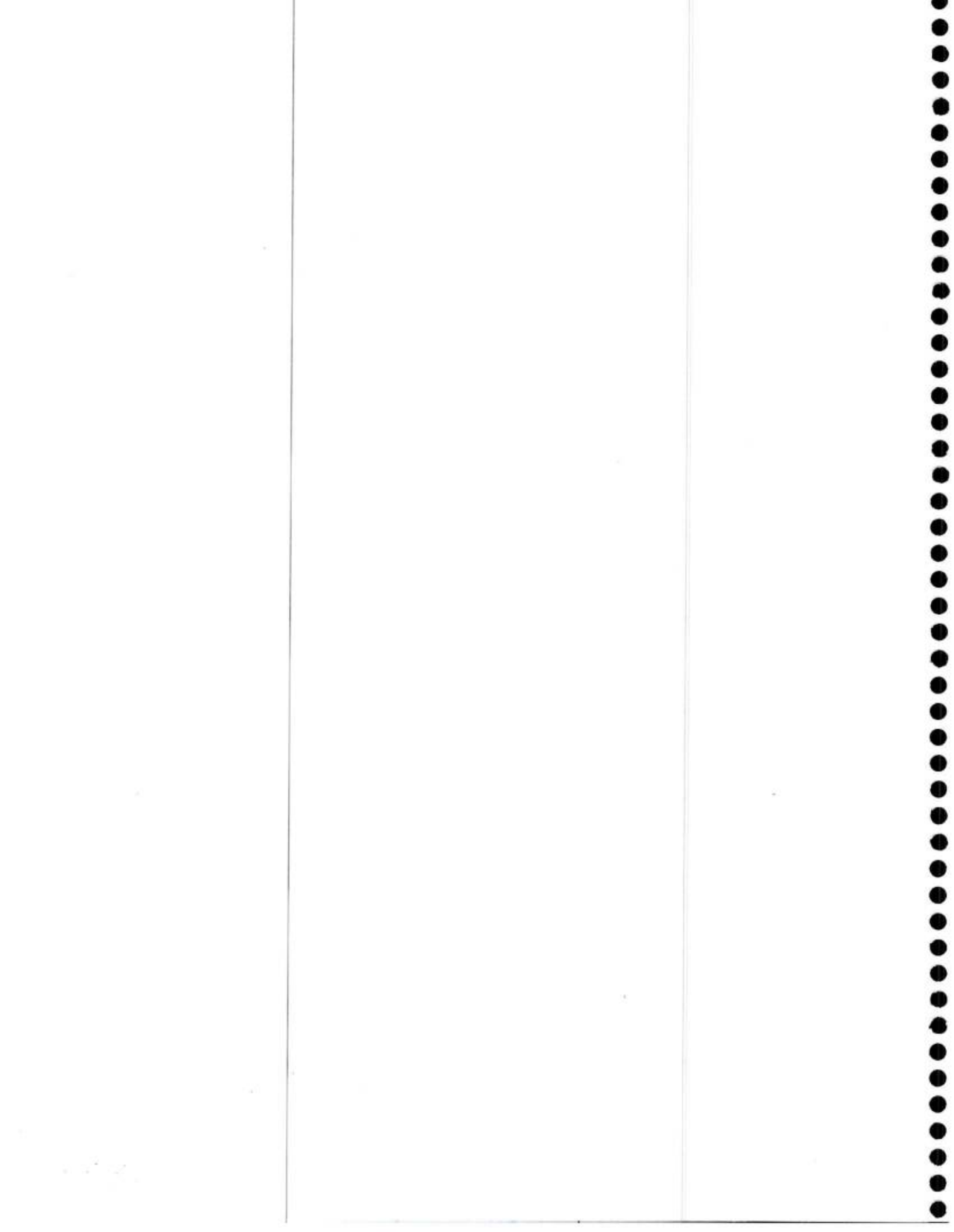
LAS EMPRESAS PÚBLICAS, PARA EFECTO DE RECONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS CORRESPONDIENTES CONSIDERAR EL DS. 20862 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1985.

TENGASE POR DOCUMENTACIÓN LEGAL EL PRESENTE INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS.




Maria E. Qulspe Lopez
 Jefe de Unidad de Calificación de Años de Servicio a.L.
 Dirección General de Prog. y Operaciones del Tesoro
 Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas







MEMORÁNDUM

CITE: FONABOSQUE-DGE-N°046/2024

A: ING. EVELIN SIRPA ESPINOZA

Ref.: **DESIGNACIÓN DE CARGO**

Fecha: La Paz, 08 de Julio de 2024

De mi consideración:

En el marco de las competencias asignadas en el artículo 7 inciso 8) del Estatuto Del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal "FONABOSQUE" aprobado por el Decreto Supremo N°2916/09/2016, tengo el agrado de comunicarle que a partir de la fecha se le asigna el ítem N° 21 con el cargo de: **"ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS"**, con un haber mensual de Bs. 12,972.00 (Doce mil novecientos setenta y dos 00/100 bolivianos).

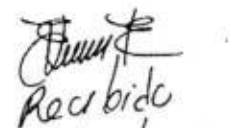
Asimismo, recordarle que sus funciones deben estar enmarcadas en la Ley 1178, Decreto Supremo N° 23318 – Responsabilidad por la Función Pública, así como el Reglamento Interno de Personal y la Normativa Legal vigente.

A tiempo de desearle éxito en sus funciones, le saludo atentamente.

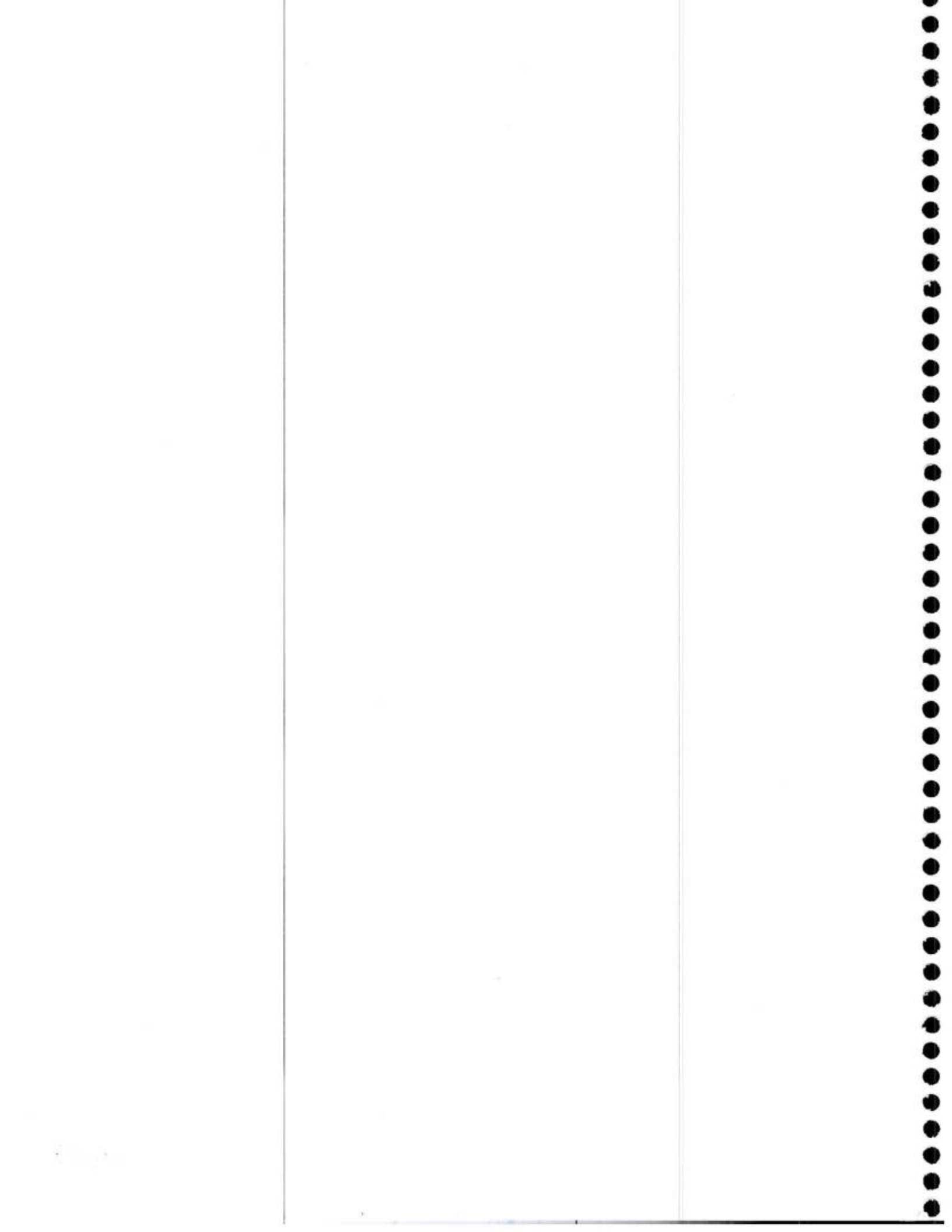

Delfin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE



C.c. Archivo
C.c. file


Recibido
08/07/2024

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"





Estado Plurinacional de Bolivia



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

VERIFICADO
DEL
ORIGINAL

CERTIFICADO

MMAyA/DGAA/RRHH N° 125/2017

El SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS. DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, a solicitud del interesado,

CERTIFICA QUE:

De acuerdo al registro sigma y antecedentes documentales que cursan en el file personal de la **Sra. Evelin Sirpa Espinoza**, con Cedula de Identidad N° **5250378** expedido en la ciudad de **Cochabamba**, se establece que; en esta Cartera de Estado, desempeña funciones como servidor público, de acuerdo al siguiente detalle:

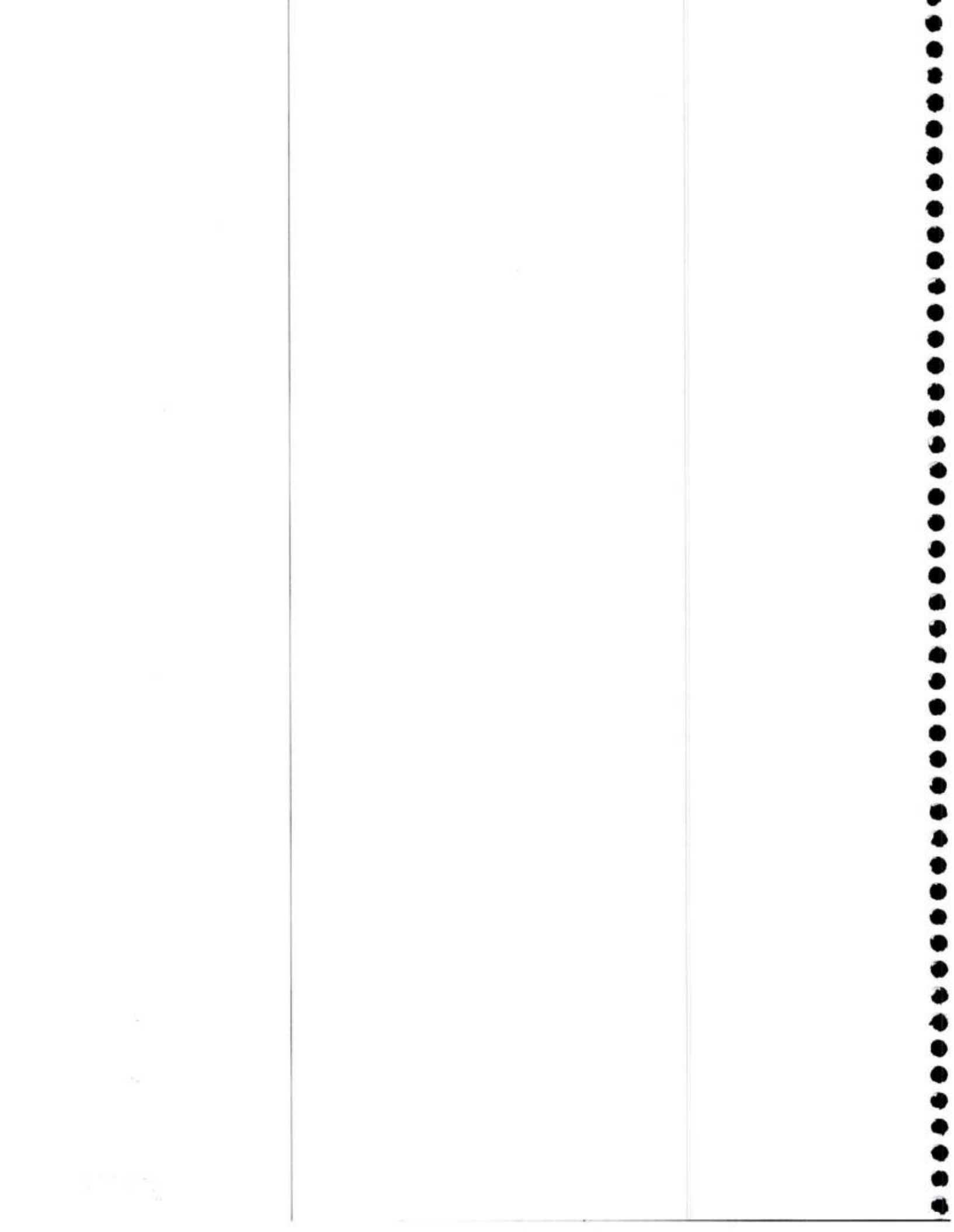
Desde	Hasta	Puesto Desempeñado	Modalidad
03/06/2015	28/02/2016	PROFESIONAL VI FORESTAL EN APLICACIÓN Y DESARROLLO DE INVENTARIOS FORESTALES NACIONALES	Consultor Individual de Línea
03/05/2016	A la fecha	TECNICO EN APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	Servidor Publico

Es cuanto se certifica en honor a la verdad para los fines consiguientes.

Es dado en la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil diecisiete años.


Daniel Zabelo Villagomez
JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

MRE/rr.hh.
C.c. Archivo.



 BOLIVIA	Viceministerio de Tesoro y Crédito Público Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro UNIDAD DE CALIFICACION DE AÑOS DE SERVICIO	R-102 V.1 23/04/2021	
	Nombre: ADRIANA VERA MAFAILE Código Verificación: ZALQD3FX0026	CAS: 10044/2024 C.I.: 7758690	Fecha: 21/05/2024 10:40:12 Regional: CAS LA PAZ Página: 1 de 1

INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

		Años	Meses	Días
JUSTICIA				
ABRIL/2019 A ABRIL/2019	FUNCIONARIO(A) EN: Órgano Judicial	0	0	15,00
MAYO/2019 A AGOSTO/2019	FUNCIONARIO(A) EN: Órgano Judicial	0	4	0,00
SEPTIEMBRE/2019 A OCTUBRE/2019	FUNCIONARIO(A) EN: Órgano Judicial	0	2	0,00
NOVIEMBRE/2019 A ABRIL/2022	FUNCIONARIO(A) EN: Órgano Judicial	2	6	0,00
MAYO/2022 A JUNIO/2022	FUNCIONARIO(A) EN: Órgano Judicial	0	2	0,00
JULIO/2022 A JULIO/2022	FUNCIONARIO(A) EN: Órgano Judicial	0	1	0,00
AGOSTO/2022 A DICIEMBRE/2022	FUNCIONARIO(A) EN: Órgano Judicial	0	5	0,00
ENERO/2023 A ENERO/2023	FUNCIONARIO(A) EN: Órgano Judicial	0	0	1,00
	AÑOS DE SERVICIOS	3	8	16,00
ADMINISTRATIVO				
ENERO/2023 A ENERO/2023	FUNCIONARIO(A) EN: Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	0	0	22,00
FEBRERO/2023 A ABRIL/2024	FUNCIONARIO(A) EN: Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	1	3	0,00
	AÑOS DE SERVICIOS	1	3	22,00
	TOTAL AÑOS DE SERVICIOS	5	0	8,00

CINCO AÑOS y OCHO DIAS

TENGASE POR DOCUMENTACION LEGAL EL PRESENTE INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS.


 Belinda Jhenny Cuenda Araya
 Servicio CAS Integrado
 Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro
 Viceministerio de Tesoro y Crédito Público
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



Para validar el presente documento, ingrese el Código de Verificación/Barras en página WEB <http://cas.economia.finanzas.gob.bo>





BOLIVIA



MEMORÁNDUM

CITE: FONABOSQUE-DGE-N°027/2023

A: Hilda Villavicencio Arancibia
ENCARGADA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y
DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Ref.: DESIGNACIÓN

Fecha: La Paz, 12 de abril de 2023

De mi consideración:

Mediante la presente, el Despacho a mi cargo tiene el agrado de comunicarle que a partir de la fecha queda designada como: **"ENCARGADA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL"**, dependiente de la Dirección General Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal "FONABOSQUE", con un haber mensual de Bs. 12.844,00 (Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro 00/100 bolivianos), con el ítem N° 14

Asimismo, recordarle que sus funciones deben estar enmarcadas en la Ley 1178, Decreto Supremo N° 23318 – A de Responsabilidad por la Función Pública, así como el Reglamento Interno de Personal de esta entidad en actual vigencia

A tiempo de desearle éxito en sus funciones, le saludo atentamente

C.c. file/DGE

Delfin Roque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Hilda Villavicencio A.
12/04/2023
Recibido



Calle Alm. rante Grau Nro. 557 Piso 1, entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Tel.: (591 2) 2129838 - 2128772. Fax: (591 2) 2128772 www.fonabosque.gob.bo

000199



FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 11400 "Aguinaldos"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de aguinaldos	1	Año	298.888,00	298.888,00	Para el pago de aguinaldos al Personal Permanente (22 ítems) de la institución por la gestión 2026 conforme a las disposiciones legales en vigencia.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					298.888,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



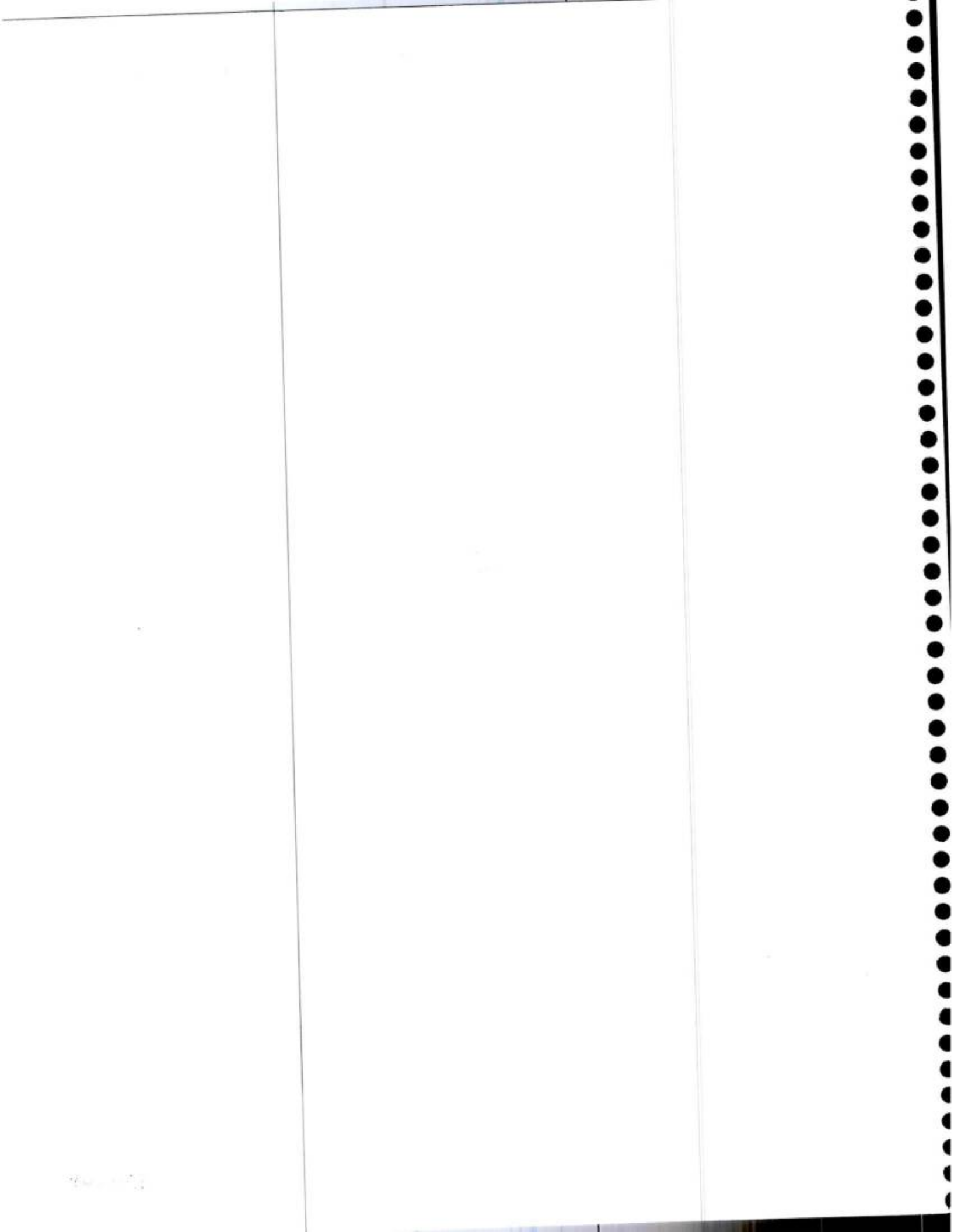
FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 11600 "Asignaciones Familiares"
FUENTE: 20 - "Recursos Especificos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Especificos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de asignaciones familiares	11	Mes	2.000,00	22.000,00	Recursos para el pago de subsidio prenatal al Personal Permanente.
2	Pago de asignaciones familiares	2	Mes	2.000,00	4.000,00	Recursos para el pago de subsidio de natalidad al Personal Permanente.
3	Pago de asignaciones familiares	18	Mes	2.000,00	36.000,00	Recursos para el pago de subsidio de lactancia al Personal Permanente.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					62.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



ASIGNACIONES FAMILIARES - GESTION 2026
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

ENTIDAD: 223 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
D.A. 1 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
U.E. 1 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FTE. FINANC.: 20 RECURSOS ESPECIFICOS
ORG. FINANC.: 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE BENEFICIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ADRIANA VERA MAFAILE	SUBSIDIO DE LACTANCIA								2000	2000	2000	2000	2000
ROSARIO REMY CALDERON CHOQUE	SUBSIDIO PRE NATAL	2000	2000	2000									
	SUBSIDIO DE NATALIDAD				2000								
	SUBSIDIO DE LACTANCIA				2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000
MARCO ANTONIO ENRIQUEZ GUTIERREZ	SUBSIDIO PRE NATAL	2000	2000	2000									
	SUBSIDIO DE NATALIDAD				2000								
	SUBSIDIO DE LACTANCIA				2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000
TOTAL		4000	4000	4000	8000	4000	4000	4000	6000	6000	6000	6000	62000
TOTAL GENERAL		62000											

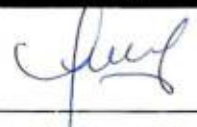
María Angélica Calderón Choque
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
FONABOSQUE



FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 11700 "Sueldos"
FUENTE: 20 - "Recursos Especificos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Especificos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de sueldos al personal permanente.	12	Mes	292.123,00	3.505.476,00	Para el pago de sueldos o haber básico mensual al personal permanente de FONABOSQUE por 12 meses en la gestión 2026 (22 items).
TOTAL OBJETO DEL GASTO					3.505.476,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





GOBIERNO DE
BOLIVIA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MEMORIA DE CALCULO

GRUPO 10000 SERVICIOS PERSONALES - GESTION 2026
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

ENTIDAD: 223
D.A. 1
U.E. 1
FTE. FINANCI.: 20
ORG. FINANCI.: 230

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
RECURSOS ESPECIFICOS
OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

OBJETO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO APROBADO 2026	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ENERO A DICIEMBRE 2026
CG-1	SERVICIOS PERSONALES	4.562.746	353.618	353.618	354.004	358.185	354.165	354.327	354.327	358.327	356.327	356.327	356.327	655.216	4.562.746
11120	Bono de Antigüedad	79.420,00	6.160,00	6.160,00	6.490,00	6.627,50	6.627,50	6.765,00	6.765,00	6.765,00	6.765,00	6.765,00	6.765,00	6.765,00	79.420,00
11400	Aguinaldos	298.741,33												298.741,33	298.741,33
11600	Asignaciones Familiares	62.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	8.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	62.000,00
11700	Sueldos	3.505.476,00	292.123,00	292.123,00	292.123,00	292.123,00	292.123,00	292.123,00	292.123,00	292.123,00	292.123,00	292.123,00	292.123,00	292.123,00	3.505.476,00
13110	Regimen de corto plazo salud	358.489,60	29.828,30	29.828,30	29.861,30	29.875,05	29.875,05	29.888,80	29.888,80	29.888,80	29.888,80	29.888,80	29.888,80	29.888,80	358.489,60
13120	Prima Riesgo profesional - Regimen LP 1,71%	61.301,72	5.100,64	5.100,64	5.106,28	5.108,63	5.108,63	5.110,98	5.110,98	5.110,98	5.110,98	5.110,98	5.110,98	5.110,98	61.301,72
13131	Aporte patronal Solidario 3,5%	125.471,36	10.439,91	10.439,91	10.451,46	10.456,27	10.456,27	10.461,08	10.461,08	10.461,08	10.461,08	10.461,08	10.461,08	10.461,08	125.471,36
13200	Aporte patronal para vivienda 2%	71.697,92	5.965,66	5.965,66	5.972,26	5.975,01	5.975,01	5.977,76	5.977,76	5.977,76	5.977,76	5.977,76	5.977,76	5.977,76	71.697,92
15400	Otras Provisiones	148,00												148,00	148,00
PRESUPUESTO ASIGNADO 2026															4.562.745,93

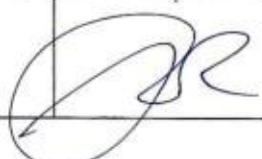
Marta Patricia Palacios Cárdenas
SECRETARIA DE ADMINISTRACION



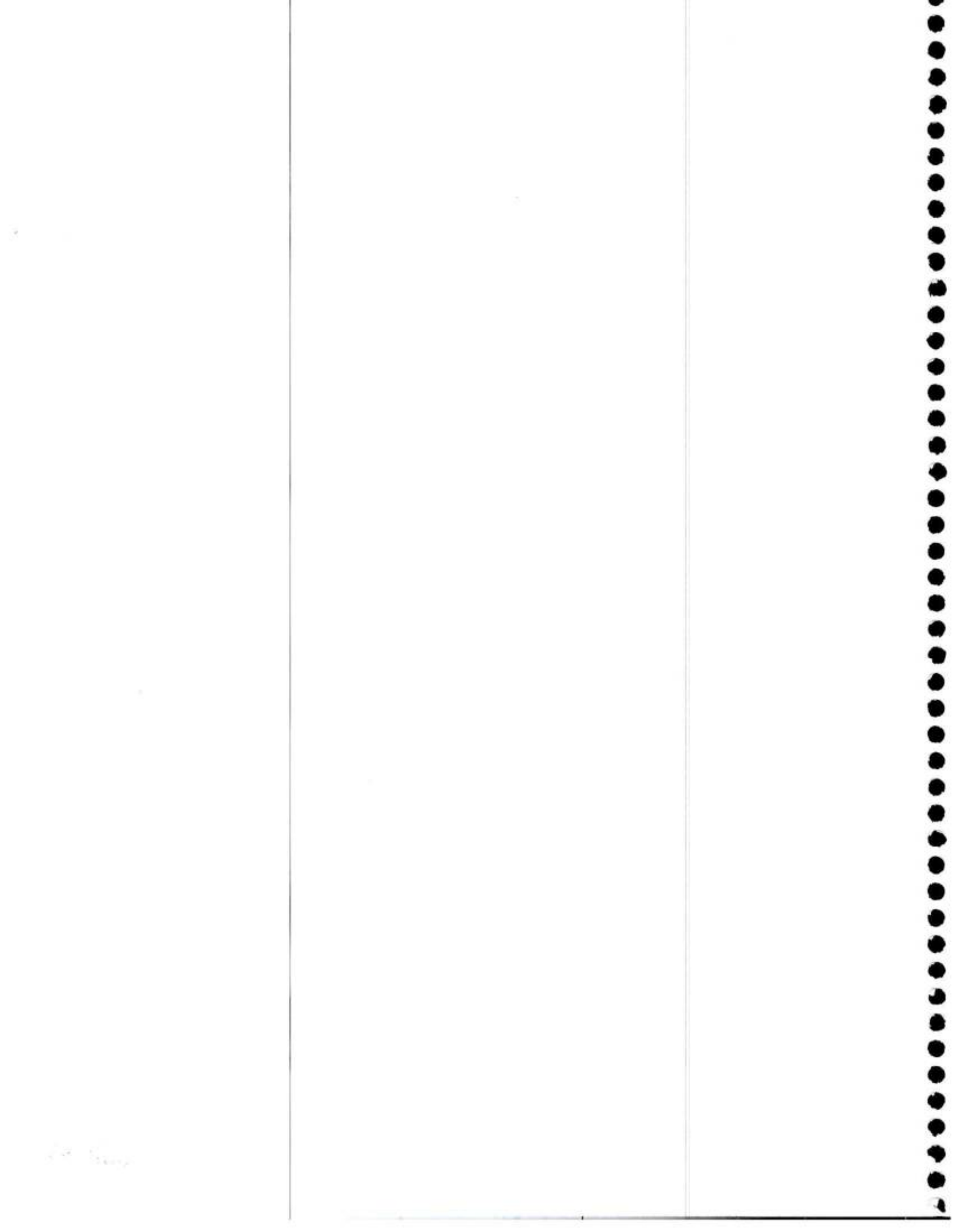
FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 12100 "Personal Eventual"
FUENTE: 20 - "Recursos Especificos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Especificos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Técnico II Financiero de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos	12	Mes	6.859,00	82.308,00	Realizar el seguimiento y monitoreo financiero a los proyectos que se vienen para la gestión 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.
2	Técnico II de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos	12	Mes	6.859,00	82.308,00	Realizar el seguimiento y monitoreo Técnico a los proyectos que se vienen para la gestión 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.
3	Técnico II Financiero de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos	12	Mes	6.859,00	82.308,00	Realizar el seguimiento y monitoreo financiero a los proyectos que se vienen para la gestión 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.
4	Técnico II de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos	12	Mes	6.859,00	82.308,00	Realizar el seguimiento y monitoreo Técnico a los proyectos que se vienen para la gestión 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.
5	Técnico II Financiero de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos	12	Mes	6.859,00	82.308,00	Realizar el seguimiento y monitoreo financiero a los proyectos que se vienen para la gestión 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					411.540,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



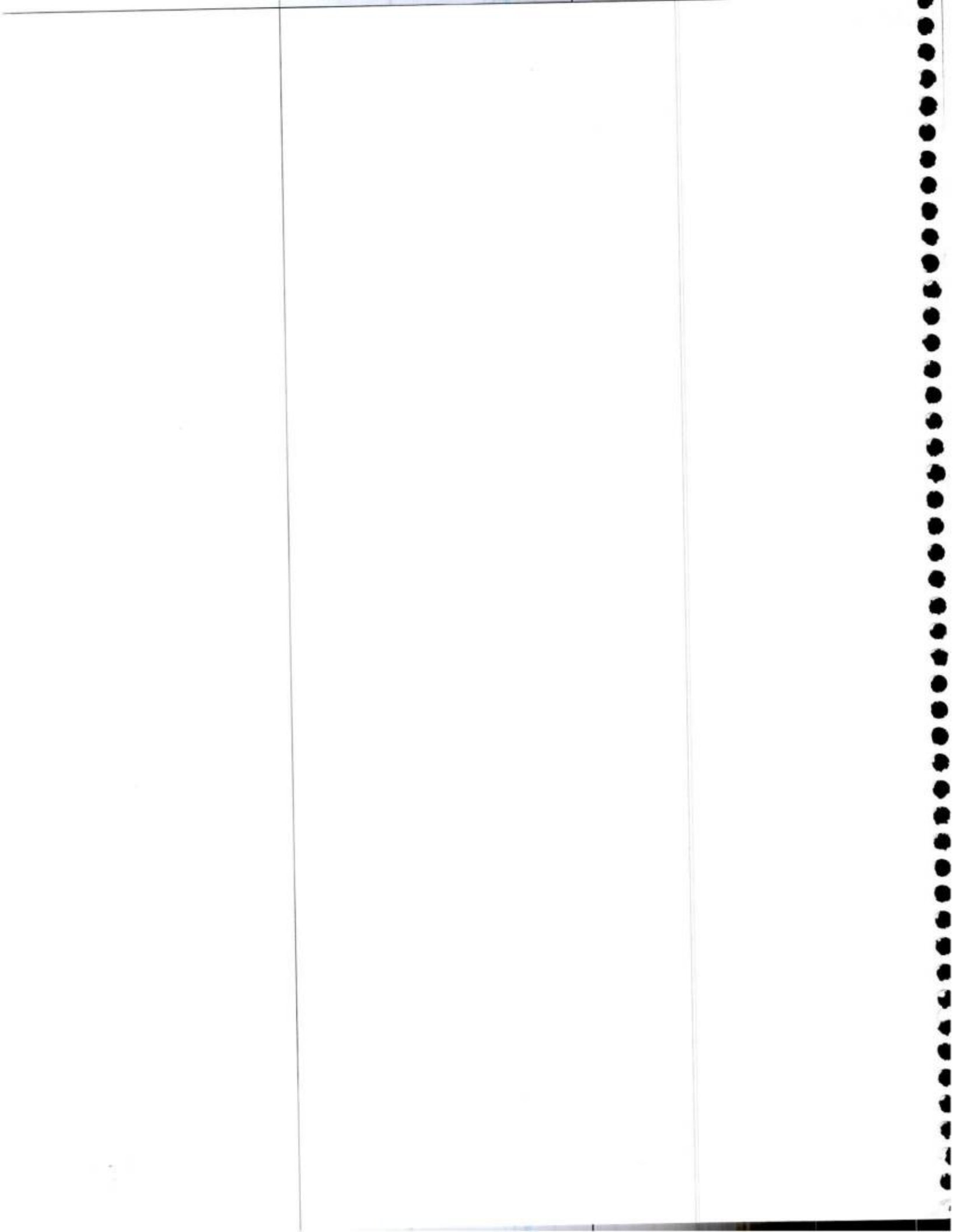
FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 13110 "Régimen de Corto Plazo (Salud)"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de aportes por régimen de corto plazo (salud)	12	Mes	29.874,25	358.490,00	Para el pago de aportes patronales en favor del seguro social obligatorio el 10% Seguro de Corto Plazo (Caja Nacional de Salud) del Personal Permanente
2	Pago de aportes por régimen de corto plazo (salud)	12	Mes	3.429,50	41.154,00	Para el pago de aportes patronales en favor del seguro social obligatorio el 10% Seguro de Corto Plazo (Caja Nacional de Salud) del Personal Eventual
TOTAL OBJETO DEL GASTO					399.644,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condon Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	<i>[Firma]</i>
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	<i>[Firma]</i>

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



FORMULARIO N° 11

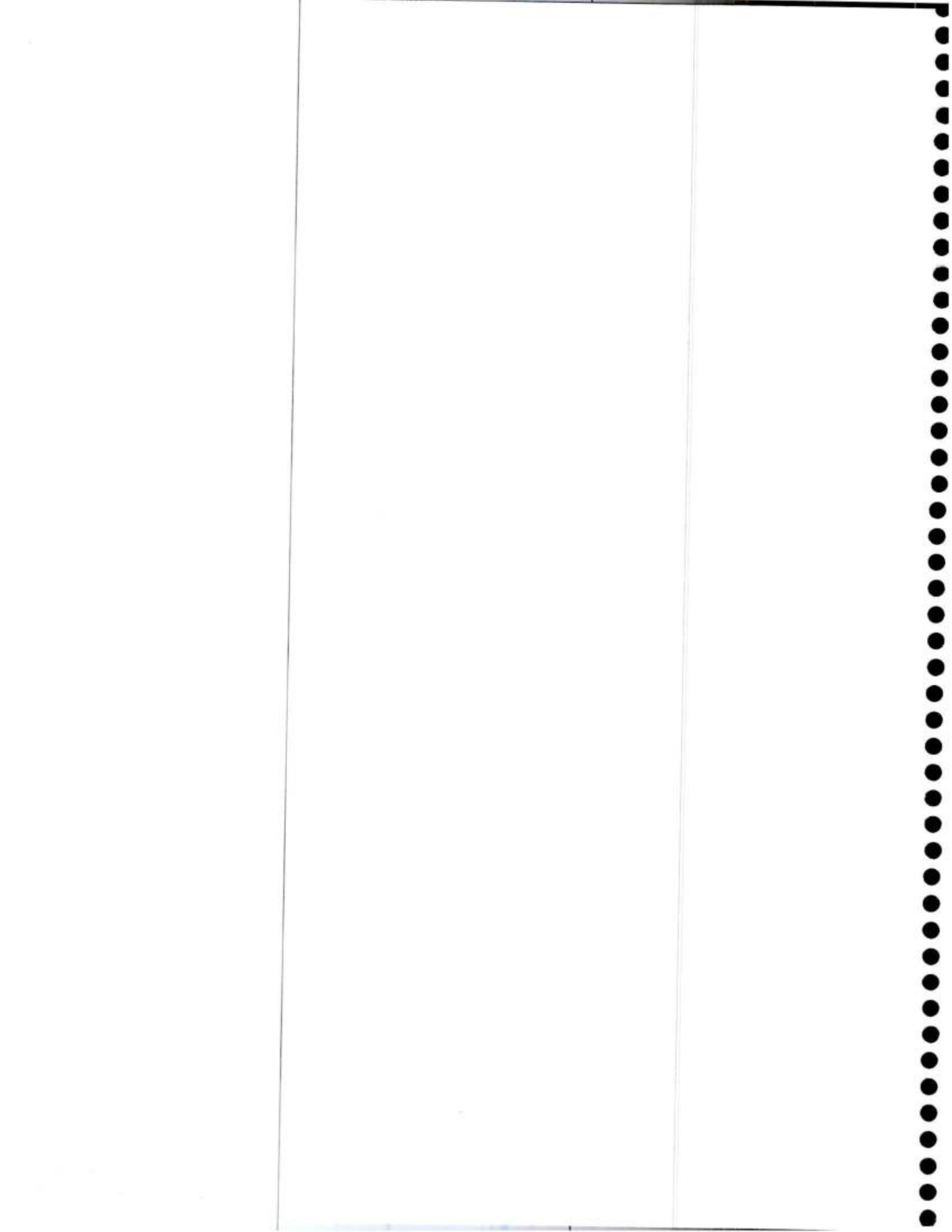
MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 13120 "Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por prima de riesgo profesional régimen de largo plazo.	12	Mes	5.108,50	61.302,00	Para el pago de aportes patronales en favor del seguro social obligatorio el 1,71% Riesgos Profesionales del Personal Permanente.
2	Pago por prima de riesgo profesional régimen de largo plazo.	12	Mes	586,42	7.037,00	Para el pago de aportes patronales en favor del seguro social obligatorio el 1,71% Riesgos Profesionales del Personal Eventual.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					68.339,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	<i>[Firma]</i>
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	<i>[Firma]</i>

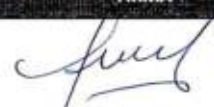
"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



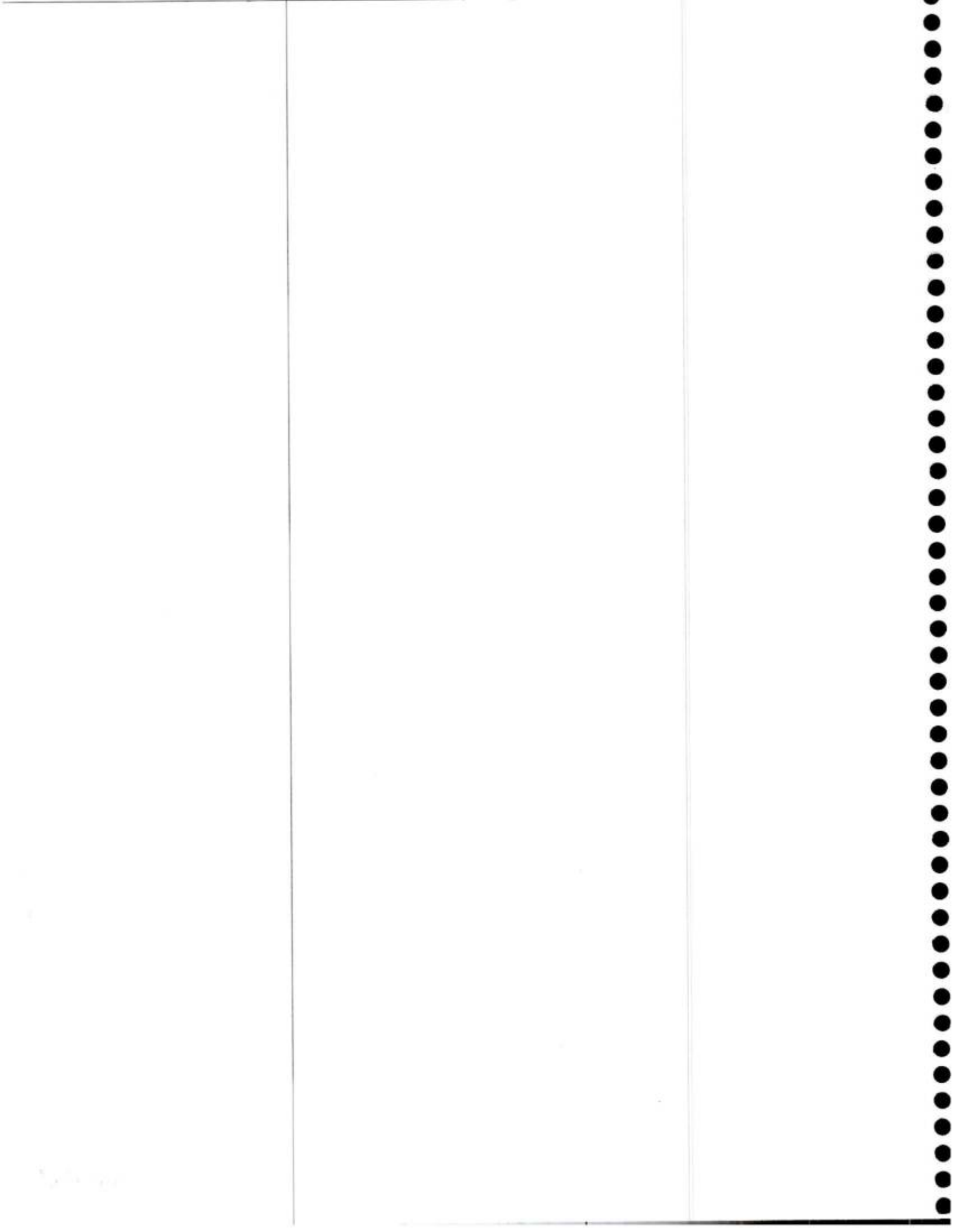
FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 13131 "Aporte Patronal Solidario 3,5%"
FUENTE: 20 - "Recursos Especificos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Especificos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de aporte patronal solidario 3,5%	12	Mes	10.455,92	125.472,00	Para el pago de aportes patronales en favor del seguro social obligatorio el 3,5% Aporte Patronal Solidario del Personal Permanente.
2	Pago de aporte patronal solidario 3,5%	12	Mes	1.200,33	14.404,00	Para el pago de aportes patronales en favor del seguro social obligatorio el 3,5% Aporte Patronal Solidario del Personal Eventual.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					139.876,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	 ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	 Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



FORMULARIO N° 11

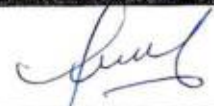
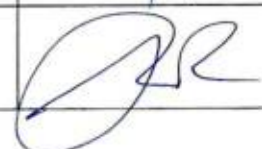
MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 13200 "Aporte Patronal para Vivienda"

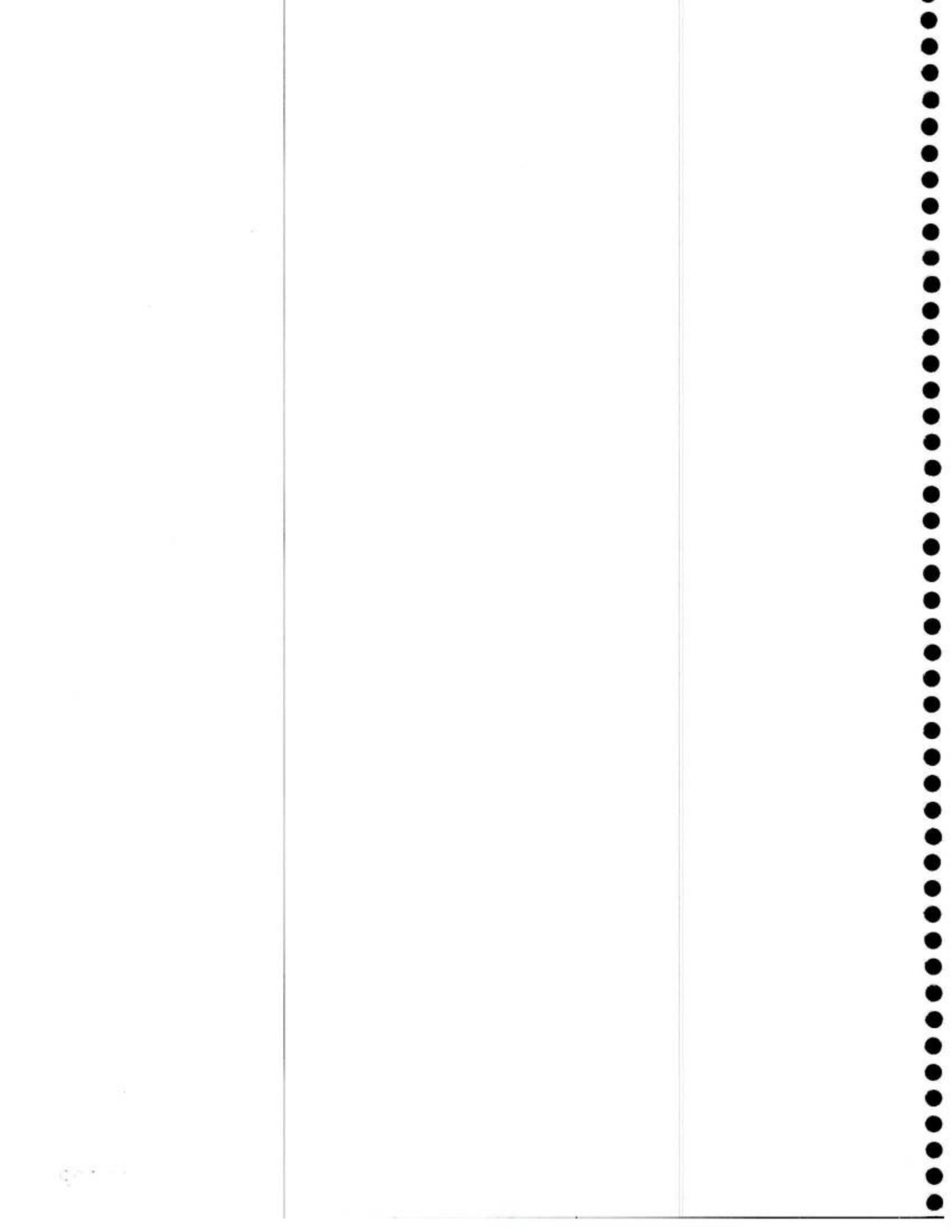
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago de aporte patronal para vivienda	12	Mes	5.974,83	71.698,00	Para el pago de aportes patronales para la construcción de viviendas de interés social el 2% de la base cotizante del Personal Permanente.
2	Pago de aporte patronal para vivienda	12	Mes	685,92	8.231,00	Para el pago de aportes patronales para la construcción de viviendas de interés social el 2% de la base cotizante del Personal Eventual.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					79.929,00	

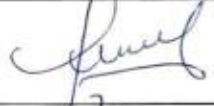
	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

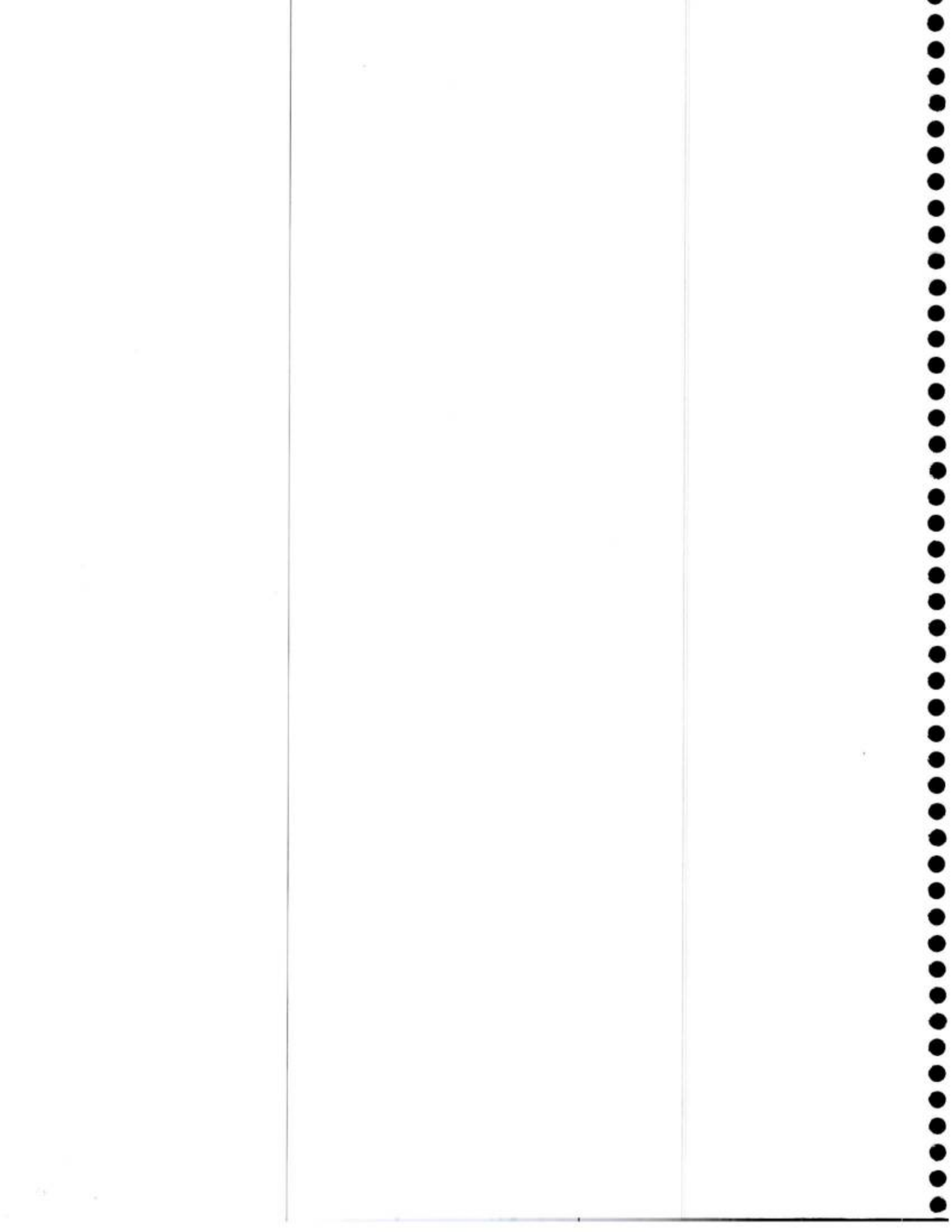


MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 21100 "Comunicaciones"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Courier	12	Mes	2.100,00	25.200,00	Para la contratación de una Empresa que nos brinde el servicio de Courier para entrega de correspondencia a diferentes entidades a nivel nacional durante la gestión 2025.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					25.200,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



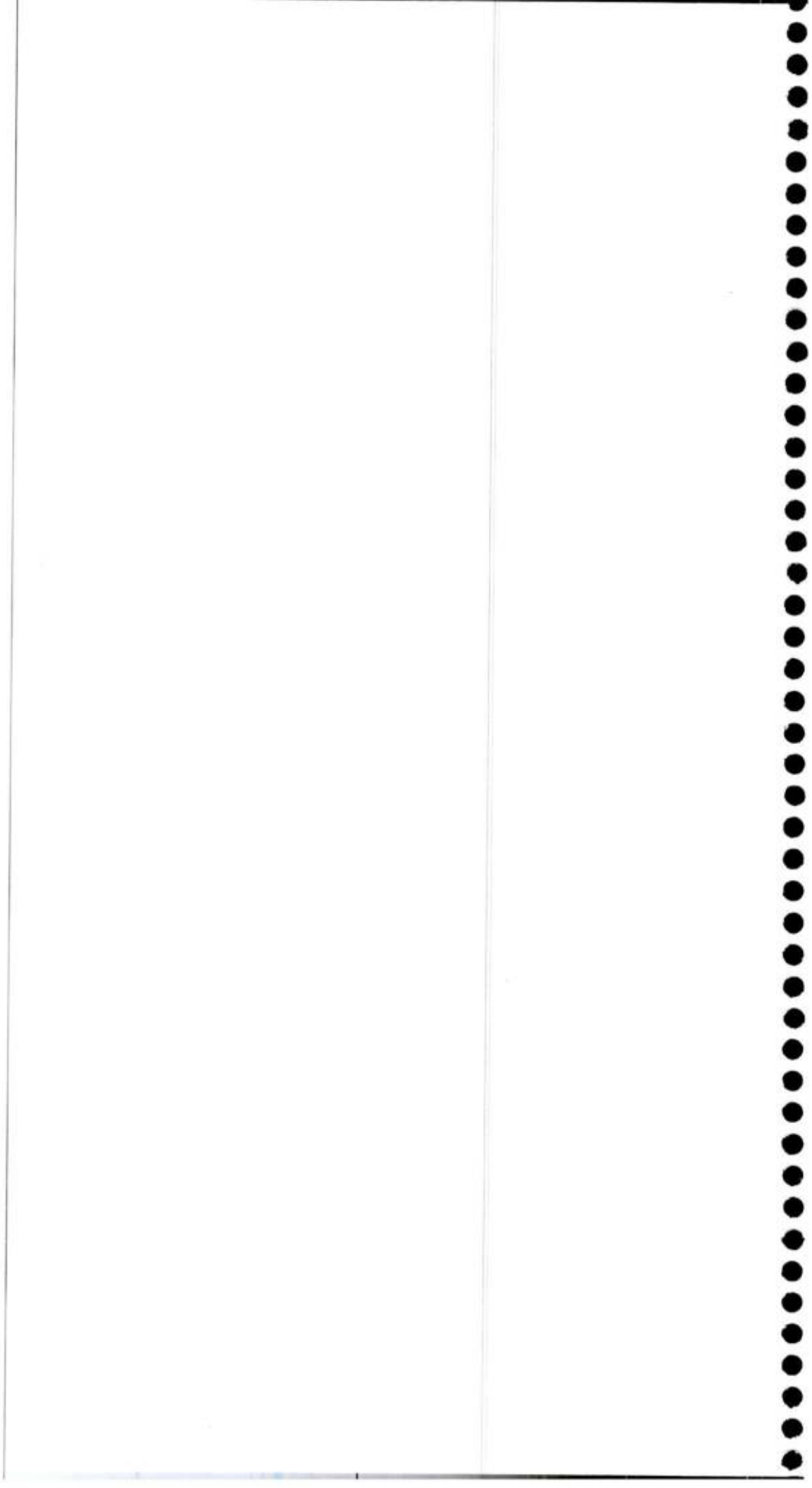
FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 21200 "Energía Eléctrica"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Energía Eléctrica	12	Mes	3.790,00	45.480,00	Para el pago por el servicio de energía eléctrica de los ambientes donde funciona las oficinas del FONABOSQUE en la ciudad de La Paz durante la gestión 2026 a la Empresa DE LA PAZ.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					45.480,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



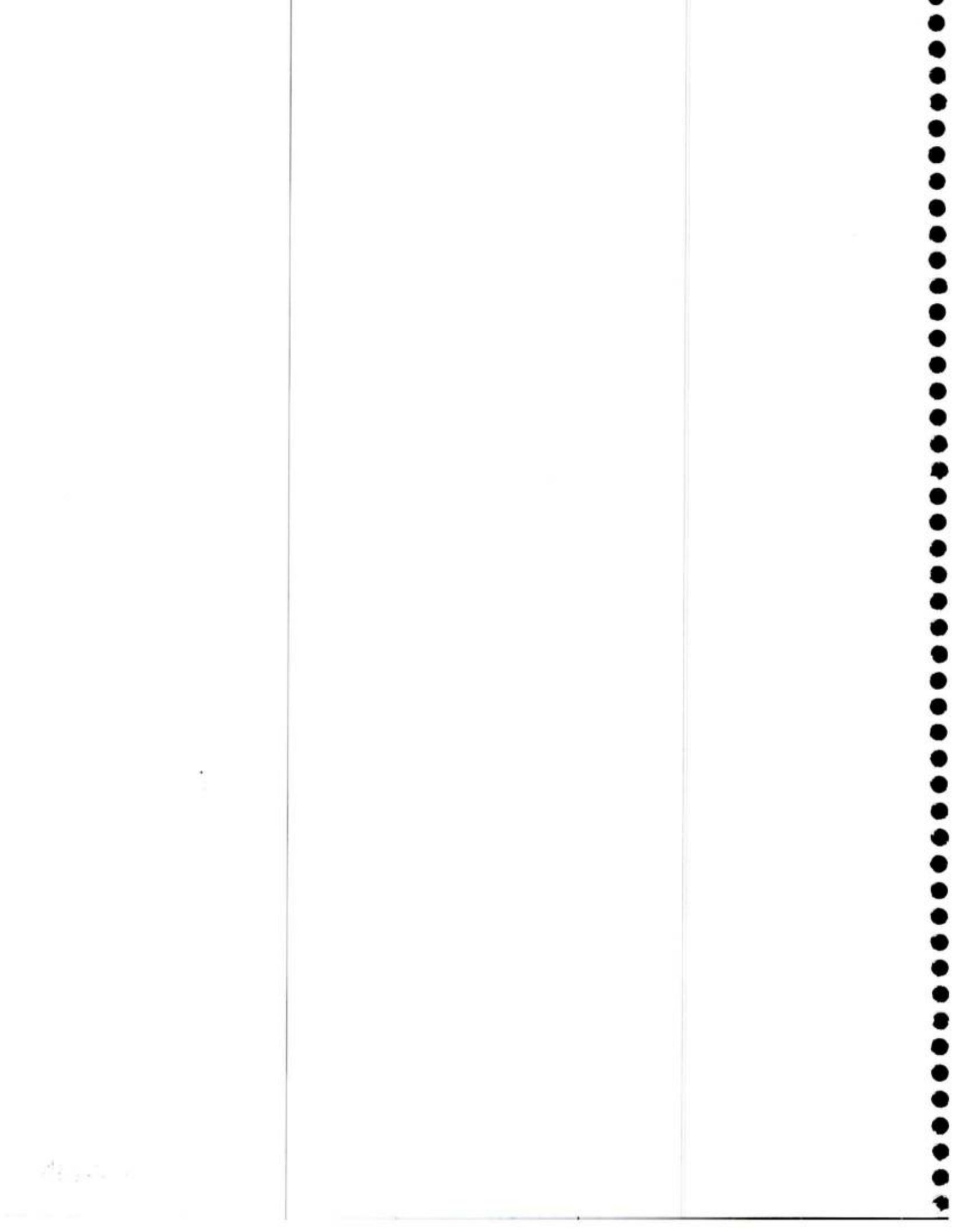
FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 21300 "Agua"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Agua Potable	12	Mes	1.800,00	21.600,00	Para el pago por el servicio de agua potable de los ambientes donde funciona las oficinas del FONABOSQUE en la ciudad de La Paz durante la gestión 2026 a la Empresa EPSAS.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					21.600,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Daisy Condori Gutierrez ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

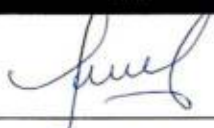
"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



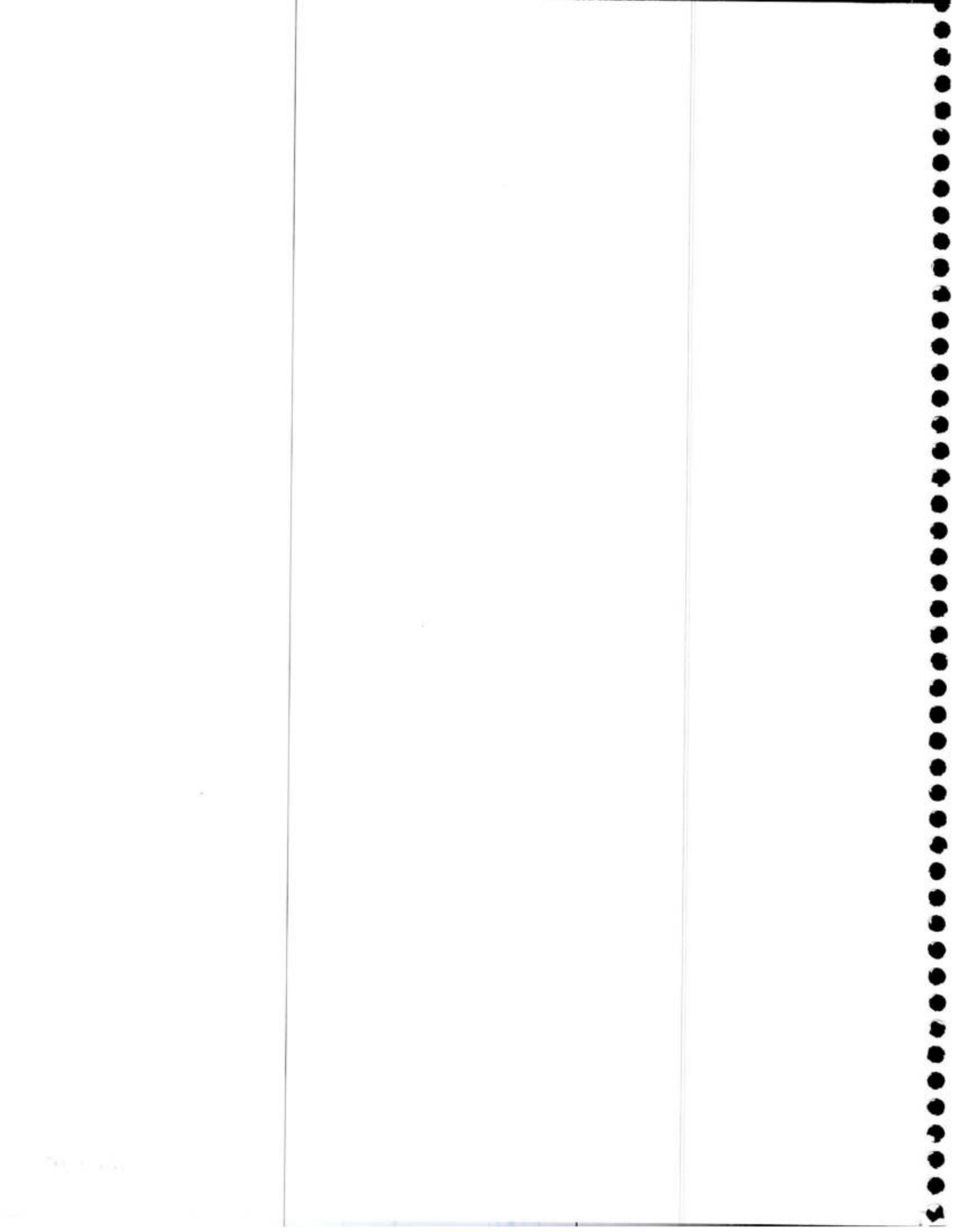
FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 21400 "Telefonía"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Telefonía Fija y Móvil	12	Mes	3.000,00	36.000,00	Presupuesto necesario para la contratación de una Empresa que nos brinde el servicio de Telefonía Fija para dos líneas y Telefonía Móvil para 3 líneas durante la gestión 2025.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					36.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

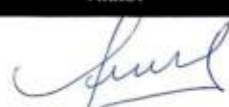
"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



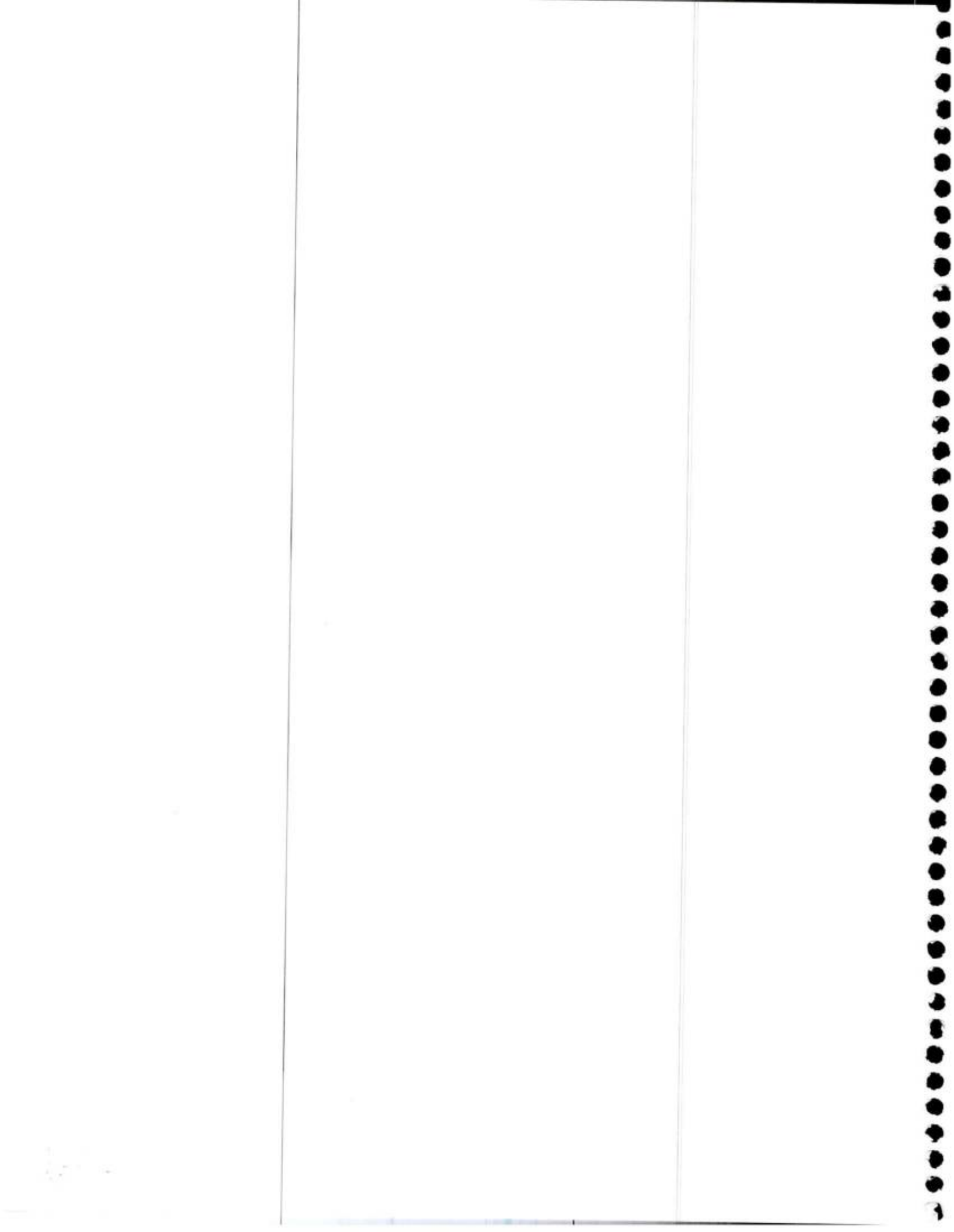
FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 21600 "Internet"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Internet	12	Mes	4.166,68	50.000,00	Recursos necesarios para contratar una empresa que nos brinde los servicios de Internet para asegurar el sistema de red de datos e Internet, para mantener la conexión de red en todos los equipos de computación e impresoras de la institución durante la gestión 2026.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					50.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 22110 "Pasajes al Interior del País"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

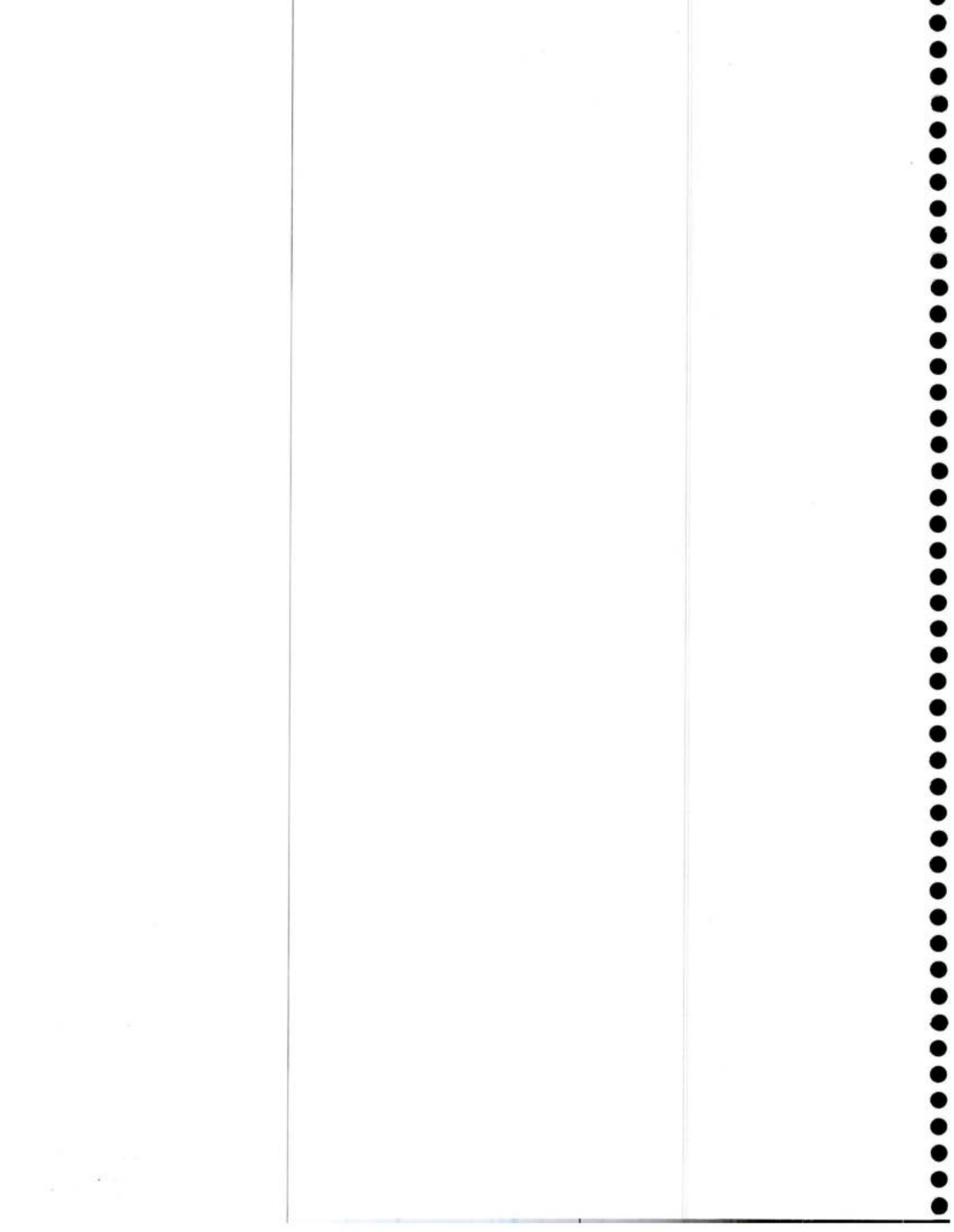
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pasajes La Paz – Santa Cruz – La Paz	4	Boleto	500,00	2.000,00	Pasajes para dos personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz a realizar la conciliación de las transferencias realizadas por la ABT por patentes forestales. (Mayo)
2	Pasajes La Paz – Santa Cruz – La Paz	4	Boleto	500,00	2.000,00	Pasajes para dos personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz a realizar la conciliación de las transferencias realizadas por la ABT por patentes forestales. (Noviembre)
3	Pasajes a diferentes departamentos	6	Boleto	500,00	3.000,00	3 viajes a diferentes lugares del país para realizar actividades encomendadas por los jefes inmediatos superiores
4	Pasajes a diferentes departamentos	8	Boleto	592,00	4.736,00	4 viajes a diferentes lugares del país para realizar actividades encomendadas por los jefes inmediatos superiores
5	Pasaje viaje departamento La Paz - Rurrenabaque	4	Boleto	592,00	2.368,00	Pasajes para 2 personas viaje para toma de inventario del depósito de San buena aventura donde se encuentran Activos Fijos
6	Pasaje La Paz - Santa Cruz - La Paz	2	Boleto	1.400,00	2.800,00	Pasaje aéreo para dos personas de la comisión de auditoría al Departamento de Santa Cruz, para realizar la verificación física y documental de proyectos, para la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros (Enero)
7	Pasaje La Paz - Tarija - La Paz	2	Boleto	1.400,00	2.800,00	Pasaje aéreo para dos personas de la comisión de auditoría al Departamento de Tarija, para realizar la verificación física y documental de proyectos, para la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros (Febrero)
8	Pasaje La Paz - Santa Cruz - La Paz	1	Boleto	1.400,00	1.400,00	Pasaje aéreo para una persona de la comisión de auditoría al Departamento de Santa Cruz, para realizar la verificación física y documental de proyectos, para la Auditoría Operativa al área sustantiva del FONABOSQUE (Julio)

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



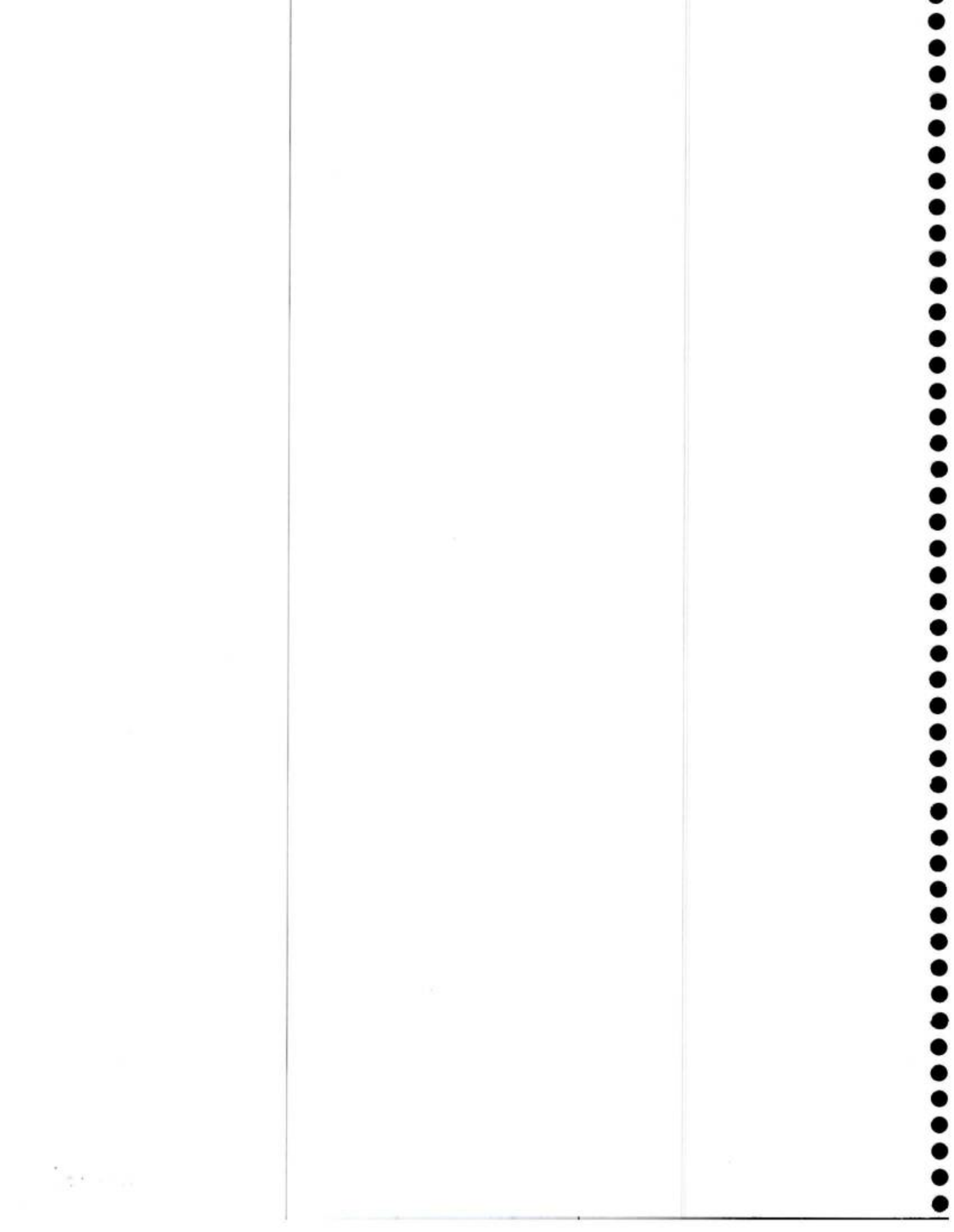
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
9	Pasaje La Paz - Sucre - La Paz	2	Pasaje	516,00	1.032,00	Pasaje terrestre para dos personas de la comisión de auditoría al Departamento de Chuquisaca, para realizar la verificación física y documental de proyectos, para la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros (Febrero)
10	Pasaje por viajes de la ciudad de La Paz - Santa Cruz - La Paz	77	Boleto	500,00	38.500,00	Viajes para realizar la Firma de Convenios para elaborar EDTP's, inicio de proyector, entrega de proyectos, seguimiento de proyectos, asistencia a reuniones
11	Pasaje por viajes de la ciudad de La Paz - Trinidad - La Paz	33	Boleto	500,00	16.500,00	Viajes para realizar la Firma de Convenios para elaborar EDTP's, inicio de proyector, entrega de proyectos, seguimiento de proyectos, asistencia a reuniones
12	Pasaje por viajes de la ciudad de La Paz - Cochabamba - La Paz	30	Boleto	500,00	15.000,00	Viajes para realizar la Firma de Convenios para elaborar EDTP's, inicio de proyector, entrega de proyectos, seguimiento de proyectos, asistencia a reuniones
13	Pasajes La Paz - Cochabamba - La Paz	4	Boleto	500,00	2.000,00	Pasajes para dos personas para un viaje a la ciudad de Cochabamba (ida y vuelta). (enero)
14	Pasajes La Paz - Santa Cruz - La Paz	4	Boleto	500,00	2.000,00	Pasajes para dos personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz (ida y vuelta). (agosto)
15	Pasaje La Paz - Santa Cruz/Santa Cruz - La Paz	4	Boleto	500,00	2.000,00	Pasajes para dos personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz (ida y vuelta). (julio)
16	Pasajes a diferentes departamentos	4	Boleto	500,00	2.000,00	2 viajes a diferentes lugares del país para realizar actividades encomendadas por los jefes inmediatos superiores.
17	Pasajes La Paz - Santa Cruz - La Paz	1	Boleto	700,00	700,00	Pasajes para 1 persona para un viaje a la ciudad de Santa Cruz a realizar el apoyo técnico en la Rendición Pública de Cuentas Final (Febrero)
18	Pasajes La Paz - Santa Cruz - La Paz	1	Boleto	700,00	700,00	Pasajes para 1 persona para un viaje a la ciudad de Santa Cruz a realizar el apoyo técnico en la Rendición Pública de Cuentas Inicial (Abril)
19	Pasajes a diferentes departamentos	1	Boleto	700,00	700,00	1 viaje a un departamento diferente para el apoyo técnico en socializaciones por las Convocatorias del FONABOSQUE (Agosto).
20	Pasajes al interior del País	4	Boleto	598,00	2.392,00	Pasajes al interior del País para la Rendición pública de cuentas
21	Pasajes La Paz - Santa Cruz - La Paz	4	Boleto	480,00	1.920,00	Pasajes para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
22	Pasajes La Paz - Santa Cruz - La Paz	4	Boleto	480,00	1.920,00	Pasajes para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



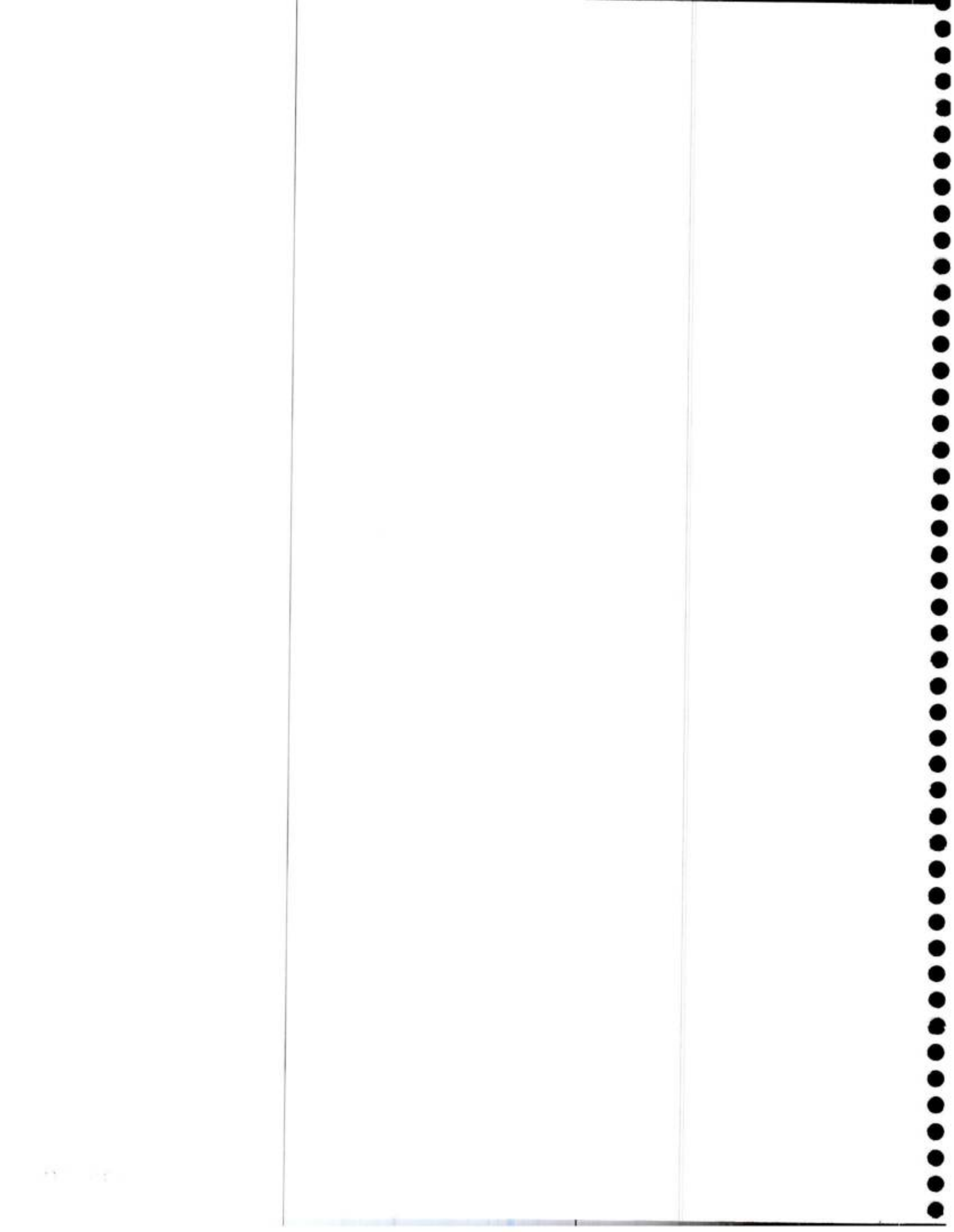
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
23	Pasajes a diferentes departamentos	6	Boleto	480,00	2.880,00	Pasajes para 3 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
24	Pasaje viaje departamento La Paz - Rurrenabaque	4	Boleto	480,00	1.920,00	Pasajes para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
25	Pasaje viaje departamento La Paz - Santa Cruz	4	Boleto	480,00	1.920,00	Pasajes para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
26	Pasaje viaje a diferentes departamentos	4	Boleto	480,00	1.920,00	Pasajes para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
27	Pasajes La Paz - Santa Cruz - La paz	8	Boleto	480,00	3.840,00	Pasajes para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
28	Pasaje por viajes de la ciudad de La Paz - Santa Cruz - La Paz	48	Boleto	480,00	23.040,00	Pasajes para 4 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
29	Pasaje por viajes de la ciudad de La Paz - Trinidad - La Paz	16	Boleto	480,00	7.680,00	Pasajes para 4 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
30	Pasaje por viajes de la ciudad de La Paz - Cochabamba - La Paz	20	Boleto	480,00	9.600,00	Pasajes para 3 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
31	Pasajes La Paz - Santa Cruz - La Paz	8	Boleto	480,00	3.840,00	Pasajes para 4 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
32	Pasajes La Paz - Santa Cruz - La Paz	8	Boleto	480,00	3.840,00	Pasajes para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
33	Pasajes La Paz - Tarija - La Paz	8	Boleto	480,00	3.840,00	Pasajes para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
34	Pasajes La Paz - Cochabamba - La Paz	12	Boleto	480,00	5.760,00	Pasajes para 3 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
35	Pasajes a diferentes departamentos	12	Boleto	480,00	5.760,00	Pasajes para 3 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
36	Pasajes al Interior del País	21	Boleto	480,00	10.080,00	Pasajes para 6 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
37	Pasaje La Paz - Cochabamba/Cochabamba - La Paz	8	Boleto	480,00	3.840,00	Pasajes para 4 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
38	Pasaje La Paz - Santa Cruz/Santa Cruz - La Paz	4	Boleto	480,00	1.920,00	Pasajes para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
39	Pasajes a diferentes departamentos	4	Boleto	480,00	1.920,00	Pasajes para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
40	Pasajes La Paz - Santa Cruz - La Paz	4	Boleto	480,00	1.920,00	Pasajes para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
41	Pasajes La Paz - Santa Cruz - La Paz	4	Boleto	480,00	1.920,00	Pasajes para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



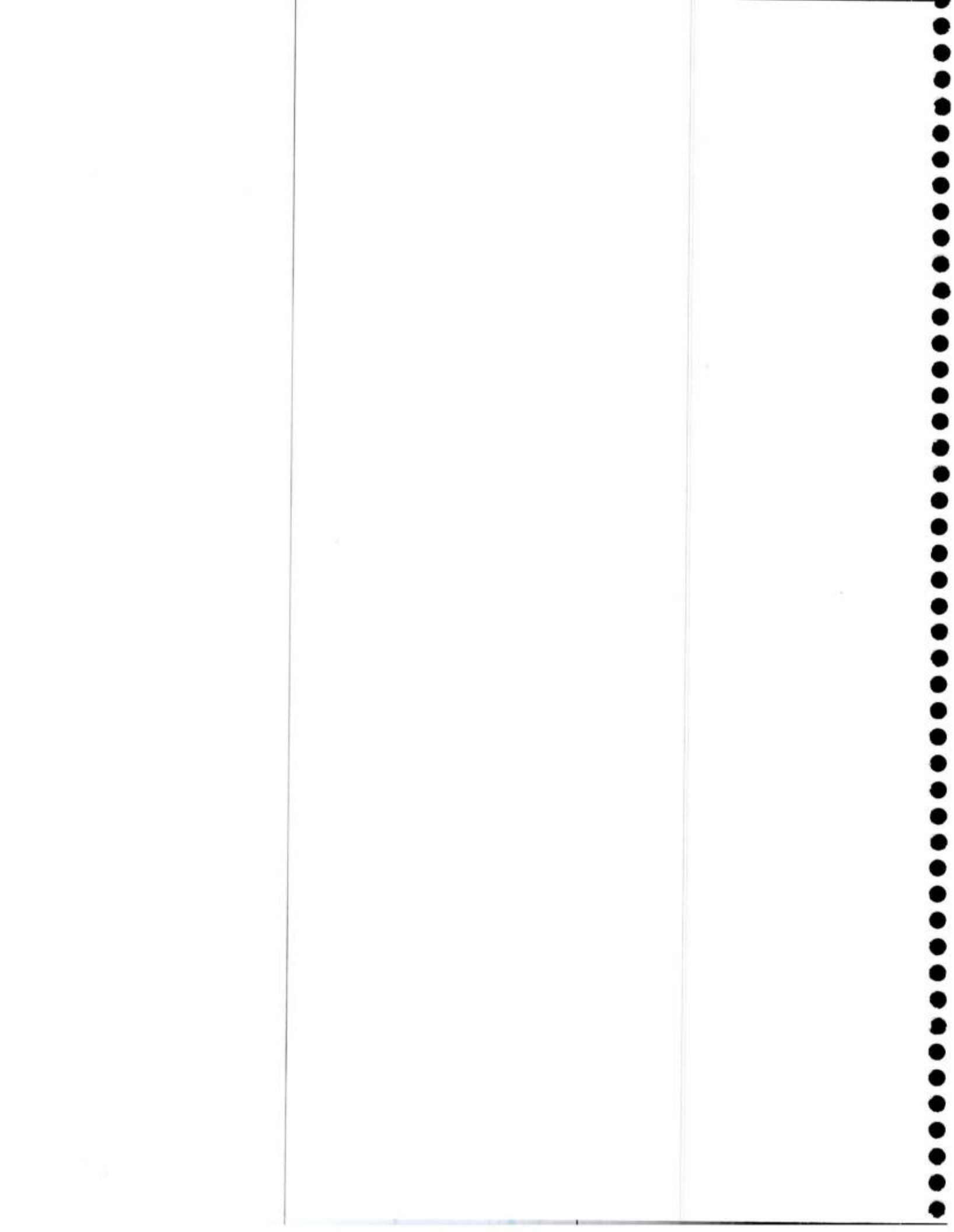
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
42	Pasajes a diferentes departamentos	4	Boleto	480,00	1.920,00	Pasajes para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
43	Pasajes al interior del País	8	Boleto	480,00	3.840,00	Pasajes para 4 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
44	Pasajes La Paz – Pando – La Paz	8	Boleto	415,00	3.320,00	Pasajes para 2 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
45	Pasajes La Paz – Beni – La Paz	13	Boleto	415,00	5.395,00	Pasajes para 4 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
46	Pasajes La Paz – Cochabamba – La Paz	12	Boleto	415,00	4.980,00	Pasajes 4 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
47	Pasajes La Paz – Tarija – La Paz	16	Boleto	475,00	7.600,00	Pasaje para 4 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
48	Pasajes La Paz – Chuquisaca – La Paz	18	Boleto	475,00	8.550,00	Pasaje para 6 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
49	Pasajes La Paz – Potosí – La Paz	10	Boleto	475,00	4.750,00	Pasaje terrestre para 5 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
50	Pasajes de la ciudad de La Paz a la ciudad de Santa Cruz	12	Boleto	475,00	5.700,00	Pasajes para 6 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
51	Pasajes de la ciudad de La Paz a la ciudad de Pando	12	Boleto	475,00	5.700,00	Pasajes para 4 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
52	Pasajes de la ciudad de La Paz a la ciudad de Beni	20	Boleto	475,00	9.500,00	Pasajes para 6 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
53	Pasajes de la ciudad de La Paz a la ciudad de Cochabamba	10	Boleto	475,00	4.750,00	Pasaje para 5 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
54	Pasajes de la ciudad de La Paz a la ciudad de Tarija	2	Boleto	475,00	950,00	Pasaje para 1 persona para realizar talleres de socialización de la convocatoria
55	Pasajes La Paz – Santa Cruz – La Paz	1	Boleto	700,00	700,00	Un viaje a la ciudad de Santa Cruz a coordinación para gestión y captación de financiamiento. (enero)
56	Pasajes a diferentes departamentos	2	Boleto	700,00	1.400,00	Dos viajes a diferentes departamentos a coordinación para gestión y captación de financiamiento. (febrero)
57	Pasaje por viajes de la ciudad de La Paz - Cochabamba - La Paz	2	Boleto	700,00	1.400,00	Dos viajes a la ciudad de Cochabamba a coordinación para gestión y captación de financiamiento. (marzo)
58	Pasajes La Paz - Santa Cruz - La Paz	2	Boleto	700,00	1.400,00	Dos viajes a la ciudad de Santa Cruz a coordinación para gestión y captación de financiamiento. (abril)
59	Pasajes La Paz - Tarija - La Paz	2	Boleto	700,00	1.400,00	Dos viajes a la ciudad de Tarija a coordinación para gestión y captación de financiamiento. (mayo)

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
60	Pasajes La Paz - Cochabamba - La Paz	3	Boleto	700,00	2.100,00	Tres viajes a la ciudad de Cochabamba a coordinación para gestión y captación de financiamiento. (junio)
61	Pasajes La Paz - Santa Cruz - La Paz	2	Boleto	700,00	1.400,00	Dos viajes a la ciudad de Santa Cruz a coordinación para gestión y captación de financiamiento. (julio)
62	Pasajes La Paz - Santa Cruz - La Paz	3	Boleto	700,00	2.100,00	Tres viajes a la ciudad de Santa Cruz a coordinación para gestión y captación de financiamiento. (agosto)
63	Pasajes La Paz - Beni - La Paz	2	Boleto	700,00	1.400,00	Tres viajes a la ciudad de Beni a coordinación para gestión y captación de financiamiento. (septiembre)
64	Pasajes La Paz - Pando - La Paz	2	Boleto	700,00	1.400,00	Dos viajes de recuperación de fondos a Pando (octubre)
65	Pasajes La Paz - Santa Cruz - La Paz	2	Boleto	700,00	1.400,00	Dos viajes a la ciudad de Santa Cruz a coordinación para gestión y captación de financiamiento. (noviembre)
66	Pasajes La Paz - Santa Cruz - La Paz	2	Boleto	700,00	1.400,00	Dos viajes a la ciudad de Santa Cruz a coordinación para gestión y captación de financiamiento. (diciembre)
67	Pasajes La Paz - Santa Cruz (ida y vuelta)	8	Boleto	500,00	4.000,00	Pasajes para 4 personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz para participar de una reunión. (Abril)
68	Pasajes La Paz - Cochabamba (ida y vuelta)	8	Boleto	500,00	4.000,00	Pasajes para 4 personas para un viaje a la ciudad de Cochabamba para participar de una reunión. (abril)
69	Pasajes La Paz - sucre (ida y vuelta)	4	Boleto	500,00	2.000,00	Pasajes para 2 personas para un viaje a la ciudad de Sucre para asistir a la reunión con el municipio de tomina. (Mayo)
70	Pasajes La Paz - Santa Cruz (ida y vuelta)	8	Boleto	500,00	4.000,00	Pasajes para 4 personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz para participar de la firma de convenio Intergubernativo. (junio)
71	Pasajes La Paz - cobija (ida y vuelta)	4	Boleto	500,00	2.000,00	Pasajes para 2 personas para un viaje a la ciudad de cobija para realizar la visita In Situ. (Junio)
72	Pasajes La Paz - Santa Cruz (ida y vuelta)	2	Boleto	500,00	1.000,00	Pasajes para 1 persona para un viaje a la ciudad de Santa Cruz para participar de una reunión en las instalaciones de ANDECRUZ. (Septiembre)
73	Pasajes La Paz - Tarija (ida y vuelta)	8	Boleto	500,00	4.000,00	Pasajes para 4 personas para un viaje a la ciudad de Tarija para participar de firma de convenio Intergubernativo. (Septiembre)
74	Pasajes La Paz - Cochabamba (ida y vuelta)	8	Boleto	500,00	4.000,00	Pasajes para 4 personas para un viaje a la ciudad de Cochabamba para participar en la reunión con los alcaldes que tienen convenio con FONABOSQUE. (Septiembre)

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



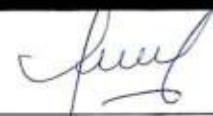
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
75	Pasajes La Paz – sucre (ida y vuelta)	8	Boleto	500,00	4.000,00	Pasajes para 4 personas para un viaje a la ciudad de Sucre para participar en la reunión de coordinadores de diferentes instituciones por instrucciones del Ministro . (Noviembre)
76	Pasajes La Paz – Cochabamba (ida y vuelta)	4	Boleto	500,00	2.000,00	Pasajes para 4 personas para un viaje a la ciudad de Cochabamba para realizar la inspección de viveros. (Noviembre)
77	Pasajes La Paz – Santa cruz (ida y vuelta)	8	Boleto	500,00	4.000,00	Pasajes para 4 personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz para participar de una reunión. (Abril)
78	Pasajes La Paz – Santa cruz (ida y vuelta)	8	Boleto	500,00	4.000,00	Pasajes para 4 personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz para realizar la inspección de viveros y trabajo de campo. (Noviembre)
79	Pasajes La Paz – Santa cruz (ida y vuelta)	4	Boleto	500,00	2.000,00	Pasajes para 2 personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz para participara de una reunión. (Noviembre)
80	Pasajes La Paz – Cochabamba (ida y vuelta)	8	Boleto	500,00	4.000,00	Pasajes para 4 personas para un viaje a la ciudad de Cochabamba para realizar la inspección de viveros y trabajo de campo. (Noviembre)
81	Pasajes La Paz – Cobija (ida y vuelta)	6	Boleto	500,00	3.000,00	Pasajes para 3 personas para un viaje a la ciudad de Cobija para asistir a la reunión con los alcaldes de los diferentes municipios . (Noviembre)
TOTAL OBJETO DEL GASTO					338.363,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Regue Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

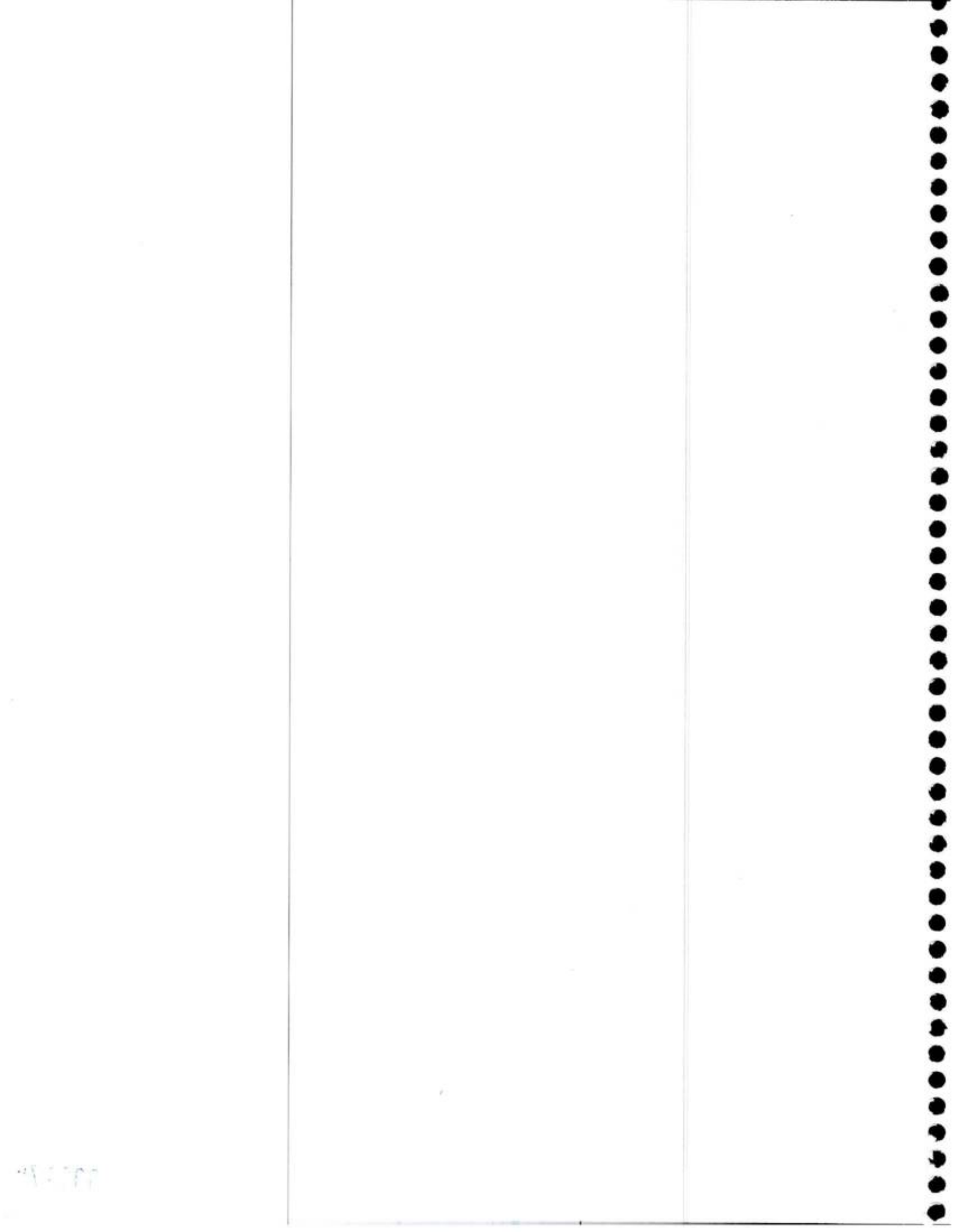
FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 22120 "Pasajes al Exterior del País"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pasajes al Exterior del País	1	Boleto	5.000,00	5.000,00	Para el pago de pasajes al personal por viajes a realizarse al exterior del país en representación oficial de la Institución.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					5.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

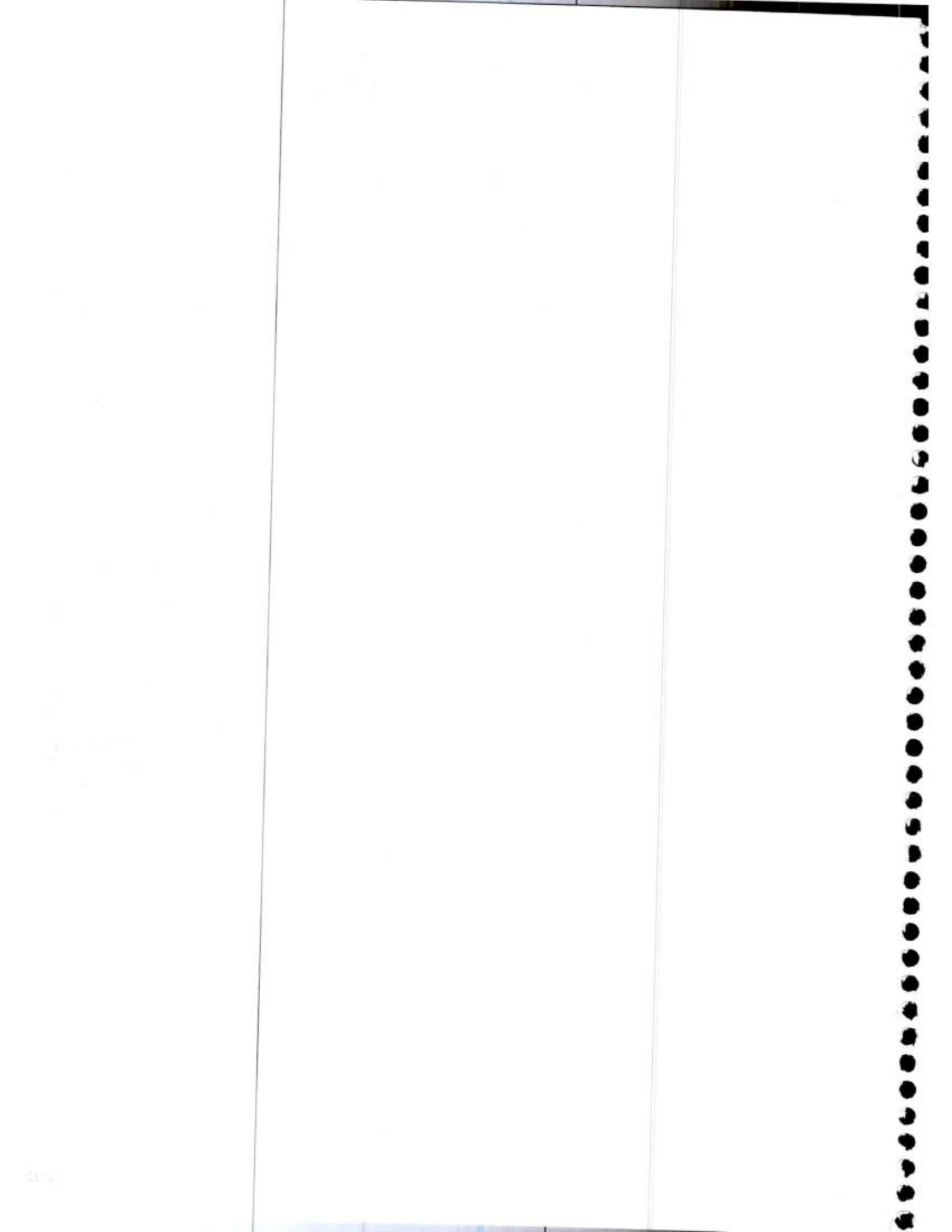


FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 22210 "Viáticos por Viajes al Interior del País"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

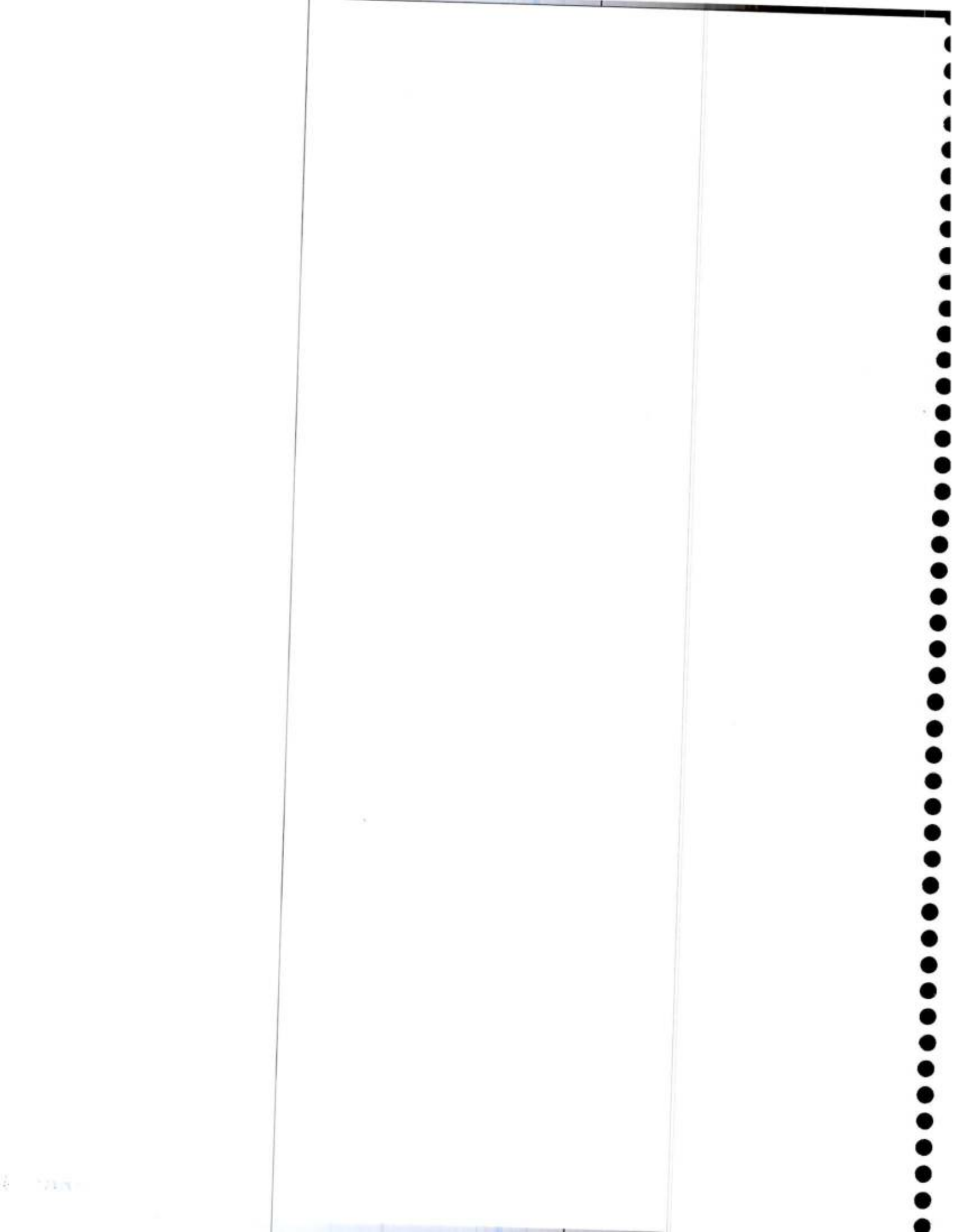
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Viáticos por viajes al interior del país	8	Día	371,00	2.968,00	Viáticos para 2 personas por 4 días para cada uno para 1 viajes de la ciudad de La Paz a la Ciudad de Santa Cruz a oficinas de la ABT para realizar la conciliación de las transferencias realizadas por patentes forestales. (Mayo)
2	Viáticos por viajes al interior del país	8	Día	371,00	2.968,00	Viáticos para 2 personas por 4 días para cada uno para 1 viajes de la ciudad de La Paz a la Ciudad de Santa Cruz a oficinas de la ABT para realizar la conciliación de las transferencias realizadas por patentes forestales. (Noviembre)
3	Viáticos para viaje de la ciudad de Santa cruz a diferentes ciudades, municipios y otros del país	6	Día	371,00	2.226,00	Viáticos para una persona por 2 días para 3 viajes a diferentes lugares del país para realizar actividades encomendadas por los jefes inmediatos superiores
4	Viáticos por viajes en comisión oficial	4	Día	371,00	1.484,00	Viáticos para 2 personas viaje por 2 días para toma de inventario de Activos Fijos
5	Viáticos por viajes en comisión oficial	4	Día	371,00	1.484,00	Viáticos para 2 personas viaje por 2 días para toma de inventario de Activos Fijos
6	Viáticos por viajes en comisión oficial	4	Día	371,00	1.484,00	Viáticos para viaje para 2 personas por un 1 día participación de la rendición pública de cuentas inicial y final y otras actividades encomendadas por el inmediato superior o superior jerárquico.
7	Viáticos por viajes al interior del país	2	Días	371,00	742,00	Viatico para 2 personas por viaje de 1 día al Departamento de Santa Cruz, para realizar la verificación física y documental de proyectos, para la Auditoria de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros.
8	Viáticos por viajes al interior del país	2	Días	371,00	742,00	Viatico para 2 personas por viaje de 1 día al Departamento de Tarija, para realizar la verificación física y documental de proyectos, para la Auditoria de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros
9	Viáticos por viajes al interior del país	2	Días	371,00	742,00	Viatico para 1 persona por viaje de 2 días al Departamento de Santa Cruz, para realizar la verificación física y documental de proyectos, para la Auditoria Operativa al área sustantiva del FONABOSQUE (Julio)

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



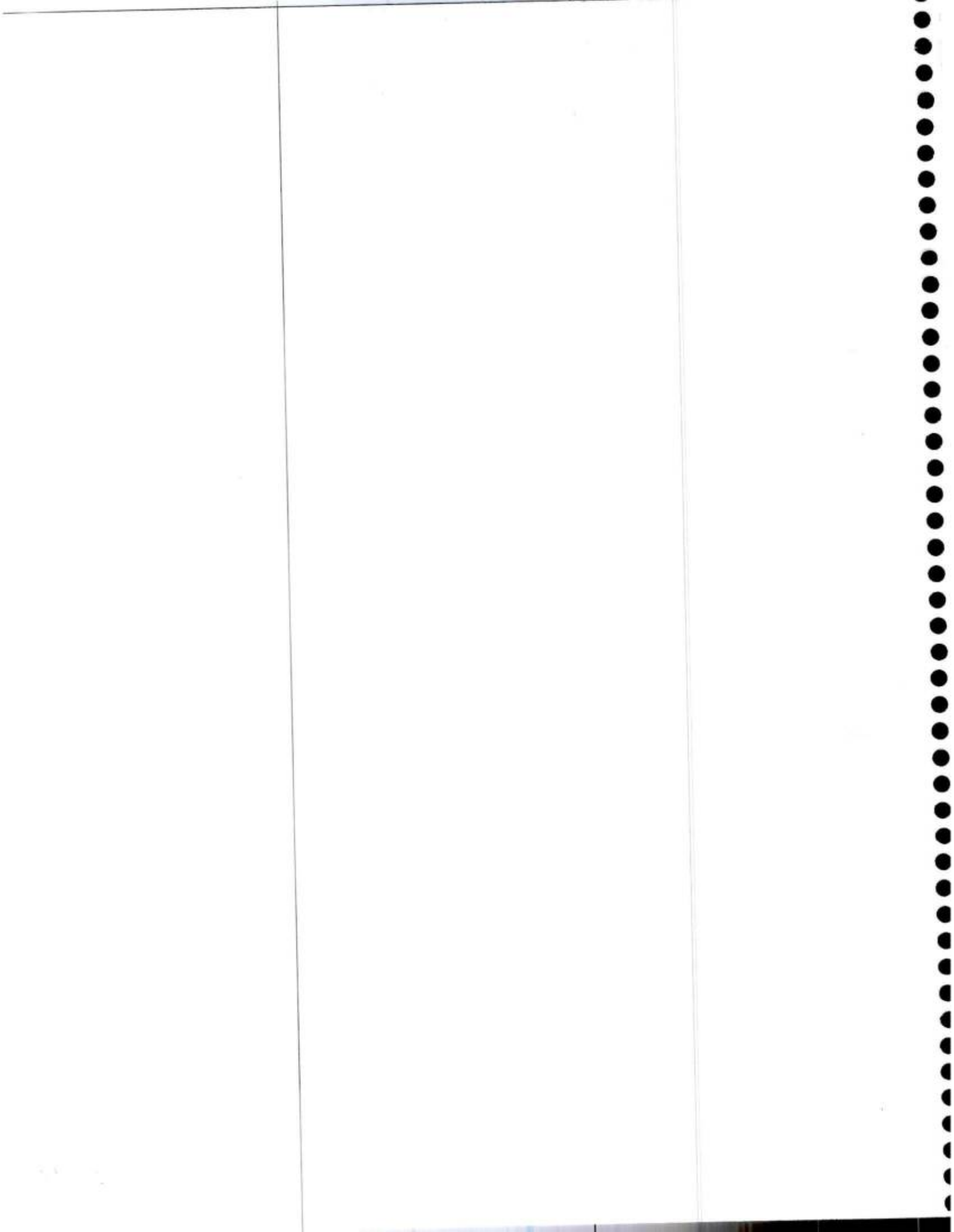
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
10	Viáticos por viajes al interior del país	2	Días	371,00	742,00	Viatico para 2 personas por viaje de 1 día al Departamento de Chuquisaca, para realizar la verificación física y documental de proyectos, para la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros (Febrero)
11	Viáticos por viajes al interior del país	130	Día	371,00	48.230,00	Asistencia a eventos como participación o representación del FONABOSQUE
12	Viáticos por Viajes al Interior del País	80	Día	371,00	29.680,00	Asistencia a eventos como participación o representación del FONABOSQUE
13	Viáticos por Viajes al Interior del País	67	Día	371,00	24.857,00	Asistencia a eventos como participación o representación del FONABOSQUE.
14	Viáticos por viajes al interior del país	14	Día	371,00	5.194,00	Viáticos por viajes al Interior del País para el desarrollo de eventos con representantes de control social, para preparar la audiencia RPC Y asistencia a talleres de inducción.
15	Viáticos por viajes al interior del país	2	Día	371,00	742,00	Viáticos para una persona por 2 días para coordinación para gestión y captación de financiamiento. (enero) - Santa Cruz
16	Viatico por viaje a diferentes departamentos	2	Día	371,00	742,00	Viatico para una persona por 2 días para coordinación, gestión y captación de financiamiento. (febrero) - Santa Cruz
17	Viáticos por viajes al interior del país	2	Día	371,00	742,00	Viatico para dos personas por 1 día para coordinación, gestión y captación de financiamiento. (marzo) - Cochabamba
18	Viáticos por viajes al interior del país	2	Día	371,00	742,00	Viatico para una persona por 2 días para coordinación, gestión y captación de financiamiento. (abril) - Santa Cruz
19	Viáticos por viajes al interior del país	2	Día	371,00	742,00	Viatico para una persona por 2 días para coordinación, gestión y captación de financiamiento. (mayo) - Tarija
20	Viáticos por viajes al interior del país	4	Día	371,00	1.484,00	Viatico para dos personas por 2 días para coordinación, gestión y captación de financiamiento. (junio) - Cochabamba
21	Viáticos por viajes al interior del país	2	Día	371,00	742,00	Viatico para una persona por 2 días para coordinación, gestión y captación de financiamiento (julio) - Santa Cruz
22	Viáticos por viajes al interior del país	4	Día	371,00	1.484,00	Viatico para dos personas por 2 días para coordinación, gestión y captación de financiamiento (agosto) - Santa Cruz
23	Viáticos por viajes al interior del país	2	Día	371,00	742,00	Viatico para una persona por 2 días para coordinación, gestión y captación de financiamiento. (septiembre) - Beni

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
24	Viáticos por viajes al interior del país	3	Día	371,00	1.113,00	Viatico para una persona por 3 días para coordinación, gestión y captación de financiamiento (octubre) - Beni
25	Viáticos por viajes al interior del país	2	Día	371,00	742,00	Viatico para dos personas por 1 día para coordinación, gestión y captación de financiamiento (noviembre) - Santa Cruz
26	Viáticos por viajes al interior del país	2	Día	371,00	742,00	Viatico para una persona por 2 días para coordinación, gestión y captación de financiamiento (diciembre) - Santa Cruz
27	Viáticos por viajes al interior del país	2	Día	371,00	742,00	Viáticos para 1 personas por 2 días para la preparación de equipos y apoyo técnico en la Rendición Publica de Cuentas Final 2025. (Febrero)
28	Viáticos por viajes al interior del país	2	Día	371,00	742,00	Viáticos para 1 personas por 2 días para la preparación de equipos y apoyo técnico en la Rendición Publica de Cuentas Inicial 2025. (Abril)
29	Viáticos por viajes al interior del país	2	Día	371,00	742,00	Viáticos para 1 personas por 2 días para el apoyo técnico en socializaciones por las Convocatorias del FONABOSQUE. (Agosto)
30	Viáticos por viajes al interior del país	4	Día	371,00	1.484,00	Viáticos para 2 personas por 2 días para cada uno para 1 viajes de la ciudad de La Paz a la Ciudad de Cochabamba a realizar el taller de seguimiento físico financiero. (enero)
31	Viáticos por viajes al interior del país	4	Día	371,00	1.484,00	Viáticos para 2 personas responsable del proyecto por 2 días de la ciudad de La Paz a la Ciudad de Santa Cruz que realizara la capacitación en formulación de Informes Técnicos de Condiciones Previas. (Agosto)
32	Viáticos por viajes al interior del país	9	Día	371,00	3.339,00	Viáticos para 1 persona para 9 viajes a diferentes lugares del país para realizar actividades encomendadas por los jefes Inmediatos superiores
33	Viáticos por viajes al interior del país	10	Día	371,00	3.710,00	Participación y representación del FONABOSQUE en diferentes eventos.
34	Viáticos por viajes al interior del país	4	Día	371,00	1.484,00	Viáticos para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
35	Viáticos por viajes al interior del país	4	Día	371,00	1.484,00	Viáticos para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
36	Viáticos por viajes al interior del país	6	Día	371,00	2.226,00	Viáticos para 3 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
37	Viáticos por viajes al interior del país	4	Día	371,00	1.484,00	Viáticos para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
38	Viáticos por viajes al interior del país	4	Día	371,00	1.484,00	Viáticos para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



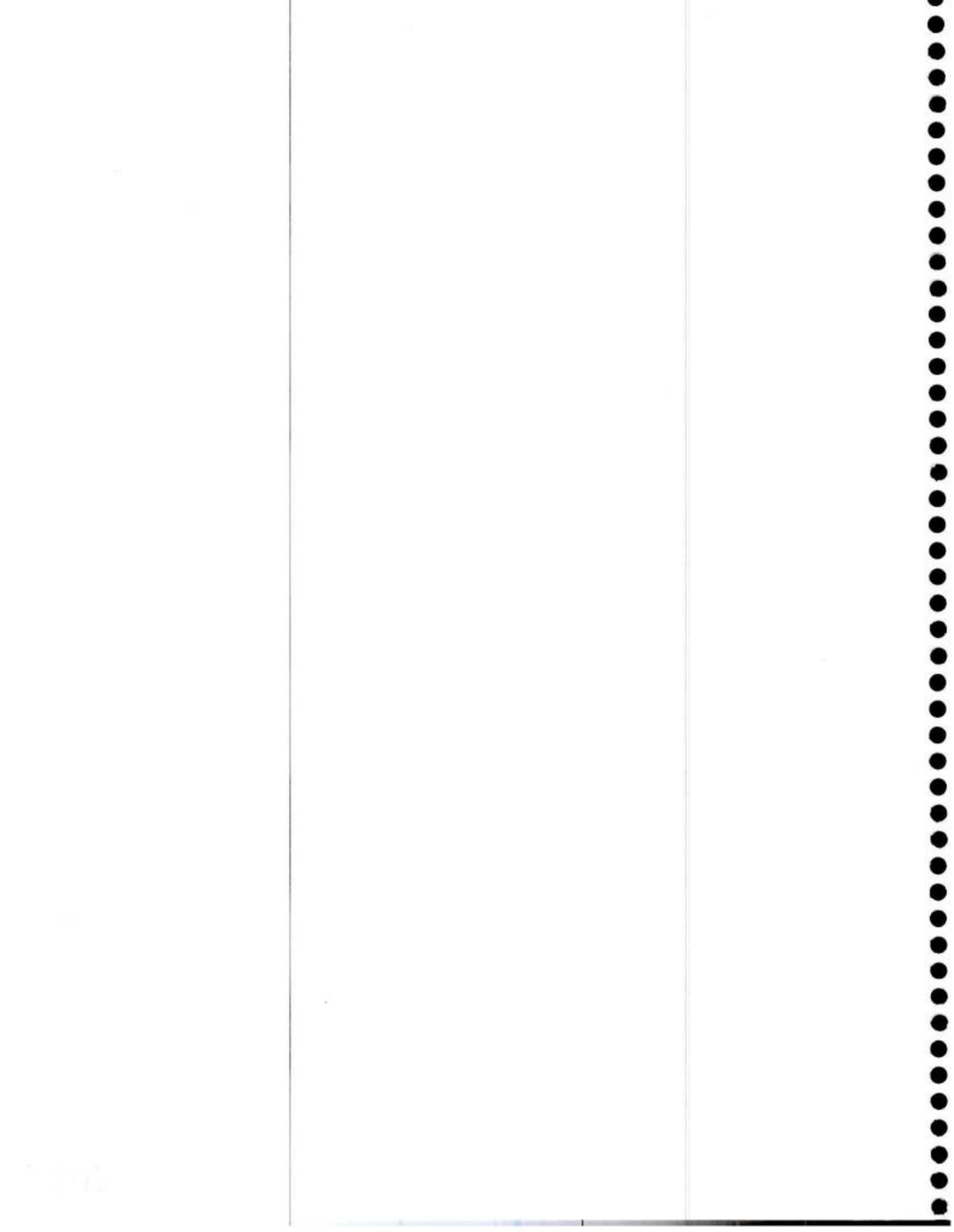
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
39	Viáticos por viajes al interior del país	4	Día	371,00	1.484,00	Viáticos para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
40	Viáticos por viajes al interior del país	8	Día	371,00	2.968,00	Viáticos para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
41	Viáticos por viajes al interior del país	48	Día	371,00	17.808,00	Viáticos para 4 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
42	Viáticos por viajes al interior del país	16	Día	371,00	5.936,00	Viáticos para 4 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
43	Viáticos por viajes al interior del país	20	Día	371,00	7.420,00	Viáticos para 3 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
44	Viáticos por viajes al interior del país	8	Día	371,00	2.968,00	Viáticos para 4 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
45	Viáticos por viajes al interior del país	8	Día	371,00	2.968,00	Viáticos para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
46	Viáticos por viajes al interior del país	8	Día	371,00	2.968,00	Viáticos para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
47	Viáticos por viajes al interior del país	12	Día	371,00	4.452,00	Viáticos para 3 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
48	Viáticos por viajes al interior del país	12	Día	371,00	4.452,00	Viáticos para 3 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
49	Viáticos por viajes al interior del país	22	Día	371,00	8.162,00	Viáticos para 6 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
50	Viáticos por viajes al interior del país	8	Día	371,00	2.968,00	Viáticos para 4 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
51	Viáticos por viajes al interior del país	8	Día	371,00	2.968,00	Viáticos para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
52	Viáticos por viajes al interior del país	10	Día	371,00	3.710,00	Viáticos para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
53	Viáticos por viajes al interior del país	10	Día	371,00	3.710,00	Viáticos para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
54	Viáticos por viajes al interior del país	8	Día	371,00	2.968,00	Viáticos para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
55	Viáticos por viajes al interior del país	8	Día	371,00	2.968,00	Viáticos para 2 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
56	Viáticos por viajes al interior del país	8	Día	371,00	2.968,00	Viáticos para 4 personas para realizar Seguimiento y monitoreo a proyectos de inversión.
57	Viáticos por viajes al interior del país	8	día	371,00	2.968,00	Viáticos para 2 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
58	Viáticos por viajes al interior del país	11	día	371,00	4.081,00	Viáticos para 4 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
59	Viáticos por viajes al interior del país	12	día	371,00	4.452,00	Viáticos 4 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
60	Viáticos por viajes al interior del país	16	día	371,00	5.936,00	Viáticos para 4 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
61	Viáticos por viajes al interior del país	18	día	371,00	6.678,00	Viáticos para 6 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
62	Viáticos por viajes al interior del país	13	día	371,00	4.823,00	Viáticos terrestre para 5 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
63	Viáticos por viajes al interior del país	12	día	371,00	4.452,00	Viáticos para 6 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
64	Viáticos por viajes al interior del país	14	día	371,00	5.194,00	Viáticos para 4 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
65	Viáticos por viajes al interior del país	20	día	371,00	7.420,00	Viáticos para 6 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
66	Viáticos por viajes al interior del país	12	día	371,00	4.452,00	Viáticos para 5 personas para realizar talleres de socialización de la convocatoria
67	Viáticos por viajes al interior del país	12	día	371,00	4.452,00	Viáticos para 1 persona para realizar talleres de socialización de la convocatoria
68	Viáticos por viajes al interior del país	8	día	371,00	2.968,00	Viático para 4 personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz para participar de una reunión por 2 días. (Abril)
69	Viáticos por viajes al interior del país	4	día	371,00	1.484,00	Viáticos para 4 personas para un viaje a la ciudad de Cochabamba para participar de una reunión. (Abril)
70	Viáticos por viajes al interior del país	4	día	371,00	1.484,00	Viáticos para 2 personas para un viaje a la ciudad de Sucre para asistir a la reunión por 2 días con el municipio de toñina. (Junio)
71	Viáticos por viajes al interior del país	4	día	371,00	1.484,00	Viáticos para 4 personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz para participar de la firma de convenio Intergubernativo. (junio)
72	Viáticos por viajes al interior del país	4	día	371,00	1.484,00	Viáticos para 2 personas para un viaje a Departamento de Cochabamba para realizar la visita In Situ por 2 días. (Junio)
73	Viáticos por viajes al interior del país	2	día	371,00	742,00	Viáticos para 1 persona para un viaje a la ciudad de Santa Cruz para participar de una reunión en las instalaciones de ANDECRUZ por 2 días. (Septiembre)
74	Viáticos por viajes al interior del país	4	día	371,00	1.484,00	Viáticos para 4 personas para un viaje a la ciudad de Tarija para participar de firma de convenio Intergubernativo. (Septiembre)

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

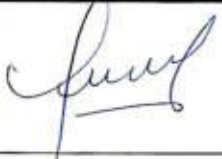


N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
75	Viáticos por viajes al interior del país	12	día	371,00	4.452,00	Viáticos para 4 personas para un viaje a la ciudad de Cochabamba para participar en la reunión por 3 días, con los alcaldes que tienen convenio con FONABOSQUE. (Septiembre)
76	Viáticos por viajes al interior del país	12	día	371,00	4.452,00	Pasajes para 4 personas para un viaje a la ciudad de Sucre para participar en la reunión de coordinación de diferentes instituciones por instrucciones del Ministro para la elaboración de un nuevo Plan durante 3 días. (Noviembre)
77	Viáticos por viajes al interior del país	12	día	371,00	4.452,00	Viáticos para 4 personas para un viaje a la ciudad de Cochabamba para realizar la inspección de viveros y trabajo de campo por 3 días. (Noviembre)
78	Viáticos por viajes al interior del país	4	día	371,00	1.484,00	Viáticos para 4 personas para un viaje a la ciudad de Cochabamba para realizar la inspección de viveros y trabajo de campo por 3 días. (Noviembre)
79	Viáticos por viajes al interior del país	4	día	371,00	1.484,00	Viático para 4 personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz para participar de una reunión. (Abril)
80	Viáticos por viajes al interior del país	8	día	371,00	2.968,00	Viáticos para 4 personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz para realizar la inspección de viveros y trabajo de campo por 2 días. (Noviembre)
81	Viáticos por viajes al interior del país	2	día	371,00	742,00	Viáticos para 2 personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz para participara de una reunión. (Noviembre)
82	Viáticos por viajes al interior del país	4	día	371,00	1.484,00	Viáticos para 4 personas para un viaje a la ciudad de Cochabamba para realizar la inspección de viveros y trabajo de campo. (Noviembre)
83	Viáticos por viajes al interior del país	4	día	371,00	1.484,00	Viáticos para 4 personas para un viaje a Departamento de Santa Cruz para asistir a la reunión con los alcaldes de los diferentes municipios. (Noviembre)
84	Viáticos por viajes al interior del país	4	día	371,00	1.484,00	Viáticos para 4 personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz para asistir a una reunión de coordinación. (Noviembre)

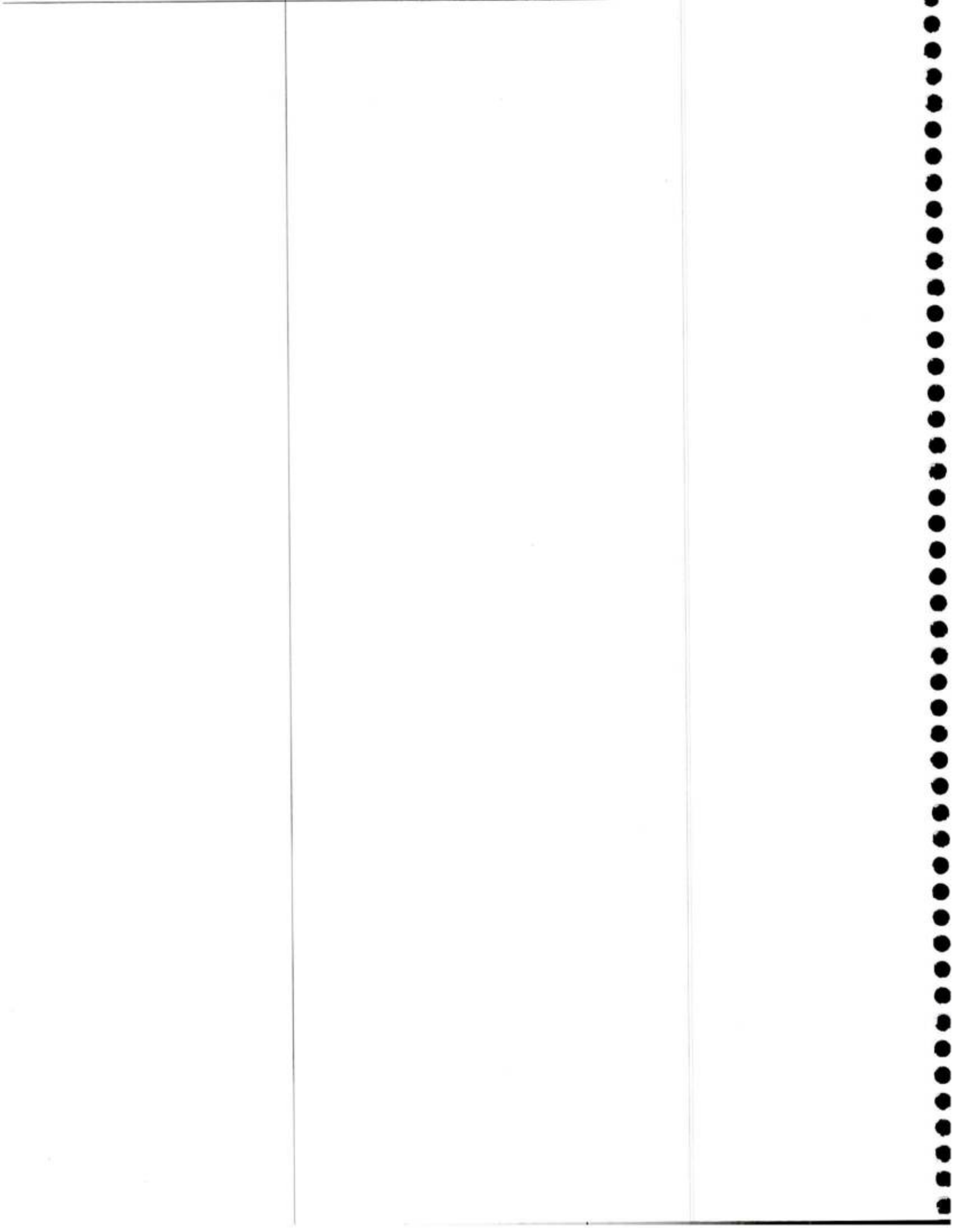
"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
85	Viáticos por viajes al interior del país	1	día	371,00	371,00	Viáticos para 1 personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz para asistir a una reunión de coordinación en ANDECRUZ (Noviembre)
86	Viáticos por viajes al interior del país	4	día	371,00	1.484,00	Viáticos para 4 personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz para participara de una reunión. (Noviembre)
87	Viáticos por viajes al interior del país	1	día	371,00	371,00	Viáticos para 1 persona para un viaje a la ciudad de Cochabamba para asistir a la reunión con los alcaldes de los diferentes municipios. (Noviembre)
88	Viáticos por viajes al interior del país	4	día	371,00	1.484,00	Viáticos para 4 personas para un viaje a la Departamento de Santa Cruz para asistir a la reunión con los alcaldes de los diferentes municipios. (Noviembre)
89	Viáticos por viajes al interior del país	4	día	371,00	1.484,00	Viáticos para 4 personas para un viaje a la ciudad de Santa Cruz para asistir aun reunión de coordinación. (Noviembre)
TOTAL OBJETO DEL GASTO					334.271,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Candori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Roque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

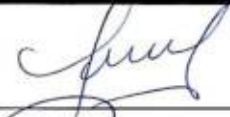
"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 22220 "Viáticos al Exterior del País"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Viáticos por Viajes al Exterior del País.	2	Día	2.022,00	4.044,00	Pago de viáticos al personal por viajes al exterior en representación de la institución.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					4.044,00	

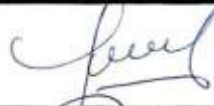
	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	



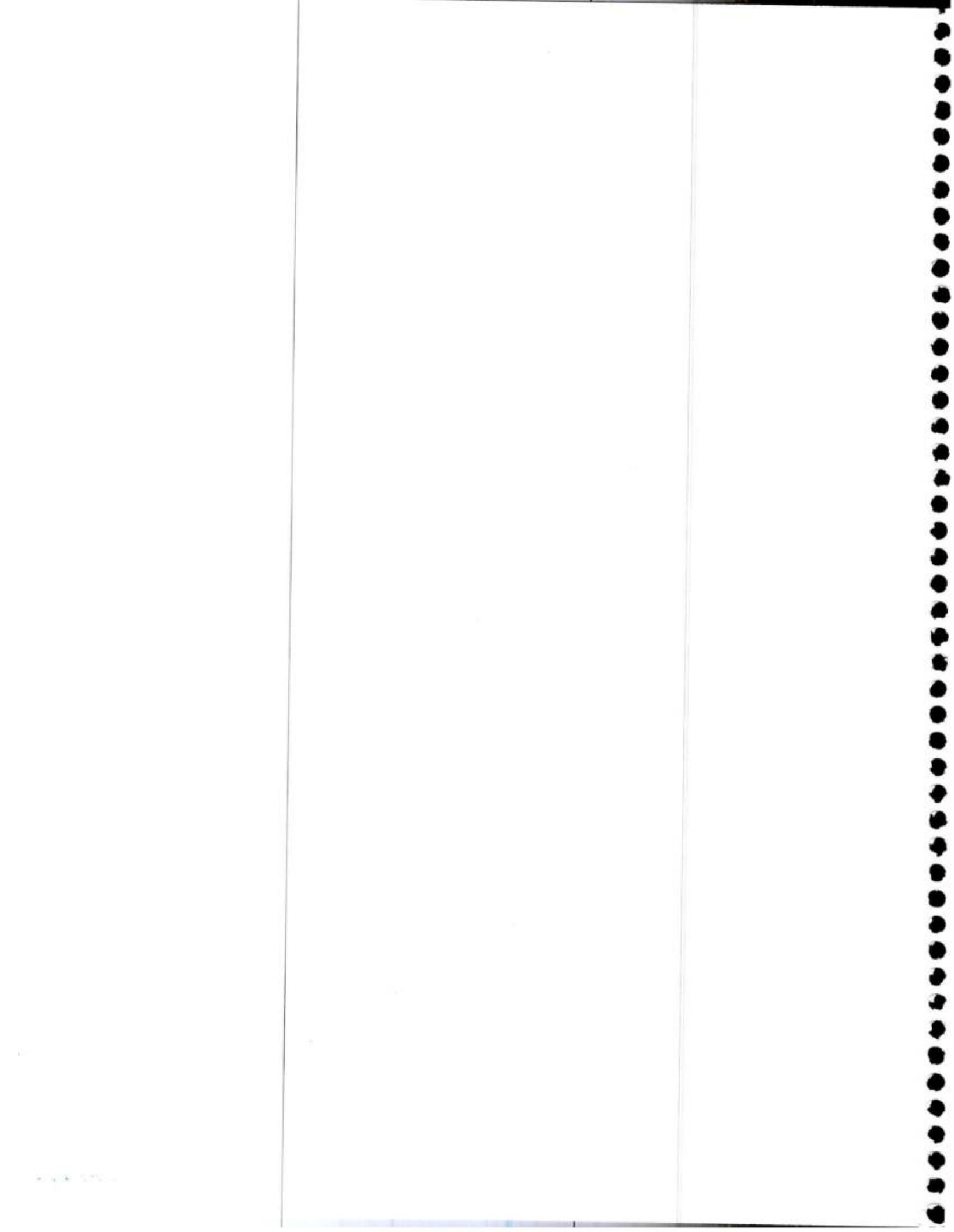
FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 22300 "Fletes y Almacenamiento"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Fletes y Almacenamiento	2	Servicio	10.000,00	20.000,00	Para servicios por concepto de fletes: terrestres, aéreos, por transporte y almacenamiento de bienes y equipos en general, incluye los de carga, descarga y otros relacionados.
2	Fletes y Almacenamiento	1	Servicio	1.000,00	1.000,00	Transporte de equipos y material institucional para actividades oficiales, traslado de globo y rollers a diferentes ciudades, municipios y otros a nivel nacional.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					21.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

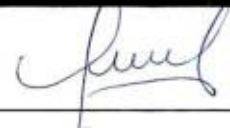
"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



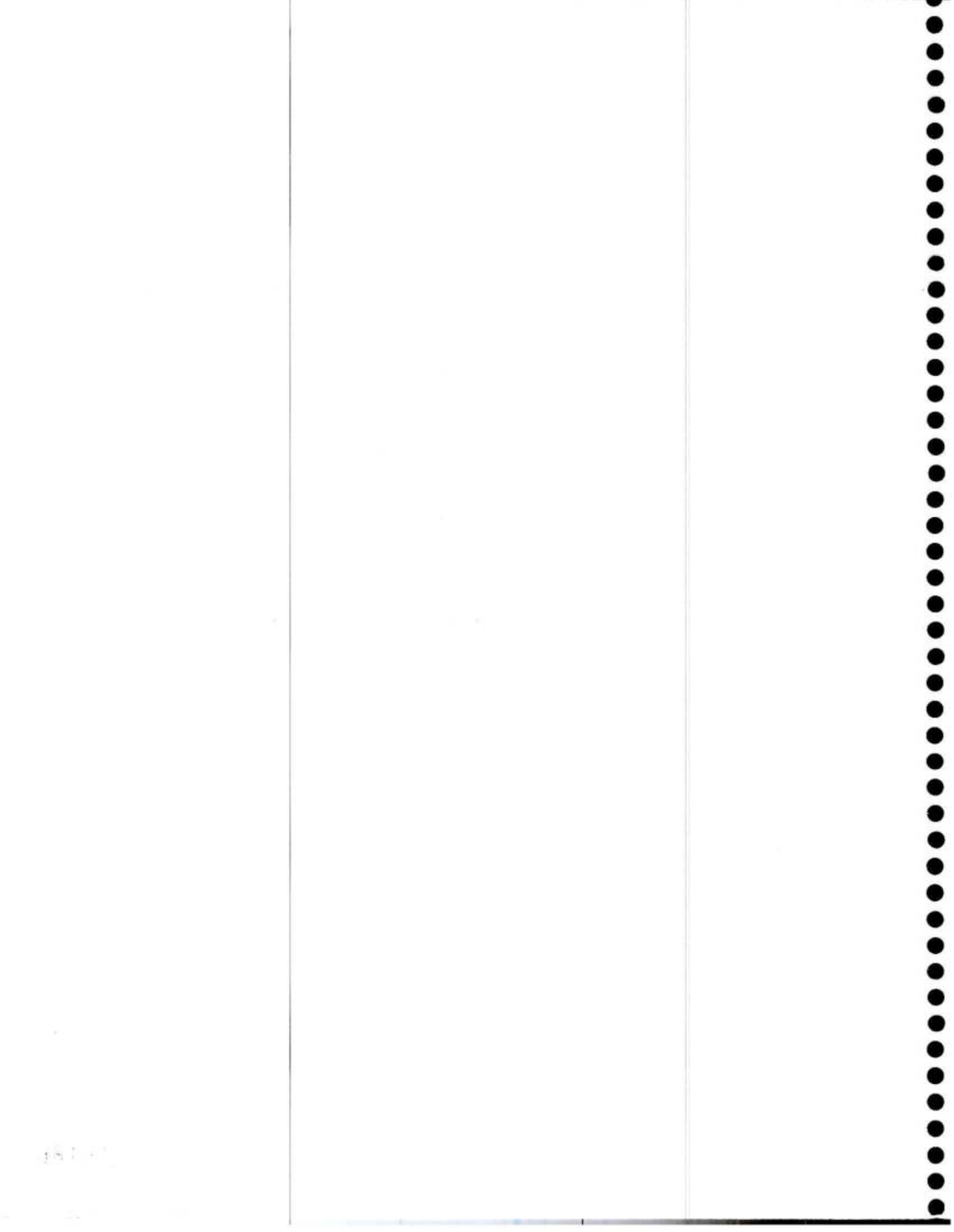
FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 22500 "Seguros"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Seguros para Activos	3	Póliza	10.000,00	30.000,00	Presupuesto destinado para la contratación de seguros para los activos de FONABOSQUE Multirriesgo, Automotor y Responsabilidad Civil.
2	Seguros para Activos	1	Póliza	29.000,00	29.000,00	Presupuesto destinado para la contratación de seguro de Aeronavegación para Fonabosque (Drones).
TOTAL OBJETO DEL GASTO					59.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



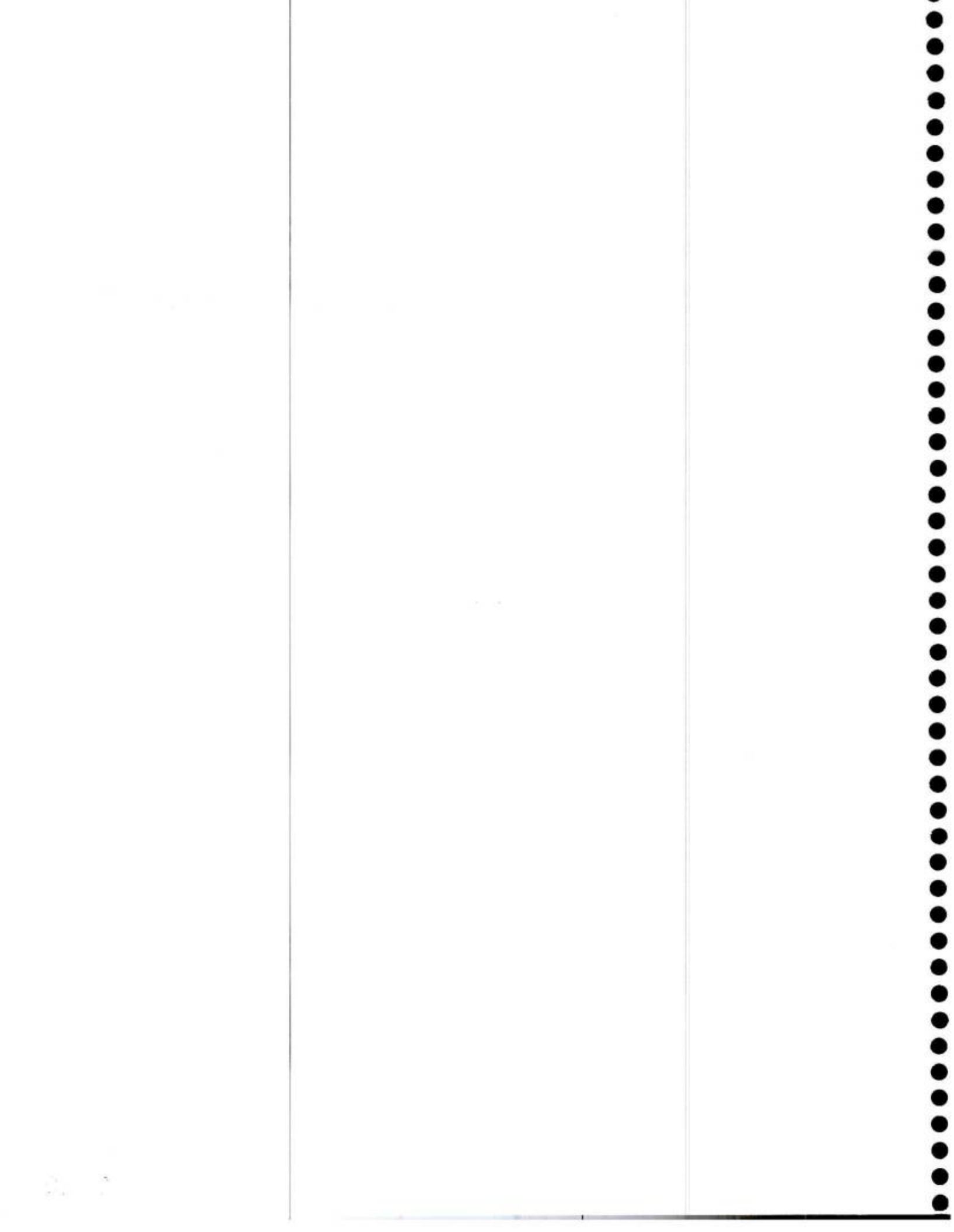
FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 22600 "Transporte de Personal"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Transporte de personal	50	Servicio	20,00	1.000,00	Recursos que serán destinados al traslado de personal en Comisión de la Institución, incluye el traslado de personal para realizar funciones operativas. Además de gastos por la entrega y recepción de documentación, efectuados por personal de Fonabosque.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					1.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

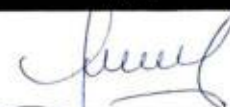
"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 23100 "Alquiler de Inmuebles"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Alquiler de Inmueble	12	Mes	45.000,00	540.000,00	La entidad no cuenta con edificio propio por lo que los recursos requeridos serán para realizar un contrato de alquiler de ambientes para oficinas para el funcionamiento de Fonabosque en la ciudad de La Paz durante la gestión 2026.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					540.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



SNPE/DBRAE/0293/2025

CERTIFICADO

El Servicio Nacional de Patrimonio del Estado - SENAPE a solicitud efectuada por el FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL, mediante nota FONABOSQUE/DGE/Nº 2008/2004, recepcionada en fecha 12 de Noviembre de 2024 y de acuerdo al llenado del formulario CIBID No. 447 en fecha 11 de Noviembre de 2024, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 17 (Modificación), del Decreto Supremo No. 283 de fecha 02 de septiembre de 2009.

CERTIFICA:

Que, de acuerdo a la verificación efectuada en la Base de Datos de Bienes de la Dirección de Disposición de Bienes y Recuperación de Activos Exigibles - DBRAE y la Dirección de Liquidación de los ex Entes Gestores de la Seguridad Social - DLEGSS del SENAPE, a la fecha, se establece la inexistencia de un inmueble disponible, con las siguientes características solicitadas:

DATOS DEL INMUEBLE			
OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN: ALQUILER			
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE REQUERIDO		UBICACIÓN GEOGRÁFICA	
TIPO DE INMUEBLE	: CONSTRUCCIÓN	PAIS	: BOLIVIA
CLASIFICACIÓN	: EDIFICIO	DEPARTAMENTO	: LA PAZ
SUP. APROX. TERRENO	: 533,00 m2	PROVINCIA	: MURILLO
SUPERFICIE APROX.	: 2.150,00 m2	MUNICIPIO	: NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
NRO. AMBIENTES	: 10 OFICINAS, 4 DEPOSITOS, 3 PARQUEOS, 11 BAÑOS, 6 COCINAS	LOCALIDAD	: NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
NRO. SERVIDORES PÚBLICOS	: 0	ZONA	: SAN PEDRO
TIEMPO DE ALQUILER	: 12 MESES	UBICACIÓN APROX.	: CALLE ALMIRANTE GRAU # 557
CANON POR MES	: 38.500,00		
CANON ALQUILER TOTAL	: 462.000,00		

Es cuanto se certifica, para el alquiler del inmueble descrito.

Este certificado es válido únicamente para el proceso de contratación solicitado con el Formulario Nº: 447 y no certifica el precio referencial que es de exclusiva responsabilidad de la Entidad Solicitante.

La Paz, 15 de Noviembre de 2024



CERTIFICADO FIRMADO DIGITALMENTE
H.R.: N-2743-E

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

LA PAZ
Calle Hugo Estrada
Nro.94, Zona
Miraflores
Telf. +2 220081
+2 220048

SANTA CRUZ
Calle Libertad
Esq. Andrés Bóñez
Nro. 725
Telf. +03 3349861

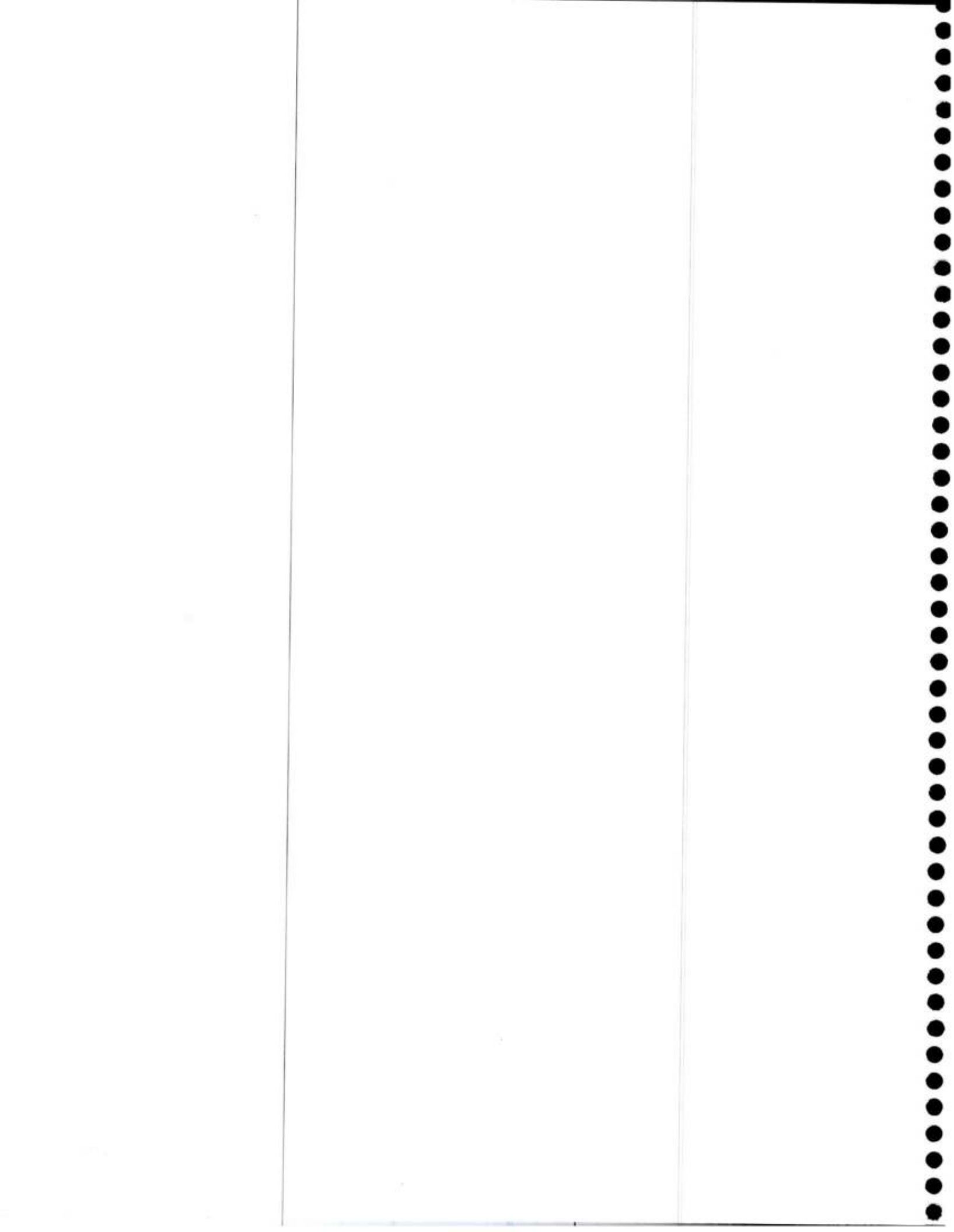
COCHABAMBA
Plaza 14 de
Septiembre,
Acera Oeste Nro.
258
Telf. +04 4584052

ORURO
Calle La Plata
entre Ayacucho y
Cochabamba
Nro. 5782
Telf. +02 5253513

TRINIDAD
Calle Santa Cruz
Nro. 458
Telf. +03 4621627

SUCRE
Calle Aniceto Arce
Nro. 449
Telf. +04 6452917

000164





CONTRATO ADMINISTRATIVO N° DGE-AL-JACS-0082-CON/24 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA OFICINA CENTRAL DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL – FONABOSQUE, GESTION 2025"
CÓDIGO INTERNO: FB/CD/2024-005

Conste por el presente documento un contrato administrativo de prestación de servicio, emergente del proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, el mismo que suscriben las partes que intervienen en el presente Contrato:

1. El **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL – FONABOSQUE**, con Número de Identificación Tributaria NIT 161246024, con domicilio en la Calle Almirante Grau Nro. 557, entre Boquerón y Zoilo Flores, Zona San Pedro de la ciudad de La Paz, representada por la Lic. Hilda Villavicencio Arancibia con cedula de identidad N° 7477679, designada mediante Resolución Administrativa N° DGE-AL-JACS-0157-RESADM/24, de 19 de noviembre de 2024, como Responsable de los Procesos de Contratación, para la firma del presente contrato, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**.
2. **HUGO MARTIN FERRUFINO MENECEs**, con Cédula de Identidad N° 3354355, con domicilio en la calle Francisco Pizarro Nro. 1531, Zona San Pedro, acreditado como Representante Legal mediante Testimonio de Poder N° 7/2024, de 03 de enero de 2024, emitido por la Notaria de Fe Publica N°2 a cargo de la Abg. María Luisa Lozada Bravo de la ciudad de Santa Cruz, que en adelante se denominará el **ARRENDADOR**.

Quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - (ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO). La **ENTIDAD**, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo No. 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones, para la Contratación de prestación de servicio, en la modalidad de contratación directa, en base a lo solicitado en la Nota Interna CITE: DGE-CAF-ADM-JRSC-0428-NOT/24, de 20 de noviembre de 2024.

Concluido el proceso, la Responsable del Proceso de Contratación ANPE - RPA, resolvió Adjudicar dicho proceso mediante nota CITE: FONABOSQUE/RPA/242/24, de 04 de diciembre de 2024, a los Señores: Ana Mirtha Calvo Padilla Vda. de Santos y Hugo Martin Ferrufino Meneces, y solicito la respectiva documentación en el marco de sus funciones, al cumplir con todos los requisitos solicitados por la entidad en las Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA. - (OBJETO Y CAUSA DEL CONTRATO). El objeto del presente contrato es la prestación de **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA OFICINA CENTRAL DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL – FONABOSQUE, GESTION 2025"**, situado en la Calle Almirante Grau N° 557, entre calle Boquerón y Zoilo Flores, Zona San Pedro de la ciudad de La Paz, inscrito en Derechos Reales con el



BOLIVIA

Folio Real N° 2.01.0.99.0198985, respecto al cual el **ARRENDADOR**, declara que se encuentra sin gravamen alguno.

El **ARRENDADOR** concede a la **ENTIDAD** el uso y goce temporal del **BIEN** con la finalidad de alquilar los ambientes (3) Tres Plantas y (1) una planta baja (garaje) para el desarrollo de actividades del Personal Administrativo y Operativo. La **ENTIDAD** se compromete a realizar el uso y goce única y exclusivamente dentro de los límites previstos por el presente contrato.

TERCERA. - (PLAZO DE ARRENDAMIENTO) El presente Contrato tendrá un plazo de 12 meses de la gestión 2025, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 prorrogables por un periodo menor o igual, siempre y cuando la **ENTIDAD** así lo manifieste de manera escrita, quince (15) días calendarios previos al cumplimiento del plazo.

El arrendamiento no se tendrá por renovado si vencido el plazo establecido, se dejara a la **ENTIDAD** detentando el **BIEN**.

CUARTA. - (CANON DEL ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO) Se establece que el canon de arrendamiento propuesto y aceptado por ambas partes es de Bs462.000,00.- (Cuatrocientos Sesenta y dos mil 00/100 bolivianos), por lo que, el canon de arrendamiento será cancelado en pagos mensuales de Bs38.500,00.- (Treinta y ocho mil quinientos 00/100 bolivianos), mismo que será pagado, contra entrega de la factura oficial.

El canon de arrendamiento establecido en esta cláusula, se pagará al **ARRENDADOR** en moneda nacional y el mismo no será incrementado bajo ninguna circunstancia ni estará sujeto a variaciones.

QUINTA. - (PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS) La **ENTIDAD** se compromete al pago de los siguientes servicios básicos de energía eléctrica, agua potable y otros cuando corresponda.

SEXTA. - (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN). Cualquier aviso o notificación entre las partes contratantes será enviada por escrito:

a) **A LA ENTIDAD**, ubicado en la Calle Almirante Grau, Nro. 557, Piso 5, Zona San Pedro, ciudad de La Paz, Teléfono: (591-2) 2129838 - 2128772, Fax: (591-2) 2128772.

b) **AL ARRENDADOR**, ubicado en la en la Calle Francisco Pizarro Nro. 1531, Zona San Pedro, de la ciudad de La Paz, Celular: 76269000.

SEPTIMA. - (VIGENCIA DEL CONTRATO) El presente Contrato, entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2025 y se extenderá hasta que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él.

OCTAVA. - (DOCUMENTOS DEL CONTRATO). Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos:

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"



DE LA ENTIDAD:

- a) Especificaciones Técnicas.
- a) Certificación Provisional POA - 2025.
- b) Certificación Presupuestaria - Provisional Gestión 2025.
- c) Proveído en Hoja de Ruta FON/2024-02487, de 26 de noviembre de 2024, que autoriza el Inicio de Proceso de Contratación, por parte de la Responsable del Proceso de Contratación ANPE-RPA.
- d) Nota de Invitación CITE: FONABOSQUE/RPA/241/24.
- e) Nota de Adjudicación CITE: FONABOSQUE/RPA/242/24.

DEL ARRENDADOR:

- a) Certificado RUPE.
- b) Fotocopia simple de Cédula de identidad vigente del propietario o apoderado.
- c) Fotocopia simple de Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) válido y activo.
- d) Fotocopia legalizada del Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal para suscribir contratos.
- e) Fotocopia del Testimonio de Derecho Propietario.
- f) Recibo de pago de Impuestos de la última tres (3) gestiones (fotocopia simple).
- g) Fotocopia simple de Certificado de Registro Catastral, vigente.
- h) Fotocopia simple de Certificado Alodial emitido por Derechos Reales que confirma la inexistencia de gravámenes sobre el bien inmueble a ser arrendado.
- i) Fotocopia simple Folio Real expedido por Derechos Reales.
- j) Información Rápida expedida por Derechos Reales (original).
- k) Registro Beneficiario del SIGEP, activo.

NOVENA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE). El presente Contrato, al ser de naturaleza administrativa, se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Estado.
- Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo No. 0181, de 28 de junio de 2009 las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y de Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- Ley del Presupuesto General del Estado aprobado para la gestión y su reglamentación.
- Código Civil en referencia a su ejecución (los Artículos 519º, 685º al 712º del Código Civil, en todo lo que no esté expresamente establecido en el presente documento).
- Otras disposiciones relacionadas directamente con la normativa anteriormente señalada.

DÉCIMA. - (DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR).

El **ARRENDADOR** tiene los siguientes derechos:



- a) A recibir en forma oportuna el pago por el arrendamiento.
- b) A recibir el bien inmueble en iguales condiciones en las que lo otorgó.
- c) A plantear reclamos por cambio de uso del **BIEN**.
- d) A que la **ENTIDAD** tenga al día el pago de servicios básicos, hasta la fecha de finalización de la detentación del **BIEN**.
- e) A que la **ENTIDAD** realice el pago de los servicios de mantenimiento conexos al arrendamiento del **BIEN** inmueble, para conservarlo y asegurar su uso.

El **ARRENDADOR** tiene las siguientes obligaciones:

- a) Garantizar a la **ENTIDAD**, durante el arrendamiento, el uso o goce pacífico de la cosa.
- b) Asumir defensa cuando un tercero pretende, judicial o extrajudicialmente, derechos sobre la cosa arrendada.
- c) Ser responsable por vicios o vicios sobrevinientes que anulen o disminuyan la idoneidad del uso o goce al que está destinado el **BIEN**.
- d) Entregar la respectiva factura oficial por el arrendamiento.

DÉCIMA PRIMERA. -(ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS). Correrá por cuenta del **ARRENDADOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país, a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el **ARRENDADOR** deberá proceder a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMA SEGUNDA. -(INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO). El **ARRENDADOR** bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o subrogación del contrato, total o parcialmente, previa aprobación de la MAE de la **ENTIDAD**, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. -(CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO) Con el fin de exceptuar a las partes de determinadas responsabilidades por incumplimiento del presente contrato, la **ENTIDAD** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre el cumplimiento del presente Contrato.

A efectos de la ejecución del presente Contrato, se entenderá por hechos de Fuerza Mayor y/o Caso Fortuito, a aquellos eventos imprevisibles o inevitables que se encuentren fuera del control y voluntad de las Partes, haciendo imposible el cumplimiento de las obligaciones dentro de las condiciones inicialmente pactadas. Dichos hechos incluyen más no se limitan a: incendios, inundaciones, desastres naturales, conmociones

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"



civiles, huelgas, bloqueos y/o revoluciones o cualquier otro hecho que afecte el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas.

DÉCIMA CUARTA. - (TERMINACIÓN DEL CONTRATO) El presente Contrato concluirá bajo una de las siguientes causas:

14.1 Por Cumplimiento del Contrato: Forma ordinaria de cumplimiento, donde la **ENTIDAD** como el **ARRENDADOR** dan por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato emitido por la **ENTIDAD**.

14.2 Por Resolución del Contrato: Forma extraordinaria de terminación del contrato, donde la **ENTIDAD** y el **ARRENDADOR**, acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Contrato:

14.2.1 Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al ARRENDADOR.

La **ENTIDAD**, podrá proceder al trámite de resolución del contrato, en los siguientes casos:

14.2.1.1 Por incumplimiento del arrendamiento en el plazo establecido.

14.2.1.2 Por incumplimiento con las obligaciones establecidas para el **ARRENDADOR** en la cláusula Decima Primera.

14.2.2 Resolución a requerimiento del ARRENDADOR por causales atribuibles a la ENTIDAD.

El **ARRENDADOR**, podrá proceder al trámite de Resolución del Contrato, en los siguientes casos:

14.2.2.1 Si apartándose del objeto del Contrato, la **ENTIDAD** pretende efectuar modificaciones en relación a las condiciones de la propuesta adjudicada.

14.2.2.2 Cuando la **ENTIDAD** realice mejoras o ampliaciones que no hayan sido autorizadas por el **ARRENDADOR**.

14.2.2.3 Por incumplimiento en los pagos mensuales del canon de arrendamiento, por más de cuarenta y cinco días (45) días calendario.

14.2.3 Procedimiento de Resolución por causas atribuibles a las Partes. De acuerdo a las causales de Resolución de Contrato señaladas precedentemente, y considerando la naturaleza del contrato que implica la detentación continuada del **BIEN**, su terminación solo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Para procesar la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ENTIDAD** o el **ARRENDADOR** darán aviso escrito mediante carta

a la otra parte, de su intención de resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizará el desarrollo del contrato y se tomarán las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato, la Parte que requirió la resolución de contrato, expresará por escrito su conformidad a la solución y el aviso de intención de resolución será retirado.

Caso contrario, si al vencimiento del término de los diez (10) días hábiles no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la Parte que haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta a la otra, con la resolución del Contrato efectiva.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato donde establecerán los saldos en favor o en contra para su respectivo pago y/o cobro, según corresponda.

La citada manifestación proporcionará el plazo perentorio de sesenta (60) días calendario a la **ENTIDAD** para que desocupe el **BIEN** arrendado.

14.3 Por acuerdo entre Partes: Precederá cuando ambas partes otorguen su consentimiento con el objetivo de terminar con la relación contractual, bajo las siguientes condiciones:

- a) Que las partes manifiesten de manera expresa su voluntad de dar por terminada la relación contractual por mutuo acuerdo.
- b) Que no exista causa de resolución imputable al **ARRENDADOR**.
- c) Que la terminación de la relación contractual no afecte el interés público o que la continuidad de la misma sea innecesaria o inconveniente.

14.3.1 Procedimiento de Resolución por mutuo acuerdo. Considerando la naturaleza de las prestaciones del contrato que implica la realización de prestaciones continuas, periódicas o sujetas a cronograma, su terminación sólo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Cuando se efectúe la resolución por mutuo acuerdo, ambas partes deberán suscribir un documento de Resolución de Contrato, el cual deberá contener la siguiente información: Partes suscribientes, antecedentes, condiciones para la Resolución de Contrato por acuerdo, alcances de la Resolución, inexistencia de obligación y conformidad de las partes.

Realizada la Resolución del contrato se procederá a efectuar la liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme la evaluación del grado de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Asimismo, no procederá la publicación del



BOLIVIA



ARRENDADOR en el SICOES como impedida de participar en procesos de contratación.

- 14.4 Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito o en resguardo de los intereses del Estado:** De acuerdo a las causales de Resolución de Contrato señaladas precedentemente, y considerando la naturaleza del contrato que implica la detentación continuada del **BIEN**, su terminación solo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Si en cualquier momento, antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del Contrato, el **ARRENDADOR** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones, comunicará por escrito su intención de resolver el contrato.

La **ENTIDAD**, previa evaluación y aceptación de la solicitud, mediante carta dirigida al **ARRENDADOR**, suspenderá el arrendamiento y resolverá el Contrato.

Asimismo, si la **ENTIDAD** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o considera que la continuidad de la relación contractual va en contra los intereses del Estado y/o **ENTIDAD**, comunicará por escrito la suspensión del arrendamiento y resolverá el **CONTRATO**.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato donde establecerán los saldos en favor o en contra para su respectivo pago y/o cobro, según corresponda.

DÉCIMA QUINTA. - (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

DÉCIMA SEXTA. - (MODIFICACIONES AL CONTRATO). Las partes acuerdan que por la recurrencia de la prestación del servicio de arrendamiento la ampliación del plazo precederá por una sola vez no debiendo exceder el plazo establecido en el presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el inciso c) del Parag. II del Artículo 89 de las NB-SABS.

DÉCIMA SEPTIMA. - (CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE). La **ARRENDADOR** entregará el **BIEN** en buenas condiciones de uso, debiendo detallar el estado del **BIEN** y sus componentes en un inventario que será levantado el día de la entrega del **BIEN** a la **ENTIDAD**. El citado documento suscrito por ambas partes, será adjunto al presente Contrato y constituirá parte de éste.

DÉCIMA OCTAVA. - (FACTURAS OFICIALES DE ARRENDAMIENTO). El **ARRENDADOR** deberá emitir la factura oficial correspondiente para que la **ENTIDAD**



BOLIVIA

proceda al procesamiento del pago. En caso de solicitud expresa del **ARRENDADOR** respecto a la retención impositiva correspondiente del importe pagado, la **ENTIDAD** deberá realizar el empozado al fisco en la forma, medios y plazos establecidos para el efecto por la normativa vigente.

DÉCIMA NOVENA. - (CONFORMIDAD). Las Partes aceptan todas las cláusulas precedentes, declarando su plena aceptación y conformidad con el contenido íntegro de las mismas, sometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual suscriben en idioma castellano, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado.

La Paz, 31 de diciembre de 2024.


Lic. Hilda Villavicencio Arancibia
ENTIDAD
Hilda Villavicencio Arancibia
RESPONSABLE DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN ANPE - RPA
FONABOSQUE


Hugo Martín Ferrufino Meneses
ARRENDADOR

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 23200 "Alquiler de Equipos y Maquinarias"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Alquiler de equipos y maquinarias	1	Mes	500,00	500,00	Alquiler de equipos que sean necesarios en actividades desarrolladas en ciudades, municipios u otros.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					500,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



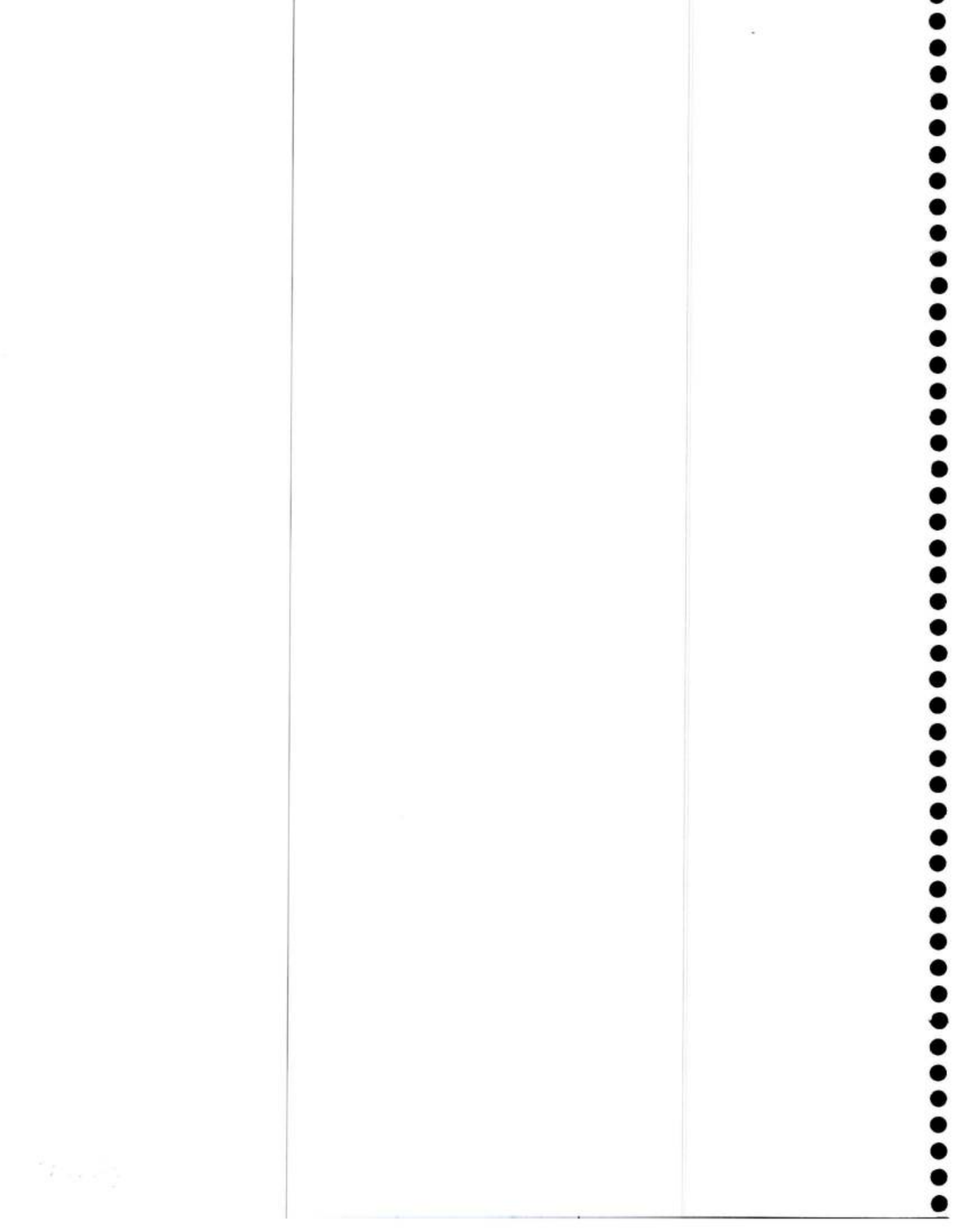
FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 23400 "Otros Alquileres"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Otros Alquileres	12	Mes	1.200,00	14.400,00	Contrato de Alquiler de parqueo para un Vehículo oficial del FONABOSQUE en el Aeropuerto internacional Viru Viru Santa cruz, para la gestión 2026.
2	Otros Alquileres	1	Día	4.647,00	4.647,00	Alquiler de instrumentos, equipos u otros para actividades institucionales.
3	Otros Alquileres	2	Día	2.500,00	5.000,00	Para alquilar ambientes para talleres institucionales.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					24.047,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



FORMULARIO N° 11

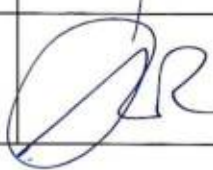
MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 24120 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinarias y Equipos"

FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Mantenimiento y reparación de vehículos	1	Servicio	60.000,00	60.000,00	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) vehículos institucionales con placas :3140-ZFA , 3140-ZHG,3140-ZGD,2556-PGB según contrato entre la empresa prestadora de servicios y el Fonabosque en la Gestión 2026.
2	Mantenimiento y reparación de vehículos	4	servicio	2.500,00	10.000,00	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos institucionales con placas :3140-ZFA , 3140-ZHG,3140-ZGD,2556-PGB realizados en viajes programados a diferentes puntos del país durante la gestión 2026.
3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1	Servicio	30.000,00	30.000,00	Servicio de mantenimiento de equipos de computación, impresoras, fotocopadoras, escaners y otros equipos con los que cuenta la entidad.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					100.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



FORMULARIO N° 11

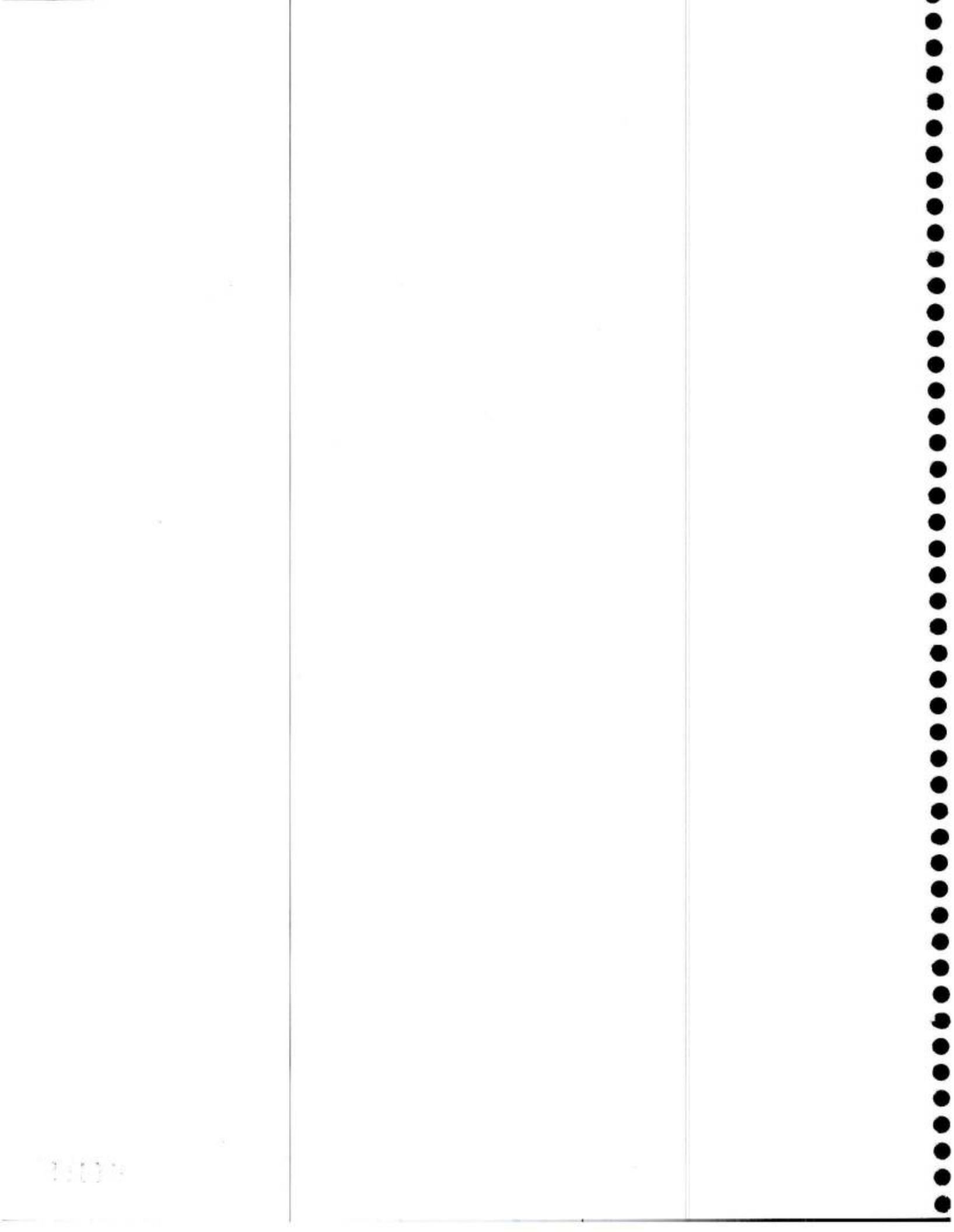
MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 24130 "Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres.	1	Servicio	15.000,00	15.000,00	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Muebles y Enseres del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					15.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

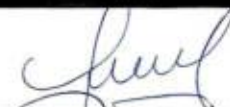
"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 25120 "Gastos Especializados por Atención Médica"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	40	Servicio	100,00	4.000,00	Para el pago por servicios de atención médica con la adquisición de los formularios para los exámenes pre-ocupacionales y post-ocupacionales para el seguro de corto plazo del personal permanente y eventual, en la gestión 2026.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					4.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

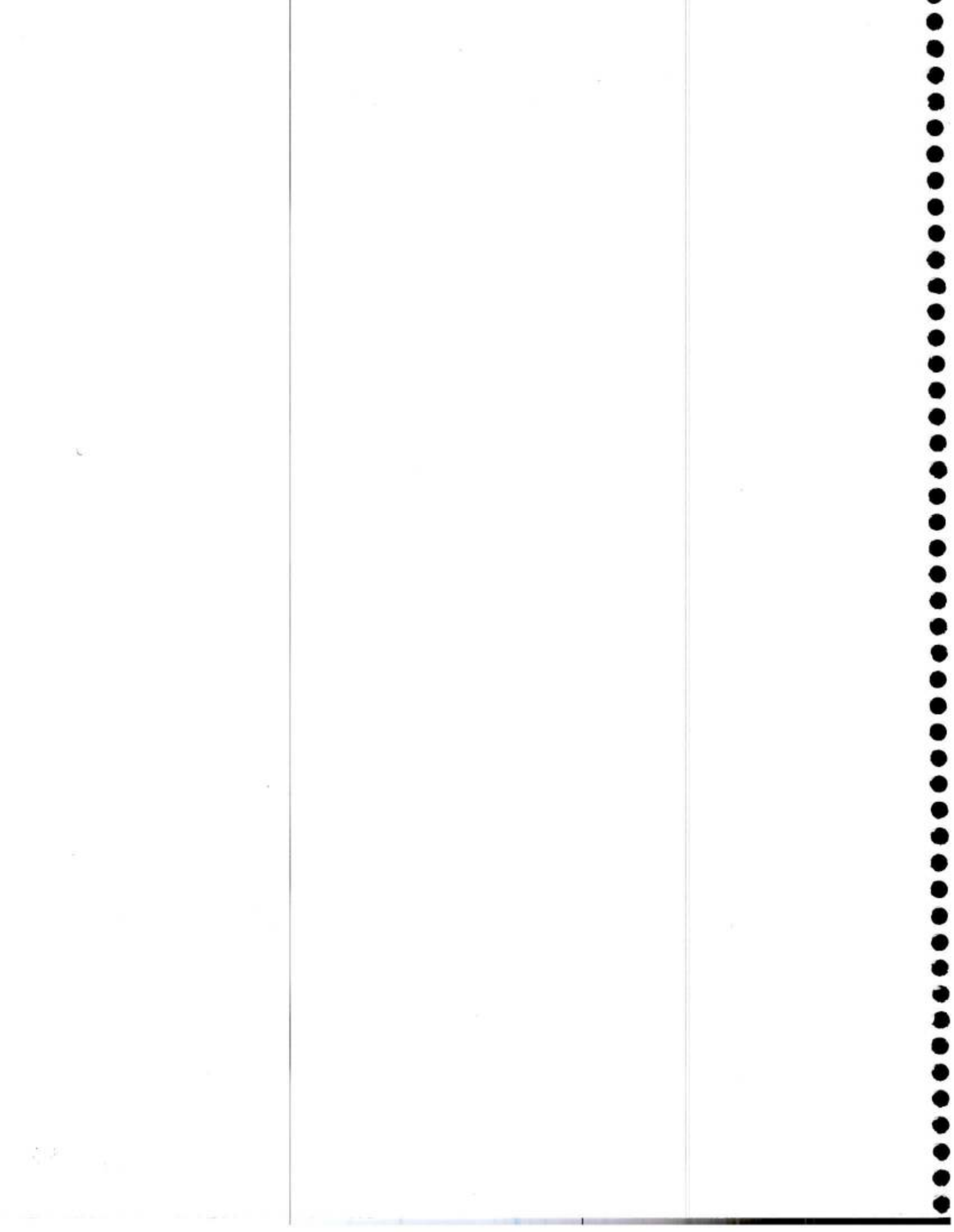
FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 25210 "Consultorías por Producto"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Consultoría por Producto	1	servicio	163.500,00	163.500,00	Elaborar una estrategia técnica para captar recursos para el FONABOSQUE.
2	Servicio de Consultoría por Producto	1	servicio	163.500,00	163.500,00	Elaborar un mecanismo financiero para captar fondos para el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.
3	Servicio de Consultoría por Producto	1	servicio	70.000,00	70.000,00	Diseñar, desarrollar e implementar un sistema integral que permita el almacenamiento, visualización, análisis y reporte de la información tabular y geoespacial de los proyectos forestales de FONABOSQUE, incorporando herramientas móviles para la recolección de datos en campo.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					397.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Conderi Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

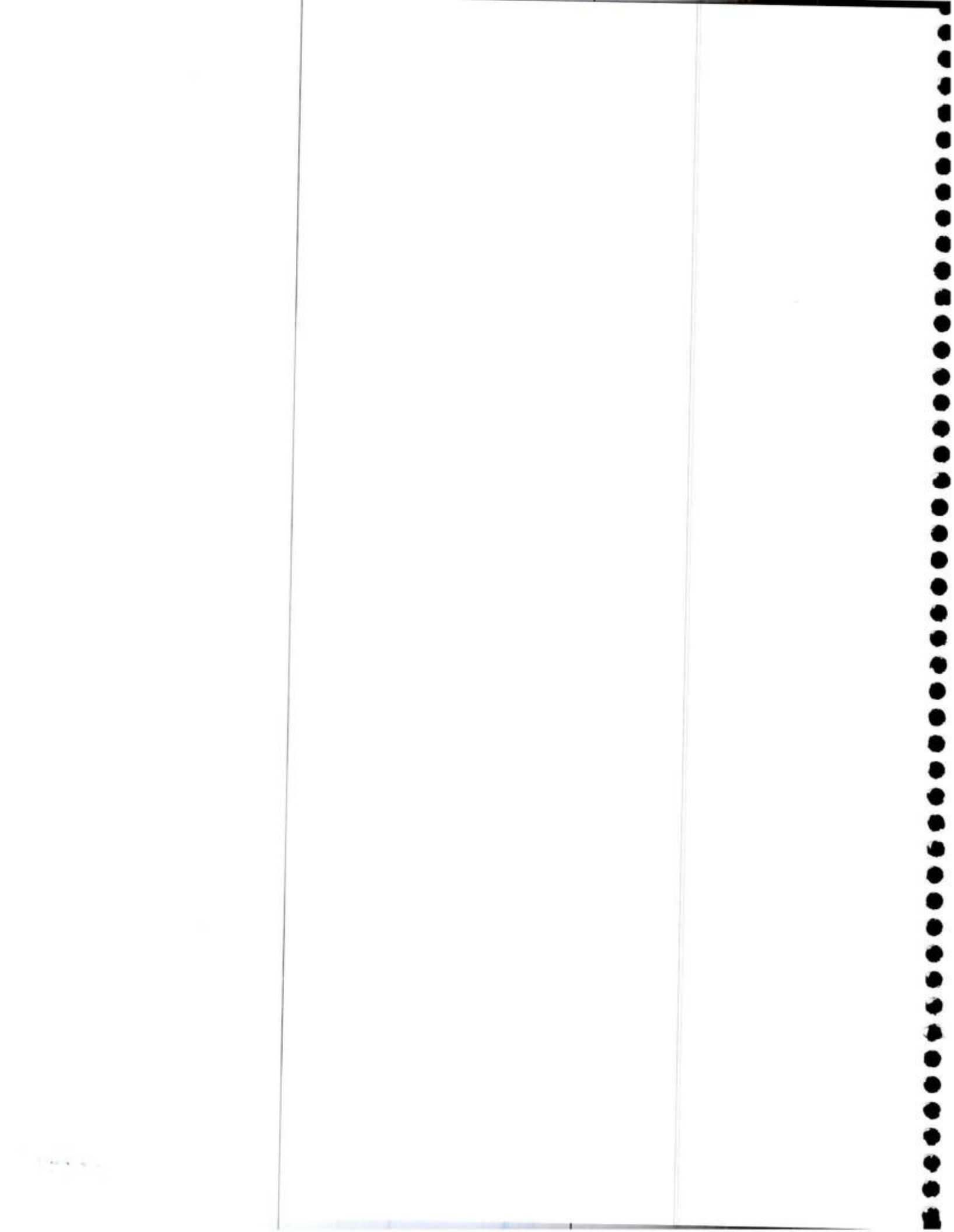


FORMULARIO N° 11

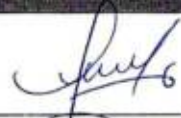
MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 25220 "Consultores Individuales de Línea"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	10.172,00	122.064,00	Pago de salario a Profesional II por la valoración de los Informes Técnicos de Condiciones Previas y Estudios de Diseño Técnicos de Preinversión.
2	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	10.172,00	122.064,00	Para servicios de consultoría a Profesional II, Financiero para realizar la valoración de los Informes Técnicos de Condiciones Previas y Estudios de Diseño Técnicos de Preinversión
3	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	10.172,00	122.064,00	Pago por consultoría de línea a Profesional II para el Seguimiento Financiero a Entidades Ejecutoras que implementan Proyectos y/o Programas.
4	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	10.172,00	122.064,00	Pago por consultoría de línea a Profesional II para el Seguimiento Financiero a Entidades Ejecutoras que implementan Proyectos y/o Programas.
5	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	10.172,00	122.064,00	Pago por consultoría de línea a Profesional II para el Seguimiento Financiero a Entidades Ejecutoras que implementan Proyectos y/o Programas.
6	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	10.172,00	122.064,00	Pago por consultoría de línea a Profesional II para el Seguimiento Físico a Entidades Ejecutoras que implementan Proyectos y/o Programas.
7	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	10.172,00	122.064,00	Pago por consultoría de línea a Profesional II para el Seguimiento Físico a Entidades Ejecutoras que implementan Proyectos y/o Programas.
8	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	5.790,00	69.480,00	Administrativo I para realizar actividades referentes al Área, apoyar en la sistematización, recepción de documentación remitida de proyectos
9	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	5.790,00	69.480,00	Administrativo I para apoyar en el traslado del personal, a los diferentes municipios donde el FONABOSQUE tiene proyectos cofinanciados con la ETAs.
10	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	10.172,00	122.064,00	Servicios de Consultoría de un Profesional II bajo la modalidad de Consultoría Individual de Línea en Presupuesto para proyectos forestales.
11	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	10.172,00	122.064,00	Servicio de una consultoría individual de línea a Profesional II de un profesional para Procesos de contratación de bienes y servicios ejecutados de acuerdo a normativa vigente.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
12	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	10.172,00	122.064,00	Servicio de una consultoría individual de línea de un profesional II para elaborar el Registro actualizado del personal en los sistemas SIGEP, ROE y asegurar el registro en el sistema RAE del personal de Programas y Proyectos.
13	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	10.172,00	122.064,00	Servicio de una consultoría individual de línea de un profesional II en Digitalización y Manejo Documental de las carpetas de los proyectos.
14	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	10.172,00	122.064,00	Pago por servicios de consultoría Individual de línea a Profesional II en Gestión de Financiamiento.
15	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	10.172,00	122.064,00	Pago por servicios de consultoría de línea a Profesional II para la gestión de financiamiento y mecanismos
16	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	6.859,00	82.308,00	Para pago de salario de 1 Consultor Individual de Línea Técnico II en Gestión de Financiamiento y mecanismos
17	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	5.790,00	69.480,00	Para pago de salario de 1 Consultor Individual de Línea Administrativo I Despacho
18	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	10.172,00	122.064,00	Para pago de salario de 1 Consultor Individual de Línea Profesional II en Sensibilización y Educación Forestal
19	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	10.172,00	122.064,00	Contratación de un Profesional II Analista Legal de Contratos y Convenios Forestales, para que brinde sus servicios con eficiencia en el área jurídica.
20	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	6.859,00	82.308,00	Contratación de un Técnico II Asistente Legal, para que brinde sus servicios con eficiencia en contratos forestales
21	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	10.172,00	122.064,00	Pago de Consultores Individuales de Línea a Profesional II para la realización de Auditorías de proyectos Programadas y No Programadas.
22	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	6.859,00	82.308,00	Servicio de una consultoría individual de línea de un Técnico II para el apoyo a la Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos.
23	Servicios de Consultor Individual de Línea	12	Mes	6.859,00	82.308,00	Técnico II en Sistemas de Información de Financiamiento
TOTAL OBJETO DEL GASTO					2.490.696,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Daisy Condori Gutierrez ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

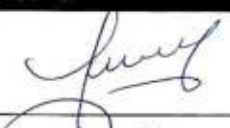
"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



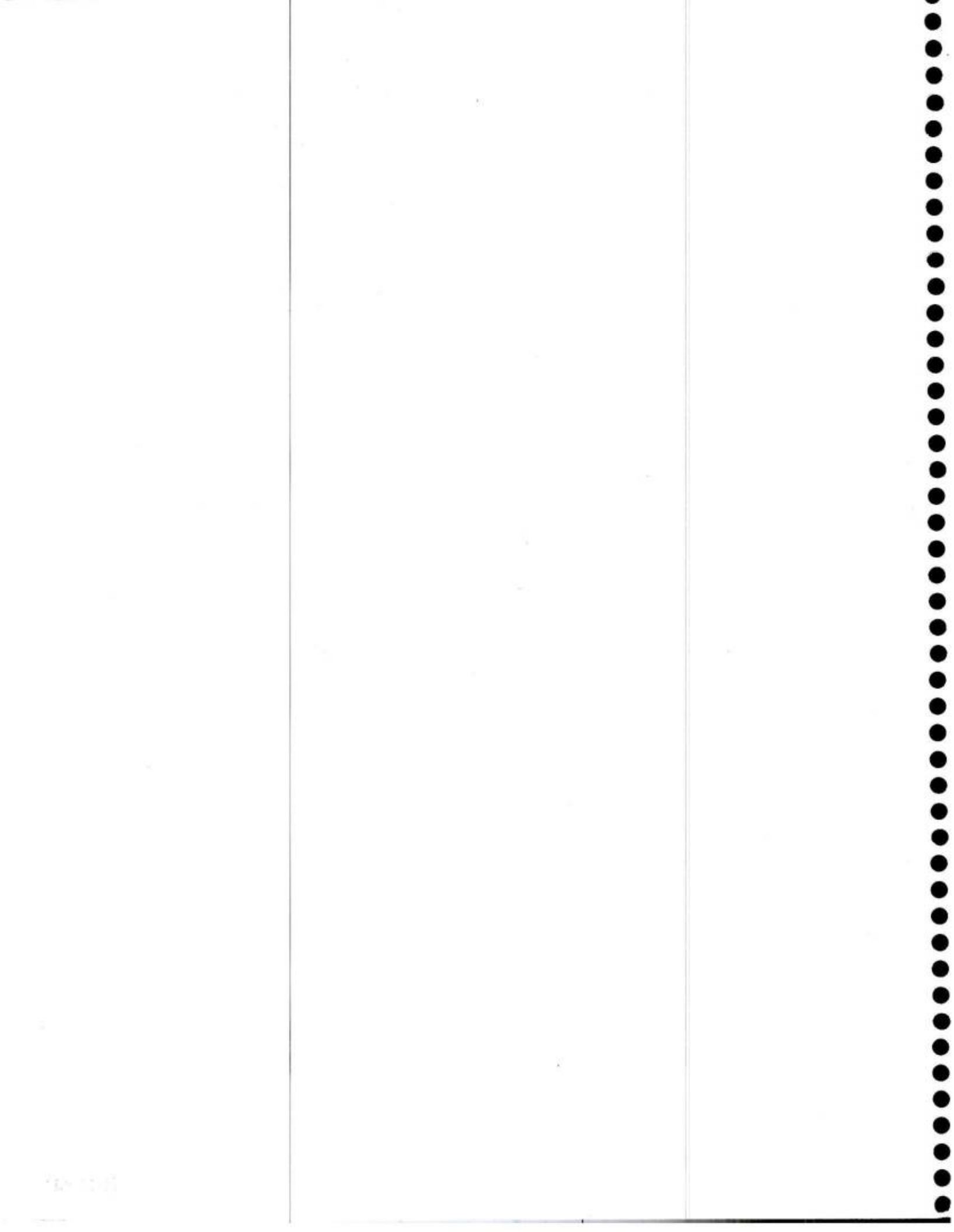
FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 25230 "Auditorías Externas"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Auditoria Externa para el FIDEICOMISO FONABOSQUE	1	Servicio	90.000,00	90.000,00	Servicios de auditoria externa para dar cumplimiento a la Clausula DECIMA CUARTA (Obligaciones del Fiduciario) numeral 14,8 del Contrato de Constitución del Fideicomiso FONABOSQUE.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					90.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

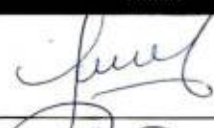
"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 25300 "Comisiones y Gastos Bancarios"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Comisiones bancarias por la Administración del Fideicomiso FONABOSQUE	12	Mes	17.500,00	210.000,00	Comisiones que deben ser canceladas al Fiduciario para dar cumplimiento a la cláusula OCTAVA (Remuneración del Fiduciario y forma de pago) del Contrato de Constitución del Fideicomiso FONABOSQUE.
2	Comisiones bancarias por servicios de intermediación bursátil - valores unión	12	Mes	5.750,00	69.000,00	Comisiones y gastos bancarios para dar cumplimiento a la cláusula NOVENA (Gastos del Fideicomiso) del Contrato de Constitución del Fideicomiso FONABOSQUE.
3	Comisiones Bancarias por la Administración de la Cuenta del Fondo Rotativo	12	Mes	80,00	960,00	Cumplir con el pago de las Comisiones Bancarias al Banco Unión S.A por la administración de la cuenta del Fondo Rotativo.
4	Comisiones y gastos bancarios	12	Mes	1,50	18,00	Comisiones bancarias que deben ser pagados por el pago de refrigerio al personal de Fonabosque.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					279.978,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 25400 "Lavandería, Limpieza e Higiene"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Limpieza e Higiene	12	Mes	12.500,00	150.000,00	Contratación de una empresa que preste el Servicio de Limpieza e higiene de las oficinas, mobiliario, equipos, servicios sanitarios, lavado de alfombras y fumigación de las oficinas del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					150.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Guillerez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>* Delfin Reque Zurita *</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

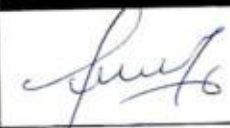
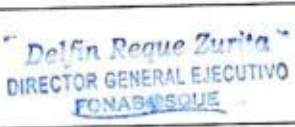
149



FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 25500 "Publicidad"
FUENTE: 20 - "Recursos Especificos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Especificos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Elaboración de poleras	1300	Pieza	30,00	39.000,00	Elaboración de poleras institucionales como distintivos para participantes (alumnos de 5to y 6to de secundaria) en los cursos de Técnicos Básicos en Forestación.
2	Elaboración de gorras	1200	Pieza	33,00	39.600,00	Elaboración de gorras institucionales como distintivos para participantes (alumnos de 5to y 6to de secundaria) en los cursos de Técnicos Básicos en forestación
3	Elaboración de sombreros	980	Pieza	40,00	39.200,00	Elaboración de sombreros institucionales para los trabajadores del PLANE que participan en las campañas de forestación y reforestación en diferentes puntos del país.
4	Elaboración de guantes	3820	Pieza	10,00	38.200,00	Elaboración de guantes institucionales para los trabajadores del PLANE que participan en las campañas de forestación y reforestación en diferentes puntos del país.
5	Elaboración de morrales	2000	Pieza	47,00	94.000,00	Elaboración de morrales institucionales para la promoción de la imagen institucional en las campañas de forestación.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					250.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	 Daisy Condori Gutierrez ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	 Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

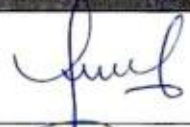


FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 25600 "Servicios de Imprenta y Servicios Fotográficos"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Credenciales para el personal de Fonabosque	60	Pieza	40,00	2.400,00	Presupuesto destinados a trabajos de: diseño, impresión y otros efectuados por terceros. Incluye los gastos por revelado, y copiado de fotografías para credenciales de la institución.
2	Servicios de Imprenta	1	Servicio	10.000,00	10.000,00	Servicio de una imprenta para realizar el empastado de documentación transferida en la gestión 2025 para su archivo.
3	Impresión de Memoria Institucional	500	Pieza	45,00	22.500,00	Impresión de Memoria Institucional para informar y posicionar la imagen institucional de FONABOSQUE a nivel nacional.
4	Impresión de Reglamentos	2200	Pieza	33,00	72.600,00	Impresión de Reglamentos para socializar el procedimiento para Elaboración de ITCP y EDTP y de seguimiento y monitoreo de proyectos financiados.
5	Impresión de Trípticos	4004	Pieza	2,00	8.008,00	Impresión de trípticos para informar y posicionar la imagen institucional de FONABOSQUE a nivel nacional.
6	Impresión de Folders	2938	Pieza	7,00	20.566,00	Impresión de Folders Institucionales para posicionar la imagen institucional de FONABOSQUE a nivel nacional.
7	Impresión de Afiches	5584	Pieza	3,50	19.544,00	Para gastos de servicios de imprenta de cartillas, historietas, boletines y afiches dando a conocer la manera de prevenir los incendios forestales, el cuidado de arboles y otros.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					155.618,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Daisy Condori Gutierrez ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Delfin Regue Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	



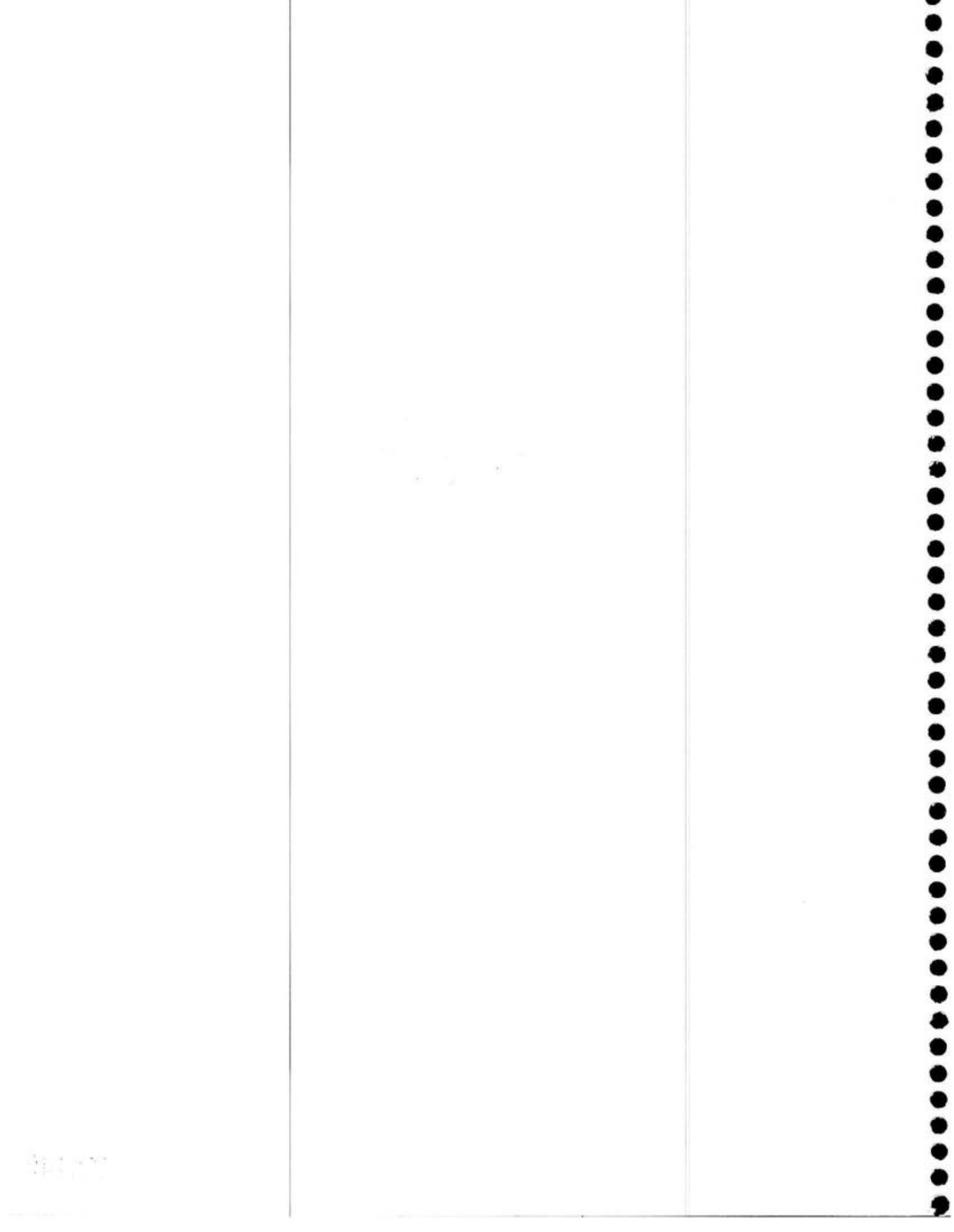
FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 25700 "Capacitación del Personal"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Capacitación del personal	2	Servicio	2.500,00	5.000,00	Servicios destinados a la capacitación de personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de Fonabosque
TOTAL OBJETO DEL GASTO					5.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

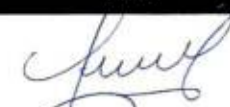
"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



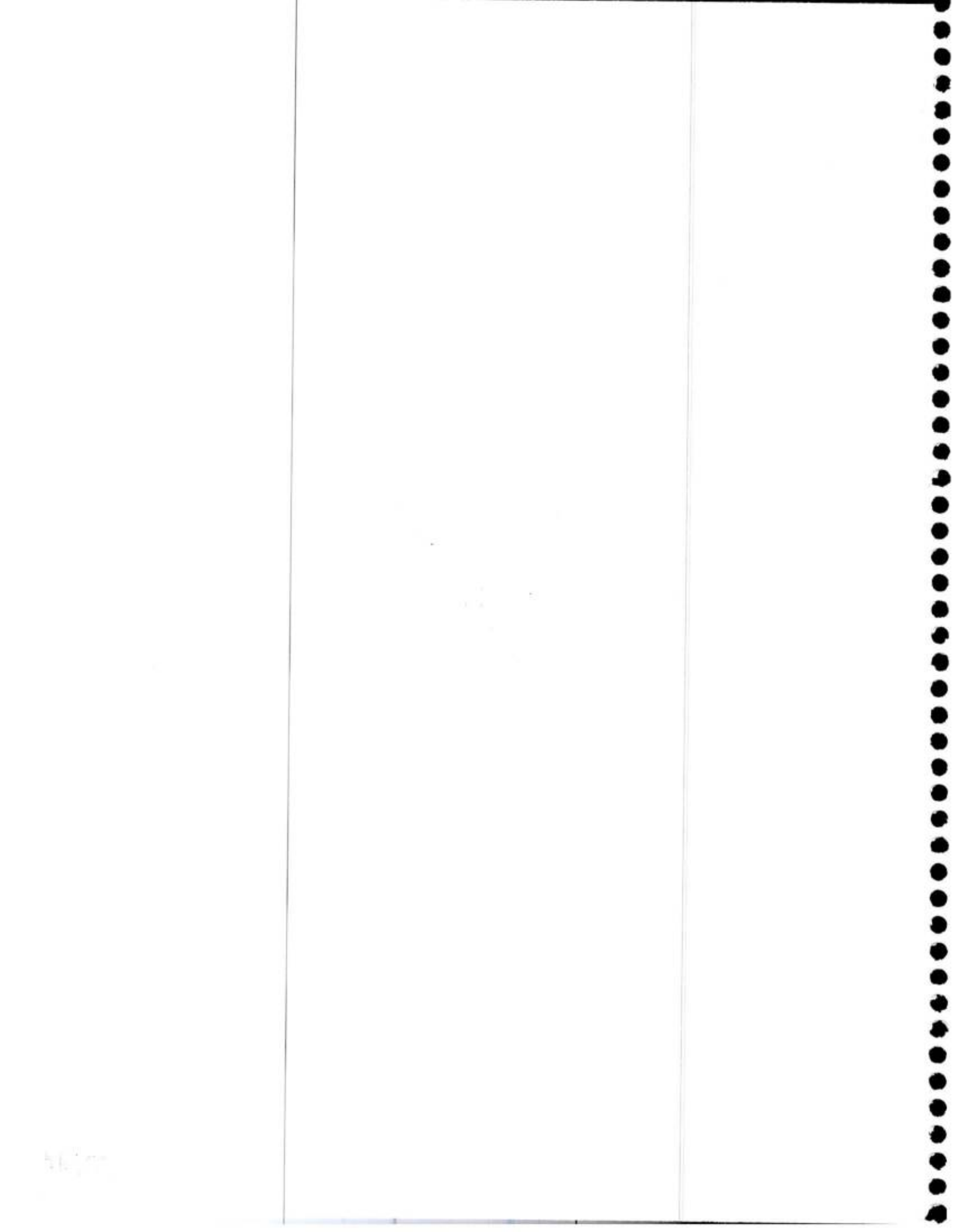
FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 25900 "Servicios Manuales"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicios Manuales por Terceros	8	Servicio	375,00	3.000,00	Gastos ocasionales destinados al pago de servicios de terceros como: albañilería, carpintería, herrería, cerrajería, plomería, jardinería, estibadores y otros servicios manuales. Estos servicios no son recurrentes ni propios de la entidad.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					3.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



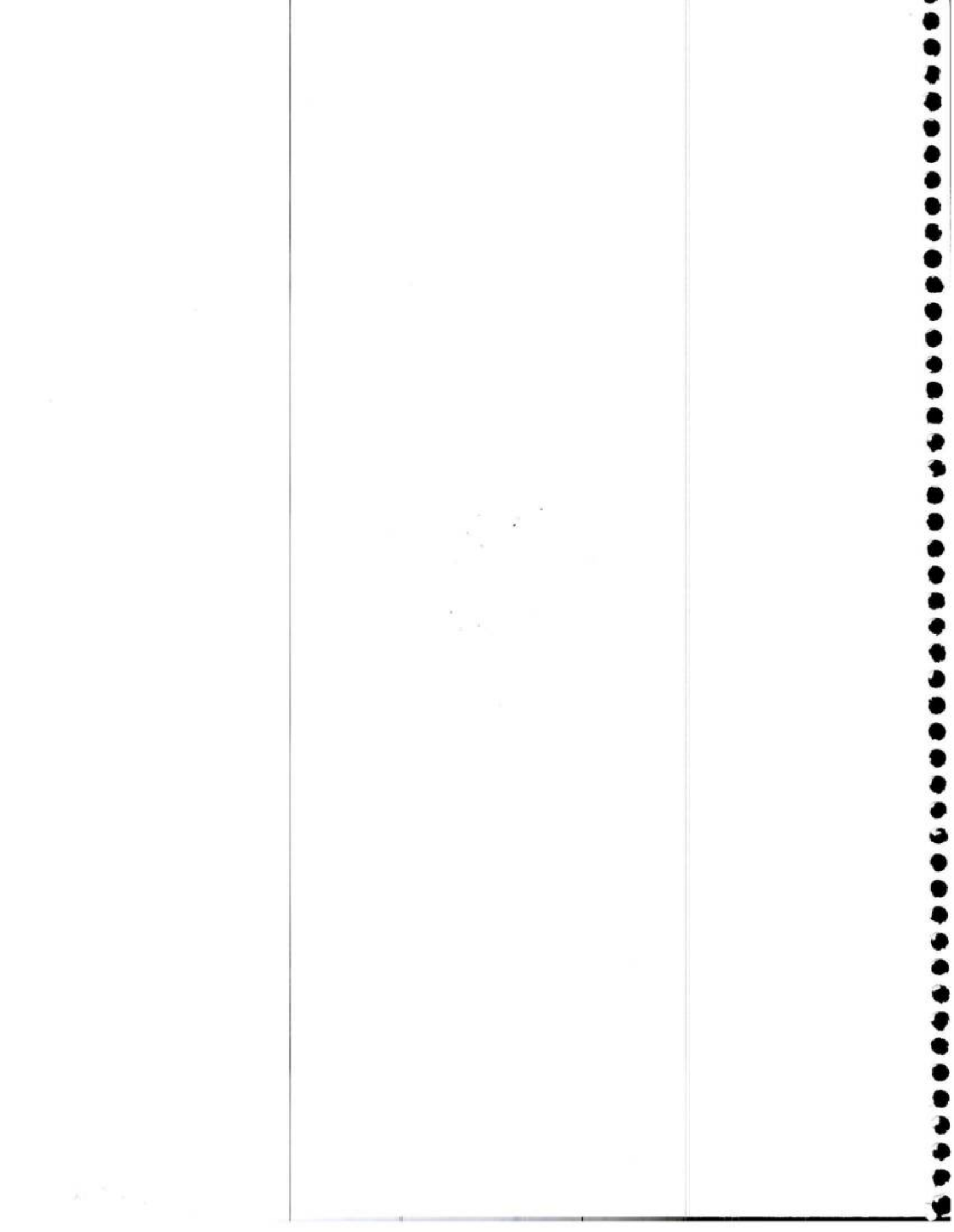
FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 26200 "Gastos Judiciales"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicios Notariales para los Estados Financieros	1	Servicio	1.000,00	1.000,00	Cumplir con la presentación de los Estados Financieros, según lineamientos del órgano rector.
2	Servicios Notariales para la Toma de Inventarios de Activos Fijos.	2	Servicio	1.000,00	2.000,00	Gastos para servicios notariales y otros relacionados.
3	Gastos Judiciales	30	Oficios	200,00	6.000,00	Gastos para la Gestión en trámites jurisdiccionales, o servicios notariales y otros relacionados.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					9.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



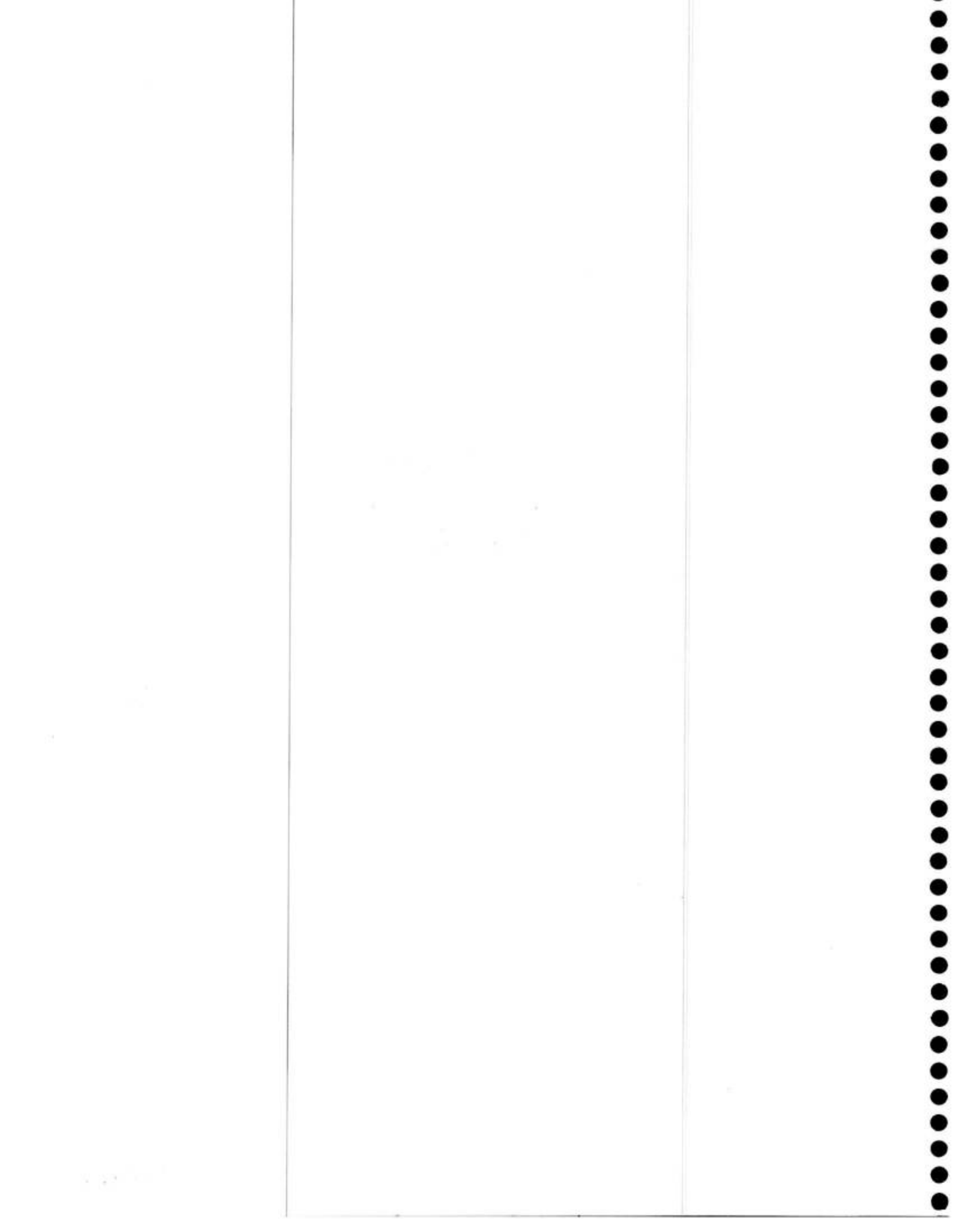
FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 26300 "Derechos Sobre Bienes Intangibles"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Derechos sobre Bienes Intangibles	1	Licencia	17.000,00	17.000,00	Recursos para la adquisición de una Licencia de uso de sistema de seguridad Firewall y/o plataforma Zoom.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					17.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	* <i>Deifin Reque Zurita</i> * DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



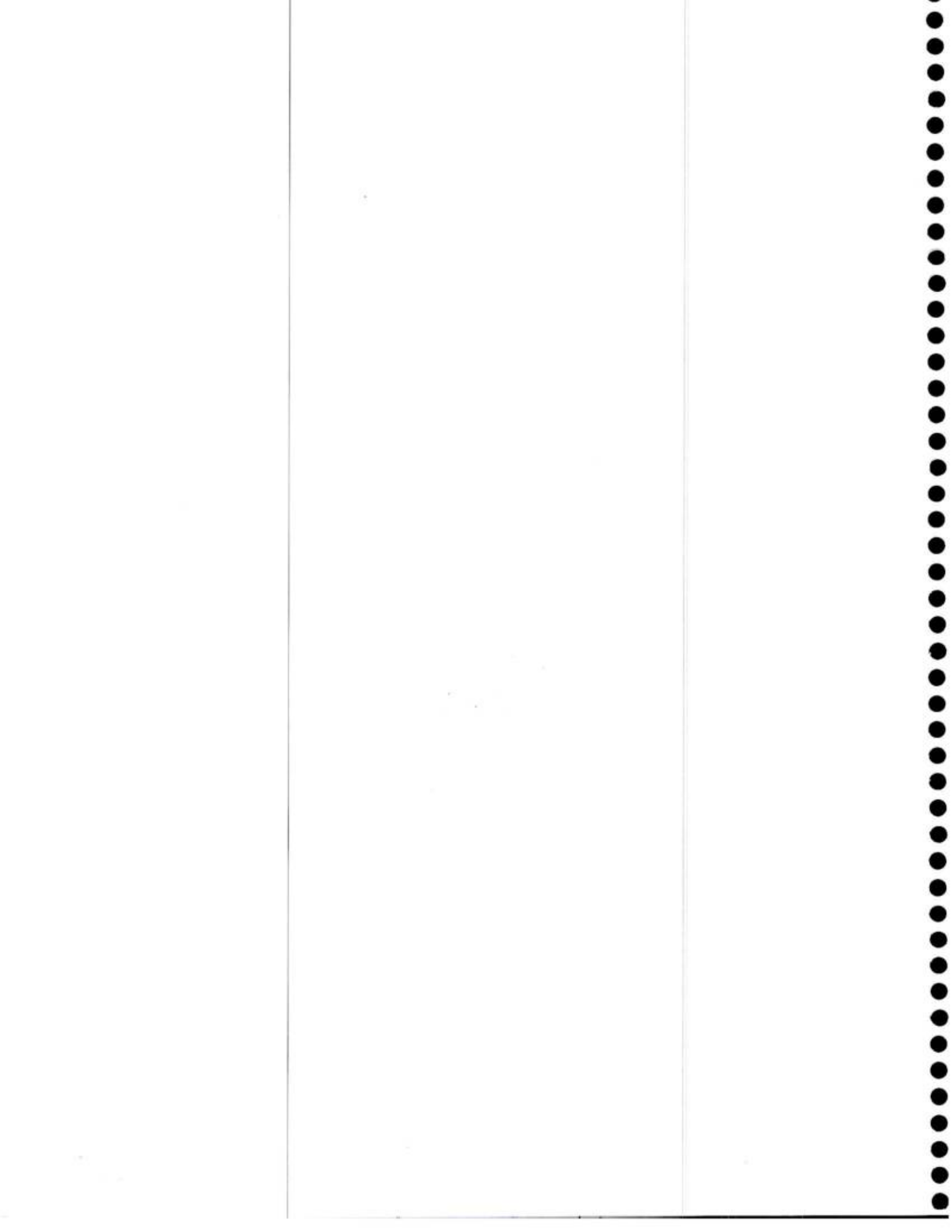
FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 26610 "Servicios Públicos"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Seguridad BSFE, Gestión 2026.	12	Mes	1.500,00	18.000,00	Contar con un guardia por 15 días al mes que preste el Servicio de seguridad bajo un convenio interinstitucional suscrito con el Batallón de Seguridad Física dependiente de la Policía Boliviana.
2	Servicio de Seguridad BSFE, Gestión 2026.	12	Mes	1.500,00	18.000,00	Contar con un guardia por 15 días al mes que preste el Servicio de seguridad bajo un convenio interinstitucional suscrito con el Batallón de Seguridad Física dependiente de la Policía Boliviana.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					36.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL (FONABOSQUE) Y EL BATALLÓN DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL (BSFE) GESTIÓN 2025

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Servicio de Seguridad Física Estatal suscrito entre el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) y el Batallón de Seguridad Física Estatal (BSFE) que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - (DE LAS PARTES INTERVINIENTES)

Son partes Intervinientes del presente Convenio:

- 1.1 El **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE** representado legalmente por el Ing. Delfín Reque Zurita, en su condición de Director General Ejecutivo, designado mediante Resolución Suprema N° 27899, de 29 de noviembre de 2022, que en adelante y para los efectos del presente Convenio se denominará **FONABOSQUE**.
- 1.2 El **BATALLÓN DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL**, representado legalmente por el Cnl. DESP. Oscar Remberto Gutierrez Linares con Cédula de Identidad No. 1886165, en calidad de Comandante del Batallón de Seguridad Física Estatal, designado a través de Memorándum N° 04336/2024 de 10 de mayo de 2024, que en adelante y para los efectos del presente Convenio se denominará **BSFE**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - (MARCO LEGAL)

- 2.1 La Policía Nacional dentro de su función Constitucional establecida en el Artículo 251 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano; en este entendido la Ley Orgánica de la Policía Boliviana aprobada a través de la Ley No.734 de 8 de abril de 1985 en su Artículo 1° establece que: "(...) la Policía Boliviana es una institución fundamental del Estado, que cumple funciones de carácter público, esencialmente preventivas y de auxilio, fundada en los valores sociales de seguridad, paz, justicia y preservación del ordenamiento jurídico que en forma regular y continua, asegura el normal desenvolvimiento de todas las actividades de la sociedad (...)" artículo concordante con el Artículo 7 del mismo cuerpo legal.
- 2.2 La Ley Orgánica de la Policía Nacional, de fecha 08 de abril de 1985, en su Artículo 1° establece que la Policía Boliviana es una institución fundamental del Estado que cumple funciones de carácter público, esencialmente preventivas y de auxilio, fundada en los valores sociales de seguridad, paz, justicia y preservación del ordenamiento jurídico que en forma regular y continua asegura el normal desenvolvimiento de todas las actividades de la sociedad. El desenvolvimiento de la Policía Boliviana se rige por la Constitución Política del Estado.

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

- 2.3** Los incisos a), b), c), g) y w) del Artículo 7º de la Ley 734, establecen entre las atribuciones de la Policía Boliviana las siguientes: preservar los derechos y garantías fundamentales, reconocidos a las personas por la Constitución Política del Estado; proteger el patrimonio público y privado; prevenir los delitos, faltas, contravenciones y otras manifestaciones antisociales; prevenir los accidentes que pongan en riesgo la vida y los bienes de las personas; y tomar las precauciones y medidas necesarias para la eficiente labor policial, cumpliendo otras funciones que no estuviesen previstas en las precedentes.

CLÁUSULA TERCERA. - (MARCO COMPETENCIAL)

- 3.1** La Resolución Administrativa N° 132/91 del Comando General de la Policía Nacional, crea el Batallón de Seguridad Física, con el objeto de brindar servicios de protección, vigilancia y seguridad a entidades públicas y delegaciones diplomáticas, disposición que es complementada con la Resolución Administrativa N° 341/13 de fecha 31 de Julio de 2013 la cual dispone en sus incisos a), e inciso i), que las Unidades de Seguridad Física Estatal a Nivel Nacional prestarán servicios de seguridad entre otras entidades al "a) Órgano Ejecutivo" y a los "i) Ministerios" (señalando aquellas atinentes al presente caso), quedando sin efecto las Resoluciones Administrativas N° 014/2011 de 14 de enero de 2011 y N° 432/2012 de 29 de octubre de 2012.
- 3.2** El Parag. I del Art. 23 de la Ley N° 1700, de 12 de julio de 1996, indica: "*Créase el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) como entidad pública bajo la tuición del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, con la finalidad de promover el financiamiento para la utilización sostenible y la conservación de los bosques y las tierras forestales. Su organización estará determinada en sus estatutos, a ser aprobados mediante Decreto Supremo*".
- 3.3** El Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 2916, de 27 de septiembre de 2016, establece las atribuciones del FONABOSQUE y las funciones del Director General Ejecutivo de dicha entidad.
- 3.4** El Art. 4 del Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 2916, de 27 de septiembre de 2016, establece como atribuciones del FONABOSQUE, entre otros, lo siguiente: "*b) Suscribir convenios y acuerdos con personas naturales o jurídicas de derecho privado o público, en el marco de sus atribuciones; "*; asimismo, el Art. 7 de la mencionada normativa, señala: "*g) Realizar y autorizar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la institución;*".
- 3.5** En ese entendido, con el propósito de adoptar medidas para la protección y resguardo de sus instalaciones, así como contar en el apoyo de la fuerza pública para lograr el cumplimiento efectivo, se ha contemplado en el presupuesto

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

2025 el gasto inherente al servicio de seguridad física para las Instalaciones del Fondo Nacional Desarrollo Forestal (FONABOSQUE).

3.6 Mediante Informe con CITE: DGE-CAF-ADM-MPML-0704-INF/24 de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por la Coordinación Administrativa Financiera, concluye y recomienda: "(...) Continuar con los actos administrativos necesarios para la firma del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL (FONABOSQUE) Y EL BATALLÓN DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL (BSFE) GESTIÓN 2025, con vigencia de un (1) año calendario del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 (sic)".

3.7 Mediante Informe legal con CITE: DGE-AL-PKCL-0530-INF/24 de 17 de diciembre de 2023, emitido por Asesoría Legal se concluye que: "en base a los antecedentes descritos y la normativa vigente, corresponde la emisión y suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL (FONABOSQUE) Y EL BATALLÓN DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL (BSFE) GESTIÓN 2025".

CLÁUSULA CUARTA. - (DEL OBJETO)

El presente Convenio tiene como objeto, la prestación del servicio de seguridad, protección, vigilancia y resguardo de las instalaciones del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE), para lo cual, el Batallón de Seguridad Física Estatal, asignará efectivos policiales, quienes prestarán sus servicios en horarios que serán coordinados con el FONABOSQUE.

CLÁUSULA QUINTA. - (DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO)

La vigencia del presente Convenio será a partir del **01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025**, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las Partes, para su renovación deberá suscribirse un nuevo convenio con el objeto de que el BSFE disponga de su personal.

Asimismo, una vez concluido el plazo no será necesario el preaviso, ni correrán notificaciones, empero se podrá solicitar de manera expresa la ampliación del plazo de acuerdo a la conformidad del cumplimiento del Convenio.

CLÁUSULA SEXTA. - (NÚMERO DE EFECTIVOS POLICIALES)

El Batallón de Seguridad Física Estatal (BSFE) asignará un total de dos (2) efectivos policiales para la prestación del servicio de seguridad, protección y vigilancia de las instalaciones del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE).

La cantidad de efectivos podrá ser ajustada según las necesidades operativas y la evaluación continua de la seguridad en las instalaciones, previa coordinación entre partes.

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

CLÁUSULA SEPTIMA. - (PROHIBICIONES)

Los efectivos asignados a **FONABOSQUE**, no tendrán facultad para realizar actividades de resguardo de dinero, ni su traslado o realizar otro tipo de servicios que no se encuentren estipulados en la cláusula cuarta del presente convenio, al existir normas jurídicas vigentes que regulan este servicio.

CLÁUSULA OCTAVA. - (COMPENSACIÓN ECONÓMICA)

FONABOSQUE otorgará voluntariamente una compensación económica a favor de cada funcionario policial asignado al Servicio de Seguridad Física Estatal, que corresponderá a la suma de Bs. 1.500,00 (Un Mil Quinientos 00/100 bolivianos) que será cancelado en forma directa a los funcionarios policiales hasta el día 15 (quince) del mes siguiente.

Asimismo, los suboficiales y/o sargentos deberán presentar de manera individual la solicitud de cancelación a la Coordinadora Administrativa Financiera, Adjuntando para dicho efecto el Libro de Novedades y registro de asistencia y los formularios 110 debidamente respaldados con las facturas correspondientes, de lo contrario el **FONABOSQUE** actuará como agente de retención de los impuestos respectivos (RC-IVA 16%).

CLÁUSULA NOVENA. - (REFRIGERIO)

El **FONABOSQUE** pagará el monto de Bs.30, 00 (Treinta 00/100 Bolivianos), por día al personal de seguridad por concepto de refrigerio (desayuno, almuerzo, té y cena).

Para evitar el descuento por retenciones impositivas, los suboficiales y/o sargentos de manera individual deberán presentar las facturas mediante formulario 110 (para la presentación de facturas) por el importe correspondiente al pago de refrigerios. Dicha presentación se realizará a la Coordinadora Administrativa Financiera, de lo contrario el **FONABOSQUE** actuará como agente de retención de los impuestos respectivos (RC-IVA 13%).

CLAUSULA DÉCIMA. - (ÁMBITO DE COOPERACIÓN)

FONABOSQUE

- 10.1. FONABOSQUE**, otorgará a los Policías asignados, ambientes debidamente equipados para el eficiente servicio de Seguridad Física Estatal en Instalaciones del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.
- 10.2** Asimismo, **FONABOSQUE** se compromete a prestar la colaboración necesaria al personal designado al servicio a cuyo fin deberá dar las instrucciones necesarias al personal de su dependencia permitiendo una relación armónica y de respeto entre el Policía y el personal de la Entidad.
- 10.3 FONABOSQUE** coordinará el trabajo de seguridad del funcionario destinado a la Institución.

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

- 10.4 FONABOSQUE** informará por escrito sobre cualquier irregularidad del Servicio de Seguridad al Comando del Batallón de Seguridad Física Estatal.
- 10.5 FONABOSQUE** solicitará al Comando del Batallón de Seguridad Física Estatal, la prestación de servicios extraordinarios, para que dicha instancia vea las posibilidades de cubrir el servicio de seguridad temporal, esto siempre y cuando exista la disponibilidad de personal.

BSFE

- 10.6** Realizará el control y registro de personas particulares tanto el ingreso como la salida a efectos de realizar sus trámites en la Institución.
- 10.7** Controlar el ingreso del personal dependiente de **FONABOSQUE**, exigiendo para ello que los mismos porten su cedula de identidad y/o sus credenciales respectivas.
- 10.8** Registro de ingreso y salida de las movilidades oficiales y particulares, recorrido y vigilancia permanente al Interior de las Instalaciones del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal y registrar cualquier hecho durante el servicio de seguridad en el libro de novedades otorgado por **FONABOSQUE**.
- 10.9** Cumplirá con las obligaciones y funciones previstas en la Constitución Política del Estado, La Ley Orgánica de la Policía Nacional, Leyes y Reglamentos Internos de la Policía Boliviana, a fin de precautelar la seguridad física de las instalaciones y, del personal asignado de **FONABOSQUE**.
- 10.10** Supervisará los servicios de seguridad conforme dependencia funcional por grado jerárquico establecido en su Reglamento Interno.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - (ACLARATORIA)

Se deja claramente establecido que, el Policía asignado no tiene ninguna relación laboral con **FONABOSQUE**, por tanto, no gozarán de beneficios sociales, tampoco podrán ser afiliados a la Caja Nacional de Seguridad Social, ya que el personal policial cuenta con los beneficios otorgados por la Policía Boliviana y se constituye en personal que depende de esa institución.

El funcionario policial, designado para el servicio de seguridad física estatal tiene dependencia funcional del Batallón de Seguridad Física Estatal de la Policía de La Paz, por lo que no dependen de **FONABOSQUE**, cualquier reclamo o solicitud de cambio del policía asignado, será puesto a conocimiento del Batallón de Seguridad Física Estatal de forma expresa a las Oficinas del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal con 15 días de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - (ASIGNACIÓN Y MOVIMIENTO DE PERSONAL)

El Comandante del Batallón de Seguridad Física Estatal conforme establece el Reglamento de Personal de la Policía Boliviana RS.204652 y los artículos 89 y 92 de la Ley Orgánica de la Policía Boliviana, tiene la potestad de asignar, replegar, disponer la permanencia y movimientos de los efectivos policiales por razones de mejor servicio y/o por tiempo de duración, aspecto que será coordinado con la Entidad del **FONABOSQUE**.

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - (INCREMENTO O REDUCCIÓN DE PERSONAL DE SEGURIDAD)

En caso de que FONABOSQUE requiera el incremento o reducción de efectivos policiales, realizará su solicitud con un mínimo de cinco (5) días de anticipación por escrito al Comando de Batallón de Seguridad Física Estatal, el cual analizará la misma, remitiendo la respuesta oficial en un plazo no mayor a diez días calendario. Dicha solicitud deberá formalizarse mediante la elaboración de una adenda o documento modificatorio del convenio suscrito, asegurando el cumplimiento de los procedimientos establecidos y la continuidad del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - (FALTAS O ABANDONO)

En caso de abandono, falta o cualquier otro comportamiento inadecuado por parte de los efectivos policiales o problemas con el personal de FONABOSQUE este, podrá solicitar al Batallón de Seguridad Física Estatal mediante nota escrita el cambio del personal policial, para que la misma pueda ser valorada y considerada por el **BSFE**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - (CAUSALES DE RESOLUCIÓN)

Las causales de Resolución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional sin necesidad de acudir a instancias administrativas y/o judiciales, se efectuará a simple solicitud de las partes siempre y cuando se incurriere en las siguientes causales:

- 15.1** Por contravención de una de las partes a las cláusulas establecidas.
- 15.2** Por incumplimiento de las Obligaciones asumidas.
- 15.3** Cuando existan disposiciones superiores de la Policía Boliviana, expresando esta decisión mediante aviso escrito con anticipación de 20 días, justificado y respaldado expresamente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - (AJUSTES Y MODIFICACIONES AL CONVENIO)

Los Términos del presente Convenio podrán ser ajustados y/o modificados las veces que fuere necesario, cuando las PARTES vean pertinentes, los cuales deberán realizarse de manera expresa (escrita) y presentadas con anticipación a la ejecución del tema en cuestión.

Las modificaciones realizadas se harán efectivas a partir de la firma de una enmienda y/o adenda según correspondan, documento que pasará a formar parte del Convenio Original.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. (COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES). -

Las comunicaciones y notificaciones entre las partes, se realizarán en las siguientes direcciones:

- a) **FONABOSQUE**, ubicada en la Calle Almirante Grau, N° 557, Zona San Pedro, ciudad de La Paz. Teléfono: (591-2) 2129838-2128772, Fax: (591-2) 2128772.

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

b) **BSFE**, ubicado en la Calle Ricardo Mujía N° 718, Zona Sopocachi de la ciudad de La Paz, Teléfono Fax: 2426672, Ce.: 72028183.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 264).

En aplicación de la Ley 264 artículo 26, el Servidor Público Policial del BATALLÓN que cumple sus servicios en **LA ENTIDAD**, en cualquier momento cuando la necesidad del servicio así lo requiera cumplirá la función preventiva y de auxilio en los hechos en el que amerite su intervención, sin que esta signifique dejar sin resguardo **LA ENTIDAD** a efectos de que la no intervención no sea interpretada como incumplimiento de deberes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. (BUENA FE).- En el cumplimiento de sus obligaciones, las partes se comprometen a actuar de acuerdo con los postulados de buena fe y en tal virtud se obligan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - (CONFORMIDAD)

En señal de conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas precedentes para su fiel y estricto cumplimiento las Partes suscriben el presente convenio en cinco (5) ejemplares de igual rigor y contenido.

Fecha, 19 de diciembre de 2024


Delfin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE
Ing. Delfin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE


Cnl. DESP. Oscar Remberto Gutierrez Linares
COMANDANTE DEL BATALLÓN DE
SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL


Sof. Ivo Dr. José Murga Sifiani Ph.D
ASESOR JURIDICO
BATALLÓN SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"



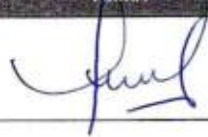
FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 26930 "Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

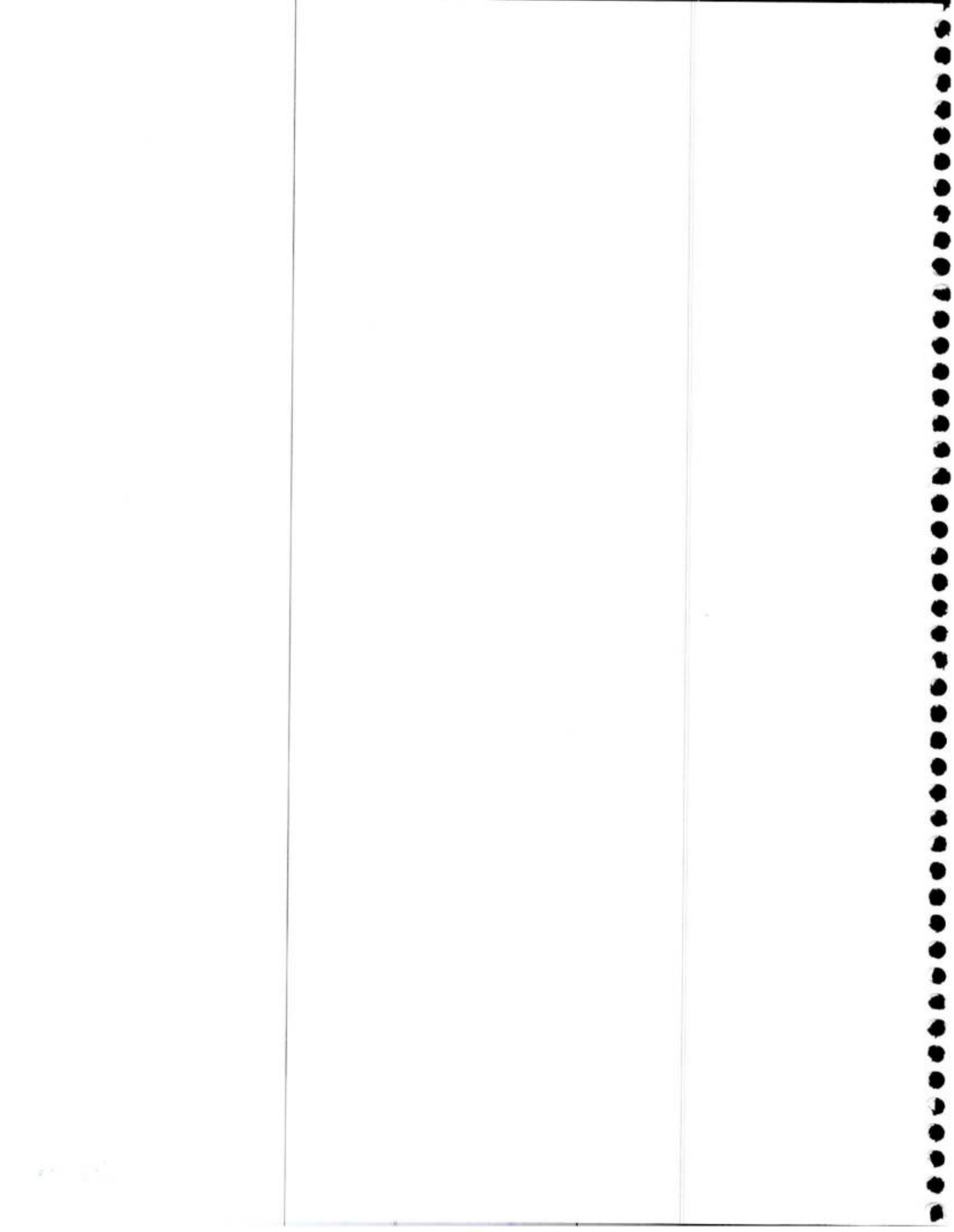
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pasantías	12	Mes	1.200,00	14.400,00	Pago de estipendio mensual por 12 meses a un pasante por trabajos de apoyo en la Unidad de Archivo y Almacenes, según Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía aprobado con la Resolución Administrativa N° 006/2020 de fecha 17 de enero de 2020.
2	Pasantías	12	Mes	1.200,00	14.400,00	Pago de estipendio mensual por 12 meses a un pasante por trabajos de apoyo en la Unidad de Contrataciones, según Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía aprobado con la Resolución Administrativa N° 006/2020 de fecha 17 de enero de 2020.
3	Pasantías	12	Mes	1.200,00	14.400,00	Pago de estipendio mensual por 12 meses a un pasante por trabajos de apoyo en la Unidad de Recursos Humanos, según Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía aprobado con la Resolución Administrativa N° 006/2020 de fecha 17 de enero de 2020.
4	Pasantías	12	Mes	1.200,00	14.400,00	Pago de estipendio mensual por 12 meses a un pasante por trabajos de apoyo en la Unidad de Activos Fijos, según Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía aprobado con la Resolución Administrativa N° 006/2020 de fecha 17 de enero de 2020.
5	Pasantías	12	Mes	1.200,00	14.400,00	Pago de estipendio mensual por 12 meses a un pasante por trabajos de apoyo en la Coordinación Administrativa Financiera, según Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía aprobado con la Resolución Administrativa N° 006/2020 de fecha 17 de enero de 2020.
6	Pasantías	12	Mes	1.200,00	14.400,00	Pago de estipendio mensual por 12 meses a un pasante por trabajos de apoyo en la Unidad de Auditoría Interna, según Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía aprobado con la Resolución Administrativa N° 006/2020 de fecha 17 de enero de 2020.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
7	Pasantías	12	Mes	1.200,00	14.400,00	Pago de estipendio mensual por 12 meses a un pasante por trabajos de apoyo en Asesoría Legal, según Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía aprobado con la Resolución Administrativa N° 006/2020 de fecha 17 de enero de 2020.
8	Pasantías	12	Mes	1.200,00	14.400,00	Pago de estipendio mensual por 12 meses a un pasante por trabajos de apoyo en Sistemas Informáticos, según Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía aprobado con la Resolución Administrativa N° 006/2020 de fecha 17 de enero de 2020.
9	Pasantías	12	Mes	1.200,00	14.400,00	Pago de trabajo dirigido y pasantías, apoyo en realizar seguimiento físico y financiero a entidades ejecutoras, que implementan proyectos y/o programas, sistematización y clasificación de documentos, a ser desarrollados en la unidad de Control, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos.
10	Pasantías	12	Mes	1.200,00	14.400,00	Pago de trabajo dirigido y pasantías, apoyo en realizar seguimiento físico y financiero a proyectos, sistematización y clasificación de documentos en la unidad de Control, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos.
11	Pasantías	12	Mes	1.200,00	14.400,00	Pago de estipendio a los pasantes que dan apoyo en la valoración de los Informes Técnicos de Condiciones Previas y Estudios de Diseño Técnicos de Preinversión
12	Pasantías	12	Mes	1.200,00	14.400,00	Pago de estipendio a los pasantes que dan apoyo en la valoración de los Informes Técnicos de Condiciones Previas y Estudios de Diseño Técnicos de Preinversión
TOTAL OBJETO DEL GASTO					172.800,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:		

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



**CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA N° DGE-AL-PKCL-0003-CP-TD/25
SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y ROGERS
QUISPE TICONA - PASANTIA PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA -
DIGITALIZACIÓN, MANEJO DOCUMENTAL Y SERVICIOS GENERALES**

Conste por el presente documento, Convenio Individual de Pasantía, el mismo que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. (PARTES). - Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- 1.1. **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE**, con Número de Identificación Tributaria N° 161246024, con domicilio en la Calle Almirante Grau, N° 557, entre Boquerón y Zoilo Flores, Zona San Pedro de la ciudad de La Paz, representado legalmente por el Director General Ejecutivo, Delfín Reque Zurita, con Cédula de Identidad N° 3741628, expedida en Cochabamba, designado mediante Resolución Suprema N° 27899, de 29 de noviembre de 2022, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**.
- 1.2. **ROGERS QUISPE TICONA**, con Cédula de Identidad N° 4885071 LP., domiciliado en el C. Julian Apaza N° 120 Z. Villa Pabon, que en adelante se denominará el **PASANTE**.

Tanto la **ENTIDAD** como el **PASANTE** podrán ser denominadas individual o colectivamente como "Parte" o conjuntamente como "Partes".

SEGUNDA. (ANTECEDENTES). - El Parágrafo I del Art. 77 de la Constitución Política del Estado, establece que la educación "...constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla".

El Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, tiene por objeto: "...promover y consolidar la realización de pasantías, proyecto de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas". Asimismo, dicho Decreto Supremo es de aplicación obligatoria en todos los Ministerios del Estado y entidades públicas, conforme establece su artículo 2.

El Art. 1 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020 establece: "El presente Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía, tiene como objetivo, determinar un conjunto de normas y procedimientos para la admisión de estudiantes de penúltimo año o semestre o egresado con un máximo de 3 (tres) años, según corresponda, con la finalidad de desarrollar actividades inherentes al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE bajo la modalidad Trabajo Dirigido y/o Pasantía".

De igual forma, el Art. 5 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE, en su definición de Convenio señala: "Acuerdo suscrito entre el FONABOSQUE con Instituciones educativas reconocidas por el Sistema Universitario por el Ministerio de Educación y/o con estudiantes o egresados, con el propósito de

establecer el objeto, los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca, en beneficio tanto académico como de apoyo a la función pública". Asimismo, el Art. 14 de dicho Reglamento, en concordancia con el Parágrafo III del Art. 3 del Decreto Supremo N° 1321, indica que el tiempo máximo de duración de las pasantías en cada entidad pública será de seis (6) meses.

Ahora bien, conforme al Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, el proceso de selección y la solicitud de incorporación del pasante, es de responsabilidad de la Unidad Solicitante y de la Unidad Administrativa; además de que esta última es responsable de la correcta aplicación e implementación de dicho Reglamento.

Es así que, el FONABOSQUE en aplicación a su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, realizó la Convocatoria para las postulaciones, en fecha 07 de enero de 2025. En ese sentido, el Informe con CITE: DGE-CAF-ADM-JRSC-0026-INF/25 de fecha 17 de enero de 2025, concluyó: "(...) el postulante Rogers Quispe Ticona, egresado de la carrera de Economía es apto para la pasantía en la Unidad Administrativa - Digitalización, Manejo Documental y Servicios Generales (...)" (sic).

Que, a través del Informe con CITE: DGE-CAF-ADM-FSRP-0033-INF/25 de 20 de enero de 2025, se concluyó "(...) de la revisión de documentación presentada para la incorporación de Rogers Quispe Ticona con C.I. 4885071 LP., y en mérito a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía de FONABOSQUE, cumple con los requisitos necesarios para su incorporación en la modalidad de Pasantía, para la Unidad Administrativa - Digitalización, Manejo Documental y Servicios Generales" (sic).

En ese sentido, en atención a la información remitida en el Informe de Solicitud de Incorporación de Pasante e Informe de Solicitud de Elaboración de Convenio de Pasante para la Unidad Administrativa - Digitalización, Manejo Documental y Servicios Generales, en aplicación a la normativa vigente expuesta, corresponde al Director General Ejecutivo del FONABOSQUE en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, suscribir el convenio de pasantía adjunto al presente informe.

TERCERA. (OBJETO). - El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca entre la **ENTIDAD** y el **PASANTE**, en beneficio tanto académico como de apoyo; por lo que, esta última se compromete a cumplir las actividades que le sea designadas, bajo los términos de la presente y los documentos de la convocatoria que forman parte integrante e indivisible del presente Convenio.

CUARTA. (DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL PASANTE). - Los derechos, obligaciones y prohibiciones, se encuentran establecidos en el Capítulo IV del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

QUINTA. (ACTIVIDADES). - El **PASANTE** realizará las siguientes actividades, mismas que se detallan de forma enunciativa y no limitativa:

- a) Apoyo en la recepción y codificación de documentación interna de FONABOSQUE.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

- b) Apoyo en la clasificación y organización de documentación de Archivo Central.
- c) Apoyo cruce de información del sistema de Almacenes.
- d) Coadyuvar en la verificación de ingresos y salidas de material y suministros.
- e) Coadyuvar en las actividades de servicios generales de la entidad.
- f) Otras tareas asignadas por el Supervisor o Superior Jerárquico.

SEXTA. (PLAZO DEL CONVENIO). - Las actividades a desarrollarse por el **PASANTE** serán por el lapso de **tres (3) meses** a partir de la suscripción del convenio, conforme lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

SÉPTIMA. (ESTIPENDIO Y FORMA DE PAGO). - Se deja establecido que el **PASANTE** percibirá un estipendio económico de Bs.3.600,00.- (Tres Mil Seiscientos 00/100 bolivianos), que serán cancelados en pagos parciales mensuales de Bs. 1.200,00.- (Un Mil doscientos 00/100 bolivianos), previa presentación del Informe Mensual que deberá ser aprobado por el Supervisor, quien lo remitirá a la Coordinación Administrativa Financiera para que se procese el pago conforme a lo establecido en el Art. 17 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

OCTAVA. (LUGAR Y HORARIO DE LA PASANTÍA). - El **PASANTE** desarrollará su pasantía en las oficinas de la **ENTIDAD**, en específico en la Unidad Administrativa - Digitalización, Manejo Documental y Servicios Generales, en el horario establecido por la entidad, de 08:30 a 12:30 p.m. y de 14:30 a 18:30 pm., salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

NOVENA. (INFORMES). - El **PASANTE** debe presentar Informes Mensuales de Actividades hasta el tercer (3) día hábil del mes siguiente y un Informe Final al cumplimiento del Convenio, los cuales deben ser aprobados por el Supervisor.

DÉCIMA. (SUPERVISIÓN). - El **PASANTE**, estará bajo la supervisión de un (a) responsable de Recepción designado (a) por la Coordinadora Administrativa Financiera.

DÉCIMA PRIMERA. (SANCIÓN). - Procederá la resolución del Convenio, si el **PASANTE** incurriere en una de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- b) Por más de tres (3) faltas injustificadas.

El Supervisor emitirá un informe sobre la resolución del Convenio y solicitará la misma mediante nota a la Dirección General Ejecutiva.

DÉCIMA SEGUNDA. (SITUACIÓN JURÍDICA LABORAL DE EL PASANTE). - Se deja claramente establecido que el **PASANTE**, no tiene ningún vínculo o relación laboral con la **ENTIDAD**, limitándose esta última únicamente a lo establecido en el presente Convenio y su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

DÉCIMA TERCERA. (CONFIDENCIALIDAD). - Toda la producción material e intelectual producidos por el **PASANTE**, así como, a la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Convenio tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando

los casos en que la entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, el **PASANTE** reconoce que la **ENTIDAD** es la única propietaria de los productos y documentos producidos en la pasantía, producto del Convenio.

DÉCIMA CUARTA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). - El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de Partes.
- b) Por dolo o mala fe de cualquiera de las partes suscribientes, en la ejecución de este Convenio.
- c) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio conforme al artículo 15 del Reglamento Interno.
- d) Por las condiciones establecidas en la cláusula décima primera del presente Convenio.

De ocurrir las causas establecidas en el inciso b) y/o d) señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra la resolución del Convenio, determinando en forma clara y específica la causal o causales en la que se funda. Cuando se efectúe la resolución por mutuo acuerdo ambas partes deberán suscribir un documento de Resolución de Convenio por mutuo acuerdo. En ambos casos deberán emitirse el informe técnico y legal.

DÉCIMA QUINTA. (CONSENTIMIENTO). - Las Partes aceptan todas las cláusulas precedentes, declarando su plena aceptación y conformidad con el contenido íntegro de las mismas, sometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual suscriben en idioma castellano, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Paz, 23 de enero de 2025.



Ing. Delfin Reque Zurita
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE**



Rogers Quispe Ticona
PASANTE

**CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA N° DGE-AL-PKCL-0018-CP-ID/25
SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y
GABRIELA ANGELA URIBE HEREDIA - PASANTÍA PARA LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA - CONTRATACIONES**

Conste por el presente documento, Convenio Individual de Pasantía, el mismo que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. (PARTES). - Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- 1.1. **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE**, con Número de Identificación Tributaria N° 161246024, con domicilio en la Calle Almirante Grau, N° 557, entre Boquerón y Zoilo Flores, Zona San Pedro de la ciudad de La Paz, representado legalmente por el Director General Ejecutivo, Delfín Reque Zurita, con Cédula de Identidad N° 3741628, expedida en Cochabamba, designado mediante Resolución Suprema N° 27899, de 29 de noviembre de 2022, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**.
- 1.2. **GABRIELA ANGELA URIBE HEREDIA**, con Cédula de Identidad N° 9106302, domiciliada en la Z. Gragoria Apaza N° 50 Z. Achachicala, que en adelante se denominará la **PASANTE**.

Tanto la **ENTIDAD** como la **PASANTE** podrán ser denominadas individual o colectivamente como "Parte" o conjuntamente como "Partes".

SEGUNDA. (ANTECEDENTES). - El Parágrafo I del Art. 77 de la Constitución Política del Estado, establece que la educación "...constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla".

El Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, tiene por objeto: "...promover y consolidar la realización de pasantías, proyecto de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas". Asimismo, dicho Decreto Supremo es de aplicación obligatoria en todos los Ministerios del Estado y entidades públicas, conforme establece su artículo 2.

El Art. 1 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020 establece: "El presente Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía, tiene como objetivo, determinar un conjunto de normas y procedimientos para la admisión de estudiantes de penúltimo año o semestre o egresado con un máximo de 3 (tres) años, según corresponda, con la finalidad de desarrollar actividades inherentes al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE bajo la modalidad Trabajo Dirigido y/o Pasantía".

El Art. 5 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE, en su definición de Convenio señala: "Acuerdo suscrito entre el FONABOSQUE con Instituciones educativas reconocidas por el Sistema Universitario por el Ministerio de Educación y/o con estudiantes o egresados, con el propósito de establecer el

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

objeto, los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca, en beneficio tanto académico como de apoyo a la función pública".

Es así que, el FONABOSQUE, en aplicación de su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, realizó la Convocatoria para las postulaciones, en fecha 11 de julio de 2025. En ese sentido, el Informe con CITE: DGE-CAF-ADM-VCQ-0348-INF/25 de fecha 30 de julio de 2025, concluyó: "(...) la postulante Gabriela Angela Uribe Heredia, egresada de la carrera de Administración de Empresas es apta para la pasantía de la unidad Administrativa - Contrataciones (...)".

Por otra parte, el Informe con CITE: DGE-CAF-ADM-FSRP-0358-INF/25 de 04 de agosto de 2025, concluyó que: "(...) de la revisión de documentación presentada para la incorporación de Gabriela Angela Uribe Heredia con C.I. 9106302 y en merito a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía de FONABOSQUE, cumple con los requisitos necesarios para su incorporación en la modalidad de Pasantía" (sic).

TERCERA. (OBJETO). - El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca entre la **ENTIDAD** y la **PASANTE**, en beneficio tanto académico como de apoyo; por lo que, esta última se compromete a cumplir las actividades que le sea designadas, bajo los términos de la presente y los documentos de la convocatoria que forman parte integrante e indivisible del presente Convenio.

CUARTA. (DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL PASANTE). - Los derechos, obligaciones y prohibiciones, se encuentran establecidos en el Capítulo I° del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

QUINTA. (ACTIVIDADES). - La **PASANTE** realizará las siguientes actividades, mismas que se detallan de forma enunciativa y no limitativa:

- a) Coadyuvar en el seguimiento y control de los procesos de contratación de bienes y servicios.
- b) Coadyuvar en la revisión de los documentos solicitados en cada proceso de contratación independientemente a la modalidad del proceso.
- c) Coadyuvar en todas las actividades propias del área de contrataciones.
- d) Otras actividades asignadas por el supervisor de pasantía.

SEXTA. (PLAZO DEL CONVENIO). - Las actividades a desarrollarse por la **PASANTE** serán por el lapso de **tres (3) meses** a partir de la suscripción del convenio, conforme lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

SÉPTIMA. (ESTIPENDIO Y FORMA DE PAGO). - Se deja establecido que la **PASANTE** percibirá un estipendio económico de Bs. 3.600,00.- (Tres Mil Seiscientos 00/100 bolivianos), que serán cancelados en pagos parciales mensuales de Bs. 1.200,00.- (Un Mil doscientos 00/100 bolivianos), previa presentación del Informe Mensual que deberá ser aprobado por el Supervisor, quien lo remitirá a la Coordinación Administrativa Financiera para que se procese el pago conforme a lo establecido en el

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Art. 17 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la ENTIDAD.

OCTAVA. (LUGAR Y HORARIO DE LA PASANTÍA). - La PASANTE desarrollará su pasantía en las oficinas de la ENTIDAD, en específico en la Unidad de Administrativa - Contrataciones en el horario establecido por la entidad, de 08:30 a 12:30 p.m. y de 14:30 a 18:30 pm., salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

NOVENA. (INFORMES). - La PASANTE debe presentar Informes Mensuales de Actividades hasta el tercer (3) día hábil del mes siguiente y un Informe Final al cumplimiento del Convenio, los cuales deben ser aprobados por el Supervisor.

DÉCIMA. (SUPERVISIÓN). - La PASANTE, estará bajo la supervisión de un (a) responsable de Recepción designado (a) por la Coordinadora Administrativa Financiera.

DÉCIMA PRIMERA. (SANCIÓN). - Procederá la resolución del Convenio, si la PASANTE incurriere en una de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- b) Por más de tres (3) faltas injustificadas.

El Supervisor emitirá un informe sobre la resolución del Convenio y solicitará la misma mediante nota a la Dirección General Ejecutiva.

DÉCIMA SEGUNDA. (SITUACIÓN JURÍDICA LABORAL DE LA PASANTE). - Se deja claramente establecido que la PASANTE, no tiene ningún vínculo o relación laboral con la ENTIDAD, limitándose esta última únicamente a lo establecido en el presente Convenio y su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la ENTIDAD.

DÉCIMA TERCERA. (CONFIDENCIALIDAD). - Toda la producción material e intelectual producidos por la PASANTE, así como, a la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Convenio tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, la PASANTE reconoce que la ENTIDAD es la única propietaria de los productos y documentos producidos en la pasantía, producto del Convenio.

DÉCIMA CUARTA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). - El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de Partes.
- b) Por dolo o mala fe de cualquiera de las partes suscribientes, en la ejecución de este Convenio.
- c) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio conforme al artículo 15 del Reglamento Interno.
- d) Por las condiciones establecidas en la cláusula décima primera del presente Convenio.

De ocurrir las causas establecidas en el inciso b) y/o d) señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra la resolución del Convenio, determinando en forma clara

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

y especifica la causal o causales en la que se funda. Cuando se efectúe la resolución por mutuo acuerdo ambas partes deberán suscribir un documento de Resolución de Convenio por mutuo acuerdo. En ambos casos deberán emitirse el informe técnico y legal.

DÉCIMA QUINTA. (CONSENTIMIENTO). - Las Partes aceptan todas las cláusulas precedentes, declarando su plena aceptación y conformidad con el contenido íntegro de las mismas, sometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual suscriben en idioma castellano, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Paz, 05 de agosto de 2025.




Delfin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE
Ing. Delfin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE


Gabriela Angela Uribe Heredia
PASANTE

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



**CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA N° DGE-AL-TRLC-0007-CP-TD/25
SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y MELANI
MARTINEZ ALCON - PASANTIA PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA -
RECURSOS HUMANOS**

Conste por el presente documento, Convenio Individual de Pasantía, el mismo que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. (PARTES). - Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- 1.1. **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE**, con Número de Identificación Tributaria N° 161246024, con domicilio en la Calle Almirante Grau, N° 557, entre Boquerón y Zoilo Flores, Zona San Pedro de la ciudad de La Paz, representado legalmente por el Director General Ejecutivo, Delfín Reque Zurita con Cédula de Identidad N° 3741628, expedida en la ciudad de Cochabamba, designado mediante Resolución Suprema N° 27899 de 29 de noviembre de 2022, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**.
- 1.2. **MELANI MARTINEZ ALCON**, con Cédula de Identidad N° 9950772, con domicilio en la Calle 1 N° 169, San Luis Pampa de la ciudad de La Paz, que en adelante se denominará la **PASANTE**.

Tanto la **ENTIDAD** como la **PASANTE** podrán ser denominadas individual o colectivamente como "Parte" o conjuntamente como "Partes".

SEGUNDA. (ANTECEDENTES). - El Parágrafo I del Art. 77 de la Constitución Política del Estado, establece que la educación "...constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla".

El Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, tiene por objeto: "...promover y consolidar la realización de pasantías, proyecto de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas". Asimismo, dicho Decreto Supremo es de aplicación obligatoria en todos los Ministerios del Estado y entidades públicas, conforme establece su artículo 2.

En ese marco, el Art. 1 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020 establece: "El presente Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía, tiene como objetivo, determinar un conjunto de normas y procedimientos para la admisión de estudiantes de penúltimo año o semestre o egresado con un máximo de 3 (tres) años, según corresponda, con la finalidad de desarrollar actividades inherentes al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE bajo la modalidad Trabajo Dirigido y/o Pasantía".

El Art. 5 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE, en su definición de Convenio señala: "Acuerdo suscrito entre el FONABOSQUE con Instituciones educativas reconocidas por el Sistema Universitario por el Ministerio de Educación y/o con estudiantes o egresados, con el propósito de establecer el objeto, los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca, en

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

beneficio tanto académico como de apoyo a la función pública". Asimismo, el Art. 14 de dicho Reglamento, en concordancia con el Parágrafo III del Art. 3 del Decreto Supremo N° 1321, indica que el tiempo máximo de duración de las pasantías en cada entidad pública será de seis (6) meses.

Ahora bien, conforme al Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, el proceso de selección y la solicitud de incorporación del pasante, es de responsabilidad de la Unidad Solicitante, y de la Unidad Administrativa; además de que esta última es responsable de la correcta aplicación e implementación de dicho Reglamento.

El FONABOSQUE en aplicación a su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, realizó la convocatoria en la página oficial de FONABOSQUE, mediante plataforma de Facebook, en la que muestra que la fecha de postulación es del 07 de enero al 14 de enero de 2025. En ese sentido, el Informe DGE-CAF-ADM-FSRP-0030-INF/25 de fecha 17 de enero de 2025, concluyó: *"...que la postulante Melani Martínez Alcon, egresada de la carrera de Administración de Empresas es apta para la pasantía en la Unidad Administrativa - Recursos Humanos ..."*.

Que, mediante Certificación POA - 2025, con número 65, se tiene la aprobación por pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías, al igual que la autorización mediante Registro de Ejecución de Gastos, ambos por el monto de Bs. 3.600,00 (Tres Mil Seiscientos 00/100 bolivianos).

Que, a través del Informe DGE-CAF-ADM-FSRP-0040-INF/25 de fecha 23 de enero de 2025, se concluyó: *"...de la revisión de documentación presentada para la incorporación de Melani Martínez Alcon con C.I. 9950772 y en merito a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía de FONABOSQUE, cumple con los requisitos necesarios para su incorporación en la modalidad de pasantía, para la Unidad Administrativa - Recursos Humanos"*.

En ese sentido, en atención a la información remitida en el Informe de Incorporación de Pasante e Informe de Solicitud de Elaboración de Convenio Pasantía para el Área de Contrataciones, en aplicación a la normativa vigente expuesta, corresponde al Director General Ejecutivo del FONABOSQUE en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, suscribir el convenio de pasantía adjunto al presente informe.

TERCERA. (OBJETO). - El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca entre la **ENTIDAD** y el **PASANTE**, en beneficio tanto académico como de apoyo; por lo que, este último se compromete a cumplir las actividades que le sea designadas, bajo los términos de la presente y los documentos de la convocatoria que forman parte integrante e indivisible del presente Convenio.

CUARTA. (DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL PASANTE). - Los derechos, obligaciones y prohibiciones, se encuentran establecidos en el Capítulo IV del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

QUINTA. (ACTIVIDADES). - El **PASANTE** realizará las siguientes actividades, mismas que se detallan de forma enunciativa y no limitativa:

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

- a) Mantener Actualizada la base de datos del personal activo
- b) Revisión de documentos del Área de Recursos Humanos y Unidad Administrativa
- c) Apoyo en la elaboración de planillas de sueldo y salarios
- d) Organizar y Archivar documentación en los files del personal y verificar que la documentación requerida este completa de acuerdo a parámetros establecidos y normativa vigente.
- e) Apoyo en la entrega de boletas de pago a los servidores públicos
- f) Mantener el archivo administrativo del área en orden y al día
- g) Revisión detallada de los Formularios 110 Correspondiente a régimen complementario al impuesto al valor agregado (RC IVA) Para el pago de sueldos y refrigerios.
- h) Apoyo en otras actividades del Área de Recursos Humanos y Unidad Administrativa.

SEXTA. (PLAZO DEL CONVENIO). - Las actividades a desarrollarse por el **PASANTE** serán por el lapso de tres (3) meses a partir de la suscripción del convenio, conforme lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

SÉPTIMA. (ESTIPENDIO Y FORMA DE PAGO). - Se deja establecido que el **PASANTE** percibirá un estipendio económico de Bs. 3.600,00. - (Tres mil seiscientos 00/100 bolivianos), que serán pagados en pagos mensuales de Bs. 1.200,00. - (Mil doscientos 00/100 bolivianos), previa presentación de Informe Mensual que deberá ser aprobado por el Supervisor, quien lo remitirá a la Coordinación Administrativa Financiera para que se procese el pago conforme a lo establecido en el Art. 17 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

OCTAVA. (LUGAR Y HORARIO DE LA PASANTÍA). - El **PASANTE** desarrollará su pasantía en las oficinas de la **ENTIDAD**, en específico en el área de Recursos Humanos, en el horario establecido por la entidad, de 08:30 a 12:30 p.m. y de 14:30 a 18:30 pm., salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

NOVENA. (INFORMES). - La **PASANTE** debe presentar Informes Mensuales de Actividades hasta el tercer (3) día hábil del mes siguiente y un Informe Final al cumplimiento del Convenio, los cuales deben ser aprobados por el Supervisor

DÉCIMA. (SUPERVISIÓN). - El **PASANTE**, estará bajo la supervisión de un (a) responsable de Recepción designado (a) por la Coordinadora Administrativa Financiera.

DÉCIMA PRIMERA. (SANCIÓN). - Procederá la resolución del Convenio, si el **PASANTE** incurriere en una de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- b) Por más de tres (3) faltas injustificadas.

El Supervisor emitirá un informe sobre la resolución del Convenio y solicitará la misma mediante nota a la Dirección General Ejecutiva.

DÉCIMA SEGUNDA. (SITUACIÓN JURÍDICA LABORAL DEL PASANTE). - Se deja claramente establecido que el **PASANTE**, no tiene ningún vínculo o relación laboral con

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

la **ENTIDAD**, limitándose esta última únicamente a lo establecido en el presente Convenio y el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

DÉCIMA TERCERA. (CONFIDENCIALIDAD). - Toda la producción material e intelectual producidos por el **PASANTE**, así como, a la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Convenio tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, el **PASANTE** reconoce que la **ENTIDAD** es la única propietaria de los productos y documentos producidos en la pasantía, producto del Convenio.

DÉCIMA CUARTA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). - El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de Partes.
- b) Por dolo o mal fe de cualquiera de las partes suscribientes, en la ejecución de este Convenio.
- c) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio conforme al artículo 15 del Reglamento Interno.
- d) Por las condiciones establecidas en la cláusula décima primera del presente Convenio.

De ocurrir las causas establecidas en el inciso b) y/o d) señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra la resolución del Convenio, determinando en forma clara y específica la causal en la que se funda. Cuando se efectúe la resolución por mutuo acuerdo ambas partes deberán suscribir un documento de Resolución de Convenio por mutuo acuerdo. En ambos casos deberán emitirse el informe técnico y legal.

DÉCIMA QUINTA. (CONSENTIMIENTO). - Las Partes aceptan todas las cláusulas precedentes, declarando su plena aceptación y conformidad con el contenido íntegro de las mismas, sometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual suscriben en idioma castellano, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Paz, 23 de enero de 2025.



Ing. Delfín Reque Zurita
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE**



Melani Martinez Alcon
PASANTE

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



**CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA N° DGE-AL-JACS-0017-CP-TD/25
SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y KEYLA
RUAMA RODRIGUEZ MAMANI - PASANTÍA PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
- ACTIVOS FIJOS.**

Conste por el presente documento, Convenio Individual de Pasantía, el mismo que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. (PARTES). - Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- 1.1. EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE**, con Número de Identificación Tributaria N° 161246024, con domicilio en la Calle Almirante Grau, N° 557, entre Boquerón y Zoilo Flores, Zona San Pedro de la ciudad de La Paz, representado legalmente por el Director General Ejecutivo, Delfín Reque Zurita con Cédula de Identidad N° 3741628, expedida en la ciudad de Cochabamba, designado mediante Resolución Suprema N° 27899 de 29 de noviembre de 2022, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**.
- 1.2. KEYLA RUAMA RODRIGUEZ MAMANI**, con Cédula de Identidad N° 9189200, con domicilio en la C. JOSÉ PINEDO N° 1344 Z. VILLA NUEVA POTOSI de la ciudad de La Paz, que en adelante se denominará la **PASANTE**.

Tanto la **ENTIDAD** como la **PASANTE** podrán ser denominadas individual o colectivamente como "Parte" o conjuntamente como "Partes".

SEGUNDA. (ANTECEDENTES). - El Parágrafo I del Art. 77 de la Constitución Política del Estado, establece que la educación "...constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla".

El Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, tiene por objeto: "...promover y consolidar la realización de pasantías, proyecto de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas". Asimismo, dicho Decreto Supremo es de aplicación obligatoria en todos los Ministerios del Estado y entidades públicas, conforme establece su artículo 2.

El Art. 1 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020 establece: "El presente Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía, tiene como objetivo, determinar un conjunto de normas y procedimientos para la admisión de estudiantes de penúltimo año o semestre o egresado con un máximo de 3 (tres) años, según corresponda, con la finalidad de desarrollar actividades inherentes al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE bajo la modalidad Trabajo Dirigido y/o Pasantía".

El Art. 5 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE, en su definición de Convenio señala: "Acuerdo suscrito entre el FONABOSQUE con Instituciones educativas reconocidas por el Sistema Universitario por el Ministerio de Educación y/o con estudiantes o egresados, con el propósito de establecer el

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

000129

objeto, los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca, en beneficio tanto académico como de apoyo a la función pública". Asimismo, el Art. 14 de dicho Reglamento, en concordancia con el Parág. III del Art. 3 del Decreto Supremo N° 1321, indica que el tiempo máximo de duración de las pasantías en cada entidad pública será de **seis (6) meses**.

El FONABOSQUE en aplicación a su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, realizó la convocatoria para la Unidad Administrativa - Activos Fijos desde el 16 de mayo al 16 de junio de 2025. En ese sentido, el Informe con CITE: DGE-CAF-ADM-RPRA-0298-INF/25 de fecha 26 de junio de 2025, concluyó: "(...) la universitaria Keyla Ruama Rodríguez Mamani, (...) la postulante elegida sobresalió en las diferentes etapas del proceso de postulación." (sic).

Que, mediante Certificación POA - 2025, con número 490, se tiene la aprobación por pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías, al igual que la autorización mediante Registro de Ejecución de Gastos, ambos por el monto de Bs. 3.600,00 (Tres Mil Seiscientos 00/100 bolivianos).

Que, a través del Informe DGE-CAF-ADM-FSRP-0299-INF/25 de 30 de junio de 2025, se concluyó: "... de la revisión de documentación presentada para la incorporación de KEYLA RUAMA RODRIGUEZ MAMANI con C.I. 9189200 y en merito a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de FONABOSQUE, cumple con los requisitos necesarios para su incorporación bajo la modalidad de Pasantía" (sic).

En atención a la información remitida en el Informe de Incorporación de Pasante e Informe de Solicitud de Elaboración de Convenio Pasantía para Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, en aplicación a la normativa vigente expuesta, corresponde al Director General Ejecutivo del FONABOSQUE en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, suscribir el convenio de pasantía adjunto al presente informe.

TERCERA. (OBJETO). - El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca entre la **ENTIDAD** y la **PASANTE**, en beneficio tanto académico como de apoyo; por lo que, este último se compromete a cumplir las actividades que le sea designadas, bajo los términos de la presente y los documentos de la convocatoria que forman parte integrante e indivisible del presente Convenio.

CUARTA. (DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LA PASANTE). - Los derechos, obligaciones y prohibiciones, se encuentran establecidos en el Capítulo IV del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

QUINTA. (ACTIVIDADES). - La **PASANTE** realizará las siguientes actividades, mismas que se detallan de forma enunciativa y no limitativa:

- a) Coadyuvar en la codificación y orden de Activos Fijos.
- b) Coadyuvar en el registro de datos al sistema de Activos Fijos (VSI AF).
- c) Coadyuvar en los inventarios físico/valorado de Activos del Fonabosque.
- d) Coadyuvar con el archivo de la documentación generada.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

- e) Apoyar en la asignación y devolución de Activos Fijos.
- f) Otras actividades asignadas por el supervisor o superior jerárquico.

SEXTA. (PLAZO DEL CONVENIO). - Las actividades a desarrollarse por la PASANTE serán por el lapso de tres (3) meses a partir de la suscripción del convenio, conforme lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

SÉPTIMA. (ESTIPENDIO Y FORMA DE PAGO). - Se deja establecido que la PASANTE percibirá un estipendio económico de Bs. 3.600,00. - (Tres mil seiscientos 00/100 bolivianos), que serán pagados en pagos mensuales de Bs. 1.200,00. - (Mil doscientos 00/100 bolivianos), previa presentación de Informe Mensual que deberá ser aprobado por el Supervisor, quien lo remitirá a la Coordinación Administrativa Financiera para que se procese el pago conforme a lo establecido en el Art. 17 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

OCTAVA. (LUGAR Y HORARIO DE LA PASANTÍA). - La PASANTE desarrollará su pasantía en las oficinas de la **ENTIDAD**, en específico en la Unidad Administrativa - Activos Fijos, en el horario establecido por la entidad, de 08:30 a 12:30 p.m. y de 14:30 a 18:30 pm., salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

NOVENA. (INFORMES). - La PASANTE debe presentar Informes Mensuales de Actividades hasta el **tercer (3) día hábil** del mes siguiente y un Informe Final al cumplimiento del Convenio, los cuales deben ser aprobados por el Supervisor

DÉCIMA. (SUPERVISIÓN). - La PASANTE, estará bajo la supervisión de un (a) responsable de Recepción designado (a) por la Coordinadora Administrativa Financiera.

DÉCIMA PRIMERA. (SANCIÓN). - Procederá la resolución del Convenio, si la PASANTE incurriere en una de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- b) Por más de tres (3) faltas injustificadas.

El Supervisor emitirá un informe sobre la resolución del Convenio y solicitará la misma mediante nota a la Dirección General Ejecutiva.

DÉCIMA SEGUNDA. (SITUACIÓN JURÍDICA LABORAL DLA PASANTE). - Se deja claramente establecido que la PASANTE, no tiene ningún vínculo o relación laboral con la **ENTIDAD**, limitándose esta última únicamente a lo establecido en el presente Convenio y el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

DÉCIMA TERCERA. (CONFIDENCIALIDAD). - Toda la producción material e intelectual producidos por la PASANTE, así como, a la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Convenio tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario.

Asimismo, la PASANTE reconoce que la **ENTIDAD** es la única propietaria de los productos y documentos producidos en la pasantía, producto del Convenio.

DÉCIMA CUARTA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). - El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de Partes.
- b) Por dolo o mal fe de cualquiera de las partes suscribientes, en la ejecución de este Convenio.
- c) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio conforme al artículo 15 del Reglamento Interno.
- d) Por las condiciones establecidas en la cláusula décima primera del presente Convenio.

De ocurrir las causas establecidas en el inciso b) y/o d) señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra la resolución del Convenio, determinando en forma clara y específica la causal en la que se funda. Cuando se efectúe la resolución por mutuo acuerdo ambas partes deberán suscribir un documento de Resolución de Convenio por mutuo acuerdo. En ambos casos deberán emitirse el informe técnico y legal.

DÉCIMA QUINTA. (CONSENTIMIENTO). - Las Partes aceptan todas las cláusulas precedentes, declarando su plena aceptación y conformidad con el contenido íntegro de las mismas, sometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual suscriben en idioma castellano, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Paz, 01 de julio de 2025.



Delfin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE
Delfin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE



Keyla Ruama Rodríguez Mamani
PASANTE

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA N° DGE-AL-JACS-0019-CP-TD/25 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y ROCIO ESVEIDA CALLE TITO - PASANTÍA PARA LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA.

Conste por el presente documento, Convenio Individual de Pasantía, el mismo que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. (PARTES). - Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- 1.1.** El **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE**, con Número de Identificación Tributaria N.º 161246024, con domicilio en la Calle Almirante Grau, N.º 557, entre Boquerón y Zoilo Flores, Zona San Pedro de la ciudad de La Paz, representado legalmente por el Director General Ejecutivo, Delfín Reque Zurita, con Cédula de Identidad N.º 3741628, expedida en Cochabamba, designado mediante Resolución Suprema N.º 27899, de 29 de noviembre de 2022, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**.
- 1.2.** **ROCIO ESVEIDA CALLE TITO**, con Cédula de Identidad N.º 11546882, domiciliada en la Calle 10 N.º 3595, Z. San Martín de la ciudad del Alto, que en adelante se denominará la **PASANTE**.

Tanto la **ENTIDAD** como la **PASANTE** podrán ser denominadas individual o colectivamente como "Parte" o conjuntamente como "Partes".

SEGUNDA. (ANTECEDENTES). - El Parágrafo I del Art. 77 de la Constitución Política del Estado, establece que la educación *"...constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla"*. (sic)

El Decreto Supremo N.º 1321 de 13 de agosto de 2012, tiene por objeto: *"...promover y consolidar la realización de pasantías, proyecto de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas"*. (sic) Asimismo, dicho Decreto Supremo es de aplicación obligatoria en todos los Ministerios del Estado y entidades públicas, conforme establece su artículo 2.

El Art. 1 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE aprobado por Resolución Administrativa N.º 006/2020 de 17 de enero de 2020 establece: *"El presente Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía, tiene como objetivo, determinar un conjunto de normas y procedimientos para la admisión de estudiantes de penúltimo año o semestre o egresado con un máximo de 3 (tres) años, según corresponda, con la finalidad de desarrollar actividades inherentes al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE bajo la modalidad Trabajo Dirigido y/o Pasantía"*. (sic)

De igual forma, el Art. 5 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE, en su definición de Convenio señala: *"Acuerdo suscrito entre el FONABOSQUE con Instituciones educativas reconocidas por el Sistema Universitario por el Ministerio de Educación y/o con estudiantes o egresados, con el propósito de*

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

establecer el objeto, los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca, en beneficio tanto académico como de apoyo a la función pública". (sic) Asimismo, el Art. 14 de dicho Reglamento, en concordancia con el Parágrafo III del Art. 3 del Decreto Supremo N° 1321, indica que el tiempo máximo de duración de las pasantías en cada entidad pública será de seis (6) meses.

Ahora bien, conforme al Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N.º 006/2020 de 17 de enero de 2020, el proceso de selección y la solicitud de incorporación de la pasante, es de responsabilidad de la Unidad Solicitante, y de la Unidad Administrativa; además de que esta última es responsable de la correcta aplicación e implementación de dicho Reglamento.

Es así que, el FONABOSQUE en aplicación a su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N.º 006/2020 de 17 de enero de 2020, realizó la convocatoria de pasantía para el Área de Coordinación Administrativa Financiera, en la página oficial de FONABOSQUE, mediante plataforma de Facebook. En ese sentido, el Informe CITE: DGE-CAF-LAC-0027-INF/25, de 31 de Julio de 2025, emitido por, la Asistente Técnico Administrativo, Se destaca entre lo más relevante lo siguiente: "(...) se evidencio que la postulante Rocio Esveida Calle Tito, egresada de la carrera de Contaduria Publica es apta para la pasantia de la Coordinación Administrativa Financiera (...)".

Que, a través del Informe CITE: DGE-CAF-ADM-FSRP-00360-INF/25, de 04 de agosto de 2025, emitido por el Lic. Freddy Socrates Romero Palacios - Profesional II en Recursos Humanos, el cual concluyo: "(...) de la revisión de documentación presentada para la incorporación de ROCÍO ESVEIDA CALLE TITO con CI 11546882 y en merito a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de FONABOSQUE, cumple con los requisitos necesarios para su incorporación en la modalidad de Pasantía". (sic)

En ese sentido, en atención a la información remitida en el Informe de incorporación de pasante e Informe de Solicitud de Elaboración de Convenio de **Pasante para la Coordinación Administrativa Financiera**, en aplicación a la normativa vigente expuesta, corresponde al Director General Ejecutivo del FONABOSQUE en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, suscribir el convenio de pasantía adjunto al presente informe.

TERCERA. (OBJETO). - El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca entre la **ENTIDAD** y la **PASANTE**, en beneficio tanto académico como de apoyo; por lo que, esta última se compromete a cumplir las actividades que le sea designadas, bajo los términos de la presente y los documentos de la convocatoria que forman parte integrante e indivisible del presente Convenio.

CUARTA. (DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LA PASANTE). - Los derechos, obligaciones y prohibiciones, se encuentran establecidos en el Capítulo IV del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

QUINTA. (ACTIVIDADES). - La **PASANTE** realizará las siguientes actividades,

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

mismas que se detallan de forma enunciativa y no limitativa:

- Apoyo en el recibo y despacho de correspondencia.
- Revisión de Documentación de Finanzas, Activos Fijos, Contrataciones, Recursos Humanos, Digitalización, Manejo Documental y Servicios Generales, de FONABOSQUE.
- Manejar el archivo administrativo del área en orden y al día.
- Otras actividades asignadas por el supervisor.

SEXTA. (PLAZO DEL CONVENIO). - Las actividades a desarrollarse por la **PASANTE** serán por el lapso de tres (3) meses a partir de la suscripción del convenio, conforme lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

SÉPTIMA. (ESTIPENDIO Y FORMA DE PAGO). - Se deja establecido que la **PASANTE** percibirá un estipendio económico de Bs3.600,00.- (Tres Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos), que serán cancelados en pagos parciales mensuales de Bs 1.200,00.- (Un Mil doscientos 00/100 Bolivianos), previa presentación del Informe Mensual que deberá ser aprobado por el Supervisor, quien lo remitirá a la Coordinación Administrativa Financiera para que se procese el pago conforme a lo establecido en el Art. 17 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

OCTAVA. (LUGAR Y HORARIO DE LA PASANTÍA). - La **PASANTE** desarrollará su pasantía en las oficinas de la **ENTIDAD**, en específico en la Coordinación Administrativa Financiera, en el horario establecido por la entidad, de 08:30 a 12:30 p.m. y de 14:30 a 18:30 p.m., salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

NOVENA. (INFORMES). - La **PASANTE** debe presentar Informes Mensuales de Actividades hasta el tercer (3) días hábiles del mes siguiente y un Informe Final al cumplimiento del Convenio, los cuales deben ser aprobados por el Supervisor.

DÉCIMA. (SUPERVISIÓN). - La **PASANTE**, estará bajo la supervisión de la Asistente Técnico Administrativo.

DÉCIMA PRIMERA. (SANCIÓN). - Procederá la resolución del Convenio, si la **PASANTE** incurriere en una de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- b) Por más de tres (3) faltas injustificadas.

El Supervisor emitirá un informe sobre la resolución del Convenio y solicitará la misma mediante nota a la Dirección General Ejecutiva.

DÉCIMA SEGUNDA. (SITUACIÓN JURÍDICA LABORAL DE LA PASANTE). - Se deja claramente establecido que la **PASANTE**, no tiene ningún vínculo o relación laboral con la **ENTIDAD**, limitándose esta última únicamente a lo establecido en el presente Convenio y su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

DÉCIMA TERCERA. (CONFIDENCIALIDAD). - Toda la producción material e intelectual producidos por la **PASANTE**, así como, a la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Convenio tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, la **PASANTE** reconoce que la **ENTIDAD** es la única propietaria de los productos y documentos producidos en la pasantía, producto del Convenio.

DÉCIMA CUARTA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). - El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de Partes.
- b) Por dolo o mal fe de cualquiera de las partes suscribientes, en la ejecución de este Convenio.
- c) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio conforme al artículo 15 del Reglamento Interno.
- d) Por las condiciones establecidas en la cláusula décima primera del presente Convenio.

De ocurrir las causas establecidas en el inciso b) y/o d) señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra la resolución del Convenio, determinando en forma clara y específica la causal o causales en la que se funda. Cuando se efectúe la resolución por mutuo acuerdo ambas partes deberán suscribir un documento de Resolución de Convenio por mutuo acuerdo. En ambos casos deberán emitirse el informe técnico y legal.

DÉCIMA QUINTA. (CONSENTIMIENTO). - Las Partes aceptan todas las cláusulas precedentes, declarando su plena aceptación y conformidad con el contenido íntegro de las mismas, sometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual suscriben en idioma castellano, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Paz, 05 de agosto de 2025.



Delfín Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE



Rocio Esveida Calle Tito
PASANTE

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

**CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA N° DGE-AL-PKCL-0008-CP-TD/25
SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y JESICA
QUISPE VILLAZANTE - PASANTÍA PARA LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

Conste por el presente documento, Convenio Individual de Pasantía, el mismo que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. (PARTES). - Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- 1.1. El FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE**, con Número de Identificación Tributaria N° 161246024, con domicilio en la Calle Almirante Grau, N° 557, entre Boquerón y Zoilo Flores, Zona San Pedro de la ciudad de La Paz, representado legalmente por el Director General Ejecutivo, Delfín Reque Zurita, con Cédula de Identidad N° 3741628, expedida en Cochabamba, designado mediante Resolución Suprema N° 27899, de 29 de noviembre de 2022, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**.
- 1.2. JESICA QUISPE VILLAZANTE**, con Cédula de Identidad N° 14359535, domiciliada en la C. José Manuel Pando N° 3104 Z. Pedro Domingo Murilo, que en adelante se denominará la **PASANTE**.

Tanto la **ENTIDAD** como la **PASANTE** podrán ser denominadas individual o colectivamente como "Parte" o conjuntamente como "Partes".

SEGUNDA. (ANTECEDENTES). - El Parágrafo I del Art. 77 de la Constitución Política del Estado, establece que la educación "...constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla".

El Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, tiene por objeto: "...promover y consolidar la realización de pasantías, proyecto de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas". Asimismo, dicho Decreto Supremo es de aplicación obligatoria en todos los Ministerios del Estado y entidades públicas, conforme establece su artículo 2.

El Art. 1 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020 establece: "El presente Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía, tiene como objetivo, determinar un conjunto de normas y procedimientos para la admisión de estudiantes de penúltimo año o semestre o egresado con un máximo de 3 (tres) años, según corresponda, con la finalidad de desarrollar actividades inherentes al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE bajo la modalidad Trabajo Dirigido y/o Pasantía".

El Art. 5 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE, en su definición de Convenio señala: "Acuerdo suscrito entre el FONABOSQUE con Instituciones educativas reconocidas por el Sistema Universitario por el Ministerio de Educación y/o con estudiantes o egresados, con el propósito de establecer el

objeto, los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca, en beneficio tanto académico como de apoyo a la función pública".

Es así que, el FONABOSQUE, en aplicación de su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, realizó la Convocatoria para las postulaciones, en fecha 08 de enero de 2025. En ese sentido, el Informe con CITE: DGE-AI-GMVP-0005-INF/25 de fecha 20 de enero de 2025, concluyó: "(...) la postulante *Jesica Quispe Villazante*, egresada de la carrera de Contaduría Pública es apta para la pasantía en la Unidad de Auditoría Interna (...)".

Por otra parte, el Informe con CITE: DGE-CAF-ADM-FSRP-0041-INF/25 de 23 de enero de 2025, concluyó que: "(...) de la revisión de documentación presentada para la incorporación de *Jesica Quispe Villazante* con C.I. 14359535 y en mérito a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía de FONABOSQUE, cumple con los requisitos necesarios para su incorporación en la modalidad de Pasantía, en la Unidad de Auditoría Interna" (sic).

TERCERA. (OBJETO). - El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca entre la **ENTIDAD** y la **PASANTE**, en beneficio tanto académico como de apoyo; por lo que, esta última se compromete a cumplir las actividades que le sea designadas, bajo los términos de la presente y los documentos de la convocatoria que forman parte integrante e indivisible del presente Convenio.

CUARTA. (DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL PASANTE). - Los derechos, obligaciones y prohibiciones, se encuentran establecidos en el Capítulo IV del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

QUINTA. (ACTIVIDADES). - La **PASANTE** realizará las siguientes actividades, mismas que se detallan de forma enunciativa y no limitativa:

- a) Coadyuvar en la ejecución de actividades.
- b) Elaboración de papeles de trabajo.
- c) Otras que el supervisor requiera.

SEXTA. (PLAZO DEL CONVENIO). - Las actividades a desarrollarse por la **PASANTE** serán por el lapso de **tres (3) meses** a partir de la suscripción del convenio, conforme lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

SÉPTIMA. (ESTIPENDIO Y FORMA DE PAGO). - Se deja establecido que la **PASANTE** percibirá un estipendio económico de Bs. 3.600,00.- (Tres Mil Seiscientos 00/100 bolivianos), que serán cancelados en pagos parciales mensuales de Bs. 1.200,00.- (Un Mil doscientos 00/100 bolivianos), previa presentación del Informe Mensual que deberá ser aprobado por el Supervisor, quien lo remitirá a la Coordinación Administrativa Financiera para que se procese el pago conforme a lo establecido en el Art. 17 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



OCTAVA. (LUGAR Y HORARIO DE LA PASANTÍA). - La **PASANTE** desarrollará su pasantía en las oficinas de la **ENTIDAD**, en específico en la Unidad de Auditoría Interna en el horario establecido por la entidad, de 08:30 a 12:30 p.m. y de 14:30 a 18:30 pm., salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

NOVENA. (INFORMES). - La **PASANTE** debe presentar Informes Mensuales de Actividades hasta el tercer (3) día hábil del mes siguiente y un Informe Final al cumplimiento del Convenio, los cuales deben ser aprobados por el Supervisor.

DÉCIMA. (SUPERVISIÓN). - La **PASANTE**, estará bajo la supervisión de un (a) responsable de Recepción designado (a) por la Coordinadora Administrativa Financiera.

DÉCIMA PRIMERA. (SANCIÓN). - Procederá la resolución del Convenio, si la **PASANTE** incurriere en una de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- b) Por más de tres (3) faltas injustificadas.

El Supervisor emitirá un informe sobre la resolución del Convenio y solicitará la misma mediante nota a la Dirección General Ejecutiva.

DÉCIMA SEGUNDA. (SITUACIÓN JURÍDICA LABORAL DE LA PASANTE). - Se deja claramente establecido que la **PASANTE**, no tiene ningún vínculo o relación laboral con la **ENTIDAD**, limitándose esta última únicamente a lo establecido en el presente Convenio y su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

DÉCIMA TERCERA. (CONFIDENCIALIDAD). - Toda la producción material e intelectual producidos por la **PASANTE**, así como, a la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Convenio tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, la **PASANTE** reconoce que la **ENTIDAD** es la única propietaria de los productos y documentos producidos en la pasantía, producto del Convenio.

DÉCIMA CUARTA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). - El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de Partes.
- b) Por dolo o mala fe de cualquiera de las partes suscribientes, en la ejecución de este Convenio.
- c) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio conforme al artículo 15 del Reglamento Interno.
- d) Por las condiciones establecidas en la cláusula décima primera del presente Convenio.

De ocurrir las causas establecidas en el inciso b) y/o d) señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra la resolución del Convenio, determinando en forma clara y específica la causal o causales en la que se funda. Cuando se efectúe la resolución por mutuo acuerdo ambas partes deberán suscribir un documento de Resolución de

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

000124

Convenio por mutuo acuerdo. En ambos casos deberán emitirse el informe técnico y legal.

DÉCIMA QUINTA. (CONSENTIMIENTO). - Las Partes aceptan todas las cláusulas precedentes, declarando su plena aceptación y conformidad con el contenido íntegro de las mismas, sometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual suscriben en idioma castellano, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Paz, 24 de enero de 2025.



Ing. Delfin Reque Zurita
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE**

Jesica Quispe Villazante
PASANTE

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



**CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA N° DGE-AL-PKCL-0021-CP-TB/25
SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y LUIS
RAFAEL RAMIREZ FLORES - PASANTÍA PARA ASESORÍA LEGAL**

Conste por el presente documento, Convenio Individual de Pasantía, el mismo que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. (PARTES). - Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- 1.1. **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE**, con Número de Identificación Tributaria N° 161246024, con domicilio en la Calle Almirante Grau, N° 557, entre Boquerón y Zoilo Flores, Zona San Pedro de la ciudad de La Paz, representado legalmente por el Director General Ejecutivo, Ing. Delfín Reque Zurita con Cédula de Identidad N° 3741628, expedida en la ciudad de Cochabamba, designado mediante Resolución Suprema N° 27899 de 29 de noviembre de 2022, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**.
- 1.2. **LUIS RAFAEL RAMIREZ FLORES**, con Cédula de Identidad N° 8461125, con domicilio en la C. JULIAN APAZA N. 715 Z. VILLA PABON, que en adelante se denominará el **PASANTE**.

Tanto la **ENTIDAD** como el **PASANTE** podrán ser denominadas individual o colectivamente como "Parte" o conjuntamente como "Partes".

SEGUNDA. (ANTECEDENTES). - El Parágrafo I del Art. 77 de la Constitución Política del Estado, establece que la educación "...constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla".

El Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, tiene por objeto: "...promover y consolidar la realización de pasantías, proyecto de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas". Asimismo, dicho Decreto Supremo es de aplicación obligatoria en todos los Ministerios del Estado y entidades públicas, conforme establece su artículo 2.

El Art. 1 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020 establece: "El presente Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía, tiene como objetivo, determinar un conjunto de normas y procedimientos para la admisión de estudiantes de penúltimo año o semestre o egresado con un máximo de 3 (tres) años, según corresponda, con la finalidad de desarrollar actividades inherentes al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE bajo la modalidad Trabajo Dirigido y/o Pasantía".

El Art. 5 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE, en su definición de Convenio señala: "Acuerdo suscrito entre el FONABOSQUE con Instituciones educativas reconocidas por el Sistema Universitario por el Ministerio de Educación y/o con estudiantes o egresados, con el propósito de establecer el objeto, los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca, en

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



000123

beneficio tanto académico como de apoyo a la función pública". Asimismo, el Art. 14 de dicho Reglamento, en concordancia con el Parág. III del Art. 3 del Decreto Supremo N° 1321, indica que el tiempo máximo de duración de las pasantías en cada entidad pública será de seis (6) meses.

Es así que, el FONABOSQUE en aplicación a su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, realizó la Convocatoria para las postulaciones del 28 al 31 de julio de 2025. En ese sentido, el Informe con CITE: DGE-AL-TRLC-0373-INF/25 de fecha 08 de agosto de 2025, concluyó: "... el postulante LUIS RAFAEL RAMÍREZ FLORES, Egresado de la Carrera de Derecho, se muestra plenamente apto para ocupar dicho puesto en Asesoría Legal ..." (sic).

Que, a través del Informe con CITE: DGE-CAF-ADM-FSRP-0390-INF/25 de 14 de agosto de 2025, se concluyó "... de la revisión de documentación presentada para la incorporación de Luis Rafael Ramírez Flores con C.I. 8461125 y en merito a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de FONABOSQUE, cumple con los requisitos necesarios para su incorporación en la modalidad de Pasantía" (sic).

En ese sentido, en atención a la información remitida en el Informe de Solicitud de Incorporación de Pasante e Informe de Solicitud de Elaboración de Convenio de Pasantía para Asesoría Legal, en aplicación a la normativa vigente expuesta, corresponde al Director General Ejecutivo del FONABOSQUE en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, suscribir el convenio de pasantía adjunto al presente informe.

TERCERA. (OBJETO). - El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca entre la **ENTIDAD** y el **PASANTE**, en beneficio tanto académico como de apoyo; por lo que, este último se compromete a cumplir las actividades que le sea designadas, bajo los términos de la presente y los documentos de la convocatoria que forman parte integrante e indivisible del presente Convenio.

CUARTA. (DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL PASANTE). - Los derechos, obligaciones y prohibiciones, se encuentran establecidos en el Capítulo IV del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

QUINTA. (ACTIVIDADES). - El **PASANTE** realizará las siguientes actividades, mismas que se detallan de forma enunciativa y no limitativa:

- a) Manejo de archivos.
- b) Apoyo en la recepción y despacho de documentación.
- c) Apoyar en la elaboración de Convenios, contratos y registro ante la Contraloría General del Estado.
- d) Apoyar en la elaboración de Resoluciones Administrativas, Reglamentos, Informes Legales, notas, entre otros.
- e) Apoyar en la revisión de la legalidad de la documentación presentada por los proponentes adjudicados.
- f) Apoyar en el seguimiento de procesos judiciales.
- g) Otras tareas asignadas.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

22 ABO 2025
MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



SEXTA. (PLAZO DEL CONVENIO). - Las actividades a desarrollarse por el **PASANTE** serán por el lapso de tres (3) meses a partir de la suscripción del convenio, conforme lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

SÉPTIMA. (ESTIPENDIO Y FORMA DE PAGO). - Se deja establecido que el **PASANTE** percibirá un estipendio económico de Bs. 3.600,00. - (Tres mil seiscientos 00/100 bolivianos), que serán pagados en pagos mensuales de Bs. 1.200,00. - (Mil doscientos 00/100 bolivianos), previa presentación de Informe Mensual que deberá ser aprobado por el Supervisor, quien lo remitirá a la Coordinación Administrativa Financiera para que se procese el pago conforme a lo establecido en el Art. 17 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

OCTAVA. (LUGAR Y HORARIO DE LA PASANTÍA). - El **PASANTE** desarrollará su pasantía en las oficinas de la **ENTIDAD**, en específico en Asesoría Legal del FONABOSQUE, en el horario establecido por la entidad, de 08:30 a 12:30 p.m. y de 14:30 a 18:30 pm., salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

NOVENA. (INFORMES). - El **PASANTE** debe presentar Informes Mensuales de Actividades hasta el tercer (3) día hábil del mes siguiente y un Informe Final al cumplimiento del Convenio, los cuales deben ser aprobados por el Supervisor

DÉCIMA. (SUPERVISIÓN). - El **PASANTE**, estará bajo la supervisión de un (a) responsable de Recepción designado (a) por la Coordinadora Administrativa Financiera.

DÉCIMA PRIMERA. (SANCIÓN). - Procederá la resolución del Convenio, si el **PASANTE** incurriere en una de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- b) Por más de tres (3) faltas injustificadas.

El Supervisor emitirá un informe sobre la resolución del Convenio y solicitará la misma mediante nota a la Dirección General Ejecutiva.

DÉCIMA SEGUNDA. (SITUACIÓN JURÍDICA LABORAL DEL PASANTE). - Se deja claramente establecido que el **PASANTE**, no tiene ningún vínculo o relación laboral con la **ENTIDAD**, limitándose esta última únicamente a lo establecido en el presente Convenio y el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

DÉCIMA TERCERA. (CONFIDENCIALIDAD). - Toda la producción material e intelectual producidos por el **PASANTE**, así como, a la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Convenio tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario.

Asimismo, el **PASANTE** reconoce que la **ENTIDAD** es la única propietaria de los productos y documentos producidos en la pasantía, producto del Convenio.

DÉCIMA CUARTA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). - El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de Partes.
- b) Por dolo o mal fe de cualquiera de las partes suscribientes, en la ejecución de este Convenio.
- c) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio conforme al artículo 15 del Reglamento Interno.
- d) Por las condiciones establecidas en la cláusula décima primera del presente Convenio.

De ocurrir las causas establecidas en el inciso b) y/o d) señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra la resolución del Convenio, determinando en forma clara y específica la causal en la que se funda. Cuando se efectúe la resolución por mutuo acuerdo ambas partes deberán suscribir un documento de Resolución de Convenio por mutuo acuerdo. En ambos casos deberán emitirse el informe técnico y legal.

DÉCIMA QUINTA. (CONSENTIMIENTO). - Las Partes aceptan todas las cláusulas precedentes, declarando su plena aceptación y conformidad con el contenido íntegro de las mismas, sometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual suscriben en idioma castellano, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Paz, 15 de agosto de 2025.


Delfin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE
Ing. Delfin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE


Luis Rafael Ramirez Flores
PASANTE



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



**CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA N° DGE-AL-PKCL-0014-CP-TD/25
SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y SERGIO
ARMANDO SANGA MARTÍNEZ - PASANTÍA PARA LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS
DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL FONABOSQUE**

Conste por el presente documento, Convenio Individual de Pasantía, el mismo que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. (PARTES). - Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- 1.1. EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE**, con Número de Identificación Tributaria N° 161246024, con domicilio en la Calle Almirante Grau, N° 557, entre Boquerón y Zoilo Flores, Zona San Pedro de la ciudad de La Paz, representado legalmente por el Director General Ejecutivo, Delfín Reque Zurita con Cédula de Identidad N° 3741628, expedida en la ciudad de Cochabamba, designado mediante Resolución Suprema N° 27899 de 29 de noviembre de 2022, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**.
- 1.2. SERGIO ARMANDO SANGA MARTÍNEZ**, con Cédula de Identidad N° 9156524, con domicilio en la C. 2 B N.- 15 Z. LLOJETA CENTRAL de la ciudad de La Paz, que en adelante se denominará el **PASANTE**.

Tanto la **ENTIDAD** como el **PASANTE** podrán ser denominadas individual o colectivamente como "Parte" o conjuntamente como "Partes".

SEGUNDA. (ANTECEDENTES). - El Parágrafo I del Art. 77 de la Constitución Política del Estado, establece que la educación "...constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla".

El Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, tiene por objeto: "...promover y consolidar la realización de pasantías, proyecto de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas". Asimismo, dicho Decreto Supremo es de aplicación obligatoria en todos los Ministerios del Estado y entidades públicas, conforme establece su artículo 2.

El Art. 1 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020 establece: "El presente Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía, tiene como objetivo, determinar un conjunto de normas y procedimientos para la admisión de estudiantes de penúltimo año o semestre o egresado con un máximo de 3 (tres) años, según corresponda, con la finalidad de desarrollar actividades inherentes al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE bajo la modalidad Trabajo Dirigido y/o Pasantía".

El Art. 5 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE, en su definición de Convenio señala: "Acuerdo suscrito entre el FONABOSQUE con Instituciones educativas reconocidas por el Sistema Universitario por el Ministerio de Educación y/o con estudiantes o egresados, con el propósito de establecer el

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

000121

objeto, los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca, en beneficio tanto académico como de apoyo a la función pública". Asimismo, el Art. 14 de dicho Reglamento, en concordancia con el Parág. III del Art. 3 del Decreto Supremo N° 1321, indica que el tiempo máximo de duración de las pasantías en cada entidad pública será de seis (6) meses.

El FONABOSQUE en aplicación a su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, realizó la convocatoria en la página oficial de FONABOSQUE, mediante plataforma de Facebook, en la que muestra que la fecha de postulación es del 15 al 21 de abril de 2025. En ese sentido, el Informe DGE-RRCC-0229-INF/25 de fecha 15 de mayo de 2025, concluyó: "(...) el postulante **SERGIO ARMANDO SANGA MARTINEZ C.I. 9156524** (...) tiene buenos conocimientos, buena actitud y conocimiento de la Unidad Tecnologías de Información y Comunicación" (sic).

Que, mediante Certificación POA - 2025, con número 378, se tiene la aprobación por pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías, al igual que la autorización mediante Registro de Ejecución de Gastos, ambos por el monto de Bs. 3.600,00 (Tres Mil Seiscientos 00/100 bolivianos).

Que, a través del Informe DGE-CAF-ADM-FSRP-0244-INF/25 de 19 de mayo de 2025, se concluyó: "... de la revisión de documentación presentada para la incorporación de **SERGIO ARMANDO SANGA MARTÍNEZ con C.I. 9156524** y en merito a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía de FONABOSQUE, cumple con los requisitos necesarios para su incorporación en la modalidad de Pasantía," (sic).

En atención a la información remitida en el Informe de Incorporación de Pasante e Informe de Solicitud de Elaboración de Convenio Pasantía para Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, en aplicación a la normativa vigente expuesta, corresponde al Director General Ejecutivo del FONABOSQUE en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, suscribir el convenio de pasantía adjunto al presente informe.

TERCERA. (OBJETO). - El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca entre la **ENTIDAD** y el **PASANTE**, en beneficio tanto académico como de apoyo; por lo que, este último se compromete a cumplir las actividades que le sea designadas, bajo los términos de la presente y los documentos de la convocatoria que forman parte integrante e indivisible del presente Convenio.

CUARTA. (DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL PASANTE). - Los derechos, obligaciones y prohibiciones, se encuentran establecidos en el Capítulo IV del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

QUINTA. (ACTIVIDADES). - El **PASANTE** realizará las siguientes actividades, mismas que se detallan de forma enunciativa y no limitativa:

- a) Apoyo en la implementación y/o actualización de sistemas.
- b) Apoyo en la implementación de sistemas bajo el paradigma de Software Libre.
- c) Apoyo en soporte técnico a usuarios.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

d) Otras actividades asignadas por el supervisor o supervisor jerárquico.

SEXTA. (PLAZO DEL CONVENIO). - Las actividades a desarrollarse por el **PASANTE** serán por el lapso de tres (3) meses a partir de la suscripción del convenio, conforme lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

SÉPTIMA. (ESTIPENDIO Y FORMA DE PAGO). - Se deja establecido que el **PASANTE** percibirá un estipendio económico de Bs. 3.600,00. - (Tres mil seiscientos 00/100 bolivianos), que serán pagados en pagos mensuales de Bs. 1.200,00. - (Mil doscientos 00/100 bolivianos), previa presentación de Informe Mensual que deberá ser aprobado por el Supervisor, quien lo remitirá a la Coordinación Administrativa Financiera para que se procese el pago conforme a lo establecido en el Art. 17 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

OCTAVA. (LUGAR Y HORARIO DE LA PASANTÍA). - El **PASANTE** desarrollará su pasantía en las oficinas de la **ENTIDAD**, en específico en la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación del FONABOSQUE, en el horario establecido por la entidad, de 08:30 a 12:30 p.m. y de 14:30 a 18:30 pm., salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

NOVENA. (INFORMES). - El **PASANTE** debe presentar Informes Mensuales de Actividades hasta el tercer (3) día hábil del mes siguiente y un Informe Final al cumplimiento del Convenio, los cuales deben ser aprobados por el Supervisor

DÉCIMA. (SUPERVISIÓN). - El **PASANTE**, estará bajo la supervisión de un (a) responsable de Recepción designado (a) por la Coordinadora Administrativa Financiera.

DÉCIMA PRIMERA. (SANCIÓN). - Procederá la resolución del Convenio, si el **PASANTE** incurriere en una de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- b) Por más de tres (3) faltas injustificadas.

El Supervisor emitirá un informe sobre la resolución del Convenio y solicitará la misma mediante nota a la Dirección General Ejecutiva.

DÉCIMA SEGUNDA. (SITUACIÓN JURÍDICA LABORAL DEL PASANTE). - Se deja claramente establecido que el **PASANTE**, no tiene ningún vínculo o relación laboral con la **ENTIDAD**, limitándose esta última únicamente a lo establecido en el presente Convenio y el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

DÉCIMA TERCERA. (CONFIDENCIALIDAD). - Toda la producción material e intelectual producidos por el **PASANTE**, así como, a la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Convenio tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario.

Asimismo, el **PASANTE** reconoce que la **ENTIDAD** es la única propietaria de los productos y documentos producidos en la pasantía, producto del Convenio.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

000120

DÉCIMA CUARTA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). - El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de Partes.
- b) Por dolo o mal fe de cualquiera de las partes suscribientes, en la ejecución de este Convenio.
- c) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio conforme al artículo 15 del Reglamento Interno.
- d) Por las condiciones establecidas en la cláusula décima primera del presente Convenio.

De ocurrir las causas establecidas en el inciso b) y/o d) señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra la resolución del Convenio, determinando en forma clara y específica la causal en la que se funda. Cuando se efectúe la resolución por mutuo acuerdo ambas partes deberán suscribir un documento de Resolución de Convenio por mutuo acuerdo. En ambos casos deberán emitirse el informe técnico y legal.

DÉCIMA QUINTA. (CONSENTIMIENTO). - Las Partes aceptan todas las cláusulas precedentes, declarando su plena aceptación y conformidad con el contenido íntegro de las mismas, sometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual suscriben en idioma castellano, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Paz, 20 de mayo de 2025.


Delfin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE


9156 524
Sergio Armando Sanga Martínez
PASANTE

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



BOLIVIA

22 AGO 2025



**CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA N° DGE-AL-JACS-0012-CP-TD/25
SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y WARA
ALCON HERRERA - PASANTE PARA LA UNIDAD DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y
MONITOREO DE PROYECTOS (UCSMP)**

Conste por el presente documento, Convenio Individual de Pasantía, el mismo que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. (PARTES). - Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- 1.1. **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL – FONABOSQUE**, con Número de Identificación Tributaria N° 161246024, con domicilio en la Calle Almirante Grau, N° 557, entre Boquerón y Zoilo Flores, Zona San Pedro de la ciudad de La Paz, representado legalmente por el Director General Ejecutivo, Delfin Reque Zurita, con Cédula de Identidad N° 3741628, expedida en Cochabamba, designado mediante Resolución Suprema N° 27899, de 29 de noviembre de 2022, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**.
- 1.2. **WARA ALCON HERRERA**, con Cédula de Identidad N° 8469481, domiciliada en la Calle 1 N° 110, Z. Coquení, que en adelante se denominará la **PASANTE**.

Tanto la **ENTIDAD** como la **PASANTE** podrán ser denominadas individual o colectivamente como "Parte" o conjuntamente como "Partes".

SEGUNDA. (ANTECEDENTES). - El Parágrafo I del Art. 77 de la Constitución Política del Estado, establece que la educación "...constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla". (sic)

El Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, tiene por objeto: "...promover y consolidar la realización de pasantías, proyecto de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas". (sic) Asimismo, dicho Decreto Supremo es de aplicación obligatoria en todos los Ministerios del Estado y entidades públicas, conforme establece su artículo 2.

El Art. 1 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020 establece: "El presente Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía, tiene como objetivo, determinar un conjunto de normas y procedimientos para la admisión de estudiantes de penúltimo año o semestre o egresado con un máximo de 3 (tres) años, según corresponda, con la finalidad de desarrollar actividades inherentes al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE bajo la modalidad Trabajo Dirigido y/o Pasantía". (sic)

De igual forma, el Art. 5 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE, en su definición de Convenio señala: "Acuerdo suscrito entre el

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

FONABOSQUE con Instituciones educativas reconocidas por el Sistema Universitario por el Ministerio de Educación y/o con estudiantes o egresados, con el propósito de establecer el objeto, los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca, en beneficio tanto académico como de apoyo a la función pública". (sic) Asimismo, el Art. 14 de dicho Reglamento, en concordancia con el Parágrafo III del Art. 3 del Decreto Supremo N° 1321, indica que el tiempo máximo de duración de las pasantías en cada entidad pública será de seis (6) meses.

Ahora bien, conforme al Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, el proceso de selección y la solicitud de incorporación de la pasante, es de responsabilidad de la Unidad Solicitante, y de la Unidad Administrativa; además de que esta última es responsable de la correcta aplicación e implementación de dicho Reglamento.

Es así que, el FONABOSQUE en aplicación a su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, realizó la convocatoria de pasantía para el Área de Coordinación Administrativa Financiera, en la página oficial de FONABOSQUE, mediante plataforma de Facebook. En ese sentido, el Informe CITE: DGE-CPYEP-CSMP-JCF-0037-INF/25, de 31 de enero de 2025, emitido por el Ing. Jonny Condori Flores - Responsable de Control, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos, Se destaca entre lo mas relevante lo siguiente: "(...) se evidencio que la postulante Wara Alcon Herrera **con CI 8469481 LP** esta calificada para efectuar su pasantía en nuestra institución (...)". (sic)

Que, a través del Informe CITE: DGE-CAF-ADM-FSRP-0069-INF/25, de 05 de febrero de 2025, emitido por el Lic. Freddy Socrates Romero Palacios - Profesional II en Recursos Humanos, el cual concluyo: "(...) de la revisión de documentación presentada para la incorporación de WARA ALCON HERRERA con C.I. 8469481 y en merito a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía de FONABOSQUE, cumple con los requisitos necesarios para su incorporación en la modalidad de Pasantía". (sic)

En ese sentido, en atención a la información remitida en el Informe de incorporación de pasante e Informe de Solicitud de Elaboración de Convenio de **Pasante para la Unidad de Control, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos (UCSMP)**, en aplicación a la normativa vigente expuesta, corresponde al Director General Ejecutivo del FONABOSQUE en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, suscribir el convenio de pasantía adjunto al presente informe.

TERCERA. (OBJETO). - El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca entre la **ENTIDAD** y la **PASANTE**, en beneficio tanto académico como de apoyo; por lo que, esta última se compromete a cumplir las actividades que le sea designadas, bajo los términos de la presente y los documentos de la convocatoria que forman parte integrante e indivisible del presente Convenio.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



BOLIVIA



CUARTA. (DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LA PASANTE). -

Los derechos, obligaciones y prohibiciones, se encuentran establecidos en el Capítulo IV del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

QUINTA. (ACTIVIDADES). - La **PASANTE** realizará las siguientes actividades, mismas que se detallan de forma enunciativa y no limitativa:

- Apoyo en la revisión / sistematización de la documentación financiera de los proyectos.
- Coadyuvar en el análisis financiero.
- Apoyo en la revisión del SIGEP.
- Apoyo en el análisis y evaluación de informes financieros.
- Otros que el supervisor requiera.

SEXTA. (PLAZO DEL CONVENIO). - Las actividades a desarrollarse por la **PASANTE** serán por el lapso de tres (3) meses a partir de la suscripción del convenio, conforme lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

SÉPTIMA. (ESTIPENDIO Y FORMA DE PAGO). - Se deja establecido que la **PASANTE** percibirá un estipendio económico de Bs3.600,00.- (Tres Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos), que serán cancelados en pagos parciales mensuales de Bs 1.200,00.- (Un Mil doscientos 00/100 Bolivianos), previa presentación del Informe Mensual que deberá ser aprobado por el Supervisor, quien lo remitirá a la Coordinación Administrativa Financiera para que se procese el pago conforme a lo establecido en el Art. 17 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

OCTAVA. (LUGAR Y HORARIO DE LA PASANTÍA). - La **PASANTE** desarrollará su pasantía en las oficinas de la **ENTIDAD**, en específico en la unidad de Pasantía para la Unidad de Control, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos (UCSMP), en el horario establecido por la entidad, de 08:30 a 12:30 p.m. y de 14:30 a 18:30 pm., salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

NOVENA. (INFORMES). - La **PASANTE** debe presentar Informes Mensuales de Actividades hasta el tercer (3) días hábiles del mes siguiente y un Informe Final al cumplimiento del Convenio, los cuales deben ser aprobados por el Supervisor.

DÉCIMA. (SUPERVISIÓN). - La **PASANTE**, estará bajo la supervisión de un (a) responsable de Recepción designado (a) por la Coordinadora Administrativa Financiera.

DÉCIMA PRIMERA. (SANCIÓN). - Procederá la resolución del Convenio, si la **PASANTE** incurriere en una de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- b) Por más de tres (3) faltas injustificadas.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

El Supervisor emitirá un informe sobre la resolución del Convenio y solicitará la misma mediante nota a la Dirección General Ejecutiva.

DÉCIMA SEGUNDA. (SITUACIÓN JURÍDICA LABORAL DE LA PASANTE). - Se deja claramente establecido que la **PASANTE**, no tiene ningún vínculo o relación laboral con la **ENTIDAD**, limitándose esta última únicamente a lo establecido en el presente Convenio y su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

DÉCIMA TERCERA. (CONFIDENCIALIDAD). - Toda la producción material e intelectual producidos por la **PASANTE**, así como, a la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Convenio tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, la **PASANTE** reconoce que la **ENTIDAD** es la única propietaria de los productos y documentos producidos en la pasantía, producto del Convenio.

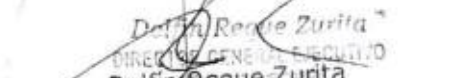
DÉCIMA CUARTA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). - El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

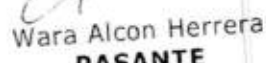
- a) Por mutuo acuerdo de Partes.
- b) Por dolo o mal fe de cualquiera de las partes suscribientes, en la ejecución de este Convenio.
- c) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio conforme al artículo 15 del Reglamento Interno.
- d) Por las condiciones establecidas en la cláusula décima primera del presente Convenio.

De ocurrir las causas establecidas en el inciso b) y/o d) señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra la resolución del Convenio, determinando en forma clara y específica la causal o causales en la que se funda. Cuando se efectúe la resolución por mutuo acuerdo ambas partes deberán suscribir un documento de Resolución de Convenio por mutuo acuerdo. En ambos casos deberán emitirse el informe técnico y legal.

DÉCIMA QUINTA. (CONSENTIMIENTO). - Las Partes aceptan todas las cláusulas precedentes, declarando su plena aceptación y conformidad con el contenido íntegro de las mismas, sometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual suscriben en idioma castellano, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Paz, 05 de febrero de 2025.


Delfín Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE


Wara Alcon Herrera
PASANTE

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



**CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA N° DGE-AL-PKCL-0011-CP-TD/25
SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y
ROSMERY CATARI CHURA - PASANTÍA PARA LA UNIDAD DE CONTROL,
SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS (UCSMP)**

Conste por el presente documento, Convenio Individual de Pasantía, el mismo que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. (PARTES). - Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- 1.1. EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE**, con Número de Identificación Tributaria N° 161246024, con domicilio en la Calle Almirante Grau, N° 557, entre Boquerón y Zoilo Flores, Zona San Pedro de la ciudad de La Paz, representado legalmente por el Director General Ejecutivo, Delfín Reque Zurita, con Cédula de Identidad N° 3741628, expedida en Cochabamba, designado mediante Resolución Suprema N° 27899, de 29 de noviembre de 2022, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**.
- 1.2. ROSMERY CATARI CHURA**, con Cédula de Identidad N° 8422860 LP., domiciliada en la C. Honduras N° 1235 Z. Mercurio, que en adelante se denominará la **PASANTE**.

Tanto la **ENTIDAD** como la **PASANTE** podrán ser denominadas individual o colectivamente como "Parte" o conjuntamente como "Partes".

SEGUNDA. (ANTECEDENTES). - El Parágrafo I del Art. 77 de la Constitución Política del Estado, establece que la educación "...constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla".

El Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, tiene por objeto: "...promover y consolidar la realización de pasantías, proyecto de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas". Asimismo, dicho Decreto Supremo es de aplicación obligatoria en todos los Ministerios del Estado y entidades públicas, conforme establece su artículo 2.

El Art. 1 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020 establece: "El presente Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía, tiene como objetivo, determinar un conjunto de normas y procedimientos para la admisión de estudiantes de penúltimo año o semestre o egresado con un máximo de 3 (tres) años, según corresponda, con la finalidad de desarrollar actividades inherentes al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE bajo la modalidad Trabajo Dirigido y/o Pasantía".

El Art. 5 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE, en su definición de Convenio señala: "Acuerdo suscrito entre el FONABOSQUE con Instituciones educativas reconocidas por el Sistema Universitario por el Ministerio de Educación y/o con estudiantes o egresados, con el propósito de establecer el

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

objeto, los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca, en beneficio tanto académico como de apoyo a la función pública".

Es así que, el FONABOSQUE, en aplicación de su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, realizó la Convocatoria para las postulaciones, en fecha 17 de enero de 2025. En ese sentido, el Informe con CITE: DGE-CPYEP-CSMP-JCF-0036-INF/25 de fecha 31 de enero de 2025, concluyó: "(...) puesto que la unidad de Control, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos (UCSMP) (...) evidenció que la postulante Rosmery Catari Chura con C.I. 8422860 LP está calificada para efectuar su pasantía en nuestra institución" (sic).

Por otra parte, el Informe con CITE: DGE-CAF-ADM-FSRP-0068-INF/25 de 05 de febrero de 2025, concluyó que: "(...) de la revisión de documentación presentada para la incorporación de ROSMERY CATARI CHURA con C.I. 8422860 LP. y en mérito a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía de FONABOSQUE, cumple con los requisitos necesarios para su incorporación en la modalidad de Pasantía" (sic).

TERCERA. (OBJETO). - El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca entre la **ENTIDAD** y la **PASANTE**, en beneficio tanto académico como de apoyo; por lo que, esta última se compromete a cumplir las actividades que le sea designadas, bajo los términos de la presente y los documentos de la convocatoria que forman parte integrante e indivisible del presente Convenio.

CUARTA. (DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL PASANTE). - Los derechos, obligaciones y prohibiciones, se encuentran establecidos en el Capítulo IV del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

QUINTA. (ACTIVIDADES). - La **PASANTE** realizará las siguientes actividades, mismas que se detallan de forma enunciativa y no limitativa:

- a) Apoyo en archivo administrativo.
- b) Apoyo en la catalogación y clasificación de documentación.
- c) Apoyo en la automatización de la información de proyectos.
- d) Apoyo en el análisis y evaluación de informes técnicos.
- e) Otros que el supervisor requiera.

SEXTA. (PLAZO DEL CONVENIO). - Las actividades a desarrollarse por la **PASANTE** serán por el lapso de **tres (3) meses** a partir de la suscripción del convenio, conforme lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

SÉPTIMA. (ESTIPENDIO Y FORMA DE PAGO). - Se deja establecido que la **PASANTE** percibirá un estipendio económico de Bs. 3.600,00.- (Tres Mil Seiscientos 00/100 bolivianos), que serán cancelados en pagos parciales mensuales de Bs. 1.200,00.- (Un Mil doscientos 00/100 bolivianos), previa presentación del Informe Mensual que deberá ser aprobado por el Supervisor, quien lo remitirá a la Coordinación Administrativa Financiera para que se procese el pago conforme a lo establecido en el

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Art. 17 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la ENTIDAD.

OCTAVA. (LUGAR Y HORARIO DE LA PASANTÍA). - La PASANTE desarrollará su pasantía en las oficinas de la ENTIDAD, en específico en la Unidad de Control, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos (UCSMP), en el horario establecido por la entidad, de 08:30 a 12:30 p.m. y de 14:30 a 18:30 pm., salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

NOVENA. (INFORMES). - La PASANTE debe presentar Informes Mensuales de Actividades hasta el tercer (3) día hábil del mes siguiente y un Informe Final al cumplimiento del Convenio, los cuales deben ser aprobados por el Supervisor.

DÉCIMA. (SUPERVISIÓN). - La PASANTE, estará bajo la supervisión de un (a) responsable de Recepción designado (a) por la Coordinadora Administrativa Financiera.

DÉCIMA PRIMERA. (SANCIÓN). - Procederá la resolución del Convenio, si la PASANTE incurriere en una de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- b) Por más de tres (3) faltas injustificadas.

El Supervisor emitirá un informe sobre la resolución del Convenio y solicitará la misma mediante nota a la Dirección General Ejecutiva.

DÉCIMA SEGUNDA. (SITUACIÓN JURÍDICA LABORAL DEL PASANTE). - Se deja claramente establecido que la PASANTE, no tiene ningún vínculo o relación laboral con la ENTIDAD, limitándose esta última únicamente a lo establecido en el presente Convenio y su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la ENTIDAD.

DÉCIMA TERCERA. (CONFIDENCIALIDAD). - Toda la producción material e intelectual producidos por la PASANTE, así como, a la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Convenio tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario. Asimismo, la PASANTE reconoce que la ENTIDAD es la única propietaria de los productos y documentos producidos en la pasantía, producto del Convenio.

DÉCIMA CUARTA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). - El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de Partes.
- b) Por dolo o mala fe de cualquiera de las partes suscribientes, en la ejecución de este Convenio.
- c) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio conforme al artículo 15 del Reglamento Interno.
- d) Por las condiciones establecidas en la cláusula décima primera del presente Convenio.

De ocurrir las causas establecidas en el inciso b) y/o d) señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra la resolución del Convenio, determinando en forma clara

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

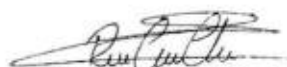
y especifica la causal o causales en la que se funda. Cuando se efectúe la resolución por mutuo acuerdo ambas partes deberán suscribir un documento de Resolución de Convenio por mutuo acuerdo. En ambos casos deberán emitirse el informe técnico y legal.

DÉCIMA QUINTA. (CONSENTIMIENTO). - Las Partes aceptan todas las cláusulas precedentes, declarando su plena aceptación y conformidad con el contenido íntegro de las mismas, sometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual suscriben en idioma castellano, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Paz, 05 de febrero de 2025.



Ing. Delfín Reque Zurita
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE**



Rosmery Catari Chura
PASANTE

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

**CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA N° DGE-AL-PKCL-0016-CP-TD/25
SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y NELLY
MACUCHAPI MAMANI - PASANTÍA PARA LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y
EVALUACIÓN DE PROYECTOS**

Conste por el presente documento, Convenio Individual de Pasantía, el mismo que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. (PARTES). - Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- 1.1. **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE**, con Número de Identificación Tributaria N° 161246024, con domicilio en la Calle Almirante Grau, N° 557, entre Boquerón y Zollo Flores, Zona San Pedro de la ciudad de La Paz, representado legalmente por el Director General Ejecutivo, Delfín Reque Zurita con Cédula de Identidad N° 3741628, expedida en la ciudad de Cochabamba, designado mediante Resolución Suprema N° 27899 de 29 de noviembre de 2022, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**.
- 1.2. **NELLY MACUCHAPI MAMANI**, con Cédula de Identidad N° 7094592, domicilio en la C. CARLOS PALENQUE N°. 4285 Z. PORVENIR - EL ALTO, que en adelante se denominará la **PASANTE**.

Tanto la **ENTIDAD** como la **PASANTE** podrán ser denominadas individual o colectivamente como "Parte" o conjuntamente como "Partes".

SEGUNDA. (ANTECEDENTES). - El Parágrafo I del Art. 77 de la Constitución Política del Estado, establece que la educación "...constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla".

El Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, tiene por objeto: "...promover y consolidar la realización de pasantías, proyecto de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas". Asimismo, dicho Decreto Supremo es de aplicación obligatoria en todos los Ministerios del Estado y entidades públicas, conforme establece su artículo 2.

El Art. 1 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020 establece: "El presente Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía, tiene como objetivo, determinar un conjunto de normas y procedimientos para la admisión de estudiantes de penúltimo año o semestre o egresado con un máximo de 3 (tres) años, según corresponda, con la finalidad de desarrollar actividades inherentes al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE bajo la modalidad Trabajo Dirigido y/o Pasantía".

El Art. 5 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE, en su definición de Convenio señala: "Acuerdo suscrito entre el FONABOSQUE con Instituciones educativas reconocidas por el Sistema Universitario por el Ministerio de Educación y/o con estudiantes o egresados, con el propósito de establecer el

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

objeto, los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca, en beneficio tanto académico como de apoyo a la función pública". Asimismo, el Art. 14 de dicho Reglamento, en concordancia con el Parág. III del Art. 3 del Decreto Supremo N° 1321, indica que el tiempo máximo de duración de las pasantías en cada entidad pública será de **seis (6) meses**.

El FONABOSQUE en aplicación a su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, realizó la convocatoria para la Unidad de Planificación y Evaluación de Proyectos desde el 08 de mayo al 16 de mayo de 2025. En ese sentido, el Informe DGE-CPYEP-PEP-FATH-00196-INF/25 de fecha 20 de mayo de 2025, concluyó: "(...) la postulante **Nelly Macuchapi Mamani**, está debidamente calificada para realizar su pasantía en nuestra institución" (sic).

Que, mediante Certificación POA - 2025, con número 386, se tiene la aprobación por pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías, al igual que la autorización mediante Registro de Ejecución de Gastos, ambos por el monto de Bs. 3.600,00 (Tres Mil Seiscientos 00/100 bolivianos).

Que, a través del Informe DGE-CAF-ADM-FSRP-0248-INF/25 de 22 de mayo de 2025, se concluyó: "... de la revisión de documentación presentada para la incorporación de **NELLY MACUCHAPI MAMANI** con C.I. 7094592 y en merito a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de FONABOSQUE, cumple con los requisitos necesarios para su incorporación bajo la modalidad de Pasantía" (sic).

En atención a la información remitida en el Informe de Incorporación de Pasante e Informe de Solicitud de Elaboración de Convenio Pasantía para Unidad de Planificación y Evaluación de Proyectos, en aplicación a la normativa vigente expuesta, corresponde al Director General Ejecutivo del FONABOSQUE en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, suscribir el convenio de pasantía adjunto al presente informe.

TERCERA. (OBJETO). - El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca entre la **ENTIDAD** y la **PASANTE**, en beneficio tanto académico como de apoyo; por lo que, este último se compromete a cumplir las actividades que le sea designadas, bajo los términos de la presente y los documentos de la convocatoria que forman parte integrante e indivisible del presente Convenio.

CUARTA. (DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LA PASANTE). - Los derechos, obligaciones y prohibiciones, se encuentran establecidos en el Capítulo IV del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

QUINTA. (ACTIVIDADES). - La **PASANTE** realizará las siguientes actividades, mismas que se detallan de forma enunciativa y no limitativa:

- Apoyo en la revisión/sistematización de la documentación financiera de los proyectos.
- Coadyuvar en el análisis financiero.
- Apoyo en la revisión del SIGEP.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

- d) Apoyo en el análisis y evaluación de informes financieros.
- e) Otros que el supervisor requiera.

SEXTA. (PLAZO DEL CONVENIO). - Las actividades a desarrollarse por la **PASANTE** serán por el lapso de tres (3) meses a partir de la suscripción del convenio, conforme lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

SÉPTIMA. (ESTIPENDIO Y FORMA DE PAGO). - Se deja establecido que la **PASANTE** percibirá un estipendio económico de Bs. 3.600,00. - (Tres mil seiscientos 00/100 bolivianos), que serán pagados en pagos mensuales de Bs. 1.200,00. - (Mil doscientos 00/100 bolivianos), previa presentación de Informe Mensual que deberá ser aprobado por el Supervisor, quien lo remitirá a la Coordinación Administrativa Financiera para que se procese el pago conforme a lo establecido en el Art. 17 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

OCTAVA. (LUGAR Y HORARIO DE LA PASANTÍA). - La **PASANTE** desarrollará su pasantía en las oficinas de la **ENTIDAD**, en específico en la Unidad de Planificación y Evaluación de Proyectos, en el horario establecido por la entidad, de 08:30 a 12:30 p.m. y de 14:30 a 18:30 pm., salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

NOVENA. (INFORMES). - La **PASANTE** debe presentar Informes Mensuales de Actividades hasta el **tercer (3) día hábil** del mes siguiente y un Informe Final al cumplimiento del Convenio, los cuales deben ser aprobados por el Supervisor

DÉCIMA. (SUPERVISIÓN). - La **PASANTE**, estará bajo la supervisión de un (a) responsable de Recepción designado (a) por la Coordinadora Administrativa Financiera.

DÉCIMA PRIMERA. (SANCIÓN). - Procederá la resolución del Convenio, si la **PASANTE** incurriere en una de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- b) Por más de tres (3) faltas injustificadas.

El Supervisor emitirá un informe sobre la resolución del Convenio y solicitará la misma mediante nota a la Dirección General Ejecutiva.

DÉCIMA SEGUNDA. (SITUACIÓN JURÍDICA LABORAL DE LA PASANTE). - Se deja claramente establecido que la **PASANTE**, no tiene ningún vínculo o relación laboral con la **ENTIDAD**, limitándose esta última únicamente a lo establecido en el presente Convenio y el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

DÉCIMA TERCERA. (CONFIDENCIALIDAD). - Toda la producción material e intelectual producidos por la **PASANTE**, así como, a la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Convenio tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario.

Asimismo, la **PASANTE** reconoce que la **ENTIDAD** es la única propietaria de los productos y documentos producidos en la pasantía, producto del Convenio.

DÉCIMA CUARTA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). - El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de Partes.
- b) Por dolo o mal fe de cualquiera de las partes suscribientes, en la ejecución de este Convenio.
- c) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio conforme al artículo 15 del Reglamento Interno.
- d) Por las condiciones establecidas en la cláusula décima primera del presente Convenio.

De ocurrir las causas establecidas en el inciso b) y/o d) señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra la resolución del Convenio, determinando en forma clara y específica la causal en la que se funda. Cuando se efectúe la resolución por mutuo acuerdo ambas partes deberán suscribir un documento de Resolución de Convenio por mutuo acuerdo. En ambos casos deberán emitirse el informe técnico y legal.

DÉCIMA QUINTA. (CONSENTIMIENTO). - Las Partes aceptan todas las cláusulas precedentes, declarando su plena aceptación y conformidad con el contenido íntegro de las mismas, sometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual suscriben en idioma castellano, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Paz, 22 de mayo de 2025.



Delfín Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

Nelly Macuchapi Mamani
PASANTE

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



**CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA N° DGE-AL-PKCL-0015-CP-TD/25
SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y DAVID
RODRIGO KEA CUSSI - PASANTÍA PARA LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y
EVALUACIÓN DE PROYECTOS**

Conste por el presente documento, Convenio Individual de Pasantía, el mismo que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. (PARTES). - Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- 1.1. **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE**, con Número de Identificación Tributaria N° 161246024, con domicilio en la Calle Almirante Grau, N° 557, entre Boquerón y Zoilo Flores, Zona San Pedro de la ciudad de La Paz, representado legalmente por el Director General Ejecutivo, Delfín Reque Zurita con Cédula de Identidad N° 3741628, expedida en la ciudad de Cochabamba, designado mediante Resolución Suprema N° 27899 de 29 de noviembre de 2022, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**.
- 1.2. **DAVID RODRIGO KEA CUSSI**, con Cédula de Identidad N° 12452766, con domicilio en la C. FORTUNATO PINTO NO. 1083 Z. PUENTE TOPATER de la ciudad de La Paz, que en adelante se denominará el **PASANTE**.

Tanto la **ENTIDAD** como el **PASANTE** podrán ser denominadas individual o colectivamente como "Parte" o conjuntamente como "Partes".

SEGUNDA. (ANTECEDENTES). - El Parágrafo I del Art. 77 de la Constitución Política del Estado, establece que la educación "...constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla".

El Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, tiene por objeto: "...promover y consolidar la realización de pasantías, proyecto de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas". Asimismo, dicho Decreto Supremo es de aplicación obligatoria en todos los Ministerios del Estado y entidades públicas, conforme establece su artículo 2.

El Art. 1 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020 establece: "El presente Reglamento Interno de Trabajo Dirigido o Pasantía, tiene como objetivo, determinar un conjunto de normas y procedimientos para la admisión de estudiantes de penúltimo año o semestre o egresado con un máximo de 3 (tres) años, según corresponda, con la finalidad de desarrollar actividades inherentes al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE bajo la modalidad Trabajo Dirigido y/o Pasantía".

El Art. 5 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía del FONABOSQUE, en su definición de Convenio señala: "Acuerdo suscrito entre el FONABOSQUE con Instituciones educativas reconocidas por el Sistema Universitario por el Ministerio de Educación y/o con estudiantes o egresados, con el propósito de establecer el

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

000113

objeto, los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca, en beneficio tanto académico como de apoyo a la función pública". Asimismo, el Art. 14 de dicho Reglamento, en concordancia con el Parág. III del Art. 3 del Decreto Supremo N° 1321, indica que el tiempo máximo de duración de las pasantías en cada entidad pública será de **seis (6) meses**.

El FONABOSQUE en aplicación a su Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado por Resolución Administrativa N° 006/2020 de 17 de enero de 2020, realizó la convocatoria para la Unidad de Planificación y Evaluación de Proyectos desde el 08 de mayo al 16 de mayo de 2025. En ese sentido, el Informe DGE-CPYEP-PEP-FATH-00194-INF/25 de fecha 20 de mayo de 2025, concluyó: "(...) el postulante **David Rodrigo Kea Cussi**, está debidamente calificado para realizar su pasantía en nuestra institución" (sic).

Que, mediante Certificación POA - 2025, con número 385, se tiene la aprobación por pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías, al igual que la autorización mediante Registro de Ejecución de Gastos, ambos por el monto de Bs. 3.600,00 (Tres Mil Seiscientos 00/100 bolivianos).

Que, a través del Informe DGE-CAF-ADM-FSRP-0247-INF/25 de 22 de mayo de 2025, se concluyó: "... de la revisión de documentación presentada para la incorporación de **DAVID RODRIGO KEA CUSSI** con C.I. 12452766 y en merito a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de FONABOSQUE, cumple con los requisitos necesarios para su incorporación bajo la modalidad de Pasantía" (sic).

En atención a la información remitida en el Informe de Incorporación de Pasante e Informe de Solicitud de Elaboración de Convenio Pasantía para Unidad de Planificación y Evaluación de Proyectos, en aplicación a la normativa vigente expuesta, corresponde al Director General Ejecutivo del FONABOSQUE en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, suscribir el convenio de pasantía adjunto al presente informe.

TERCERA. (OBJETO). - El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca entre la **ENTIDAD** y el **PASANTE**, en beneficio tanto académico como de apoyo; por lo que, este último se compromete a cumplir las actividades que le sea designadas, bajo los términos de la presente y los documentos de la convocatoria que forman parte integrante e indivisible del presente Convenio.

CUARTA. (DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL PASANTE). - Los derechos, obligaciones y prohibiciones, se encuentran establecidos en el Capítulo IV del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

QUINTA. (ACTIVIDADES). - El **PASANTE** realizará las siguientes actividades, mismas que se detallan de forma enunciativa y no limitativa:

- Apoyo en la revisión/sistematización de la documentación financiera de los proyectos.
- Coadyuvar en el análisis financiero.
- Apoyo en la revisión del SIGEP.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



- d) Apoyo en el análisis y evaluación de informes financieros.
- e) Otros que el supervisor requiera.

SEXTA. (PLAZO DEL CONVENIO). - Las actividades a desarrollarse por el **PASANTE** serán por el lapso de tres (3) meses a partir de la suscripción del convenio, conforme lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

SÉPTIMA. (ESTIPENDIO Y FORMA DE PAGO). - Se deja establecido que el **PASANTE** percibirá un estipendio económico de Bs. 3.600,00. - (Tres mil seiscientos 00/100 bolivianos), que serán pagados en pagos mensuales de Bs. 1.200,00. - (Mil doscientos 00/100 bolivianos), previa presentación de Informe Mensual que deberá ser aprobado por el Supervisor, quien lo remitirá a la Coordinación Administrativa Financiera para que se procese el pago conforme a lo establecido en el Art. 17 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

OCTAVA. (LUGAR Y HORARIO DE LA PASANTÍA). - El **PASANTE** desarrollará su pasantía en las oficinas de la **ENTIDAD**, en específico en la Unidad de Planificación y Evaluación de Proyectos del FONABOSQUE, en el horario establecido por la entidad, de 08:30 a 12:30 p.m. y de 14:30 a 18:30 pm., salvo disposiciones expresas emitidas por las instancias y autoridades competentes.

NOVENA. (INFORMES). - El **PASANTE** debe presentar Informes Mensuales de Actividades hasta el **tercer (3) día hábil** del mes siguiente y un Informe Final al cumplimiento del Convenio, los cuales deben ser aprobados por el Supervisor

DÉCIMA. (SUPERVISIÓN). - El **PASANTE**, estará bajo la supervisión de un (a) responsable de Recepción designado (a) por la Coordinadora Administrativa Financiera.

DÉCIMA PRIMERA. (SANCIÓN). - Procederá la resolución del Convenio, si el **PASANTE** incurriere en una de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- b) Por más de tres (3) faltas injustificadas.

El Supervisor emitirá un informe sobre la resolución del Convenio y solicitará la misma mediante nota a la Dirección General Ejecutiva.

DÉCIMA SEGUNDA. (SITUACIÓN JURÍDICA LABORAL DEL PASANTE). - Se deja claramente establecido que el **PASANTE**, no tiene ningún vínculo o relación laboral con la **ENTIDAD**, limitándose esta última únicamente a lo establecido en el presente Convenio y el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía de la **ENTIDAD**.

DÉCIMA TERCERA. (CONFIDENCIALIDAD). - Toda la producción material e intelectual producidos por el **PASANTE**, así como, a la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente Convenio tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario.

Asimismo, el **PASANTE** reconoce que la **ENTIDAD** es la única propietaria de los productos y documentos producidos en la pasantía, producto del Convenio.

DÉCIMA CUARTA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). - El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de Partes.
- b) Por dolo o mal fe de cualquiera de las partes suscribientes, en la ejecución de este Convenio.
- c) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio conforme al artículo 15 del Reglamento Interno.
- d) Por las condiciones establecidas en la cláusula décima primera del presente Convenio.

De ocurrir las causas establecidas en el inciso b) y/o d) señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra la resolución del Convenio, determinando en forma clara y específica la causal en la que se funda. Cuando se efectúe la resolución por mutuo acuerdo ambas partes deberán suscribir un documento de Resolución de Convenio por mutuo acuerdo. En ambos casos deberán emitirse el informe técnico y legal.

DÉCIMA QUINTA. (CONSENTIMIENTO). - Las Partes aceptan todas las cláusulas precedentes, declarando su plena aceptación y conformidad con el contenido íntegro de las mismas, sometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual suscriben en idioma castellano, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Paz, 22 de mayo de 2025.




"Deifin Reque Zurita"
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE


David Rodrigo Kea Cussi
PASANTE

FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 31110 "Gastos por Refrigerios al Personal Permanente, Eventual y Consultores Individuales de Línea de las Instituciones Públicas"

FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Gasto destinado al pago de refrigerios al personal permanente	12	Mes	8.382,00	100.584,00	Gastos destinados al pago de refrigerio al personal permanente, según decreto supremo N° 4513.
2	Gasto destinado al pago de refrigerios al personal eventual	12	Mes	1.905,00	22.860,00	Gastos destinados al pago de refrigerio al personal eventual, según decreto supremo N° 4513.
3	Gasto destinado al pago de refrigerios a consultores individuales de línea	12	Mes	7.063,00	84.756,00	Gastos destinados al pago de refrigerio al consultores individuales de línea, según decreto supremo N° 4513.
4	Gasto destinado al pago de refrigerios al personal de BSFE	365	Día	30,00	10.950,00	Gasto destinado al pago de refrigerios al personal del Batallón de Seguridad Fiscal Estatal- BSFE según convenio firmado (2 personas 15 días al mes a cada uno)
TOTAL OBJETO DEL GASTO					219.150,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

MEMORIA DE CALCULO

GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE - GESTION 2026
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

ENTIDAD: 223 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
D.A. 1 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
U.E. 1 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FTE. FINANC.: 20 RECURSOS ESPECIFICOS
ORG. FINANC.: 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

MES	Nº DE CASOS	DÍAS HABILES	MONTO DIA REFRIGERIO	COSTO
ENERO	22	21	18	8316
FEBRERO	22	20	18	7920
MARZO	22	22	18	8712
ABRIL	22	21	18	8316
MAYO	22	20	18	7920
JUNIO	22	21	18	8316
JULIO	22	23	18	9108
AGOSTO	22	20	18	7920
SEPTIEMBRE	22	22	18	8712
OCTUBRE	22	22	18	8712
NOVIEMBRE	22	20	18	7920
DICIEMBRE	22	22	18	8712
TOTAL				100584


María Amparo Salazar Curi
ENCARGADA ADMINISTRATIVA
FONABOSQUE



MEMORIA DE CALCULO

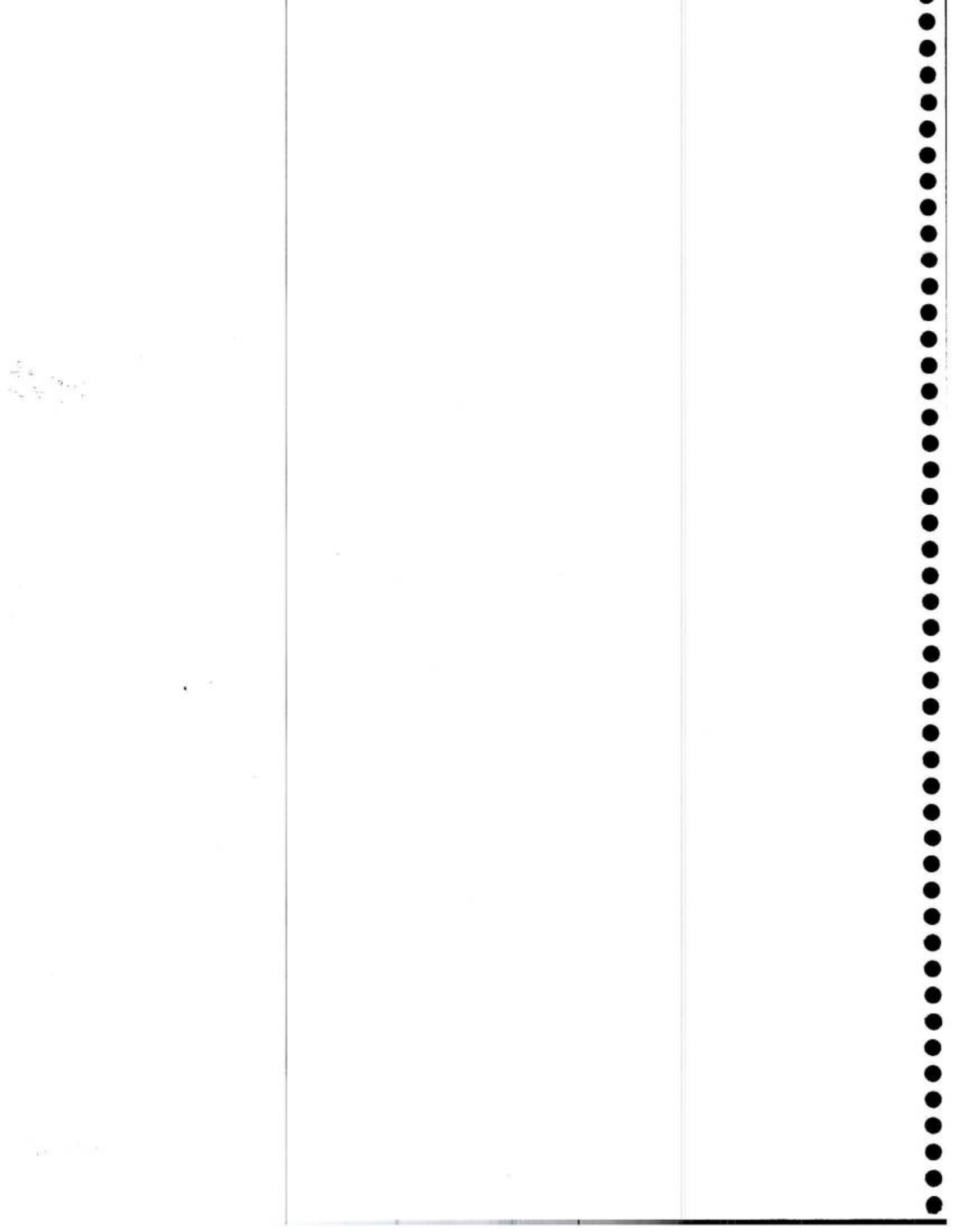
GASTOS POR REFRIGERIO AL PERSONAL EVENTUAL- GESTION 2026

(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

ENTIDAD: 223 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
D.A. 1 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
U.E. 1 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FTE. FINANC.: 20 RECURSOS ESPECIFICOS
ORG. FINANC.: 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

MES	Nº DE CASOS	DIAS HABILES	MONTO DIA REFRIGERIO	COSTO
ENERO	5	21	18	1890
FEBRERO	5	20	18	1800
MARZO	5	22	18	1980
ABRIL	5	21	18	1890
MAYO	5	20	18	1800
JUNIO	5	21	18	1890
JULIO	5	23	18	2070
AGOSTO	5	20	18	1800
SEPTIEMBRE	5	22	18	1980
OCTUBRE	5	22	18	1980
NOVIEMBRE	5	20	18	1800
DICIEMBRE	5	22	18	1980
TOTAL				22860

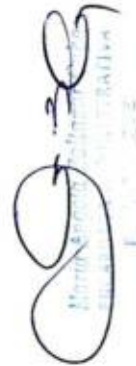
[Firma]
M. Enríquez
Eduardo Enríquez
FONABOSQUE



GASTOS POR REFRIGERIO AL PERSONAL DEL BATALLÓN DE SEGURIDAD FISCAL ESTATAL- BSFE - GESTION 2026
 (EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

ENTIDAD: 223 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
D.A. 1 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
U.E. 1 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FTE. FINANCI.: 20 RECURSOS ESPECIFICOS
ORG. FINANCI.: 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

MES	Nº DE CASOS	DIAS HABILES	MONTO DIA REFRIGERIO	COSTO
ENERO	1	31	30	930
FEBRERO	1	28	30	840
MARZO	1	31	30	930
ABRIL	1	30	30	900
MAYO	1	31	30	930
JUNIO	1	30	30	900
JULIO	1	31	30	930
AGOSTO	1	31	30	930
SEPTIEMBRE	1	30	30	900
OCTUBRE	1	31	30	930
NOVIEMBRE	1	30	30	900
DICIEMBRE	1	31	30	930
TOTAL		365		10950


 Maria Elena Rodriguez

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

MEMORIA DE CALCULO

GASTOS POR REFRIGERIO AL PERSONAL CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA - GESTION 2026
 (EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

ENTIDAD: 223 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
D.A. 1 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
U.E. 1 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FTE. FINANC.: 20 RECURSOS ESPECIFICOS
ORG. FINANC.: 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

MES	Nº DE CASOS	DIAS HABILES	MONTO DIA REFRIGERIO	COSTO
ENERO	13	21	18	4914
FEBRERO	13	20	18	4680
MARZO	16	22	18	6336
ABRIL	16	21	18	6048
MAYO	20	20	18	7200
JUNIO	20	21	18	7560
JULIO	20	23	18	8280
AGOSTO	20	20	18	7200
SEPTIEMBRE	20	22	18	7920
OCTUBRE	20	22	18	7920
NOVIEMBRE	20	20	18	7200
DICIEMBRE	24	22	18	9504
TOTAL				84756


 Maria Angélica Ballón
 CARGADA ADMINISTRATIVA
 FONABOSQUE



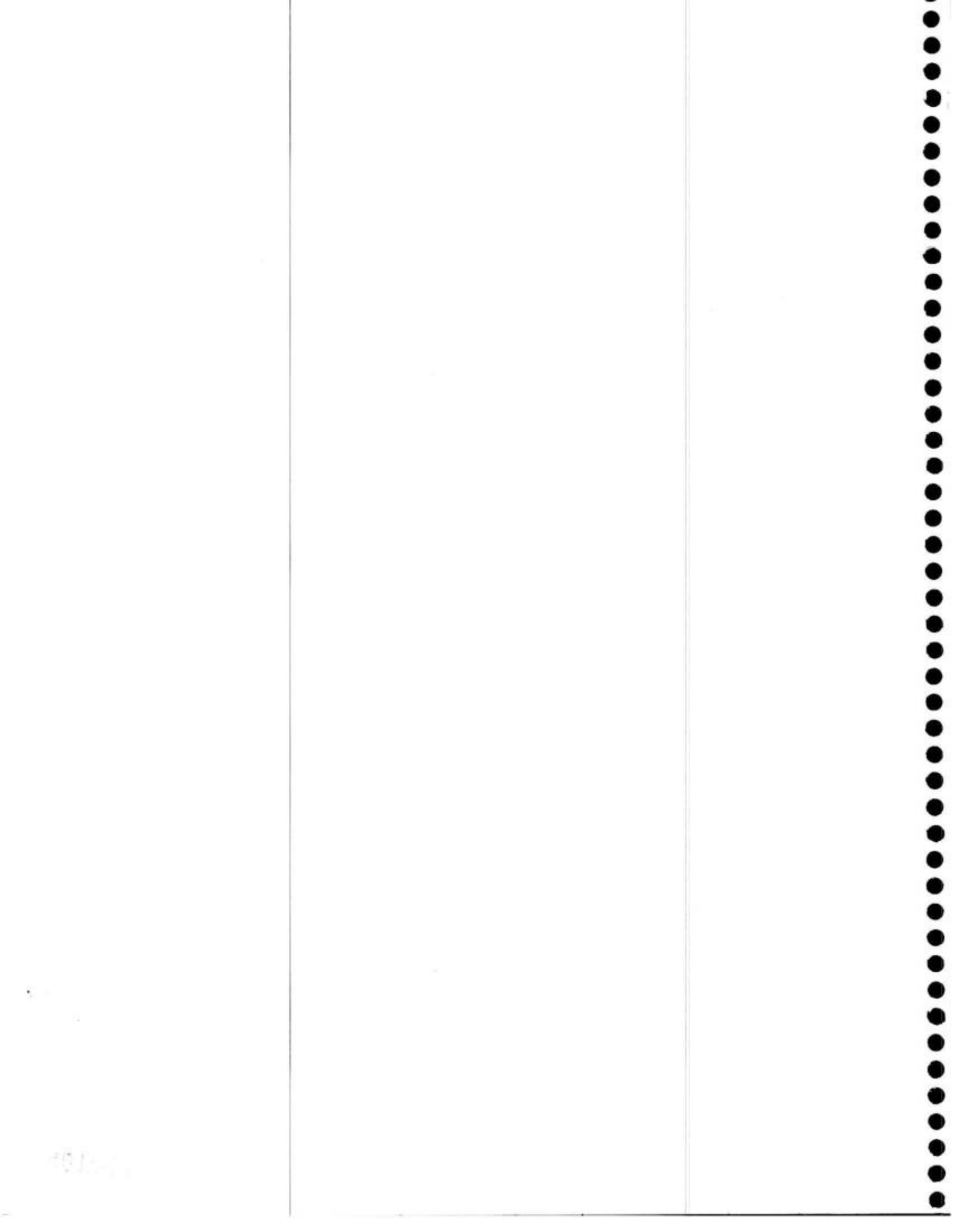
FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 31120 "Gastos por Alimentación y Otros Similares"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Refrigerios y otros Similares	1	Servicio	1.250,00	1.250,00	Servicio de Refrigerio para el taller de inducción al personal nuevo que ingresara en la gestión 2026 a realizarse en el mes de enero
2	Servicio de Refrigerios y otros Similares	1	Servicio	1.250,00	1.250,00	Servicio de Refrigerio para capacitación al personal consultores individuales de línea
3	Servicio de Refrigerios y otros Similares	1	Servicio	1.250,00	1.250,00	Servicio de Refrigerio para taller de socialización del manual de procedimientos en la contratación de bienes y servicios
4	Servicio de Refrigerios y otros Similares	1	Servicio	1.250,00	1.250,00	Servicio de Refrigerios para realizar un taller de elaboración de programa de operaciones anual individual (POAI)
5	Atención con refrigerios en eventos de socialización.	3	Servicio	2.000,00	6.000,00	Atención con refrigerios durante los eventos de socialización de planes que se llevarán a cabo en los distintos departamentos y municipios, con el fin de garantizar una adecuada logística y hospitalidad para los participantes.
6	Atención con refrigerios en eventos de socialización.	4	Servicio	2.000,00	8.000,00	Atención con refrigerios durante los eventos de socialización de planes que se llevarán a cabo en los distintos departamentos y municipios, con el fin de garantizar una adecuada logística y hospitalidad para los participantes.
7	Atención con refrigerios en eventos de capacitación	18	Servicio	23,00	414,00	Atención con refrigerios en eventos de inducción para la el seguimiento y monitoreo de proyectos en el departamento de Chuquisaca y Potosí
8	Atención con refrigerios en eventos de capacitación	25	Servicio	23,00	575,00	Atención con refrigerios en eventos de inducción para la el seguimiento y monitoreo de proyectos en el departamento de Tarija
9	Atención con refrigerios en eventos de capacitación	22	Servicio	23,00	506,00	Atención con refrigerios en eventos de inducción para la el seguimiento y monitoreo de proyectos en el departamento de Pando y Beni
10	Atención con refrigerios en Campañas de forestación	25	Servicio	23,00	575,00	Refrigerios para participantes en las campañas de forestación en el departamento de Oruro
11	Atención con refrigerios en Campañas de forestación	20	Servicio	23,00	460,00	Refrigerios para participantes en las campañas de forestación en el departamento de Potosí

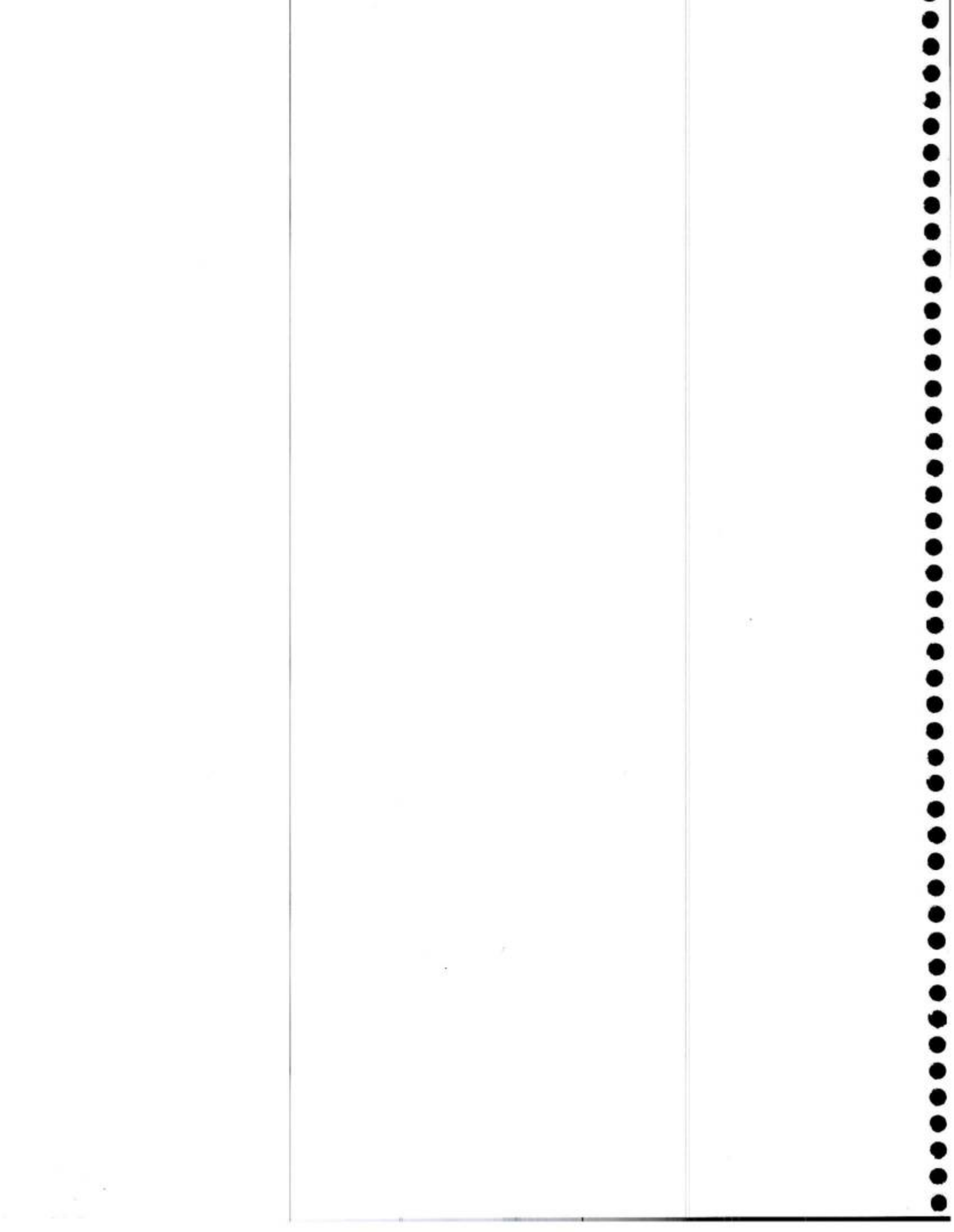
"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

106



N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
12	Atención con refrigerios en eventos de inducción	2	Servicio	2.820,00	5.640,00	Atención con refrigerios en eventos de inducción para la el seguimiento y monitoreo de proyectos en el departamento de Tarija
13	Atención con refrigerios en eventos de inducción	3	Servicio	450,00	1.350,00	Atención con refrigerios en eventos de inducción para la el seguimiento y monitoreo de proyectos en el departamento de Pando y Beni
14	Atención con refrigerios en eventos de socialización	1	Servicio	6.500,00	6.500,00	Refrigerios para participantes en las campañas de forestación en el departamento de Santa Cruz
15	Atención con refrigerios en Campañas de forestación	1	Servicio	4.500,00	4.500,00	Refrigerios para participantes en las campañas de forestación en el departamento de La Paz
16	Atención con refrigerios en Campañas de forestación	1	Servicio	3.500,00	3.500,00	Refrigerios para participantes en las campañas de forestación en el departamento de Oruro
17	Atención con refrigerios en Campañas de forestación	1	Servicio	3.398,00	3.398,00	Refrigerios para participantes en las campañas de forestación en el departamento de Potosí
18	Atención con refrigerios en Campañas de forestación	1	Servicio	5.102,00	5.102,00	Refrigerios para participantes en las campañas de forestación en el departamento de Cochabamba
19	Servicio de Refrigerios y otros Similares	5	Servicio	1.366,00	6.830,00	Servicio de Refrigerio para taller de socialización del manual de procedimientos en la contratación de bienes y servicios
20	Atención con refrigerios en eventos de firma de convenios	9	Servicio	985,00	8.865,00	Refrigerios para participantes en nueve eventos realizados para la firma de convenio para la ejecución de proyectos
21	Servicio de Refrigerios y otros Similares	1	Servicio	1.503,00	1.503,00	Servicio de Refrigerios para realizar un taller de elaboración de programa de operaciones anual individual (POAI)
22	Atención con refrigerios en eventos de capacitación	3	Servicio	3.400,00	10.200,00	Refrigerios para eventos de capacitación en la formulación de ITCs y elaboración de EDTs en el departamento de Cochabamba
23	Atención con refrigerios en eventos de capacitación	54	Servicio	25,00	1.350,00	Refrigerios para eventos de capacitación en la formulación de ITCs y elaboración de EDTs en el departamento de Santa Cruz
24	Atención con refrigerios en eventos de capacitación	54	Servicio	25,00	1.350,00	Refrigerios para eventos de capacitación en la formulación de ITCs y elaboración de EDTs en el departamento de Cochabamba
25	Atención con refrigerios en eventos de capacitación	54	Servicio	25,00	1.350,00	Refrigerios para eventos de capacitación en la formulación de ITCs y elaboración de EDTs en el departamento de Chuquisaca
26	Atención con refrigerios en eventos de capacitación	54	Servicio	25,00	1.350,00	Refrigerios para eventos de capacitación en la formulación de ITCs y elaboración de EDTs en el departamento de Pando

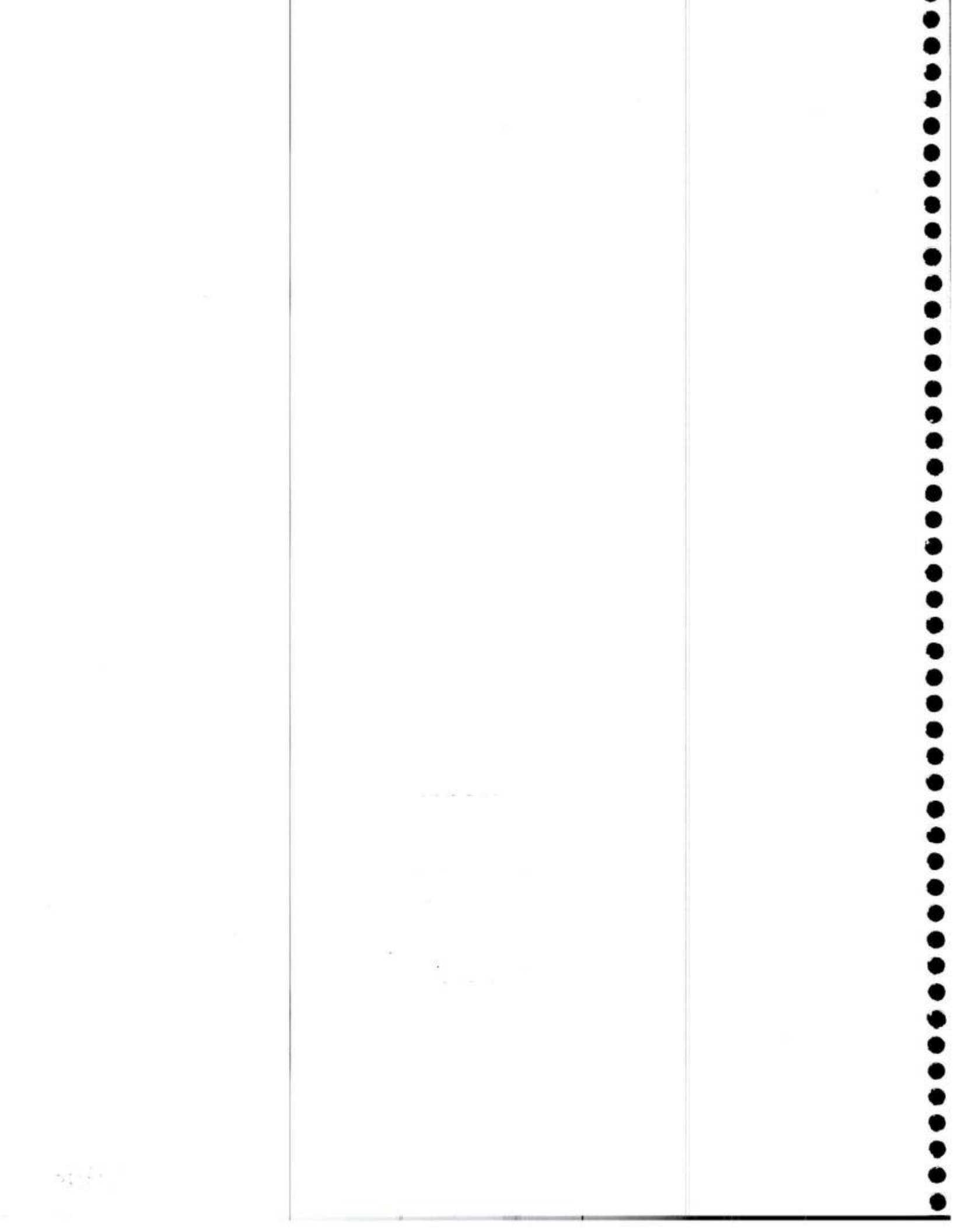
"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
27	Atención con refrigerios en eventos de capacitación	54	Servicio	25,00	1.350,00	Refrigerios para eventos de capacitación en la formulación de ITCs y elaboración de EDTs en el departamento de La Paz
28	Atención con refrigerios en eventos de capacitación	54	Servicio	25,00	1.350,00	Refrigerios para eventos de capacitación en la formulación de ITCs y elaboración de EDTs en el departamento de Oruro
29	Atención con refrigerios en Campañas de forestación	54	Servicio	25,00	1.350,00	Refrigerios para participantes en las campañas de forestación en el departamento de La Paz
30	Atención con refrigerios en Campañas de forestación	54	Servicio	25,00	1.350,00	Refrigerios para participantes en las campañas de forestación en el departamento de Oruro
31	Atención con refrigerios en Campañas de forestación	56	Servicio	25,00	1.400,00	Refrigerios para participantes en las campañas de forestación en el departamento de Potosí
32	Atención con refrigerios en eventos de socialización.	1	Servicio	1.500,00	1.500,00	Atención con refrigerios en eventos de socialización de convocatoria a municipios del departamento de Santa Cruz.
33	Atención con refrigerios en eventos de socialización.	1	Servicio	1.500,00	1.500,00	Atención con refrigerios en eventos de socialización de convocatoria a municipios del departamento de Cochabamba
34	Atención con refrigerios en eventos de socialización.	1	Servicio	1.500,00	1.500,00	Atención con refrigerios en eventos de socialización de convocatoria a municipios del departamento de La Paz
35	Atención con refrigerios en eventos de inducción	1	Servicio	1.500,00	1.500,00	Atención con refrigerios en eventos de inducción para la el seguimiento y monitoreo de proyectos en el departamento de Santa Cruz
36	Atención con refrigerios en eventos de inducción	1	Servicio	1.500,00	1.500,00	Atención con refrigerios en eventos de inducción para la el seguimiento y monitoreo de proyectos en el departamento de Cochabamba
TOTAL OBJETO DEL GASTO					98.618,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Daisy Condori Gutierrez ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 32100 "Papel"
FUENTE: 20 - "Recursos Especificos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Especificos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Papel bond tamaño carta de 75 gr (paquete de 500 hojas)	900	Paquete	50,00	45.000,00	Adquisición de papel de escritorio para las oficinas de Fonabosque.
2	Papel bond tamaño oficio de 75 gr (paquete de 500 hojas)	200	Paquete	70,00	14.000,00	Adquisición de papel de escritorio para las oficinas de Fonabosque.
3	Papel bond multicolor tamaño carta de 75 gr (paquete de 500 hojas)	20	Paquete	110,00	2.200,00	Adquisición de papel de escritorio para las oficinas de Fonabosque.
4	Papel bond color amarillo tamaño carta de 75 gr (paquete de 500 hojas)	30	Paquete	100,00	3.000,00	Adquisición de papel de escritorio para las oficinas de Fonabosque.
5	Papel bond color verde tamaño carta de 75 gr (paquete de 500 hojas)	30	Paquete	100,00	3.000,00	Adquisición de papel de escritorio para las oficinas de Fonabosque.
6	Papel bond color naranja tamaño carta de 75 gr (paquete de 500 hojas)	10	Paquete	100,00	1.000,00	Adquisición de papel de escritorio para las oficinas de Fonabosque.
7	Papel bond color celeste tamaño carta de 75 gr (paquete de 500 hojas)	8	Paquete	100,00	800,00	Adquisición de papel de escritorio para las oficinas de Fonabosque.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					69.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

103

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

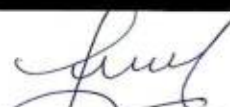
000103



FORMULARIO N° 11

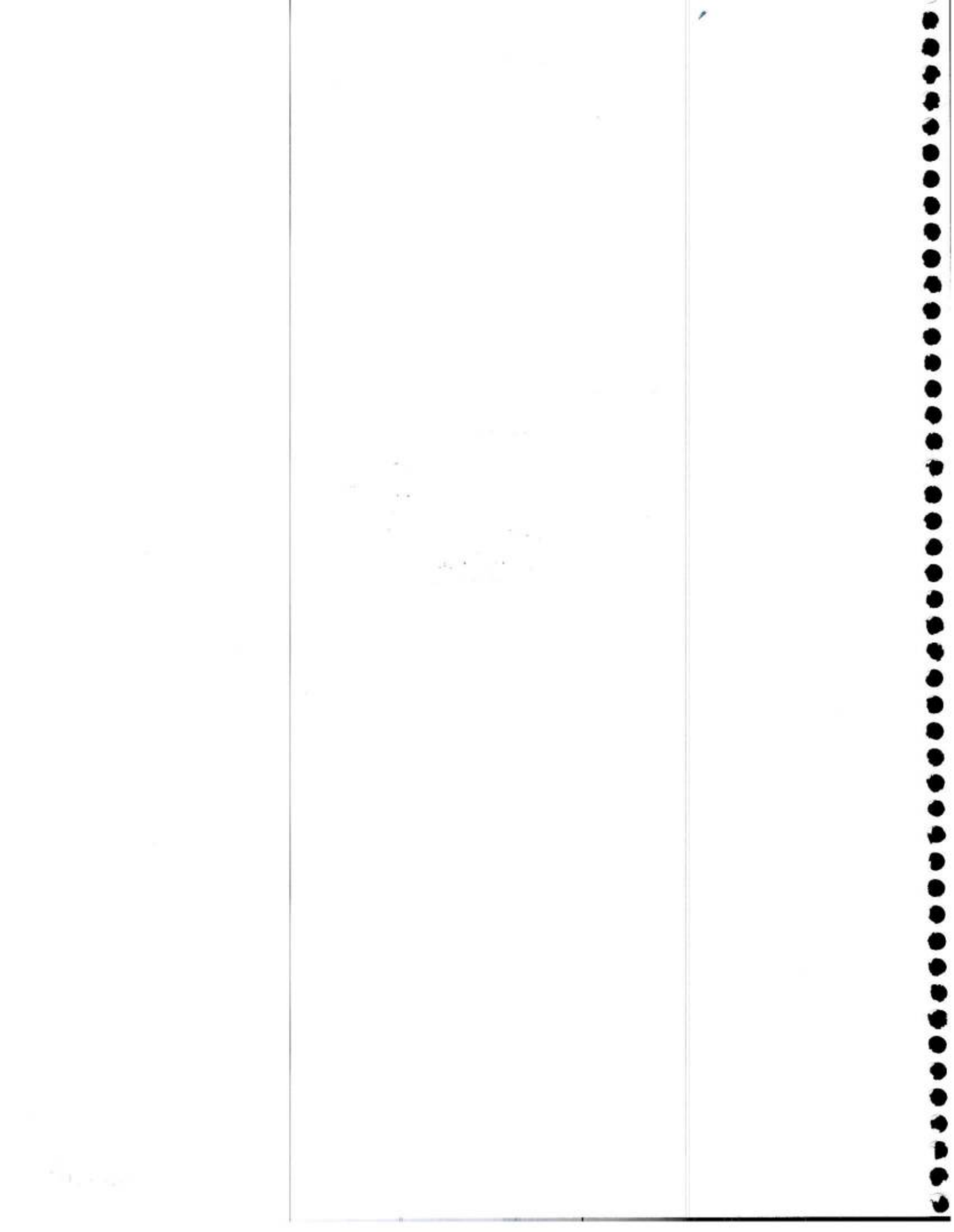
MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 32200 "Productos de Artes Gráficas"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Productos de cartón para Archivo	1	Lote	5.000,00	5.000,00	Adquisición de cajas de Cartón para Archivo Central y otros relacionados.
2	Adquisición de artículos hechos de papel y cartón	2	Lote	3.700,00	7.400,00	Par la compra de Carpetas de Palanca, folders, sobres manilas, compra de formularios AVC-04-07 y otros similares.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					12.400,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

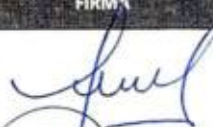
102



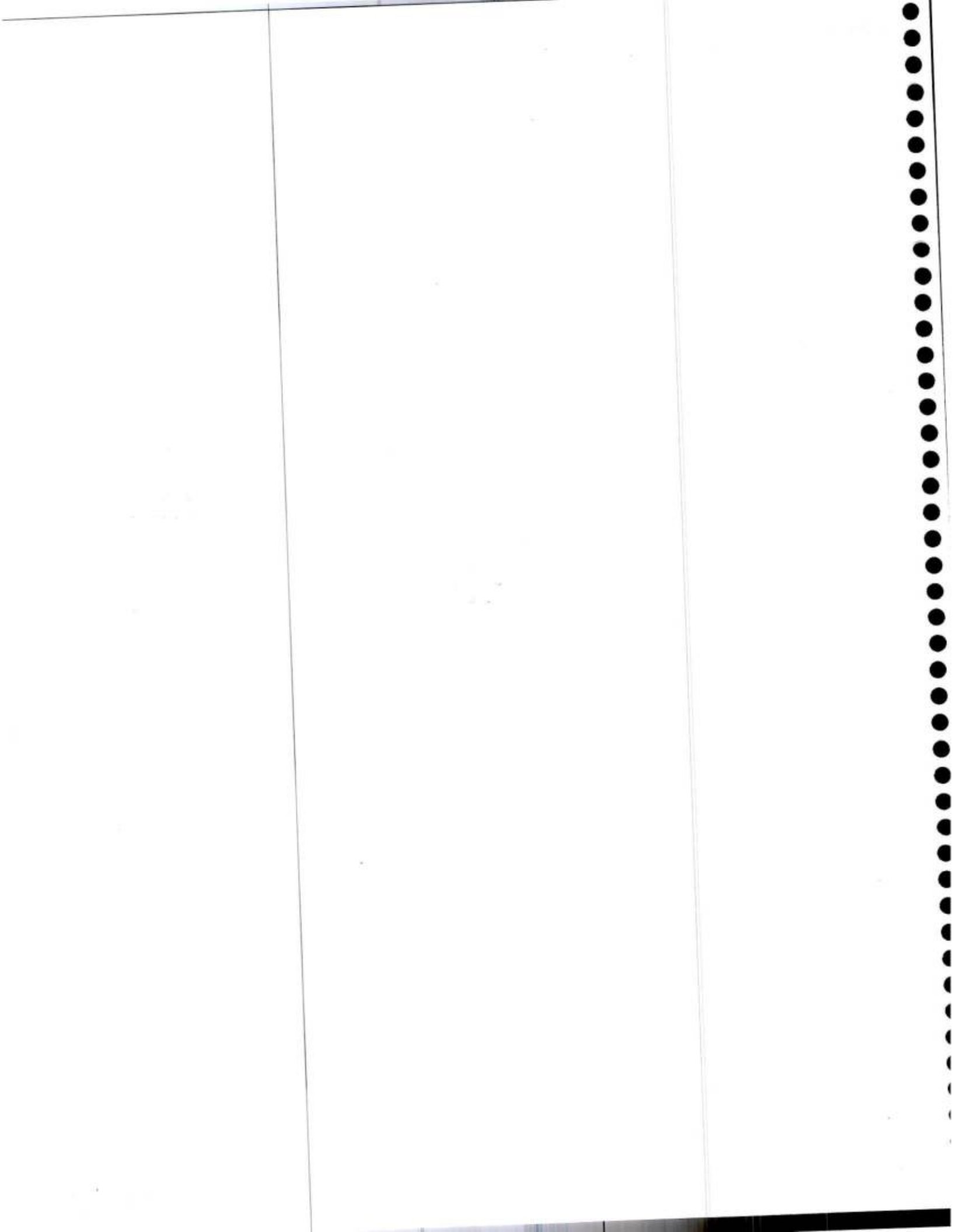
FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 32500 "Periódicos y Boletines"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Periódicos y Boletines	1	Servicios	1.000,00	1.000,00	Gastos para la suscripción a la Gaceta Oficial.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					1.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita *</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



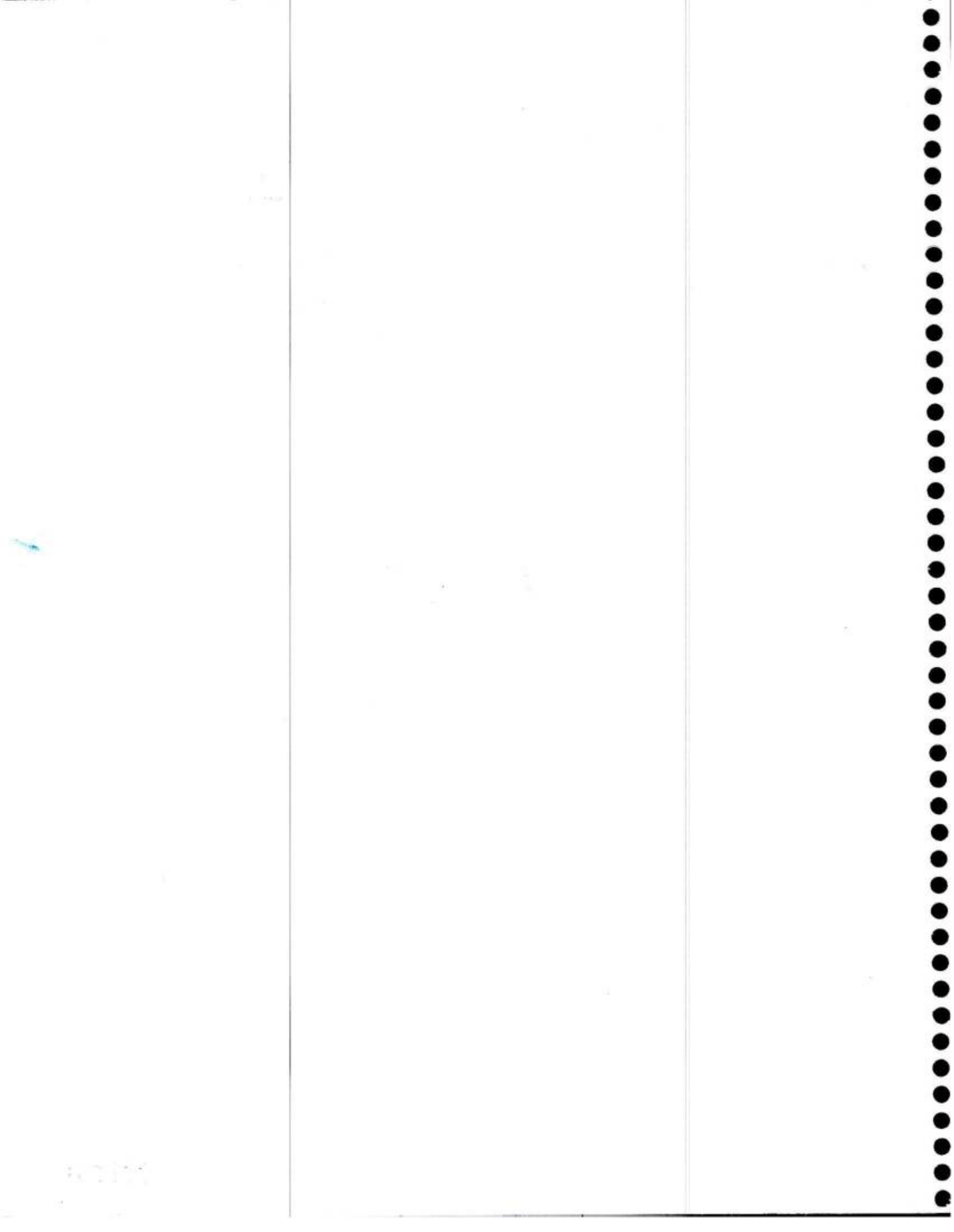
FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 33300 "Prendas de Vestir"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Ropa de trabajo, distintivos y uniformes	60	Pieza	500,00	30.000,00	Adquisición de uniformes, vestimenta de diversos tipos, ropa de trabajo, distintivos y otras de seguridad industrial de trabajo establecidas por disposiciones en vigencia para el personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de FONABOSQUE.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					30.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA <u>FONABOSQUE</u>	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO <u>FONABOSQUE</u>	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



06 DIC 2019 **MMAyA**
Ministerio de Medio Ambiente y Agua



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 103/2019

La Paz, 6 diciembre de 2019

GESTION INSTITUCIONAL
Y DESARROLLO
ORGANIZACION
G.I.D.O.
La Paz - Bolivia

VISTOS: El informe técnico DGE-CAF-ADM-GRTQ-0299-INF/19, informe DGE-GIDO-RMPROM-0084-INF/19 de 06 de diciembre de 2019, e informe jurídico DGE-PBA-N°414/19 y todo lo demás que tuvo que ver convino y se tuvo presente;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1, parágrafo I Artículo 46 de la Constitución Política del Estado, expresa que toda persona tiene derecho al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, sin discriminación y con remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio, que le asegure para sí y su familia una existencia digna.

Que la Ley Forestal N°1700, de 12 de julio de 1996, prescribe en su Art. 23, la creación del Fondo Nacional de desarrollo Forestal – FONABOSQUE, con personalidad jurídica de derecho público, jurisdicción nacional y autonomía de gestión técnica, administrativa, económica y financiera, bajo tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

Que el Decreto Supremo N° 2916, de 27 de septiembre de 2017, aprobó el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE, el cual establece en su Art. 7, las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva (Directora o Director General Ejecutivo), entre las cuales se tiene: a) Ejercer la representación legal de la Institución; g) Realizar y autorizar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la institución.

El artículo 1 de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales, modificado en la segunda disposición adicional de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, determina: *"La presente Ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de:*

- a. Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público..."

Que, el artículo 3 de la citada disposición legal establece que los sistemas de administración y de control se aplicaran en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, por su parte, el inciso b) del artículo 7 determina que toda la entidad pública se organizara internamente en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades.

Que, el inciso a) del artículo 13 de la norma señalada dispone que el control gubernamental se aplicara sobre el funcionamiento de los sistemas de administración de los recursos públicos y estará integrado por: a) el sistema de control interno que comprenderá los instrumentos de



Calle Almirante Grau Nro. 557, Piso 1, entre Calle
Zolito Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Telf: (591-2) 2129838 - 2128772
Fax: (591-2) 2128772
info@fonabosque.gob.bo



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en los reglamentos y manuales de procedimientos de cada entidad y la de Auditoría Interna.

Que, el Artículo 20 de la Ley N°396 de 26 de agosto de 2013, de modificaciones del Presupuesto General del Estado-PGE 2013, señala que las entidades públicas podrán dotar anualmente a los servidores públicos de uniformes y ropa de trabajo de acuerdo a su disponibilidad financiera, para lo cual deberán considerar la particularidad de la función a desarrollar, la atención al público las condiciones climáticas, a efecto de identificar la entidad pública, mismo que será responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad y deberá ser reglamentada internamente.

Que, la Disposición Final Cuarta inciso k) de la Ley 1135, del Presupuesto General del Estado, para la Gestión 2019 mantiene vigente el artículo 20 de la Ley N°396 de 26 de agosto de 2013, de modificaciones del Presupuesto General del Estado 2013.

Que, el numeral 14 del Artículo 6 del Decreto Ley N°16998 de 2 de agosto 1979, Ley General de Higiene y Seguridad Ocupacional y Bienestar, señalan las obligaciones del empleador, siendo una de ellas el de proveer y mantener ropa y/o equipos protectores adecuados contra los riesgos provenientes de las sustancias peligrosas, de la lluvia, humedad, frío, calor, radiaciones, ruido, caldos de materiales y otros.

Que, el Decreto Supremo N°108 de 1 de mayo 2009 tiene por objeto garantizar el cumplimiento de la normativa vigente relacionada con la higiene, seguridad ocupacional y bienestar que deben cumplir las personas naturales y jurídicas que tengan una relación contractual con entidades públicas; asimismo, establece que entre los requisitos que deben cumplir los proveedores de servicios de las entidades públicas, se encuentra la obligatoriedad de adquirir ropa de trabajo y equipos de protección personal contra riesgos ocupacionales.

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N°23215 de 22 de julio de 1992 que aprueba el Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la entonces Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado), establece que el Control Gubernamental Interno, está regulado por las normas básicas que emita la Contraloría General de la República, por las normas básicas de los sistemas de administración que dicte el Ministerio de Finanzas y por los reglamentos, manuales e instructivos específicos que elabore cada entidad pública de igual manera, el artículo 21 de la citada disposición normativa señala que la normatividad secundaria de control gubernamental interno estará integrada en los sistemas de administración y se desarrollará en reglamentos, manuales, instructivos o guías emitidos por los ejecutivos y aplicados por las propias entidades.

CONSIDERANDO:

Que, el informe de Auditoría Interna DGE-AI-HNA-0014-INF/19 de 28 de febrero de 2019 de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre 2018, que emitió observaciones de control interno, recomendando lo siguiente: R.34 Se recomienda al Director General Ejecutivo del FONABOSQUE, instruir al Coordinador Administrativo Financiero en coordinación con el encargado de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional, proceder



Calle Almirante Grau N° 557, Piso 1, entre Calle
Zullo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Telf: (591-2) 2129838 - 2128772
Fax: (591-2) 2128772
info@fonabosque.gob.bo



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MAMAYA
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

a la actualización del "Reglamento Interno para la Adquisición, dotación y Uso de Uniforme de Oficina y Ropa de Trabajo" que deberá ser aprobado y difundido, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N°108 de fecha 01/05/2019, asimismo, incorporar aspectos referidos a la reposición y/o manejo de ropa de trabajo, equipo de protección personal, uniforme de oficina y otros según corresponda.

El Informe DGE-CAF-ADM-GRTQ-0299-INF/19 de 03 de diciembre de 2019 emitido por el personal del Área Administrativa, concluye: "La institución cuenta con un Reglamento Interno para la Adquisición, Dotación y Uso de Ropa de Trabajo, Equipo de protección personal y Uniformes de oficina" el mismo en su revisión se evidencio una serie de inconsistencias en los procedimientos. Recomendado aprobar mediante Resolución Administrativa el Reglamento de Uniforme, Ropa de Trabajo, Equipo de protección Personal y Otros".

El Instructivo FONABOSQUE/DGE N°097/2019 de 3 de octubre de 2019, emitido por la MAE, sobre Cronograma para cumplimiento de recomendaciones pendientes de Auditoria Interna DGE-AI-HNA-0014-INF/19 dirigido a la Coordinación Administrativa Financiera, Encargada Administrativa, Encargada Financiera y Encargada de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional por la cual instruye "dar prioridad al cumplimiento del Cronograma para enmendar las observaciones realizadas por la Unidad de Auditoria Interna."

El informe DGE-GIDO-RMRDM-0084-NOT/19 de 6 de diciembre de 2019 remitido por el Encargado de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional y Técnico en Organización Administrativa, sobre **Reglamento Interno para la Dotación y Uso de Uniforme de Oficina y Ropa de trabajo**, que en su numeral III Análisis Técnico, refiere "se realizó un análisis técnico, considerando las recomendaciones de Auditoria Interna, así también, se propuso ajustes y cambios en el texto mediante reuniones de trabajo", quedando estructurado en VI capítulos y 21 artículos, concluyendo que el presente reglamento se enmarca en la normativa legal vigente y da cumplimiento a la recomendación de Auditoria Interna. Recomienda remitir a Asesoría legal para la elaboración de informe y Resolución Administrativa de aprobación del citado documento.

El informe DGE-PBA N°414 de 06 de diciembre de 2019, emitido por Asesoría legal, concluye "que la propuesta de **Reglamento Interno para la Dotación y Uso de Uniforme de Oficina y Ropa de Trabajo** en su versión 2.0, se enmarca dentro del ordenamiento jurídico vigente, en ese sentido se recomienda su aprobación, asimismo dejar sin efecto la Resolución Administrativa N°12"

CONSIDERANDO:

El Artículo 7 incisos g), i) del Decreto Supremo N°2916, de 27 de septiembre de 2016, aprueba el Estatuto del FONABOSQUE establece las atribuciones de la institución y funciones del Director General Ejecutivo.



* Calle Almirante Grau Nro. 557, Piso 1, entre Calle
Zaio Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Telf: (591-2) 2129838 - 2128772
Fax: (591-2) 2128772
info@fonabosque.gob.bo



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del FONABOSQUE, en ejercicio y uso pleno de sus facultades y funciones conferidas por designación efectuada mediante Resolución Suprema N°26103-B de 20 de noviembre de 2019:

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN Y USO DE UNIFORME DE OFICINA Y ROPA DE TRABAJO Versión 2.0 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal-FONABOSQUE que en anexo adjunto forma parte indivisible del presente acto, cuyo contenido está compuesto en VI Capítulos y 21 Artículos.

SEGUNDO.- REFRENDAR los informes DGE-CAF-GRTQ-0299-INF/19 de 03 de diciembre de 2019, informe DGE-GIDO-RMRDM-084-INF/19 e informe DGE-PBA-N°414/19, ambos del 6 de diciembre de 2020 instancias dependientes del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE.

TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N°012 de 26 de febrero de 2018.

CUARTO.- INSTRUIR al Coordinador Administrativo Financiero efectuar todas las acciones conducentes para el cumplimiento e implementación de la presente Resolución Administrativa, así como la difusión, comunicación del mismo

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Abg. Carlos Antonio Barco Nuevo Alcón
SECRETARÍA GENERAL
RPA 4767111 GPBA
FONABOSQUE

Adrian Oliver Bojanic Rios
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MMaYA

Ministerio de Medio Ambiente y Agua



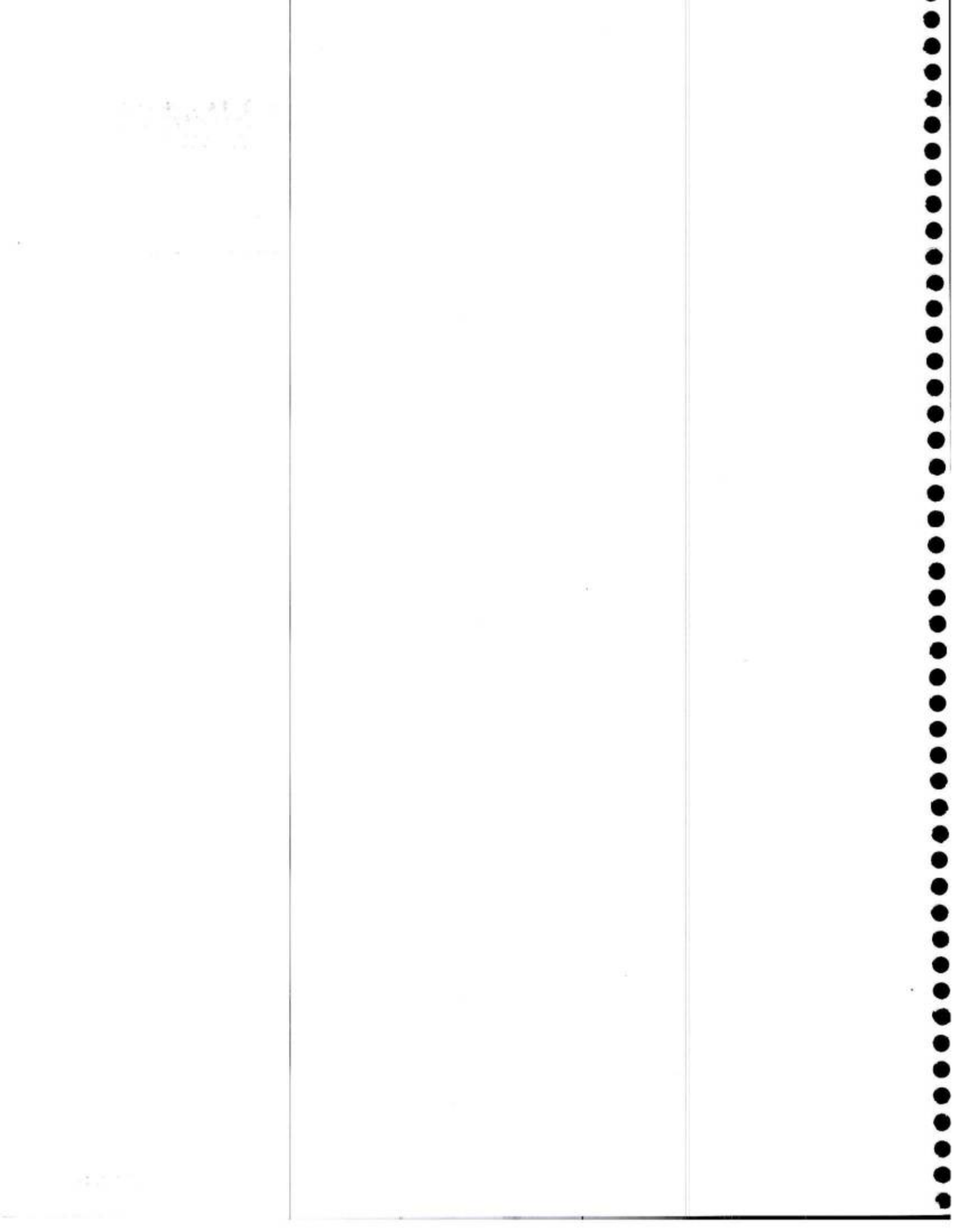
REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN Y USO DE UNIFORME DE OFICINA Y ROPA DE TRABAJO.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

Versión 2.0



GESTIÓN 2019





Contenido

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES	3
Artículo 1. Objetivo.	3
Artículo 2. Objetivos Específicos.	3
Artículo 3. Marco Legal.	3
Artículo 4. Previsión Legal.	4
Artículo 5. Principios.	4
Artículo 6. Definiciones.	5
Artículo 7. Ámbito de Aplicación.	6
Artículo 8. Revisión y Actualización del Reglamento.	6
Artículo 9. Exclusiones.	7

CAPÍTULO II

CARACTERÍSTICAS, CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	8
PARA UNIFORMES DE OFICINA Y ROPA DE TRABAJO	8
Artículo 10. Características.	8
Artículo 11. Especificaciones Técnicas.	8

CAPÍTULO III

RESPONSABILIDADES	9
Artículo 12. Responsabilidades en la Aplicación y Ejecución del Reglamento.	9

CAPÍTULO IV

REQUERIMIENTO, DOTACIÓN Y REPOSICIÓN	11
Artículo 13. Requerimiento	11
Artículo 14. Dotación.	11
Artículo 15. Reposición.	12

CAPÍTULO V

USO, CUSTODIA, PROHIBICIONES, SANCIONES	13
Artículo 16. Del uso.	13
Artículo 17. Custodia.	13
Artículo 18. Prohibiciones.	13





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MMaYA
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Artículo 19. Sanciones.....	13
CAPÍTULO VI	
DISPOSICIONES FINALES	14
Artículo 20. Disposición Final Primera - Obligatoriedad.....	14
Artículo 21. Disposición Final Segunda - Vigencia y Difusión.....	14



Calle Almirante Grau Nro. 557, Piso 1, entre Calle
Zola Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Telf.: (591-2) 212129838 - 2128772
Fax: (591-2) 2128772
info@fonabosque.gob.bo



CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Objetivo.

El presente reglamento, se constituye en un instrumento normativo y regulador para la dotación, asignación, uso y reposición de uniformes de oficina y ropa de trabajo al personal del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE), en el marco de la normativa vigente.

Artículo 2. Objetivos Específicos.

- a) Establecer los criterios de clasificación y asignación de uniformes y ropa de trabajo según prioridades.
- b) Señalar las condiciones y características técnicas referenciales de confección de uniformes y ropa de trabajo.
- c) Determinar los mecanismos de adquisición, control, devolución y custodia de uniformes y ropa de trabajo.
- d) Señalar las prohibiciones y sanciones emergentes del uso de uniformes y ropa de trabajo.
- e) Establecer las responsabilidades emergentes del uso del de uniforme y ropa de trabajo en actos y funciones oficiales.

Artículo 3. Marco Legal.

El marco legal de referencia utilizado para la elaboración del presente reglamento interno es el siguiente:

- a) Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, promulgada en fecha 7 de febrero del 2009, Numeral 1 del parágrafo I del artículo 46, artículos 330 y 332.

Calle Almirante Grau Nro. 557, Piso 1, entre Calle
Zólo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Telf: (591-2)-2128772 - 2128772
Fax: (591-2)-2128772
info@fonabosque.gob.bo

- b) Ley N° 1178 de 20 de julio de 2009 "Ley de Administración y Control Gubernamentales y sus Decretos Reglamentarios".
- c) Ley N° 16998 de 02 de agosto de 1979 Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar.
- d) Artículo 20 de la Ley N° 396 Modificaciones al PGE gestión 2013, vigente conforme la Ley N° 856 de 28 de noviembre 2016 del Presupuesto General del Estado 2017.
- e) Ley N° 1267 Del Presupuesto General del Estado Gestión 2020 de fecha 20 de diciembre 2019.
- f) Ley N° 396 Ley de Modificaciones al Presupuesto General del Estado, en su Artículo 20 sobre Uniformes y Ropa de Trabajo.
- g) Decreto Supremo N° 0108 de 1 de mayo de 2009, relativo al cumplimiento de la normativa relacionada con la Higiene, Seguridad ocupacional y bienestar, de cumplimiento de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.
- h) Reglamento Reglamento Interno de Personal compatibilizado a través de CITE: MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N°1750/2018, por la Dirección General de Normas de Gestión Pública y aprobado mediante Resolución Administrativa No. 080 de 19 de diciembre del 2018.

Artículo 4. Previsión Legal.

En caso de presentarse dudas, omisiones, contradicciones y/o diferencias en la interpretación del presente reglamento, éstas serán solucionadas en los alcances y previsiones establecidas en el marco legal vigente.

Artículo 5. Principios.

El presente reglamento se fundamenta en los siguientes principios:

- a) **Buena fe.-** Se presume el correcto y ético actuar del personal del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MMaya
Ministerio de Medio Ambiente y Agua
Código

LEGALIZADA
25 AGO 2025
Legalizado
FONABOSQUE

- b) **Eficacia.-** La dotación de "uniformes de oficina y ropa de trabajo", debe coadyuvar a cumplir con los objetivos y metas institucionales programadas.
- c) **Eficiencia.-** La dotación de "uniformes de oficina y ropa de trabajo", debe de realizarse oportunamente, en tiempos óptimos y con los menores costos posibles, optimizando el uso de los recursos económicos del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.
- d) **Equidad.-** El personal del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, tienen derecho a la dotación de uniformes de oficina y ropa de trabajo sin discriminación, según esta sea necesaria.
- e) **Responsabilidad.-** En los procesos y procedimientos relacionados con la adquisición, manejo, disposición y utilización de "uniformes de oficina y ropa de trabajo", el personal del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal verificarán la observancia de la normativa vigente, debiendo asumir las consecuencias de sus actos y omisiones en el desempeño de las funciones, respecto a la aplicación del presente reglamento.
- f) **Transparencia.-** Los procesos de manejo, disposición, dotación y uso de "uniformes de oficina y ropa de trabajo" al personal del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, serán públicos y transparentes, los documentos e información deben estar disponibles de manera oportuna y completa.

Artículo 6. Definiciones.

- a) **Dotación.-** Es la entrega de uniformes de oficina y ropa de trabajo, que se otorga al personal del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, sujetos a disposiciones internas
- b) **Uniforme de Oficina.-** Es la vestimenta de identificación institucional otorgada al personal dependiente del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, quién deberá utilizarla obligatoriamente en situaciones determinadas, de acuerdo a instructivos y/o circulares emitidos para tal efecto. Es uniforme de



Calle Almirante Grau Nro. 557, Piso 1, entre Calle
Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Telf.: (591-2) 2129638 - 2128772
Fax: (591-2) 2128772
info@fonabosque.gob.bo



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MMAyA
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

oficina la vestimenta, pudiendo ser: saco, camisa, blusa, polera chaqueta, chalecos, chamarras, ponchos y/u otros de similares características.

- c) **Ropa de Trabajo.-** Prenda de vestir otorgada al personal dependiente del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal; adquirida y/o confeccionada bajo normas específicas vigentes de resistencia, calidad y diseño, considerando la particularidad de la función a desarrollar, las condiciones climáticas, región geográfica, entre otros y que proteja de la exposición a riesgos¹ en el desempeño de sus actividades. Son ropa trabajo: Botas, overoles, chamarras u otros similares.

d) **Personal**

Personal que desempeña funciones sustantivas/operativas o administrativas, de las actividades propias de la entidad (Personal de Planta, Personal Eventual, Consultores de Línea)

Artículo 7. Ámbito de Aplicación.

Están sujetos a las disposiciones del presente reglamento de forma obligatoria a todo el Personal del FONABOSQUE.

Artículo 8. Revisión y Actualización del Reglamento.

La Coordinación Administrativa Financiera cuando corresponda solicitará la actualización del presente reglamento a la Unidad de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional, en base al análisis de las necesidades emergentes, las observaciones y/o recomendaciones fundamentadas que puedan surgir como consecuencia de su aplicación. El reglamento actualizado, deberá ser aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva del FONABOSQUE mediante Resolución Administrativa.



[Handwritten signature]



Calle Almirante Grau Nro. 557, Piso 1, entre Calle
Zolito Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Telf.: (591-2) 212129838 - 2128772
Fax: (591-2) 2128772
info@fonabosque.gob.bo



Artículo 9. Exclusiones.

Quedan excluidos del presente reglamento interno, los consultores por producto, así como las personas naturales y jurídicas que se relacionen con esta entidad, producto de la contratación de bienes y servicios.



CAPÍTULO II

CARACTERÍSTICAS, CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA UNIFORMES DE OFICINA Y ROPA DE TRABAJO

Artículo 10. Características.

El uniforme de oficina y la ropa de trabajo deben caracterizarse por tener el logo visible y el diseño de acuerdo al formato institucional, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Marca del FONABOSQUE. El diseño es elaborado por la Unidad Solicitante, el cual debe contar con el visto bueno de Comunicación.

Artículo 11. Especificaciones Técnicas.

Las especificaciones técnicas de los uniformes de oficina y ropa de trabajo, deben consignar: i) características propias de las actividades de los servicios de la Entidad, en la cual se incluya el justificativo y objetivo de la adquisición; ii) características técnicas como ser cantidad, tallas, material y demás accesorios a utilizar en la confección y/o adquisición de las prendas, entre otros; iii) características técnicas establecidas y señaladas por las instancias técnicas del Ministerio de Trabajo, Trabajo, Empleo y Previsión Social, cuando se trate de ropa de trabajo; así también, iv) marco de la normativa legal vigente.



CAPÍTULO III RESPONSABILIDADES

Artículo 12. Responsabilidades en la Aplicación y Ejecución del Reglamento.

En el marco del presente Reglamento Interno, además de las funciones asignadas de acuerdo a la normativa jurídica vigente, se establecen las siguientes responsabilidades:

I. Coordinación Administrativa Financiera:

- a) Difundir y hacer cumplir la normativa establecida en el presente Reglamento.
- b) Certificar los recursos presupuestarios-financieros para la adquisición de uniformes de oficina y ropa de trabajo, previo análisis, a partir del requerimiento de la Unidad Solicitante.
- a) Realizar los procesos de adquisición de uniformes de oficina y ropa de trabajo, en el marco normativo vigente.
- b) Verificar que la calidad de uniformes de oficina y ropa de trabajo, correspondan a lo establecido en las especificaciones técnicas y normativa vigente.
- c) Realizar el ingreso a almacenes y aprobar la distribución de uniformes de oficina y ropa de trabajo, previa coordinación con la unidad solicitante.

II. Comunicación:

- a) Coordinar con las Unidades y/o Áreas Organizacionales, para el diseño y/u otras características necesarias, según protocolos de Imagen Institucional establecido en el Manual de Marca del FONABOSQUE, y dar el visto bueno al diseño y uso del logo.

III. Unidad Solicitante: Conforme lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - RE-SABS vigente.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



- a) En coordinación con la Unidad de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional, incluir en su planificación anual la adquisición de uniformes de oficina y ropa de trabajo, si corresponde.
- b) Elaborar las especificaciones técnicas para la adquisición de uniformes de oficina y ropa de trabajo.
- c) Solicitar el inicio del proceso de contratación a la Coordinación Administrativa Financiera, de acuerdo al marco legal.
- d) Verificar que la calidad de uniformes de oficina y ropa de trabajo, correspondan a lo establecido en las especificaciones técnicas y normativa vigente.
- e) Emitir actas en entrega de dotación y compromiso de buen uso de uniformes de oficina y ropa de trabajo en acuerdo con la Coordinación Administrativa Financiera.
- f) Supervisar el correcto uso de los uniformes de oficina y ropa de trabajos, asegurando el cumplimiento del presente Reglamento, mediante Instructivo o Circular, en coordinación con la Coordinación Administrativa - Financiera cuando corresponda.
- g) Informar a la Coordinación Administrativa Financiera, las observaciones por mal uso de la dotación de uniformes de oficina y ropa de trabajo, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.
- h) Estimar la cantidad, de acuerdo al personal que requiera uniformes de oficina y ropa de trabajo, de acuerdo a la naturaleza de su trabajo. Debiendo considerar una cantidad razonable para reposición por siniestros, por rotación de personal y otros.



CAPÍTULO IV

REQUERIMIENTO, DOTACIÓN Y REPOSICIÓN

Artículo 13. Requerimiento

En caso de requerirse uniformes de oficina y ropa de trabajo, la unidad solicitante deberá justificar y gestionar la correspondiente adquisición (en las especificaciones técnicas) conforme las responsabilidades establecidas en el Artículo 12 del presente reglamento interno, previa disponibilidad presupuestaria y certificación POA, en el marco de las NB-SABS y RE-SABS.

Para la adquisición de Uniformes de oficina y ropa de trabajo, se considerará la oferta existente dentro del mercado nacional de conformidad a cada requerimiento, tomando en cuenta como prioridad la Industria Nacional, de conformidad al Decreto Supremo N° 108 de 1° de mayo de 2009.

Artículo 14. Dotación.

La dotación de uniformes de oficina y ropa de trabajo se realizará de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual por la unidad solicitante y a la disponibilidad y/o stock.

La dotación se efectuará por la Unidad Solicitante con la aprobación de la Coordinación Administrativa Financiera mediante Acta de Entrega, que mínimamente cuente con la siguiente información:

- La unidad y/o área organizacional
- Nombre, Cargo y N° de Cédula de Identidad del personal beneficiario
- Fecha de dotación
- Observaciones para identificar si es dotación o reposición
- Firmas y sello del personal que realiza la entrega y del que recepcionar la misma.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Artículo 15. Reposición.

- a) La reposición cada vez que se necesite, de acuerdo a las características o naturaleza del trabajo, por desgaste del uniforme de oficina y ropa de trabajo.
- b) Corresponderá la reposición sin costo para el personal del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, cuando la pérdida o inutilización se produzca por siniestro previa presentación de un informe sobre las circunstancias del siniestro con Visto Bueno de su inmediato Superior.
- c) En caso de extravió o de uniformes de oficina y ropa de trabajo, el personal está obligado a la reposición del mismo, debiendo realizar un deposito a la cuenta habilitada del FONABOSQUE.



CAPÍTULO V

USO, CUSTODIA, PROHIBICIONES, SANCIONES

Artículo 16. Del uso.

El uso de los uniformes de oficina y ropa de trabajo, es de carácter individual y obligatorio, dentro de la institución y otras actividades en que el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal requiera contar con presencia del personal, bajo la consideración de sus límites y restricciones para los cuales han sido diseñados.

Artículo 17. Custodia.

El personal del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, que reciba la dotación de uniformes de oficina y ropa de trabajo, asumirá la responsabilidad por el resguardo y custodia, debiendo procurar un uso adecuado del mismo, considerando su desgaste natural, hasta que exista la posibilidad de sustituirla por una nueva.

Artículo 18. Prohibiciones.

Queda terminantemente prohibido:

- El otorgamiento de montos económicos al personal para la asignación de uniforme y ropa de trabajo y/o otras formas que no estén expresamente consideradas en las especificaciones técnicas.
- El uso de los uniformes de oficina y ropa de trabajo, para fines distintos al ejercicio de sus funciones y/o actividades.
- El uso de los uniformes de oficina y ropa de trabajo en días diferentes a los días de trabajo, sin contar con la correspondiente autorización.
- Permitir el uso de uniformes de oficina y ropa de trabajo a terceras personas ajenas a la institución.
- Realizar venta de manera parcial o total de los uniformes de oficina y ropa de trabajo.

Artículo 19. Sanciones.

El incumplimiento u omisión de lo dispuesto por el presente reglamento, dará lugar a responsabilidades por la función pública según lo establecido en el Reglamento Interno de Personal y normativa relativa, así como Contratos Administrativos suscritos, según corresponda.



CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 20. Disposición Final Primera - Obligatoriedad.

El cumplimiento del Reglamento de dotación de uniformes de oficina y ropa de trabajo es de carácter obligatorio, para todo el personal del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, quienes no podrán alegar su desconocimiento.

Artículo 21. Disposición Final Segunda - Vigencia y Difusión.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día de su aprobación, mediante Resolución Administrativa, dejando sin efecto la normativa antepuesta, la difusión será responsabilidad de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.



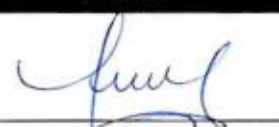
MEMORIA DE CALCULO

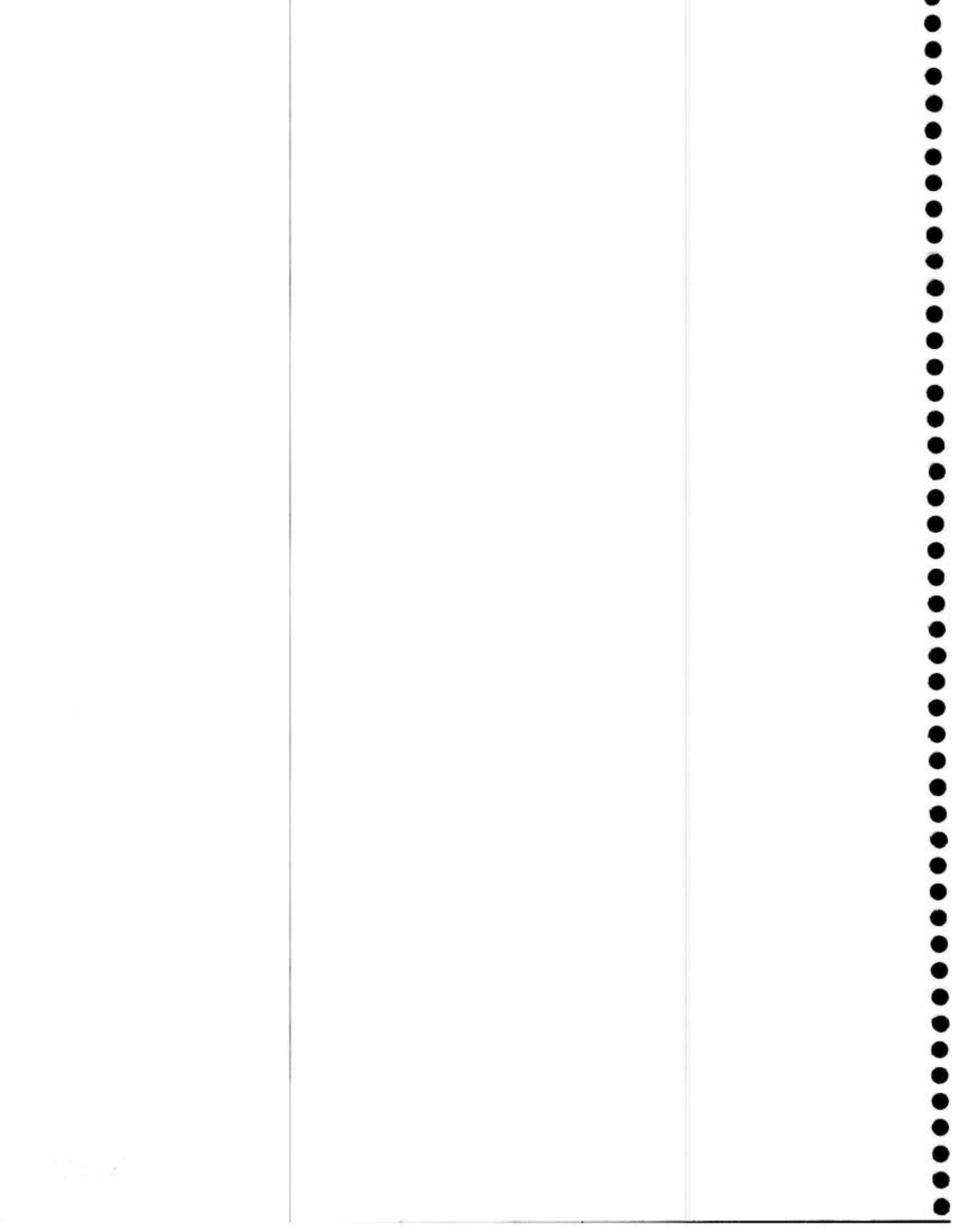
OBJETO DEL GASTO 34110 "Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo"

FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Gasolina	7000	Litro	3,74	26.180,00	Para la adquisición de Combustible para viajes programados y/o traslado vía terrestre en los vehículos del FONABOSQUE a nivel nacional según contrato suscrito de provisión de Vales de combustible para los (4) cuatro en la vehículos - gestión 2026.
2	Aceite de motor	20	Litro	800,00	16.000,00	Para el mantenimiento y reparación de los cuatro vehículos de la institución que realizan viajes a nivel nacional.
3	Aceite de caja	20	Litro	1.000,00	20.000,00	Para el mantenimiento y reparación de los cuatro vehículos de la institución que realizan viajes a nivel nacional.
4	Gasolina	1337	Litro	3,74	5.000,00	Para la adquisición de Combustible de viajes programados y/o traslado vía terrestre a nivel nacional en los vehículos Oficiales, para la firma de convenios y otras actividades institucionales de FONABOSQUE.
10	Gasolina	6000	Litro	3,74	22.440,00	Combustible para el vehículo institucional con el objeto de trasladar al personal a diferentes municipios del país para realizar el seguimiento a los proyectos cofinanciados.
25	Gasolina	1365	Litro	3,74	5.105,10	Combustible para el vehículo institucional con el objeto de trasladar al personal para capacitación en formulación de ITCPS
26	Gasolina	2677	Litro	3,74	10.011,90	Combustible para el vehículo institucional con el objeto de trasladar al personal para visitar in situ EDTs
27	Gasolina	5000	Litro	3,74	18.700,00	Combustible para viaje terrestre en vehículo institucional a diferentes municipios - Realizar verificación in situ de la ejecución de proyectos cofinanciados. - Participación en inauguración de viveros y otros eventos relacionados durante la vida de los proyectos.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					123.437,00	

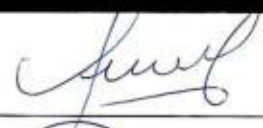
	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Daisy Condori Gutierrez ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	



FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Productos químicos	6	Servicio	100,00	600,00	Para el servicio de recarga de Extintores de Oficinas y para los Vehículos de Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.
2	Productos Farmacéuticos	2	Lote	100,00	200,00	Para el pago de gastos destinados a la compra de Botiquines y/o reposición de medicamentos básicos, para los Vehículos de Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					800,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

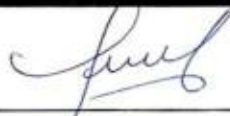


FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 34500 "Productos de Minerales No Metálicos y Plásticos"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Persianas tipo roller zebra	20	Pieza	280,00	5.600,00	Adquisición de persianas para ventanas de oficinas de Fonabosque.
2	Ramplús N° 6 presentación por bolsa de 300 unidades	5	Bolsa	50,00	250,00	Adquisición de accesorios para el colocado de cortinas de oficinas de Fonabosque.
3	Ramplús N° 8 en presentación por bolsa de 100 unidades	1	Bolsa	50,00	50,00	Adquisición de accesorios para el colocado de cortinas de oficinas de Fonabosque.
4	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	1	Pieza	2.694,00	2.694,00	Ductos, Cinta doble contacto, y otros.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					8.594,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

57

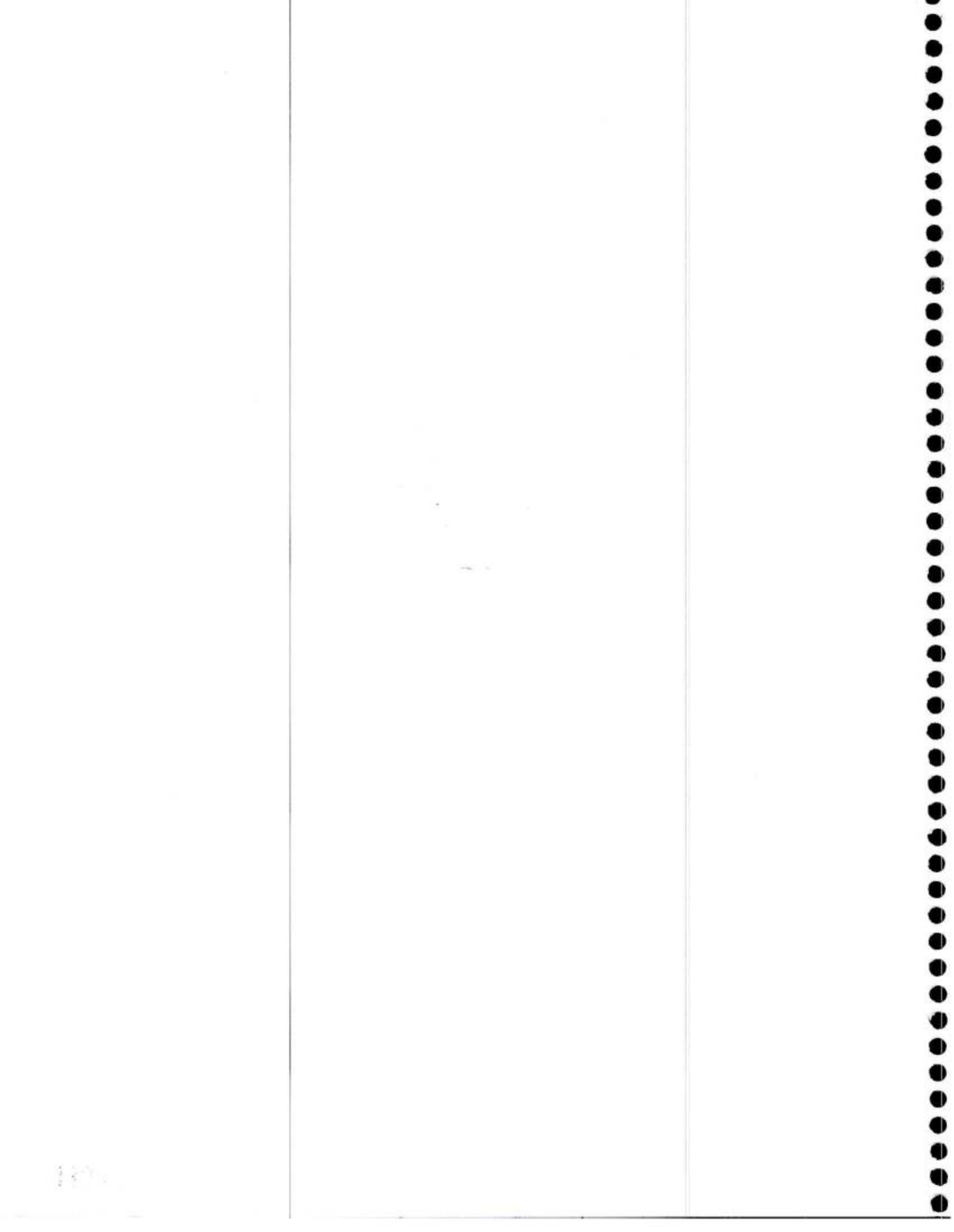


FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 34600 "Productos Metálicos"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Adquisición de productos metálicos	1	Lote	650,00	650,00	Compra de clavos, tornillos, pernos y otros productos metálicos.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					650,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita *</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	



FORMULARIO N° 11

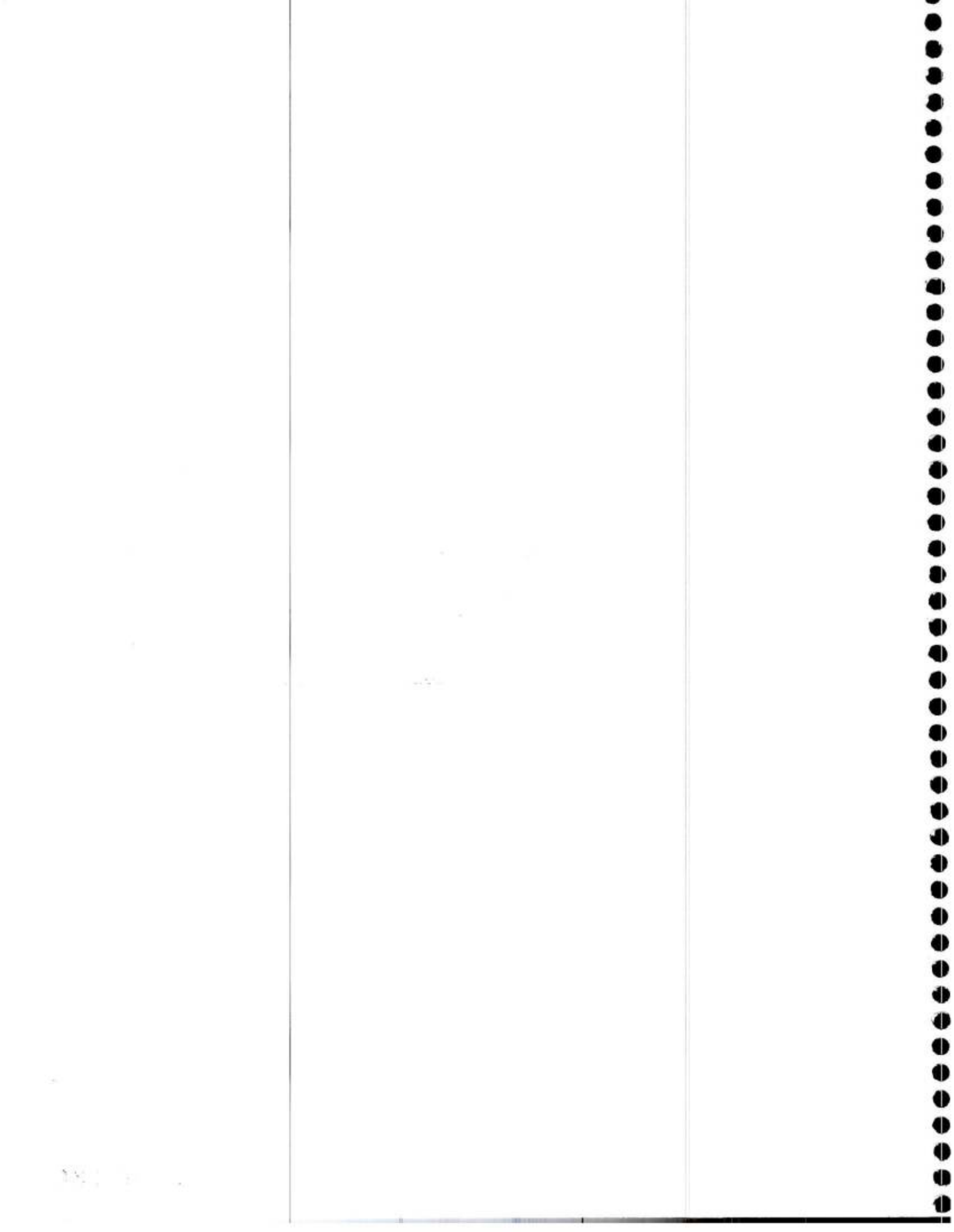
MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 34800 "Herramientas Menores"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Herramientas menores	2	Lote	500,00	1.000,00	Compra de herramientas para los vehículos y oficinas, tales como destornilladores, alicates, martillos, tenazas, picos, palas, tarrajas y otras herramientas menores no activables.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					1.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

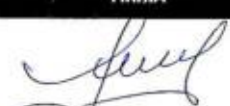
85



FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 39100 "Material de Limpieza e Higiene"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Ambientador en spray 360 ml con botón de plástico	50	FRASCO	20,00	1.000,00	Adquisición de Material de limpieza para las oficinas de Fonabosque.
2	Paño franela para lavado de automóviles de (50 x 50 cm)	15	PIEZA	15,00	225,00	Adquisición de Material de limpieza para las oficinas de Fonabosque.
3	Pañuelos desechables de doble hoja de 60 unidades	100	CAJA	30,00	3.000,00	Adquisición de Material de higiene para el personal de Fonabosque.
4	Pañuelos desechables de 460 unidades	50	CAJA	10,00	500,00	Adquisición de Material de higiene para el personal de Fonabosque.
5	Toallitas húmedas desinfectantes al 99%; presentación paquete de 100 unidades	50	PAQUETE	25,50	1.275,00	Adquisición de Material de higiene para el personal de Fonabosque.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					6.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

84

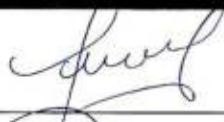
000084



FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 39300 "Utensilios de Cocina y Comedor"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Utensilios de cocina y comedor a ser utilizada	1	Lote	300,00	300,00	Adquisición de menaje de cocina y vajilla para eventos de Fonabosque.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					300,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

83

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 39500 "Útiles de Escritorio y Oficina"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Tóner laser jet hp 305a - amarillo (ce412)	15	Pieza	1.800,00	27.000,00	Adquisición de Toners para impresoras de las unidades de comunicación, auditoría , CPYEP y archivo central.
2	Tóner laser jet hp 305a - cyan (ce411)	15	Pieza	1.800,00	27.000,00	Adquisición de Toners para impresoras de las unidades de comunicación, auditoría , CPYEP y archivo.
3	Tóner laser jet hp 305a - negro (ce410)	15	Pieza	1.600,00	24.000,00	Adquisición de Toners para impresoras de las unidades de Legal, Financiamiento, Archivos, Finanzas, Secretaría, CAF, Auditoría Interna , comunicación y CPYEP.
4	Tóner laser jet hp 312a - cyan (cf381a)	6	Pieza	2.000,00	12.000,00	Adquisición de Toners para impresoras de las unidades de comunicación, auditoría , cpyep y archivo.
5	Tóner laser jet hp 312a - magenta (cf383a)	6	Pieza	2.000,00	12.000,00	Adquisición de Toners para impresoras de las unidades de comunicación, auditoría , CPYEP y archivo.
6	Tóner laser jet hp 312a - negro (cf380a)	6	Pieza	1.800,00	10.800,00	Adquisición de Toners para impresoras de las unidades de Legal, Financiamiento, Archivos, Finanzas, Secretaría, CAF, Auditoría Interna, comunicación y CPYEP.
7	Tóner laser jet hp 80x - negro	8	Pieza	2.500,00	20.000,00	Adquisición de Toners para impresoras de las unidades de Legal, Financiamiento, Archivos, Finanzas, Secretaría, CAF, Auditoría Interna , comunicación y CPYEP.
8	Tóner laser jet hp negro 78a (ce 278ad)	6	Pieza	1.500,00	9.000,00	Adquisición de Toners para impresoras de las unidades de Legal, Financiamiento, Archivos, Finanzas, Secretaría, CAF, Auditoría Interna , comunicación y CPYEP.
9	Tóner Lexmark ms810/ms811/ms812 - negro	20	Pieza	2.800,00	56.000,00	Adquisición de Toners para impresoras de las unidades de Dirección general, GIDO, Auditoría Interna, Administración, UPEP, UCSMP y Sistemas.
10	Toner para fotocopiadora konica minolta bizhub 306 tn - 222 color negro	4	Pieza	2.000,00	8.000,00	Adquisición de Toners para fotocopiadora de Coordinación Administrativa Financiera.
11	Toner para fotocopiadora Konica minolta c tn-223c (bhc266) color cyan	3	Pieza	2.000,00	6.000,00	Adquisición de Toners para fotocopiadora de la Dirección General.
12	Toner para fotocopiadora Konica minolta k tn-223k (bhc266) color negro	3	Pieza	1.500,00	4.500,00	Adquisición de Toners para fotocopiadora de la Dirección General.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



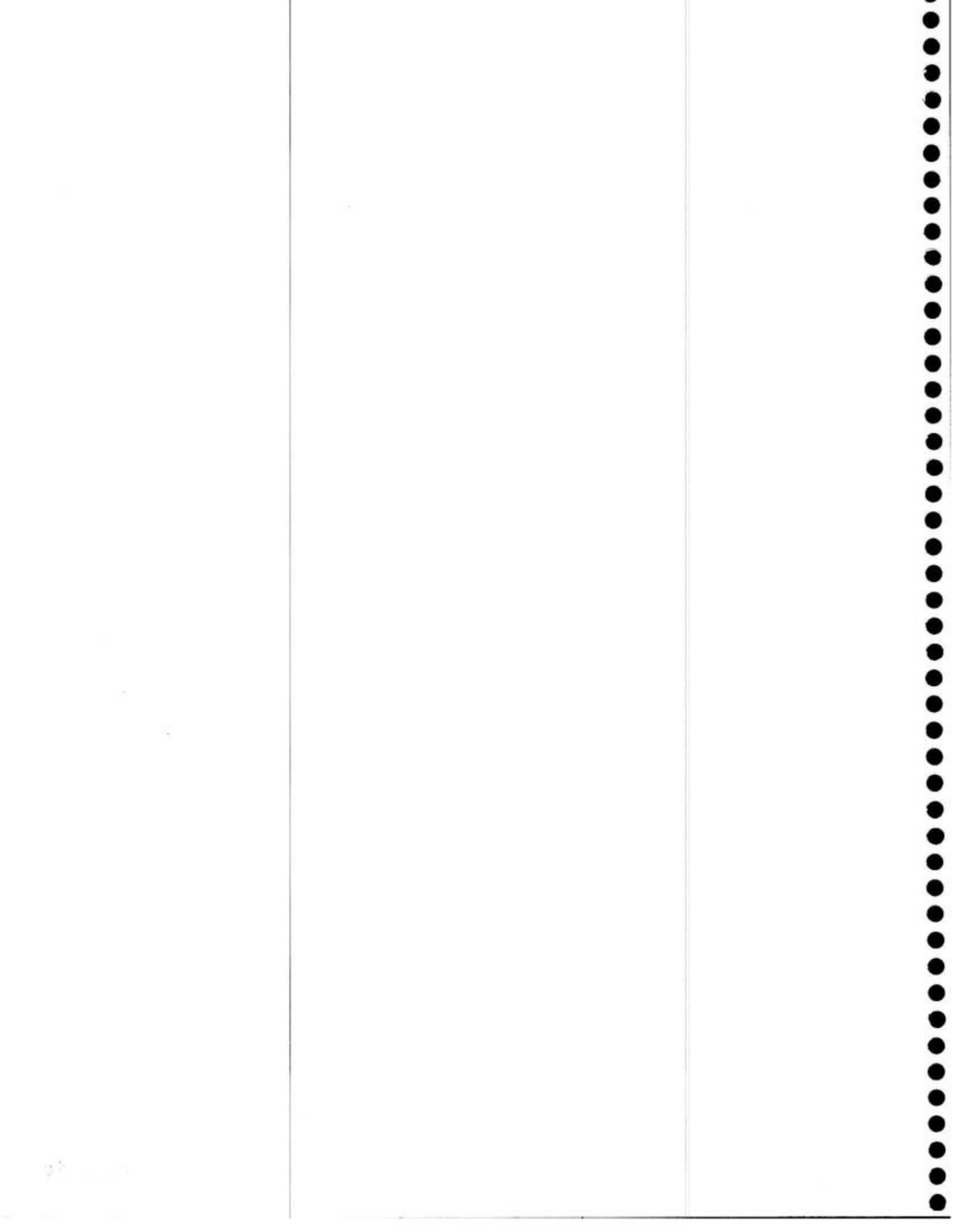
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
13	Toner para fotocopiadora konica minolta m tn-223m (bhc266) color magenta	3	Pieza	2.000,00	6.000,00	Adquisición de Toners para fotocopiadora de la Dirección General.
14	Tóner para fotocopiadora toshiba t-4710	3	Pieza	3.850,00	11.550,00	Adquisición de Toners para fotocopiadora para la unidad de CPYEP.
15	Arandelas adhesivas para hojas (100 unidades)	100	Pieza	8,00	800,00	Adquisición de útiles de escritorio para las diferentes unidades de Fonabosque.
16	Bandeja porta documentos deslizable de plástico tamaño oficio de 2 pisos	10	Pieza	70,00	700,00	Adquisición de útiles de escritorio para las diferentes unidades de Fonabosque.
17	Banderitas señalizadoras	200	Pieza	7,00	1.400,00	Adquisición de útiles de escritorio para las diferentes unidades de Fonabosque.
18	Bolígrafo de color azul no 0,7	250	Pieza	4,00	1.000,00	Adquisición de bolígrafos para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
19	Calculadora de 12 dígitos de 20,5 x 15,5 cm	5	Pieza	55,00	275,00	Adquisición de Calculadoras para las diferentes unidades de Fonabosque.
20	Cd en blanco de 700 mb	500	Caja	2,50	1.250,00	Adquisición de CD en blanco para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
21	Cinta de embalaje transparente de 48 mm x 100y	50	Pieza	15,00	750,00	Adquisición de Cinta de Embalaje para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
22	Clips de 50 mm (100 unidades)	45	caja	10,00	450,00	Adquisición de material de escritorio como ser Clips para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
23	Clips de 30 mm (100 unidades)	100	Pieza	5,00	500,00	Adquisición de material de escritorio como ser Clips para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
24	Corrector en cinta	120	Pieza	9,00	1.080,00	Adquisición de útiles de escritorio como ser corrector en cinta para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
25	Cuaderno anillado tamaño medio oficio de 100 hojas	25	Pieza	16,00	400,00	Adquisición de Cuaderno anillados para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
26	Cuaderno de 100 hojas con espiral tamaño carta	50	Caja	20,00	1.000,00	Adquisición de Cuaderno anillados para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
27	Despachador de diurex pequeño de 1.80 cm de ancho	5	Pieza	17,30	86,50	Adquisición de útiles de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
28	Diurex pequeño de 1.80 cm de ancho	150	Pieza	3,00	450,00	Adquisición de útiles de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
29	Engrampadora metálica con capacidad de 40 hojas	10	Pieza	75,00	750,00	Adquisición de engrampadoras metálicas para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
30	Estilete de plástico con cuchilla de metal	50	Pieza	12,00	600,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
31	Fastener	60	Pieza	12,00	720,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

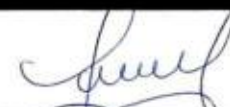


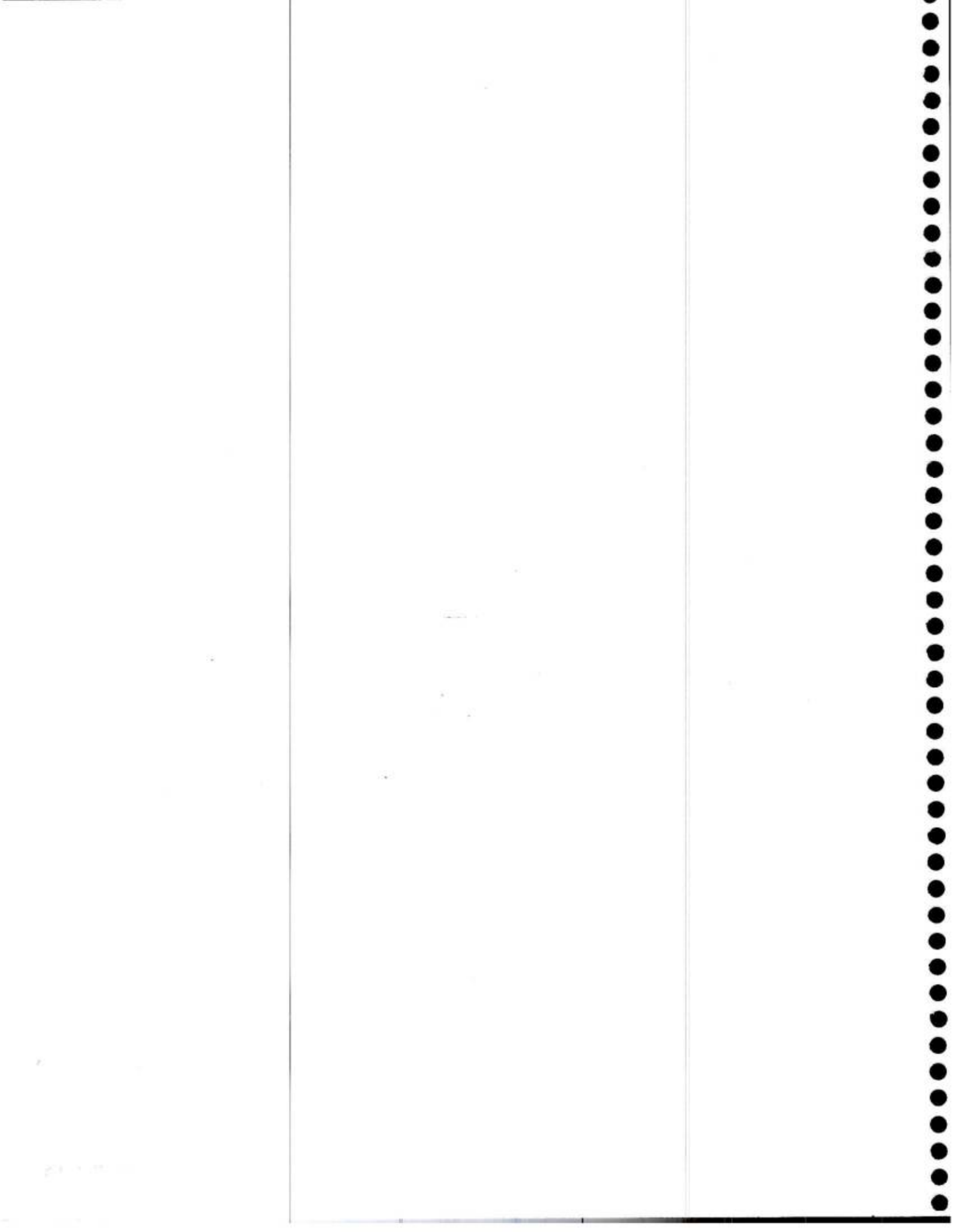
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
32	Foliador automático de 6 dígitos metálico	5	Pieza	92,00	460,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
33	Fundas transparente de plástico tamaño carta	200	Pieza	0,80	160,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
34	Fundas transparente de plástico tamaño oficio	500	Tubo	1,50	750,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
35	Goma de borrar para lápiz	30	Pieza	2,00	60,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
36	Goma de borrar para tinta	20	Pieza	3,50	70,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
37	Grapas no 24/6	400	Caja	6,00	2.400,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
38	Lápiz de color negro	100	Pieza	2,50	250,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
39	Micropunta punta fina color azul no 0,5	150	Pieza	17,00	2.550,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
40	Micropunta punta fina color rojo no 0,5	20	Pieza	17,00	340,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
41	Micropunta punta fina color verde no 0,5	20	Pieza	17,00	340,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
42	Organizador de revistas de 9a x 25l x 31a cm	10	Pieza	24,00	240,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
43	Pad mouse con almohadilla de silicona	20	Pieza	40,00	800,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
44	Pegamento en barra	60	Paquete	15,00	900,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
45	Perforadora de metal con capacidad de 30 hojas y palanca reguladora	20	Pieza	37,50	750,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
46	Porta clips magnético cilíndrico de 7,8a x 5,8d cm	30	Pieza	15,00	450,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
47	Post it 51 x 38 mm	150	Pieza	5,00	750,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
48	Regla metálica de 30 cm	40	Pieza	5,00	200,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
49	Resaltador de color amarillo punta biselada	100	Pieza	5,00	500,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
50	Saca grapas metálico	40	Pieza	6,00	240,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
51	Silicona líquida de 250 ml	40	Pieza	16,00	640,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
52	Sobres de papel para cd de 12,5a x 12,5a	501	Pieza	0,50	250,50	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
53	Tableros de campo de madera T/oficio y sujetador de metal	20	Pieza	23,00	460,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
54	Tapa y contratapa de plástico tamaño oficio para anillar de dos unidades	189	Pieza	2,00	378,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
55	Tapa y contratapa de plástico tamaño carta para anillar de dos unidades	300	Pieza	1,50	450,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
56	Tijera con mango de silicona de 7 1/2"	10	Pieza	15,00	150,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
57	Tinta para sello color azul de 30 ml	50	Frasco	8,00	400,00	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para uso de las diferentes unidades de Fonabosque.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					261.000,00	

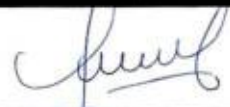
	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	



FORMULARIO N° 11

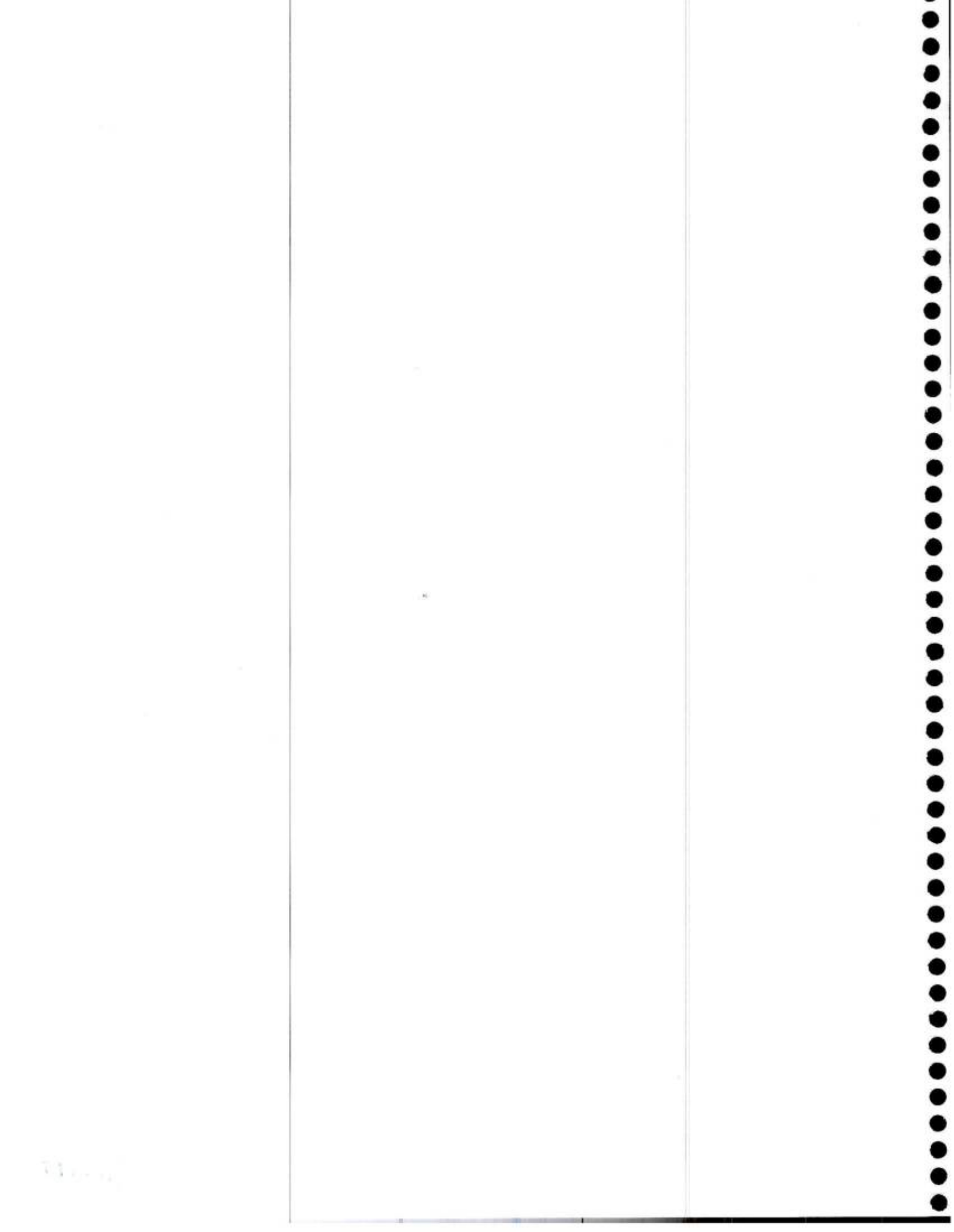
MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 39700 "Útiles y Materiales Eléctricos"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Útiles y materiales eléctricos	3	Lote	1.000,00	3.000,00	Para la Adquisición de focos, cables eléctricos y de transmisión de datos, tubos fluorescentes, conductores, aisladores, baterías, pilas, interruptores, conmutadores, enchufes y otros.
2	Útiles y Materiales Eléctricos	50	Pieza	100,00	5.000,00	Enchufes, tomacorrientes, cables y otros
TOTAL OBJETO DEL GASTO					8.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita *</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

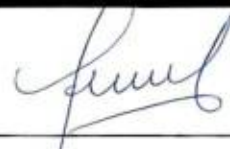
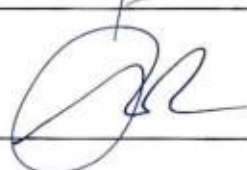
78



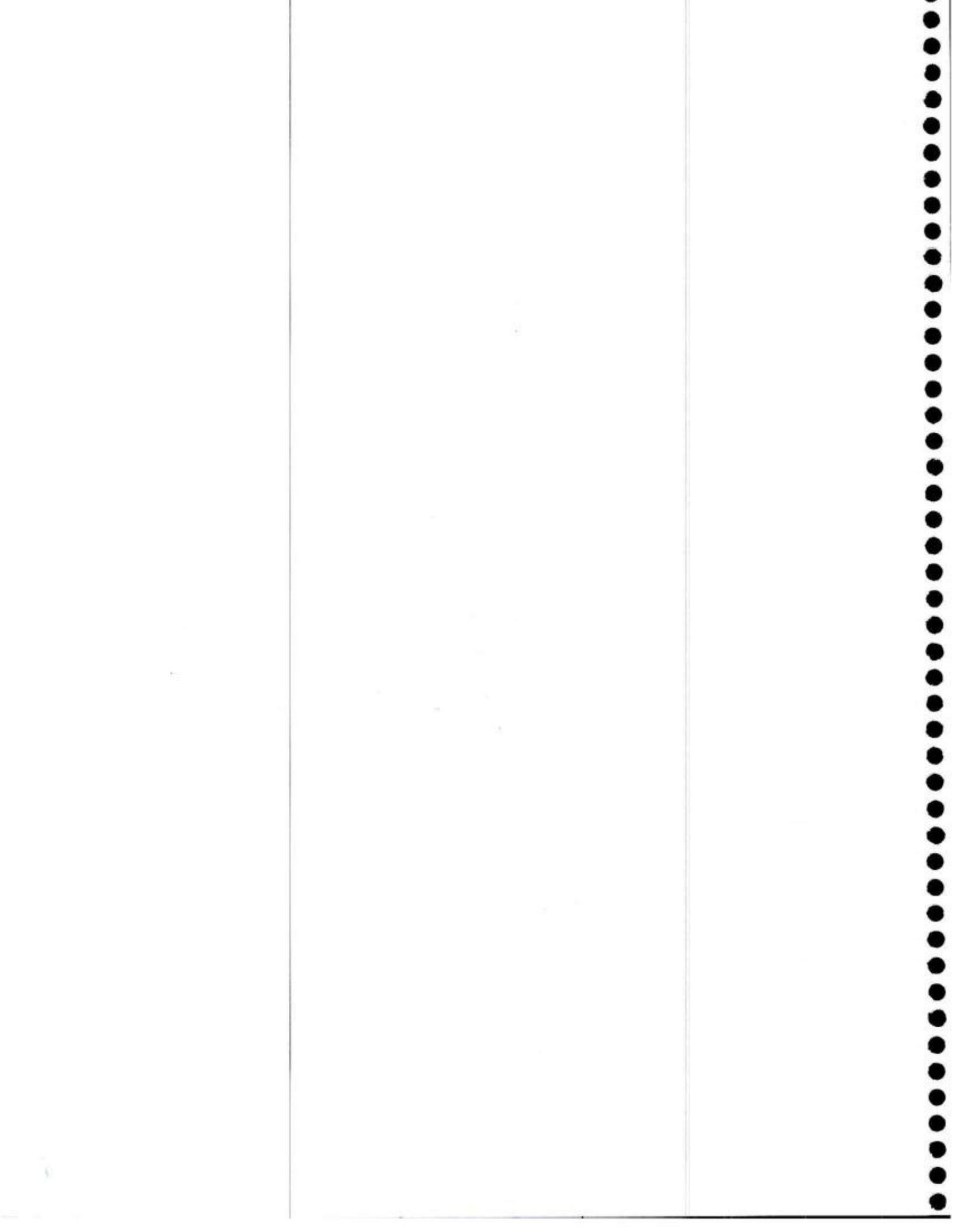
FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 39800 "Otros Repuestos y Accesorios"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Repuestos y accesorios	35	Pieza	2.000,00	70.000,00	Repuestos y accesorios para el mantenimiento y reparación de los (4) cuatro vehículos de propiedad de FONABOSQUE, para la contratación de un taller que nos brinde el servicio en la gestión 2026.
2	Repuestos y accesorios	10	Lote	3.500,00	35.000,00	Compra de repuestos y accesorios para la reparación de equipos de computación (65) e impresoras de FONABOSQUE, ya que en 3 años no se adquiere equipos nuevos.
3	Otros Repuestos y Accesorios	1	Lote	12.500,00	12.500,00	Compra de repuestos para el mantenimiento y reparación de tres fotocopadoras
TOTAL OBJETO DEL GASTO					117.500,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

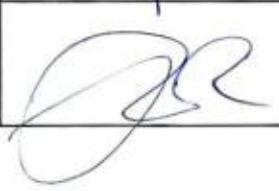
"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 56100 "Colocación de Fondos en Fideicomiso"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Trasmisión de recursos al Fiduciario	4	Transferencia	2.949.260,25	11.797.041,00	Realizar la transferencia de recursos al Fideicomiso conforme a lo previsto en las cláusulas TERCERA y QUINTA del contrato de Constitución del Fideicomiso FONABOSQUE.
2	Trasmisión de recursos al Fiduciario	1	Transferencia	2.882.142,00	2.882.142,00	Realizar la transferencia de recursos generados producto de las inversiones realizadas por el Fiduciario conforme a lo previsto en las cláusulas TERCERA y QUINTA del contrato de constitución del Fideicomiso FONABOSQUE.
3	Devolución de recursos al Fiduciario	4	Transferencia	250,00	1.000,00	Realizar la transferencia de recursos generados por saldo de proyectos de cierre y otros conforme a lo previsto en las Clausulas TERCERA Y QUINTA del Contrato de Constitución del Fideicomiso FONABOSQUE
TOTAL OBJETO DEL GASTO					14.680.183,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Daisy Condori Gutierrez ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

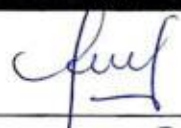
MEMORIA DE CALCULO

OBJETO DEL GASTO 66100 "Gastos Devengados No Pagados por Servicios Personales"

FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Devengado	1	Planilla	260.371,00	260.371,00	Realizar el pago de la planilla de sueldos devengados por el mes de diciembre de la gestión 2025, al personal de planta de la Institución.
2	Devengado	1	Planilla	29.936,00	29.936,00	Realizar el pago de la planilla de sueldos devengados por el mes de diciembre de la gestión 2025, al personal eventual de la Institución.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					290.307,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Daisy Condori Gutierrez ENCARGADA FINANCIERA FONABESQUE	
Aprobado por:	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABESQUE	

000075





DEVENGADO PERSONAL DE PLANTA

N	APELLIDOS Y NOMBRES	HABER BÁSICO	DÍAS TRABAJADOS	BONO DE ANTIGÜEDAD	NRO DE PERSONAS	TOTAL SUELDO	AFP 12.71 %	LIQUIDO PAGABLE	APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3.5%	RIESGO PROFESIONAL REGIMEN DE LARGO PLAZO 1.71%	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA 2%	REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD) 10%
1	PLANTA	292.123,00	30	6160	22,00	298.283,00	37.911,77	260.371,23	10.439,91	5.100,64	5.965,66	29.828,30
				6160		298.283,00	37.911,77	260.371,23	10.439,91	5.100,64	5.965,66	29.828,30

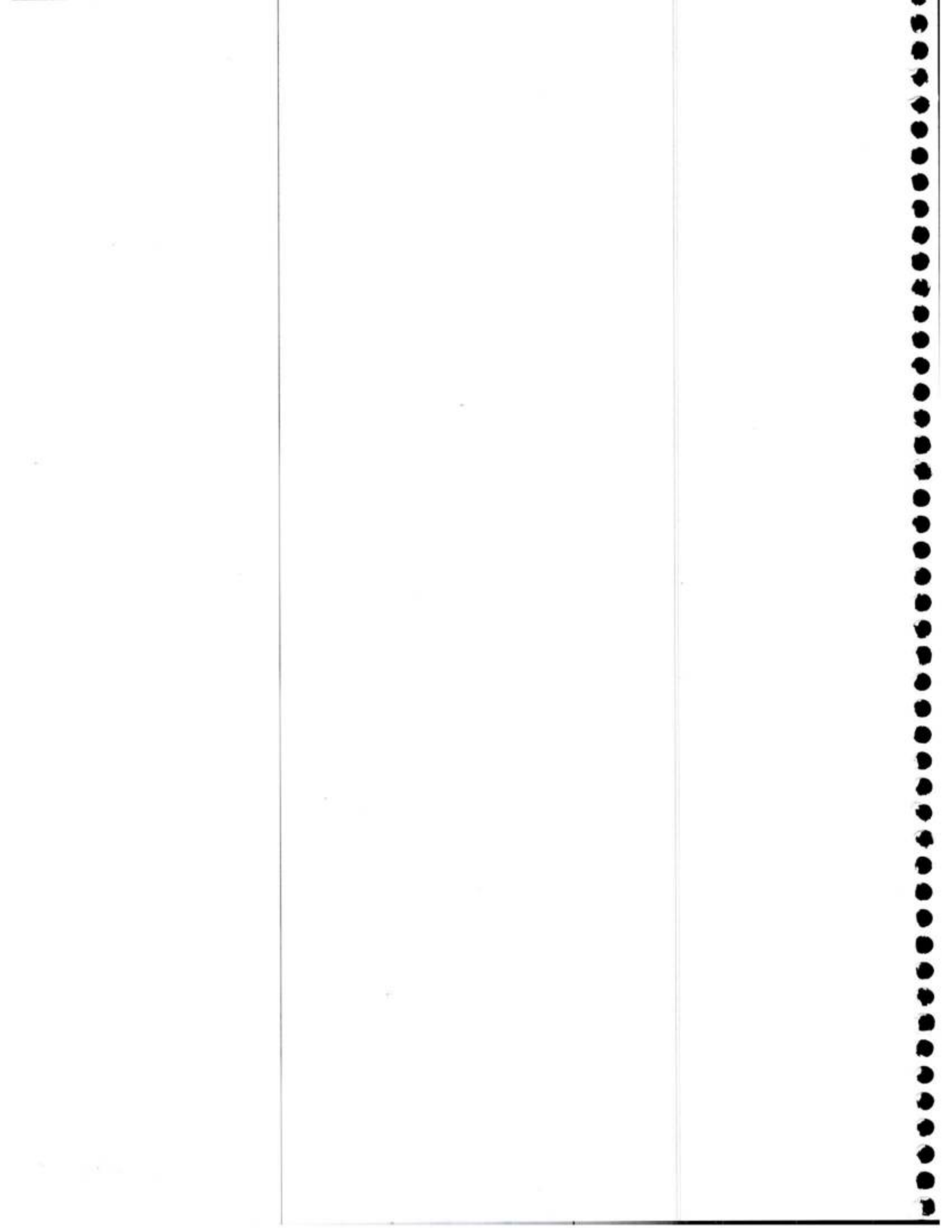
[Handwritten signature]
FONABOSQUE



DEVENGADO PERSONAL EVENTUAL

N	APELLIDOS Y NOMBRES	HABER BÁSICO	DÍAS TRABAJADOS	BONO DE ANTIGÜEDAD	NRO DE PERSONAS	TOTAL SUELDO	AFP 12,71%	LIQUIDO PAGABLE	APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3,5%	RIESGO PROFESIONAL REGIMEN DE LARGO PLAZO 1,71%	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA 2%	REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD) 10%
1	EVENTUAL	6.856,00	30		5,00	34.295,00	4.358,89	29.936,11	1.200,33	586,44	685,90	3.429,50
					5,00	34.295,00	4.358,89	29.936,11	1.200,33	586,44	685,90	3.429,50

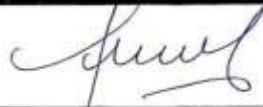

 MINISTRO ANGELO GUTIERREZ CHAVEZ
 ENCARGADO ADMINISTRATIVO
 FONABOSQUE



FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 66210 "Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Personales"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Devengado	1	Planilla	235.566,00	235.566,00	Para realizar el pago por servicios de consultoría devengados a Consultores Individuales de Línea correspondiente al mes de diciembre de la gestión 2025.
2	Devengado	1	Contrato	1.610,70	1.610,70	Para el pago del 7% de la retención por cumplimiento realizada al contrato por el servicio de Courier para el FONABOSQUE gestión 2025.
3	Devengado	1	Contrato	2.032,80	2.032,80	Para el pago del 7% de la retención por cumplimiento realizada al contrato por el servicio de Telefonía Fija y Móvil gestión 2025.
4	Devengado	1	Contrato	3.359,50	3.359,50	Para el pago del 7% de la retención por cumplimiento realizada al contrato por el servicio de Internet para el FONABOSQUE gestión 2025.
5	Devengado	1	Contrato	9.072,00	9.072,00	Para el pago del 7% de la retención por cumplimiento realizada al contrato por el servicio de Limpieza para el FONABOSQUE gestión 2025.
6	Devengado	1	Contrato	5.040,00	5.040,00	Para el pago del 7% de la retención por cumplimiento realizada al contrato por el servicio de Mantenimiento de Vehículos FONABOSQUE gestión 2025.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					256.681,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

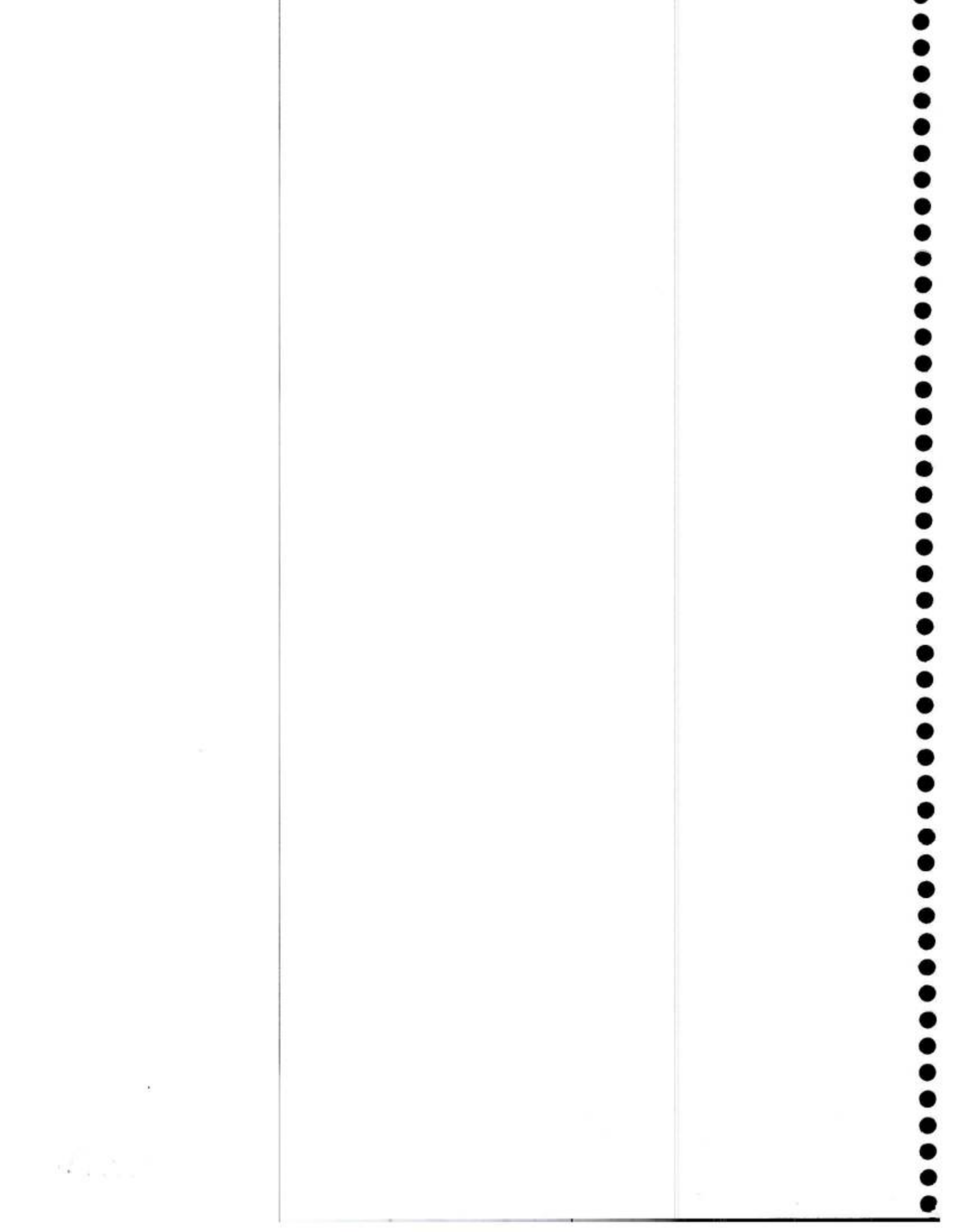


DEVENGADOS - CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA 2025

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MONTO \$
1	APIÑA COLQUE AUREA NIREL	TECNICO II EN INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMATICOS	8.859,00
2	APIÑA FLORES SAN OLIVARIO	ADMINISTRATIVO I EN GESTION INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	5.790,00
3	BUSTRON ALVARGA CAROLA XIMENA	PROFESIONAL II EN GESTION DE FINANCIAMIENTO	10.172,00
4	CASTILLO PEREZ MILENKA GABRIELA	TECNICO II FINANCIERO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCSMP - CPYEP)	8.859,00
5	CHOQUE CHOQUEHONCA CALY	ADMINISTRATIVO I ASISTENTE CPYEP	5.790,00
6	CHOQUE QUIROPE VERONICA	PROFESIONAL II EN CONTRATACIONES	10.172,00
7	COPA MAMANI LUCINDA	TECNICO II EN CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS (UCSMP-CPYEP)	8.859,00
8	CORDERO PEREZ MARIA LOURDES	PROFESIONAL II EN PRESUPUESTOS, TESORERIA, PASAJES Y VIATICOS	10.172,00
9	CORTES SANCHEZ JACQUELINE ANDREA	PROFESIONAL II ANALISTA LEGAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS FORESTALES	10.172,00
10	CUENTAS LLANOS PAGO KATHERINE	PROFESIONAL II ANALISTA LEGAL DE CONVENIOS FORESTALES	10.172,00
11	FLORES VILLA LUCY	TECNICO II FINANCIERO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCSMP)	8.859,00
12	GARCIA BALDERRAMA CRISTIAN	TECNICO II EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	8.859,00
13	HUALPA TIMPA JUAN CRISTIN	PROFESIONAL II EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCSMP - CPYEP)	10.172,00
14	JACOME MAMANI MISTUKA	PROFESIONAL II FINANCIERO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCSMP-CPYEP)	10.172,00
15	LA TORRE FERNANDEZ FABIO MIHAEL	PROFESIONAL II EN GESTION Y EVALUACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCYEP-CPYEP)	10.172,00
16	LEON DURAN WILSON	TECNICO II EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCSMP - CPYEP)	8.859,00
17	MENDOZA UCHASARA HABIB GONZALE	ADMINISTRATIVO I - AUXILIAR DE AUDITORIA INTERNA	5.790,00
18	MORALES CALZADA EDITH ANA	TECNICO II FINANCIERO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (CPYEP - UCSMP)	8.859,00
19	MORALES TUCO PAVLA ANDREA	TECNICO II - AUDITOR	8.859,00
20	PARASOLINO GRIMALDO BRITTANY VIRGINIA	PROFESIONAL II FINANCIERO DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE PROYECTOS (UCYEP-CPYEP)	10.172,00
21	PAVE RODRIGUEZ EDUARDO	PROFESIONAL II EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCSMP)	10.172,00
22	RODRIGUEZ MIRANDA JUAN GABRIEL	PROFESIONAL II EN SENSIBILIZACION Y EDUCACION FORESTAL	10.172,00
23	ROMERO PALACIOS FREDDY SOKRATES	PROFESIONAL II EN RECURSOS HUMANOS	10.172,00
24	SALCEDO SARAYIA EVELYN	ADMINISTRATIVO I EN DIVISION DE ACTIVIDADES FORESTALES	5.790,00
25	SANCHEZ FALLE ROMINA	PROFESIONAL II EN GESTION Y EVALUACION DE PROYECTOS (UCYEP-CPYEP)	10.172,00
26	SANCHEZ CALISAYA HIRSH RODRIGO	TECNICO II EN DIGITALIZACION, MANEJO DOCUMENTAL Y SERVICIOS GENERALES	8.859,00
27	TABOADA HUALPA MAYKE FRANK	ADMINISTRATIVO I ASISTENTE TECNICO	5.790,00
28	VALENZUELA RAMOS KARENIA DANIEL	TECNICO II EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCSMP)	8.859,00
29	VERGARA KUÑO ABRHAM ABEL	ADMINISTRATIVO I EN GESTION INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	5.790,00
TOTAL			235.366,00

Maria Angela Baltazar Cuba
ENCARGADA ADMINISTRATIVA
FONABOSQUE

000071





FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MEMORIA DE CALCULO - PRESUPUESTO GESTION FISCAL 2025
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)



CONTRATOS RECURRENTE GESTION 2025

N°	Tipo de Contratación	U.Solicitante	Objeto de la contratación	Forma de contratar	Principal organismo financiador	CUCE	Nombre Proveedor	Contrato N°	Fecha de CRT/CTRT.MO D.	Monto Contrato	Retención 7% servicios	Retención 7% Materiales	Fecha Inicio	Fecha Fin
RECURRENTE 2025														
1	Servicios Generales	ADM	SERVICIO DE COURIER PARA EL FONABOSQUE GESTION 2025	Contratación Menor > 20000 a 50000	Otros Recursos Específicos	24-0223-00-1505118-1-1	LINE HOUSE SERVICES S R L	DGE-AL-JACS-0081-CON/24	31/12/2024	23.010,00	1.610,70	-	2/1/2025	31/12/2025
2	Servicios Generales	ADM	SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL GESTION 2025	Contratación Menor > 20000 a 50000	Otros Recursos Específicos	24-0223-00-1505144-1-1	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.	DGE-AL-JACS-0083-CON/24	31/12/2024	29.040,00	2.032,80	-	1/1/2025	31/12/2025
3	Servicios Generales	TIC	SERVICIO DE INTERNET PARA EL FONABOSQUE GESTION 2024	Contratación Menor > 20000 a 50000	Otros Recursos Específicos	23-0223-00-1382054-1-1	AXIS BOLIVIA S.A.	DGE-AL-JACS-0117-CON/23	29/12/2023 31/12/2024	47.988,00	3.359,16	-	01/01/2024 01/01/2025	31/12/2024 31/12/2025
4	Servicios Generales	ADM	SERVICIO DE PROVISION DE SELLOS INSTITUCIONALES DE TODO Y TAMAÑO PARA LAS OFICINAS DE FONABOSQUE - GESTION 2024	Contratación Menor < 20000	Otros Recursos Específicos	N/A	EMPRESA UNIPERSONAL "JULIAN PABLO CUENTA OROSCO"	DGE-AL-VREG-0114-CON/23	02/01/2024 31/12/2024	12.555,00	-	885,85	02/01/2024 01/01/2025	31/12/2024 30/12/2025
5	Servicios Generales	ADM	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL FONABOSQUE GESTION 2024	Contratación ANPE < 200000	Otros Recursos Específicos	23-0223-00-1393249-1-1	EMPRESA UNIPERSONAL DEL SEÑOR GREGORIO AVENDAÑO	DGE-AL-VREG-0116-CON/23	29/12/2023 31/12/2024	129.600,00	9.072,00	-	02/01/2024 01/11/2025	31/12/2024 30/12/2025
6	Servicios Generales	ADM	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS FONABOSQUE GESTION 2024	Contratación ANPE < 200000	Otros Recursos Específicos	23-0223-00-1395305-1-1	CALLE SERVICIO AUTOMOTRIZ GUACHALLA	DGE-AL-JACS-0084-CON/24	31/12/2024	142.000,00	8.040,00	4.900,00	8/1/2024	31/12/2025
TOTAL CONTRATOS										384.293,90				
TOTAL RETENCIONES										26.901,00	21.115,00	5.785,00		

Maria Angélica Padilla
ENCARGADA ADMINISTRATIVA
FONABOSQUE



FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO

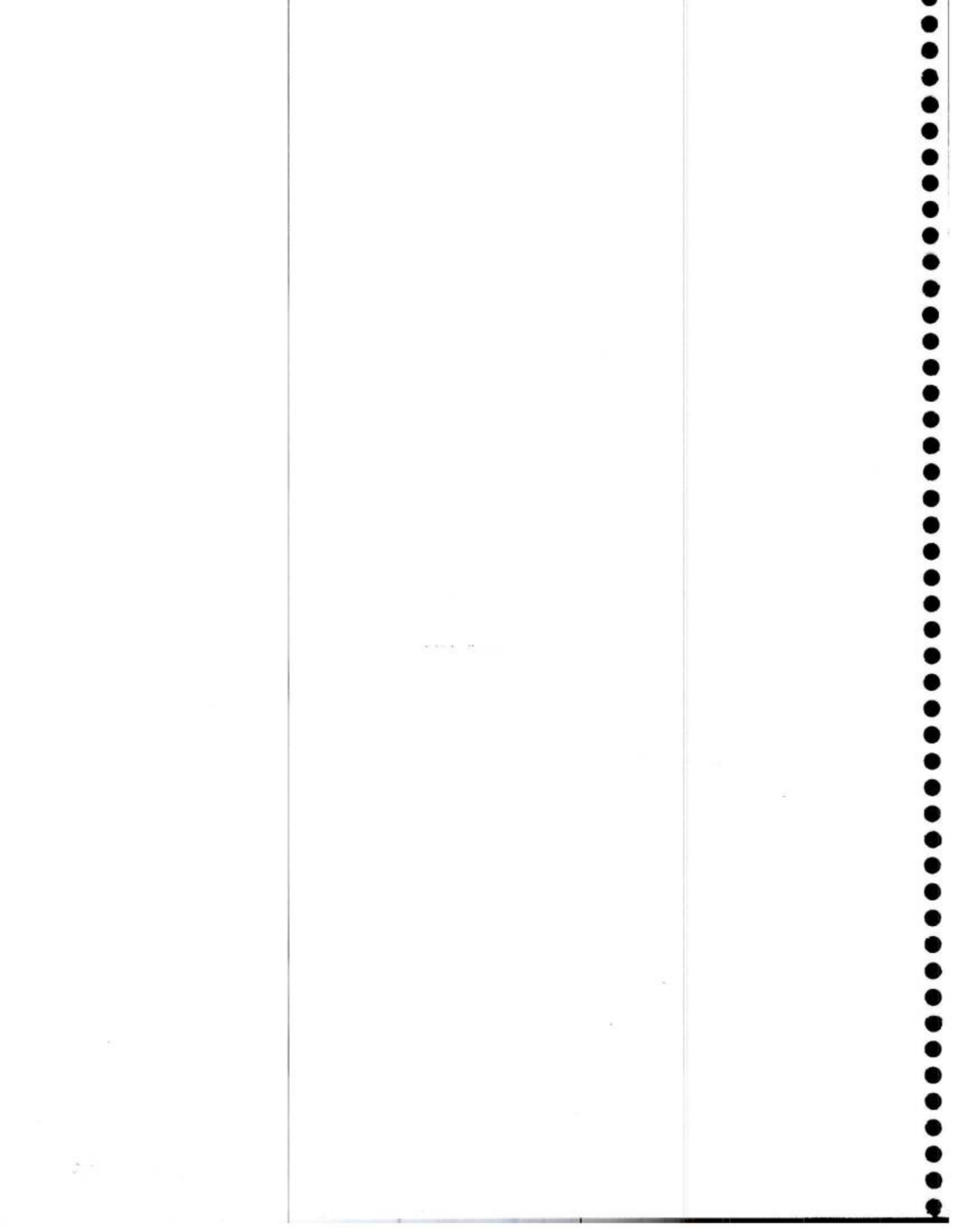
OBJETO DEL GASTO 66220 "Gastos Devengados No Pagados por Materiales y Suministros"

FUENTE: 20 - "Recursos Especificos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Especificos"

(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Devengado	1	Contrato	886,00	886,00	Para el pago del 7% de la retención por cumplimiento realizada al contrato por el servicio de Provisión de Sellos Institucionales de todo y tamaño para las oficinas de FONABOSQUE gestión 2025.
2	Devengado	1	Contrato	4.900,00	4.900,00	Para el pago del 7% de la retención por cumplimiento realizada al contrato por el servicio de Mantenimiento de Vehiculos FONABOSQUE gestión 2025.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					5.786,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	



FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 66400 "Gastos Devengados No Pagados por Retenciones"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Devengado	1	Planilla	57.237,00	57.237,00	Para realizar el pago de los aportes patronales devengados del personal permanente y eventual de la institución por el mes de diciembre de la gestión 2025.
2	Devengado	1	Planilla	42.271,00	42.271,00	Para realizar el pago de los aportes laborales devengados del personal permanente y eventual de la institución por el mes de diciembre de la gestión 2025.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					99.508,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



DEVENGADO PERSONAL EVENTUAL

N	APELLIDOS Y NOMBRES	HABER BÁSICO	DÍAS TRABAJADOS	BONO DE ANTIGÜEDAD	NRO DE PERSONAS	TOTAL SUELDO	AFP 12,71%	LIQUIDO PAGABLE	APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3,5%	RIESGO PROFESIONAL REGIMEN DE LARGO PLAZO 1,71%	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA 2%	REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD) 10%
1	EVENTUAL	6.859,00	30		5,00	34.295,00	4.358,89	29.936,11	1.200,33	586,44	685,90	3.429,50
					5,00	34.295,00	4.358,89	29.936,11	1.200,33	586,44	685,90	3.429,50

DEVENGADO PERSONAL DE PLANTA

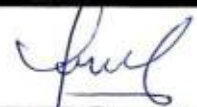
N	APELLIDOS Y NOMBRES	HABER BÁSICO	DÍAS TRABAJADOS	BONO DE ANTIGÜEDAD	NRO DE PERSONAS	TOTAL SUELDO	AFP 12,71 %	LIQUIDO PAGABLE	APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3,5%	RIESGO PROFESIONAL REGIMEN DE LARGO PLAZO 1,71%	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA 2%	REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD) 10%
1	PLANTA	292.123,00	30	6160	22,00	298.283,00	37.911,77	260.371,23	10.439,91	5.100,64	5.965,66	29.828,30
				6160		298.283,00	37.911,77	260.371,23	10.439,91	5.100,64	5.965,66	29.828,30

[Firma]
CARGO ADMINISTRATIVO
FONABOSQUE



MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 85100 "Tasas"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Transferencia de recursos por la tasa de regulación - Masa Salarial	1	Transferencia	17.181,00	17.181,00	Transferencia, pago por la tasa de regulación del 0.4% de la masa salarial gestión 2026
2	Servicio de peajes	410	Peaje	5,00	2.050,00	Contrato de servicio Pos pago de peajes y rodaje de Vehículos oficiales de Fonabosque
3	Servicios de impuestos y otros valores	7	Servicio	530,00	3.710,00	Inspección vehicular, excepción de impuestos de vehículos y otros valores.
4	Servicio de peaje	100	Peaje	5,00	500,00	Para el pago de peajes en viajes a diferentes lugares del país
5	Tasas	1	Peaje	219,00	219,00	Para el pago de peajes en viajes a diferentes lugares del país
6	Tasas	25	Peaje	8,00	200,00	Para el pago de peajes en viajes a diferentes lugares del país
7	Tasas	20	Peaje	8,00	160,00	Pago de tasas por viajes para socialización de convocatorias publicas.
8	Tasas	20	Peaje	8,00	160,00	Pago de tasas por viajes.
9	Tasas	21	Peaje	8,00	168,00	Pago de tasas por viajes, para realizar capacitaciones en formulación de ITCP y EDTPs
10	Tasas	1	Peaje	500,00	500,00	Para el pago de peajes en viajes a diferentes lugares del país
11	Tasas	1	Peaje	500,00	500,00	Para el pago de peajes en viajes a diferentes lugares del país
12	Tasas	1	Peaje	500,00	500,00	Pago de tasas por viajes.
13	Tasas	1	Peaje	500,00	500,00	Pago de tasas por viajes.
14	Tasas	1	Peaje	504,00	504,00	Pago de tasas por viajes.
15	Tasas	100	Peaje	12,50	1.250,00	Para el pago de peajes en viajes a diferentes lugares del país
16	Tasas	100	Peaje	12,50	1.250,00	Para el pago de peajes en viajes a diferentes lugares del país
TOTAL OBJETO DEL GASTO					29.352,00	

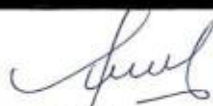
	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Daisy Condori Gutierrez ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	



FORMULARIO N° 11

MEMORIA DE CALCULO
OBJETO DEL GASTO 85900 "Otros"
FUENTE: 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO: 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por presentación de planillas salariales.	12	Mes	310,00	3.720,00	Pago por presentación de planillas salariales al Registro Obligatorio de Empleadores – ROE al Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social y otros gastos similares.
TOTAL OBJETO DEL GASTO					3.720,00	

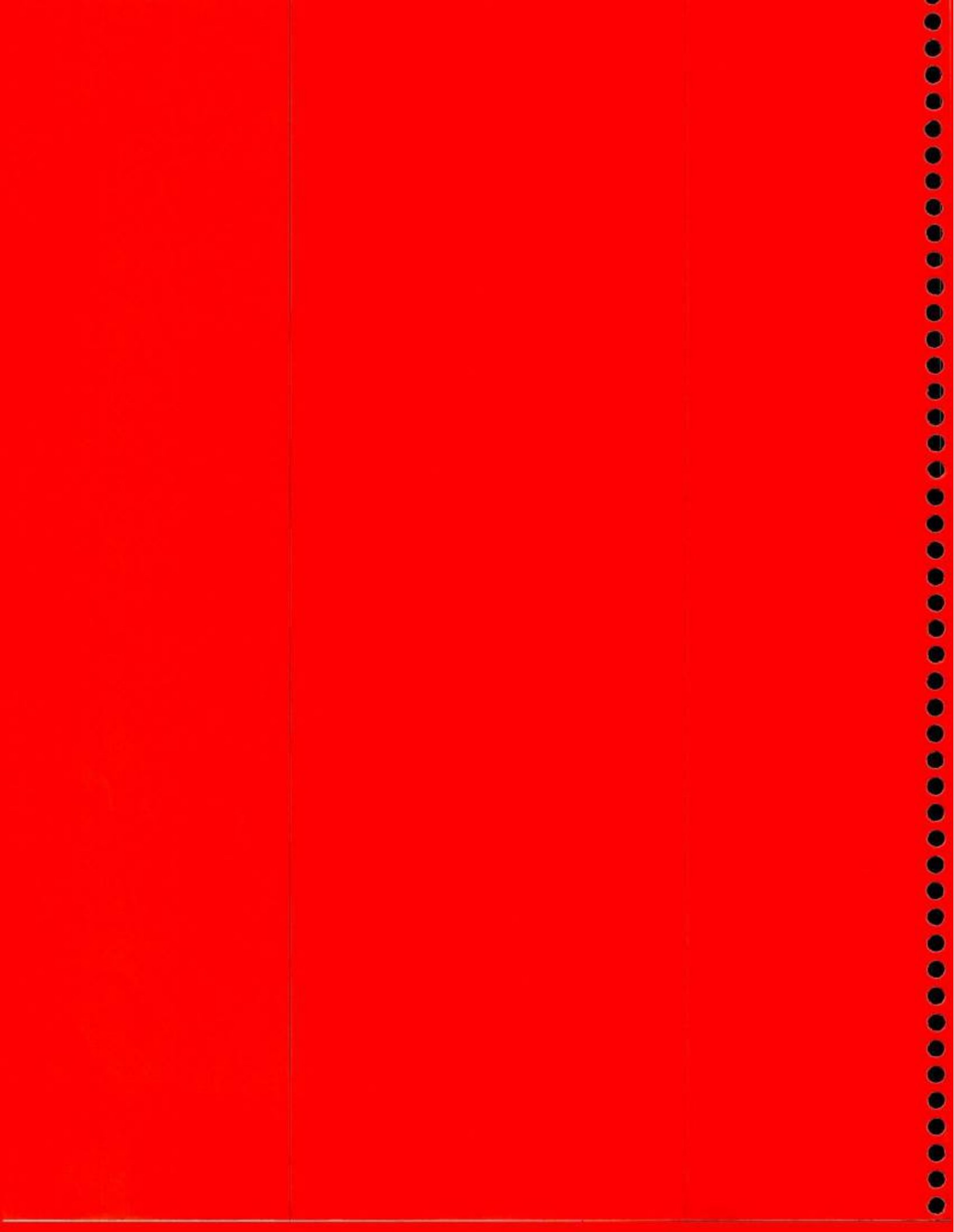
	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	<i>Daisy Condori Gutierrez</i> ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	
Aprobado por:	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



FORMULARIOS

13. GASTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE SALDOS
DE CAJA Y BANCOS (CORRIENTE - INVERSIÓN)



FORMULARIO N° 13

**GASTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS
(CORRIENTE - INVERSIÓN)**

GESTIÓN: 2026
ENTIDAD: Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

LIBRETA (*)	FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR	SALDO AL 31/12 DE GESTIÓN ANTERIOR	SALDO AL 31/07 DE GESTIÓN EN CURSO (A)	PROTECCIÓN DE INGRESOS AGO - DIC (B)	PROTECCIÓN DE GASTOS AGO - DIC (C)	SALDO EN CAJA Y BANCOS AL 31/12 D = A+B-C	MONTO A INSCRIBIR
223102001	20/230	5.908.175,00	11.155.051,00	6.275.571,00	11.935.737,00	5.494.885,00	299.139,00
TOTAL							

PROGRAMA		ACTIVIDAD/PROYECTO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	GRUPO DE GASTO/CÓDIGO SIN	MONTO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN				
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS	22	Colocaciones por Transferencias, Rendimientos y Devoluciones	20	230	50000	299.139,00
TOTAL							

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS		NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE		Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN		Cynthia Perez Abasto ENCARGADA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL FONABOSQUE	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO		Hilda Villavicencio Arancibia COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE	
RESPONSABLE QUE ELABORA		Daisy Condori Gutierrez ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



RECURSOS DE SALDOS CAJA Y BANCOS GESTION 2025
FUENTE 20 "Recursos Específicos" - ORGANISMO FINANCIADOR 230 "Otros Recursos Específicos"

DESCRIPCION	INGRESOS EJECUTADOS							INGRESOS PROYECTADOS							TOTAL
	Saldo 2025	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Ingresos por Patentes , rendimientos y otros	5.908.175	3.023.661	0	0	5.000.000	0	0	6.330.833	0	6.275.571	0	0	0	26.538.240	
Patentes Forestales					5.000.000			6.330.833		6.275.571					
Intereses por valores		3.023.661													
Otros															
TOTAL INGRESOS				20.262.669					6.275.571						
Gastos Ejecutados y Proyectados		882.297	3.881.002	1.038.624	1.015.117	1.020.437	4.895.368	880.943	786.055	4.466.732	858.623	3.837.523	1.986.984	25.549.705	
Grupo de Gasto 10000			373.806	375.501	374.713	380.145	382.712	386.994	441.296	386.463	386.463	386.463	1.159.390	5.033.946	
Grupo de Gasto 20000		22.387	412.437	456.273	516.657	552.435	433.993	401.784	330.090	522.301	428.475	415.950	753.905	5.246.687	
Grupo de Gasto 30000			70.950	189.659	123.610	87.857	78.663	91.907	14.599	57.668	42.885	34.310	72.889	864.997	
Grupo de Gasto 50000			3.023.661				4.000.000			3.500.000		3.000.000		13.523.661	
Grupo de Gasto 60000		859.910												859.910	
Grupo de Gasto 80000			148	17.191	137			258	70	300	800	800	800	20.504	
TOTAL GASTOS				13.613.788					11.935.917					988.535	
MONTO A INSCRIBIR															299.139

Daisy Condoni Gutierrez
ENCARGADA FINANCIERA
FONABOSQUE

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





Pag. 1 de 1

LIBRETAS DE LA CUENTA UNICA

Fecha Desde: 01/01/2025

Fecha Hasta: 31/07/2025

Fecha: 18/08/2025 17:36:39

Gestión: 2025

Usuario: DCG407879400

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RTesResumenLibretas

Banco : 1004

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

Cuenta : 3987069001

CUENTA UNICA DEL TESORO

Moneda: 69

BOLIVIANOS

Entida

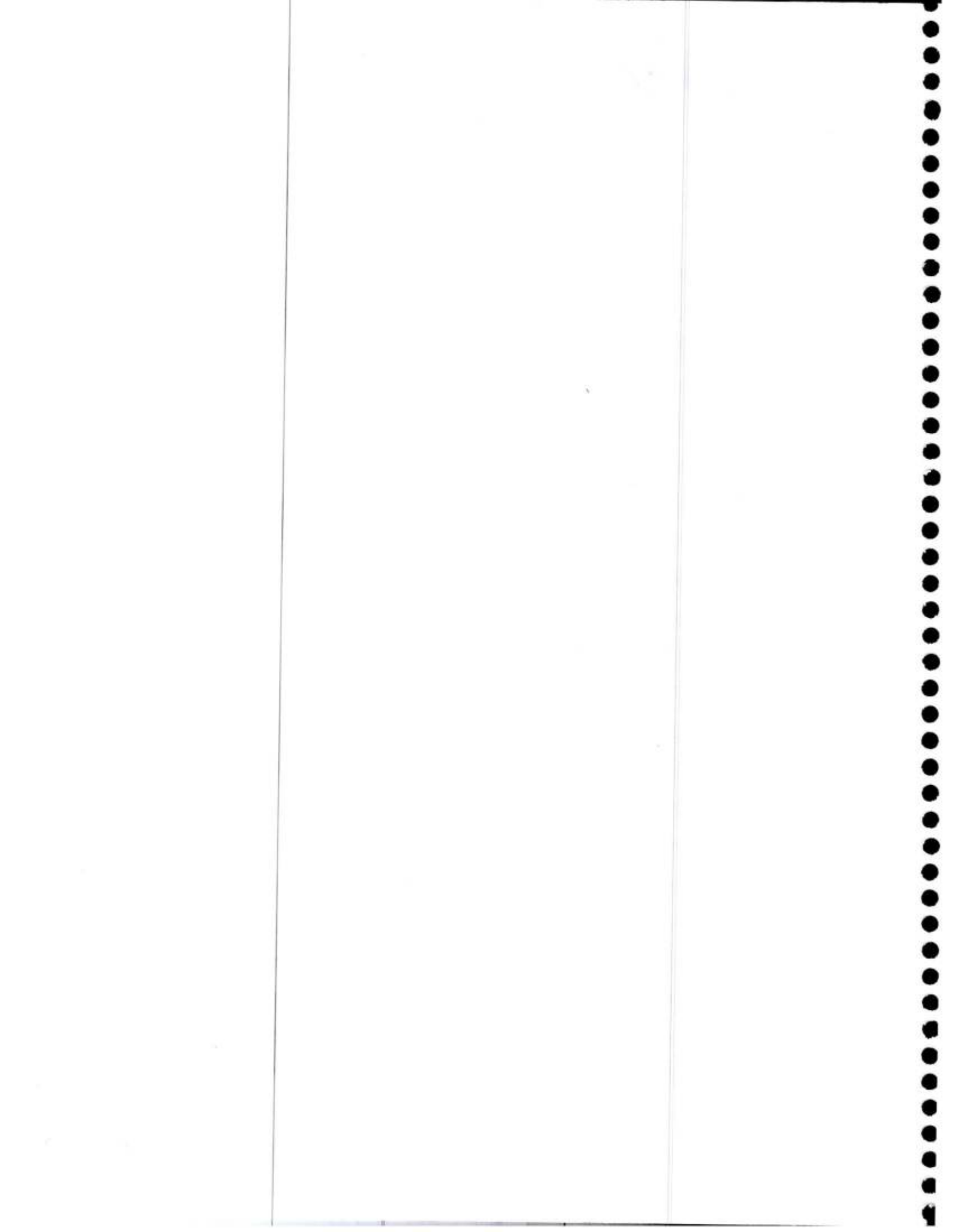
Da:

Fuente

Estado

Libreta	Descripción	Saldo Inicial	Créditos	Débitos	Saldo Final	Estado
00223012001	FONABOSQUE-RECURSOS ESPECIFICOS	5,908,175.34	17,241,391.10	11,994,515.58	11,155,050.86	APROBADO
00223012002	FONABOSQUE - RENDIMIENTO DE FIDEICOMISO	0.00	6,047,322.30	6,047,322.30	0.00	APROBADO
00223012003	FONABOSQUE-MANEJO INTEGRAL DE BOSQUES DE LA CHIKUITANIA	0.00	0.00	0.00	0.00	APROBADO
00223012004	FONABOSQUE - PROYECTO REFORESTACIÓN POR	0.00	0.00	0.00	0.00	APROBADO
Total Libretas de la CUT :		5,908,175.34	23,288,713.40	18,041,837.88	11,155,050.86	

000062



FORMULARIOS

OTROS DOCUMENTOS

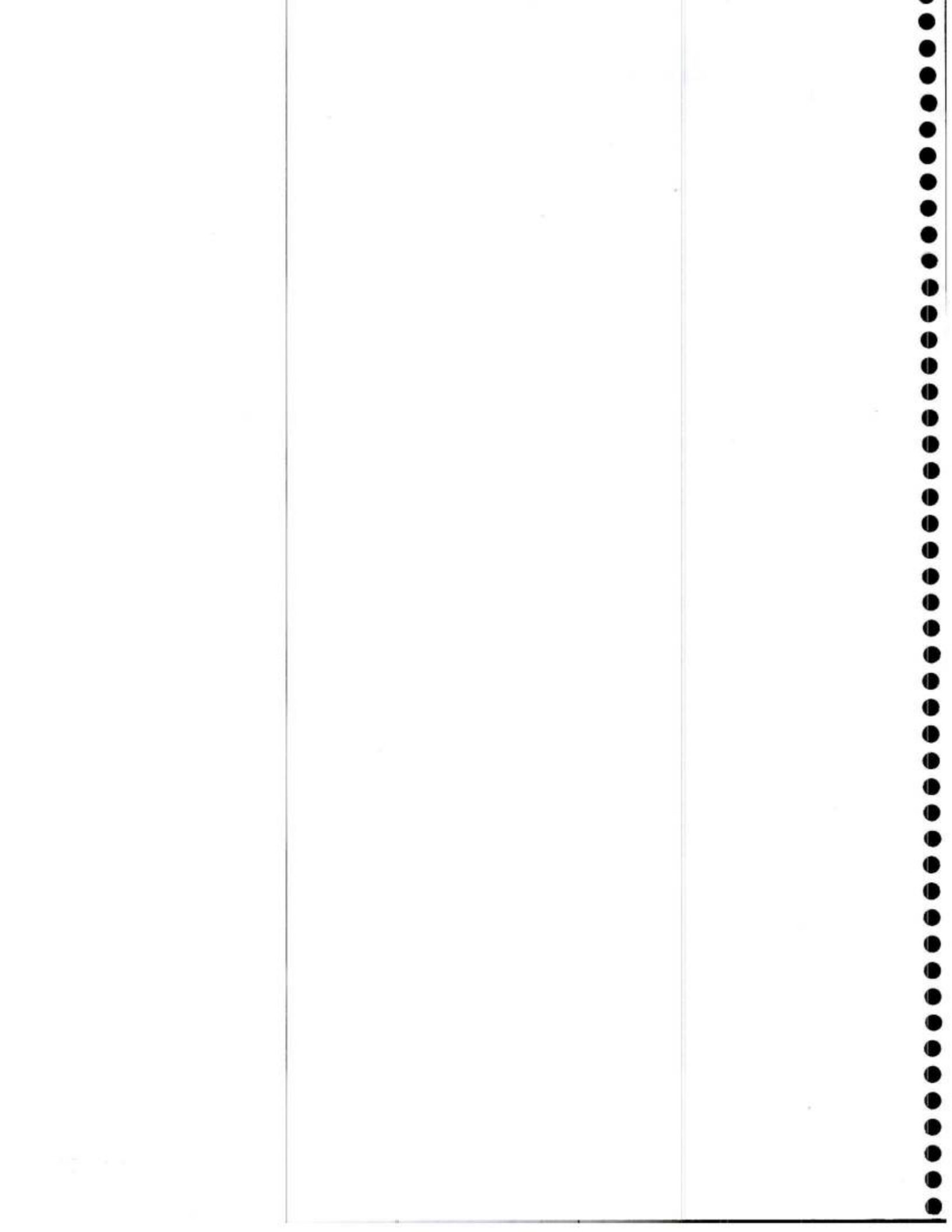


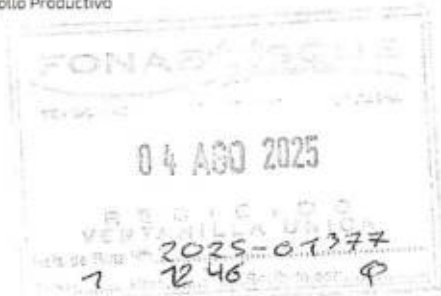


PROCEDENCIA: BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SAM		CITE ORIGINAL BDP/GJF/SGF/JNFA N° 4422/2025	
REMITENTE: A. MARTIN PERALTA DE LA QUINTANA GERENTE JURIDICO Y DE FIDEICOMISOS		FECHA: 04/08/2025 HORA: 12:51:00 PM	
DESTINATARIO: ING. DELFIN REQUE ZURITA DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO			
REFERENCIA: Rendimientos inversiones FONABOSQUE gestor. 2026 - 2030			
PROCESO	Varios	ADJUNTO	NOTA
HOJAS : 1			
A: CAIR			
ATENCION URGENTE	☒	ELABORAR INFORME	☐
ELABORAR RESPUESTA	☐	PARA SU CONSIDERACION	☐
PARA SU CONOCIMIENTO	☐	PARA VOTO	☐
ARCHIVAR	☐	OTRO	☐
PARA SU ATENCION, PROCEDER CONFORME A NORMATIVA VIGENTE <i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE		<i>cibido</i> 04 AGO 2025 Hora: 12:51	
Adjunto:			

A: Lic. Daisy Condon			
ATENCION URGENTE	☐	ELABORAR INFORME	☐
ELABORAR RESPUESTA	☐	PARA SU CONSIDERACION	☐
PARA SU CONOCIMIENTO	☐	PARA VOTO	☐
ARCHIVAR	☐	OTRO	☐
PARA SU ATENCION, PROCEDER SEGUN CORRESPONDA APLICANDO NORMATIVA VIGENTE. <i>Daisy Condon</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE		<i>cibido</i> 04 AGO 25	
Adjunto:		Hora:	

A: Lic. Cardoso			
ATENCION URGENTE	☐	ELABORAR INFORME	☐
ELABORAR RESPUESTA	☐	PARA SU CONSIDERACION	☐
PARA SU CONOCIMIENTO	☐	PARA VOTO	☐
ARCHIVAR	☐	OTRO	☐
PARA SU ATENCION Y PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, SEGUN NORMATIVA VIGENTE <i>Daisy Condon</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE		<i>cibido</i>	
Adjunto:		Hora:	





La Paz, 30 de julio de 2025
CITE: BDP/GJF/SGF/JNFA N° 4422/2025

Señor
Delfin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE
Presente. -

Ref.: RENDIMIENTOS INVERSIONES FONABOSQUE Gestiones 2026 - 2030

De nuestra consideración:

En atención a su nota FONABOSQUE N° 655/2025, tenemos a bien presentar a usted, un estimado de los rendimientos de las inversiones, que el Fideicomiso FONABOSQUE generará entre las gestiones 2026 y 2030:

1) Escenario 2025

El pasado 30 de enero del presente, el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal informó sobre el cronograma de desembolsos de la gestión 2025, a través de la nota FONABOSQUE/DGE/N 145/2025. En total, la nota define que se desembolsarán **Bs 11,715,810.05** durante todo el año.

El portafolio de inversiones del Fideicomiso FONABOSQUE, con corte al 30 de abril de 2025, está valorado en **Bs 72,020,003.46**, con una Tasa Promedio Ponderada (TPP) de 4.01%. Adicionalmente, la cuenta corriente del Fideicomiso tiene un saldo de **Bs 6,292,501.53**.

Tabla-1: Inversiones y Cuenta Corriente del Fideicomiso al 30/04/25

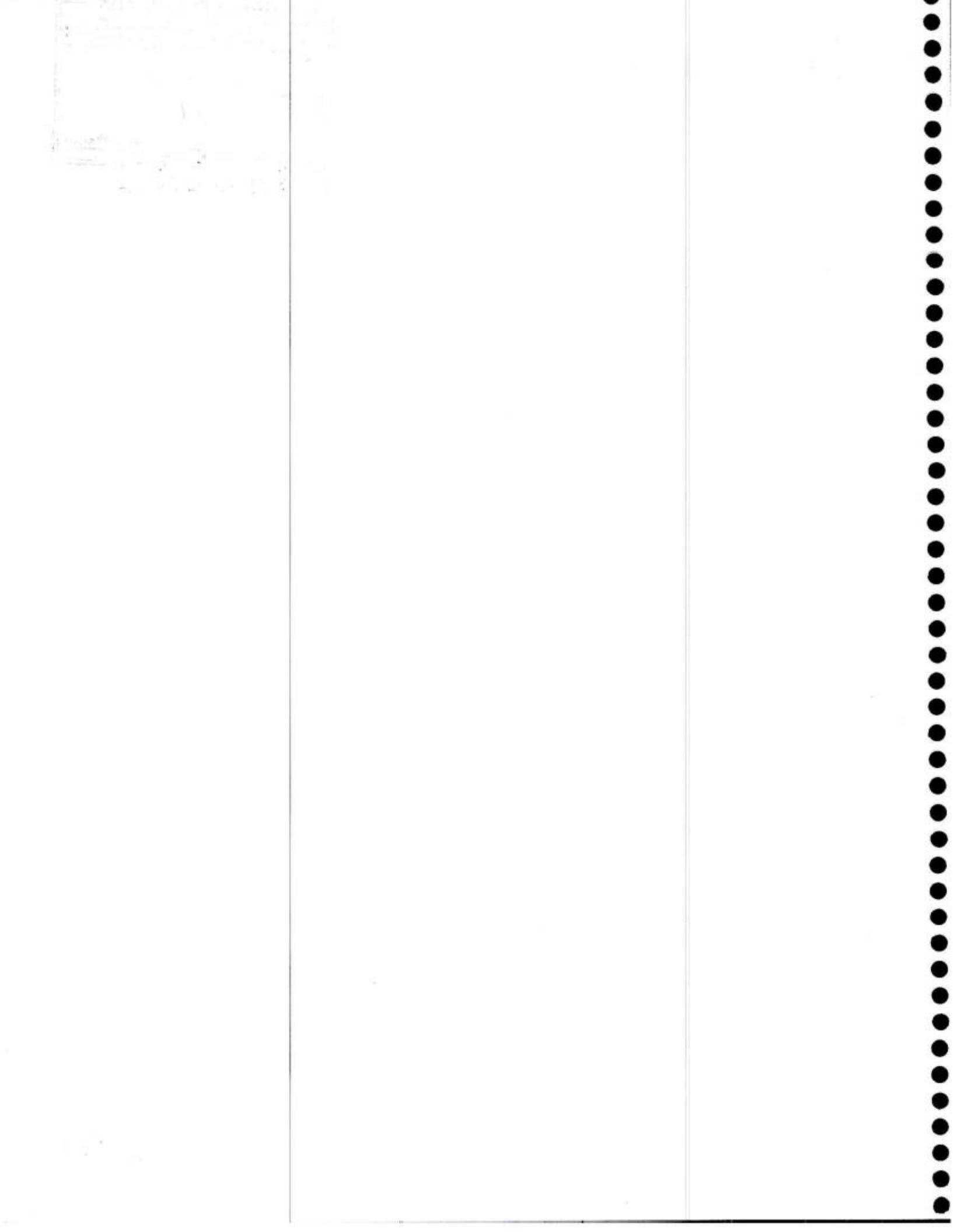
Tipo de Inversión	Valor (Bs)	%
Compras en Firme:	53,154,500.00	68%
Compras en Reporto:	11,395,000.00	15%
Caja de Ahorro:	7,470,503.46	10%
Cuenta Corriente:	6,292,501.53	8%
TOTAL	78,312,504.99	

Dentro de las inversiones en compras en firme, **Bs 9,224,500.00** vencerán en la gestión 2026, y todo el resto del portafolio vencerá durante la gestión 2025.

2) Estimación del Portafolio al 2026

Al finalizar la gestión 2025, el portafolio de inversiones del Fideicomiso, será afectado por los siguientes puntos:

- Incrementará en **Bs 3,353,643.32**, por los intereses generados por los vencimientos de las compras en firme.
- Incrementará en **Bs 288,905.00**, por los intereses mensuales de la caja de ahorro.
- Incrementará en **Bs 228,784.17**, por los intereses de los vencimientos de las compras en reporto (que se renovarán cada 45 días calendario).



- Disminuirá en **Bs 5,423,308.52**, para cumplir con los desembolsos programados. La diferencia del monto programado para desembolsos será cubierto con el saldo de la cuenta corriente.

Por lo tanto, se estima que las inversiones vigentes y los desembolsos programados del Fideicomiso, cambiarán el valor del Portafolio de **Bs 78,312,504.99** al cierre de abril 2025, a **Bs 70,468,027.43** al cierre de diciembre 2025.

Adicionalmente, durante la gestión 2026, se tiene 3 vencimientos de compras en firme (enero, mayo y julio), que afectarán al portafolio de la siguiente manera:

- Incrementará en **Bs 847,467.17**, por los vencimientos de las compras en firme.

3) Tasa de Rendimiento Estimada 2026-2030

Con el objetivo de estimar la TPP a la que podrían invertirse los fondos del Fideicomiso durante las gestiones 2026 a 2030, se obtendrá el promedio de las TPPs del Portafolio de los últimos 16 meses.

Tabla-2: TPPs del Portafolio del Fideicomiso FONABOSQUE de las gestiones 2024 y 2025

Nro	Mes	TPP
1	ene-24	4.05%
2	feb-24	4.04%
3	mar-24	4.18%
4	abr-24	4.19%
5	may-24	4.11%
6	jun-24	4.10%
7	jul-24	4.06%
8	ago-24	4.11%
9	sept-24	4.12%
10	oct-24	4.14%
11	nov-24	4.06%
12	dic-24	4.06%
13	ene-25	4.05%
14	feb-25	4.07%
15	mar-25	4.01%
16	abr-25	4.01%

El promedio simple de las TPPs detalladas en la Tabla-2 es **4.09%**.

4) Rendimientos Estimados 2026 - 2030

Con base en la información detallada en las secciones previas, se asumen los siguientes puntos para la estimación de rendimientos a generar:

- El portafolio del Fideicomiso al inicio del 2026 está valorado en Bs 70,468,027.43.
- La TPP del portafolio del Fideicomiso para las gestiones 2026 a 2030 es 4.09%
- Durante las 5 gestiones, se desembolsará el mismo monto que durante la gestión 2025.
- No se tienen nuevos aportes de capital del Fideicomitente entre 2025 y 2030.

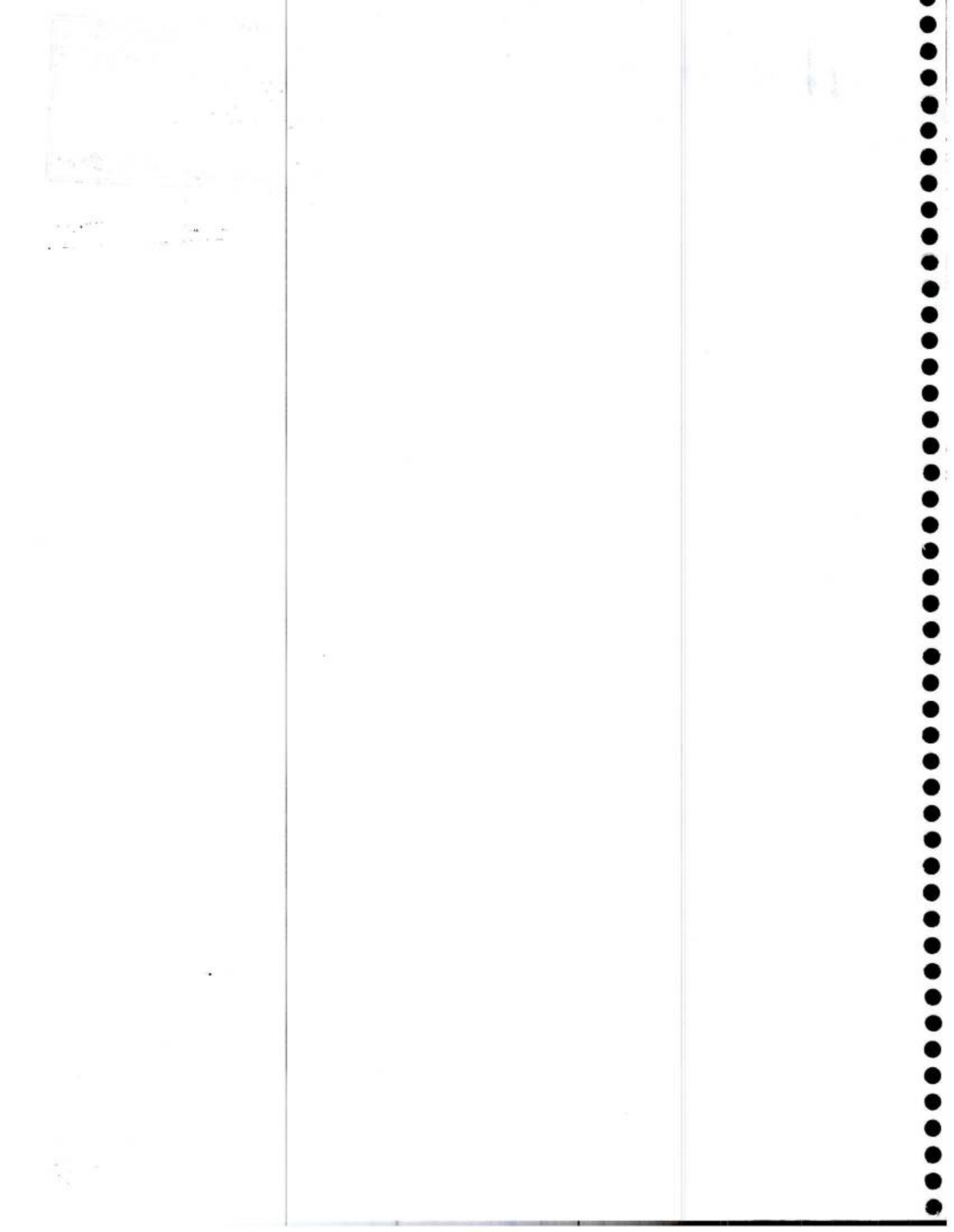


Tabla-3: Evolución del Portafolio 2026 - 2030

	TPP Estimada	Portafolio Estimado (Bs)	Rendimientos Estimados (Bs)	Intereses por Vctos (Bs)	Desembolsos Estimados (Bs)
2026	4.09%	70,468,027.43	2,882,142.32	847,467.17	11,715,810.05
2027		62,481,826.87	2,555,506.72	N/A	11,715,810.05
2028		53,321,523.54	2,180,850.31	N/A	11,715,810.05
2029		43,786,563.80	1,790,870.46	N/A	11,715,810.05
2030		33,861,624.21	1,384,940.43	N/A	11,715,810.05
2031		23,530,754.59			

TOTAL Gestiones 2026-2030 (Bs)

10,794,310.24

58,579,050.25

NOTA: La columna "Intereses por Vctos (Bs)" contiene los intereses a ganar por los vencimientos de las inversiones vigentes que están programados para la gestión 2026. Este monto es detallado en la sección 2.

5) Conclusiones

Por lo tanto, al cierre de la gestión 2030 (inicio 2031), se estima que el portafolio del Fideicomiso:

- Generaría Bs 10,794,310.24 en rendimientos.
- Desembolsaría Bs 58,579,05.25
- Estaría valorado en Bs 23,530,754.59

NOTA: Los valores están sujetos a los supuestos detallados en las secciones 3 y 4.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.



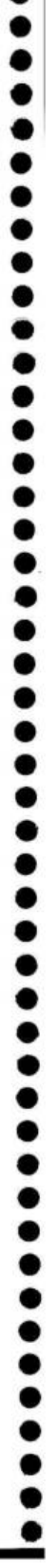


Cc. Archivo
 DD/IQ/FS

58

www.bdp.com.bo

000058





HOJA DE RUTA EXTERNA

2025-00940

PROCEDENCIA: ABT		CITE ORIGINAL CITE, ABT-DGAF - 064/2025	
REMITENTE: ING. MERVIN GÓMEZ BONILLAS DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		FECHA: 28/05/2025 HORA: 03:41:50 PM	
DESTINATARIO: ING. DELFIN REQUE ZURITA DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO			
REFERENCIA: Respuesta a solicitud de información.			
PROCESO	Varios	ADJUNTO: NOTA	HOJAS: 5
A: CAF.			
ATENCIÓN URGENTE	☒	ELABORAR INFORME	☐
ELABORAR RESPUESTA	☐	PARA SU CONSIDERACIÓN	☐
PARA SU CONOCIMIENTO	☐	PARA VOTO	☐
ARCHIVAR	☐	OTRO	☐
PARA SU ATENCIÓN, PROCEDER CONFORME A NORMATIVA VIGENTE <i>[Signature]</i> Delfin Reque Zurita DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABESQUE		FONABESQUE RECIBIDO 28 MAY 2025 Folios: Hora: 16:11 Recibido por: <i>[Signature]</i>	
Adjunto:		Hora:	

A: Lic. Daisy Condoni			
ATENCIÓN URGENTE	☐	ELABORAR INFORME	☐
ELABORAR RESPUESTA	☐	PARA SU CONSIDERACIÓN	☐
PARA SU CONOCIMIENTO	☐	PARA VOTO	☐
ARCHIVAR	☐	OTRO	☐
PARA SU ATENCIÓN, PROCEDER SEGÚN CORRESPONDA APLICANDO NORMATIVA VIGENTE <i>[Signature]</i> Hilda Villavicencio Arancibia COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABESQUE		UNIDAD FINANCIERA RECIBIDO 28 MAY 2025 FONABESQUE	
Adjunto:		Hora:	

A: Lic. Condoni			
ATENCIÓN URGENTE	☐	ELABORAR INFORME	☐
ELABORAR RESPUESTA	☐	PARA SU CONSIDERACIÓN	☐
PARA SU CONOCIMIENTO	☐	PARA VOTO	☐
ARCHIVAR	☐	OTRO	☐
Para su atención y fines correspondientes <i>[Signature]</i> Daisy Condoni COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABESQUE		PRESUPUESTOS RECIBIDO 28 MAY 25 HORA 17:39/m FONABESQUE	
Adjunto:		Hora:	

A:									
ATENCIÓN URGENTE	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACIÓN	PARA SU CONOCIMIENTO	PARA VOTO	ARCHIVAR	OTRO		
Adjunto:							Hora:		

A:									
ATENCIÓN URGENTE	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACIÓN	PARA SU CONOCIMIENTO	PARA VOTO	ARCHIVAR	OTRO		
Adjunto:							Hora:		

A:									
ATENCIÓN URGENTE	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACIÓN	PARA SU CONOCIMIENTO	PARA VOTO	ARCHIVAR	OTRO		
Adjunto:							Hora:		

A:									
ATENCIÓN URGENTE	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACIÓN	PARA SU CONOCIMIENTO	PARA VOTO	ARCHIVAR	OTRO		
Adjunto:							Hora:		



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

por:
Daisy Condori Gutierrez
ENCARGADA FINANCIERA
FONABOSQUE



Santa Cruz, 20 de mayo de 2025
CITE. ABT-DGAF - 064/2025

Señor:
Delfin Reque Zurita
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE**
La Paz.



REF: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION.

De mi consideración:

Dando respuesta a CITE: FONABOSQUE N° 654/2025, se informa la Proyección de las Transferencias por Coparticipación de Patentes Forestales, de acuerdo a la Ley Forestal N° 1700, Decreto Supremo N° 24453 Reglamento de la Ley Forestal y Decreto Supremo N° 2916, correspondiente a la Gestiones (2026 – 2030) para FONABOSQUE.

Se adjunta los cuadros de Proyecciones de Transferencias.

Sin otro particular, lo saludo con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Ing. Mervin Gómez Bonillas
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO - ABT

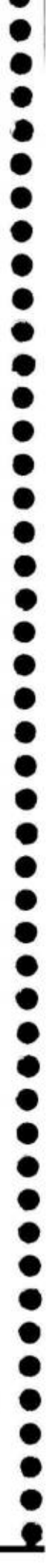
Cc. Archivo.
GPV
Adjunto lo indicado

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Dirección: 4to Anillo / Av. 2 de Agosto N° 6

Telf.: (591-3) 3488331 - 3488332 - E-mail: consultas@abt.gob.bo - www.abt.gob.bo

Attestation of the
County of ... State of ...
I, the undersigned, Clerk of the
County of ... State of ...
do hereby certify that the
within and to be
of the County of ... State of ...
is a true and correct copy
of the original as the same
appears in the records of the
County of ... State of ...
this 24th day of ... A.D. 19...



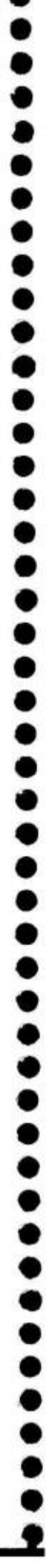
PROYECCION DE LA DISTRIBUCION POR COPARTICIPACION DE PATENTES FORESTALES
RECAUDACIONES
GESTION 2026
(Expresados en Bolivianos)

Nº	Recursos	POR EJECUTAR PROYECTADO 2026	Fonabosque
1	Patente Aprovechamiento	1.550.536	155.054
	Concesiones	203.857	20.386
	ASL	37.432	3.743
	Prop. Privada	1.309.247	130.925
2	Patente Volumen	10.573.035	1.057.303
	Volumen	10.573.035	1.057.303
3	Patente Desmonte	38.947.816	15.016.346
	Superficie	14.050.921	7.025.461
	Titular	15.981.771	7.990.886
	Comercializador	8.915.123	
4	Multas	8.631.654	6.042.158
	Multas Ley 1700	8.631.654	6.042.158
5	Otros	9.646.828	943.274
	Remates	1.347.534	943.274
	TRF	5.306.881	-
	Otros	2.992.413	-
6	Intereses	-	-
7	Venta de Servicios	74.235.808	-
	Formularios	73.067.497	-
	Inscripciones	1.168.311	-
8	Ctas. Por Cobrar	-	-
	TOTAL	143.585.677	23.214.135

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Ing. Mervin Gómez Bonillas
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO - ABT

Handwritten notes and a small rectangular stamp in the top left corner.



27 AGO 2025

Daisy Condori Gutierrez

ENCARGADA FINANCIERA

FONABOSQUE

**PROYECCION DE LA DISTRIBUCION POR COPARTICIPACION DE PATENTES FORESTALES
RECAUDACIONES
GESTION 2027
(Expresados en Bolivianos)**

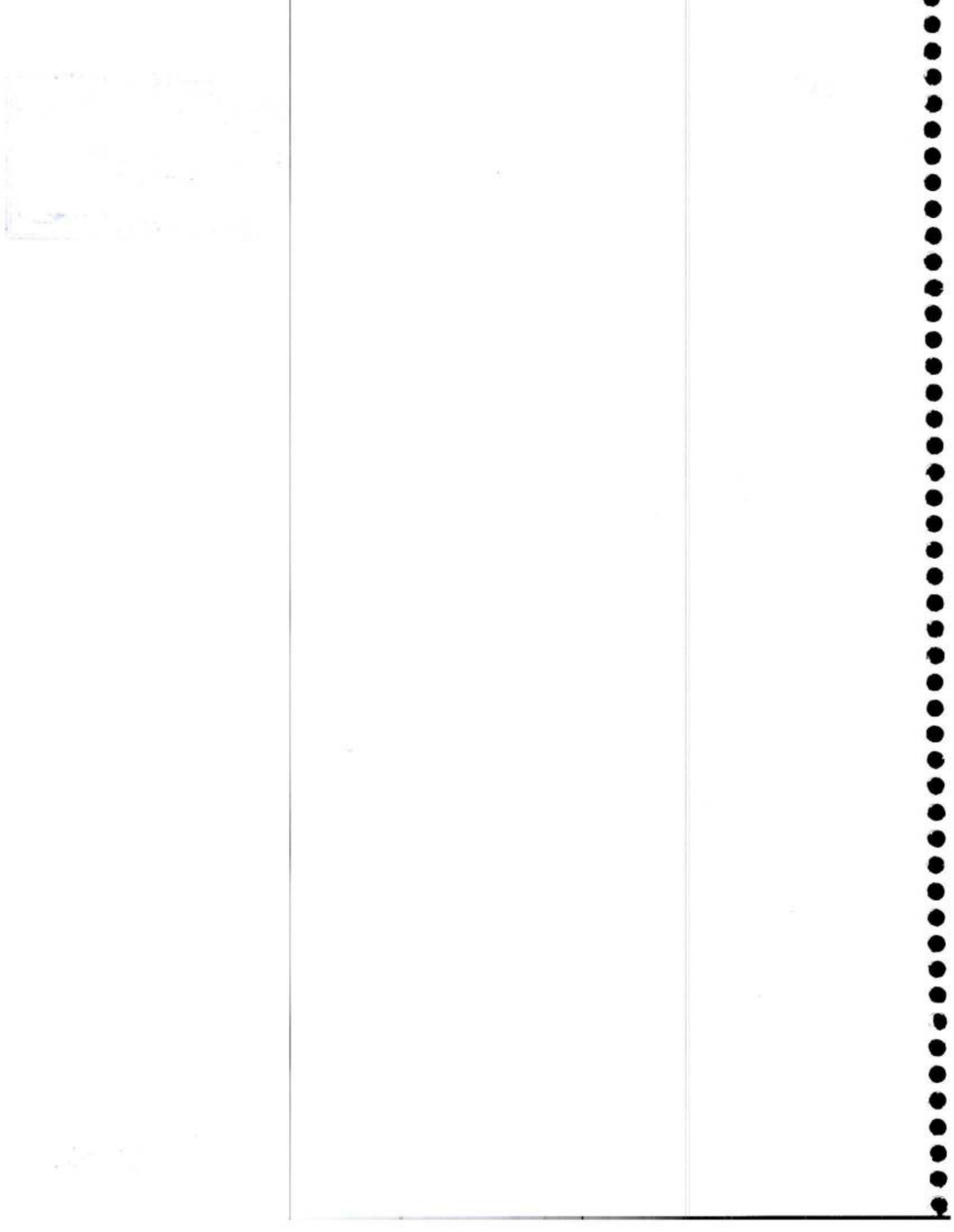
Nº	Recursos	POR EJECUTAR PROYECTADO 2027	Fonabosque
1	Patente Aprovechamiento	1.659.074	165.907
	Concesiones	218.127	21.813
	ASL	40.052	4.005
	Prop. Privada	1.400.895	140.089
2	Patente Volumen	11.313.147	1.131.315
	Volumen	11.313.147	1.131.315
3	Patente Desmonte	41.674.163	16.067.490
	Superficie	15.034.486	7.517.243
	Titular	17.100.495	8.550.248
	Comercializador	9.539.182	-
4	Multas	9.235.870	6.465.109
	Multas Ley 1700	9.235.870	6.465.109
5	Otros	10.322.106	1.009.303
	Remates	1.441.862	1.009.303
	TRF	5.678.362	-
	Otros	3.201.881	-
6	Intereses	-	-
7	Venta de Servicios	79.432.315	-
	Formularios	78.182.222	-
	Inscripciones	1.250.093	-
8	Ctas. Por Cobrar	-	-
	TOTAL	153.636.674	24.839.125



Ing. Mervin Gómez Bonillas
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO - ABT

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

000018



PROYECCION DE LA DISTRIBUCION POR COPARTICIPACION DE PATENTES FORESTALES
RECAUDACIONES
GESTION 2028
(Expresados en Bolivianos)

N°	Recursos	POR EJECUTAR PROYECTADO 2028	Fonabosque
1	Patente Aprovechamiento	1.775.209	177.521
	Concesiones	233.395	23.340
	ASL	42.856	4.286
	Prop. Privada	1.498.957	149.896
2	Patente Volumen	12.105.067	1.210.507
	Volumen	12.105.067	1.210.507
3	Patente Desmonte	44.591.354	17.192.215
	Superficie	16.086.900	8.043.450
	Titular	18.297.530	9.148.765
	Comercializador	10.206.925	-
4	Multas	9.882.381	6.917.667
	Multas Ley 1700	9.882.381	6.917.667
5	Otros	11.044.653	1.079.954
	Remates	1.542.792	1.079.954
	TRF	6.075.848	-
	Otros	3.426.013	-
6	Intereses	-	-
7	Venta de Servicios	84.992.577	-
	Formularios	83.654.977	-
	Inscripciones	1.337.599	-
8	Ctas. Por Cobrar	-	-
	TOTAL	164.391.241	26.577.864

Ing. Mervin Gómez Bonillas
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO - ABT

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



27 AGO 2025

Daisy Condori Gutierrez
ENCARGADA FINANCIERA

FONABOSQUE
Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

PROYECCION DE LA DISTRIBUCION POR COPARTICIPACION DE PATENTES FORESTALES

RECAUDACIONES

GESTION 2029

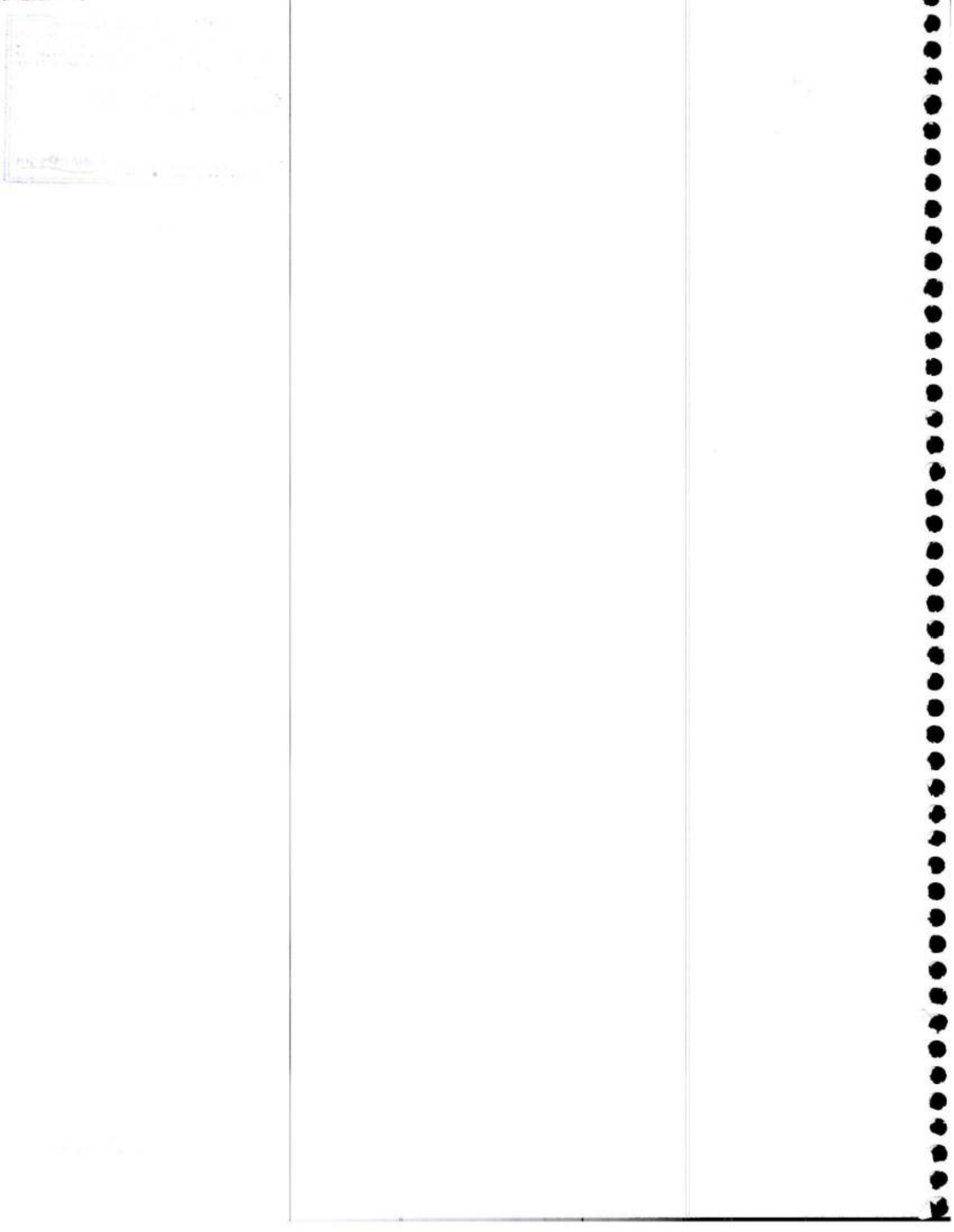
(Expresados en Bolivianos)

N°	Recursos	POR EJECUTAR PROYECTADO 2029	Fonabosque
1	Patente Aprovechamiento	1.899.474	189.947
	Concesiones	249.733	24.973
	ASL	45.856	4.586
	Prop. Privada	1.603.884	160.388
2	Patente Volumen	12.952.422	1.295.242
	Volumen	12.952.422	1.295.242
3	Patente Desmonte	47.712.749	18.395.670
	Superficie	17.212.983	8.606.491
	Titular	19.578.357	9.789.178
	Comercializador	10.921.410	
4	Multas	10.574.148	7.401.904
	Multas Ley 1700	10.574.148	7.401.904
5	Otros	11.817.779	1.155.551
	Remates	1.650.787	1.155.551
	TRF	6.501.157	-
	Otros	3.665.834	-
6	Intereses	-	-
7	Venta de Servicios	90.942.057	-
	Formularios	89.510.826	-
	Inscripciones	1.431.231	-
8	Ctas. Por Cobrar	-	-
	TOTAL	175.898.628	28.438.314



Ing. Mervin Gómez Bonillas
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO - ACT

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



27 AGO 2025

Daisy Condori Gutierrez
ENCARGADA FINANCIERA
FONABOSQUE
Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

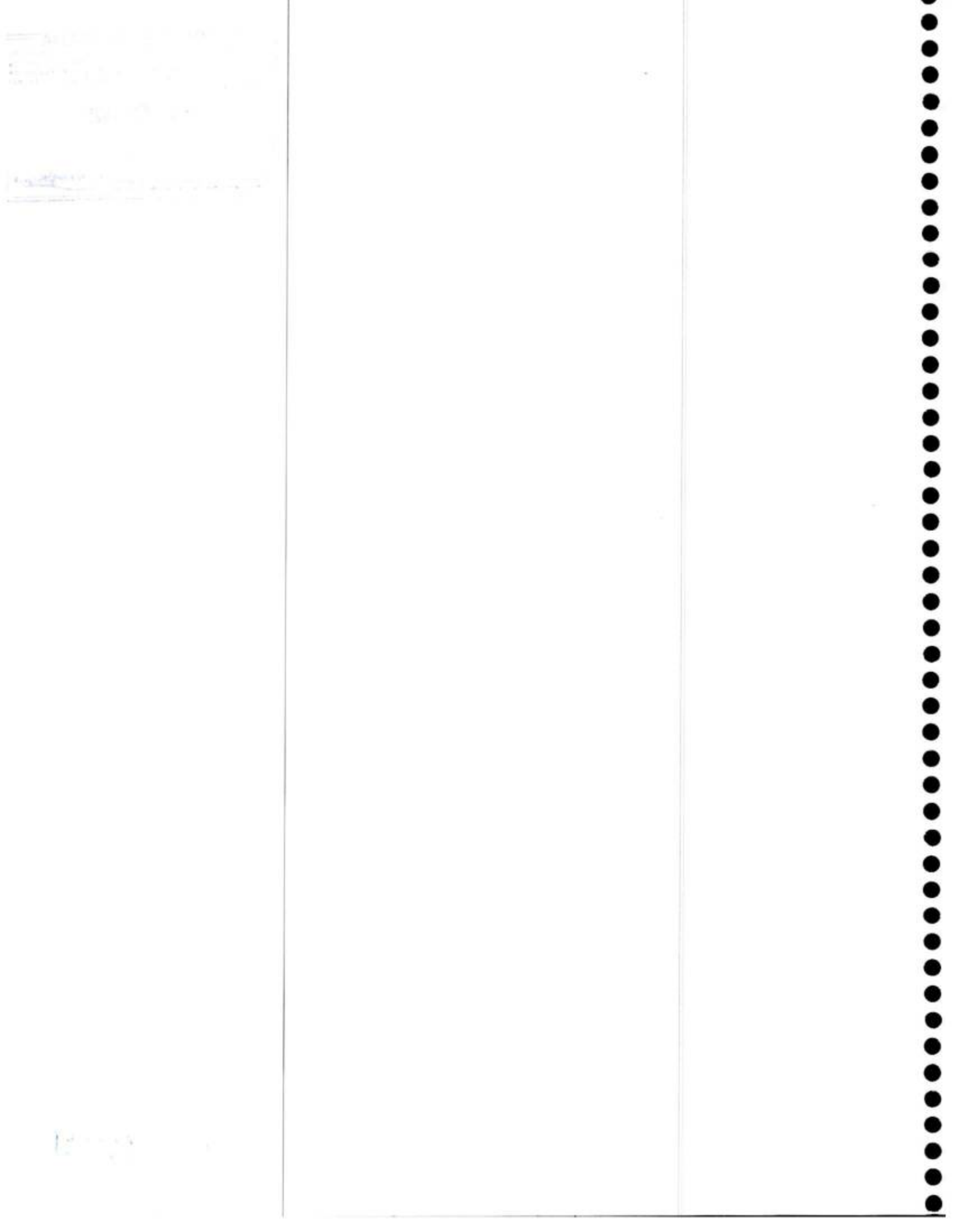
**PROYECCION DE LA DISTRIBUCION POR COPARTICIPACION DE PATENTES FORESTALES
RECAUDACIONES
GESTION 2030
(Expresados en Bolivianos)**

N°	Recursos	POR EJECUTAR PROYECTADO 2030	Fonabosque
1	Patente Aprovechamiento	2.032.437	203.244
	Concesiones	267.214	26.721
	ASL	49.066	4.907
	Prop. Privada	1.716.156	171.616
2	Patente Volumen	13.859.091	1.385.909
	Volumen	13.859.091	1.385.909
3	Patente Desmonte	51.052.642	19.683.367
	Superficie	18.417.891	9.208.946
	Titular	20.948.842	10.474.421
	Comercializador	11.685.908	
4	Multas	11.314.338	7.920.037
	Multas Ley 1700	11.314.338	7.920.037
5	Otros	12.645.023	1.236.440
	Remates	1.766.342	1.236.440
	TRF	6.956.238	-
	Otros	3.922.442	-
6	Intereses	-	-
7	Venta de Servicios	97.308.001	-
	Formularios	95.776.584	-
	Inscripciones	1.531.417	-
8	Ctas. Por Cobrar	-	-
	TOTAL	188.211.532	30.428.996



Ing. Mervin Gómez Bonillas
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO - ABT

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



LEY N° 1700
LEY DE 12 DE JULIO DE 1996

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:
EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

LEY FORESTAL

TITULO I

OBJETIVOS Y DEFINICIONES

Artículo 1. (Objeto de la ley)

La presente ley tiene por objeto normar la utilización sostenible y la protección de los bosques y tierras forestales en beneficio de las generaciones actuales y futuras, armonizando el interés social, económico y ecológico del país.

Artículo 2. (Objetivos del desarrollo forestal sostenible)

Son objetivos del desarrollo forestal sostenible:

- a. Promover el establecimiento de actividades forestales sostenibles y eficientes que contribuyan al cumplimiento de las metas del desarrollo socioeconómico de la nación.
- b. Lograr rendimientos sostenibles y mejorados de los recursos forestales y garantizar la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y el medio ambiente.
- c. Proteger y rehabilitar las cuencas hidrográficas, prevenir y detener la erosión de la tierra y la degradación de los bosques, praderas, suelos y aguas, y promover la forestación y reforestación.
- d. Facilitar a toda la población el acceso a los recursos forestales y a sus beneficios, en estricto cumplimiento de las prescripciones de protección y sostenibilidad.
- e. Promover la investigación forestal y agroforestal, así como su difusión al servicio de los procesos productivos, de conservación y protección de los recursos forestales.
- f. Fomentar el conocimiento y promover la formación de conciencia de la población nacional sobre el manejo responsable de las cuencas y sus recursos forestales.

Artículo 3. (Definiciones)

000050

Para los efectos de la presente ley y su reglamentación entiéndase por:

- a. **Dictamen:** Opinión especializada de carácter técnico y técnico-jurídico cuyo alcance no obliga o vincula mandatoriamente al órgano de administración asesorado, pero, si se aparta de lo aconsejado, debe fundamentar cuidadosamente su decisión, asumiendo plena responsabilidad por las consecuencias.
- b. **Plan de Manejo Forestal:** Instrumento de gestión forestal resultante de un proceso de planificación racional basado en la evaluación de las características y el potencial forestal del área a utilizarse, elaborado de acuerdo a las normas y prescripciones de protección y sostenibilidad y debidamente aprobado por la autoridad competente, que define los usos responsables del bosque, las actividades y prácticas aplicables para el rendimiento sostenible, la reposición o mejoramiento cualitativo y cuantitativo de los recursos y el mantenimiento del equilibrio de los ecosistemas.
- c. **Protección:** La no utilización de la cobertura arbórea y del suelo en las tierras y espacios destinados para tal fin y el conjunto de medidas que deben cumplirse, incluyendo, en su caso, la obligación de arborizar o promover la regeneración forestal natural.
- d. **Recursos forestales:** El conjunto de elementos actual o potencialmente útiles de los bosques, convencionalmente denominados productos forestales maderables y no maderables.
- e. **Régimen forestal de la Nación:** El conjunto de normas de orden público que regulan la utilización sostenible y protección de los bosques y tierras forestales y el régimen legal de otorgamiento a los particulares, con clara determinación de sus derechos y obligaciones.
- f. **Uso integral y eficiente del bosque:** La utilización sostenible de la mayor variedad posible, ecológicamente recomendable y comercialmente viable, de los recursos forestales, limitando el desperdicio de los recursos aprovechados y evitando el daño innecesario al bosque remanente.
- g. **Utilización sostenible de los bosques y tierras forestales:** El uso y aprovechamiento de cualquiera de sus elementos de manera que se garantice la conservación de su potencial productivo, estructura, funciones, diversidad biológica y procesos ecológicos a largo plazo.

TITULO II

DEL REGIMEN FORESTAL DE LA NACION CAPITULO I PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Artículo 4. (Dominio originario, carácter nacional y utilidad pública)

Los bosques y tierras forestales son bienes del dominio originario del Estado sometidos a competencia del gobierno nacional. El manejo sostenible y protección de los bosques y tierras forestales son de utilidad pública e interés general de la nación. Sus normas son de orden público, de cumplimiento universal, imperativo e inexcusable.

Artículo 5. (Limitaciones legales)

- I. Para el cumplimiento del Régimen Forestal de la Nación el Poder Ejecutivo podrá disponer restricciones administrativas, servidumbres administrativas, prohibiciones, prestaciones y demás limitaciones legales inherentes al ordenamiento territorial, la protección y sostenibilidad del manejo forestal.
- II. Cualquier derecho forestal otorgado a los particulares está sujeto a revocación en caso de no cumplirse efectivamente las normas y prescripciones oficiales de protección, sostenibilidad y demás condiciones esenciales del otorgamiento.

Artículo 6. (Revocatoria de Derechos)

El Poder Ejecutivo podrá disponer la revocación total o parcial de derechos de utilización forestal otorgados a los particulares cuando sobrevenga causa de utilidad pública. Dicho acto administrativo únicamente procederá mediante Decreto Supremo fundamentado y precedido del debido proceso administrativo que justifique la causa de utilidad pública que lo motiva y los alcances de la declaratoria y conlleva la obligación de indemnizar exclusivamente el daño emergente.

Artículo 7. (Tutela efectiva del Régimen Forestal de la Nación).

Cuando la autoridad competente lo requiera, conforme a ley, las autoridades políticas y administrativas, los órganos jurisdiccionales de la República, la Policía Nacional y, en su caso las Fuerzas Armadas, tienen la obligación de coadyuvar al efectivo cumplimiento del Régimen Forestal de la Nación, mediante intervenciones oportunas, eficaces y ajustadas a derecho.

Artículo 8. (Participación ciudadana y garantía de transparencia)

- I. Toda persona individual o colectiva tiene derecho a ser informada veraz, oportuna y suficientemente sobre asuntos vinculados al Régimen Forestal de la Nación, así como a formular peticiones y denuncias o promover iniciativas ante la autoridad competente.
- II. Las concesiones, autorizaciones y permisos forestales, planes de manejo y demás instrumentos de gestión forestal, así como los informes de cumplimiento, declaraciones juradas, pliegos de cargo y recomendaciones, informes y dictámenes de auditorías forestales y otros relativos a los fines de la presente ley, son instrumentos abiertos al acceso público. La autoridad competente publicará periódicamente

un resumen suficientemente indicativo de tales documentos, incluyendo la repartición pública en que se encuentran disponibles.

- III. El reglamento establecerá los procedimientos y mecanismos que garanticen el ejercicio efectivo y rápido de este derecho ciudadano, incluyendo los actos que ameriten audiencias públicas, así como las normas que garanticen la seguridad documentaria y los derechos reservados por ley.

En todos los casos, los actos de licitación tienen carácter de audiencia pública y deberán celebrarse en locales apropiados para tal efecto.

Artículo 9. (Principio precautorio)

Cuando hayan indicios consistentes de que una práctica u omisión en el manejo forestal podrían generar daños graves o irreversibles al ecosistema o cualquiera de sus elementos, los responsables del manejo forestal no pueden dejar de adoptar medidas precautorias tendentes a evitarlos o mitigarlos, ni exonerarse de responsabilidad, invocando la falta de plena certeza científica al respecto o la ausencia de normas y ni aun la autorización concedida por la autoridad competente.

Artículo 10. (Progresividad en el uso integral del bosque y el valor agregado de los productos)

- I. Los titulares de derechos forestales otorgados por el Estado deben procurar avanzar progresivamente hacia el uso integral del bosque, evidenciando esfuerzos consistentes y continuados en tal sentido y reflejándolos en la medida de lo posible en los planes de manejo y sus actualizaciones.

Asimismo los centros de procesamiento de productos forestales procurarán la diversificación industrial y el incremento del valor agregado de sus productos. La exportación en troncos sólo está permitida en estricta sujeción a las normas reglamentarias las que especificarán los recursos maderables a ser exportados, bajo pleno cumplimiento de los planes de manejo.

- II. Los responsables del manejo forestal deben incorporar progresivamente las tecnologías ambientalmente más recomendables que estén disponibles en el mercado y sean económicamente accesibles y socialmente benéficas. El Estado promoverá el acceso en términos concesionales a dichas tecnologías.

Artículo 11. (Relación con instrumentos internacionales)

La ejecución del Régimen Forestal de la Nación se efectuará en armonía con los convenios internacionales de los que el Estado boliviano es signatario, particularmente, el Convenio de la Organización Internacional de Maderas Tropicales (CIMI) ratificado por Ley No. 867 del 27 de mayo de 1986, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo ratificado por Ley N° 1257 del 11

de julio de 1991, el Convenio sobre Diversidad Biológica ratificado por Ley N° 1580 del 15 de junio de 1994, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) ratificado por Ley N° 1255 del 5 de julio de 1991, la Convención Marco sobre el Cambio Climático ratificado por Ley N° 1576 del 25 de julio de 1994 y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Sequía ratificado por Ley N° 1688 del 27 de marzo de 1996.

CAPITULO II

DE LAS CLASES DE TIERRAS Y SU PROTECCION JURIDICA

Artículo 12. (Clases de tierras)

Se reconocen las siguientes clases de tierras en función del uso apropiado que corresponde a sus características:

- a. Tierras de protección;
- b. Tierras de producción forestal permanente;
- c. Tierras con cobertura boscosa aptas para diversos usos;
- d. Tierras de rehabilitación;
- e. Tierras de inmovilización

Las tierras deben usarse obligatoriamente de acuerdo a su capacidad de uso mayor, cualquiera sea su régimen de propiedad o tenencia, salvo que se trate de un cambio de uso agrícola o pecuario a uso forestal o de protección.

Artículo 13. (Tierras de protección)

- I. Son tierras de protección aquellas con cobertura vegetal o sin ella que por su grado de vulnerabilidad a la degradación y/o los servicios ecológicos que prestan a la cuenca hidrográfica o a fines específicos, o por interés social o iniciativa privada, no son susceptibles de aprovechamiento agropecuario ni forestal, limitándose al aprovechamiento hidroenergético, fines recreacionales, de investigación, educación y cualquier otro uso indirecto no consuntivo. Las masas forestales protectoras que son del dominio del Estado serán declaradas y delimitadas como bosques de protección. Por iniciativa privada podrán establecerse reservas privadas del patrimonio natural, que gozan de todas las seguridades jurídicas de las tierras de protección.
- II. Todas las tierras, franjas y espacios en predios del dominio privado que según las regulaciones vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley y las que se establezcan por su reglamento estén definidas como de protección y, en su caso, sujetas a reforestación protectora obligatoria, constituyen servidumbres administrativas ecológicas perpetuas, y serán inscritas como tales en las partidas registrales del Registro de Derechos Reales, por el mérito de los planos demarcatorios y de las limitaciones que emita la autoridad competente mediante resolución de oficio o por iniciativa del propietario.

Las áreas de protección de las concesiones forestales constituyen reservas ecológicas sujetas a las mismas limitaciones que las servidumbres.

- III. El reglamento establecerá un sistema de multas progresivas y acumulativas, a fin de garantizar el no uso de las tierras de protección, así como el cumplimiento de la reforestación protectiva obligatoria. Esta obligación se reputará satisfecha mediante el acto expreso de promover el establecimiento de la regeneración natural en dichas tierras.
- IV. La reiterada o grave desobediencia a los requerimientos escritos de la autoridad competente o la falta de pago de las multas no obstante mediar apercibimiento expreso, dará lugar a la reversión de las tierras o la revocatoria de la concesión. Cuando proceda la expropiación, conforme a la ley de la materia, el importe acumulado de las multas se compensará en la parte que corresponda con la respectiva indemnización justipreciada.
- V. Por el sólo mérito de su establecimiento se presume de pleno derecho que las servidumbres administrativas ecológicas y reservas privadas del patrimonio natural están en posesión y dominio del propietario, siendo inviolables por terceros e irreversibles por causal de abandono.

Artículo 14. (Tratamiento jurídico de las ocupaciones de hecho)

- I. Las normas de este artículo rigen para todos los usuarios del recurso tierra, sean propietarios o no, en cuanto resulten aplicables.
- II. La ocupación de hecho de tierras de protección del dominio fiscal o privado no permite adquirir la propiedad por usucapión. La acción interdicta para recuperar la posesión de dichas tierras es imprescriptible.
- III. Cualquiera que a partir de la vigencia de la presente ley ocupe de hecho tierras de protección, áreas protegidas o reservas forestales, o haga uso de sus recursos sin título que lo habilite, será notificado por la autoridad administrativa competente para que desaloje las mismas. La resolución administrativa, contendrá necesariamente las medidas precautorias a que se refiere el artículo 46°. La resolución podrá ser impugnada por la vía administrativa.
- IV. Sin perjuicio de las disposiciones legales del caso, las áreas ocupadas de hecho en tierras de protección con anterioridad a la vigencia de la presente ley en ningún caso podrán ser ampliadas, quedando sujeta cualquier ampliación a lo dispuesto en el párrafo III del presente artículo. En caso de reincidencia, el desalojo se producirá respecto del total del área ocupada.
- V. Las áreas efectivamente trabajadas en tierras de protección en virtud de dotaciones legalmente otorgadas con anterioridad a la vigencia de

la presente ley, estarán sujetas a las limitaciones y prácticas especiales de manejo a establecerse en el reglamento, debiendo mantenerse intacta la cobertura arbórea de las áreas aún no convertidas, bajo causal de reversión del área total dotada, sin perjuicio de las medidas precautorias establecidas en el Artículo 46°.

- VI. No se reputarán ocupaciones de hecho las áreas de asentamiento tradicionalmente ocupadas por los pueblos indígenas, así como, las tierras sobre las que hayan tenido inveterado acceso para el desarrollo de su cultura y subsistencia.
- VII. Son aplicables las disposiciones del presente artículo a los artículos 15°, 16°, 17° y 18°.

Artículo 15. (Tierras de producción forestal permanente)

Son tierras de producción forestal permanente aquellas que por sus características poseen dicha capacidad actual o potencial de uso mayor, sean fiscales o privadas.

Artículo 16. (Tierras con cobertura boscosa aptas para diversos usos)

- I. Son tierras con cobertura boscosa aptas para otros usos aquellas, debidamente clasificadas, que por su capacidad potencial de uso mayor pueden ser convertidas a la agricultura, ganadería u otros usos. Esta clasificación conlleva la obligatoriedad de cumplir las limitaciones legales y aplicar las prescripciones y prácticas de manejo que garanticen la conservación a largo plazo de la potencialidad para el uso mayor asignado.
- II. Las tierras dotadas con fines de conversión agrícola y/o ganadera que se mantengan con bosques no serán revertidas por abandono cuando el propietario los destina a producción forestal cumpliendo un plan de manejo aprobado y los demás requisitos establecidos para la producción forestal sostenible.
- III. El proceso de conversión se sujetará estrictamente a las regulaciones de la materia sobre aprovechamiento de la cobertura forestal eliminada, así como el mantenimiento en pie de la cobertura arbórea para cortinas rompevientos, franjas ribereñas, bolsones de origen eólico, suelos extremadamente pedregosos o superficiales o afectados por cualquier otro factor de fragilidad o vulnerabilidad, tales como pendientes de terreno, laderas de protección y demás servidumbres ecológicas.
- IV. Las franjas, zonas o áreas que según las regulaciones o por su naturaleza estén destinadas a protección, así como las áreas asignadas a producción forestal, que fueran deforestadas después de la promulgación de la presente ley, están sujetas a reforestación obligatoria, sin perjuicio de las sanciones de ley.

Artículo 17. (Tierras de rehabilitación)

- I. Son tierras de rehabilitación las clasificadas como tales en virtud de haber perdido su potencial originario de uso por haber sido afectadas por deforestación, erosión u otros factores de degradación, pero que son susceptibles de recuperación mediante prácticas adecuadas. Se declara de utilidad pública y prioridad nacional la rehabilitación de tierras degradadas. Las tierras degradadas en estado de abandono serán revertidas al dominio del Estado conforme a las disposiciones legales vigentes.
- II. Toda persona individual o colectiva que se dedique a la rehabilitación forestal de tierras degradadas, siempre que cumpla el plan aprobado, podrá beneficiarse con uno o más de los siguientes incentivos, cuya aplicación se establecerá en el reglamento:
 - a. Descuento de hasta el 100% de la Patente Forestal.
 - b. Obtención del derecho de propiedad de las tierras rehabilitadas siempre que sean fiscales.
 - c. Descuento de hasta un 10% del monto anual efectivamente desembolsado con destino a la rehabilitación, con lo cual se modificará el cálculo del Impuesto a las Utilidades de las Empresas.
 - d. Asistencia técnica e insumos especializados para los trabajos de rehabilitación.

Artículo 18. (Tierras de inmovilización)

- I. Son tierras de inmovilización las declaradas como tales por causa de interés nacional o en virtud de que el nivel de evaluación con que se cuenta no permite su clasificación definitiva, pero poseen un potencial forestal probable que amerita su inmovilización en tanto se realicen mayores estudios.
- II. Las únicas actividades permitidas durante el estado de inmovilización son las de protección, así como las de producción forestal iniciadas con anterioridad a la declaratoria y siempre que cuenten con el respectivo plan de manejo aprobado y cumplan las normas de régimen de transición de la presente ley. En ningún caso las actividades deberán interferir con los estudios de clasificación.

CAPITULO III DEL MARCO INSTITUCIONAL

Artículo 19. (Marco institucional)

El Régimen Forestal de la Nación está a cargo del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente como organismo nacional rector, la Superintendencia Forestal como organismo regulador y el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal como

organismo financiero. Participan en apoyo del Régimen Forestal de la Nación las Prefecturas y Municipalidades conforme a la presente ley.

Artículo 20. (Atribuciones del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente)

- I. El Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente es el encargado de formular las estrategias, políticas, planes y normas de alcance nacional para el cabal cumplimiento del Régimen Forestal de la Nación. De manera enunciativa mas no limitativa, le corresponde:
 - a. Clasificar las tierras según su capacidad de uso mayor, evaluar el potencial de sus recursos forestales y presentar a la Superintendencia Forestal el programa de las áreas a ser licitadas de oficio y de las áreas reservadas para agrupaciones sociales del lugar. Dicha programación evitará superposiciones con áreas dotadas o con tierras comunitarias de origen debidamente reconocidas.
 - b. Establecer las listas referenciales de precios de los productos forestales en estado primario (madera simplemente aserrada) más representativos y reajustar el monto mínimo de las patentes forestales, las que no podrán ser inferiores a los fijados en la presente ley.
 - c. Planificar y supervisar el manejo y rehabilitación de cuencas.
 - d. Promover y apoyar la investigación, validación, extensión y educación forestal.
 - e. Gestionar asistencia técnica y canalizar recursos financieros externos para planes, programas y proyectos forestales.

- II. Dentro de las estrategias, políticas y normas que establezca el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio ambiente como órgano rector de conformidad con esta ley, el Ministerio de Desarrollo Económico cumplirá su atribución de promover la inversión, producción y productividad de la industria forestal, así como la comercialización interna y externa de productos forestales.

Artículo 21. (Creación del Sistema de Regulación de Recursos Naturales Renovables y de la Superintendencia Forestal)

- II. Créase el Sistema de Regulación de Recursos Naturales Renovables (SIRENARE) cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar la utilización sostenible de los recursos naturales renovables.
- III. El Sistema de Regulación de Recursos Naturales Renovables (SIRENARE), bajo la tuición del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, estará regido por la Superintendencia General e integrado por Superintendencias Sectoriales, de acuerdo a lo establecido en la presente ley y otras leyes sectoriales.

La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público con jurisdicción nacional, con autonomía de gestión técnica, administrativa y económica.

- IV. Son aplicables al superintendente General y a los Superintendentes Sectoriales las disposiciones sobre nombramiento, estabilidad, requisitos, prohibiciones y demás disposiciones relevantes establecidas en la Ley N° 1600 del 28 de octubre de 1994. el Superintendente General y los Superintendentes Sectoriales serán nombrados por un período de seis años.

Asimismo son aplicables al sistema de Regulación de Recursos Naturales Renovables (SIRENARE) las disposiciones sobre recursos financieros, funciones, controles internos y externos, y demás relevantes de la citada ley.

- IV. Créase la Superintendencia Forestal como parte del Sistema de Regulación de Recursos Naturales Renovables (SIRENARE).

Mediante estatuto, a ser aprobado por Decreto Supremo, se tomará en cuenta la desconcentración territorial de funciones de la Superintendencia Forestal, estableciendo unidades técnicas en las jurisdicciones territoriales de municipios o mancomunidades municipales donde se genera el aprovechamiento forestal, en coordinación con las prefecturas y gobiernos municipales.

Artículo 22. (Atribuciones de la Superintendencia Forestal)

I. La Superintendencia Forestal, tiene las siguientes atribuciones:

- a. Supervisar el cabal cumplimiento del Régimen Forestal de la Nación, disponiendo las medidas, correctivos y sanciones pertinentes, conforme a la presente ley y su reglamento.
- b. Otorgar por licitación o directamente, según corresponda, concesiones, autorizaciones y permisos forestales, prorrogarlos, renovarlos, declarar su caducidad, nulidad o resolución; aprobar los planes de manejo y programas de abastecimiento y procesamiento de materias primas, supervisar el cabal cumplimiento de las condiciones legales, reglamentarias y contractuales, así como aplicar y efectivizar las sanciones correspondientes, conforme a la presente ley y su reglamento.
- c. Imponer y exigir el cumplimiento de las limitaciones legales referidas en el artículo 5° de la presente ley, así como facilitar la resolución de derechos conforme al Artículo 6° y las acciones a que se refieren los artículos 13° y 14° de la presente ley.
- d. Llevar el registro público de concesiones, autorizaciones y permisos forestales, incluyendo las correspondientes reservas ecológicas.
- e. Efectuar decomisos de productos ilegales y medios de perpetración, detentar su depósito, expedir su remate por el juez competente de acuerdo a la reglamentación de la materia y destinar el saldo líquido resultante conforme a la presente ley.
- f. Ejercer facultades de inspección y disponer medidas preventivas de inmediato cumplimiento, aplicar multas y efectivizarlas, destinando su importe neto conforme a la presente ley. Las multas y cualquier monto de dinero establecido, así como las medidas preventivas de inmediato cumplimiento, constituyen título que amerita ejecución por el juez competente.
- g. Disponer la realización de auditorías forestales externas, conocer sus resultados y resolver como corresponda.
- h. Cobrar y distribuir mediante el sistema bancario, y verificar el pago y distribución oportunos de las patentes forestales, de acuerdo a ley.
- i. Delegar bajo su responsabilidad las funciones que estime pertinentes a instancias municipales con conocimiento de las prefecturas.
- j. Conocer los recursos que correspondan dentro del procedimiento administrativo.
- k. Otras señaladas por ley.

- V. Sin perjuicio de la acción fiscalizadora que corresponde al Legislativo, el Superintendente Forestal deberá rendir obligatoriamente a la Contraloría General de la República, un informe semestral circunstanciado sobre los derechos forestales otorgados, valor de las patentes forestales y su correspondiente estado de pago, planes de manejo y de abastecimiento de materia prima aprobados y su estado de ejecución, inspectorías y auditorías forestales realizadas y sus correspondientes resultados, así como las demás informaciones relevantes sobre el real y efectivo cumplimiento del Régimen Forestal de la Nación. Sobre el mismo contenido presentará un informe anual de la gestión pasada hasta el 31 de julio de cada año al Presidente de la República, con copia al Congreso Nacional, acompañado con la auditoría anual independiente y calificada sobre las operaciones de la Superintendencia Forestal requerida por la Contraloría General de la República.

Artículo 23. (Fondo Nacional de Desarrollo Forestal)

- I. Créase el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) como entidad pública bajo la tuición del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, con la finalidad de promover el financiamiento para la utilización sostenible y la conservación de los bosques y las tierras forestales. Su organización estará determinada en sus estatutos, a ser aprobados mediante Decreto Supremo. Sus recursos sólo pueden destinarse a proyectos manejados por instituciones calificadas por la Superintendencia Forestal.
- II. Son recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal;
- a. El porcentaje de las patentes forestales que le asigna la presente ley, así como el importe de las multas y remates.
 - b. Los recursos que le asigne el Tesoro General de la Nación.
 - c. Las donaciones y legados que reciba.
 - d. Los recursos en fideicomiso captados, provenientes de líneas de crédito concesional de la banca multilateral, de agencias de ayuda oficial para el desarrollo y organismos internacionales.
 - e. Las transferencias financieras en términos concesionales o condiciones de subsidio que se le asignen en el marco del Convenio

sobre Diversidad Biológica y la Convención Marco sobre el Cambio Climático.

Artículo 24. (Participación de las Prefecturas)

Las Prefecturas, conforme a ley, tienen las siguientes atribuciones:

- a. Formular y ejecutar los planes de desarrollo forestal departamental establecidos en las estrategias, políticas, normas y planes a nivel nacional, en coordinación, cuando sea del caso, con otros departamentos, compatibles con los planes a nivel de cuenca.
- b. Formular y ejecutar programas y proyectos de inversión pública en investigación y extensión técnico-científica en el campo forestal y de la agroforestería.
- c. Formular y ejecutar programas y proyectos de inversión pública en rehabilitación de cuencas y tierras forestales, aforestación y reforestación, conservación y preservación del medio ambiente, que promuevan el efectivo cumplimiento del Régimen Forestal de la Nación en sus respectivas jurisdicciones con la participación o por intermedio de los municipios.
- d. Desarrollar programas de fortalecimiento institucional de los Municipios y Mancomunidades Municipales a fin de facilitar su apoyo efectivo al cabal cumplimiento del Régimen forestal de la Nación en sus respectivas jurisdicciones.
- e. Ejecutar las atribuciones de carácter técnico-administrativo que les delegue, el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, el Ministerio de Desarrollo Económico y la Superintendencia Forestal, tendentes a mejorar y fortalecer la eficiencia y eficacia del Régimen Forestal de la Nación en sus respectivas jurisdicciones.
- f. Disponer el auxilio oportuno y eficaz de la fuerza pública que soliciten, La Superintendencia Forestal y los jueces competentes, para el cumplimiento real y efectivo del Régimen Forestal de la Nación.

Artículo 25. (Participación municipal)

Las Municipalidades o Mancomunidades Municipales en el Régimen Forestal de la Nación, tienen conforme a Ley, las siguientes atribuciones:

- a. Proponer al Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente la delimitación de áreas de reserva por el 20% del total de tierras fiscales de producción forestal permanente de cada jurisdicción municipal, destinadas a concesiones para las agrupaciones sociales del lugar, pudiendo convenir su reducción el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente y el Municipio.

- b. Prestar apoyo a las agrupaciones sociales del lugar en la elaboración e implementación de sus planes de manejo.
- c. Ejercer la facultad de inspección de las actividades forestales, sin obstaculizar su normal desenvolvimiento, elevando a la Superintendencia Forestal los informes y denuncias.
- d. Inspeccionar los programas de abastecimiento y procesamiento de materia prima.
- e. Proponer fundamentadamente a la Superintendencia Forestal la realización de un auditoría calificada e independiente de cualquier concesión, la misma que deberá efectuarse de manera obligatoria, no pudiendo solicitarse una nueva auditoría sobre la misma concesión sino hasta después de transcurridos tres años.
- f. Inspeccionar el cabal cumplimiento in situ de los términos y condiciones establecidos en las autorizaciones de aprovechamiento y los permisos de desmonte, sentar las actas pertinentes y comunicarlas a la Superintendencia Forestal.
- g. Disponer medidas preventivas de inmediato cumplimiento ante hechos flagrantes que constituyan contravención evidente, siempre que la consumación del hecho implique un daño grave o irreversible, poniéndolas en conocimiento de la Prefectura y de la Superintendencia Forestal en el término de 48 horas.
- h. Solicitar a la autoridad competente el decomiso preventivo de productos ilegales y medios de perpetración en circunstancias flagrantes y evidentes, siempre que la postergación de esta medida pueda ocasionar un daño irreversible o hacer imposible la persecución del infractor, debiendo poner el hecho en conocimiento de la Superintendencia Forestal.
- i. Desempeñar las demás facultades que específicamente les sean delegadas previo acuerdo de partes conforme a la presente ley y su reglamento.

CAPITULO IV

DEL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE LOS DERECHOS FORESTALES

Artículo 26. (Origen y condicionalidad de los derechos forestales)

Los derechos de aprovechamiento forestal sólo se adquieren por otorgamiento del Estado conforme a ley y se conservan en la medida en que su ejercicio conlleve la protección y utilización sostenible de los bosques y tierras forestales, de conformidad con las normas y prescripciones de la materia.

Artículo 27. (Plan de manejo y programa de abastecimiento y procesamiento de materia prima)

- I. El Plan de Manejo es un requerimiento esencial para todo tipo de utilización forestal, es requisito indispensable para el ejercicio legal de las actividades forestales, forma parte integrante de la resolución de concesión, autorización o permiso de desmonte y su cumplimiento es obligatorio. En el plan de manejo se delimitarán las áreas de protección y otros usos. Sólo se pueden utilizar los recursos que son materia del Plan de Manejo.
- II. Los Planes de Manejo deberán ser elaborados y firmados por profesionales o técnicos forestales, quienes serán civil y penalmente responsables por la veracidad y cabalidad de la información incluida. La ejecución del Plan de Manejo estará bajo la supervisión y responsabilidad de dichos profesionales o técnicos, quienes actúan como agentes auxiliares de la autoridad competente, produciendo los documentos e informes que suscriban fe pública, bajo las responsabilidades a que se refiere la presente ley y su reglamento.
- III. Para el otorgamiento y vigencia de la autorización de funcionamiento de centros de procesamiento primario de productos forestales se deberá presentar y actualizar anualmente un programa de abastecimiento de materia prima en el que se especifiquen las fuentes y cantidades a utilizar, las que necesariamente deberán proceder de bosques manejados, salvo los casos de desmonte debidamente autorizados. Dicha autorización constituye una licencia administrativa cuya contravención da lugar a la suspensión temporal o cancelación definitiva de actividades, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales a que hubiese lugar.

Artículo 28. (Clases de derechos)

Se establece los siguientes derechos de utilización forestal:

- a. Concesión forestal en tierras fiscales.
- b. Autorización de aprovechamiento en tierras de propiedad privada.
- c. Permisos de desmonte.

Artículo 29. (Concesión forestal)

- VI. La concesión forestal es el acto administrativo por el cual la Superintendencia Forestal otorga a personas individuales o colectivas el derecho exclusivo de aprovechamiento de recursos forestales en un área específicamente delimitada de tierras fiscales. El régimen de

tratamiento a la vida silvestre, la biodiversidad, los recursos genéticos y cualquier otro de carácter especial, se rige por la legislación específica de la materia.

Para la utilización de determinados recursos forestales no incluidos en el Plan de Manejo del Concesionario por parte de terceros, el concesionario podrá, o deberá si así lo dirime la autoridad competente conforme a reglamento, suscribir contratos subsidiarios, manteniendo el concesionario la calidad de responsable por la totalidad de los recursos del área otorgada. Tratándose de las agrupaciones del lugar y pueblos indígenas, sólo procederán los contratos subsidiarios voluntariamente suscritos, más no así el arbitraje impuesto por la Superintendencia Forestal. El reglamento determinará las reglas para la celebración de contratos subsidiarios, los que serán de conocimiento y aprobación de la Superintendencia Forestal.

II. Tratándose de áreas en que los recursos no maderables son predominantes desde el punto de vista comercial o tradicional, la concesión se otorgará para este fin primordial gozando sus titulares del derecho exclusivo de utilización de los productos maderables. En estos casos, para la utilización de recursos maderables se requerirá de la respectiva adecuación del Plan de Manejo. Asimismo, cuando el fin primordial de la concesión sea la utilización de recursos maderables, la utilización de recursos no maderables por parte de su titular requerirá de la misma adecuación y de autorización expresa por cada nuevo derecho que se otorgue respecto de dichos recursos.

III. La concesión forestal:

- a. Se constituye mediante resolución administrativa que determinará las obligaciones y alcances del derecho concedido. Además contendrá las obligaciones del concesionario, las limitaciones legales y las causales de revocación a que está sujeto, conforme los artículo 5°, 6° y 34° de la presente ley.
- b. Se otorga para el aprovechamiento de los recursos forestales autorizados en un área sin solución de continuidad, constituida por cuadrículas de 100 metros por lado, medidas y orientadas de norte a sur, registradas en el catastro forestal del país y cuyos vértices están determinados mediante coordenadas de la proyección Universal y Transversa de Mercator (UTM), referidas al sistema geodésico mundial WGS-84 adoptado por el Instituto Geográfico Militar.
- c. Se otorga por un plazo de cuarenta (40) años, prorrogable sucesivamente por el mérito de las evidencias de cumplimiento acreditadas por las auditorías forestales.
- d. Se sujeta a registro de carácter público, cuyos certificados otorgan fe plena sobre la información que contienen.
- e. Es susceptible de transferencia a terceros con autorización de la Superintendencia Forestal, previa auditoría de cumplimiento,

conforme al procedimiento especial a establecerse reglamentariamente, en cuyo caso el cesionario asume de pleno derecho todas las obligaciones del cedente.

- f. Establece la obligatoriedad del pago en efectivo de la patente forestal anual en tres cuotas pagaderas de la siguiente manera: El 30% al último día hábil de enero, 30% al último día hábil de julio y 40% al último día hábil de octubre. Las áreas de protección y no aprovechables delimitadas por el Plan de Manejo debidamente aprobado y efectivamente conservadas están exentas del pago de patentes forestales, hasta un máximo del 30% del área total otorgada. La falta de protección efectiva de dichas áreas o la utilización en ellas de recursos forestales, es causal de revocatoria de la concesión.
- g. Establece la obligatoriedad de proteger la totalidad de la superficie otorgada y sus recursos naturales, incluyendo la biodiversidad, bajo sanción de revocatoria.
- h. Es un instrumento público que amerita suficientemente a su titular para exigir y obtener de las autoridades administrativas, policiales y jurisdiccionales el pronto amparo y la eficaz protección de su derecho, conforme a la presente ley y su reglamento.
- i. Permite la renuncia a la concesión, previa auditoría forestal externa calificada e independiente para determinar la existencia o no de incumplimiento del Plan de Manejo, debiendo asumir el renunciante el costo de dicha auditoría y en su caso, las obligaciones emergentes.
- j. Las demás establecidas por la presente ley y su reglamento.

Artículo 30. (Reglas para la concesión forestal)

- I. La Superintendencia Forestal convocará a licitación pública para otorgar cada concesión, sobre la base mínima de patente forestal anual y la lista de precios referenciales establecida por el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, adjudicándose la concesión por acto administrativo a la mayor oferta. Entre la convocatoria y la presentación de ofertas deberá mediar por lo menos un plazo de 6 meses, de los cuales como mínimo 3 meses deberán corresponder a la época seca. Se facilitará la participación del mayor número de agentes económicos.
- II. El proceso de licitación puede iniciarse a solicitud de parte interesada o por iniciativa de la Superintendencia Forestal. Cuando es a solicitud de parte, el proceso se efectuará previa certificación de la entidad nacional responsable de la Reforma Agraria a fin de evitar superposiciones, con áreas dotadas o con tierras comunitarias de origen debidamente reconocidas.

- III. Como requisito indispensable para la iniciación de las operaciones forestales el concesionario deberá contar con el respectivo Plan de Manejo aprobado. El titular del derecho deberá informar anualmente hasta el mes de marzo con respecto a la gestión pasada, de la ejecución del Plan de Manejo y actualizarlo por lo menos cada cinco años.

Artículo 31. (Concesión forestal a agrupaciones sociales del lugar)

- I. Las áreas de recursos de castaña, goma, palmito y similares serán concedidas con preferencia a los usuarios tradicionales, comunidades campesinas y agrupaciones sociales del lugar.
- II. Las comunidades del lugar organizadas mediante cualquiera de las modalidades de personalidad jurídica previstas por la Ley N° 1551 del 20 de abril de 1994 u otras establecidas en la legislación nacional, tendrán prioridad para el otorgamiento de concesiones forestales en tierras fiscales de producción forestal permanente. El Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente determinará áreas de reserva para otorgar concesiones a dichas agrupaciones, de conformidad con lo prescrito en el inciso a) del Artículo 25° de la presente ley.
- III. La Superintendencia Forestal otorgará estas concesiones sin proceso de licitación, por el monto mínimo de la patente forestal. Los demás requisitos y procedimientos para la aplicación de este párrafo serán establecidos en el reglamento.
- IV. Las prerrogativas de los párrafos anteriores no exoneran de las demás limitaciones legales y condiciones, particularmente de la delimitación de las áreas de aprovechamiento, elaboración, aprobación y cumplimiento de los planes de manejo y de la obligación de presentar hasta el mes de marzo de cada año un informe de las actividades desarrolladas en la gestión pasada.

Artículo 32. (Autorización de aprovechamiento en tierras de propiedad privada y en tierras comunitarias de origen)

- I. La autorización de utilización forestal en tierras de propiedad privada sólo puede ser otorgada a requerimiento del propietario o con su consentimiento expreso y está sujeta a las mismas características de la concesión, excepto las que no le sean aplicables. El titular de la autorización paga la patente mínima sobre el área intervenida anualmente según el Plan de Manejo aprobado. No está sujeto al impuesto predial por las áreas de producción forestal y de protección. Es revocable conforme a la presente ley.
- II. Se garantiza a los pueblos indígenas la exclusividad en el aprovechamiento forestal en las tierras comunitarias de origen debidamente reconocidas de acuerdo al artículo 171° de la Constitución Política del Estado y a la Ley N° 1257 que ratifica el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo. El

área intervenida anualmente está sujeta al pago de la patente de aprovechamiento forestal mínima. Son aplicables a estas autorizaciones las normas establecidas en el parágrafo IV del artículo anterior.

- III. No requiere autorización previa el derecho al uso tradicional y doméstico, con fines de subsistencia, de los recursos forestales por parte de las poblaciones rurales en las áreas que ocupan, así como de los pueblos indígenas dentro de sus tierras forestales comunitarias de origen. Asimismo se garantiza a los propietarios este derecho dentro de su propiedad para fines no comerciales. La reglamentación determinará los recursos de protección contra el abuso de este derecho.

Artículo 33. (Inspecciones y auditorías forestales)

- VII. La superintendencia Forestal efectuará en cualquier momento, de oficio, a solicitud de parte o por denuncia de terceros, inspecciones para verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, incluyendo la debida implementación y aplicación del Plan de Manejo. Para los mismos efectos podrá contratar auditorías forestales.
- VIII. Cualquier persona individual o colectiva, debidamente asistida por profesionales calificados, podrá hacer visitas de comprobación a las operaciones forestales de campo, sin obstaculizar el desarrollo de las actividades, previa obtención de libramiento de visita de la instancia local de la Superintendencia Forestal, conforme a reglamento
- IX. Cada cinco años se realizará una auditoria forestal calificada e independiente de las concesiones forestales por empresas precalificadas, cuyo costo será cubierto por el concesionario.
- X. Las auditorías referidas en este artículo podrán concluir en los siguientes dictámenes, que serán definidos en el reglamento: a) de cumplimiento, b) de deficiencias subsanables y c) de incumplimiento. Los dictámenes de cumplimiento, debidamente validados por la Superintendencia Forestal, conllevan el libramiento automático de prórroga contractual. Los dictámenes de deficiencia subsanables conllevan el mismo derecho una vez verificadas las subsanaciones por parte de la Superintendencia Forestal y siempre que las mismas se efectúen dentro del plazo de seis meses. Los dictámenes de

incumplimiento, debidamente validados, conllevan la aplicación de sanciones según su gravedad, incluyendo la reversión, conforme a la presente ley y su reglamento.

Artículo 34. (Caducidad)

III. La caducidad de la concesión forestal y consecuente reversión procede por cualquiera de las siguientes causales:

- a. Cumplimiento del plazo.
- b. Transferencia de la concesión a terceros sin haber cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento.
- c. Revocatoria de la concesión y consecuente reversión en favor del Estado, conforme a las disposiciones legales.
- d. Cambio de uso de la tierra forestal.
- e. Falta de pago de la patente forestal.
- f. Incumplimientos del Plan de Manejo que afecten elementos esenciales de protección y sostenibilidad, conforme a la presente ley y su reglamento.
- g. Incumplimiento de las obligaciones contractuales sujetas a revocatoria.

XI. Rigen para la caducidad de las autorizaciones de aprovechamiento forestal en tierras de propiedad privada, las causales del párrafo anterior en cuanto les sean aplicables.

Artículo 35. (Permisos de desmonte)

Los permisos de desmonte se otorgarán directamente por la instancia local de la Superintendencia forestal y con comunicación a las prefecturas y municipalidades de la jurisdicción, bajo las condiciones específicas que se establezcan de conformidad con las regulaciones de la materia y proceden en los casos siguientes:

- a. Desmontes de tierras aptas para usos diversos.
- b. Construcción de fajas cortafuegos o de vías de transporte, instalación de líneas de comunicación, de energía eléctrica, realización de obras públicas o para erradicación de plagas, enfermedades y endemias.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el permiso da lugar a su revocatoria, independientemente de las multas, las obligaciones que disponga la autoridad competente y demás sanciones de ley.

CAPITULO V

DE LAS PATENTES FORESTALES

Artículo 36. (Clases de patentes forestales)

Se establecen en favor del Estado las siguientes patentes por la utilización de recursos forestales, que no constituyen impuesto, tomando la hectárea como unidad de superficie:

- I. La patente de aprovechamiento forestal, que es el derecho que se paga por la utilización de los recursos forestales, calculado sobre el área aprovechable de la concesión establecida por el plan de manejo.
- II. La patente de desmonte, que es el derecho que se paga por los permisos de desmonte.

Artículo 37. (Monto de las patentes)

- I. El monto de la patente de aprovechamiento forestal será establecido mediante procedimiento de licitación, sobre la base mínima del equivalente en Bolivianos (Bs) a un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) por hectárea y anualmente. El valor de la patente de aprovechamiento resultante de la licitación será reajustado anualmente en función de la paridad cambiaria de dicho signo monetario. Además, cada cinco años la patente y la base mínima serán reajustadas en función de la variación ponderada entre las listas originales y actualizadas de precios referenciales de productos en estado primario (madera simplemente aserrada). La variación ponderada se determinará según el comportamiento de los precios y los volúmenes de producción nacional.
- II. La patente de aprovechamiento forestal por la utilización de bosques en tierras privadas es la establecida en el parágrafo I del artículo 32° de la presente ley, sujeta al sistema de reajustes previstos en el parágrafo anterior.

La patente para el aprovechamiento de castaña, goma, palmito y similares es igual al 30% del monto de la patente mínima, siempre que la autorización se refiera únicamente a dichos productos.

Las Universidades y Centros de Investigación en actividades forestales calificados por al Superintendencia Forestal que posean áreas forestales debidamente otorgadas, están exentos del pago de patente forestal.

- III. Para los permisos de desmonte, la patente será el equivalente a quince veces el valor de la patente mínima y, adicionalmente, el pago equivalente al 15% del valor de la madera aprovechada en estado primario del área desmontada, conforme a reglamento. Sin embargo, el desmonte hasta un total de cinco hectáreas en tierras aptas para actividades agropecuarias está exento de patente. El comprador de la madera aprovechada del desmonte para poder transportarla debe pagar el 15% de su valor en estado primario, según reglamento.

Artículo 38. (Distribución de las patentes forestales)

Las patentes de aprovechamiento forestal y de desmonte, serán distribuidas de la siguiente manera:

- a. Prefectura: 35% de la patente de aprovechamiento y 25% de la patente de desmonte, por concepto de regalía forestal.
- b. Las Municipalidades: 25% de la patente de aprovechamiento y 25% de la patente de desmonte, distribuidos de acuerdo a las áreas de aprovechamiento otorgadas en sus respectivas jurisdicciones para el apoyo y promoción de la utilización sostenible de los recursos forestales y la ejecución de obras sociales de interés local, siempre que el municipio beneficiario cumpla con la finalidad de este aporte. La Superintendencia Forestal podrá requerir al Senado Nacional la retención de fondos, emergentes de la presente ley, de un municipio en particular en caso de incumplimiento de las funciones detalladas en el Artículo 25° de la presente ley. Si el Senado Nacional admite la denuncia, quedan suspendidos los desembolsos provenientes de la distribución de las patentes forestales correspondientes al gobierno municipal denunciado. En tanto el Senado Nacional resuelva definitivamente la situación, los recursos señalados continuarán acumulándose en la cuenta del gobierno municipal observado.
- c. Fondo Nacional de Desarrollo Forestal: 10% de la patente de aprovechamiento forestal más el 50% de la patente de desmonte y los saldos líquidos de las multas y remates, para un fondo fiduciario destinado a aportes de contrapartida para la clasificación, zonificación, manejo y rehabilitación de cuencas y tierras forestales, ordenamiento y manejo forestal, investigación, capacitación y transferencia de tecnologías forestales.
- d. Superintendencia Forestal: 30% de la patente de aprovechamiento forestal.

Cualquier excedente sobre el presupuesto aprobado por ley pasará al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.

CAPITULO VI

DE LAS PROHIBICIONES, CONTRAVENCIONES, DELITOS Y SANCIONES

Artículo 39. (Prohibición de concesión).

Se prohíbe adquirir concesiones forestales, personalmente o por interpósita persona, durante el ejercicio de sus funciones y hasta un año después de haber dejado el cargo a:

- a. El Presidente y Vicepresidente de la República, Senadores y Diputados, Ministros de Estado, Presidente y Ministros de la Corte Suprema de Justicia, Magistrados del Tribunal Constitucional, Contralor General de la República, Vocales de las Cortes Superiores de Distrito, autoridades ejecutivas de la Reforma Agraria y miembros de la Judicatura Agraria, Fiscal General de la República, Superintendente General de Recursos Naturales Renovables, Superintendente Forestal, Prefectos, Subprefectos y Corregidores y Consejeros Departamentales, Alcaldes y Concejales, servidores públicos del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente y de la Superintendencia Forestal.
- b. Los cónyuges, ascendientes, descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad de los servidores públicos mencionados en el inciso a).

Se salvan los derechos constituidos con anterioridad a la publicación de la presente ley y los que se adquieran por sucesión hereditaria.

Los que incurran en la prohibición establecida perderán el derecho y se inhabilitarán para un nuevo otorgamiento durante cinco años, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

Artículo 40. (Prohibiciones a extranjeros)

Las personas individuales o colectivas extranjeras no podrán obtener bajo ningún título derechos forestales dentro de los cincuenta kilómetros de las fronteras

Artículo 41. (Contravenciones y sanciones administrativas)

- I. Las contravenciones al Régimen Forestal de la Nación dan lugar a sanciones administrativas de amonestación escrita, multas progresivas, revocatoria del derecho otorgado y cancelación de la licencia concedida, según su gravedad o grado de reincidencia.
- II. El reglamento establecerá los criterios y procedimientos para la aplicación de las sanciones administrativas. La escala de multas se basará en porcentajes incrementales del monto de las patentes de aprovechamiento forestal o de desmonte, según corresponda, de acuerdo a la gravedad de la contravención o grado de reincidencia. El incremento no podrá exceder del 100% de la patente respectiva.

- III. Constituyen contravenciones graves que dan lugar a la revocatoria del derecho otorgado, las establecidas y previstas en la presente ley.

Artículo 42. (Delitos forestales)

- XII. Constituyen delitos de resistencia a la autoridad, desobediencia e impedimento o estorbo al ejercicio de funciones tipificados en los Artículo 159°, 160° y 161° del Código Penal, según correspondan, los actos ejercidos contra los inspectores y auditores forestales debidamente acreditados por la autoridad competente y el incumplimiento de las resoluciones de la autoridad forestal, de los pliegos de cargo y recomendaciones de las inspecciones y de los informes y dictámenes de auditoría debidamente validados.
- XIII. Constituyen circunstancias agravantes de los delitos tipificados en los artículos 198°, 199°, 200° y 203° del Código Penal según corresponda, cuando los actos de falsedad material o ideológica, o el uso de instrumentos falsificados, estén referidos al Plan de Manejo y sus instrumentos subsidiarios, programas de abastecimiento de materia prima, declaraciones juradas, informes y documentos de los profesionales y técnicos forestales, pliegos de cargo y recomendaciones de las inspecciones forestales, informes y dictámenes de auditorías forestales y demás instrumentos establecidos por la presente ley y su reglamento.
- XIV. Constituyen circunstancias agravantes del delito previsto en el Artículo 206° del Código Penal cuando la quema en áreas forestales se efectúe sin la debida autorización o sin observar las regulaciones sobre quema controlada o se afecten tierras de protección, producción forestal, inmovilización o áreas protegidas.
- XV. Constituyen actos de destrucción y deterioro de bienes del Estado y la riqueza nacional tipificados en el artículo 223° del Código Penal, la tala o quema de la cobertura arbórea en tierras de protección, producción forestal o inmovilización y en las áreas protegidas, la tala o quema practicadas en tierras con cobertura boscosa aptas para otros usos sin la autorización de la autoridad competente o sin cumplir las regulaciones de la materia, así como el incumplimiento del Plan de Manejo en aspectos que afecten elementos esenciales de protección y sostenibilidad del bosque.

- XVI. Constituye acto de sustracción tipificado en el artículo 223° del Código Penal la utilización de recursos forestales sin autorización concedida por la autoridad competente o fuera de las áreas otorgadas, así como su comercialización.

CAPITULO VII

DE LAS IMPUGNACIONES Y RECURSOS

Artículo 43. (Recursos de revocatoria)

Las resoluciones administrativas pronunciadas por el Superintendente Forestal podrán ser impugnadas por quien resultare afectado, cuando demuestre el perjuicio que le represente en su patrimonio o en sus derechos protegidos por la ley, interponiendo recurso de revocatoria ante el mismo Superintendente Forestal. Este recurso deberá ser interpuesto dentro del plazo de 30 días de publicada o notificada la resolución.

Artículo 44. (Resolución o silencio administrativo)

El Superintendente Forestal deberá pronunciarse en el plazo de quince días de presentado el recurso. Vencido dicho plazo sin que el Superintendente Forestal se haya pronunciado, se presumirá de pleno derecho la negativa al recurso de revocatoria e interpuesto el recurso jerárquico ante el Superintendente General, ante quien se deberán elevar obrados de oficios en el plazo de cinco días.

Artículo 45. (Recurso jerárquico)

Las resoluciones denegatorias a los recursos de revocatoria pronunciadas por el Superintendente Forestal podrán ser impugnadas dentro de los quince días de su notificación, mediante la interposición del recurso jerárquico ante el Superintendente General del Sistema de Regulación de Recursos Naturales Renovables (SIRENARE), el mismo que ordenará se eleven obrados en el día. El Superintendente General pronunciará resolución, la que agotará el procedimiento administrativo, dejando expedita la vía del recurso contencioso - administrativo ante la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 46. (Medidas precautorias)

Las resoluciones pronunciadas por el Superintendente Forestal o por otras autoridades administrativas competentes, que determinen la imposición de medidas precautorias de cumplimiento inmediato en defensa de los recursos forestales, de la conservación de los ecosistemas, de la biodiversidad y del medio ambiente, sólo admitirán recursos administrativos o jurisdiccionales en el efecto devolutivo, manteniendo dichas resoluciones sus efectos y vigencia en tanto no sean revocadas por autoridad superior y con calidad de cosa juzgada.

TITULO III DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. (Régimen de transición)

I. Concédese, a los titulares de contratos de aprovechamiento forestal vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley el beneficio de conversión voluntaria al régimen de concesiones, hasta el 31 de Diciembre de 1996, bajo las siguientes condiciones:

- a. Unicamente para el efecto de este beneficio, los contratos de aprovechamiento forestal que se acojan a la conversión voluntaria se considerarán, por todo mérito jurídico, como asignaciones de prioridad de área, con el consecuente derecho de preferencia absoluta al otorgamiento de la concesión.
- b. Es procedente la reducción voluntaria de áreas otorgadas para cada contrato y la conversión parcial al régimen de concesiones siempre que la fracción a convertirse sea una sola unidad, sin solución de continuidad territorial, revirtiendo el área restante al dominio del Estado.
- c. Estar al día en el pago de sus obligaciones forestales.
- d. Pagar la patente mínima con los reajustes establecidos en el párrafo I del Artículo 37° de la presente ley. Dicha patente será pagada de la siguiente manera:
 1. Para la primera anualidad los pagos se harán 50% hasta el último día hábil de 1996 y 50% hasta el último día hábil de julio de 1997.
 2. Para las anualidades posteriores 30% hasta el último día hábil de enero, 30% hasta el último día hábil de julio y 40% hasta el último día hábil de octubre.

La primera anualidad se pagará sobre el total del área convertida al régimen de concesiones. A partir de 1998 se pagará sobre la extensión efectivamente aprovechable del área convertida, definida en el Plan de Manejo, debidamente aprobado de conformidad con el inciso f) del párrafo III del Artículo 29° de la presente ley. No hay derecho de reintegro ni de repetición en caso de superposiciones emergentes.

- e. Rige para quienes se acojan a este beneficio el plazo de cuarenta años a partir de la fecha de la conversión, así como el sistema de renovación sucesiva.
- f. Los que se acojan a la conversión voluntaria deberán presentar un Plan de Manejo a más tardar hasta el 30 de junio de 1997 justificando el área que retienen y las inversiones a realizarse.
- g. Los beneficiarios de la conversión contractual están sujetos a las disposiciones del Régimen Forestal de la Nación.
- II. Quienes no se acojan al beneficio de conversión contractual voluntaria deberán entregar a la Superintendencia Forestal, durante el mismo plazo establecido en el parágrafo anterior, copia legalizada por la instancia receptora de la documentación completa que sustente la regularidad en la obtención y conservación de su derecho, a fin de someterla al respectivo análisis técnico-legal y, en su caso, a la correspondiente auditoría forestal.

La omisión en la presentación de la documentación sustentatoria en el plazo fijado se reputará de pleno derecho como evidencia de vicios insubsanables, que dará lugar a la declaratoria de nulidad del contrato y a la consecuente reversión.

El proceso de calificación de los contratos de aprovechamiento forestal será el siguiente:

- a. Si el análisis técnico - legal determina la existencia de vicios que implican, conforme a la legislación entonces vigente, la nulidad de pleno derecho del acto, o en el incumplimiento de obligaciones que según dicha legislación conllevan la resolución contractual, la Superintendencia Forestal expedirá la declaratoria correspondiente, la misma que se hará mediante instrumento de igual rango al que la concedió.
- b. Los casos no comprendidos en el inciso anterior serán sometidos a una auditoría forestal calificada e independiente para examinar estrictamente, el efectivo cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales en la ejecución del contrato, en el marco de la legislación entonces vigente.
- c. Los dictámenes de las auditorías podrán pronunciarse en cualquiera de los siguientes sentidos:

VIGENCIA DEL DERECHO: Cuando la auditoría calificada e independiente de la ejecución del contrato sustenta su estricto cumplimiento, tendrá vigencia por el resto del tiempo del contrato, no pudiendo renovarse el mismo, bajo pena de reversión.

RESOLUCION CONTRACTUAL: Cuando se encuentre evidenciado el incumplimiento del contrato de aprovechamiento y del Plan de Manejo, lo que conlleva la declaratoria de resolución del contrato y la reversión automática del

derecho otorgado al dominio del Estado. En este caso, la Superintendencia Forestal expedirá la correspondiente resolución administrativa de resolución contractual mediante instrumento del mismo rango que el que lo otorgó, contra la que procederán los recursos de impugnación previstos por la presente ley.

III. Quienes no opten por la conversión voluntaria al régimen de concesiones, deberán presentar hasta el 31 de diciembre de 1996 un Plan de Manejo actualizado. Para estos casos, la Superintendencia Forestal reajustará periódicamente las correspondientes obligaciones de pago establecidas en la legislación vigente a la fecha de suscripción de los respectivos contratos de aprovechamiento.

SEGUNDA. (Presupuesto)

Autorízase al Ministerio de Hacienda a atender los requerimientos presupuestarios de la Superintendencia Forestal para el presente ejercicio fiscal, incluyendo los gastos incurridos en las auditorías y demás actividades del proceso de transición del Régimen Forestal de la Nación.

TERCERA. (Sobre derechos de monte y aprovechamiento)

- I. En tanto se establezcan las correspondientes adecuaciones todos los derechos de monte y de aprovechamiento único, así como los importes de multas y remates serán transferidos a la Superintendencia Forestal, para su posterior distribución conforme a la presente ley.
- II. Autorízase a la Superintendencia Forestal a establecer un régimen transitorio de excepción para los casos de pequeñas propiedades hasta de 200 hectáreas, que vengán aprovechando bajo la modalidad de contratos únicos, para continuar cobrando por volumen, hasta que ingresen a modalidades regulares conforme a la presente ley y su reglamento.

CUARTA. (Apoyo de las prefecturas)

Las prefecturas departamentales transferirán los bienes muebles e inmuebles que pertenecían a las Unidades Técnicas Descentralizadas del Centro de Desarrollo Forestal a las reparticiones de la Superintendencia Forestal.

QUINTA. (Armonización de derechos concurrentes)

La Superintendencia Forestal resolverá, conforme a la presente ley y su reglamento, la armonización de los derechos de aprovechamiento de productos forestales no maderables que la vigencia de la presente ley se encuentren concurriendo en una misma área con derechos de aprovechamiento de productos maderables.

SEXTA. (Régimen Interino)

En tanto se designe al Superintendente Forestal, sus funciones serán desempeñadas por el Secretario Nacional de Recursos Naturales y Medio Ambiente,

contra cuyas resoluciones caben los recursos previstos en los Artículos 43°, 44° y 45° de la presente ley, actuando transitoriamente el Ministro de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente como última instancia administrativa.

Cuando se designe al Superintendente Forestal y hasta que se designe al Superintendente General del Sistema de Regulación de Recursos Naturales Renovables (SIRENARE) estas funciones serán desempeñadas por el Superintendente General del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE).

TITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. (Puestos de Control Forestal)

Autorízase a la Superintendencia Forestal a establecer puestos de control forestal, que no constituyen trancas, aduanillas ni retenes y que son exclusivamente para el control del tránsito de recursos y productos forestales prohibiéndose cualquier cobro.

SEGUNDA. (Nulidad de pleno derecho)

Es nula de pleno derecho cualquier subdivisión o transferencia de áreas materia de contratos de aprovechamiento forestal efectuada antes de la promulgación de la presente ley.

TERCERA. (Abrogaciones y derogaciones)

Abrógase y derógase todas las disposiciones contrarias a la presente ley.

Pase al Poder Ejecutivo para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los once días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis años.

Fdo. Juan Carlos Durán Saucedo, Guillermo Bedregal Gutiérrez, Walter Zuleta Roncal, Horacio Torres Guzmán, Edith Gutiérrez de Mantilla, Alfredo Romero.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, José Guillermo Justiniano Sandoval, Moisés Jarmúsz Levy.

SUSCRIPCION OBLIGATORIA

DECRETO SUPREMO N° 690

03 DE NOVIEMBRE DE 2010 .- Dispone la suscripción obligatoria, sin excepción alguna, de todas las entidades del sector público que conforman la estructura organizativa del Organo Ejecutivo, así como de entidades y empresas públicas que se encuentran bajo su dependencia o tuición, a la Gaceta Oficial de Bolivia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, para la obtención física de Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas.

TEXTO DE CONSULTA

Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia
Derechos Reservados © 2021
www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo

SUSCRIBETE

Recibirás todas las Ediciones de Gacetas
que se publiquen a partir de tu Suscripción

MA'YOR INFORMACION
76549003 

BOLIVIA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

GACETA OFICIAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

PROPIEDAD INTELECTUAL
CORRESPONDIENTE A:
MARZO
2021

ADICIONALES
DEL 2016 AL 2020
INVENTOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS
DERECHO DE AUTOR Y DISTRIBUCION COMUNICA
(JUNIO 2020)

BOLIVIA
Gaceta Oficial

Decreto Supremo N° 1113, 21 de diciembre de 2011

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 380 de la Constitución Política del Estado, establece que los recursos naturales renovables se aprovecharán de manera sustentable, respetando las características y el valor natural de cada ecosistema.

Que el Artículo 386 del Texto Constitucional, determina que los bosques naturales y suelos forestales, son de carácter estratégico para el desarrollo del pueblo boliviano y que se promoverán las actividades de conservación, y aprovechamiento sustentable, la generación de valor agregado a sus productos y la rehabilitación y reforestación de áreas degradadas.

Que el Parágrafo I del Artículo 387 de la Constitución Política del Estado, señala que el Estado deberá garantizar la conservación de los bosques naturales en las áreas de vocación forestal, su aprovechamiento sustentable, la conservación y recuperación de la flora, fauna y áreas degradadas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo, aprobado por Decreto Supremo N° 29272, de 12 de septiembre de 2007, señala que en el ámbito de la Bolivia Productiva referente a los Recursos Ambientales, se dará impulso a la Forestería Comunitaria mediante una gestión integral del bosque y se promoverá la Forestación y Reforestación.

Que el inciso c) del Artículo 38 de la mencionada Ley, establece que el FONABOSQUE con los recursos por concepto de patentes forestales, debe constituir un fondo fiduciario destinado a aportes de contrapartida para la clasificación, zonificación, manejo y rehabilitación de cuencas y tierras forestales, ordenamiento y manejo forestal, investigación, capacitación y transferencia de tecnologías forestales.

Que el Artículo 1409 y siguientes de la Sección III del Capítulo IV del Código de Comercio, define y regula al Fideicomiso, por el cual una persona, llamada fideicomitente, transmite uno o más bienes a un Banco, llamado fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada en provecho de aquel o de un tercero llamado beneficiario.

Que el Decreto Supremo N° 0443, de 10 de marzo de 2010, crea el Programa Nacional de Forestación y Reforestación, y en su Artículo 5 señala que una de sus fuentes de financiamiento son los recursos provenientes del FONABOSQUE, como aportes de contrapartida.

Que el Parágrafo II del Artículo 6 del Decreto Supremo N° 0429, de 10 de febrero de 2010, señala que la Ministra(o) de Medio Ambiente y Agua, tiene bajo su dependencia al FONABOSQUE. Asimismo los incisos r) y w) del Artículo 11 de la citada norma disponen que la Ministra(o) de Medio Ambiente y Agua tiene, entre otras atribuciones, la de controlar el cumplimiento de políticas y normas para promover el desarrollo forestal; y formular políticas y normas, establecer y estructurar mecanismos, para la conservación y el aprovechamiento de los recursos forestales y manejo integral del bosque.

Que a fin de dar cumplimiento a la constitución del fondo fiduciario establecido en el inciso c) del Artículo 38 de la Ley N° 1700, corresponde constituir un Fideicomiso que por su finalidad socioambiental, sus recursos no son reembolsables.

EN CONSEJO DE MINISTROS, DECRETA:

Artículo 1º.- (Objeto) El presente Decreto Supremo tiene por objeto autorizar al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE, en calidad de Fideicomitente a constituir un Fideicomiso con el Banco de Desarrollo Productivo S. A. M.- BDP S. A. M., Banco de Segundo Piso, como Fiduciario, en el marco de lo señalado en el inciso c) del Artículo 38 de la Ley N° 1700, del 12 de julio de 1996, Forestal.

Artículo 2º.- (Recursos del fideicomiso) La constitución del Patrimonio Autónomo del Fideicomiso, establecido en el Artículo precedente, se efectuará de la siguiente manera:

Con el saldo de los recursos de FONABOSQUE, existentes a la fecha de constitución del Fideicomiso y generados en aplicación del inciso c) del Artículo 38 de la Ley N° 1700;

Anualmente con las transferencias que FONABOSQUE efectúe por concepto de las recaudaciones que se generen en aplicación del inciso c) del Artículo 38 de la Ley N° 1700.

Artículo 3º.- (Finalidad del fideicomiso) Los recursos fideicomitados autorizados por el presente Decreto Supremo estarán destinados a aportes de contrapartida para la clasificación, zonificación, manejo y rehabilitación de cuencas y tierras forestales, ordenamiento y manejo forestal, investigación, capacitación y transferencia de tecnologías forestales.

Artículo 4º.- (Aspectos operativos y administrativos) Todos los aspectos operativos y administrativos del Fideicomiso serán establecidos en el Contrato de Fideicomiso y su Reglamento en el marco de la Ley N° 1700, el Código de Comercio y normas conexas.

Artículo 5º.- (Recursos del fideicomiso no reembolsables)

Los recursos del Fideicomiso destinados a aportes de contrapartida para la clasificación, zonificación, manejo y rehabilitación de cuencas y tierras forestales, ordenamiento y manejo forestal, investigación, capacitación y transferencia de tecnologías forestales, por su naturaleza no serán reembolsables.

Los gastos del Fideicomiso, así como la remuneración del Fiduciario, no serán imputados al Patrimonio Autónomo del Fideicomiso, debiendo ser cubiertos directamente por FONABOSQUE, con cargo a su presupuesto anual de funcionamiento, conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso respectivo.

La señora Ministra de Estado en el Despacho de Medio Ambiente y Agua, queda encargada de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil once.

Fdo. EVO MORALES AYMA, Carlos Romero Bonifaz MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

E INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES, Wilfredo Franz David Chávez Serrano, Rubén Aldo Saavedra Soto, Elba Viviana Caro Hinojosa, Luis Alberto Arce Catacora, José Luis Gutiérrez Pérez, Ana Teresa Morales Olivera, Walter Juvenal Delgadillo Terceros, José Antonio Pimentel Castillo, Nilda Copa Condori, Daniel Santalla Torrez, Nila Heredia Miranda, Julieta Mabel Monje Villa, Roberto Iván Aguilar Gómez MINISTRO DE EDUCACIÓN E INTERINO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA

CONTRA LA CORRUPCIÓN, Nemesis Achacollo Tola, Claudia Stacy Peña Claros, Elizabeth Cristina Salguero Carrillo, Iván Jorge Canelas Alurralde.

DECRETO SUPREMO N° 2916
EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 1700, de 12 de julio de 1996, Forestal, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE, como entidad pública bajo la tuición del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, con la finalidad de promover el financiamiento para la utilización sostenible y la conservación de los bosques y las tierras forestales. Su organización estará determinada en sus estatutos, a ser aprobados mediante Decreto Supremo.

Que el inciso c) del Artículo 38 de la Ley N° 1700, dispone la transferencia a favor del FONABOSQUE del diez por ciento (10%) de la patente de aprovechamiento forestal, más el cincuenta por ciento (50%) de las patentes de desmonte y los saldos líquidos de las multas y remates, para un fondo fiduciario destinado a aportes de contrapartida para la clasificación, zonificación, manejo y rehabilitación de cuencas y tierras forestales, ordenamiento y manejo forestal, investigación, capacitación y transferencia de tecnologías forestales.

Que el Decreto Supremo N° 24759, de 31 de julio de 1997, aprueba los Estatutos del FONABOSQUE, estableciendo el objeto, la organización, funciones, fuentes de financiamiento y patrimonio.

Que el Parágrafo II del Artículo 6 del Decreto Supremo N° 0429, de 10 de febrero de 2010, señala que la Ministra(o) de Medio Ambiente y Agua, tiene bajo tuición al FONABOSQUE entre otras.

Que en el marco de las políticas del Estado Plurinacional de Bolivia dirigidas al sector forestal, es necesario que sus entidades se adecuen a este contexto, con el objetivo de dar cumplimiento a los fines establecidos en el nuevo marco normativo, coadyuvando al logro de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, así como dar cumplimiento a los indicadores y compromisos internacionales asumidos por el Estado.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto Supremo tiene por objeto aprobar el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo en el marco de lo establecido por el Parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 1700, de 12 de julio de 1996, Forestal.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICIÓN ABROGATORIA ÚNICA.- Se abroga el Decreto Supremo N° 24759, de 31 de julio de 1997.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- El presente Decreto Supremo que aprueba el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE, entrará en vigencia a partir de su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- El FONABOSQUE, podrá recibir recursos financieros del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra en el marco de la Ley N° 300, de 15 de octubre de 2012, Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, y demás normativa vigente.

La señora Ministra de Estado en el Despacho de Medio Ambiente y Agua, queda encargada de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Departamento de Santa Cruz, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Reymi Luis Ferreira Justiniano, Rene Gonzalo Orellana Halkyer MINISTRO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO E INTERINO DE GOBIERNO, Luis Alberto Sanchez Fernandez, Ana Verónica Ramos Morales MINISTRA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL E INTERINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS Y DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS, Milton Claros Hinojosa, Félix Cesar Navarro Miranda, Virginia Velasco Condori, José Gonzalo Trigos Agudo, Ariana Campero Nava, María Alexandra Moreira Lopez, Roberto Iván Aguilar Gómez, Hugo José Siles Nuñez del Prado, Lenny Tatiana Valdivia Bautista, Marko Marcelo Machicao Bankovic, Marianela Paco Duran, Tito Rolando Montañó Rivera.

ESTATUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL DESARROLLO FORESTAL **"FONABOSQUE"**

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Estatuto tiene por objeto establecer la estructura organizacional, técnica y operativa para el funcionamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE.

ARTÍCULO 2.- (FINALIDAD). El FONABOSQUE promoverá, administrará y otorgará recursos financieros para el manejo sustentable de bosques con enfoque de gestión integral de cuencas, conservación de los bosques y suelos forestales, recuperación de suelos degradados en áreas forestales, manejo integral del fuego.

ARTÍCULO 3.- (DOMICILIO Y ÁMBITO DE ACCIÓN). El domicilio legal de FONABOSQUE es la ciudad de La Paz, con ámbito de acción a nivel nacional, pudiendo crear oficinas departamentales previo informe técnico, financiero y legal que establezca su viabilidad.

ARTÍCULO 4.- (ATRIBUCIONES). El FONABOSQUE, en el marco de su finalidad tiene las siguientes atribuciones:

- a. Establecer los procedimientos para promover, administrar y otorgar recursos financieros;
- b. Suscribir convenios y acuerdos con personas naturales o jurídicas de derecho privado o público, en el marco de sus atribuciones;
- c. Constituir fideicomisos públicos y otros instrumentos financieros, de acuerdo a normativa vigente;
- d. Coadyuvar en la gestión de financiamiento con las entidades competentes;
- e. Participar en fondos concursables y otras ventanas financieras nacionales e internacionales para la gestión de programas y proyectos aprobados para el sector forestal, en coordinación con las entidades competentes;
- f. Revisar, evaluar y financiar programas y proyectos de conservación, protección y manejo sustentable de bosques con enfoque de gestión integral de cuencas, acciones de forestación y reforestación, recuperación de suelo degradados en áreas forestales y manejo integral del fuego y acciones vinculadas de investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnología, en el marco de la normativa vigente;
- g. Promover actividades de fortalecimiento institucional con relación al manejo integral y sustentable de los bosques, incluyendo acciones de educación, formación y sensibilización de la sociedad respecto a la importancia de los bosques y sus ecosistemas;
- h. Coadyuvar en la formulación de programas y proyectos para su gestión de financiamiento y fortalecimiento del sector forestal;
- i. Realizar el control, seguimiento y monitoreo a los proyectos financiados por la entidad.

ARTÍCULO 5.- (ORGANIZACIÓN). La estructura organizacional del FONABOSQUE comprende los siguientes niveles:

- a. Nivel Ejecutivo;
- b. Nivel Operativo.

ARTÍCULO 6.- (NIVEL EJECUTIVO).

I. El Nivel Ejecutivo estará a cargo de la Directora o Director General Ejecutivo, siendo la Máxima Autoridad Ejecutiva del FONABOSQUE.

II. La Directora o Director General Ejecutivo será designado mediante Resolución Suprema a propuesta de la Ministra o Ministro de Medio Ambiente y Agua.

ARTÍCULO 7.- (FUNCIONES DE LA DIRECTORA O DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO). Son funciones de la Directora o Director General Ejecutivo del FONABOSQUE:

- a. Ejercer la representación legal de la institución;
- b. Aprobar e implementar estrategias institucionales, así como realizar el seguimiento y evaluar su ejecución;
- c. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas y operativas del FONABOSQUE en el marco de los objetivos de la institución;
- d. Aprobar, revisar y evaluar los proyectos propuestos al FONABOSQUE;
- e. Realizar el control y seguimiento a los proyectos financiados;
- f. Promover la sostenibilidad financiera del FONABOSQUE;
- g. Realizar y autorizar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la institución;
- h. Contratar, promover o destituir al personal a su cargo, en el marco de la normativa vigente;
- i. Aprobar el plan estratégico institucional, plan operativo anual, manuales internos, presupuesto y sus modificaciones;
- j. Elaborar y proponer la reglamentación para el funcionamiento del FONABOSQUE al Ministerio de Medio Ambiente y Agua;
- k. Cumplir con la rendición de cuentas;
- l. Suscribir contratos, convenios o acuerdos para la ejecución de planes, programas y proyectos, en el marco de sus atribuciones;
- m. Autorizar la apertura de oficinas en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia según necesidad técnica justificada;
- n. Coordinar y disponer la ejecución de auditorías conforme a normativa legal vigente.

ARTÍCULO 8.- (FINANCIAMIENTO). Son fuentes de financiamiento del FONABOSQUE, los establecidos en el Parágrafo II del Artículo 23 y 38 de la Ley N° 1700, de 12 de julio de 1996, Forestal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.- A partir de la vigencia del presente Estatuto del FONABOSQUE, en un plazo de treinta (30) días calendario, la Máxima Autoridad Ejecutiva presentará la nueva estructura organizacional y la reglamentación del funcionamiento del FONABOSQUE al Ministerio de Medio Ambiente y Agua para su aprobación.

SUSCRIPCION OBLIGATORIA

DECRETO SUPREMO N° 690

03 DE NOVIEMBRE DE 2010 .- Dispone la suscripción obligatoria, sin excepción alguna, de todas las entidades del sector público que conforman la estructura organizativa del Organismo Ejecutivo, así como de entidades y empresas públicas que se encuentran bajo su dependencia o tuición, a la Gaceta Oficial de Bolivia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, para la obtención física de Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas.

TEXTO DE CONSULTA
Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia
Derechos Reservados © 2021
www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo



*Elvira P. Ruiz
21/04/97
- 10/11/97
Dir.
Tel.
D. 10/11/97*



FONABOSQUE

Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

Contrato Fideicomiso
FONABOSQUE

Jueves, 13 de septiembre de 2018
10:06

FIDEICOMISO N° 20 - "FIDEICOMISO FONABOSQUE"
CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE

Señor Notario de Gobierno:

En el registro especial de protocolizaciones de minutas estatales y personalidades jurídicas a su cargo, sírvase insertar el presente **Contrato de Constitución del "Fidelcomiso FONABOSQUE"**, en adelante simplemente el "Contrato de Fideicomiso" o el "Contrato", celebrado al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA (PARTES INTERVINIENTES).- Intervienen en calidad de Partes en la suscripción del presente Contrato los siguientes:

1.1. **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE**, entidad pública bajo la tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley N° 1700 de 12 de julio de 1996, representada por el Sr. **JUAN NORMANDO VALDIVIA DEL CASTILLO** designado en el cargo de Gerente General Interino de FONABOSQUE mediante Resolución de Directorio de FONABOSQUE N° 10/2011 de 1° de junio de 2011; cuyo mandato fue ampliado hasta el mes de marzo de 2012 mediante Resolución de Directorio de FONABOSQUE N° 15/2011 de 27 de diciembre de 2011, que en adelante y para fines del presente Contrato se denominará simplemente el "**Fideicomitente-Beneficiario**" o "**FONABOSQUE**" indistintamente.

1.2. **BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.M. - BDP S.A.M. - BANCO DE SEGUNDO PISO**, Sociedad Anónima Mixta, legalmente constituida bajo las leyes bolivianas, identificada con el NIT N° 1020589022 y la Matrícula del Registro de Comercio de Bolivia (Fundempresa) N° 00013914, cuya personalidad se halla acreditada de conformidad al Testimonio de Escritura Pública N° 355/2007 de fecha 9 de abril de 2007 de Modificación de Escritura Constitutiva y Estatuto Social de NAFIBO SAM en adecuación institucional a Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. - BDP S.A.M. - Banco de Segundo Piso por disposición del Decreto Supremo N° 28999 de 1ro. de enero de 2007, otorgado por ante la Notaría de Gobierno de la Prefectura del Departamento de La Paz a cargo de la Dra. Ruth Villarroel Quisbert, representado legalmente en esta ocasión por el Sr. **JORGE CONSTANTINO ALBARRACÍN DEKER - PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** y la Sra. **ANA VERÓNICA RAMOS MORALES - GERENTE GENERAL**, en virtud de los Poderes Generales, Especiales, Bastantes y Suficientes de Administración y Representación insertos en los Testimonios de Escritura Pública N° 1629/2010 de fecha 29 de diciembre de 2010 y N° 978/2010 de fecha 10 de agosto de 2010 respectivamente, ambos otorgados por ante la Notaría de Fe Pública N° 007 a cargo de la Dra. Silvia Noya Laguna del Distrito Judicial de La Paz y debidamente registrados en el Registro de Comercio de Bolivia, en adelante simplemente el "**Fiduciario**" o el "**BDP SAM**" indistintamente.

SEGUNDA (ANTECEDENTES Y NORMATIVA REGLAMENTARIA DEL FIDEICOMISO).- Se constituyen en antecedentes y normativa reglamentaria del presente Contrato, los siguientes documentos, mismos que se considerarán anexos **sin necesidad de ser transcritos ni protocolizados** y que ambas partes consienten que formarán parte integrante, indivisible e indisoluble del presente Contrato, de acuerdo a lo señalado a continuación:

- 2.1. **Ley N° 1700** de 12 de julio de 1996 (Ley Forestal) que norma la utilización sostenible y la protección de los bosques y tierras forestales en beneficio de las generaciones actuales y futuras, armonizando el interés social, económico y ecológico del país.
- 2.2. **Decreto Supremo N° 0443** de 10 de marzo de 2010, que crea el "Programa Nacional de Forestación y Reforestación", y que su Artículo 5 señala que una de sus fuentes de



000031

financiamiento son los recursos provenientes del FONABOSQUE, como aportes de contrapartida.

- 2.3. **Decreto Supremo N° 1113** de 21 de diciembre de 2011, por el cual se autoriza a FONABOSQUE, en calidad de Fideicomitente a constituir un Fideicomiso con el BDP S.A.M., como Fiduciario, en el marco de lo señalado en el inciso c) del Artículo 38 de la Ley N° 1700 de 12 de julio de 1996 (Ley Forestal).
- 2.4. **Reglamento del "Fideicomiso FONABOSQUE"** y sus futuras modificaciones, el cual reglamenta el Fideicomiso constituido en virtud al presente Contrato, en adelante simplemente el "Reglamento".
- 2.5. **Resolución de Directorio de FONABOSQUE N° 09/2012** de 13 de marzo de 2012, mediante la cual se aprueba el Contrato de Constitución del Fideicomiso y su Reglamento y se autoriza al Gerente General de FONABOSQUE a suscribir el presente Contrato.
- 2.6. **Resolución de Directorio del BDP SAM N° 004/2012** contenida en el Acta de Directorio N° 002/2012 de 27 de enero de 2012, mediante la cual se autoriza al Presidente del Directorio y a la Gerente General del BDP SAM a suscribir el presente Contrato.

TERCERA (OBJETO DEL CONTRATO).- El objeto del presente Contrato es constituir e instrumentar un Fideicomiso mediante la transmisión de recursos monetarios no reembolsables por un monto inicial de **Bs100.000.- (Bolivianos Cien Mil 00/100 Bolivianos)**, mismos que se incrementarán gradualmente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 1113 de 21 de diciembre de 2011. La transmisión efectiva del monto descrito precedentemente y la transmisión de recursos que se vayan a realizar al Fideicomiso en el futuro, revisten carácter de irrevocable mientras dure el presente Fideicomiso.

CUARTA (FINALIDAD DEL FIDEICOMISO).- Los recursos fideicomitados estarán destinados a realizar aportes de contrapartida para la clasificación, zonificación, manejo y rehabilitación de cuencas y tierras forestales, ordenamiento y manejo forestal, investigación, capacitación y transferencia de tecnologías forestales, de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del Artículo 38 de la Ley N° 1700 de 12 de julio de 1996 y el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 1113 de 21 de diciembre de 2011.

QUINTA (TRANSMISIÓN DE RECURSOS AL FIDEICOMISO).- La transmisión de los recursos al Fiduciario, por parte del Fideicomitente-Beneficiario, se efectuará a una cuenta abierta a nombre del Fideicomiso en el Banco Unión S.A. La cuenta abierta para la administración del presente Fideicomiso es la siguiente:

Institución Financiera	Cliente	Tipo de Cuenta	Número
Banco Unión S.A.	BDP SAM - Fideicomiso N° 20 FONABOSQUE	Cta. Cte. M/N	1-8618148

SEXTA (PATRIMONIO AUTÓNOMO, INEMBARGABILIDAD, GARANTÍA GENERAL DE LOS ACREEDORES Y MEDIDAS PRECAUTORIAS).-

- 6.1. Los recursos objeto del presente Fideicomiso y los recursos y bienes que sean transmitidos o incorporados al mismo en el futuro, constituyen un Patrimonio Autónomo, el cual será afectado únicamente para los fines del presente Contrato de Fideicomiso, no pudiendo ser embargados o sujetos a medidas precautorias de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1410 del Código de Comercio.
- 6.2. Asimismo, en aplicación del mismo Artículo, los bienes objeto del Fideicomiso no forman parte de la garantía general con relación a los acreedores del Fiduciario ni del Fideicomitente-Beneficiario y sólo garantizan las obligaciones derivadas del Fideicomiso

o de su ejecución, en consecuencia el Patrimonio Autónomo no podrá ser afectado por las medidas precautorias que se dirijan en contra del Fideicomiso, del Fiduciario o del Fideicomitente-Beneficiario.

- 6.3. Los bienes y recursos antes señalados no integran el patrimonio del Fiduciario ni del Fideicomitente-Beneficiario, por lo tanto, no podrán ser afectados por medidas precautorias, embargos, anotaciones preventivas, gravámenes u otros similares de carácter judicial o administrativo ejercidos contra el Fiduciario ni por o contra el Fideicomitente-Beneficiario.

SÉPTIMA (PLAZO Y VIGENCIA DEL FIDEICOMISO).- El presente Contrato tendrá un plazo de cinco (5) años, computable y vigente a partir de su suscripción.

OCTAVA (REMUNERACIÓN DEL FIDUCIARIO Y FORMA DE PAGO).-

- 8.1. Por los servicios de administración fiduciaria estipulados en el presente Contrato, el Fideicomitente-Beneficiario se obliga a pagar al Fiduciario una **remuneración mensual fija de Bs17.500.- (Diecisiete Mil Quinientos 00/100 Bolivianos).**

- 8.2. La remuneración señalada en el numeral precedente será solicitada por el Fiduciario al Fideicomitente-Beneficiario de manera mensual adjuntando la correspondiente Factura.

- 8.3. El Fideicomitente-Beneficiario deberá efectuar la transferencia de los recursos solicitados por el Fiduciario dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la recepción de la nota de solicitud de recursos, mediante abono en la cuenta especificada por el Fiduciario.

NOVENA (GASTOS DEL FIDEICOMISO).- De acuerdo a lo establecido en el Parágrafo II del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 1113 de 21 de diciembre de 2011, los gastos del Fideicomiso señalados en el Reglamento del Fideicomiso serán cubiertos con cargo al presupuesto anual de funcionamiento del Fideicomitente-Beneficiario.

Para tal efecto, el Fiduciario y el Fideicomitente-Beneficiario deberán observar el procedimiento señalado en el Reglamento.

DÉCIMA (GESTIÓN FISCAL DEL FIDEICOMISO).- La gestión fiscal del Fideicomiso será por periodos anuales que comenzarán el 01 de enero y finalizarán el 31 de diciembre de cada año.

DÉCIMA PRIMERA (DESEMBOLSO DE RECURSOS AL FIDEICOMITENTE-BENEFICIARIO).- El Fiduciario efectuará el desembolso de recursos del Fideicomiso al Fideicomitente-Beneficiario de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA (OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE-BENEFICIARIO).- Son obligaciones del Fideicomitente-Beneficiario:

- 12.1. Realizar la transmisión de los recursos al Fideicomiso conforme lo previsto en las Cláusulas Tercera y Quinta del presente Contrato, libres de toda clase de gravámenes o limitaciones de dominio. La transmisión inicial de recursos para la constitución del Fideicomiso deberá realizarse hasta los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del presente Contrato.
- 12.2. Remitir al Fiduciario hasta los treinta (30) días calendario de concluida la gestión, el Cronograma de Desembolsos estimado para cada gestión, mismo que podrá ser ajustado por el Fideicomitente-Beneficiario con conocimiento del Fiduciario y el Registro de Firmas autorizadas en BDP SAM. Para la gestión 2012, el Fideicomitente-Beneficiario remitirá al Fiduciario el Cronograma de Desembolsos estimado y el Registro de Firmas autorizadas en BDP SAM hasta el 15 de abril de 2012.

- 12.3. Incluir en su Presupuesto anual de funcionamiento, los recursos necesarios para cubrir los gastos del Fideicomiso.
- 12.4. Solicitar al Fiduciario el desembolso de los recursos del Fideicomiso de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento.
- 12.5. Transferir al Fiduciario los recursos que este último solicite, para el pago de los gastos del Fideicomiso, de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento.
- 12.6. Realizar las tareas de supervisión, seguimiento y evaluación del logro de la finalidad del Fideicomiso, así como de sus resultados e impactos a su propio costo.
- 12.7. Informar al Fiduciario sobre cualquier hecho, reclamo, acción, demanda o circunstancia perjudicial que pudiera afectar la administración y ejecución del presente Contrato o interrumpir la continuidad de la administración del Fideicomiso.
- 12.8. Asumir la responsabilidad civil y administrativa, por los actos ilícitos en que pudieran incurrir sus funcionarios o ejecutivos en el marco de la administración y ejecución de los recursos del presente Fideicomiso y de la normativa legal en vigencia.
- 12.9. Asumir la responsabilidad institucional de realizar todas las acciones legales (civiles, penales y administrativas) necesarias en contra de los funcionarios o servidores públicos, ejecutivos y terceros que pudieran derivar de la administración y ejecución de los recursos del presente Fideicomiso y de la normativa legal en vigencia.
- 12.10. Dar respuesta a las consultas del Fiduciario dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la consulta en todos aquellos casos no previstos en el presente Contrato. En caso de no dar respuesta dentro del plazo de los quince (15) días hábiles siguientes, el Fideicomitente-Beneficiario dará por bien hecho lo que el Fiduciario haya considerado como pertinente ejecutar para solucionar el motivo de la consulta.

DÉCIMA TERCERA (DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE-BENEFICIARIO).- Además de los derechos establecidos en los Artículos 1415 y 1416 del Código de Comercio, el Fideicomitente-Beneficiario se reserva los siguientes:

- 13.1. Recibir los informes semestrales del Fiduciario sobre la administración del Fideicomiso.
- 13.2. Recibir del Fiduciario, a la extinción del Fideicomiso, los recursos remanentes del mismo.
- 13.3. Efectuar las acciones de seguimiento y control de la administración de los recursos transmitidos al Fiduciario con motivo del presente Contrato; a tal efecto el Fideicomitente-Beneficiario se halla facultado a realizar auditorías o inspecciones, a su costo, por sí o a través de terceros contratados al efecto.
- 13.4. Recibir anualmente los rendimientos generados producto de las inversiones realizadas por el Fiduciario, de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento.
- 13.5. Revocar el presente Contrato de acuerdo a la Cláusula Vigésima del mismo o alternativamente requerir al Fiduciario solucionar las situaciones que pudiesen ocasionar o activar la resolución del presente Contrato en un plazo límite acordado entre partes de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Décima Novena.
- 13.6. Nombrar a un Fiduciario sustituto a consecuencia de la renuncia del Fiduciario, mediante la emisión de la norma legal correspondiente.
- 13.7. Realizar observaciones a los informes presentados por el Fiduciario dentro del plazo de quince (15) días calendario siguientes de presentados los mismos. En caso de que en ese plazo no se realice ninguna observación, se entenderá que los informes no tienen observaciones y son plenamente aceptados por el Fideicomitente-Beneficiario.



DÉCIMA CUARTA (OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO).- Son obligaciones del Fiduciario:

- 14.1. Ejercer sus funciones con la diligencia y el cuidado de un "buen padre de familia" de acuerdo a lo dispuesto en la legislación boliviana en vigencia.
- 14.2. Abrir, a nombre del Fideicomiso, la(s) cuenta(s) bancaria(s) que sea(n) necesaria(s) para la administración del Fideicomiso y administrar los recursos del Fideicomiso hasta el monto efectivamente transmitido por el Fideicomitente-Beneficiario, llevando a cabo todos los actos de administración necesarios para el logro de la finalidad del mismo.
- 14.3. Desembolsar los recursos solicitados por el Fideicomitente-Beneficiario de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento.
- 14.4. Realizar operaciones de inversión con recursos del Fideicomiso, en el marco de sus Políticas Internas, bajo criterios de seguridad y liquidez sobre rentabilidad, acorde al Cronograma de Desembolsos estimado presentado por el Fideicomitente-Beneficiario.
- 14.5. Transferir anualmente al Fideicomitente-Beneficiario los rendimientos generados producto de las inversiones realizadas, de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento.
- 14.6. Llevar un registro contable de las operaciones del Fideicomiso de forma separada de las operaciones e inversiones propias, de acuerdo a la normativa de la ASFI, generando Estados Financieros del Fideicomiso independientes respecto de los propios Estados Financieros o de los Estados Financieros de otros fideicomisos que administre.
- 14.7. Informar y rendir cuentas de su gestión al Fideicomitente-Beneficiario al menos cada seis (6) meses.
- 14.8. Contratar el servicio de Auditoria Externa del Fideicomiso, con el objeto de efectuar una evaluación de los Estados Financieros del Fideicomiso y la ejecución del presente Contrato y su Reglamento, de forma anual al cierre de cada gestión, según su normativa interna, y remitir dos (2) ejemplares originales del dictamen al Fideicomitente-Beneficiario.
- 14.9. Restituir al Fideicomitente-Beneficiario, a la extinción del Fideicomiso, los recursos remanentes de éste último.
- 14.10. Abstenerse de dar cualquier tipo de información sobre la ejecución del Fideicomiso a personas distintas del Fideicomitente-Beneficiario, salvo instrucciones escritas en contrario emitidas por el mismo Fideicomitente-Beneficiario u órdenes judiciales emitidas por autoridad competente.
- 14.11. Informar al Fideicomitente-Beneficiario cualquier hecho o circunstancia perjudicial que pudiera afectar la normal ejecución del presente Contrato o interrumpir la continuidad del mismo.
- 14.12. Efectuar las consultas necesarias al Fideicomitente-Beneficiario o pedir instrucciones precisas cuando tenga dudas acerca de la administración y ejecución del Fideicomiso constituido en virtud al presente Contrato. Ante la falta de respuesta por parte del Fideicomitente-Beneficiario a las consultas o a las solicitudes de instrucciones por más de quince (15) días hábiles administrativos, el Fiduciario actuará según su mejor criterio profesional bancario velando por los intereses del Fideicomiso, debiendo comunicar la acción ejecutada al Fideicomitente-Beneficiario.

DÉCIMA QUINTA (DERECHOS DEL FIDUCIARIO).- Son derechos del Fiduciario:

- 15.1. Percibir la remuneración establecida en la Cláusula Octava del presente Contrato.

- 15.2. Solicitar al Fideicomitente-Beneficiario la transferencia de recursos, para el pago de los gastos del Fideicomiso, de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento.
- 15.3. Contratar en representación del Fideicomiso, previa autorización del Fideicomitente-Beneficiario, el personal y los servicios de terceros que sean necesarios para la realización de determinadas actividades inherentes a la administración y ejecución del mismo, sin que implique cesión alguna del presente Contrato.
- 15.4. Contratar en representación del Fideicomiso, previa autorización del Fideicomitente-Beneficiario, los servicios de un experto en asesoramiento tributario.
- 15.5. Solicitar cambios al Fideicomitente-Beneficiario del presente Contrato y/o su Reglamento.
- 15.6. Renunciar al presente Fideicomiso en caso de que la ejecución del mismo perjudique los intereses del Fiduciario o vaya en detrimento de programas del Estado administrados por el Fiduciario.

DÉCIMA SEXTA (DECLARACIONES).

16.1. Declaraciones del Fideicomitente-Beneficiario.- El Fideicomitente-Beneficiario declara expresamente lo siguiente:

- a) Que la celebración y cumplimiento de este Contrato no viola ni constituye incumplimiento a la normativa que lo regula, ni de cualquier otro instrumento legal del cual el Fideicomitente-Beneficiario sea parte o por el cual se encuentre obligado.
- b) Que la celebración y el cumplimiento de este Contrato y el Reglamento no violan los términos o disposiciones de cualquier autorización, orden, resolución, sentencia, decreto, ley, estatuto, reglamento o regulación aplicable al Fideicomitente-Beneficiario.
- c) Que los recursos en efectivo que se transmiten al Fideicomiso son de su exclusiva propiedad y/o titularidad, se hallan libres de cualquier gravamen o limitación del dominio o disposición que afecte su libre utilización a los fines propios de la finalidad del presente Contrato y en consecuencia deberá salir a la evicción que corresponda frente a eventuales contingencias judiciales o extrajudiciales.
- d) Que el presente Fideicomiso no tiene como causa, ni produce como efecto, la defraudación de derechos de terceros.
- e) Que no existen contra el Fideicomitente-Beneficiario acciones, reclamaciones, demandas o procesos que impidan la celebración o el cumplimiento de este Contrato.
- f) Que en virtud a la transmisión de los recursos en efectivo al presente Fideicomiso, el Fiduciario será considerado como el único titular y administrador Fiduciario de los mismos.
- g) Que en el marco de los alcances de la Resolución SB N° 246/2008 de 4 de diciembre de 2008 (Circular SB/597/2008) - Modificación al Reglamento de Fideicomiso - emitida por ASFI contenido en el Título I, Capítulo XVII de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, con relación a los límites de responsabilidad del Fiduciario, el Fideicomitente-Beneficiario reconoce y acepta que el Fiduciario no podrá afectar su propio patrimonio en la administración y consecución de la finalidad del Fideicomiso.
- h) Que reconoce y acepta que el Fiduciario no brinda asesoramiento fiscal.

16.2. Declaraciones del Fiduciario.- Por su parte el Fiduciario declara expresamente:

- a) Que cuenta con todas las autorizaciones de los entes reguladores para realizar la administración de fideicomisos.



- b) Que cuenta con las autorizaciones internas para suscribir y administrar el presente Fideicomiso.
- c) Que la celebración y el cumplimiento de este Contrato y el Reglamento no violan los términos o disposiciones de cualquier autorización, orden, resolución, sentencia, decreto, ley, estatuto, reglamento o regulación aplicable al Fiduciario.
- d) Que no brinda asesoramiento fiscal.

DÉCIMA SÉPTIMA (LÍMITES DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL FIDUCIARIO).-

17.1. Las Partes declaran que las obligaciones del Fiduciario bajo este Contrato serán consideradas cumplidas en la medida en la que el Fiduciario cumpla con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1113 de 21 de diciembre de 2011 y en el mandato fiduciario inserto en el presente Contrato y su Reglamento.

17.2. Las Partes acuerdan que el Fiduciario no dará cumplimiento a instrucciones verbales o escritas del Fideicomitente-Beneficiario que estén fuera de lo previsto y de los alcances del Decreto Supremo N° 1113 de 21 de diciembre de 2011 y del mandato fiduciario inserto en el presente Contrato y su Reglamento.

17.3. El Fiduciario no será responsable por los resultados que puedan derivarse del cumplimiento de las instrucciones escritas que le sean remitidas por el Fideicomitente-Beneficiario.

17.4. El Fiduciario no será responsable por el uso y destino de los recursos desembolsados al Fideicomitente-Beneficiario.

DÉCIMA OCTAVA (CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO).-

18.1. El presente Contrato se extinguirá por la ocurrencia de una de las siguientes causales de resolución:

- a) Por la imposibilidad de cumplir la finalidad del Fideicomiso por razones de fuerza mayor o caso fortuito.
- b) Por expiración del plazo estipulado en el presente Contrato.
- c) Por la revocatoria expresa del Fideicomiso hecha por el Fideicomitente-Beneficiario.
- d) Por renuncia del Fiduciario.
- e) Por mutuo acuerdo de partes.

18.2. En caso de que se extinga el presente Contrato por alguna de las causales señaladas, se deberá seguir el procedimiento establecido en la Cláusula Vigésima Primera.

DÉCIMA NOVENA (INCUMPLIMIENTOS DE LAS PARTES).- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las Partes dará lugar a que cualquiera de ellas solicite subsanar dicho incumplimiento a la otra en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la recepción de la comunicación escrita correspondiente. En caso de persistir el o los incumplimientos, las Partes se hallan facultadas a activar los mecanismos de revocatoria o renuncia contemplados en el presente Contrato, liberándolas de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA (REVOCATORIA O RENUNCIA DEL FIDUCIARIO).-

20.1. El Fideicomitente-Beneficiario podrá revocar expresamente el presente Fideicomiso mediante notificación escrita al Fiduciario con no menos de sesenta (60) días calendario de anticipación, lapso que se declara suficiente para tomar las medidas pertinentes para evitar cualquier daño o perjuicio a las partes y extinguir el presente Fideicomiso.

20.2. De igual forma, el Fiduciario se reserva el derecho de renunciar a su condición dando aviso al Fideicomitente-Beneficiario con al menos sesenta (60) días calendario de anticipación.

20.3. Revocado el presente Fideicomiso o en caso de renuncia del Fiduciario, se deberá seguir el procedimiento establecido en la Cláusula Vigésima Primera siguiente.

VIGÉSIMA PRIMERA (RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS Y DEVOLUCIÓN DE RECURSOS).- Al operarse una de las causales de resolución del presente Contrato, se seguirá el siguiente procedimiento:

- 21.1. El Fiduciario contratará el servicio de Auditoria Externa con el objeto de efectuar una evaluación final de los Estados Financieros del Fideicomiso y la ejecución del presente Contrato y su Reglamento, según su normativa interna.
- 21.2. El Fiduciario, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario de operarse una de las causales de resolución del Fideicomiso, plazo que podrá ser ampliado por acuerdo expreso de partes con previa justificación, deberá:
 - a) Presentar al Fideicomitente-Beneficiario dos (2) ejemplares del Dictamen de la Auditoria Externa y el Informe Final de Rendición de Cuentas; y
 - b) Restituir al Fideicomitente-Beneficiario los recursos remanentes del Fideicomiso.
- 21.3. El Fideicomitente-Beneficiario dispondrá de un plazo de treinta (30) días calendario para formular sus observaciones a los documentos presentados por el Fiduciario, en cuyo caso el Fiduciario tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para subsanar las observaciones, si es que las hubiere.
- 21.4. En caso de que el Fideicomitente-Beneficiario no formule observaciones en el plazo establecido en el numeral precedente, el Fiduciario quedará liberado de cualquier responsabilidad derivada de la administración del Fideicomiso.
- 21.5. Posteriormente, el Fiduciario remitirá al Fideicomitente-Beneficiario el Contrato de Cierre Operativo y Contable del Fideicomiso para su respectiva suscripción. En caso de que el Fideicomitente-Beneficiario no suscriba el Contrato antes citado en un plazo de quince (15) días calendario de recibido el mismo, el presente contrato se considerará extinguido de manera automática una vez fenecido dicho plazo.

VIGÉSIMA SEGUNDA (PROHIBICIONES DE CESIÓN).- El Fiduciario no podrá ceder, subrogar ni transferir de modo alguno los derechos y obligaciones que derivan de su calidad de Fiduciario en virtud al presente Contrato, ni total ni parcialmente, en favor de ningún tercero, salvo que así lo acuerde expresamente y por escrito con el Fideicomitente-Beneficiario.

VIGÉSIMA TERCERA (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).- Cualquier controversia, litigio, discrepancia, cuestión o reclamación que pudieran surgir entre las partes referente a la ejecución, interpretación, aplicación, validez, cumplimiento o incumplimiento o la resolución del presente Contrato de Fideicomiso, su Reglamento o de asuntos relacionados a él directo o indirectamente o de sus documentos complementarios o modificatorios, que no pudieran ser resueltas de manera amigable y directa entre ellas, serán resueltas definitivamente mediante Conciliación en una primera instancia y en caso de no prosperar ésta última, mediante Arbitraje, ambos a ser realizados y administrados por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Nacional del Comercio de La Paz, Bolivia de acuerdo a lo señalado a continuación:

- 23.1. La Conciliación y el Arbitraje pactados precedentemente se realizarán bajo las normas contenidas en la Ley N° 1770 de Arbitraje y Conciliación de fecha 10 de marzo de 1997, el Reglamento de Conciliación y Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio de La Paz, Bolivia y sus futuras modificaciones, documentos normativos y reglamentarios que las partes aceptan y declaran conocer.
- 23.2. La Comisión de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio de La Paz, Bolivia procederá a la designación de un (1) Conciliador y en su caso del Tribunal



Arbitral que deberá estar compuesto por tres (3) árbitros designados uno por cada parte y el tercero por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio de La Paz, Bolivia, mismos que deberán ser parte de la lista de conciliadores y árbitros oficiales de dicha entidad. La Conciliación y el Arbitraje serán llevados ambos en derecho y tendrán lugar en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia en idioma español.

23.3. La decisión del tribunal arbitral será final, vinculante y exigible contra las Partes y la ejecución de cualquier laudo podrá ser sometido a cualquier Corte que tenga jurisdicción.

23.4. En consecuencia, las Partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el Laudo Arbitral que se dicte, renunciando expresamente y desistiendo anticipadamente a la interposición de cualquier recurso de anulación del Laudo Arbitral.

VIGÉSIMA CUARTA (ENMIENDAS Y COMPLEMENTACIONES).

24.1. Cualquier complementación, enmienda, modificación o renuncia a cualquier disposición de este Contrato deberá ser realizada por acuerdo de las Partes en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1113 de 21 de diciembre de 2011 o la normativa vigente al momento de su realización y se efectuará mediante escritura pública a ser firmada por las Partes ante la Notaría de Gobierno.

24.2. Cualquier complementación, enmienda o modificación al Reglamento señalado en el Numeral 2.4. de la Cláusula Segunda del presente Contrato, deberá realizarse igualmente por escrito y por acuerdo de las partes, sin necesidad de su transcripción ni protocolización de dicho Reglamento ante la Notaría de Gobierno.

VIGÉSIMA QUINTA (PROTOCOLIZACIÓN Y VALIDEZ DE DOCUMENTO PRIVADO).

25.1. Los trámites de protocolización de la presente minuta serán llevados a cabo por el Fiduciario una vez suscrito el presente Contrato.

25.2. Se deja expresa constancia y se acuerda que la presente minuta tiene plena vigencia y validez de contrato entre las Partes a partir del momento de su suscripción, surtiendo el valor de Documento Privado a los fines de la ley, susceptible de legal reconocimiento mientras no se reconozca legalmente o no se eleve a escritura pública notarial.

25.3. El presente Contrato de Fideicomiso surtirá los efectos de Instrumento Público con el sólo reconocimiento de firmas y rúbricas por ante Notario de Fe Pública de Primera Clase de este Distrito Judicial, mientras el mismo sea elevado a la categoría de escritura pública ante la Notaría de Gobierno en cumplimiento a la normativa legal aplicable.

VIGÉSIMA SEXTA (DOMICILIOS ESPECIALES Y COMUNICACIONES). - A todos los efectos legales relacionados con el cumplimiento del presente Contrato de Fideicomiso, las partes fijan contractualmente los siguientes domicilios especiales:

26.1. El **Fideicomitente-Beneficiario**: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE: Calle Víctor Sanjinez N° 2699 esquina Plaza España, Zona de Sopocachi de la ciudad de La Paz, Bolivia.

26.2. El **Fiduciario**: BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.M. - BDP S.A.M. - BANCO DE SEGUNDO PISO: Piso 10 del Edificio Torres Gundlach - Torre Este ubicada en el N° 73 de la Calle Reyes Ortiz esquina Calle Federico Zuazo, de la ciudad de La Paz, Bolivia.

26.3. Cualquier cambio de domicilio de los señalados en los numerales precedentes, deberá ser comunicado de forma escrita y anticipada a la otra parte, bajo pena de dar por válidas todas las comunicaciones efectuadas en el domicilio señalado originalmente.

26.4. Toda comunicación, solicitud, instrucción u otro, entre el Fideicomitente-Beneficiario y

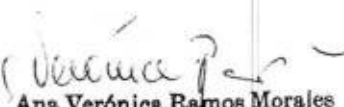
el Fiduciario, requerida o necesaria para la ejecución del presente Contrato de Fideicomiso, será realizada por escrito y notificada en el domicilio señalado por cada una de las Partes en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SÉPTIMA (ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN). - Nosotras, **JUAN NORMANDO VALDIVIA DEL CASTILLO - GERENTE GENERAL A.I.** en representación legal de **FONABOSQUE**, como Fideicomitente-Beneficiario por una parte, y **JORGE CONSTANTINO ALBARRACÍN DEKER - PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** y **ANA VERÓNICA RAMOS MORALES - GERENTE GENERAL** en representación legal del **BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.M. - BDP S.A.M. - BANCO DE SEGUNDO PISO** actuando en calidad de Fiduciario por otra, conforme a los poderes y autorizaciones que gozan y que en testimonios o copias certificadas o legalizadas se acompañarán para su inserción como parte de la escritura correspondiente a la presente minuta, expresamos nuestra aceptación y conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento en toda forma de derecho, suscribiendo el presente Contrato de Fideicomiso en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y para una misma finalidad en la Ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia a los **30** días del mes de **marzo** del año **2012**.

Usted Señor Notario de Gobierno se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y seguridad dando forma instrumentada a la presente Minuta.



Normando Valdivia Del Castillo
GERENTE GENERAL a.i.
FONABOSQUE



Ana Verónica Ramos Morales
GERENTE GENERAL
BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.M.



Jorge Albarracín Deker
PRESIDENTE
BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.M.



ABOGADA DE FIDEICOMISOS
DONALAB No 3582 ICALP No. 7893
BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.M.

FIDEICOMISO N° 20 - "FIDEICOMISO FONABOSQUE"
PRIMERA ADENDA A CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE

Señor Notario de Gobierno:

En el registro especial de protocolizaciones de minutas estatales y personalidades jurídicas a su cargo, sírvase insertar la presente **Primera Adenda a Contrato de Constitución del "Fideicomiso FONABOSQUE"**, en adelante simplemente la **"Primera Adenda"**, celebrado al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA. (PARTES INTERVINIENTES).- Intervienen en calidad de Partes en la suscripción de la presente Primera Adenda los siguientes:

1.1. **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE**, entidad pública bajo la tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley N° 1700 de 12 de julio de 1996, representada por la Sra. **ROXANA LOURDES ARAUJO ROMAY**, designada mediante Resolución Suprema N° 20849 de 11 de enero de 2017 como **DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA** del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, que en adelante se denominará el **"Fideicomitente-Beneficiario"** o **"FONABOSQUE"** indistintamente.

1.2. **BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA (BDP - S.A.M.)**, entidad de intermediación financiera legalmente establecida y constituida de acuerdo con las leyes bolivianas, con Número de Identificación Tributaria N° 1020589022, Matrícula del Registro de Comercio N° 00013914 representado legalmente por el Sr. **DIEGO SUAREZ SOLARES - GERENTE GENERAL** y el Sr. **PABLO RODRIGO VALVERDE HUAYLLAS - GERENTE DE NEGOCIOS Y FIDEICOMISOS**, en virtud de los Poderes Generales, Especiales, Bastantes y Suficientes de Administración y Representación insertos en los Testimonios de Escritura Públicas N° 1349/2016 de 21 de octubre de 2016 y N° 1508/2016 de 20 de diciembre de 2016 respectivamente, ambos otorgados por ante la Notaria de Fe Pública N° 003 del Distrito Judicial de La Paz; respectivamente y debidamente registrados en el Registro de Comercio de Bolivia (Fundempresa), quienes actúan al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley N° 393 de Servicios Financieros y la Resolución de Directorio del BDP - SAM N° 44/2017 contenida en el Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N° 006/2017 de 21 de marzo de 2017, que en adelante se denominará **"FIDUCIARIO"** o el **"BDP - S.A.M."** indistintamente.

SEGUNDA. (RÉGIMEN NORMATIVO Y NORMATIVA DEL FIDEICOMISO).- Se constituyen el régimen normativo y en la normativa del Fideicomiso FONABOSQUE los siguientes documentos, los que en calidad de anexos y **sin necesidad de ser transcritos ni protocolizados** formarán parte integrante e indisoluble del mismo:

2.1. **Código de Comercio.**

2.2. **Ley N° 1700 Forestal de 12 de julio de 1996** que norma la utilización sostenible y la protección de los bosques y tierras forestales en beneficio de las generaciones actuales y futuras, armonizando el interés social, económico y ecológico del país.

2.3. **Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013** y la **Recopilación de Normas para Servicios Financieros.**

2.4. **Decreto Supremo N° 0443 de 10 de marzo de 2010**, que crea el "Programa Nacional de Forestación y Reforestación", y que su Artículo 5 señala que una de sus

000026

fuentes de financiamiento son los recursos provenientes del FONABOSQUE, como aportes de contrapartida.

- 2.5. **Decreto Supremo N° 1113 de 21 de diciembre de 2011**, por el que se autoriza a FONABOSQUE, en calidad de Fideicomitente, a constituir un Fideicomiso con el BDP - S.A.M. como Fiduciario, en el marco de lo señalado en el inciso c) del Artículo 38 de la mencionada Ley N° 1700.
- 2.6. **Decreto Supremo N° 2916 de 27 de septiembre de 2016**, por el que se aprueba el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE.

TERCERA. (ANTECEDENTES CONTRACTUALES Y REGLAMENTARIOS DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE).- Se constituyen en antecedentes contractuales y reglamentarios de la presente **Primera Adenda**, los siguientes documentos, los que en calidad de anexos y **sin necesidad de ser transcritos ni protocolizados** formarán parte integrante e indisoluble del mismo:

- 3.1. **Escritura Pública N° 496/2012 de 31 de julio de 2012**, expedida por la Notaria de Gobierno del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz a cargo de la Dra. Daen Eugenia Beatriz Yuque, relativa a la protocolización del "**Contrato de Constitución del Fideicomiso FONABOSQUE**" suscrito entre las Partes el 30 de marzo de 2012, en adelante, el "**Contrato de Fideicomiso**".
- 3.2. **Reglamento del "Fideicomiso FONABOSQUE"** aprobado mediante **Resolución de Directorio del BDP - SAM N° 44/2017** contenida en el Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N° 006/2017 de 21 de marzo de 2017, y sus futuras modificaciones, el cual reglamenta el Fideicomiso constituido en virtud al presente Contrato, en adelante simplemente el "**Reglamento**".

CUARTA. (OBJETO).- La presente **Primera Adenda** tiene por objeto lo siguiente:

- 4.1. Ampliar el plazo establecido en el **Contrato de Fideicomiso** por un plazo de cinco (5) años a partir del 31 de marzo de 2017.
- 4.2. Reemplazar los Numerales 26.1. y 26.2. de la Cláusula Vigésima Sexta (Domicilios Especiales y Comunicaciones) del **Contrato de Fideicomiso** con el siguiente texto:

"26.1. El Fideicomitente-Beneficiario: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL – FONABOSQUE: Calle Guerrilleros Lanza N° 1372, Edificio Marujita, Planta Baja, Zona de Miraflores de la ciudad de La Paz, Bolivia.

26.2. El Fiduciario: BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO – SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA (BDP – S.A.M.): Piso 10 del Edificio Torres Gundlach - Torre Este ubicada en el N° 73 de la Calle Reyes Ortiz esquina Calle Federico Zuazo, de la ciudad de La Paz, Bolivia. "

CUARTA. (RATIFICACIÓN).- Las partes ratifican el tenor y contenido de todas y cada una de las cláusulas del **Contrato de Fideicomiso**, en todo lo que no haya sido modificado por la presente **Primera Adenda**.

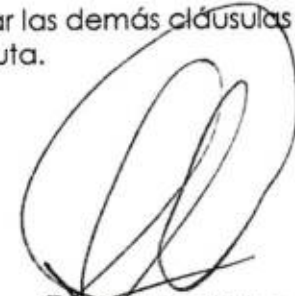
QUINTA. (PROTOCOLIZACIÓN Y VALIDEZ DE DOCUMENTO PRIVADO).- Se deja expresa constancia y acuerda que la presente minuta de **Primera Adenda** será protocolizada por el Fiduciario con cargo a los recursos del Fideicomiso y que la misma tiene plena vigencia y validez entre las Partes a partir del momento de su suscripción, surtiendo el valor de Documento Privado a los fines de Ley.

SEXTA. (ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN).- Nosotros, **ROXANA LOURDES ARAUJO ROMAY – Directora General Ejecutiva** en representación legal del Fondo Nacional de Desarrollo

Forestal, como Fideicomitente-Beneficiario por una parte, y los señores **DIEGO SUAREZ SOLARES - GERENTE GENERAL** y **PABLO RODRIGO VALVERDE HUAYLLAS - GERENTE DE NEGOCIOS Y FIDEICOMISOS** del Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.), actuando en calidad de Fiduciario por otra, conforme a los poderes y autorizaciones que gozan y que en testimonios o copias certificadas o legalizadas se acompañarán para su inserción como parte de la escritura correspondiente a la presente minuta, expresamos nuestra aceptación y conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento en toda forma de derecho, suscribiendo la presente Primera Adenda en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y para una misma finalidad en la Ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia a los **28** días del mes de **marzo** del año **2017**.

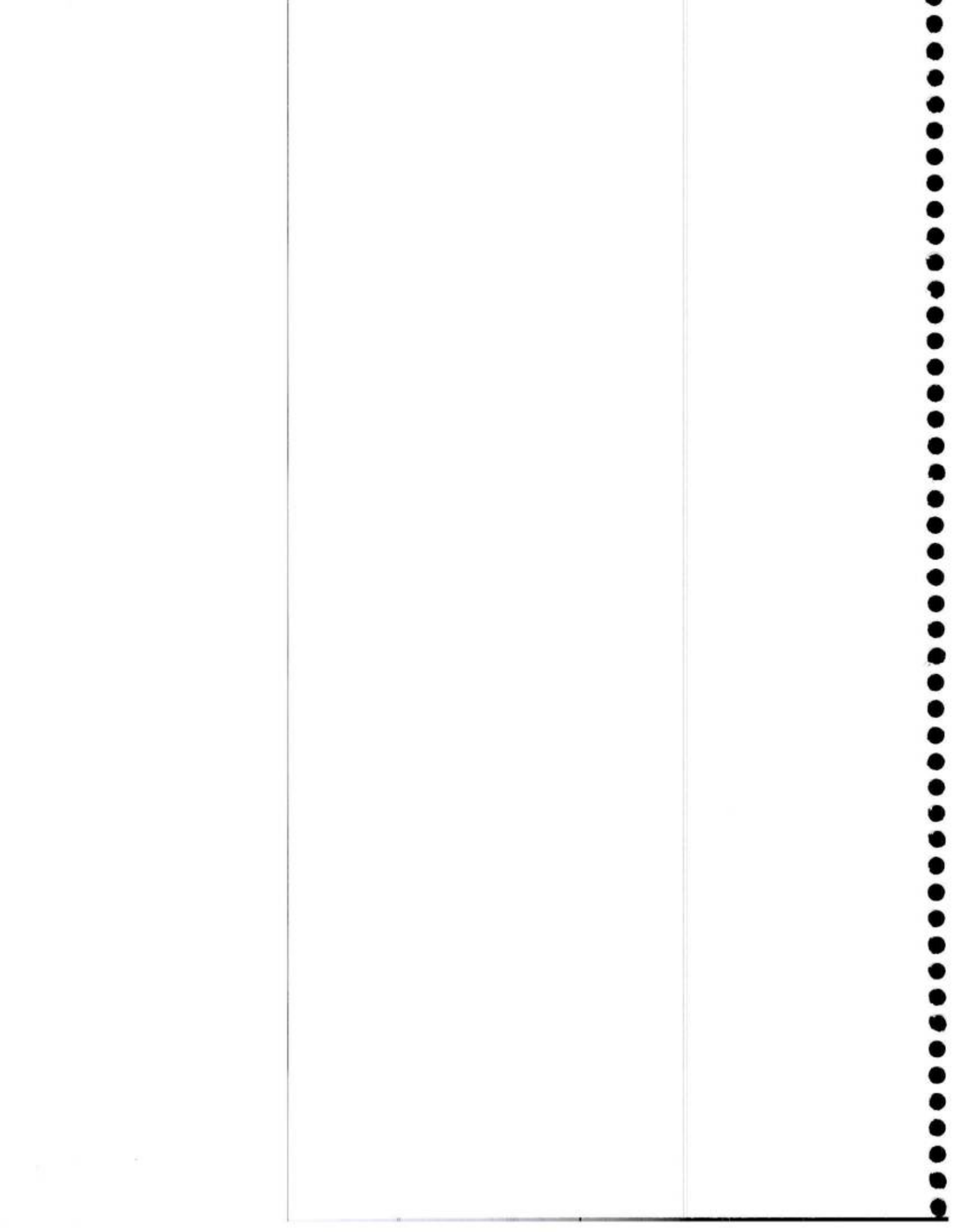
Usted Señor Notario de Gobierno se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y seguridad dando forma instrumentada a la presente Minuta.


Pablo Valverde Huayllas
GERENTE DE NEGOCIOS Y
FIDEICOMISOS
BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SAM


Diego Suarez Solares
GERENTE GENERAL
BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SAM


Patricia Romero
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
FONABOSQUE







FIDEICOMISO N° 20 - "FIDEICOMISO FONABOSQUE"
SEGUNDA ADENDA A CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE

Señor Notario de Gobierno:

En el registro especial de protocolizaciones de minutas estatales y personalidades jurídicas a su cargo, sírvase insertar la presente **Segunda Adenda a Contrato de Constitución del Fideicomiso FONABOSQUE**, que en adelante simplemente se denominará la "**Segunda Adenda**", celebrada al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA. (PARTES INTERVINIENTES).- Intervienen en calidad de Partes en la suscripción de la presente **Segunda Adenda** los siguientes:

- 1.1. **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE**, entidad pública bajo tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley N° 1700 de 12 de julio de 1996, representado legalmente por el Sr. Adolfo León Rejas, designado mediante Resolución Suprema N° 27255 de 20 de noviembre de 2020 como **Director General Ejecutivo**, que en adelante se denominará el "**Fideicomitente-Beneficiario**" o "**Fonabosque**" indistintamente.
- 1.2. **BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA (BDP - S.A.M.)**, entidad de intermediación financiera legalmente establecida y constituida de acuerdo con las leyes bolivianas, con Número de Identificación Tributaria N° 1020589022, Matrícula del Registro de Comercio N° 00013914 representado legalmente por el representada por la Sra. **Ninette Denise Paz Bernardini - Presidenta del Directorio** en virtud del Poder General, Bastante y Suficiente de Administración y Representación inserto en el Testimonio de Escritura Pública N° 3732/2020 de 15 de diciembre de 2020 otorgado por ante la Notaría de Fe Pública N° 044 del Municipio de La Paz y el Sr. **Ariel Erwin Zabala David - Gerente General**, en virtud del Poder General de Administración y Representación inserto en el Testimonio de Escritura Pública N° 3748/2020 de 16 de diciembre de 2020, otorgado por ante la Notaría de Fe Pública N° 044 del Municipio de La Paz; cuyas partes pertinentes serán protocolizadas por el Notario de Fe Pública que eleve a Instrumento Público la presente minuta, quienes actúan al amparo de la Resolución de Directorio del BDP - SAM N° 50/2022 contenida en el Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N° 05/2021 de 04 de marzo de 2022, que en adelante se denominará "**FIDUCIARIO**" o el "**BDP - S.A.M.**" indistintamente.

SEGUNDA. (RÉGIMEN NORMATIVO Y NORMATIVA DEL FIDEICOMISO).- Se constituyen el régimen normativo y en la normativa del Fideicomiso FONABOSQUE los siguientes documentos, los que en calidad de anexos y sin necesidad de ser transcritos ni protocolizados formarán parte integrante e indisoluble del mismo:

- 2.1. **Código de Comercio.**
- 2.2. **Ley N° 1700 Forestal de 12 de julio de 1996**, que tiene por objeto normar la utilización sostenible y la protección de los bosques y tierras forestales en beneficio de las generaciones actuales y futuras, armonizando el interés social, económico y ecológico del país, y en su parágrafo I del Artículo 23, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE), con la finalidad de promover el financiamiento para la utilización sostenible y la conservación de los bosques y las tierras forestales.
- 2.3. **Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013** y la **Recopilación de Normas para Servicios Financieros.**
- 2.4. **Decreto Supremo N° 0443 de 10 de marzo de 2010**, que tiene por objeto crear el "Programa Nacional de Forestación y Reforestación", y que su inciso a) del Artículo 5 señala que una de sus fuentes de financiamiento son los recursos provenientes del FONABOSQUE, como aportes de contrapartida.
- 2.5. **Decreto Supremo N° 1113 de 21 de diciembre de 2011**, que tiene por objeto autorizar al FONABOSQUE, en calidad de Fideicomitente a constituir un Fideicomiso con el BDP - S.A.M. como Fiduciario, en el marco de lo señalado en el inciso c) del Artículo 38 de la Ley N° 1700.
- 2.6. **Decreto Supremo N° 2916 de 27 de septiembre de 2016**, tiene por objeto aprobar el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE.

000024

TERCERA. (ANTECEDENTES CONTRACTUALES Y REGLAMENTARIOS DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE).- Se constituyen en antecedentes contractuales y reglamentarios de la presente **Segunda Adenda** los siguientes documentos, los que en calidad de anexos y **sin necesidad de ser transcritos ni protocolizados** formarán parte integrante e indisoluble del mismo:

- 3.1. **Escritura Pública N° 496/2012 de 31 de julio de 2012**, expedida por la Notaria de Gobierno del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz a cargo de la Dra. DAEN Eugenia Beatriz Yuque, relativa a la protocolización del "**Contrato de Constitución del Fideicomiso FONABOSQUE**" suscrito entre las Partes el 30 de marzo de 2012, que en adelante se denominará el "**Contrato de Fideicomiso**".
- 3.2. "**Primera Adenda a Contrato de Constitución del Fideicomiso FONABOSQUE**" suscrito entre las Partes el 28 de marzo de 2017, que en adelante se denominará la "**Primera Adenda**".
- 3.3. **Reglamento del "Fideicomiso FONABOSQUE"** aprobado mediante **Resolución de Directorio del BDP - SAM** y sus futuras modificaciones, el cual reglamenta el Fideicomiso constituido en virtud al presente Contrato, que en adelante se denominará el "**Reglamento**".

CUARTA. (OBJETO).- La presente **Segunda Adenda** tiene por objeto lo siguiente:

- 4.1. Ampliar el plazo establecido en el **Contrato de Fideicomiso**, modificado en la **Primera Adenda**, por un plazo de cinco (5) años a partir del 31 de marzo de 2022.
- 4.2. Modificar el Numeral 8.3. de la Cláusula Octava (Remuneración del Fiduciario y Forma de Pago) del **Contrato de Fideicomiso** con el siguiente texto:
"8.3. El Fideicomitente-Beneficiario deberá efectuar la transferencia de los recursos solicitados por el Fiduciario dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la recepción de la nota de solicitud de recursos, mediante abono en la cuenta específica del Fiduciario y de manera excepcional la remuneración por el mes de diciembre será abonado en el mes de febrero de la siguiente gestión."
- 4.3. Incorporar los Números 12.11. y 12.12 a la Cláusula Décima Segunda (Obligaciones del Fideicomitente-Beneficiario) del **Contrato de Fideicomiso** con el siguiente texto:
"12.11. Remitir al Fiduciario toda la información que sea solicitada por éste en el marco de la normativa vigente de la Unidad de Investigación Financiera."
"12.12. Elaborar y suscribir con el Fiduciario un Acta de Conciliación anual de los saldos del Fideicomiso durante el mes de enero de concluida la gestión anterior."
- 4.4. Reemplazar el Numeral 14.10. e incorporar el Numeral 14.13 de la Cláusula Décima Cuarta (Obligaciones del Fiduciario) del **Contrato de Fideicomiso** de la siguiente forma:
"14.10. Guardar estricta reserva y confidencialidad en relación a la información generada por el Fideicomiso respecto a la constitución, administración, ejecución y cierre del mismo, salvo autorización previa, expresa y escrita del Fideicomitente; cuando la información sea requerida conforme a lo establecido en el Artículo 473 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, cuando se trate de información estadística de carácter no personalizada y cuando el Fiduciario, para dar cumplimiento al mandato otorgado en el presente Contrato, deba acreditar la existencia del presente Fideicomiso ante agentes de bolsas y empresas auditoras."
"14.13. Elaborar y suscribir con el Fideicomitente-Beneficiario un Acta de Conciliación anual de los saldos del Fideicomiso durante el mes de enero de concluida la gestión anterior."
- 4.5. Reemplazar el inciso g) del Numeral 16.1. de la Cláusula Décima Sexta (Declaraciones) del **Contrato de Fideicomiso** con el siguiente texto:
"g) Que en cumplimiento de lo determinado por el Artículo 465 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, el Fideicomitente acepta y reconoce que el Fiduciario no puede afectar su propio patrimonio en la administración y consecución final del Fideicomiso, sin embargo, este último tiene la obligación de implementar instancias efectivas de control interno que aseguren el cumplimiento eficiente de su objetivo y una adecuada administración de los activos que le sean confiados."



4.6. Reemplazar el Numeral 21.5. de la Cláusula Vigésima Primera (Rendición Final de Cuentas y Devolución de Recursos) del **Contrato de Fideicomiso** con el siguiente texto:

"21.5. Posteriormente, el Fiduciario remitirá al Fideicomitente-Beneficiario el Contrato de Cierre y Extinción del Fideicomiso para su respectiva suscripción. Una vez suscrito el Contrato de Extinción del Fideicomiso, el Fiduciario gestionará la protocolización de dicho documento."

4.7. Reemplazar el Numeral 26.1. de la Cláusula Vigésima Sexta (Domicilios Especiales y Comunicaciones) del **Contrato de Fideicomiso**, modificado mediante la Primera Adenda, con el siguiente texto:

"26.1. El Fideicomitente-Beneficiario: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE: Calle Almirante Grau, N° 557, entre calle Zoilo Flores y Boquerón, zona San Pedro, de la ciudad de La Paz, Bolivia."

QUINTA. (RATIFICACIÓN).- Las partes ratifican el tenor y contenido de todas y cada una de las cláusulas del **Contrato de Fideicomiso** y de la **Primera Adenda**, en todo lo que no haya sido modificado por la presente **Segunda Adenda**.

SEXTA. (PROTOCOLIZACIÓN Y VALIDEZ DE DOCUMENTO PRIVADO).- Se deja expresa constancia y acuerda que la presente minuta de **Segunda Adenda** será protocolizada por el Fiduciario con cargo a los recursos del Fideicomiso y que la misma tiene plena vigencia y validez entre las Partes a partir del momento de su suscripción, surtiendo el valor de Documento Privado a los fines de Ley.

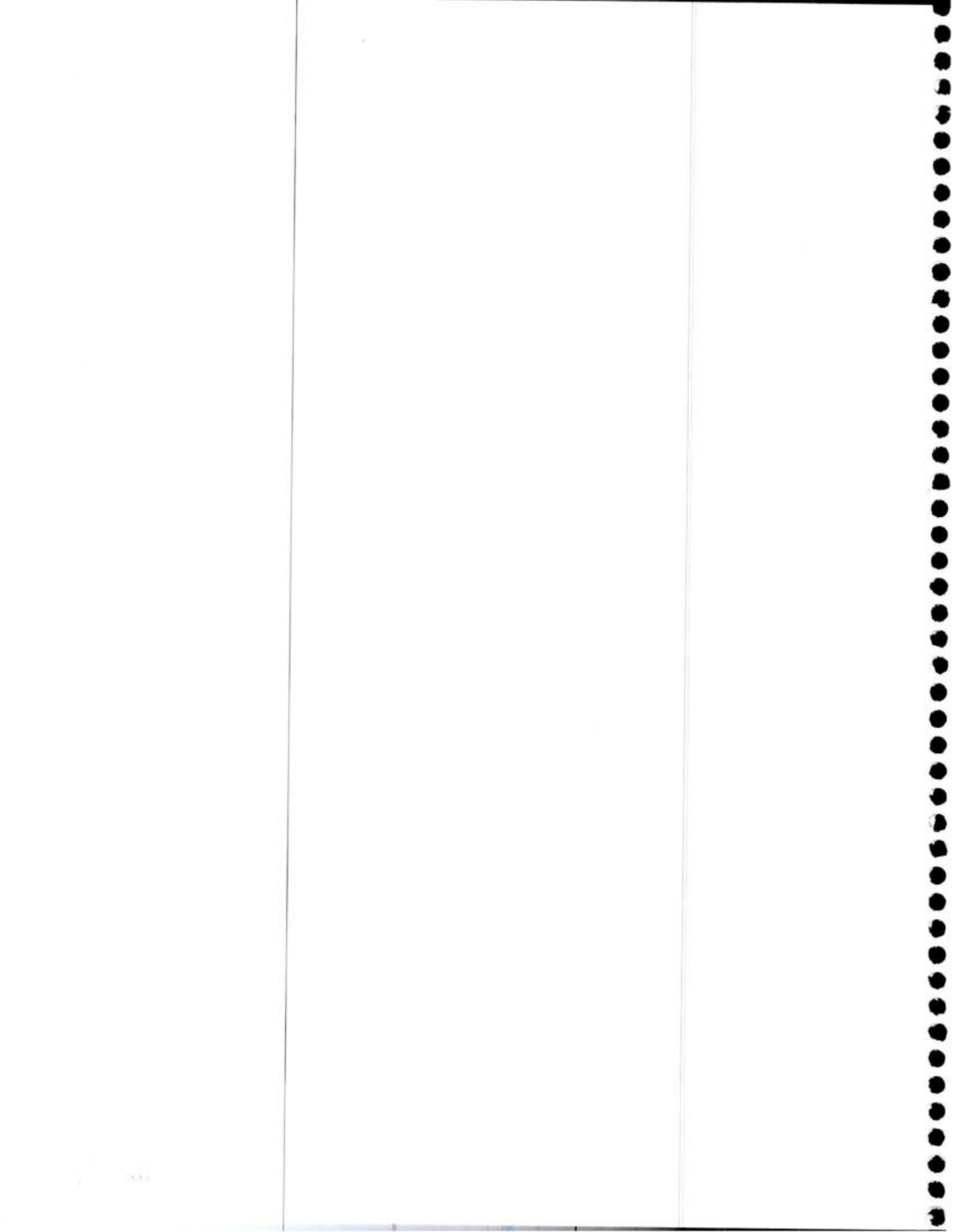
SÉPTIMA. (ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN).- Nosotros, Adolfo León Rejas - Director General Ejecutivo, en representación legal del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, como Fideicomitente-Beneficiario por una parte, y los señores Ninette Denise Paz Bernardini - Presidenta del Directorio y Ariel Erwin Zabala David - Gerente General del Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.), actuando en calidad de Fiduciario por otra, conforme a los poderes y autorizaciones que gozan y que en testimonios o copias certificadas o legalizadas se acompañarán para su inserción como parte de la escritura correspondiente a la presente minuta, expresamos nuestra aceptación y conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento en toda forma de derecho, suscribiendo la presente **Segunda Adenda** en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y para una misma finalidad en la Ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia a los 24 días del mes de marzo del año 2022.

Usted Señor Notario de Gobierno se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y seguridad dando forma instrumentada a la presente Minuta.

Ariel Erwin Zabala David
GERENTE GENERAL
BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.M.

Denise Paz Bernardini
PRESIDENTA DE DIRECTORIO
BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.M.

Adolfo León Rejas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE





REGLAMENTO DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE

Versión: 6.0
Vigencia: 04 de Mayo de 2022



REGLAMENTO DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE

ÍNDICE

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	3
Artículo 1. (OBJETO).....	3
Artículo 2. (FINALIDAD DEL FIDEICOMISO)	3
Artículo 3. (DEFINICIONES)	3
Artículo 4. (ACTORES DEL FIDEICOMISO).....	3
Artículo 5. (MARCO LEGAL Y NORMA RELACIONADA)	3
Artículo 6. (RECURSOS DEL FIDEICOMISO).....	4
Artículo 7. (INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO)	4
Artículo 8. (GASTOS DEL FIDEICOMISO)	4
Artículo 9. (EXTRACTOS BANCARIOS A SER REMITIDOS AL FIDEICOMITENTE-BENEFICIARIO)... 5	
CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE DESEMBOLSO DE RECURSOS DEL FIDEICOMISO	5
Artículo 10. (CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS Y REGISTRO DE FIRMAS).....	5
Artículo 11. (SOLICITUD DE DESEMBOLSO DE RECURSOS)	5
Artículo 12. (DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS)	6
Artículo 13. (ANEXOS)	7

VERSIÓN	APROBADO POR:	ACTA DE DIRECTORIO	VIGENCIA A PARTIR DEL	NUMERO DE PÁGINA
6.0.	DIRECTORIO DEL BDP – S.A.M.	Acta Ordinaria de Directorio N° 09/2022 de 29/04/2022	04/05/2022	Página 2 de 12



[Handwritten signature]



REGLAMENTO DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (OBJETO).

El presente Reglamento tiene como objeto reglamentar el Fideicomiso a denominarse "Fideicomiso FONABOSQUE", constituido en cumplimiento del Decreto Supremo N° 1113 de 21 de diciembre de 2011.

Artículo 2. (FINALIDAD DEL FIDEICOMISO).

Los recursos fideicomitados estarán destinados a realizar aportes de contrapartida para la clasificación, zonificación, manejo y rehabilitación de cuencas y tierras forestales, ordenamiento y manejo forestal, investigación, capacitación y transferencia de tecnologías forestales, de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del Artículo 38 de la Ley N° 1700 de 12 de julio de 1996 y el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 1113 de 21 de diciembre de 2011.

Artículo 3. (DEFINICIONES).

Para efectos del presente Reglamento, se adoptan las siguientes definiciones:

- Cuenta del Fideicomiso:** Cuenta Corriente de un banco acreditado en el territorio nacional, abierta a nombre del Fideicomiso.
- Fideicomiso:** Es el Patrimonio Autónomo constituido con los recursos financieros efectivamente transmitidos por el Fideicomitente-Beneficiario y que serán administrados por el Fiduciario.
- Fideicomiso FONABOSQUE:** En adelante el "Fideicomiso", es la denominación del Fideicomiso administrado por el Fiduciario y conformado con recursos efectivamente transmitidos por el Fideicomitente-Beneficiario.
- Fideicomitente – Beneficiario:** Es aquella persona jurídica que transmite y recibe los recursos del Fideicomiso y que otorga los aportes de contrapartida para la clasificación, zonificación, manejo y rehabilitación de cuencas y tierras forestales, ordenamiento y manejo forestal, investigación, capacitación y transferencia de tecnologías forestales. Para fines del presente Fideicomiso se identifica como Fideicomitente y Beneficiario al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE.
- Fiduciario:** Es la entidad financiera que recibe los recursos financieros con la limitación de carácter obligatorio, de realizar sólo aquellos actos exigidos y determinados en el Contrato de Fideicomiso y el presente Reglamento. Para fines del presente Fideicomiso se identifica como Fiduciario al Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.).
- Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE:** Creado mediante Artículo 23 de la Ley N° 1700 de 12 de julio de 1996, es una entidad pública bajo la tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, con la finalidad de promover el Financiamiento para la utilización sostenible y la conservación de los bosques y las tierras forestales.
- Proyecto:** Es el proyecto de inversión desarrollado en el marco de la Resolución Ministerial N°115 del Ministerio de Planificación del Desarrollo de 12 de mayo de 2015 que aprueba el "Reglamento Básico de Preinversión" y que cuenta con cofinanciamiento del FONABOSQUE y de una entidad ejecutora.

Artículo 4. (ACTORES DEL FIDEICOMISO).

- Fideicomitente-Beneficiario:** Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE
- Fiduciario:** BDP – S.A.M.

Artículo 5. (MARCO LEGAL Y NORMA RELACIONADA).

5.1. Marco legal

- Ley Forestal N° 1700 de 12 de julio de 1996

VERSIÓN	APROBADO POR:	ACTA DE DIRECTORIO	VIGENCIA A PARTIR DEL	NUMERO DE PÁGINA
6.0.	DIRECTORIO DEL BDP – S.A.M.	Acta Ordinaria de Directorio N° 09/2022 de 29/04/2022	04/05/2022	Página 3 de 12



000021



REGLAMENTO DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE

- b) Ley N° 393 de Servicios Financieros
- c) Decreto Supremo N° 1113 de 21 de diciembre de 2011

5.2. Normas internas relacionadas

- a) Política de Fideicomisos del BDP - S.A.M.
- b) Reglamento de Fideicomisos del BDP - S.A.M.

Artículo 6. (RECURSOS DEL FIDEICOMISO).

El Fideicomiso será constituido e instrumentado mediante la transmisión de recursos monetarios en Fideicomiso por parte del Fideicomitente-Beneficiario por un monto inicial de Bs100.000.- (Cien Mil 00/100 Bolivianos), mismos que se incrementarán gradualmente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 1113 de 21 de diciembre de 2011.

Los recursos del Fideicomiso serán destinados a los aportes de contrapartida para la clasificación, zonificación, manejo y rehabilitación de cuencas y tierras forestales, ordenamiento y manejo forestal, investigación, capacitación y transferencia de tecnologías forestales y por su naturaleza no serán reembolsables de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 1113 de 21 de diciembre de 2011.

Artículo 7. (INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO).

Los recursos transmitidos al Fideicomiso podrán ser invertidos por el Fiduciario de acuerdo a las Políticas Internas de Inversión del Fiduciario, acorde al Cronograma de Desembolsos estimado presentado por el Fideicomitente-Beneficiario.

Los rendimientos generados producto de las inversiones realizadas precedentemente, no serán capitalizados y serán transferidos por el Fiduciario al Fideicomitente-Beneficiario anualmente dentro de los diez (10) días hábiles de concluida la gestión. El Fideicomitente-Beneficiario, una vez recibida la transferencia de recursos, deberá realizar el registro correspondiente y proceder a depositar los recursos recibidos a la cuenta del Fideicomiso dentro de los treinta (30) días calendario de recibidos los rendimientos del fideicomiso.

Artículo 8. (GASTOS DEL FIDEICOMISO).

De acuerdo a lo establecido en el Parágrafo II del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 1113 de 21 de diciembre de 2011, los gastos del Fideicomiso serán cubiertos con cargo al presupuesto anual de funcionamiento de FONABOSQUE.

Para tal efecto, el BDP - S.A.M. solicitará de manera formal a FONABOSQUE los montos inherentes a los gastos del Fideicomiso a medida que se vayan generando, adjuntando la debida Factura, cuando corresponda. El BDP - S.A.M. emitirá las facturas a nombre de "FONABOSQUE" con N° de NIT "161246024".

Posteriormente, FONABOSQUE deberá efectuar la transferencia de los recursos solicitados por el BDP - S.A.M. dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la recepción de la nota de solicitud de recursos, mediante abono en la cuenta especificada por el BDP - S.A.M. De manera excepcional la remuneración por el mes de diciembre será abonado en el mes de febrero de la siguiente gestión

Se considerarán gastos del Fideicomiso los siguientes:

- a) Gastos de apertura, mantenimiento y administración de la Cuenta del Fideicomiso.
- b) Gastos por trámites y gestiones de constitución, autenticación, legalización, protocolización del Contrato de Fideicomiso, sus Adendas, documento de cierre del Fideicomiso y cualquier otro documento que derive del mismo y perfeccionamiento ante los registros que correspondan.
- c) Gastos por transferencias de recursos de la Cuenta del Fideicomiso FONABOSQUE.

VERSIÓN	APROBADO POR:	ACTA DE DIRECTORIO	VIGENCIA A PARTIR DEL	NUMERO DE PÁGINA
6.0.	DIRECTORIO DEL BDP - S.A.M.	Acta Ordinaria de Directorio N° 09/2022 de 29/04/2022	04/05/2022	Página 4 de 12





REGLAMENTO DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE

COPIA LEGALIZADA
El original de este documento está en archivo del Fondo
Nacional de Desarrollo Forestal FONABOSQUE, la
cualidad a la que se refiere el artículo 1331 de
Código Civil.

- d) Gastos por concepto de comisiones, tarifas, derechos y otros emergentes de la realización de operaciones de inversión, cuando corresponda.
- e) Remuneración del Fiduciario.
- f) Obligaciones impositivas aplicables de acuerdo a la normativa tributaria en vigencia que deriven de las actividades de administración y ejecución del Fideicomiso, cuando corresponda.
- g) Gastos por servicios de auditoría externa anual y de cierre del Fideicomiso, con el objeto de efectuar una evaluación de los Estados Financieros del Fideicomiso y la ejecución del Contrato de Fideicomiso y su Reglamento.
- h) Gastos de cierre del Fideicomiso.
- i) Cualquier otro gasto que sea necesario erogar para el cumplimiento de la finalidad del Fideicomiso, podrá ser realizado por el Fiduciario previa y expresa aprobación del Fideicomitente-Beneficiario.

Artículo 9. (EXTRACTOS BANCARIOS A SER REMITIDOS AL FIDEICOMITENTE-BENEFICIARIO).

El Fiduciario remitirá al Fideicomitente-Beneficiario extractos bancarios de la cuenta del Fideicomiso hasta los diez (10) días de concluido cada mes.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE DESEMBOLSO DE RECURSOS DEL FIDEICOMISO

Artículo 10. (CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS Y REGISTRO DE FIRMAS).

El Fideicomitente-Beneficiario deberá remitir al Fiduciario dentro de los treinta (30) días calendario de concluida la gestión, la siguiente documentación:

- a) Cronograma de Desembolsos estimado para cada Proyecto de cada gestión, mismo que podrá ser ajustado por el Fideicomitente-Beneficiario con conocimiento del Fiduciario.
- b) Registro de Firmas autorizadas en BDP – S.A.M. (Anexo 1).

Artículo 11. (SOLICITUD DE DESEMBOLSO DE RECURSOS).

El Fideicomitente-Beneficiario efectuará sus solicitudes de desembolso presentando la siguiente documentación al Fiduciario:

11.1. Solicitud de desembolsos de recursos para la ejecución de un Proyecto:

Para el primer desembolso para la ejecución de un Proyecto con financiamiento y monto aprobado, se deberá presentar:

- a) Carta de Solicitud de Desembolso (Anexo 2);
- b) Formulario de Solicitud de Desembolso (Anexo 3 - A);
- c) Resumen Ejecutivo del Proyecto aprobado;
- d) Copia Legalizada de la Resolución Administrativa del/la Director/a General Ejecutivo de FONABOSQUE emitida según la normativa del Fideicomitente-Beneficiario, que apruebe el financiamiento del Proyecto consignando el monto del mismo.
- e) Copia Legalizada del Convenio Intergubernativo/Interinstitucional firmado entre el FONABOSQUE y la Entidad Ejecutora.

En caso de que existan varios desembolsos para la ejecución del Proyecto, se proseguirá de acuerdo al Numeral 11.3.

11.2. Solicitud de desembolsos de recursos para el financiamiento de la formulación del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión – EDTP y la ejecución de un Proyecto:

VERSIÓN	APROBADO POR:	ACTA DE DIRECTORIO	VIGENCIA A PARTIR DEL	NUMERO DE PÁGINA
6.0.	DIRECTORIO DEL BDP – S.A.M.	Acta Ordinaria de Directorio N° 09/2022 de 29/04/2022	04/05/2022	Página 5 de 12



000020

11.2.1. Para el desembolso del financiamiento para la formulación del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión – EDTP, se deberá presentar:

- Carta de Solicitud de Desembolso (**Anexo 2**);
- Formulario de Solicitud de Desembolso (**Anexo 3 - B**);
- Resumen Ejecutivo del Proyecto aprobado;
- Copia legalizada de la Resolución Administrativa del/la Director/a General Ejecutivo de FONABOSQUE emitida según la normativa del Fideicomitente-Beneficiario, que aprueba el financiamiento del Proyecto y refrenda y aprueba el Formulario de Valoración del Informe Técnico de Condiciones Previas - ITCP
- Copia legalizada del Formulario de Valoración del Informe Técnico de Condiciones Previas – ITCP y del Informe Técnico de Condiciones Previas – ITCP que consigna el monto de los aportes de cada una de las partes para la formulación del EDTP.
- Copia legalizada del Convenio Intergubernativo/Interinstitucional firmado entre el FONABOSQUE y la Entidad Ejecutora.

11.2.2. Posteriormente, para el desembolso de los recursos para la **ejecución del Proyecto**, se deberá presentar:

- Carta de Solicitud de Desembolso (**Anexo 2**);
- Formulario de Solicitud de Desembolso (**Anexo 3 - A**);
- Resumen Ejecutivo del Proyecto aprobado;
- Copia legalizada del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión – EDTP.
- Copia legalizada del Informe de Valoración del EDTP aprobado por la MAE basado en los términos de la Resolución Administrativa que aprobó el financiamiento y en cuyas conclusiones se establecerá el saldo a financiar para la ejecución del Proyecto con recursos del Fideicomiso.
- Copia legalizada de la Adenda al Convenio Intergubernativo/Interinstitucional firmado entre el FONABOSQUE y la Entidad Ejecutora que consigne el monto correspondiente.

En caso de que existan varios desembolsos para la ejecución del Proyecto, se proseguirá de acuerdo al Numeral 11.3.

11.3. Para los subsiguientes desembolsos de un Proyecto:

- Carta de Solicitud de Desembolso (**Anexo 2**);
- Formulario de Solicitud de Desembolso (**Anexo 3 - A**).

Artículo 12. (DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS).

- El Fiduciario verificará la documentación presentada en la solicitud enviada por el Fideicomitente-Beneficiario en el plazo de dos (2) días hábiles;
- En caso de que la documentación tenga observaciones, el Fiduciario comunicará las mismas al Fideicomitente-Beneficiario para su respectiva regularización;
- El Fiduciario efectuará el desembolso de recursos dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la presentación completa y sin observaciones de la documentación, mediante abono en la cuenta especificada por el Fideicomitente-Beneficiario con cargo al capital fideicomitado;
- Una vez efectuado el desembolso, el Fiduciario comunicará en el día al Fideicomitente – Beneficiario la realización del mismo mediante correo electrónico, el cual deberá ser especificado en el Formulario de Solicitud de Desembolso.
- Posteriormente, el Fideicomitente-Beneficiario presentará al Fiduciario una carta de Conformidad de Desembolso (**Anexo 4**), dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores de la fecha del desembolso.



VERSIÓN	APROBADO POR:	ACTA DE DIRECTORIO	VIGENCIA A PARTIR DEL	NUMERO DE PÁGINA
6.0.	DIRECTORIO DEL BDP – S.A.M.	Resolución de Directorio N° 09/2022 de 29/04/2022	04/05/2022	Página 6 de 12





REGLAMENTO DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE



Artículo 13. (ANEXOS).

- Anexo 1: Registro de firmas autorizadas en BDP – S.A.M.
- Anexo 2: Carta de solicitud de desembolso
- Anexo 3-A: Formulario de solicitud de desembolso
- Anexo 3-B: Formulario de solicitud de desembolso
- Anexo 4: Conformidad de desembolso



VERSIÓN	APROBADO POR:	ACTA DE DIRECTORIO	VIGENCIA A PARTIR DEL	NUMERO DE PÁGINA
6.0.	DIRECTORIO DEL BDP – S.A.M.	Resolución de Directorio N° 09/2022 de 29/04/2022	04/05/2022	Página 7 de 12



REGLAMENTO DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE

ANEXO 1: REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS EN BDP – S.A.M.



REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS EN BDP – S.A.M.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

Nombre:
CI:
Nº de Poder o Rsln.
Suprema/Ministerial:

Nombre:
CI:
Nº de Poder o Rsln.
Suprema/Ministerial:

Nombre:
CI:
Nº de Poder o Rsln.
Suprema/Ministerial:

VERSIÓN	APROBADO POR:	ACTA DE DIRECTORIO	VIGENCIA A PARTIR DEL	NUMERO DE PÁGINA
6.0.	DIRECTORIO DEL BDP – S.A.M.	Acta Ordinaria de Directorio Nº 09/2022 de 29/04/2022	04/05/2022	Página 8 de 12



[Handwritten signature]



REGLAMENTO DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE



ANEXO 2: CARTA DE SOLICITUD DE DESEMBOLSO

Lugar y fecha,
Cite:

Señores
BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO – SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA
BDP – S.A.M.
Presente.-

Ref.: SOLICITUD DE DESEMBOLSO DEL "FIDEICOMISO FONABOSQUE".

Señores:

Mediante la presente, dentro de lo establecido en el Reglamento y en el Contrato del "Fideicomiso FONABOSQUE" suscrito con su entidad, adjunto remitimos a usted la documentación solicitada para el desembolso de Bs.....(..... 00/100 Bolivianos).

Con este motivo, saludamos a ustedes atentamente,

FIRMAS AUTORIZADAS FONABOSQUE

(Nombre 1)
(Cargo)

(Nombre 2)
(Cargo)



VERSIÓN	APROBADO POR:	ACTA DE DIRECTORIO	VIGENCIA A PARTIR DEL	NUMERO DE PÁGINA
6.0.	DIRECTORIO DEL BDP – S.A.M.	Acta Ordinaria de Directorio N° 09/2022 de 29/04/2022	04/05/2022	Página 9 de 12

000018



REGLAMENTO DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE

ANEXO 3 – A: FORMULARIO DE SOLICITUD DE DESEMBOLSO

		FIDEICOMISO FONABOSQUE FORMULARIO DE SOLICITUD DE DESEMBOLSO	
1.- INFORMACIÓN DEL PROYECTO			
Código del Proyecto:			
Nombre del Proyecto:			
2.- MONTO APROBADO DEL PROYECTO			
Monto Total Aprobado (Bs.):		Monto desembolsado por el Fideicomiso (Bs.):	
3.- INSTRUCCIÓN DE DESEMBOLSO			
Número de Desembolso:			
Monto expresado en Bolivianos (Numeral y Literal):		 (.....00/100 Bolivianos)	
Entidad Financiera para el abono en cuenta:			
N° de Cuenta para el abono:			
Correo electrónico del funcionario de contacto de Fonabosque:			
4. INFORMES EMITIDOS POR FONABOSQUE PARA LA AUTORIZACIÓN DEL DESEMBOLSO: (Debe detallarse todos los informes técnicos y de avance y cualquier otra documentación elaborada por FONABOSQUE para la autorización del desembolso).			
1. (Informe Técnico N°__ de fecha__ referente a__ emitido por__ remitido a__ para la autorización del desembolso)			
2. (Informe Financiero N°__ de fecha__ referente a__ emitido por__ remitido a__ para la autorización del desembolso)			
n.			
4.- APROBACIÓN FONABOSQUE			
FIRMAS AUTORIZADAS FONABOSQUE			
[Nombre 1] [Cargo]		[Nombre 2] [Cargo]	
DECLARACIÓN JURADA: El (Los) que suscribe(n) el presente "Formulario de Solicitud de Desembolso" jura(n) la veracidad de la información proporcionada en el mismo. La presente declaración reviste carácter de Declaración Jurada Extrajudicial de acuerdo a lo establecido por el Parágrafo IV del Artículo 157 del Código Procesal Civil, concordante con el Artículo 1297° del Código Civil.			



VERSIÓN	APROBADO POR:	ACTA DE DIRECTORIO	VIGENCIA A PARTIR DEL	NUMERO DE PÁGINA
6.0.	DIRECTORIO DEL BDP – S.A.M.	Acta Ordinaria de Directorio N° 09/2022 de 29/04/2022	04/05/2022	Página 10 de 12



REGLAMENTO DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE

COPIA LEGALIZADA
El original de este documento está en archivo del Fondo Nacional de Desarrollo Económico FONABOSQUE, el cual se encuentra en el artículo 1931 de la Ley General de la Administración Pública.

2022

ANEXO 3 - B: FORMULARIO DE SOLICITUD DE DESEMBOLSO

	FIDEICOMISO FONABOSQUE FORMULARIO DE SOLICITUD DE DESEMBOLSO
1.- INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
Código del Proyecto:	
Nombre del Proyecto:	
2.- MONTO APROBADO PARA LA FORMULACIÓN DEL EDTP	
Monto Total Aprobado para la formulación del EDTP (Bs.)	
3.- INSTRUCCIÓN DE DESEMBOLSO	
Número de Desembolso:	
Monto expresado en Bolivianos (Numeral y Literal):	 (.....00/100 Bolivianos)
Entidad Financiera para el abono en cuenta:	
N° de Cuenta para el abono:	
Correo electrónico del funcionario de contacto de FONABOSQUE:	
4. INFORMES EMITIDOS POR FONABOSQUE PARA LA AUTORIZACIÓN DEL DESEMBOLSO: (Debe detallarse todos los informes técnicos y de avance y cualquier otra documentación elaborada por FONABOSQUE para la autorización del desembolso)	
1. (Informe Técnico N° de fecha referente a emitido por remitido a para la autorización del desembolso)	
2. (Informe Financiero N° de fecha referente a emitido por remitido a para la autorización del desembolso)	
n.	
4.- APROBACIÓN FONABOSQUE	
FIRMAS AUTORIZADAS FONABOSQUE	
[Nombre 1] [Cargo]	[Nombre 2] [Cargo]
DECLARACIÓN JURADA: El (Los) que suscribe(n) el presente "Formulario de Solicitud de Desembolso" jura(n) la veracidad de la información proporcionada en el mismo. La presente declaración reviste carácter de Declaración Jurada Extrajudicial de acuerdo a lo establecido por el Parágrafo IV del Artículo 157 del Código Procesal Civil, concordante con el Artículo 1297° del Código Civil.	



VERSIÓN	APROBADO POR:	ACTA DE DIRECTORIO	VIGENCIA A PARTIR DEL	NUMERO DE PÁGINA
6.0.	DIRECTORIO DEL BDP - S.A.M.	Acta Ordinaria de Directorio N° 09/2022 de 29/04/2022	04/05/2022	Página 11 de 12

000017



REGLAMENTO DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE

ANEXO 4: CONFORMIDAD DE DESEMBOLSO

Lugar y fecha,
Cite:

Señores
BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA
BDP - S.A.M.
Presente.

Ref.: CONFORMIDAD DE DESEMBOLSO DEL "FIDEICOMISO FONABOSQUE"

Señores:

Mediante la presente, confirmamos a ustedes que el desembolso de recursos del Fideicomiso FONABOSQUE solicitado a su entidad en calidad de Fiduciario del mismo, mediante nota cite: _____ de fecha _____ por un monto de Bs _____, ha sido abonado en la cuenta N° _____ abierta en el Banco _____ en fecha _____.

Con este motivo, saludamos a ustedes atentamente.

FIRMAS AUTORIZADAS FONABOSQUE

(Nombre 1)

(Cargo)

(Nombre 2)

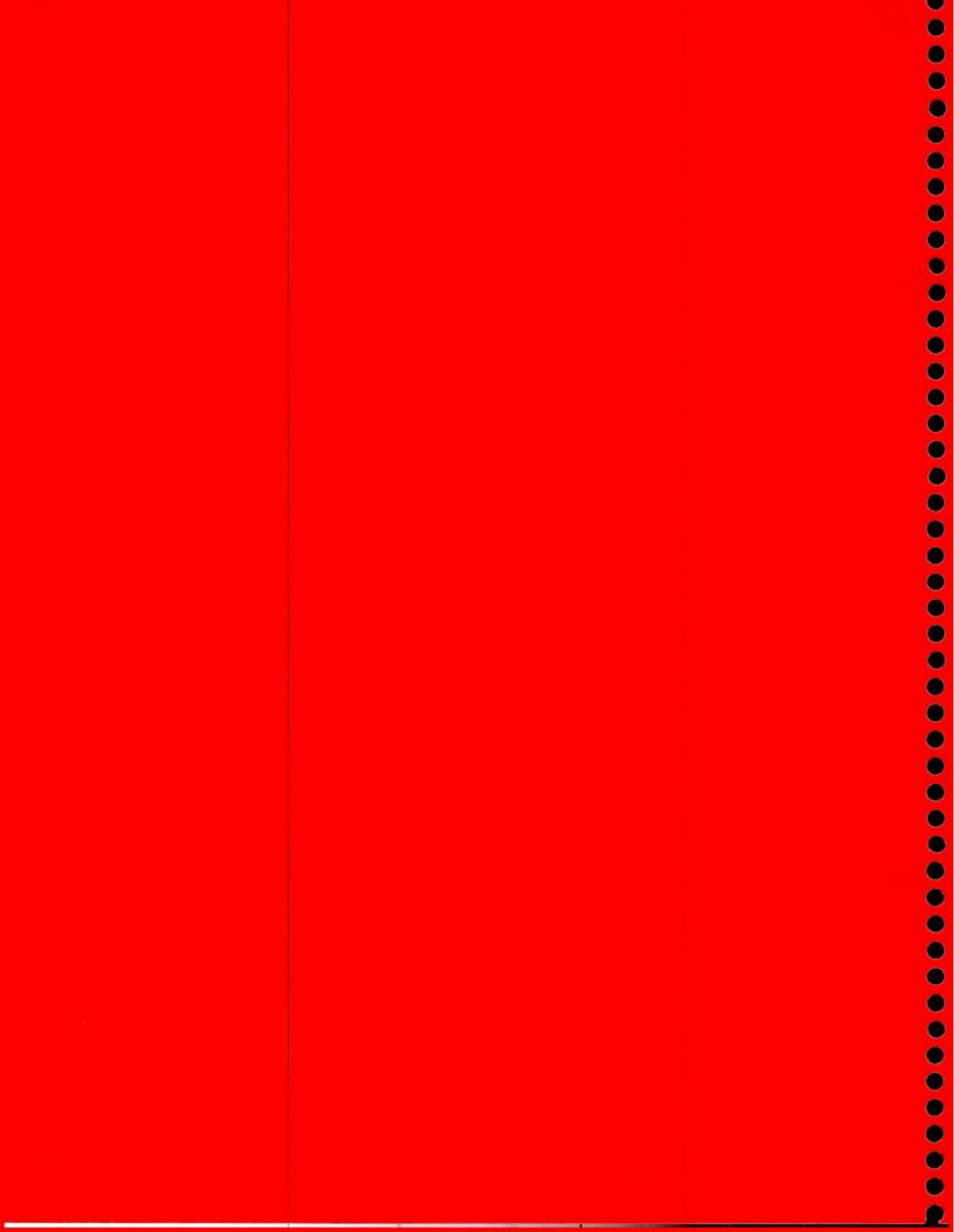
(Cargo)

VERSIÓN	APROBADO POR:	ACTA DE DIRECTORIO	VIGENCIA A PARTIR DEL	NUMERO DE PÁGINA
6.0.	DIRECTORIO DEL BDP - S.A.M.	Acta Ordinaria de Directorio N° 09/2022 de 29/04/2022	04/05/2022	Página 12 de 12



ESCALA SALARIAL







ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, **30 MAYO 2023**
MEFP/VPCF/DGPGP/USP/Nº 360/2023



Señor
Delfin Reque Zurita
Director General Ejecutivo
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
Presente.-

Ref.: Aprobación de Escala Salarial

De mi consideración:

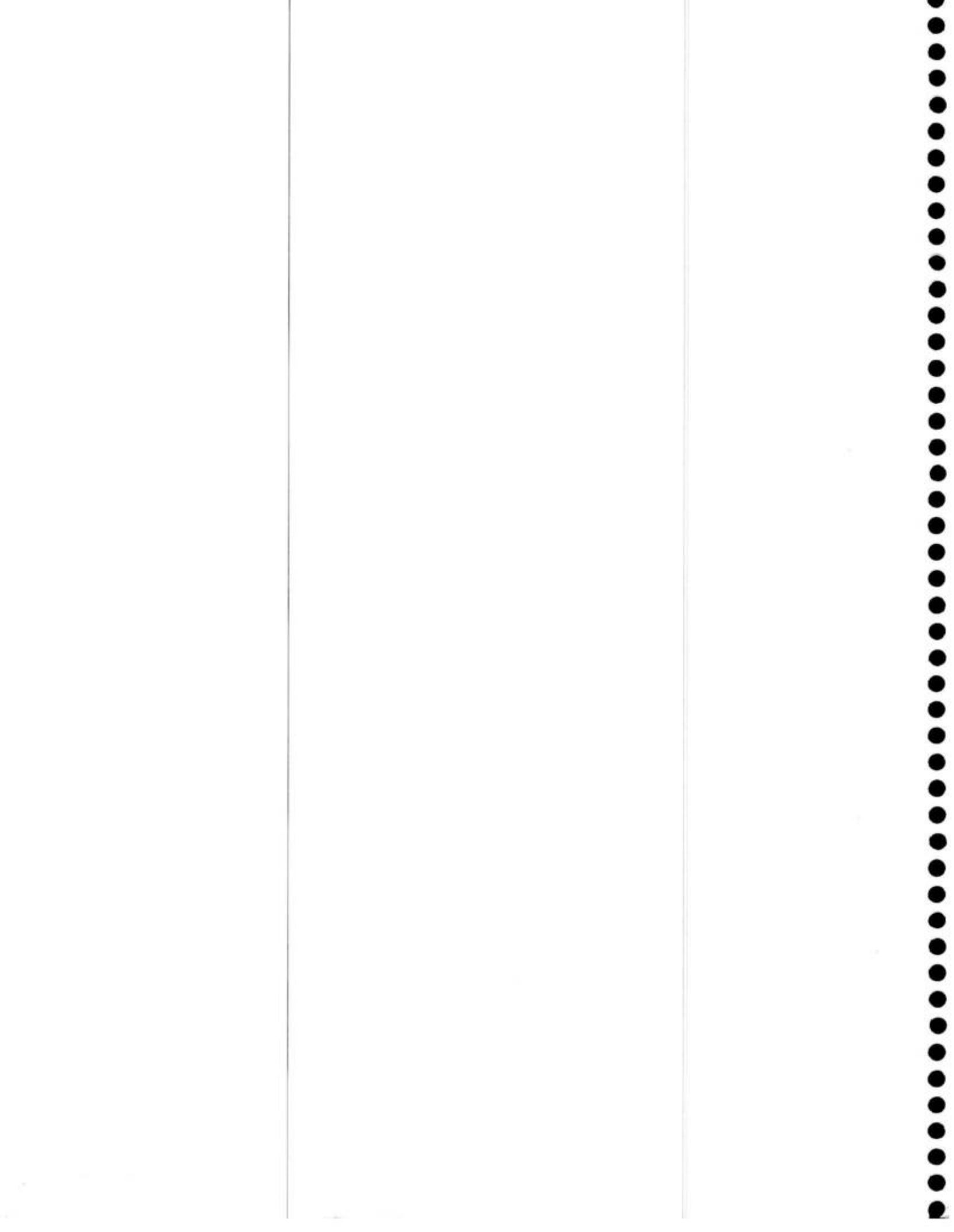
Cursa en este Despacho su nota FONABOSQUE-DGE Nº 0648/2023, mediante la cual remite antecedentes referidos a la aprobación de la escala salarial a favor de la entidad a su cargo; al respecto, en el marco de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo Nº 4929 de 1 de mayo de 2023, se ha procedido a aprobar la misma, que se adjunta en copia legalizada para los fines que correspondan.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Zoroberto Pedro Maman Ticona
Vicepresidente de Presupuestos
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

H.R.: 1-4568-R
IPMT/VCV/SRF/Javier Tirado
Adj. Lo Indicado (Fs.4)
Cc. Archivo

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 185

La Paz, 29 MAYO 2023

VISTOS:

El Fondo Nacional de Desarrollo Forestal mediante nota FONABOSQUE – DGE N° 0648/2023 solicita aprobación de la escala salarial en aplicación al Decreto Supremo N° 4929 de 1 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 4929 aprueba el incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%) al haber básico aplicable de forma lineal, para: a) Los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, en los niveles establecidos en la Escala Maestra según Anexo; b) Las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado; y c) Los Órganos Legislativo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional e Instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 4929 establece que para el cumplimiento del mencionado Decreto Supremo, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 19 de mayo de 2023, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que la Disposición Final Tercera del Decreto Supremo N° 4929 señala que la aplicación de lo dispuesto por el meritudo Decreto Supremo, tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2023, mismo que podrá ser efectivizado hasta el 31 de mayo de la presente gestión.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 4929 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal emitió la Resolución Administrativa DGE-ALTRUC-003-RESADM/23 de 17 de mayo de 2023, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, así como continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF. N° 094/2023, emitido por la Unidad del Sector Productivo, dependiente de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 115/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del Estado Gestión 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

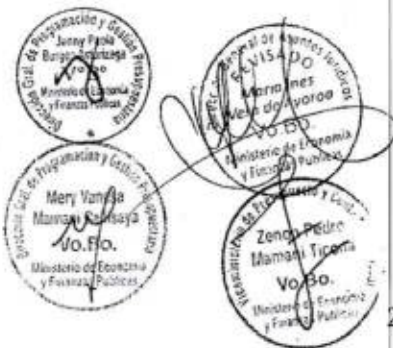
RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal con incremento salarial del uno por ciento (1%) con retroactividad al 1 de enero de 2023, constituida por 22 ítems distribuidos en 7 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs292.123.- (Doscientos Noventa y Dos Mil Ciento Veintitres 00/100 Bolivianos)** financiado con fuente y organismo 20 - 230 "Recursos Específicos".

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo de gasto 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



COPIA LEGALIZADA
ESCALA SALARIAL
(Expresado en Bolivianos)



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

ENTIDAD: 223 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
FUENTE: 20 RECURSOS ESPECIFICOS
ORG.FIN.: 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
GASTO: CORRIENTE

185

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL CARGO	Nº ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	2°	1	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	1	19.729	19.729
EJECUTIVA	4°	2	COORDINADOR	2	17.969	35.938
OPERATIVA	5°	3	ANALISTA I	5	15.223	76.115
	5°	4	ANALISTA II	9	12.972	116.748
	5°	5	ANALISTA IV	3	10.273	30.819
	6°	6	TÉCNICO II	1	6.927	6.927
	7°	7	ADMINISTRATIVO I	1	5.847	5.847
COSTO MENSUAL				22		292.123
						3.505.476



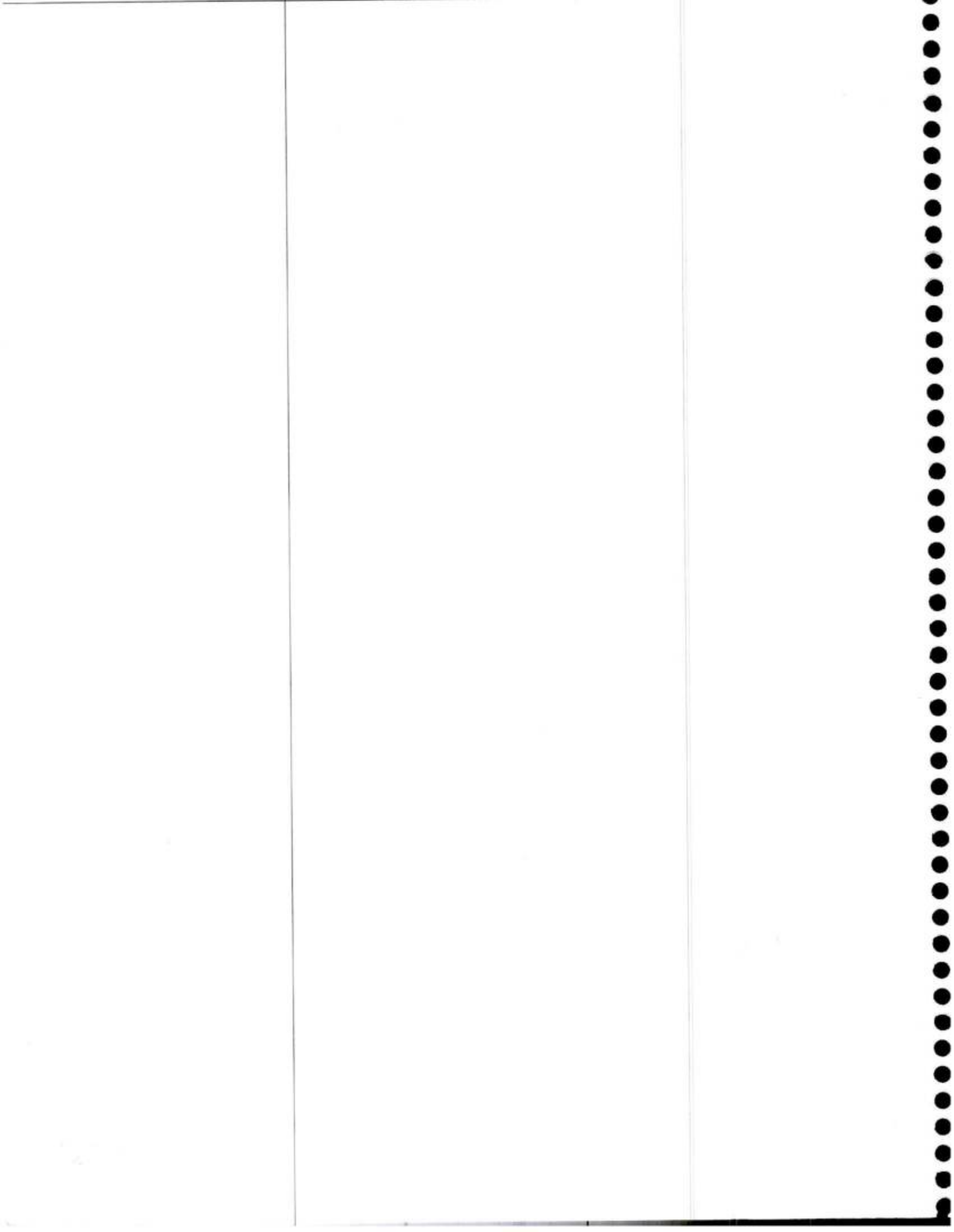
Victoria Arce
Victoria Arce
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FONABOSQUE

Verónica Casablancas Vilca
Verónica Casablancas Vilca
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Programación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Delfin Regue Zurita
Delfin Regue Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

Zenon Pedro Mamani Ticona
Zenon Pedro Mamani Ticona
Viceministro de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

000014



PLANILLA PRESUPUESTARIA
(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD: 223 - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
FUENTE: 20 - RECURSOS PROPIOS
ORG. FIN: 230 - OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

UNIDAD ORGANIZACIONAL	CATEGORIA	NIVEL (CLASE)	NIVEL SALARIAL	Nº	DESIGNACIÓN DEL PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	CLASIFICACIÓN DEL PUESTO	SUELDO O HABER MENSUAL
DIRECCION NACIONAL EJECUTIVA	SUPERIOR	2	1	1	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	Director General Ejecutivo	SUSTANTIVO	19.729
	OPERATIVO	5	3	2	ANALISTA I	Responsable Financiero de Programas y Proyectos	ADMINISTRATIVO	15.223
	OPERATIVO	5	5	3	ANALISTA IV	Secretaria General	ADMINISTRATIVO	10.273
	OPERATIVO	7	7	4	ADMINISTRATIVO I	Asistente Administrativo - Chofer	ADMINISTRATIVO	5.847
	OPERATIVO	5	4	22	ANALISTA II	Encargado de Transparencia y Lucha Contra la Corrupcion	ADMINISTRATIVO	12.972
PROCESORIA LEGAL	OPERATIVO	5	3	5	ANALISTA I	Asesor Legal	ADMINISTRATIVO	15.223
AUDITORIA INTERNA	OPERATIVO	5	3	6	ANALISTA I	Auditor Interno	ADMINISTRATIVO	15.223
SISTEMAS	OPERATIVO	5	4	7	ANALISTA II	Encargado de Tecnologias de Información y Comunicación	ADMINISTRATIVO	12.972
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	EJECUTIVO	4	2	8	COORDINADOR	Coordinador Administrativo Financiero	ADMINISTRATIVO	17.969
	OPERATIVO	6	6	9	TECNICO II	Asistente Tecnico Administrativo	ADMINISTRATIVO	6.927
	OPERATIVO	5	4	10	ANALISTA II	Encargado Administrativo	ADMINISTRATIVO	12.972
	OPERATIVO	5	5	11	ANALISTA IV	Especialista en Activos	ADMINISTRATIVO	10.273
	OPERATIVO	5	4	12	ANALISTA II	Encargado Financiero	ADMINISTRATIVO	12.972
	OPERATIVO	5	5	13	ANALISTA IV	Contador	ADMINISTRATIVO	10.273
GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	OPERATIVO	5	4	14	ANALISTA II	Encargado de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional	ADMINISTRATIVO	12.972
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	EJECUTIVO	4	2	15	COORDINADOR	Coordinador en Planificación y Evaluación de Proyectos	SUSTANTIVO	17.969
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	OPERATIVO	5	3	16	ANALISTA I	Responsable de Planificación y Evaluación de Proyectos	SUSTANTIVO	15.223
	OPERATIVO	5	3	17	ANALISTA I	Responsable de Control, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos	SUSTANTIVO	15.223
	OPERATIVO	5	4	18	ANALISTA II	Especialista en Planificación y Gestión de Proyectos	SUSTANTIVO	12.972
	OPERATIVO	5	4	19	ANALISTA II	Especialista en Planificación y Gestión de Proyectos	SUSTANTIVO	12.972
	OPERATIVO	5	4	20	ANALISTA II	Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Programas y Proyectos	SUSTANTIVO	12.972
	OPERATIVO	5	4	21	ANALISTA II	Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Programas y Proyectos	SUSTANTIVO	12.972
TOTAL CARGO INICIAL								292.123
TOTAL CARGO ANUAL								3.505.476





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MMaYA
Ministerio de Medio Ambiente y Agua**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 018/2019**

La Paz, 27 de febrero de 2019

Que, mediante Informe DGE-GIDO-BKSS-0019-INF/19, de 27 de febrero de 2019, elaborado por la Técnico en Organización Administrativa y visado por el Encargado de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional, Informe Técnico Jurídico DGE-GIDO-AL-001/2019 de 27 de febrero de 2019, todo lo que tuvo que ver y convino;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Art.232 los principios que rigen a la administración pública, entre los cuales se encuentra el de: legalidad, ética, competencia, eficiencia, responsabilidad y resultados.

Que la Ley 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales regula los sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado. El Artículo 27 de este cuerpo legal establece que cada entidad del Sector Público elaborara en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno, correspondiendo a la Máxima Autoridad de la Entidad la responsabilidad de su implementación.

Que la Ley 1178 previene sobre la Responsabilidad por la Función Pública en el Capítulo V, Artículo 28 y siguientes; así como el Decreto Supremo N° 23318-A que establece en su artículo 3, parágrafo I que todo servidor público tiene el deber de realizar sus funciones con economía, transparencia y licitud, su incumplimiento genera responsabilidades jurídicas. El artículo 7 define los deberes como las tareas o actividades obligatorias de cada entidad o servidor público dirigidas a cumplir las atribuciones o funciones que le son inherentes.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 23 de la Ley Forestal N° 1700, de 12 de julio de 1996, dispone la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE, como Entidad Pública bajo tuición del ahora Ministerio de Medio Ambiente y Aguas (MMaYA), con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, para promover el financiamiento para la utilización sostenible y la conservación de los bosques y tierras forestales, que se organizará a través de sus Estatutos aprobados Decreto Supremo y cuyos recursos sólo pueden destinarse a proyectos manejados por instituciones calificadas por la actual Autoridad de



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MMAyA

Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Bosques y Tierras (ABT); a tal efecto, el Artículo Único del Decreto Supremo N° 2916, de 27 de septiembre de 2016, aprueba el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE, cuyos incisos a) y g) del Artículo 7 del Estatuto, instituyen como funciones del Director General Ejecutivo, entre otras, el ejercer la representación legal de la institución y realizar, así como autorizar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la institución, plan operativo anual, manuales internos, presupuesto y sus modificaciones.

Que la Disposición Transitoria Única de los Estatutos, dispone que a partir de la vigencia del mismo, en un plazo de treinta (30) días calendario, la Máxima Autoridad Ejecutiva presentará la nueva estructura organizacional y la reglamentación del funcionamiento del FONABOSQUE al Ministerio de Medio Ambiente y Agua para su aprobación.

CONSIDERANDO

Que las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa aprobadas mediante Resolución Suprema N° 217055, de fecha 20 de mayo de 1997, establecen en su Artículo 1 que el Sistema de Organización Administrativa es un conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías, que a partir del marco jurídico administrativo del sector público, del Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anual, regulan el proceso de reestructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

De igual forma el Artículo 2 establece los objetivos del Sistema de Organización Administrativa, entre los cuales se encuentra el objetivo general que es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico. Los objetivos específicos son: Lograr la satisfacción de las necesidades de los usuarios de los servicios públicos. Evitar la duplicación y dispersión de funciones. Determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales. Proporcionar a las entidades una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de los objetivos. Simplificar y dinamizar su funcionamiento para lograr un mayor nivel de productividad y eficiencia económica.

El Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del FONABOSQUE aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010/2019 de 30 de enero de 2019, señala en el Artículo 10 establece que el Objetivo del Procesos de Análisis Organizacional es evaluar si la estructura organizacional del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) respecto al desarrollo de sus competencias ha constituido un medio eficiente y eficaz para el logro de los objetivos y estrategias institucionales establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI). Por su parte el artículo 20 relativo a la formalización y aprobación de manuales establece que el



Calle Almirante Grau Nro. 557, Piso 1, entre Calle
Zola Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Telf: (591-2) 2129838 - 2128772
Fax: (591-2) 2128772
info@fonabosque.gob.bo



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MMaYA
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Manual de Organización y Funciones debe aprobarse mediante Resolución Administrativa del Director General Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

El artículo 37 (CONVALIDACIÓN Y SANEAMIENTO) de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 2341 de 23 de abril de 2002 señala que: *"Los actos anulables pueden ser convalidados, saneados o rectificadas por la misma autoridad administrativa que dictó el acto, subsanando los vicios de que adolezca. II. La autoridad administrativa deberá observar los límites y modalidades señaladas por disposición legal aplicable, debiendo salvar los derechos subjetivos o intereses legítimos que la convalidación o saneamiento pudiese generar. III. Si la infracción consistiera en la incompetencia jerárquica, la convalidación podrá realizarla el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto. IV. Si la infracción consistiese en la falta de alguna autorización, el acto podrá ser convalidado mediante el otorgamiento de ella por el órgano competente"*

El Reglamento a la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27113, 23 de julio de 2003, en su Artículo 56°.- (Subsanación de vicios), señala que: *"La autoridad administrativa podrá sanear, convalidar o rectificar actos anulables, tomando en cuenta que:*

- a. *El saneamiento consistirá en la subsanación de los vicios que presenta el acto.*
- b. *La convalidación consistirá en la ratificación por la autoridad administrativa competente en razón del grado, del acto emitido por la inferior o en el otorgamiento por la autoridad administrativa de control de la autorización omitida por la controlada, al momento de emitir el acto que la requería.*
- c. *La rectificación consistirá en la corrección de errores materiales y/o aritméticos.*

El saneamiento, la convalidación y la rectificación retrotraen sus efectos al momento de vigencia del acto que presentó el vicio".

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Administrativa FONABOSQUE/RA/DGE/N° 003/2017 de 09 de febrero de 2017, se aprueba la Estructura Organizacional Transitoria del FONABOSQUE concordante con la Escala Salarial aprobada mediante Resolución Ministerial N° 549, misma que se encuentra constituida por 22 ítems y 7 niveles de remuneración básica conforme al Anexo I Tabla de Distribución de ítems.

Que mediante Resolución Administrativa FONABOSQUE/RA/DGE/N° 13/2017 de 28 de marzo de 2017, se modifica el numeral 6 del Anexo 1 Tabla de Distribución de ítems aprobado mediante Resolución Administrativa FONABOSQUE/RA/DGE/N°

Calle Almirante Grau Nro. 557, Piso 1, entre Calle
Zóilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Telf: (591-2) 2129838 - 2128772
Fax: (591-2) 2128772
info@fonabosque.gob.bo

003/2017, de 09 de febrero de 2017, incluyéndose la palabra "estratégica" en la denominación del Responsable de Planificación Estratégica y Desarrollo Organizacional

Que la Ley N° 974, de 04 de septiembre de 2017, tiene por objeto regular el funcionamiento de las Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción en el Estado Plurinacional de Bolivia y su coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, cuyo artículo 6 numeral I establece la obligatoriedad de la existencia de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. En este marco la Máxima Autoridad Ejecutiva del FONABOSQUE realiza una modificación de la denominación del puesto y dependencia de dos ítems y se crea al Encargado de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, mediante Resolución Administrativa N° 067 de fecha 6 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N° 019 de 04 de abril de 2018, se aprueba la nueva Estructura Organizacional del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE, en Anexo I y refrenda los informes técnico y legal que la respaldan.

Que el Ministro de Medio Ambiente y Agua, mediante Resolución Ministerial N° 169 de 10 de abril de 2018, aprueba la nueva Estructura Organizacional del FONABOSQUE en aplicación de la Disposición Transitoria Única del Estatuto del FONABOSQUE, aprobado por Decreto Supremo N° 2916 de 27 de septiembre de 2016, conforme Anexo I adjunto a la Resolución Administrativa N° 019/2018 de 04 de abril de 2018, asimismo la escala salarial que iba a operativizar dicha estructura organizacional no fue aprobada.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 446 de 17 de mayo de 2018, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprueba la escala salarial para el FONABOSQUE con retroactividad al 01 de enero de 2018, en base a la Resolución Administrativa N° 023 de 10 de mayo de 2018, que aprueba la escala salarial vigente, y describe una estructura organizacional del FONABOSQUE, mismas que han sido aplicadas hasta la fecha por el FONABOSQUE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe DGE-GIDO-BKSS-0019-INF/19 concluye entre otros que *"la estructura organizacional transitoria aprobada con la Resolución Administrativa FONABOSQUE//RA/DGE/N°003/2017 (sin aplicabilidad actual) y posteriores modificaciones de denominaciones de puestos y su dependencia realizada a través de Resoluciones Administrativas, N° 013/2017 (sin aplicabilidad actual)"*



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MMAY A
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del FONABOSQUE, en ejercicio y uso pleno de sus facultades, atribuciones y funciones conferidas y la designación efectuada mediante Resolución Suprema N° 23807 de 11 de junio de 2018.

RESUELVE

PRIMERO.- SANEAR la Resolución Administrativa N° 023 de 10 de mayo de 2018 que es la base de la Resolución Ministerial N° 446 de 17 de mayo de 2018, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y con la cual se aprueba la escala salarial del FONABOSQUE, instrumentos con los que se ha dado continuidad administrativa y financiera a la institución, y en la misma se ha considerado una columna referida a las áreas organizacionales del FONABOSQUE y entre ellas debe incluirse a la Unidad de Transparencia conforme dispone la Ley N°974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de 4 de septiembre de 2017.

SEGUNDO.- APROBAR, la Estructura Organizacional del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal adjunta al presente en Anexo 1 y el Manual de Organización y Funciones en Anexo 2 que reflejan lo establecido en la Resolución Administrativa N° 023 y que cumplen con los formatos y contenidos que exigen las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, a fin de dar continuidad técnica, administrativa, operativa y financiera al FONABOSQUE.

TERCERO.- INSTRUIR, a las unidades de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional y Asesoría Legal que se efectúen todas las acciones conducentes para dar cumplimiento a la Disposición Transitoria Única del Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal aprobado mediante Decreto Supremo N° 2916 de 27 de septiembre de 2016.

CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, todas las Resoluciones Administrativas contrarias a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Lt. Mdo Alejandro Gemio Pérez
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

Calle Almirante Grau Nro. 557, Piso 1, entre Calle
Zuloa Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Telf: (591-2) 2129838 - 2128772
Fax: (591-2) 2128772
info@fonabosque.gob.bo

000010



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MMaya
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Nº36/2017(aplicable parcialmente); Nº 067/2017(Vigente), Nº069/2017(no vigente), nos permiten observar la inadecuada implementación del Sistema de Organización Administrativa, situación que se plasma en la ausencia de una estructura organizacional formal. Se creó el puesto de Encargado de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, establecida en la Resolución Nº 067/2017 y no así la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, conforme a la Ley Nº 974. El anexo II de la Resolución Administrativa Nº 023 de fecha 10 de mayo de 2018 que aprueba la nueva escala salarial del FONABOSQUE, describe una Estructura Organizacional, que fue la base para la aprobación de su escala salarial, mediante Resolución Ministerial Nº 446 de 17 de mayo de 2018 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, instrumentos con los cuales se ha dado continuidad administrativa y financiera a la institución." Por lo que, el Informe recomienda el análisis correspondiente por el área legal "para la aplicación de la estructura organizacional descrita en el anexo II de la Resolución Administrativa Nº 023 de fecha 10 de mayo de 2018 que aprueba la nueva escala salarial del FONABOSQUE, incluyendo a la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en cumplimiento a la Ley Nº 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de 4 de septiembre de 2017, a efectos de su subsanación y continuidad técnica, administrativa, operativa y financiera".

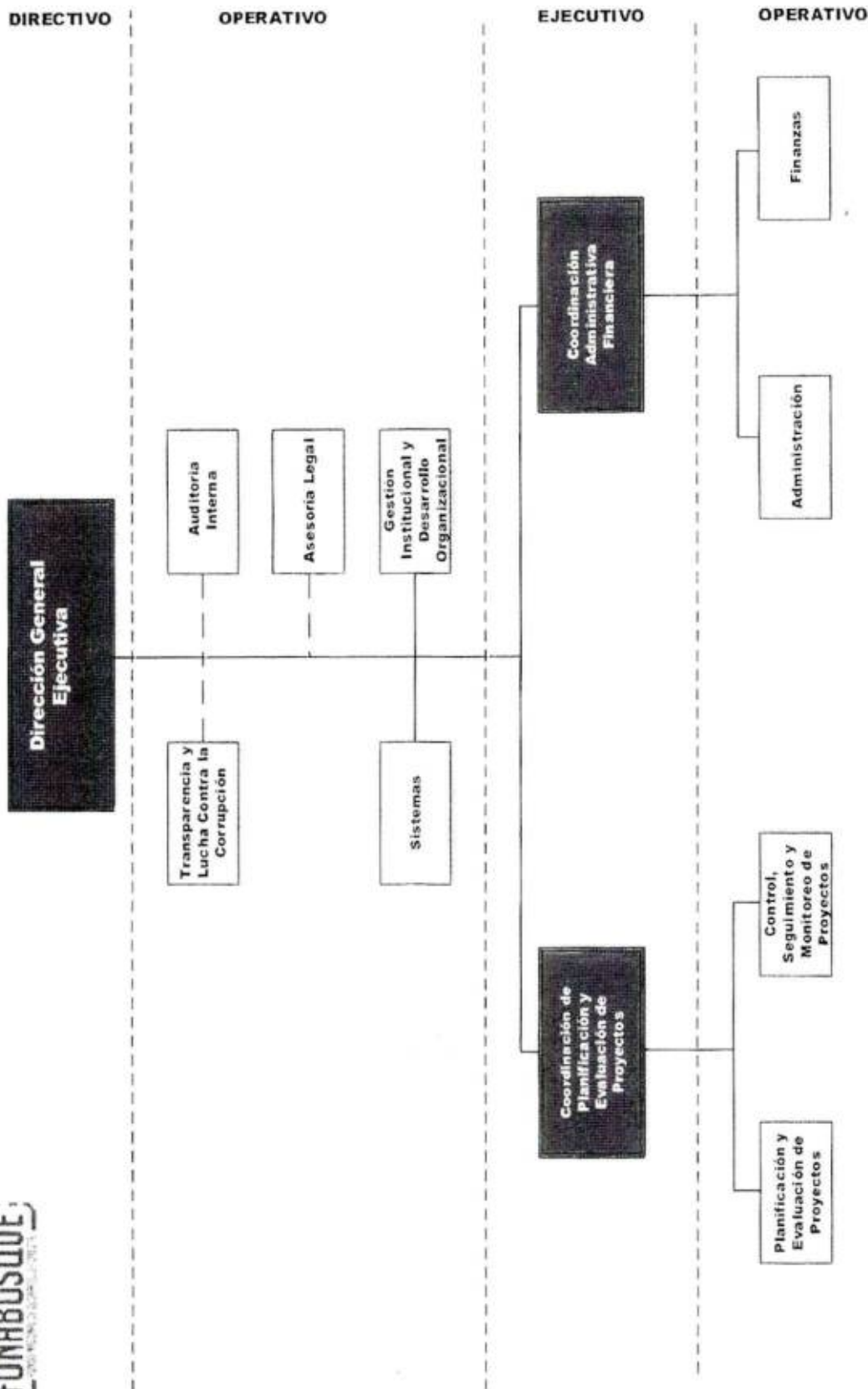
Que, el Informe Técnico Jurídico DGE-GIDO-AL-001/2019 de 27 de febrero de 2019, concluye que "en atención al principio de "Formalización" establecido en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, el cual determina que las regulaciones en materia de organización administrativa deberán estar establecidas por escrito, y al ser ineludible dar continuidad técnica, administrativa, operativa y financiera conforme la normativa que se encuentra vigente y ha sido aplicada hasta la fecha, siendo esta la Resolución Nº 023 de 10 de mayo de 2018 que es la base de la Resolución Ministerial Nº 446 de 17 de mayo de 2018, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y con la cual se aprueba la escala salarial del FONABOSQUE; debe sanearse dicha resolución en cuyo anexo se ha considerado una columna referida a las áreas organizacionales del FONABOSQUE y entre ellas a la Unidad de Transparencia, conforme la Ley Nº974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de 4 de septiembre de 2017. Por lo que, a efectos de la correcta aplicación de la misma recomienda la aprobación expresa de los instrumentos elaborados por la Unidad de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional que cumplen con los formatos y contenidos que exigen las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa correspondientes a la Estructura Organizacional del FONABOSQUE y el Manual de Organización y Funciones y son el reflejo de la Resolución Administrativa Nº 023/2018 que es la base de la Resolución Ministerial Nº 446 de 17 de mayo de 2018, emitida ésta última por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas."

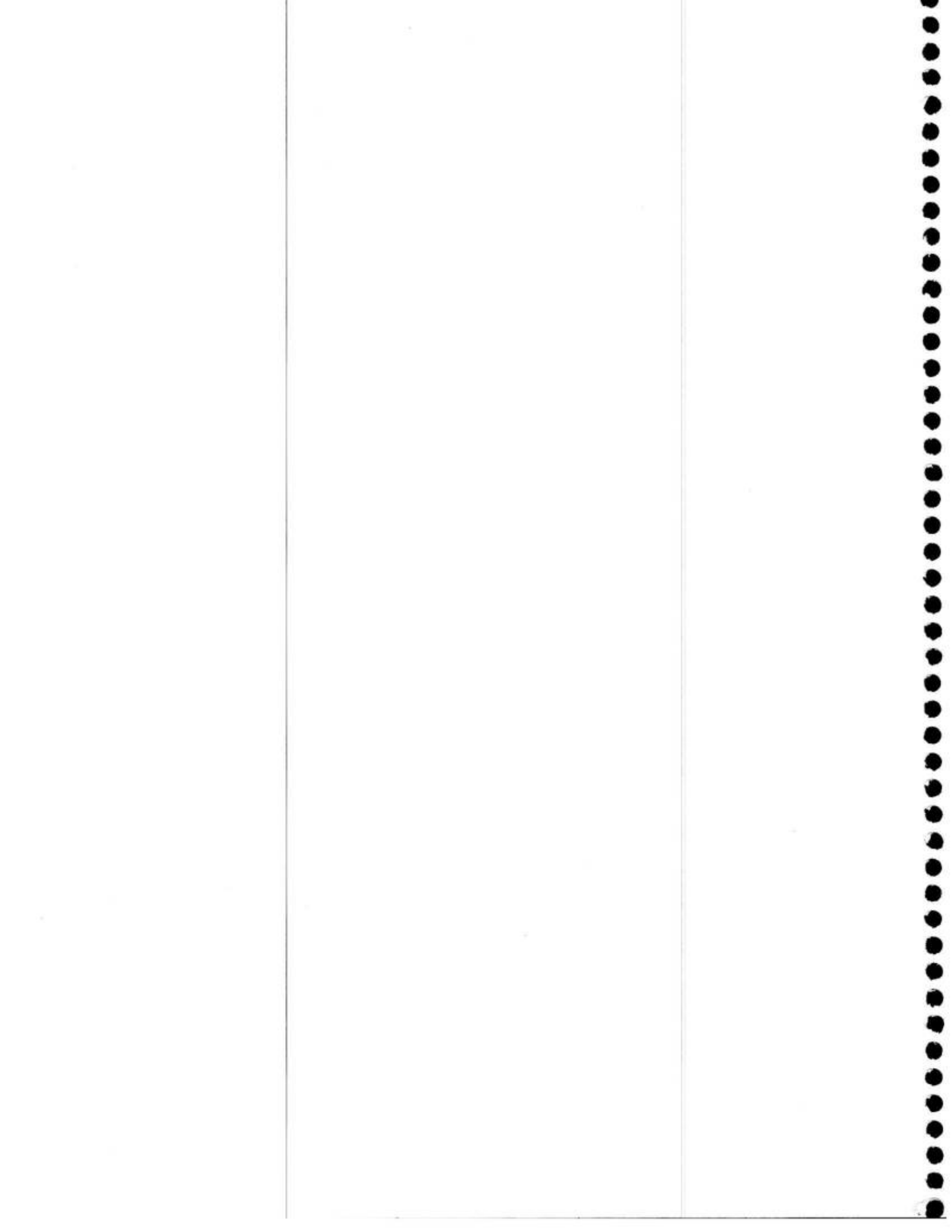


Calle Almirante Grau Nro. 557, Piso 1, entre Calle
Zolito Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Telf.: (591-2)2129838 - 2128772
Fax: (591-2)2128772
info@fonabosque.gob.bo



ORGANIGRAMA FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL FONABOSQUE







BOLIVIA



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
DGE-AL-TRLC-0001-RESADM/25
La Paz, 02 de enero de 2025**

VISTOS:

La solicitud efectuada por Coordinación Administrativa Financiera y Encargada de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional contenida en los Informe con CITE: DGE-CAF-ADM-MABC-0001-INF/25 de fecha 02 de enero de 2025; y CITE: DGE-GIDO-CPA-0001-INF/25 de fecha 02 de enero de 2025, los antecedentes y todo lo que ver convino y se tuvo presente,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad compromiso e Interés Social, Ética, Transparencia, Igualdad, Competencia, Eficiencia, Calidad, Calidez, Honestidad, Responsabilidad y Resultados.

Que, el Artículo 233 de la citada norma suprema establece que, son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas. Las servidoras y los servidores públicos forman parte de la carrera administrativa, excepto aquellas personas que desempeñen cargos electivos, las designadas y los designados, y quienes ejerzan funciones de libre nombramiento.

Que, el Artículo 9 de la Ley Nº 1178, dispone que el Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos.

Que, el Artículo 27 de la citada norma establece que cada sector público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la indicada Ley y los sistemas de planificación e Inversión Pública que corresponde a la máxima autoridad de la entidad su responsabilidad de su implantación.

Que, el Artículo 21 de la Ley Nº 2027 Estatuto del Funcionario Público, determina que la programación operativa anual individual de cada entidad, establecerá y definirá los objetivos de cada puesto y los resultados que se esperan de su desempeño. Los procedimientos y condiciones se sujetarán a las establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y disposiciones reglamentarias específicas. Asimismo el Artículo 22 de la citada norma determina que las entidades, a través de la función de valoración de puestos y remuneración, determinarán técnicamente el alcance, la importancia y conveniencia de cada puesto, asignándole una remuneración justa vinculada al mercado laboral nacional, a la disponibilidad de recursos y a las políticas presupuestarias del Estado.

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"



MINISTERIO DEL
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 13 y 15 del Decreto Supremo N° 4848 de fecha 28 de diciembre de 2022, establecen el Nivel de Remuneración del Personal Eventual y la Contratación de Consultorías.

Que, el Artículo 17 del Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001 - Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, establece que el Proceso de programación operativa anual individual, establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, debiéndose tomar en cuenta la determinación de los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se efectuarán siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa de Operaciones Anual conforme a los procedimientos diseñados por el Servicio Nacional de Administración de Personal. Asimismo señala que la programación operativa anual individual contendrá; Identificación: la denominación, la dependencia, la supervisión ejercida, la categoría y la ubicación del puesto dentro de la estructura organizacional de la entidad; Descripción: la naturaleza u objetivo, las normas a cumplir, las funciones específicas y continuas del puesto y los resultados esperados expresados en términos de calidad y cantidad; Especificación: los requisitos personales y profesionales que el puesto exige posea su ocupante; Esta información estará expresada en forma escrita y será ajustada al inicio de cada gestión en función a la Programación de Operaciones Anual. El conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad, constituyen el Manual de Puestos de ésta.

Que, el parágrafo II Artículo 13 del citado Decreto Supremo, establece que la valoración de puestos determina el alcance, importancia y conveniencia de cada puesto de la entidad, asignándole una remuneración justa vinculada al mercado laboral nacional, a la disponibilidad de recursos y a las políticas presupuestarias del Estado.

Que el Artículo 12 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto dispone que la elaboración y ejecución del Presupuesto, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias. Así también la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada en su norma legal de creación.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal aprobado mediante Resolución Administrativa N° 76 de fecha 11 de septiembre de 2019 establece el Proceso de Clasificación, Valoración y Remuneración de Puestos de trabajo del FONABOSQUE y del Plan Operativo Anual Individual.

Que, la Resolución Bi-Ministerial N° 81 de 23 de julio de 2024, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Planificación del Desarrollo aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025; las mismas son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Sector Público.

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"



BOLIVIA



Que, el Artículo 15 de la referida Resolución establece que el Plan Operativo Anual (POA) de las entidades del Sector Público, se constituye en un instrumento de gestión que permite identificar las acciones de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores; por lo que para su elaboración se debe considerar: 1. Las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el Plan Estratégico Institucional (PEI), en el marco de la normativa vigente. 2. Articular sus acciones de corto plazo con las acciones de mediano plazo asimismo el Artículo 16 establece que el Presupuesto Institucional Anual de recursos y gastos forma parte del Presupuesto Institucional Plurianual, debiendo considerar las mismas estructuras programáticas, fuentes de financiamiento y organismos financiadores.

Que, la Resolución Ministerial Nº 308 de 25 de junio de 2024, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprobó los clasificadores presupuestarios para la gestión 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 23 de la Ley Nº 1700 de 12 de julio de 1996, menciona: Crease el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) como entidad pública bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente (Actual Ministerio de Medio ambiente y Agua) con personal jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica, y financiera, con la finalidad de promover el financiamiento para la utilización sostenible y la conservación de los bosques y tierras forestales. Su organización estará determinada por sus estatutos a ser aprobados mediante Decreto Supremo. Sus recursos solo pueden destinarse a proyectos administrados por instituciones calificadas por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras.

Que, el párrafo I del Artículo 6 del Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal FONABOSQUE aprobado por Decreto Supremo Nº 2916 de 27 de septiembre de 2016, tiene por objeto establecer la estructura organizacional, técnica y operativa para el funcionamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, asimismo determina que la Máxima Autoridad Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal es el Director General Ejecutivo, estableciendo además en su inc. g) Artículo 7 como una de las funciones del Director General Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal "realizar u autorizar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Institución".

Que, Mediante Resolución Suprema Nº 27899, de 29 de noviembre de 2022, se designa a Delfin Reque Zurita como Director General Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico con CITE: DGE-CAF-ADM-MABC-0001-INF/25 de fecha 02 de enero de 2025, del cual se extrae: "La necesidad de contar con la Programación Operaciones Anual Individual actualizada para la gestión 2025, así como un Manual de Puestos de acuerdo a lo señalado en normativa vigente (...) La importancia de contar con el Cuadro de Equivalencia de Funciones para el Personal Eventual y Consultores

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

Individuales de Línea actualizado para la gestión 2025". Respecto a este último punto se aclara: "...es necesario señalar que el Cuadro de Equivalencia de Funciones para la gestión 2025 refleja el costo mensual de Honorarios inferior a la escala salarial vigente de los niveles salariales 4,5,6 y 7, toda vez que la entidad tiene el Plan Operativo Anual (POA) 2025 aprobado de acuerdo a la sostenibilidad financiera actual, misma no permite la viabilidad para su nivelación acorde a la escala salarial vigente para la gestión (...) En tal sentido, se procedió con la actualización del Cuadro de Equivalencia de Funciones para el Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea gestión 2025, manteniendo el costo mensual acorde a la escala salarial de fecha 15/05/2019 aprobada mediante resolución ministerial N 330" (sic)

Que, el Informe con CITE: DGE-GIDO-CPA-0001-INF/25 de fecha 02 de enero de 2025, concluye: "La necesidad de contar con Programaciones Operativas Anuales Individuales actualizadas a la gestión 2025, en cumplimiento a disposiciones normativas vigentes del SAP de FONABOSQUE (...) Por la necesidad de contar con POAI's en función de los objetivos y metas trazadas en el POA institucional y fortalecer las capacidades institucionales" recomendando a su vez "Remitir el presente informe y documentación adjunta a Asesoría Legal para que se pueda aprobar el Manual de Puestos 2025 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE), compuesto por 22 POAI'S como resultado del total de items con los que cuenta la entidad (...) Aprobar el Cuadro de Equivalencia de Funciones para Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea, actualizado de acuerdo a la Escala Salarial vigente" (sic)

Que, el Informe Jurídico DGE-AL-TRLC-0002-INF/24 de 02 de enero de 2025 concluye y recomienda: "De los antecedentes expuestos, se concluye, que la solicitud formulada por la Coordinación Administrativa Financiera en coordinación con la Encargada de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional, concerniente a la aprobación y actualización de POAI'S, Manual de Puestos de la Gestión 2025 y Cuadro de Equivalencia de Funciones para Personal Eventual y Consultores en Línea, así como el Cuadro de Perfiles de Cargo, no contraviene ninguna norma legal vigente, en ese sentido se recomienda su aprobación (...)" (sic)

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del FONABOSQUE, en ejercicio y uso pleno de sus facultades y funciones conferidas:

RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar el Manual de Puestos GESTION 2025 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE), compuesto por 22 (POAI'S), de acuerdo a lo establecido en los Informes con CITE: DGE-CAF-ADM-MABC-0001-INF/25 de fecha 02 de enero de 2025; y CITE: DGE-GIDO-CPA-0001-INF/25 de fecha 02 de enero de 2025, y la documentación adjunta al mismo, que forma parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.-Aprobar el Cuadro de Equivalencia de Funciones para personal Eventual y Consultores Individuales de Línea Gestión 2025, según Anexo a la presente Resolución.

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"



BOLIVIA



TERCERO.- Refrendar los Informes con CITE: DGE-CAF-ADM-MABC-0001-INF/25 de fecha 02 de enero de 2025; CITE: DGE-GIDO-CPA-0001-INF/25 de fecha 02 de enero de 2025 e Informe Jurídico DGE-AL-TRLC-0002-INF/24 de 02 de enero de 2025, mismos que forman parte indivisible de la presente Resolución.

CUARTO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° DGE-AL-TRLLC-002-RESADM/24 de fecha 02 de enero de 2024 y todas las Resoluciones Administrativas contrarias a la presente Resolución.

QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 02 de enero de 2025.

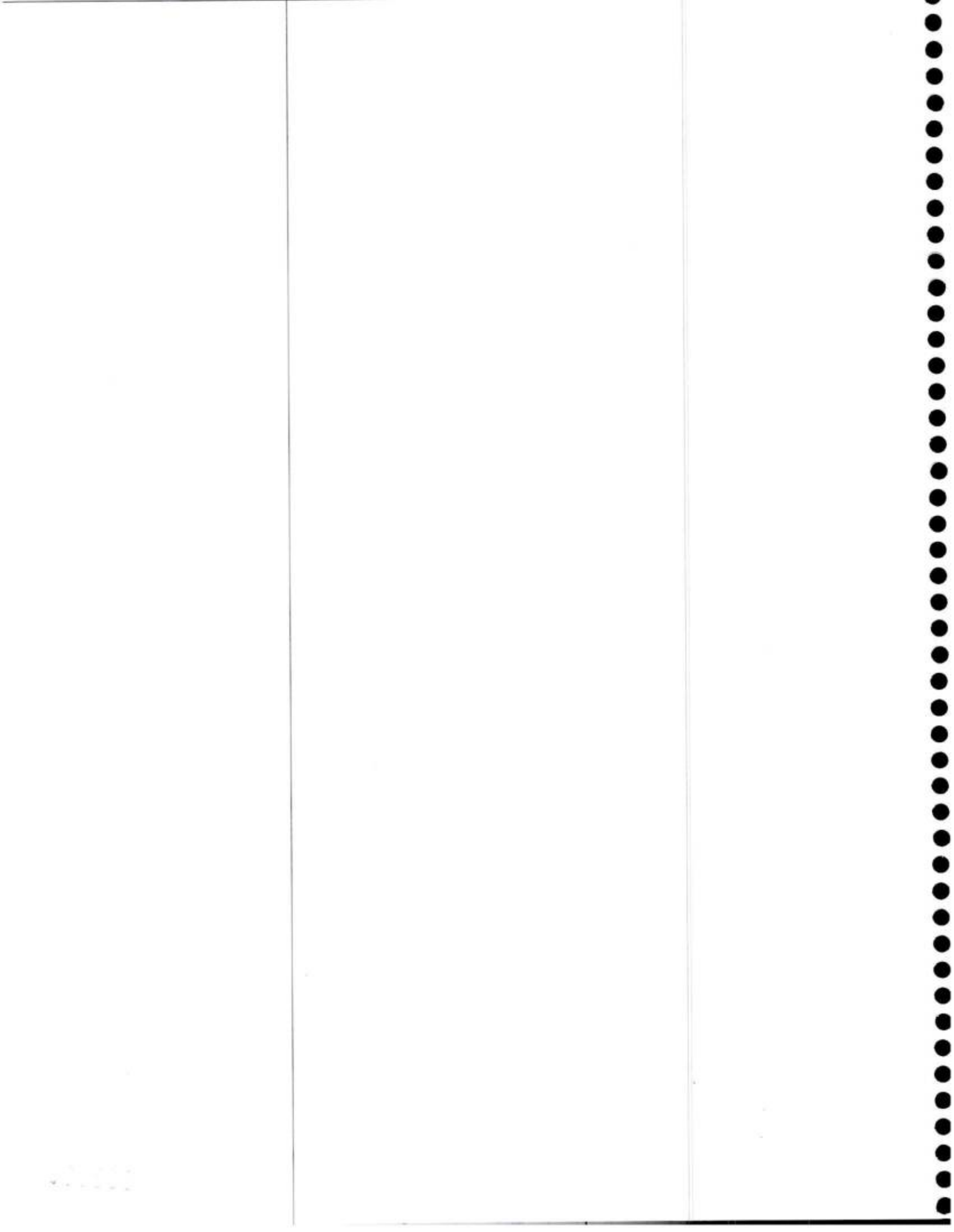
SEXTO.- Queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Resolución la Coordinación Administrativa Financiera, debiendo además hacer conocer su publicación a todo el personal dependiente de esta institución a través de instrumento interno respectivo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese


Delfin Roque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
F. F. F. F.

"2024 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMELIDOS"

Calle Almirante Grau Nro. 557 Pisos, entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Tel.: (591-2) 2129838 - 2128772. Fax: (591-2) 2128772. www.fonabosque.gob.bo



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE FUNCIONES PARA PERSONAL EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA GESTIÓN 2025
(MONTO EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

CATEGORIA	NIVEL	GRASE	CARGO/POSTO	HONORARIO MENSUAL	HOMOLOGACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS DE GRASE VENEZABLES (EQUIVALENTE)	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIALIZADA
OPERATIVO	4	5	ANALISTA II	12844.00	ESPECIALISTA II	PROFESIONAL A NIVEL LICENCIATURA CON TÍTULO PROFESIONAL	3 AÑOS	2 AÑOS
OPERATIVO	5	5	ANALISTA IV	16172.00	PROFESIONAL II	PROFESIONAL A NIVEL LICENCIATURA CON TÍTULO PROFESIONAL	2 AÑOS	1 AÑO
OPERATIVO	6	6	TÉCNICO II	6859.00	TÉCNICO II	TÉCNICO SUPERIOR O EGRESADO	1 AÑO	NINGUNA
OPERATIVO	7	7	ADMINISTRATIVO I	5790.00	ADMINISTRATIVO I	BACHILLER (PARA CHOFERES LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA B)	6 MESES	NINGUNA

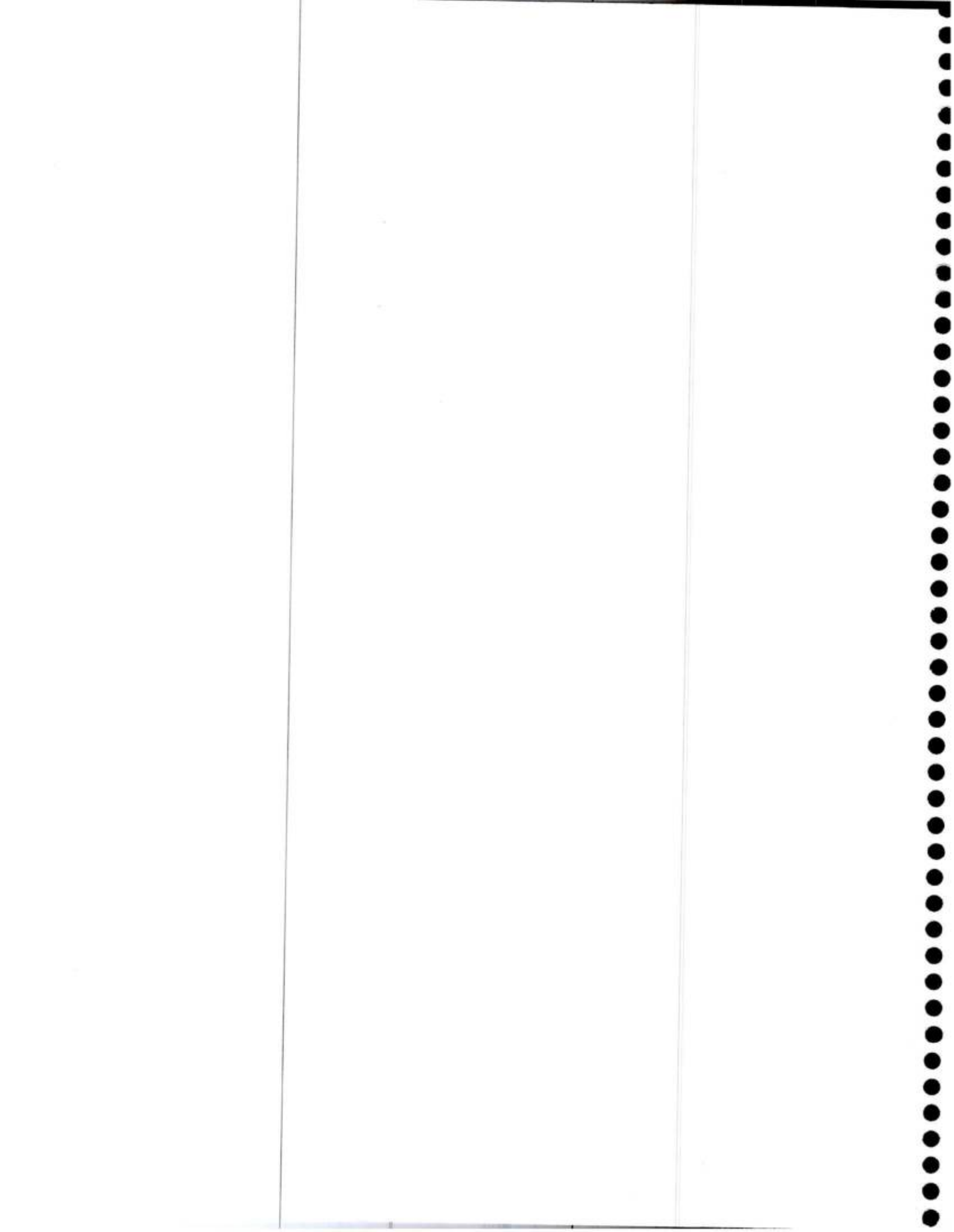
El/los, en experiencia para computable a partir de la emisión de título profesional y/o documento que acredite la formación académica.

[Signature]
FONABOSQUE

[Signature]
FONABOSQUE

[Signature]
Deljón Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

[Signature]
FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL



OTROS



BOLIVIA



2025-01348

A:											
ATENCIÓN URGENTE	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACIÓN	PARA SU CONOCIMIENTO	PARA VOBO	ARCHIVAR	OTRO				
								Recibido			
Adjunto:								Hora:			

000304



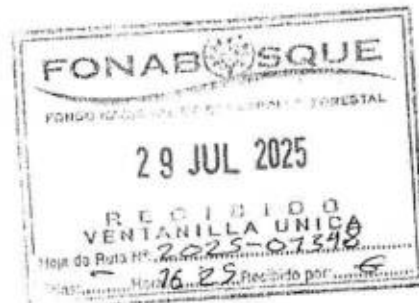


ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, 28 JUL 2025
MEFP/VPCF/DGPGP/USP/Nº 441/2025

Señor
Delfin Reque Zurita
Director General Ejecutivo
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
Presente. -



Ref.: Formulación del Anteproyecto de
Presupuesto 2026

De mi consideración:

En el marco del Parágrafo III, Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, Directrices de Formulación Presupuestaria, Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2026 y disposiciones legales vigentes, solicito a usted remitir el Presupuesto Institucional Plurianual, Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026 de la entidad a su cargo, considerando los siguientes aspectos:

1. Presupuesto Institucional Plurianual, POA y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026, deberán ser remitidos adjuntando la norma de aprobación de la Máxima Instancia Resolutiva, en original o copia legalizada. El Presupuesto Institucional Plurianual, deberá ser actualizado al 2024, proyectado 2025 y programado del 2026 al 2030. El cual deberá considerar la articulación de las Acciones de Mediano Plazo con los programas presupuestarios, los productos y/o resultados planteados en el marco del Presupuesto por Programas Orientado a Resultados.
2. La proyección de recursos diferentes al Tesoro General de la Nación debe ser determinada en base a la ejecución observada de al menos dos gestiones, la ejecución a julio y proyección a diciembre del 2025; asimismo se sugiere considerar el contexto regional y nacional, el comportamiento de las principales variables macroeconómicas, como Producto Interno Bruto, inflación, tasas de interés, u otra información relevante para la entidad.
3. Las transferencias interinstitucionales deben ser registradas por la entidad otorgante en coordinación con la entidad beneficiaria, adjuntando el respectivo convenio o normativa que lo autorice. Asimismo, las transferencias al sector privado deben estar respaldadas con norma legal expresa.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

000003



4. El Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026 debe contemplar los recursos necesarios para cubrir las contrapartes de programas o proyectos con financiamiento de recursos internos y externos.
5. Los proyectos de inversión pública, deben ser registrados en el Sistema de Información Sobre Inversiones (SISIN-WEB), priorizando los de continuidad, de acuerdo a la reglamentación establecida por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
6. La información establecida en el Artículo 25 de las Directrices de Formulación Presupuestaria.
7. Otra información relevante.

Es importante que la entidad a su cargo considere la Política de Austeridad y control del gasto público establecidos por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, a objeto de garantizar la estabilidad y sostenibilidad macroeconómica del país.

Asimismo, en caso de que la entidad opte por realizar la presentación en medio digital, conforme a lo establecido en los Artículos 78 y 83 de la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, dicha documentación deberá estar respaldada con la firma digital, certificada por la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB), para lo cual, **se habilita la siguiente dirección electrónica oficial:**
<http://presupuesto.economiayfinanzas.gob.bo>

Finalmente, su Presupuesto Institucional Plurianual, POA y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026 deberán ser registrados y presentados en el Módulo de Formulación Presupuestaria del Sistema de Gestión Pública (SIGEP); asimismo, toda la documentación en los formatos correspondientes debe ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, **hasta el lunes 8 de septiembre de 2025, impostergablemente.**

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.



H.R.: 2025-09107-D
RPA/CGG/SIM/Edson Surco
C.c.: Archivo


Rodolfo Peralta
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y
GESTIÓN PRESUPUESTARIA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA



INSTRUCTIVO
FONABOSQUE-DGE-N°043/2025

DE : Ing. Delfin Reque Zurita
Director General Ejecutivo

A : Coordinadores, Encargados y Responsables de las Áreas y
Unidades Organizacionales de FONABOSQUE

REF. : **ELABORACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA - 2026)**

FECHA: Lunes, 28 de julio de 2025

De mi consideración:

De acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017; el Reglamento Específico de Sistema de Programación de Operaciones del FONABOSQUE aprobado mediante Resolución Administrativa N° 062 de 10 de octubre de 2018. Se instruye a las Áreas y Unidades Organizacionales de FONABOSQUE, dar cumplimiento al llenado y presentación de la siguiente documentación:

1. Llenado del formulario de las tareas y/o actividades, partidas, glosa, indicadores, metas y programación mensual física y financiera del POA 2026 por medio del **Sistema Informático SISPOA del 05 al 06 de agosto de la presente gestión.**
2. Presentación del formulario a la Unidad de G.I.D.O. por conducto regular en formato impreso debidamente firmado, adjuntando la memoria de cálculo; **hasta las 12:30 hrs. del 07 de agosto de la presente gestión Impostergablemente.**

Con este motivo y agradeciendo su atención reciban un cordial saludo.



DRZ/cpa
cc. Archivo

Delfin Reque Zurita
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

FONABOSQUE
RECIBIDO
28 JUL 2025
SECRETARÍA GENERAL
Hoja de Ruta N°
Folios: 1 Hora: 14:12

FONABOSQUE
RECIBIDO
28 JUL 2025
ASISTENTE LEGAL
Hoja de Ruta N°
Folios: 1 Hora: 14:07

FONABOSQUE
RECIBIDO
28 JUL 2025
Folios: 1 Hora: 16:54
Recibido por:

FONABOSQUE
RECIBIDO
28 JUL 2025
GESTION DE FINANCIAMIENTO
Hoja de Ruta N°
Folios: 1 Hora: 14:12

FONABOSQUE
RECIBIDO
28 JUL 2025
UNIDAD DE ASISTENCIA INTERNA
Hoja de Ruta N°
Folios: 1 Hora: 14:12

FONABOSQUE
RECIBIDO
28 JUL 2025
Folios: 1 Hora: 16:54
Recibido por:

UPEP
RECIBIDO
28 JUL '25
Hora: 17:03
FONABOSQUE

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
28 JUL 2025
RECIBIDO
UCS Y MP
Hoja de Ruta N°
Folios: 1 Hora: 14:01 Recibido por:

FONABOSQUE
RECIBIDO
28 JUL 2025
Folios: 1 Hora: 17:08
TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION Y COMUNICACION

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
28 JUL 2025
RECIBIDO
Folios: 1 Hora: 17:03

FONABOSQUE
RECIBIDO
28 JUL 2025
UNIDAD DE TRANSACCIONES Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION
Hoja de Ruta N°
Folios: 1 Hora: 17:13